JORGE PEREZ CONCHA

# ENSAYO HISTORICO-CRITICO DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS DEL ECUADOR CON LOS ESTADOS LIMITROFES

SEGUNDA EDICION

Universidad Central
INSTITUTO
de
DERECHO COMPARADO
Quito - Ecuador

EDITORIAL CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
QUITO - 1961

SIB-UCE LABORATORIO DE DIGITALIZACIÓN
Campus Central, calle Jerónimo Leyton y Gatto Sobral
+593 2230757 ext: 808 biblioteca.general@uce.edu.ec
©2022-2024

## BASE LEGAL PARA DIGITALIZACIÓN DE LIBROS CON DERECHOS DE AUTOR

El Sistema Integrado de Bibliotecas de la Universidad Central del Ecuador, digitalizará su acervo bibliográfico siempre y cuando sea para fines educativos y de investigación. No se permite la reproducción y distribución para la comercialización directa e indirecta de este.

La digitalización del material bibliográfico se lo realiza de acuerdo al Código Orgánico De La Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación **Art. 212 numeral 9, Literal ii** "(…) Una biblioteca o archivo podrá, además, realizar los siguientes actos (…) La reproducción electrónica y comunicación pública de obras de su colección para ser consultadas gratuita y simultáneamente hasta por un número razonable de usuarios, sólo en terminales de redes de la respectiva institución o para usuarios de esa institución bajo su control, en condiciones que garanticen que no se puedan hacer copias electrónicas de esas reproducciones" y **literal vii** "La reproducción, adaptación, traducción, transformación, arreglo, distribución y comunicación de una obra protegida por derechos de autor o una prestación protegida por derechos conexos, en uno o más formatos accesibles para el uso exclusivo de personas con discapacidad".

Este material se considera un producto intelectual a favor de su autor; por tanto, la titularidad de sus derechos se encuentra protegida por el Código Orgánico De La Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. La violación a dichos derechos constituye un delito que será responsabilidad del usuario.

Este libro está disponible físicamente en

**Biblioteca:**

Biblioteca Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales

| **Piso:** | **Estante:** | **Bandeja:** |
|---|---|---|
| 01 | 02 | 13 |

**Convenio interinstitucional:**

**Enlace al catálogo:**

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
OMNIUM POTENTIOR EST SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

BIBLIOTECA
Quito - Ecuador
Precio ... Donación ...
Pedido OK
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
BIBLIOTECA
DE DERECHO

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
OMNIUM SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

# ENSAYO HISTORICO-CRITICO DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS DEL ECUADOR CON LOS ESTADOS LIMITROFES

Universidad Central
INSTITUTO
de
DERECHO COMPARADO
Quito - Ecuador

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
OMNIUM SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

327.866 Pér.
P438
T. 1
Alta 2011959

JORGE PEREZ CONCHA

# ENSAYO HISTORICO-CRITICO DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS DEL ECUADOR CON LOS ESTADOS LIMITROFES

ALTA REPETIDA.

PRIMER TOMO

SEGUNDA EDICION

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
QUITO - 1961

Universidad Central
INSTITUTO
de
DERECHO COMPARADO
Quito - Ecuador
162-15

*D E D I C A T O R I A :*

*A mi padre, Doctor Federico G. Pérez Aspiazu, cuya memoria —agigantada por el tiempo— alienta y purifica todos los actos de mi vida;*

*a mi madre, Doña Teresa Concha de Pérez Aspiazu, quien, al ser, para mí, fuente inagotable de ternura, me enseñó, con su ejemplo, los principios de una verdadera ética cristiana;*

*a mi esposa, María Pesantes de Pérez Concha, abnegada inspiradora de esta obra que, con derecho, puede considerarla propia, pues, al mantener vivo, en el hogar, el culto por las más nobles manifestaciones del espíritu, ha hecho que la imparcialidad y la razón campeen en todos sus párrafos; y*

*a mis hijos, Manuela, Jorge Eloy y María Teresa, que, desenvolviendo su existencia conjuntamente con las presentes páginas, han aprendido a venerar la Patria, amar la Verdad y ser dignos de su condición de ecuatorianos.*

*Guayaquil, 24 de Julio de 1958.*

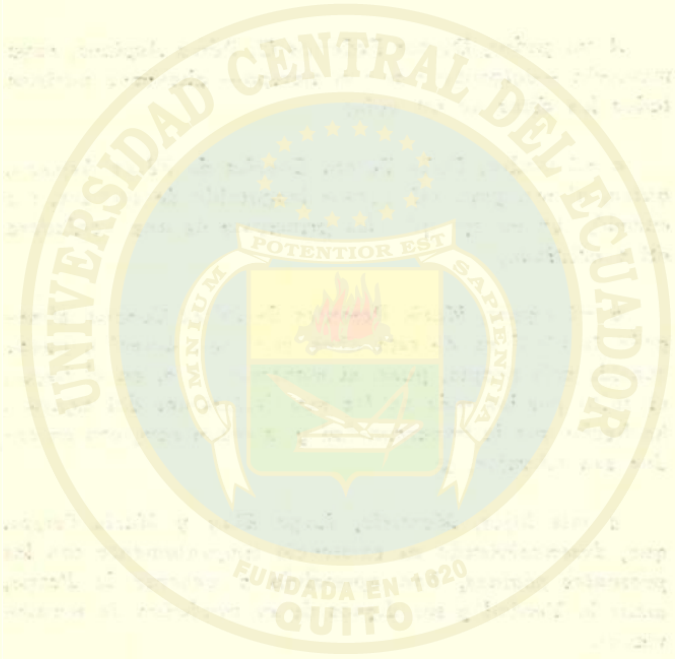
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
OMNIUM SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

## CAPITULO DE INTRODUCCION

### I

**El Reino de Quito y los demás Estados pre-coloniales.**— Hablar de los primitivos pobladores del Ecuador es tan incierto, como incierto es hablar de las diferentes inmigraciones que —ya procedentes del Asia, ya de Polinesia— llegaron al Nuevo Continente; y como incierta es, también, la teoría de Ameghino, según la cual el hombre americano surgió de su propio medio...

Pero lo que sí ha podido establecerse es que —a diferencia de lo que hasta hace poco se creía— los primitivos pobladores del Ecuador no constituyeron, con el nombre de Reino de Quito, un solo Estado, sino que, sin negar la existencia de aquel —cuya jurisdicción comprendió un sector muy importante del Norte de la región interandina y cuyos destinos políticos estuvieron regidos por un Soberano, denominado Schyri— existieron otros dos, no menos importantes, o sea, los Reinos de Puruhá y de Cañari, cuyas hegemonías se extendieron a lo largo del Centro y Sur de la región en referencia; y que, independientes de los anteriores, habitaron, tanto en la Costa como en la Sierra, varias otras tribus cuya mayor o menor importancia dependía del número de habitantes y de la extensión que estos llegaron a poblar. Así, entre las primeras, cabe mencionar las de los huancavilcas, punaes, mantas y tumbes; y, entre las segundas, las de los caranquis, pantzaleos, bracamoros, etc. (1)

---

(1) NOTA DEL AUTOR. — El señor don Jacinto Jijón Caamaño, en la obra titulada: "Sebastián de Benalcázar", dice: "Lo que hoy es la Re-

Naturalmente, la coexistencia de estos conglomerados sociales y el rápido crecimiento de los mismos hicieron que, en razón de los matrimonios exogámicos que, a la sazón, se realizaban, se crearan fuertes vinculaciones que, con el andar del tiempo, se convirtieron en alianzas y fusiones de unas tribus con otras. Así sucedió cuando, durante el reinado de Carán, Schyri XI, se realizó la unión de su hija Toa con el hijo de Condorazo, Régulo de Puruhá, llamado Duchicela, con lo cual éste unió bajo su dominio, la vasta extensión que habitaban los dos pueblos, cuando, a la muerte de Carán y Condorazo, fue reconocido como Schyri de Quito y Régulo de Puruhá.

Mas, no contento con esto, Duchicela entró en entendimiento con el Reino vecino, o sea, el de los Cañaris, con el que llegó a constituir una verdadera Confederación de Estados, cuya existencia no pudo prolongarse debido a los afanes de expansión imperialista que, desde mucho antes, caracterizaban a quienes residían al Sur de dicho Reino.

Y era que, al propio tiempo que lo anterior y dentro de un proceso cuya ordenación cronológica —al igual de lo sucedido con las primitivas tribus ecuatorianas— aún no puede determinarse, otras tantas de estas agrupaciones o ayllus habían logrado establecerse a una y otra latitud del territorio respectivo, mereciendo especial mención, entre estas últimas, la correspondiente a los incas, cuyo espíritu conquistador constituyó, en breve, un grave peligro para la existencia de sus vecinos. Y así, después de extender sus dominios, por el Sur, hasta Tucumán, en la actual República Argentina, volvieron hacia el Norte, bajo las órdenes de su Soberano, llamado Tupac Yupanqui, llegando hasta Quito, desde donde el Inca regresó al Cuzco. Era esto a mediados

---

pública del Ecuador no formó antes de la conquista incaica una sola Nación, un solo pueblo: Sin contar con las varias razas de la zona pacífica y de la amazónica, más o menos vinculadas con las de la serranía, existían siete clases de gentes, que, de Sur a Norte, eran: Los paltas, los cañaris, los puruhaes, los pantzaleos, los caranquis, los pastos y —ya en Nariño— los quillasingos. Ninguna de estas Naciones formaban un Estado propiamente dicho; cada una se encontraba fraccionada en varias parcialidades, que se hacían mutuamente la guerra, de lo que provenía el que ciertos caciques llegaran a predominar, formando pequeños principados. Ello no era un óbice para que estos Régulos se agruparan, en confederaciones, en momentos de peligro".

del Siglo XV, registrándose, entre 1.465 y 1.470, un hecho de extraordinaria trascendencia para los que habrían de realizarse a continuación: El nacimiento de Huayna Cápac, hijo de Tupac Yupanqui, en tierra cañari, donde, por las exigencias de la lucha, el Inca hubo de detenerse durante un lapso más o menos prolongado. (1)

Pero la invasión en referencia no logró acabar con la dinastía de los Schyris, pues, luego de heroica resistencia, Hualcopo Duchicela, Schyri XIV, se retiró al Norte, hasta donde no habrían de seguirlo las huestes del Incario. En consecuencia, el antiguo Reino de Quito quedó, por entonces, reducido a lo que, con anterioridad, había constituído el sector septentrional del mismo.

Temeroso de posibles insurrecciones, el Inca estableció, entre sus súbditos, un sistema de trasplante, llamado mitimaes, en razón del cual contingentes, más o menos considerables, de po-

---

(1) NOTA DEL AUTOR. — El Ilustrísimo Federico González Suárez, Arzobispo de Quito, en la "Historia del Ecuador", Tomo I, dice: "Vencidos y sujetos los Paltas, se aprestó el Inca a la conquista de la célebre Nación de los cañaris"... "Precipitóse, pues, con sus tropas y atacó al enemigo, esperando vencerlo si lo tomaba de sorpresa, pero se equivocó porque los cañaris estaban sobre aviso y tenían ocupados todos los pasos difíciles"... "El Inca retrocedió hasta Saraguro, conociendo que no era tan hacedera, como se había imaginado, la conquista de unas tribus tan astutas como belicosas"... "Pidió tropas de refuerzo a todo el Imperio, y, mientras éstas le llegaban, se puso a construir, muy de asiento, una fortaleza, entre los términos de los paltas y de los cañaris"... "Sabiendo éstos los preparativos del Inca y viendo las obras o aprestos de guerra que había comenzado, cayeron de ánimo y el vigor con que resistieron la primera acometida se trocó en desaliento: Comenzaron a discurrir sobre las ventajas de la paz y, al fin, concluyeron por enviar emisarios al Inca"... "El Inca no se fió de ellos al principio, sino que tomó medidas para su seguridad y exigió —como una de ellas— que Dumma y los otros Régulos entregaran a sus propios hijos, en rehenes"... "Asegurado el Inca con esta medida, se puso en camino para la Provincia del Azuay, pero antes de entrar en ella personalmente, hizo que se adelantara el Jefe de su mayor confianza, para que le dispusiera alojamiento digno de su persona"... "Los cañaris recibieron al enviado del Inca con grandes agasajos y, en muy corto tiempo, construyeron un palacio en que hospedar al nuevo Soberano y, cuando éste se presentó al fin, en sus tierras, le salieron al encuentro, dándole públicas y solemnes manifestaciones de acatamiento sincero"... "Así terminó la conquista de los cañaris y la incorporación de su Provincia al Imperio de los Incas".

bladores de un lugar eran trasladados, en masa, hacia otro, estableciéndose, en esta forma, un intercambio que impedía la más amplia comprensión entre los naturales. Y así, el Inca fue ampliando sus dominios, en el deseo de ser el único poseedor de las tierras conocidas, a las que denominó Tahuantinsuyo, término formado con los correspondientes a los cuatro "suyos" o puntos cardinales, o sea, "chinchasuyo", Norte; "collasuyo", Sur; "antisuyo", Este; y "contisuyo", Oeste.

A la muerte de Tupac Yupanqui, acaecida en 1.488, y después de la regencia impuesta por la menor edad del heredero, Huayna Cápac asumió las funciones respectivas, dentro de las que se proponía terminar la conquista del Reino de Quito, que comprendía desde Antizana hasta Pasto y donde regía Cacha, Schyri XV, cuyo espíritu altivo se puso de manifiesto cuando, al recibir la conminación del Inca, respondió como sigue: "He nacido libre y Señor y quiero morir como Señor y como libre".

Y la guerra se produjo, pues, para esto, Huayna Cápac contaba con el más poderoso Ejército que, hasta entonces, se había visto y con el cual logró, luego de muchas contingencias, cercar a sus contrarios, en las cercanías de una laguna, cuyas aguas se tiñeron con la sangre de las innumerables víctimas degolladas después de la contienda. Y, desde entonces, dicha laguna es conocida con el nombre de Yaguarcocha, o sea, Lago de Sangre, en el dialecto propio del lugar en referencia.

Pero, establecido tan funesto precedente, Huayna Cápac unió su suerte a la de Pacha, hija del Schyri últimamente dicho, con lo cual terminó la pacificación del Reino. A partir de este momento, el Inca convertido en Schyri, dominando sus impulsos, fijó su residencia en Quito, donde, en 1.497, habría de nacer el último de los Soberanos del Imperio: Atahualpa.

Hasta entonces, el centro del Tahuantinsuyo, desde donde se irradiaba la acción gubernativa, era la ciudad del Cuzco, a la que, por esta causa, se le conocía con el nombre de "Ombligo del Mundo". Era la Capital del vasto imperio de los Incas, y, por lo tanto, la residencia oficial del Soberano. Huayna Cápac, que, conforme a la tradición dinástica, había formado su hogar casándose con una hermana, tenía, en ésta, un hijo, que, nacido en 1.491, respondía al nombre de Huáscar. Era éste el legítimo heredero del trono, o sea, el futuro Soberano del Tahuantinsuyo. Pero, desde el término de la conquista de Quito, el Inca debilitó

los vínculos que lo unían al Cuzco, cuya importancia empezó a declinar en tanto que crecía la de la antigua Capital de los Schyris, convertida, ahora, en lugar de permanencia habitual del Soberano. (1)

Mas, con el correr del tiempo, Huayna Cápac sintió la necesidad de regresar, provisionalmente, al Cuzco, tanto para atender, más de cerca, los múltiples requerimientos de los ayllus correspondientes al Sur del Continente, como porque había llegado el momento de robustecer la unidad del Tahuantinsuyo, que había empezado a amenguarse como consecuencia de la prolongada —y, para muchos, definitiva— ausencia del Inca. Pero, a su arribo a Tumipamba, lugar de su nacimiento, fue sorprendido con la noticia de que hombres "blancos y barbudos", cuyo origen no podía determinarse, habían hecho su aparición en las costas de Atacames. Y resolvió regresar a Quito, dispuesto a la defensa. Una profunda inquietud dominó su espíritu, y, abatido por la fiebre, entró en la antigua Capital, seguro de estar próximo al fin de su existencia. Pensó, entonces, en dividir el vasto imperio entre los dos hijos, habidos en el Cuzco y Quito, conforme a sus orígenes, de modo que cada uno quedara en posesión de lo que había sido la heredad de sus mayores. Y aun cuando esto fue acatado por todos, los enviados del Cuzco —que, habiéndolo encontrado en Tumipamba, lo acompañaron en su viaje de regreso a Quito— no pudieron menos que pensar que esto significaba la guerra, pues, así se había creído en el lugar de donde

---

(1) NOTA DEL AUTOR. — El señor doctor Benjamín Carrión, en el ensayo biográfico titulado: "Atahuallpa", dice: "A todos los pueblos del Imperio, y con mayor prontitud y precisión al Cuzco, había llegado, aumentada por la distancia, engrandecida al pasar por millares de bocas sucesivas, la noticia de los amores del Inca con la princesa quiteña, hija del último Señor de las Naciones Caras. Y un murmullo muy vago —que no llegó jamás en forma precisa y distinta hasta el Monarca— habíase expandido en la Corte imperial, y, desde allí, a todos los extremos del Tahuantinsuyo: Murmullo hecho de desconfianza, de recelo, de desagrado, porque el más grande de los hijos del Sol —nacido en tierras de Tumipamba, mientras guerreaba su padre, Tupac Yupanqui, con las Naciones Cañaris— manifestara tan poco apego a la ciudad imperial y sagrada, a su mujer legítima y aun al mismo heredero imperial".

provenían, adelantándose, en mucho, a la resolución en referencia. (1)

A la muerte de Huayna Cápac —cuyo cadáver, conforme a sus deseos, fue trasladado al Cuzco, dejando su corazón en Quito— el Tahuantinsuyo quedó dividido, lo que determinó la etapa final del mismo, no sólo porque, en lo sucesivo, serían dos los Estados cuyo desenvolvimiento no habría de hacerse, quizás, paralelamente, sino porque el sentido imperialista que, con anterioridad, había animado al Cuzco, era precursor de nuevas y prolongadas contiendas, cuyas consecuencias no responderían, talvez, a los deseos de quienes habrían de intentarlas.

Sin embargo, durante los cinco primeros años —desde 1.526, en que falleció su padre— Atahualpa y Huáscar mantuvieron cordiales relaciones, enviándose embajadas que eran portadoras de extraordinarios presentes. A la sazón, la noticia de los extraños personajes que, apareciendo en la costa, habían nublado los últimos días de Huayna Cápac, se había alejado de la imaginación de ambos monarcas. Y, con la desaparición del peligro común —que, en todo caso, hubiera sido un vínculo entre los dos hermanos— Huáscar sintió renacer, en su espíritu, aquel senti-

---

(1) NOTA DEL AUTOR. — El Ilustrísimo Federico González Suárez, Arzobispo de Quito, en la "Historia del Ecuador", Tomo I, dice: "Quito era como la segunda Capital del Imperio y Huayna Cápac gustaba de permanecer aquí más tiempo que en el Cuzco"... "El anciano Inca resolvió hacer una visita a sus Estados y regresar, al cabo de largos años, a la ciudad de sus mayores"... "Mas, cuando Huayna Cápac estaba descansando en su regio Palacio de Tomebamba, llamado ahora Ingapirca, en las cercanías del pueblo de Cañar, le llegaron noticias de la costa, avisándole que habían aparecido otra vez aquellos hombres misteriosos"... "Huayna Cápac oyó con atención la noticia y averiguó con curiosidad cuantas circunstancias le parecieron necesarias para descubrir el significado de un acaecimiento tan inesperado, tan sorprendente y, al parecer, tan misterioso"... "La que Huayna Cápac recibió en Tomebamba, era ya la tercera noticia que circulaba entre los indios acerca de la aparición de extranjeros desconocidos en las costas"... "Reflexionando Huayna Cápac sobre todas las circunstancias de un suceso tan inesperado, apoderose de su corazón la melancolía: Decayó su ánimo, púsose taciturno y meditabundo y, al fin se sintió gravemente enfermo"... "Ya Huayna Cápac no quiso continuar su viaje al Cuzco, y, de la célebre Provincia de Tomebamba, dispuso que lo regresaran a Quito. Así se hizo. Y, en esta ciudad, falleció, poco después, consumido de melancolía".

miento que había animado su ancestro y que le imponía la obligación de hacer la guerra a Atahualpa.

Y la contienda advino, de un modo inevitable: El monarca cuzqueño invadió los dominios de su hermano, contando con la adhesión de los cañaris, que bien pronto lo pusieron en posesión del antiguo Reino de este nombre. Y así, Huáscar, en presencia del enemigo, pudo rechazarlo en Tumipamba, derrotarlo en Mocha y hacerlo retroceder hasta las cercanías de Ambato, donde Atahualpa —que, con este fin, había cedido el comando de las fuerzas a sus dos más prestigiosos Generales: Calicuchima y Quisquis— había organizado la última línea de resistencia. Y, después de tres días de combate, el campo quedó cubierto de cadáveres; pero el monarca quiteño, dueño y señor de la victoria...

Y, con esto, Atahualpa siguió con dirección a Tumipamba, dispuesto a restablecer su autoridad y castigar a Chapera, el último de los curacas cañaris, que, a la muerte de su padre, facilitó la invasión correspondiente. Y, en Tumipamba, el Schyri, por su propia voluntad, se declaró Inca, desconociendo, en esta forma, la autoridad de su hermano, que, indignado, se aprestaba a rechazar al enemigo que, a la sazón, había entrado en los dominios que, según la voluntad de su padre, legalmente le correspondían.

Pero Atahualpa, seguro de la superioridad moral de sus fuerzas, dispuso la marcha con dirección al Cuzco, arrollando a sus contrarios, primero en Cusipamba, después de Jauja y, por último, en Quipaypan, donde Huáscar quedó prisionero, en medio del respeto y las consideraciones que, por su doble condición de antiguo Inca del Perú y de hermano del Schyri de Quito, debían corresponderle. A partir de este momento, la acción se hallaba definida, razón por la cual Atahualpa se detuvo en Cajamarca, en tanto que sus huestes siguieron con dirección al Cuzco.

En esta forma, el monarca quiteño restauró, en 1.532, la unidad del imperio que, con anterioridad, había sido de su padre, constituyendo el nuevo Tahuantinsuyo, dentro del cual la antigua Capital de los Schyris habría de alcanzar una situación predominante, como cuna, que era, de quien había realizado tal hazaña. (1)

---

(1) NOTA DEL AUTOR. — El señor doctor Pío Jaramillo Alvarado, en el opúsculo titulado: "Atahualpa, Creador de la Nacionalidad Quiteña", dice: "La fama del Reino de Quito se había extendido por el Mundo.

Por desgracia, Atahualpa no pudo consolidar su obra, pues, durante la campaña, nuevas versiones, relativas a la aparición de personajes extraños, hubieron de perturbar su mente. Y era que, de regreso de España, a donde había partido después de reconocer un sector muy importante del litoral ecuatoriano, Francisco Pizarro, investido, por la Metrópoli, de las funciones de Gobernador de las tierras que conquistare, conforme a las Capitulaciones obtenidas para el efecto, había organizado, en Panamá, la expedición que, desembarcando en Tumbes, trataba de adentrarse en el interior del país, con ánimo de tomar contacto con quien —resumiendo, en sí, el esplendor de dos imperios que, en suma, habían constituído el más vasto dominio hasta entonces conocido— estaba en condiciones de ofrecerle cuanto había concebido su mente...

Y el encuentro se produjo: Pizarro, que había sido informado del desarrollo y fin de la contienda fratricida, después de avanzar, siguiendo por la costa, hasta Paita, adentró sus huestes y fundó la ciudad de Piura, primer acto de posesión que habría de servir de asiento a las hazañas posteriores. En efecto, desde este lugar, el indicado Gobernador conoció, con precisión, dónde se hallaba Atahualpa, razón por la cual dispuso el reconocimiento respectivo, con resultados por demás halagadores, pues, hallándose en Cajas, población cercana a Cajamarca, el Soberano que, a la sazón, era, según se ha dicho, el único Señor de los dominios que, con anterioridad, habían pertenecido a Huayna Cápac, lo invitó, por medio de emisarios, a seguir hasta la ciudad en referencia,

---

La personalidad de Atahualpa tomó asiento en la Historia, sellando su fama con su sangre. Es el creador de la nacionalidad quiteña, pues, sin su actitud vencedora ante las pretensiones de Huáscar, que quería anular el testamento político de Huayna Cápac, el antiguo Reino de Quito habría desaparecido sin personalidad propia internacional en la Historia"... "Pues, si la Reina Pacha había triunfado en el afecto de Huayna Cápac, en forma tan absoluta que el Inca olvidó el Cuzco e hizo de Quito la otra cabeza del Imperio, dejándole, al morir, su corazón, como un legado de amor, este afecto sentimental tuvo su realidad en la entrega del antiguo Reino de Quito al legítimo heredero de éste, a Atahualpa, que supo estructurarlo, delimitarlo, consolidarlo y defenderlo en una forma histórica eficiente"... "Atahualpa fue Rey de Quito, el último Schyri o Señor principal de la Confederación quiteña, y, por la fuerza de sus armas, fue el conquistador del Cuzco y el último Inca del Tahuantinsuyo".

que, siete días después, quedó a la vista de los expedicionarios europeos...

Era el 15 de diciembre de 1.532. Francisco Pizarro, que, con su gente, había tomado posesión de Cajamarca, esperó al Inca, cuya entrada se realizó con los últimos resplandores del vésper. Venía, sobre andas de oro, seguido por una comitiva innumerable. Al llegar a la Plaza principal, el Inca se detuvo, siendo saludado —con la cruz en una mano y la Biblia en la otra— por un religioso cuya intervención, en este día, habría de inmortalizar la Historia: Era el Padre Valverde, quien habló al Soberano acerca de la existencia de otro que, por la voluntad de Dios, era dueño y señor del Mundo. Atahualpa quedó como en suspenso. Y como Valverde le mostrara la Biblia, en la que, decía, se hallaban consignados los principios inspirados por la voluntad divina, el Inca la tomó entre las manos, la acercó al oído y la arrojó, despectivamente, al suelo. El hecho indignó a Valverde, que, despavorido, corrió en busca de Pizarro. Y éste, que, ávido por comenzar la matanza, había espectado, oculto, tal escena, dió la señal convenida. Y, desde las cuatro esquinas de la Plaza, salieron, en forma intempestiva, quienes habrían de realizar el crimen. La presencia de los caballos —que les era desconocida— desconcertó a los naturales, que, en pleno desbande, trataban de evitar la muerte. Pizarro, en persona, se precipitó sobre el Inca, y, arrojándolo del trono, lo declaró preso. La acción quedaba concluída y Atahualpa, que no alcanzaba a salir del estado de estupor en que había quedado su espíritu, terminó por aceptar que vencer o ser vencido eran cosas propias de la guerra...

Sin embargo, no desmayó el Inca en su deseo de obtener la libertad. Y, dándose cuenta de la extraordinaria avidez que el oro despertaba en el espíritu de los españoles, ofreció al Gobernador, por su rescate, la cantidad necesaria para llenar un cuarto hasta la altura de un hombre con los brazos en alto, lo que, habiendo quedado formalmente establecido, con la intervención de un Notario, fue cumplido estrictamente por el Inca, que hizo venir, desde los cuatro "suyos" o puntos cardinales, los aportes necesarios para satisfacer el compromiso.

Pero Pizarro y, con él, la casi totalidad de sus subordinados, estaban convencidos de que era necesario hacer desaparecer a Atahualpa, como medio de acabar con la resistencia que, mientras viviera, hubieran de oponer sus súbditos. Y el 29 de agosto

de 1.533, o sea, antes de cumplir un año de estar en el cautiverio, pero después de haber satisfecho lo pactado por su libertad, el Inca, sentenciado a la horca, como resultado de un proceso instaurado por Pizarro, abandonó la existencia terrenal, dando, así, término a la antigua dinastía de los Schyris.

**La Conquista.**—Pero, consumado el sacrificio, quedaba por realizar la conquista. Y, para esto, se había adelantado, hacia el Norte, el Capitán Sebastián de Benalcázar, quien, después de vencer al último de los Generales del Reino, Rumiñahui, realizó, el 6 de Diciembre de 1.534, la fundación española de la ciudad de Quito, sobre las ruinas de la antigua Capital, reducida a cenizas por los hijos de la misma.

Afirmada, en esta forma, la conquista, Benalcázar, designado, por Pizarro, Gobernador de Quito y siguiendo instrucciones de éste, trasmontó la Cordillera occidental de los Andes, dispuesto a salir al mar, en cuyas orillas debía realizar otras fundaciones. A la sazón, Francisco Pacheco, enviado por Almagro, había fundado, el 12 de Marzo de 1.535, la ciudad de Portoviejo. Por esta razón, Benalcázar prefirió salir al encuentro del río Babahoyo, en cuya desembocadura realizó, con el nombre de Santiago, el 25 de Julio del mismo año, la primera fundación de Guayaquil, cuyo asiento fue trasladado, enseguida, al llamado Estero de Dima. En estas condiciones, Benalcázar regresó a Quito, dejando a Diego de Daza en calidad de Teniente de Gobernador, con lo cual fracasó el esfuerzo realizado, pues, a poco, los naturales reaccionaron contra sus contrarios, obligándolos a abandonar este sector de tierra conquistada.

Por esta razón, Francisco Pizarro dispuso, desde el Sur, que el Capitán Francisco Zaera se trasladara al lugar de los acontecimientos, a fin de restablecer el orden. Así lo hizo. Y la segunda fundación de Guayaquil se realizó, en 1.536, en la desembocadura del río Yaguachi, siendo trasladada, luego, a un lugar denominado Lominchao.

No fue definitivo este asiento, pues, habiéndose registrado acontecimientos análogos a los anteriores, Francisco de Orellana, designado Capitán General, llegó hasta las riberas del río Guayas —formado por la confluencia del Babahoyo y del Daule— en cuyas márgenes realizó, un año más tarde, la última y defi-

nitiva fundación, al pie del Cerro Verde, llamado, con posterioridad, Santa Ana.

Entre tanto, Benalcázar había abandonado la Gobernación de Quito y dirigídose hacia el Norte, en busca de nuevas y peligrosas aventuras. Para reemplazarlo, Pizarro designó, primero, a Lorenzo de Aldana y, luego, a su hermano Gonzalo, quien arribó al lugar de sus funciones al término de 1.540. Por entonces, Gonzalo Díaz de Pineda había realizado un intento de penetración a las selvas orientales, llegando a surcar las aguas del río Cosanga, afluente del Coca. Con las informaciones recibidas, Gonzalo Pizarro concibió la idea de organizar una expedición capaz de adentrarse en la región desconocida, cuyas extraordinarias riquezas deslumbraban la imaginación de los conquistadores. Era, para unos, El Dorado, y, para otros, el país de la canela. No escatimó, pues, el Gobernador cuanto estuvo a su alcance para la realización de esta hazaña, que habría de inmortalizar su nombre. Y saliendo de Quito, a principios de 1.541, con 220 españoles, 4.000 indígenas y 5.000 cerdos, perros ,caballos, etc. —que, en suma, daban a la expedición un aspecto gigantesco— siguió las huellas dejadas por Díaz de Pineda, llegando hasta Sumaco, donde, con reducido contingente, se le incorporó Francisco de Orellana, quien había abandonado Guayaquil para tomar parte en tal empresa. La marcha era lenta y angustiosa, pues, a medida que los expedicionarios avanzaban, los víveres escaseaban sin tener cómo reemplazarlos. Y así, adelantándose Pizarro, con 80 hombres, caminaron durante setenta días, soportando, según la relación del Padre Gaspar de Carvajal —uno de los religiosos que formaban parte de la expedición— "grandes trabajos y hambres por razón de la aspereza de la tierra y variación de los guías, del cual trabajo murieron algunos españoles". Al fin, llegaron a Omagua, donde Pizarro dispuso esperar a Orellana, para continuar, juntos, con dirección al Coca. Así lo hicieron. Y, una vez en presencia de este río, resolvieron construir una embarcación, en la que Orellana habría de adelantarse, en busca de recursos...

Y aquí comienza la epopeya: Orellana, al mando de 57 hombres, asume la dirección de la nave, con la cual remonta el Coca, sale al Napo, continúa hasta el Curaray y desemboca en el Amazonas. Era el 12 de Febrero de 1.542. La hazaña estaba consumada: El fundador de Guayaquil, a órdenes de Gonzalo Pizarro,

Gobernador de Quito, había descubierto la más importante arteria fluvial que ojos humanos hubieran visto. Y, al inmortalizar, con esto, su nombre, unió el de la antigua Capital de los Schyris a la realización de tal hazaña.

Pero, la acción no estaba concluída. Y ante la imposibilidad de regresar en busca de Pizarro, Orellana continuó por las aguas del Amazonas —que, por sus dilatadas dimensiones, era a la manera de un mar interior— hasta desembocar, el 26 de Agosto, en el Océano Atlántico, que habría de llevarlo a España.

Entre tanto, Pizarro, luego de haber perdido las esperanzas de que algún día retornara Orellana, emprendió viaje de regreso. Era algo doloroso y trágico, pues, durante la marcha, caían los expedicionarios, después de consumidos todos los recursos y defraudadas todas las esperanzas. Era el viaje de retorno, que se realizaba con los últimos alientos y con la inseguridad de arribar, alguna vez, al punto de partida...

En efecto, cincuenta leguas antes de llegar a Quito, Gonzalo Pizarro, con el reducido número de supervivientes, recibió los primeros socorros, que el Gobernador rechazó por no alcanzar para todos. A la sazón, habían devorado hasta los correajes puestos a los caballos. Y, para completar el cuadro de desolación e infortunio, a su arribo a Quito, quien había visto fracasar su esfuerzo, quedó informado de que, durante su ausencia, había sido ultimado en Lima, víctima de las contiendas civiles, su hermano, Don Francisco...

Era en Junio de 1.542...

## II

**Organización administrativa de la Colonia.**—Concluída la Conquista, la Corona de España tuvo que confrontar el grave problema derivado de la administración de sus colonias. Y, para esto, en 1.542, creó los Virreinatos de México y el Perú, que, divididos en Reales Audiencias o Provincias Mayores, habrían de centralizar, al Norte y al Sur, respectivamente, la acción gubernativa, manteniendo sobre las entidades inferiores la unidad indispensable para el mejor funcionamiento de las mismas. Las Reales Audiencias se subdividían en Gobernaciones o Provincias

Menores y éstas en Corregimientos, Tenencias de Gobernación, etc. Por último, independientes de las anteriores, habían, también, Capitanías Generales, que —por tener a su cargo el sometimiento de los indígenas en aquellos sectores en los que no había quedado definitivamente resuelto este problema— gozaban de autonomía frente a los Virreinatos.

Pero lo que caracterizaba a las Reales Audiencias, dentro del aspecto político y geográfico, era que tenían una configuración definida por sus respectivas Cédulas ereccionales, las mismas, que, al determinar las jurisdicciones correspondientes, demarcaban los límites pertenecientes a cada una de ellas. La administración de las Reales Audiencias estaba a cargo de los Presidentes designados para este objeto, a quienes seguían, en categoría, los Oidores, que desempeñaban funciones judiciales, estableciéndose entre unos y otros una estrecha coordinación de labores, pues, si los primeros presidían el Tribunal y suscribían las sentencias, los segundos supervigilaban a estos, a fin de que no se excedieran en el ejercicio de sus funciones.

La Capital de los Virreinatos tenía como sede la de una de las Reales Audiencias, en cuyo caso el Virrey ejercía la acción gubernativa, siendo reemplazado, de producirse su fallecimiento, por los Oidores de aquella, hasta la designación del titular.

Pero, en atención a las condiciones propia de cada caso y en el deseo de facilitar la marcha de la administración, el Gobierno de la Metrópoli dispuso, en ocasiones, que uno o varios ramos pertenecientes a una Real Audiencia —tales como el militar, eclesiástico, etc.—, pasaran a depender de un Virreinato distinto del que le correspondía a dicha Real Audiencia, sin que esto significara una desmembración territorial —puesto que la característica fundamental de estas entidades, según se ha dicho, era la de poseer una configuración geográfica propia— sino un simple traspaso de funciones.

**Erección de la Real Audiencia de Quito.**—Dentro de este orden de cosas, el 29 de Agosto de 1.563, fue creada la Real Audiencia de Quito, según Cédula ereccional dictada, en Guadalajara, por el Rey Felipe II, cuyo texto es como sigue:

> "En la ciudad de San Francisco de Quito, en el Perú, resida otra nuestra Audiencia y Chancillería real, con

Universidad Central
INSTITUTO
de
DERECHO COMPARADO
Quito - Ecuador

un Presidente, cuatro Oidores que también sean Alcaldes del Crimen, un Fiscal, un Alguacil Mayor, un Teniente de Gran Chanciller y los demás Ministros y Oficiales necesarios. Y tenga por distrito la Provincia de Quito, y por la costa, hacia la parte de la Ciudad de los Reyes, hasta el puerto de Paita exclusive; y por la tierra adentro, hasta Piura, Cajamarca, Chachapoyas, Moyobamba y Motilones exclusive, incluyendo, hacia la parte susodicha, los pueblos de Jaen, Valladolid, Loja, Zamora, Cuenca, la Zarza y Guayaquil, con todos los demás pueblos que estuvieren en sus comarcas y se poblaren; hacia la parte de los pueblos de la Canela y Quijos, tenga los dichos pueblos con los demás que se descubrieren; y por la costa, hacia Panamá, hasta el puerto de la Buenaventura inclusive, y la tierra adentro a Pasto, Popayán, Cali, Buga, Champanchica y Guarchicona, porque los demás lugares de la Gobernación de Popayán son de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, con la cual y con la Tierra Firme parte términos por el Septentrión y con la de los Reyes por el Mediodía, teniendo al Poniente la Mar del Sur y al Levante Provincias aun no pacificadas ni descubiertas". (1)

---

(1) NOTA DEL AUTOR. — Como indistintamente se ha señalado, como fecha de erección de la Real Audiencia de Quito, el 29 de Agosto de 1.563 y el 29 de Noviembre del mismo año, el autor se pronuncia por la primera, en vista de las aseveraciones hechas por el Ilustrísimo Federico González Suárez, Arzobispo de Quito, quien, en la "Historia del Ecuador", Tomo III, después de asegurar que el original de la respectiva Cédula de erección se encuentra en el Cedulario de la Corte Suprema de Justicia, Tomo I, señala la indicada fecha, lo que ratifica, poco después, al decir que el primer Presidente de la Real Audiencia fue el Licenciado Hernando de Santillán, cuyo título fue firmado, por el Rey Felipe II, en Monzón, el 27 de Septiembre del indicado año, casi al cumplirse un mes de haberse decretado la erección correspondiente, lo que no hubiera podido suceder si ésta tuviera como fecha el 29 de Noviembre de 1.563. Además, débese advertir que el Cedulario a que se refiere el Ilustrísimo González Suárez, constante de varios tomos de folio mayor, encuadernados en pergamino, perteneció a la misma Real Audiencia, habiéndolo mandado a formar, en 1.780, el Presidente García de León y Pizarro.

Comprendida dentro del Virreinato de Lima, como las demás del Sur de América, la Real Audiencia de Quito mantuvo esta situación hasta el 27 de Mayo de 1.717, día en que la Corona de España creó el Virreinato de Santa Fé o Nueva Granada, dentro del cual quedó comprendido el territorio de dicha Real Audiencia, la que perdió su carácter de tal, según puede determinarse a través de los términos que, constantes en la respectiva Cédula ereccional, dictada en Segovia, a continuación se copia:

> "... Y así mismo he resuelto que respecto a agregarse a esa Audiencia de Santa Fé la Provincia de Quito, se extinga y suprima la Audiencia que reside en la ciudad de San Francisco de ella..."

Investigaciones realizadas últimamente han llegado a constatar que la Real Audiencia de Quito recobró el carácter de tal por Cédula dictada, en Madrid, el 18 de Febrero de 1.720, en la que, después de considerar las razones que determinaron su extinción y la anexión de su territorio a la Real Audiencia de Santa Fé o Nueva Granada, cuya Capital servía de sede al Virreinato del mismo nombre, dice:

> "...he resuelto que en la ciudad de San Francisco de Quito se vuelva a establecer la Audiencia, según estaba antes, y en la forma que se ejecutó en su primera erección..."

Pero hay un hecho que se necesita destacarlo convenientemente, por ser casi desconocido en nuestro medio. Y es que, en virtud de esta Cédula, y nó de la dictada, en San Ildefonso, el 5 de Noviembre de 1.723, fue que la Real Audiencia de Quito dejó de formar parte del Virreinato de Santa Fé o Nueva Granada para entrar, dentro de las mismas condiciones en que había estado antes, en el Virreinato de Lima, según puede establecerse a través de los siguientes términos constantes en el mismo documento:

> "...con la advertencia de que el Presidente, aunque sea togado, ha de ejercer el cargo de mandar las armas de la Provincia de Quito, estando subordinado,

como estaba antes de la extinción de la Audiencia, al Virrey del Perú, que reside en Lima, de cuya jurisdicción ha de ser y nó del Virreinato de Santa Fé".

En consecuencia, a partir de esta fecha, la Real Audiencia de Quito volvió a ser considerada como tal, quedando comprendida, según se ha dicho, dentro de la jurisdicción del Virreinato de Lima, esto es, en las mismas condiciones en que había estado desde 1.563 hasta 1.717.

Y fue ésta la causa por la que, al resolverse, en 1.723 la extinción del Virreinato de Santa Fé o Nueva Granada, conforme a la Cédula anteriormente indicada, ésta no especificara, en particular, la situación en que quedaba colocada la Real Audiencia de Quito, pues, en términos generales, dice:

"...por cuyos justificados motivos, he resuelto sobre consultas de mi Consejo de Indias, suprimir el referido Virreinato de esa ciudad de Santa Fé o Nuevo Reino y que el Gobierno de ese distrito vuelva a correr según su antigua planta, como está prevenido por las leyes y debajo de las reglas que se han gobernado antes de la erección del nuevo Virreinato..."

Es de advertir que —según ha sido anotado por quien inspiró la investigación que trajo como resultado el encuentro de la Cédula de 1.720— como la que dispuso la supresión de la Real Audiencia de Quito fue dictada el 27 de Mayo de 1.717 y la que determinó la reerección de la misma fue expedida el 18 de Febrero de 1.720, habiéndose ejecutado la primera el 28 de Octubre de 1.718 y la segunda el 26 de Marzo de 1.722, el tiempo durante el cual dicha Real Audiencia estuvo suprimida fue tan sólo de tres años y cinco meses, por ser ésta la diferencia que existe entre las dos fechas últimamente consignadas. (1)

---

(1) NOTA DEL AUTOR. — El señor doctor Julio Tobar Donoso, en el estudio titulado: "El Restablecimiento de la Audiencia de Quito", dice: "Por qué se mencionaba, pues, a la Audiencia de Quito, en la Cédula de supresión del Virreinato santafereño? Sin duda porque, reerigida antes, había sido incorporada, de nuevo, simultáneamente, al Virreinato del Perú"... "Hojeando un día el "Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias", escrito por el Consejero Manuel José de Ayala

Pero el 20 de Agosto de 1.739, por la Real Cédula dictada, también, en San Ildefonso, la Corona de España dispuso la reerección del Virreinato de Santa Fé o Nueva Granada, dentro del cual quedó comprendida la Real Audiencia de Quito, según lo acreditan los siguientes términos:

> "... Que subsistan las Audiencias de Quito y Panamá como están, pero con la misma subordinación y dependencia del Virrey que tienen las demás subordinadas en los Virreinatos del Perú y Nueva España, en orden a sus respectivos Virreyes..."

Mas, como tanto en la Cédula de 1.717 como en la de 1.739, no se determinara con precisión la jurisdicción del Virreinato creado y recreado por las mismas, pues, en ambos casos, la separación que se hizo fue por Provincias o distritos, la Corona de España creyó del caso solucionar las dificultades producidas por este hecho, fijando una demarcación de acuerdo con las condiciones naturales del medio. Y, en 1.740, es decir, un año después del hecho últimamente consignado, dictó una nueva Cédula, en virtud de la cual quedaron determinados los respectivos límites de acuerdo con los siguientes términos:

> "Partiendo desde Tumbes, en la costa del Pacífico, sigue (la línea) por las serranías y demás cordilleras de los Andes, por la jurisdicción de Paita y Piura,

---

y publicado en la "Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Ibero América", tuve la suerte de esclarecer mis dudas"... "En efecto, si bien no existe en él la Cédula de reerección, se encuentra la de 14 de Septiembre de 1.720, en que se dispuso que los Oidores de la Audiencia restablecida se recibiesen recíprocamente el juramento necesario para el ejercicio de sus cargos"... "Aguijoneado por el interés no sólo histórico, sino patriótico, que la Cédula tenía como título para la defensa del patrimonio territorial de la República, ya que la nueva erección se hacía con los términos de la originaria, encargué al señor don José Rumazo González, distinguido y diligentísimo investigador, buscase en los Archivos de Sevilla el documento original que confirmaría los datos de Ayala"... "El señor Rumazo anduvo tan afortunado que dio inmediatamente con la Real Cédula de 18 de Febrero de 1.720, dirigida a Don Francisco de Arana, en que Su Majestad restablece la Audiencia de Quito en la forma ya indicada".

hasta el Marañón, a los 6 grados 30 minutos de latitud Sur y la tierra adentro, dejando al Perú la jurisdicción de Piura, Cajamarca, Moyobamba y Motilones; y por la Cordillera de Jeveros, atravesando el río Ucayali, a los 6 grados de latitud Sur, hasta dar con el río Javarí o Jaurí, en la confluencia del Carpi; y las aguas de éste al Solimoes o Amazonas; y las de éste abajo hasta la boca más occidental del Caquetá o Yapurá, en que comienzan los límites con el Brasil". (1)

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Doctor N. Clemente Ponce dice: "El primero que, entre nosotros, descubrió la existencia de aquella Cédula, fue el infrascrito, en 1.894, cuando, como Secretario de la Plenipotencia ad hoc constituída en Quito para que tratase con el señor don Emilio Bonifaz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú, la cuestión de límites, después de las modificaciones hechas por el Congreso peruano al Tratado Herrera-García, se ocupaba en estudiar, con la mayor prolijidad posible, así en los archivos del Ministerio, como en las publicaciones nacionales y extranjeras que podían ilustrar el asunto. Fue también entonces cuando el infrascrito halló el ejemplar original del célebre Mapa de Don Francisco Requena, que inútilmente se había buscado en los archivos de España y que hasta entonces no se conocía ni siquiera en copia. Dí con la para mí primera noticia de la existencia de la Cédula de 1.740, en las Conferencias que, sobre negociaciones de límites, sostuvieron, en Caracas, en 1.874 y 1.875, el Señor Doctor Manuel Murillo, Plenipotenciario de los EE. UU. de Colombia, y el Señor Don Antonio Leocadio Guzmán, Plenipotenciario de los EE. UU. de Venezuela"... "Llamóme la atención no sólo la fecha de la última Cédula citada por el Señor Plenipotenciario de Venezuela —año 1.740— sino también el conjunto de pormenores que contribuyen a determinar la línea divisoria de una manera mucho más precisa que en la Cédula de erección de la Presidencia de Quito, de 29 de Noviembre de 1.563; en la de 26 de Mayo de 1.717, por la cual se fundó el Virreinato de Nueva Granada; y en la de 20 de Agosto de 1.739, que lo restableció después de haberlo suprimido en 1.722"... "Por su parte, el Plenipotenciario de Colombia, Doctor Manuel Murillo, confirmó la existencia de la Real Cédula de 1.740, en la exposición que, en la conferencia de 28 de Enero de 1.875, puso en manos del Plenipotenciario de Venezuela"... "Las circunstancias anotadas me persuadieron de que, en realidad, en 1.740, al año siguiente del restablecimiento del Virreinato de Santa Fé, habíase expedido una nueva Cédula, en que se determinaron definitivamente sus límites, Cédula de la que no se había hecho mención en el Alegato del Señor Doctor Pablo Herrera ante el Rey de España, ni en la Memoria Histórico-Jurídica del Doctor Honorato Vásquez, no obstante de ser aquel documento, entre los títulos coloniales de nuestro Derecho, el más

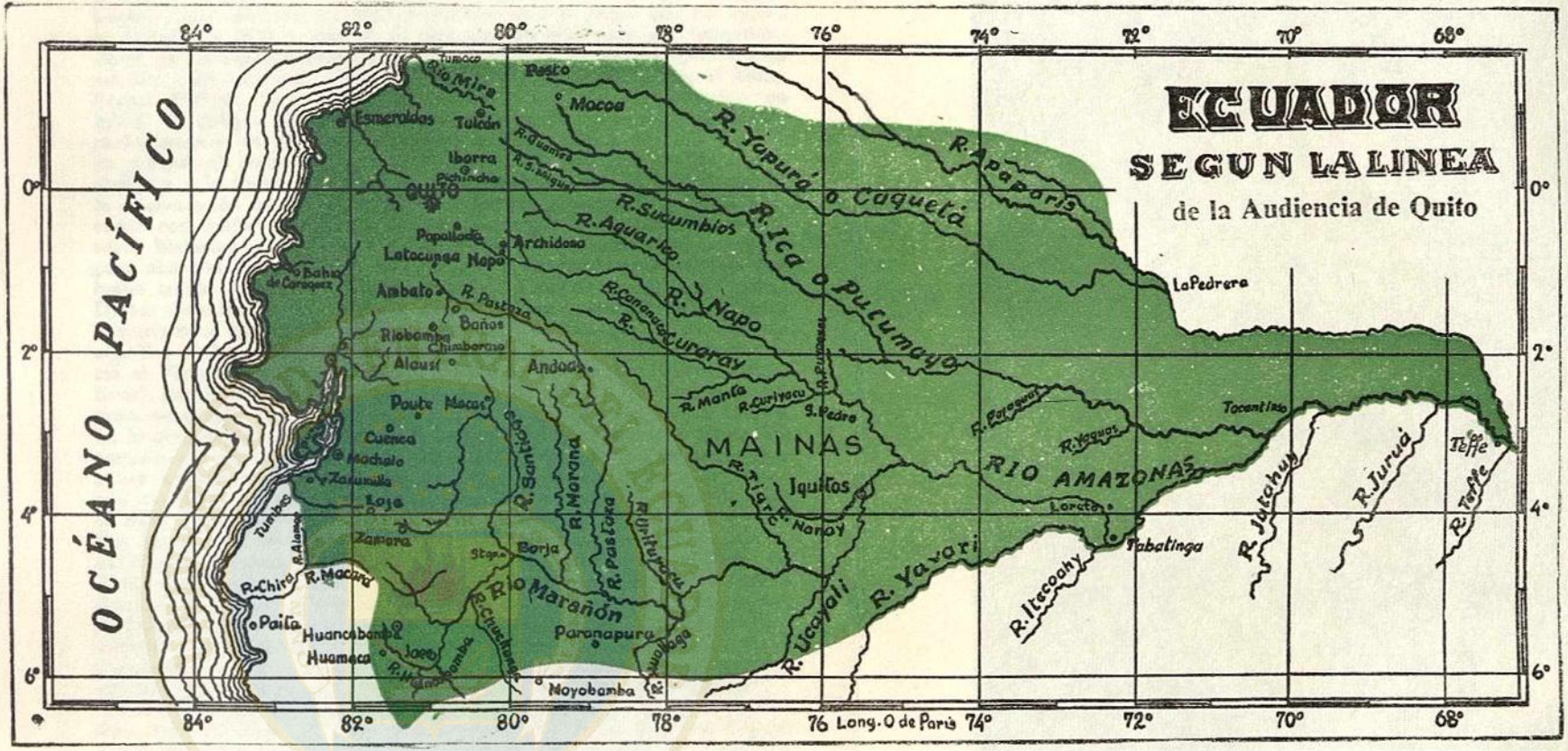
ECUADOR
SEGUN LA LINEA
de la Audiencia de Quito
OCÉANO PACÍFICO
MAINAS
RIO AMAZONAS
Río Marañón
QUITO
Pasto
Mocoa
Esmeraldas
Tulcán
Ibarra
Papallacta
Archidona
Latacunga
Napo
Ambato
Baños
Riobamba
Chimborazo
Alausí
Andoas
Pauta
Macas
Cuenca
Machala
Zaruma
Loja
Zamora
Borja
Huancabamba
Huamaca
Paranapura
Moyobamba
Iquitos
Nauta
Loreto
Tabatinga
La Pedrera
Tocantins
Teffe
Bahia de Caraquez
Paita
Tumbes
R. Yapurá o Caqueta
R. Apaporis
R. Sucumbios
R. Aquarico
R. Napo
R. Pastaza
R. Canamare
R. Curaray
R. Manta
R. Curiyacu
R. Putumayo
R. Tigre
R. Nanay
R. Morona
R. Santiago
R. Pastaza
R. Huitoyacu
R. Chinchipe
R. Macara
R. Chira
R. Ucayali
R. Yavari
R. Jutahuy
R. Juruá
R. Itecoahy
R. Javary
R. Yaguar
R. Paraguar
R. Quinindé
R. S. Miguel
R. Chone
R. Alamor
R. Huancabamba
R. Chuchunga
84°
82°
80°
78°
76°
74°
72°
70°
68°
0°
2°
4°
6°
76 Long. O de Paris

En virtud de esta Cédula, los límites de la Real Audiencia de Quito resultaron modificados, pues, lejos de partir de Paita, como, en 1.563, quedó establecido, la línea de demarcación comienza en Tumbes, en el Océano Pacífico, continuando de acuerdo con la especificación establecida, que tiene por objeto no sólo determinar las jurisdicciones de los dos Virreinatos antes dichos,

---

preciso y definitivo". "Comuniqué, sin pérdida de tiempo, al Señor Doctor Pablo Herrera mi descubrimiento, mas él juzgó que no existía la Cédula de 1.740 y que en la cita que de ella hace el Plenipotenciario de Venezuela debía haber equivocación de fechas, por cambio del año 1.739 con el de 1.740. A pesar de mi profundo respeto al Señor Doctor Herrera, le observé con insistencia que tal equivocación no cabía, ya porque el Señor Plenipotenciario de Venezuela distinguía perfectamente, en párrafos separados, las dos Cédulas de 1.739 y 1.740; ya porque el contenido que el Señor Plenipotenciario de Venezuela atribuye a la Cédula de 1.740 excluye absolutamente la posibilidad de la equivocación que el Señor Doctor Herrera presumía"... "Para proceder con mejor estudio en asunto tan importante, acudí a nuestro sabio historiador, el Señor Doctor Federico González Suárez, quien, para absolver mi consulta, me dijo que revisaría los documentos que había traído de los archivos de España. Pasados dos días, el Señor Doctor González Suárez tuvo la amabilidad de buscarme en casa para comunicarme que, entre los apuntamientos hechos por él al estudiar aquellos archivos, había encontrado estos dos: "En 1.739 se restableció el Virreinato de Santa Fé y en 1.740 se fijaron sus límites definitivos", con lo cual, me dijo, no cabe duda de que Ud. está en lo cierto, pues, no puede dudarse de que en 1.740 se expidió una nueva Cédula en la que se fijaron los límites definitivos del Virreinato de Santa Fé, restablecido por la Cédula de 1.740, agregando que me felicitaba por haber descubierto un título tan importante para la defensa de nuestros derechos, del cual no podía prescindirse en nuestra demanda ante el Real Arbitro". — Y el Señor Doctor Pío Jaramillo Alvarado —en "La Presidencia de Quito"— expresa: "En Bogotá, sede del Virreinato de Nueva Granada, se conoció una Cédula firmada, por el Rey, en 1.740, que fijaba, en forma casi técnica, la demarcación entre Nueva Granada y el Perú, Cédula mencionada en reclamaciones territoriales posteriores por Colombia, no la Grande de Bolívar, que no se hizo conocer a la Audiencia de Quito, o, conocida, fue extraviada en los archivos"... "Falta la copia auténtica de esta Cédula en los archivos oficiales, pero existe la constancia evidente de que fue expedida"... "Colombia conoce la Cédula de 1.740 y probablemente la posee auténtica, pues, el Virreinato de Nueva Granada tuvo su sede en Bogotá y allí se archivaban los documentos reales. La protesta de Colombia por el arreglo de límites entre el Perú y el Brasil (en 1.851), en el condominio amazónico a que creía tener derecho, hacía referencia a la Cédula de 1.740, cuya existencia conocía".

sino también, y, principalmente, la existente entre éstos y el Brasil. Por desgracia, comparadas, en relación con la Real Audiencia de Quito, la demarcación establecida en la Cédula de 1.563, que creó dicha Real Audiencia, con la últimamente consignada, podrá establecerse una extraordinaria diferencia que, perjudicando su extensión territorial, la reduce considerablemente, con el agravante de que, siendo la última dictada con referencia a sus límites meridionales, debe considerarse estos como los definitivos para la determinación de los fines correspondientes.

**Tratado de San Ildefonso.**—Por otra parte, como, desde 1.500, el Portugal había tomado posesión de las costas del Brasil, hubo de producirse el hecho de que los intereses territoriales de aquel país tuvieran que contraponerse a los de España, con el antecedente de que, al iniciarse la conquista de América, el Papa Alejandro VI, español de nacimiento, tomando en cuenta que, con anterioridad, la Santa Sede había concedido, a favor del Portugal, la propiedad de las tierras que descubriere, estableció —mediante Bula suscrita el 4 de Mayo de 1.493— una línea de demarcación que, a 100 leguas del Oeste de las Islas Azores, dividía el Mundo, de polo a polo, de manera que los españoles pudieran ser reconocidos como dueños de todas las tierras de infieles que conquistaren al Oeste de la indicada línea, actitud que, no habiendo sido aceptada por la Corona portuguesa, determinó la reclamación correspondiente, que concluyó, el 7 de Junio de 1.494, con la suscripción del Tratado de Tordecillas, que estableció una nueva línea, a 370 leguas al Occidente de las Islas Azores. Y, habiendo partido, desde Lisboa, el 9 de Marzo de 1.500, Pedro Alvarez Cabral, al mando de una expedición que, siguiendo por las costas occidentales de Africa, debía arribar a la India, se apartó tanto de las indicadas costas que, el 22 de Abril del mismo año, desembarcó en el Brasil, según antes se ha expresado.

Y, desde este momento, los conquistadores portugueses fueron extendiendo sus dominios, no sólo a lo largo de las costas sud-orientales de América, sino, también, en el interior de este Continente, llegando, después de la expulsión de los jesuitas —ordenada, por la Corona de España, en 1.676— hasta la desembocadura del Yaraví en el Amazonas, frente a la cual levantaron la fortificación de Tabatinga. Naturalmente, surgió un conflicto con los conquistadores españoles que, en sentido contra-

rio, habían logrado internarse hacia el Este de la zona antes dicha, concluyendo con la suscripción del Tratado de San Ildefonso, el 1º de Octubre de 1.777, que, al determinar la posesión de los respectivos países en América, afectó la demarcación territorial de la Real Audiencia de Quito, que no sólo perdió la posesión de Río Negro, desde la mitad del curso navegable hasta la desembocadura del Amazonas, sino también todo el territorio comprendido entre este río y el Yapurá, igualmente hasta la mitad de su curso, convertido en límite entre los Estados signatarios.

**Guayaquil bajo la jurisdicción del Virreinato de Lima.**—En atención a las diversas ocasiones en que Guayaquil había sido víctima de las invasiones piráticas y absolviendo las consultas que le había formulado la Corona, la Junta de Fortificaciones de América sugirió, en 1.803, la conveniencia de que el Gobierno de Guayaquil dependiera del Virreinato de Lima y nó del de Santa Fé, pues, "éste no puede darle, como aquel, en los casos necesarios, los precisos auxilios, siendo el de Lima, por la facilidad y brevedad con que puede ejecutarlos, quien le ha de enviar socorros de tropas, dinero, pertrecho de armas y demás efectos de que carece aquel territorio". Y, habiendo sido acogido el indicado dictamen, el 7 de Julio del año en referencia, por Orden Real expedida en Madrid, se dispuso lo antes indicado, quedando, por lo tanto, el Gobierno de Guayaquil comprendido dentro de la jurisdicción del Virreinato de Lima, sin que esto significara una desmembración territorial de la Real Audiencia de Quito, pues, como claramente se establece a través de los términos transcritos, se trataba únicamente de una disposición tendiente a la mejor defensa de la ciudad, en los casos de nuevas asechanzas. Así quedó debidamente aclarado cuando, en virtud de una reclamación presentada por el Barón de Carondelet, Presidente de la Real Audiencia antes citada, la Corona de España, tomando en cuenta que el Virrey del Perú se había excedido en el ejercicio de sus funciones, haciéndolas extensivas a otros ramos de la administración, resolvió, el 9 de Noviembre de 1.807, desaprobar lo hecho, fundándose en que la Real Orden dictada cuatro años antes "solamente le concedía jurisdicción y superioridad en lo respectivo a la defensa de la ciudad y puerto de Guayaquil", lo que, por desgracia, no pudo comunicarse por haber entrado, a continuación, las huestes napoleónicas en la Capital del Reino.

Pero como los vecinos de la ciudad elevaran una nueva solicitud, suscrita el 28 de Julio de 1.815, el Gobierno de la Metrópoli, previo dictamen del Consejo de Indias y después de conocer los informes presentados por los Señores General Toribio Montes y Don Juan Ramírez, cuando desempeñaron las funciones de Presidente de la Real Audiencia de Quito, expidió, el 26 de Junio de 1.819, una Cédula que, en su parte resolutiva, dice:

> "... en cuya consecuencia he venido en declarar que, estando ya restablecido el Virreinato de Santa Fé y en ejercicio de sus funciones el Presidente y Audiencia de Quito, a ésta toca entender en todas las causas, así civiles y criminales, del Gobierno de Guayaquil, como en los asuntos de mi real hacienda, permaneciendo el mismo Gobierno sujeto en lo militar a ese Virreinato"...

Con lo cual Guayaquil, que, en lo territorial, jamás dejó de ser parte integrante de la Real Audiencia de Quito, volvió a depender, en lo administrativo, del Virreinato de Santa Fé o Nueva Granada. (1)

## III

**El Primer Grito de Emancipación Americana.**—El 10 de

---

(1) NOTA DEL AUTOR. — Copias de la Real Orden y de la Cédula a que se hace referencias, debidamente autenticadas, con fechas 3 y 4 de Julio de 1.941, por el Señor Doctor Jorge Pérez Serrano, Sub-secretario de Relaciones Exteriores del Ecuador, fueron enviadas por el autor de este trabajo al Señor Don Vicente Lecuna, Miembro de Número de la Academia Nacional de Historia, de Venezuela, quien, al acusar recibo, en carta suscrita, en Caracas, el 8 de Agosto del mismo año, dice: "Ayer recibí la apreciable de Ud. del 8 de Julio y las copias de la Real Orden de 1.803 y Real Cédula de 1.819, en que consta que la Provincia de Guayaquil pertenecía, al estallar la Independencia, a la Audiencia de Quito. Usted nos ha hecho un obsequio valiosísimo, que empeña nuestra gratitud. Las publicaremos en el Boletín de nuestra Academia que está en prensa. Reciba expresivas gracias en nombre de todos nosotros". En efecto, el Señor Lecuna aprovechó las indicadas copias en su "Contestación al Señor Don Rómulo D. Carbia, Defensor de las cartas apócrifas del Señor Colombres Mármol".

Agosto de 1.809, la ciudad de Quito desconoció el régimen político de España, aunque disfrazando su actitud con la asumida por los diversos sectores territoriales de la Metrópoli, con motivo de la invasión de las huestes napoleónicas.

Pero este primer grito de emancipación no significó la simple reacción de la Capital anteriormente indicada, pues, al hacerlo, los gestores del movimiento revolucionario ratificaron la unidad política de la Real Audiencia de Quito, que tuvo su origen en el Reino del mismo nombre, que, heredado por Atahualpa, alcanzó su máxima afirmación al rechazar los anhelos expansionistas del Cuzco.

Así lo establecen los términos iniciales de la respectiva Acta, que dice:

> "Nos, los infrascritos Diputados del pueblo, atendidas las presentes críticas circunstancias de la Nación, declaramos solemnemente haber cesado en sus funciones los Magistrados actuales de **esta Capital y sus Provincias**".

Y esta declaración se encuentra confirmada en la comunicación que la Junta Soberana de Gobierno dirigió al Conde Ruiz de Castilla, Presidente de la Real Audiencia, que comienza como sigue:

> "El estado actual de incertidumbre en que está sumida España, el total anonadamiento de todas las autoridades legalmente constituídas y los peligros a que están expuestas las personas y posesiones de nuestro amado Fernando VII de caer bajo el poder del tirano de Europa, han determinado **a nuestros hermanos de la Presidencia**, a formar Gobiernos provisionales para su seguridad personal".

Es decir, que, como, con anterioridad, se expresa, desde la iniciación del movimiento, la Junta revolucionaria habló a nombre de los habitantes de la Real Audiencia, cuya organización política quedó desconocida en ese instante, y nó, simplemente, de quienes se hallaban avecindados en la Capital de la misma, con lo cual ratificaron la unidad política, histórica y geográfica

que quedó determinada en la Cédula ereccional dictada el 29 de Agosto de 1.563.

Por desgracia, la Junta Soberana de Gobierno no hubo de perdurar en sus funciones, pues, así lo impusieron las circunstancias propias del momento. Y, el 9 de Noviembre, o sea, tres meses después de iniciado el movimiento, el Conde Ruiz de Castilla reasumió las labores de Presidente de la Real Audiencia, con el compromiso de no ejercer venganzas contra los autores de la insurrección que, en esta forma, tocaba a su fin.

Pero el indicado funcionario no cumplió con lo antes dicho, pues, una vez que arribaron las fuerzas procedentes de Bogotá y Lima, que habían sido despachadas para restablecer el orden, instauró el proceso correspondiente, apresó a los comprometidos y dictó las medidas necesarias para que no volviera a repetirse el hecho...

Naturalmente, esta actitud estaba destinada a llevar al patíbulo a la casi totalidad de los sindicados, entre los que se encontraban, en su mayor parte, los más caracterizados personajes del medio respectivo. Y esto trajo, como consecuencia, la reacción de las masas populares, que, el 2 de Agosto de 1.810, asaltaron el cuartel del "Real de Lima", cuya tropa, constituída por oriundos de la ciudad de este nombre, después de ultimar a los detenidos y rechazar a los atacantes, se lanzó a las calles, librándose una acción que, habiéndose prolongado por algunas horas, sólo terminó cuando el Ilustrísimo José Cuero y Caicedo, Obispo de la Diócesis, hizo acto de presencia, quedando tendidas en las calles más de 300 víctimas, correspondientes, en su mayor parte, a hijos del lugar.

**Envío de Comisionados Regios.**—Entre tanto, el Consejo de Regencia que, en España, había asumido la orientación de los destinos políticos hasta que el respectivo Soberano pudiera volver a hacerlo, había resuelto enviar Comisionados Regios con el fin de estudiar la situación de las diversas colonias americanas que, con posterioridad al movimiento registrado en Quito, habían empezado a convulsionarse. Y, en lo relativo a esta Real Audiencia, el personaje designado fue el Coronel Carlos Montúfar, quien reunía la doble condición de hijo del lugar y de quien había encabezado la insurrección, o sea, Don Juan Pío Montúfar, Marqués de Selva Alegre, que, por haberse ocultado oportunamente,

no fue apresado con los otros próceres, salvándose, así, de ser victimado en la fecha antes dicha.

Al arribo del personaje primeramente indicado a Quito, hecho registrado el 9 de Septiembre de 1.810, éste, en primer término, dispuso la reorganización de la Junta que había sido disuelta, la misma que quedó constituída treinta días más tarde, con el nombre de Junta Superior de Gobierno y con intervención de los representantes de los diversos barrios de la ciudad, bajo la Presidencia del propio Conde Ruiz de Castilla, actuando, como Vice-Presidente, el Marqués de Selva Alegre, en cuyas manos quedó prácticamente, y por segunda vez, la orientación del movimiento.

Pero en esta ocasión, la Junta Superior de Gobierno, contando, con el respaldo del Comisionado Regio y contrariando la voluntad de quien, muy a su pesar, la presidía, después de comunicar su instalación a los demás Cabildos de la Real Audiencia, se apresuró a definir su verdadera posición ante los caracteres del problema, mediante una declaración que, formulada el 9 de Octubre del año en referencia, tenía por objeto hacer saber que "reasumía sus soberanos derechos y ponía al Reino y Audiencia de Quito fuera de la dependencia de la Capital del Virreinato".

Y como si esto no fuera suficiente, dos días más tarde, la misma Junta Superior agregó, franca y valientemente, que quedaban "rotos los vínculos que unían a estas Provincias con España"...

Era la Independencia... (1)

---

(1) NOTA DEL AUTOR. — El Señor Doctor Honorato Vázquez —en la "Memoria Histórico-Jurídica sobre límites ecuatorianos-peruanos"— dice: "Quito, sede de la Real Audiencia de la Presidencia del mismo nombre, en el Virreinato de Santa Fé o Nueva Granada, fue la primera que proclamó su independencia, en Agosto de 1.809"... "Al independizarse la Presidencia de Quito, comenzó por donde debía comenzar, esto es, ejerciendo sus derechos: Primero, la proclamación de su independencia; y segundo, la extensión del movimiento libertador a las comarcas unificadas por comunes intereses con la Presidencia de Quito". Y, luego, agrega: "El derecho de un pueblo para independizarse no es el derecho a una estéril declaración, no la mera enunciación de una ansiada independencia, sino el derecho de hacerla real, de propagarla por los territorios que considera propios, el derecho de conquistarla con la sangre, derechos todos que ejerció la Presidencia de Quito, desde 1.809".

Pero, desde el 20 de Julio del mismo año, se había registrado, en Bogotá, un movimiento análogo, en razón del cual el Virrey había quedado fuera del lugar de sus funciones. Y, a falta de éste, el de Lima, que, desde la masacre del 2 de Agosto, había declarado, arbitrariamente, a Guayaquil y Cuenca dentro de su jurisdicción, se apresuró a desconocer la elevada condición de que se hallaba investido el Coronel Montúfar, designando al Señor Don Joaquín Molina para el desempeño del cargo de Presidente de la Real Audiencia de Quito, lo que significaba la iniciación de operaciones militares, pues, el recién nombrado no podía posesionarse mientras no estuviere pacificado el sector que comprendía la jurisdicción en referencia.

En consecuencia, era necesario realizar la movilización correspondiente, no sólo con el fin de impedir lo antes indicado, sino de expulsar a los realistas del territorio de la antigua Audiencia. Y, mientras Don Pedro Montúfar avanzó decididamente hasta Pasto, el propio Comisionado Regio, después de desbaratar, en Alausí, las huestes limeñas que habían abandonado Quito, siguió con dirección a Cuenca, deteniéndose en Cañar, de donde volvió a la Capital, convulsionada por la política interna.

Y era que, dentro de la Junta de Gobierno, se habían constituído dos facciones, encabezada la una por Don Juan Pío Montúfar, Marqués de Selva Alegre, y dirigida la otra por Don Jacinto Sánchez Carrión, Marqués de Villa Orellana.

Y así, cansado de soportar las contingencias propias de la lucha, que se prolongaba ya por muchos meses, y los caracteres inherentes a la situación creada, que volvían cada vez más difícil la gestión gubernativa, el pueblo de Quito exigió, el 11 de Agosto de 1.811, una acción más firma y decidida, comenzando por separar de la Presidencia de la Junta Superior de Gobierno al Conde Ruiz de Castilla, que representaba a la Corona de España dentro del orden de cosas existente. Así se hizo. Y, pocos días más tarde, el Ilustrísimo José Cuero y Caicedo, Obispo de la Diócesis, asumía las funciones respectivas.

**Reunión del Congreso Constituyente y expedición de la Carta Fundamental del Estado de Quito.**—En este estado de cosas, la Junta Superior de Gobierno resolvió convocar el Congreso Constituyente que habría de dictar la Carta Fundamental del Estado de Quito, para lo cual se realizaron las respectivas elecciones de

Diputados, tanto en la indicada Capital, como en las ciudades de Ibarra, Latacunga, Ambato, Riobamba, Guaranda y Alausí. Y, hecho esto, el 11 de Diciembre del año en referencia, el Congreso Constituyente declaró iniciadas sus labores.

A la sazón, tres proyectos de Constitución Política habían sido elaborados para ser discutidos por el Congreso en referencia, pero habiendo prevalecido el correspondiente al Señor Doctor Miguel Antonio Rodríguez, Diputado por Quito, fue acogido para los fines del caso. Y el 15 de Febrero de 1.812, el Congreso Constituyente estaba en condiciones de expedir el "Pacto Solemne de la Sociedad y Unión entre las Provincias que forman el Estado de Quito", que, en lo relativo a la soberanía de éste, en el Artículo inicial, decía:

> "Las ocho Provincias libres representadas en este Congreso y unidas indisolublemente desde ahora más que nunca, formarán para siempre el Estado de Quito como sus partes integrantes, sin que, por ningún motivo ni pretexto, **puedan separarse de él ni agregarse a otros Estados,** quedando garantes de esta unión unas Provincias respecto de las otras, **debiéndose entender lo mismo respecto de las demás Provincias vinculadas políticamente a este Cuerpo, luego que hayan recobrado la libertad civil de que se hallan privadas al presente, por la opresión y la violencia, las cuales deberán ratificar estos Artículos sancionados para su beneficio y utilidad común".**

Del contenido del Artículo transcrito se deduce que, como se ha expuesto con anterioridad, el movimiento revolucionario de 1.809 tuvo, desde su origen, un sentido de unidad, en relación con la antigua Real Audiencia de Quito, como lo demuestra el hecho de que ésta, al constituirse como Estado independiente, estableció, en su Carta Fundamental, de un modo claro y terminante, que forman parte de aquel no sólo las Provincias que, habiendo constituído la antes dicha Real Audiencia, se hallaron en condiciones de hacerse representar en el Congreso Constituyente, sino también aquellas que, encontrándose comprendidas dentro de la jurisdicción política correspondiente, no pudieron intervenir en la discusión de la Carta Fundamental.

Por desgracia, la expedición del indicado documento marca el principio de la crisis política y militar del nuevo Estado, pues, habiendo sido designado el General Toribio Montes para el desempeño de las funciones de Presidente de la Real Audiencia de Quito, en reemplazo del Señor Molina, que nunca llegó a posesionarse, abrió operaciones sobre esta Capital, en la que entró, el 8 de Noviembre, después de vencer las últimas resistencias ofrecidas por el Coronel Montúfar, quien, con sus tropas, se dirigió al Norte, librando, con análogos resultados, la última acción en la ciudad de Ibarra, con lo cual todo el territorio del Estado de Quito, quedó, otra vez, en poder de la Metrópoli.

En consecuencia, el movimiento revolucionario iniciado, en Quito, en 1.809, y que tocó a su fin, en Ibarra, en 1.812, ratificó, en todas sus partes, el sentido de unidad política y geográfica que, desde mucho antes de la conquista española, tuvo el Reino de Quito, fusionado, primero, con el de Puruhá, y confederado, luego, con el de los cañaris; que, después de la muerte de Huayna Cápac, alcanzó su más alto grado de esplendor, durante el reinado de Atahualpa; y que, por último, durante la dominación española, quedó confirmado con la expedición de la Real Cédula de 1.563, reformada, luego, en 1.740.

△

**Guayaquil entre Colombia y el Perú.**—El 9 de Octubre de 1.820, la ciudad de Guayaquil proclamó su emancipación política de España. Y fue la primera actitud del nuevo régimen el comunicar tan trascendental hecho a los dos ilustres Capitanes que, al Norte y al Sur, luchaban por alcanzar los mismos ideales: Grande debía ser, para ellos, esta nueva si se toma en cuenta que —según una expresión de la época— Guayaquil, por la causa de los libres, constituía "un puerto sotavento, hacia el cual podrían dirigir sus naves en la seguridad de que iban a un país amigo"...

Por tal razón, un día después de consumado el acto, abandonaba el Golfo la Goleta "Alcance", llevando a su bordo a los próceres Villamil y Letamendi, comisionados para comunicar a los libertadores del Sur lo que antes queda dicho.

Brisas de libertad llevaron el histórico navío a presencia de

la Escuadra del Almirante Cochrane, que, a la sazón, se hallaba a la altura de San Lorenzo, en las costas del Perú, y, con el último día del mes, hubo de celebrarse tan feliz encuentro con la salva mayor que, por disposición del audaz marino, dispararon los barcos a sus órdenes.

Al día siguiente, los comisionados entrevistaban, en Ancón, al General José de San Martín, quien ya había unido su nombre al de la emancipación americana.

Grato fue, para él, este suceso, pues, lo creyó el principio de la insurrección que, según datos recibidos, debía estallar en la región sometida a las armas del Virrey del Perú, la que, por desgracia, no se produjo. Por tal razón, después de acoger con sagacidad a los comisionados, dispuso el envío del Coronel Tomás Guido a Guayaquil, para lo cual aprovechó el propio regreso de la "Alcance".

Y el 14 de Noviembre, cumplida su misión, anclaba, otra vez, la nave, frente a la ciudad de Guayaquil, libre e independiente.

Pero acontecimientos difíciles para la causa de la libertad americana se habían desarrollado en aquel puerto, durante la ausencia de la "Alcance".

Y era que, además del estado de efervescencia producido por los desafueros cometidos por el Coronel Gregorio Escobedo, autoridad militar de la Plaza, las armas patriotas, al mando de los de igual grado Febres Cordero y Urdaneta, después de alcanzar, el 9 del mes en referencia, en Camino Real, breve victoria, experimentaron, trece días más tarde, en las llanuras de Huachi, un espantoso descalabro, lo que contribuyó a aumentar el desconcierto, al extremo de llegarse a cometer actos de hostilidad contra los indicados próceres, tan sólo explicables por el extravío de criterio producido por los hechos y por la pasión partidarista que, por entonces, empezaba a promoverse.

La labor del comisionado Guido en Guayaquil se encaminó a conseguir la anexión de esta Provincia al Perú. Pero tropezó con la resistencia que le ofrecía la presencia de los próceres colombianos, cuya aureola de prestigio era un vínculo poderoso que ligaba el espíritu del medio a la República del Norte. De allí que, acaso en atención a las instrucciones que le fueran confiadas, se dedicó a desorientar aún más la opinión y a crear un estado de confusión capaz de resultar beneficioso para el desarrollo de la acción en referencia.

Y fue así como, influyendo en el ánimo del Gobierno, hubo de conseguir la abstención de quienes resolvieron alejarse del medio respectivo, víctimas de la perfidia y de la intriga: Eran estos los próceres colombianos que, antes de ser vencidos en Huachi, habían realizado la transformación política primeramente indicada.

Y, por si esto sólo no fuera suficiente, obtuvo, además, que tan heroicos Jefes fueran reemplazados, en el comando de las fuerzas, por el Coronel Toribio Luzuriaga, quien, con él, había venido desde Ancón.

Mas, para realizar el punto capital de su programa, encontró, como obstáculo insalvable, el Reglamento Político de la Provincia, expedido el 23 de Noviembre, cuyo Artículo II decía como sigue:

> "La Provincia de Guayaquil se declara en entera libertad para unirse a la grande asociación que le convenga de las que se han de formar en la América del Sur".

En consecuencia, no estando aún constituído el Perú como Estado independiente, Guayaquil no podía someterse a sus destinos, pues, hubiera equivalido a subordinar sus intereses a los de un Ejército en campaña, pues, no otra cosa era el del General José de San Martín, quien aún no había entrado en Lima.

Por tal razón, no obstante las simpatías que, por su causa, había alcanzado el Coronel Guido, especialmente entre los miembros de la Junta de Gobierno, no pudo conseguir el fin que se había propuesto, limitándose a suscribir, el 30 de Diciembre, un Convenio por el cual Guayaquil, después de dejar constancia de que, "por su condición limítrofe entre Colombia y el Perú", conservaría su autonomía, se declaró bajo la protección del General José de San Martín. (1)

---

(1) NOTA DEL AUTOR. — Entre las cláusulas establecidas en el indicado Convenio, constan las siguientes: — "Artículo 1º — La Provincia de Guayaquil, por su situación limítrofe entre los Estados del Perú y de Colombia, conservará su Gobierno independiente, bajo la Constitución Provisional sancionada por la voluntad general de los pueblos de la Provincia, hasta que los Estados del Perú y de Colombia sean liber-

Descontento de su propia obra, el comisionado peruano emprendió, poco después, viaje de regreso al Sur.

Tal la labor del Coronel Guido en Guayaquil...

Entre tanto, sabedor del pronunciamiento registrado el 9 de Octubre, por comunicación del propio Ayuntamiento, el Libertador Bolívar dispuso el traslado del General José Mires a Guayaquil. Y el 23 de Febrero de 1.821 esto es, apenas llegado al lugar de sus funciones, el indicado General manifestó al Gobierno de la Provincia que, a nombre del de Colombia, ofrecía el auxilio necesario para la libertad de la Real Audiencia de Quito, en favor de cuya campaña ponía todo el material bélico que, con tal fin, le había sido confiado.

De esta manera, el apoyo de Colombia se tradujo, desde el primer momento, en protección decidida por la causa libertadora, lo que comprometió la gratitud de los guayaquileños, según puede deducirse de la exposición que la Junta de Gobierno hizo conocer, en la misma fecha, a toda la Provincia, según la que el propio Libertador vendría "a redimir Quito y demás Provincias de esta apreciable parte de América..."

Con todo, en lo referente a la anexión de Guayaquil a Colombia, la Junta de Gobierno hizo presente al General Mires, cuatro días más tarde, que no era desconocida la necesidad de que Guayaquil —"por su pequeña extensión, por su corta población, por la escasez de sus luces y por el atraso lamentable de la agricultura y de las artes"— alcanzase el apoyo de un Estado más fuerte y poderoso, "para progresar en la carrera de

---

tados del Gobierno español, en cuyo caso queda en entera libertad para agregarse al Estado que más le conviniese; Artículo 2º — La Provincia de Guayaquil se declara, durante la guerra en el Perú, bajo la protección del Excelentísimo Señor Capitán General del Ejército Libertador; Artículo 3º — El Gobierno de Guayaquil reconoce al Excelentísimo Señor Capitán General del Ejército Libertador del Perú por General en Jefe de las tropas de línea de mar y tierra de la Provincia; Artículo 4º — Todas las tropas de línea de mar y tierra existentes en la Provincia de Guayaquil se considerarán como una División del Ejército del Perú a las órdenes del Gobierno de dicha Provincia, en cuanto sea relativo a la seguridad interior y defensa de ella; Artículo 5º — El Excelentísimo Señor Capitán General del Ejército Libertador del Perú nombrará al Comandante General de las Armas de la Provincia de Guayaquil en la vacante de este destino, que es ocupado actualmente por el Coronel Mayor Don Toribio Luzuriaga, adicto al Estado Mayor de dicho Ejército"; etc.

su prosperidad y marchar con firmeza en la de su libertad". Sin embargo, la Junta creía que en lo que debía fijarse la atención de ese momento, era "en los medios de consolidar la independencia de la Provincia", dejando para después "el afirmar su reunión a un Estado al que ya está unida por tantos lazos y por tantas relaciones". Y, el 12 de Abril, remitió al General Mires un proyecto de Convenio, que aquel se negó a firmar, aduciendo que contenía puntos que, por su importancia, sólo podían ser resueltos por el Gobierno a cuyas órdenes actuaba.

En carta al Libertador Bolívar, suscrita, en Guayaquil, el 14 de Abril de 1.821, el General Mires expresó su descontento como sigue:

> "Hablemos del Gobierno, que es el que dirige todos los negocios: El es compuesto de tres comerciantes del país, ricos, llenos de conecciones y absolutamente faltos de energía"... "Este Gobierno es preciso que sea destruído, pues, de ello pende la felicidad de la Provincia"... "En estas circunstancias, yo habría dado un golpe y hubiera tratado de ver establecido uno enérgico y republicano, si Ud., sobre esto, me hubiera dado algunas lecciones u órdenes".

En este estado de cosas, el General Antonio José de Sucre llegó a Guayaquil, con instrucciones del Libertador para tratar, de manera formal y definitiva, acerca de la anexión de esta Provincia a Colombia.

Al propio tiempo, el mismo General debía organizar la expedición que, con tropas traídas de Colombia y las que se enrolaran en Guayaquil, desarrollaría acción sobre Quito.

En cumplimiento de lo antes indicado, el héroe cumanés tomó contacto con la Junta de Gobierno, llegando a suscribir, el 15 de Mayo, un Convenio por el cual ésta se comprometió a recomendar las ventajas de la anexión a Colombia, tan pronto como se reuniera el Colegio Electoral, entidad capaz de resolver la cuestión planteada. (1)

---

(1) NOTA DEL AUTOR. — Entre las cláusulas establecidas en el indicado Convenio, constan las siguientes: "Artículo 1º — La Junta Superior de Guayaquil, no estando facultada por su Constitución Provisoria para

Y, con esto, el General Sucre se dedicó a la preparación del Ejército expedicionario, contando, para su mejor éxito, con el decidido espíritu de los guayaquileños.

Y fue así como, habiéndose encontrado, por primera vez, las fuerzas enemigas, el 19 de Agosto, en Cone, se consumó la victoria de las huestes revolucionarias, con lo cual aumentó el entusiasmo de Guayaquil por los libertadores.

Pero el Destino había señalado las llanuras de Huachi como fatales para la causa magna. Y, el 12 de Septiembre, túvose que lamentar una nueva derrota en el mismo lugar en que, meses antes, habían sido deshechas las huestes de los primeros próceres.

**El Perú acredita una Misión diplomática ante la Junta de Gobierno de Guayaquil.**—El contratiempo experimentado por las armas colombianas fue aprovechado por los intereses políticos del Perú, pues, casi en seguida, arribaron a Guayaquil los Generales Francisco Salazar y José de Lamar, el primero de los

---

declarar la incorporación de la Provincia a la República de Colombia, según la Ley Fundamental, protesta, no obstante, manifestar y recomendar las ventajas de la Ley a la Junta Electoral de la Provincia, luego que se reuna con el fin de expresar libremente su voluntad sobre su agregación en la forma que le convenga, para cuyo efecto se aprovechará la oportunidad después de la próxima campaña en que deben quedar libres las Provincias de Quito y Cuenca; Artículo 2º — La Junta Superior de Guayaquil declara la Provincia que representa bajo los auspicios y protección de la República de Colombia. En consecuencia, confiere todos sus poderes a S. E. el Libertador Presidente para proveer a su defensa y sostén de su independencia y comprenderla en todas las negociaciones y Tratados de alianza, de paz y de comercio que celebrará con las Naciones amigas, enemigas y neutrales, a cuyo efecto la Junta de Gobierno formará y remitirá, directamente o por medio de comisionados, las exposiciones convenientes que recomienden las consideraciones que debe merecer esta Provincia en cualesquiera Tratado, por su situación geográfica, política y mercantil; Artículo 5º — Estando Guayaquil bajo la protección de la República e incorporando, por este Convenio, la mayor parte de su fuerza a la División del Sur de Colombia y a las órdenes del Jefe de ella, la Junta Superior concede, en nombre de la Provincia, al mencionado Jefe las facultades necesarias para estipular con el Gobierno de Quito cualquiera negociación que lleve por base la libertad del país, para celebrar alguna suspensión de armas que sea necesaria y hacer que la regularización de la guerra entre Colombia y España, por el Tratado de 25 de Noviembre pasado, comprenda también a la República de Guayaquil"; etc.

cuales investido de las funciones de Encargado de Negocios ante el Gobierno de la Provincia y sin otra misión que la de reanudar los trabajos iniciados, en esta ciudad, por el Coronel Guido. Era el indicado personaje una de las más relevantes figuras políticas de su medio, como lo demuestra el hecho de haber concurrido, en 1.812, a las Cortes de Cádiz, como Diputado por la Provincia de Lima. Además, para el mejor desempeño de la misión que le había sido confiada, el Gobierno respectivo designó a los Señores Coronel Manuel Rojas, argentino, y Sargento Mayor Julio Deslandés, francés, con el carácter de Secretario y Adjunto Militar, en el orden que se indica.

Grave era, sin duda, la situación de Guayaquil, si se toma en cuenta que, por entonces, la ciudad se hallaba exenta de recursos para resistir cualquier invasión que hicieran las huestes españolas. Mas, el auxilio de Colombia, bajo cuya protección se hallaba la Provincia, no podía hacerse esperar. Y fue con este apoyo que el mismo General Sucre pudo abrir otra vez operaciones, después de concluído el armisticio que, con el fin de reorganizar ambas fuerzas, suscribió con el Coronel realista Tolrá.

Pero acontecimientos de orden interno habían agitado el espíritu de la Provincia, bajo la influencia de los Partidos anexionistas.

Y era que, conocedor del entusiasmo despertado con el triunfo de Cone, el General Sucre quiso aprovecharlo en favor de su causa, consiguiendo que la Junta de Gobierno decretara, el 3 de Septiembre, la convocatoria del Colegio Electoral, por considerar que "la mencionada batalla había asegurado la libertad y alejado el peligro de una invasión extranjera". Mas, por causas de orden interno, se hizo imposible la correspondiente reunión, quedando, en consecuencia, la cuestión de la anexión otra vez por resolverse.

En efecto, en carta suscrita, en Babahoyo, el 18 de Septiembre de 1.821, el General Sucre decía al Vice-Presidente Santander lo que sigue:

> "He solicitado al Gobierno se difiera esta decisión, puesto que, estando divididos los ánimos, nos separamos del más grande objeto de defender el país" ... "Yo no sé lo que resuelva el Gobierno, pero le he dicho que las armas que aún están a mi cargo no serán envueltas

en los Partidos"... "Estoy cierto que todo cesará porque ahora más que nunca nos necesitan".

En este estado de cosas, intensificada la labor partidarista peruana, después de la derrota de Huachi, la ciudad de Portoviejo reaccionó contra ella, y, el 6 de Diciembre, se declaró incorporada a Colombia, siguiendo su ejemplo la población de Jipijapa y, poco después, otras poblaciones de Manabí.

Pero, dispuesta a mantener lo establecido en el Reglamento Político de la Provincia, la Junta de Gobierno dictó las medidas necesarias para la represión de los insurgentes y graves consecuencias se hubieran derivado si el propio General Sucre no interviene en el asunto, llevando al espíritu de los rebeldes la convicción de que lo requerido por el momento era restablecer el orden, sin el cual resultaba imposible atender a los preparativos de la campaña que, a la sazón, iba a iniciarse.

**El problema de la anexión de Guayaquil y la campaña libertadora de Quito.**—Y era que la cuestión de la anexión había despertado, en toda la Provincia, las más contradictorias opiniones: Unos estaban por la constitución de Guayaquil como Estado independiente —lo que para el Libertador significaba "la situación más falsa, más ambigua, más absurda, para la política como para la guerra"— y otros, por la anexión a Colombia o al Perú. (1)

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—Para apreciar mejor lo antes indicado, es indispensable reproducir los siguientes términos consignados por el Capitán Jerónimo Espejo, uno de los Oficiales argentinos enviados por el Gobierno del Perú para la instrucción y preparación de las fuerzas, quien, al referirse a la indicada época, dice: "Los Partidos políticos en que Guayaquil estaba dividida eran tres: El primero, liberal a la moderna, **que formaba la mayoría**, tenía por bandera su independencia, como Estado soberano, pero a condición de que, en caso de que ello peligrase por alguna circunstancia imprevista, se agregaría al Perú"... "El segundo partido era legitimista conservador, estaba por la dependencia del Perú, como punto de derecho, **siendo menos numeroso que el anterior.** Y el tercero, **que era una minoría bastante escasa,** pero ultra-exaltada por Colombia, llevaba de bandera su agregación a éste, a todo trance". Y, luego, agrega: "Para los neutrales, **como nosotros,** lo singular de los Partidos no estaba en los debates o cuestiones que los hombres agitasen entre sí, sino en el calor y exaltación con que hasta el bello sexo participaba de esa decisión, pues, las señoras que se decían pertenecer al Partido primero siempre se presentaban con

En cuanto a los miembros de la Junta de Gobierno, cabe decir que mientras, en ciertas ocasiones, se ha hecho aparecer al Señor Doctor José Joaquín de Olmedo, Presidente de aquella, como partidario de la primera causa, declarando, eso sí, a la Provincia bajo la protección de los países limítrofes; en otras, se ha hecho a esta afirmación importantes observaciones, llegando a concluir que tal posición la aceptaba este personaje como necesaria durante el tiempo en el cual se desarrollara la campaña, pero no para después de terminada ésta.

En efecto, colocada Guayaquil entre los dos Estados aspirantes, sin fuerzas suficientes para sostener por sí sola su libertad, era de todo punto necesario declararla bajo la protección de esos mismos Estados y de allí la conveniencia de mantenerla en calidad de autónoma hasta que hubiera resuelto sus destinos.

No otra cosa se deduce del Manifiesto que la Junta de Gobierno dio a conocer, el 3 de Septiembre, en el cual sostiene que "todo indica la necesidad de incorporarnos a un Estado que, con sus luces, nos esclarezca; que, con sus armas, nos defienda; y que, con sus leyes, afirme y consolide el orden social; que ponga en movimiento nuestra industria, dé nuevas alas a nuestro comercio y eleve esta Provincia al punto de prosperidad a que está llamada por la Naturaleza".

Por lo demás, los otros miembros de la Junta de Gobierno,

---

trajes, cinturones, lazos o algún adorno celeste o azul. Las del segundo, con algo punzó o rosado cuando menos. Y las del tercero, con alguna cosa amarilla, verde o encarnada que denotase el iris". — Pero, en contraposición a lo antes indicado, en lo que a la forma en que se había dividido la opinión pública se refiere, cabe mencionar que, en carta dirigida, desde Guayaquil, con fecha 2 de Diciembre de 1.821, el General Sucre, después de expresar que algunas de las personas pertenecientes a las esferas oficiales "aprovechan del influjo que tienen, en la ciudad, para aumentar un Partido que, renunciando a los deberes de la misma Constitución Provisoria, desea y alimenta la opinión de que esta Provincia debe ser independiente de Colombia y el Perú, para formar por sí misma una pequeña República (central), de 70.000 almas, bajo la protección de los dos Estados", decía al Vice-Presidente Santander lo que sigue: "Por fortuna, la idea sólo existe en el Partido de los que están al rededor de esta gente"... "La parte sensata de la ciudad y toda, toda, la Provincia tiene su deferencia y absoluta decisión por el cumplimiento de la Ley Fundamental de la República (o sea, Colombia), a excepción de uno u otro ciudadano por agregar este país al Perú, pero estos son muy pocos".

o sea, el Coronel Rafael María Ximena y Don Francisco María Roca, aun cuando predominaba, en ellos, el espíritu anexionista al Perú, no, por esto, dejaron de posponer sus sentimientos personales a los principios establecidos en el Reglamento Político de la Provincia.

A la sazón, el Gobierno de Colombia había acreditado, con fecha 11 de Octubre de 1.821, al Señor Don Joaquín Mosquera, con el carácter de Ministro Plenipotenciario ante los Estados del Sur, debiendo, en lo relativo al Perú, tratar la situación de Guayaquil, conforme a las siguientes instrucciones:

> "El estado de Guayaquil exige un manejo prudente, debiendo V. E. obrar de modo que aquella Provincia quede incorporada en el territorio de la República, sin dar jamás a traslucir la menor duda en que deba serlo de hecho y de Derecho. V. E., que ha nacido en Popayán, sabe muy bien que la Provincia de Guayaquil ha estado bajo la jurisdicción inmediata de la Audiencia de Quito y que el Virreinato de Lima no ha tenido otra intervención que la de las armas para su defensa exterior, por haberlo así creído conveniente el Gobierno español, en atención a su posición geográfica. Esta intervención, si no me equivoco, no la tuvo el Virrey del Perú hasta el año de 1.802, pues, antes de esta época correspondió íntegra y absolutamente a lo que se llamó Nueva Granada".

Expuestas así las cosas, el Libertador dirigió, desde Cali, el 18 de Enero de 1.822, una comunicación al Presidente de la Junta de Gobierno, en la que, entre otras cosas, dice:

> "Yo creo que esta carta debe despertar y llamar la atención de ese Gobierno sobre sus verdaderos intereses y sobre su verdadera felicidad. Ese Gobierno sabe que Guayaquil no puede ser un Estado independiente; ese Gobierno sabe que Colombia no puede ni debe ceder sus legítimos derechos; y ese Gobierno sabe, en fin, que, en América, no hay poder humano que pueda hacer perder a Colombia un palmo de la integridad de su territorio".

Solucionada, por el momento, la insurrección de Portoviejo, el General Sucre esperó el arribo de la expedición anunciada por el Gobierno de Colombia, la cual, operando sobre Quito, debía abrir las puertas de Pasto, ciudad que, por el Norte, resultaba inexpugnable.

Pero, para la remisión del citado contingente, dicho Gobierno carecía de los barcos necesarios, y, por esto, el Libertador acreditó al Coronel Diego Ibarra en misión especial ante el Protector San Martín, con el fin de requerir los medios indicados, a condición de que, realizada la campaña libertadora de Quito, Colombia se comprometía a cooperar a la emancipación del Perú.

No fue favorable el resultado de la indicada gestión, pues, el General San Martín se vio impedido de acceder a lo solicitado, ora porque, en verdad, le era imposible, otra porque, para la realización de sus anhelos, resultaba del todo inconveniente el que fuerzas colombianas realizaran la gesta magna de la emancipación de Quito.

Pero el patriotismo supo sobrepasar las dificultades. Y, después de grandes esfuerzos, arribó a Guayaquil la División colombiana que, bajo las órdenes del General José María Córdova, se incorporó al Ejército que, desde Cuenca, debía iniciar actividades, en conexión con la División peruana acantonada en Piura, que había sido solicitada al Protector con el fin ya indicado.

Sin detenernos a verificar una observación profunda de los hechos, cabe anotar las causas a las que el criterio histórico ha determinado como inspiradoras de la decisión tomada, en este caso, por el Protector del Perú, causas que ponen de manifiesto el interés siempre palpitante que, para éste, tenían los asuntos relacionados con la anexión de Guayaquil.

En primer lugar, es del todo fácil comprender que, para la realización de sus deseos, era necesario que una intervención firme, decidida y generosa, por parte del Perú, hiciera inclinar a su favor la decisión de los hombres más representativos de la Provincia y que el nombre de este país se ligara preferentemente a la Historia de la campaña libertadora, a fin de llegar, con sus hechos, a conmover el espíritu de las masas. De allí las repetidas insinuaciones, ante el Gobierno de la Provincia, para que el General Sucre fuera reemplazado, en el comando de las fuerzas, por el General Lamar, al servicio de la emancipación peruana. Si los deseos del Protector del Perú se hubieran realizado, la

anexión de Guayaquil a aquel Estado se habría producido, ora por manifestación espontánea, ora por obra de la fuerza.

Hechos posteriores hacen suponerlo así...

Unidos, pues, los Ejércitos de Colombia y el Perú bajo el comando del General primeramente mencionado, no hubieron de detenerse hasta escribir, en los riscos del Pichincha, el 24 de Mayo del año en referencia, una de las páginas más gloriosas que registra la Historia americana.

Sin embargo, es de advertir que, dentro de esta coalición de fuerzas, la División peruana no demostró el arrojo y decisión indispensables para definir la acción en un momento dado. Para demostrarlo, bastará recordar que, en carta dirigida, desde Quito, por el General Sucre, con fecha 30 de Enero de 1.823, al referirse a la Batalla de Pichincha, decía al Vice-Presidente Santander que habiendo el Batallón "Trujillo" entrado, en primer término, al combate, la Oficialidad era "tan mala", que fue el único Cuerpo "que plegó ese día", razón por la cual fue necesario mandar en su auxilio al Batallón "Piura", sin alcanzar el éxito esperado, pues, al igual que el anterior, desertó en el campo de batalla, "de modo que, huyendo por entre las rocas del Pichincha, no lo hemos visto hasta que terminó felizmente la acción". Y agrega: "El terreno apenas permitía pararse un caballo, y, sin embargo nuestros "Dragones", tan valientes como siempre, se ocupaban en reunir e impedir la fuga de los del "Trujillo", mientras nuestros Batallones rehacían el combate y tomaban las ventajas que los otros habían perdido". Por último, expresa: "El mismo Escuadrón de "Granaderos" y los "Cazadores", que estaban a tres tiros de fusil del campo, al ver sus infantes en desorden, se retiraban y ya nos abandonaban", razón por la cual añade que el Coronel Ibarra tuvo que "marchar a escape en pos de ellos..." En cuanto a la actuación del Coronel Andrés de Santa Cruz, Comandante de la División en referencia, el General Sucre dice que, habiendo abandonado la acción tan pronto como se desbandó la unidad primeramente mencionada, "volvió cuando fue Ibarra", no obstante lo cual "ha tenido la audacia de decir, en unos Partes, que las tropas peruanas han contribuído muy particularmente al éxito del combate".

Pero, pasando por alto lo antes indicado, el hecho es que, al conseguir un lauro más para la Libertad, Colombia consiguió para sí misma la anexión de Quito y Cuenca, Provincias hasta entonces sometidas.

En efecto, un día después de consumada la victoria, los habitantes de la antigua Capital de la Real Audiencia suscribieron un Acta de adhesión al Estado antes indicado, actitud que fue seguida por las demás poblaciones de la región interandina de aquella.

**Entrevista de Guayaquil.**—En consecuencia, sólo quedaba Guayaquil por determinar sus propios destinos y hacia ella convergían las miradas de los dos más grandes Capitanes de la emancipación americana.

Y era que, consumada la emancipación de Quito y anexada esta Provincia a Colombia, el Libertador Bolívar, que, a la sazón, había librado la Batalla de Bomboná, consiguió, con el Coronel realista García, la capitulación de Pasto, ciudad que, hasta entonces, había sido uno de los más fuertes reductos españoles.

De Pasto pasó a Quito, donde, el 16 de Junio, hizo una entrada triunfal, en medio del entusiasmo propio de un pueblo delirante. Y fue en esta última ciudad donde hubo de informarse de la elaboración de un plan encaminado a conseguir la mutilación de Colombia, razón por la cual resolvió adelantarse al desarrollo de los acontecimientos.

En efecto, terminada la campaña sobre Quito, la División peruana debería trasladarse a su país por el puerto de Guayaquil, a donde concurriría la Escuadra de la misma nacionalidad con el fin aparente antes dicho, pero con el real y efectivo de concentrar un considerable número de fuerzas, para, al amparo de éstas, realizar la anexión en referencia.

Y el mismo General José de San Martín, Protector del Perú, se aprestaba para consumar el acto...

Pero, conocedor del plan, el Libertador se propuso destruirlo, para lo cual dispuso que, tres Batallones colombianos salieran con destino a Guayaquil, adelantándose a la División que, poco después debería emprender la marcha, saliendo, en último término, el propio Presidente de Colombia, quien se apresuró a comunicar este hecho a la Junta de Gobierno de Guayaquil, conforme a los términos que, a continuación, se copia:

> "Yo tendré la satisfacción de entrar, a la cabeza de las fuerzas aliadas, en esa ciudad, y espero ser recibido

como Presidente de Colombia y Protector de Guayaquil".

Y, habiendo hecho su arribo, el 11 de Julio, despertó el entusiasmo de los habitantes, recordó las glorias de Colombia y puso un rayo de luz en el espíritu del pueblo.

Mas, comprendiendo que era preciso adelantarse, dos días después, o sea, el 13, declaró a Guayaquil bajo la protección del Estado en referencia, sin impedir, por esto, la reunión del Colegio Electoral que había sido convocado para el 28, según lo expresó en los siguientes términos:

> "Guayaquileños: Vosotros sois colombianos de corazón porque todos vuestros votos y vuestros clamores han sido por Colombia y porque de tiempo inmemorial habéis pertenecido al territorio que hoy tiene la dicha de llevar el nombre del Padre del Nuevo Mundo. Mas yo quiero consultaros para que no se diga que hay un colombiano que no ama a su Patria".

Pero, la anexión estaba prácticamente realizada. Y la Junta de Gobierno, que, con tanto ardor, había defendido los principios de autonomía, hubo de declararse disuelta, cuando vio el tricolor de Colombia flotando sobre el muelle. Sus miembros se refugiaron en los barcos peruanos surtos en el río, contrariando, en esta forma, el sentir del Libertador y haciendo propias las palabras del Presidente Olmedo, quien consideró que la única actitud compatible con su dignidad era la de separarse del ambiente político en que había actuado hasta que "las cosas entren en su asiento y los ánimos recobren su posición natural".

Mientras tanto, un acontecimiento extraordinariamente trascendental para los destinos de América, estaba en vísperas de realizarse: El General José de San Martín se hallaba, el 26 de Julio, en el Golfo de Guayaquil, con ánimo de anexar esta Provincia al Perú. Pero, había llegado tarde...

En efecto, de acuerdo con el plan antes expuesto, el Protector del Perú había salido con dirección a Guayaquil, en la Goleta "Macedonia", con el fin, mal calculado, de entrevistarse con

el Libertador Bolívar en Quito, después, desde luego, de consumado su programa.

Pero —según la expresión del Protector— su émulo "le había ganado de mano". Y grande debió ser el asombro de aquel al saber que el Padre de Colombia se hallaba en las costas meridionales de este Estado. Su contrariedad fue superior a sus fuerzas, cuando, a la altura de Punta de Piedra, resolvió regresar al Sur. Por felicidad, la presencia de uno de los Edecanes del Libertador, portador de la célebre misiva en que éste dá a aquel, por primera vez, el título que, por mucho tiempo, su corazón le había consagrado, comprometió al General San Martín a continuar su viaje al puerto, pues, no otra cosa podía hacer después de dar lectura a los siguientes términos:

> "Amigo le llamo a Ud. y este nombre será el sólo que debe quedarnos por la vida, porque la amistad es el único vínculo que corresponde a hermanos de armas, de empresas y de opinión..."

Y, luego, agrega:

> "Tan sensible me será que Ud. no venga a esta ciudad, como si fuésemos vencidos en muchas batallas. Pero, nó. Usted no dejará burlada el ansia que tengo de estrechar, **en suelo de Colombia**, al primer amigo de mi corazón y de mi Patria".

Ante este requerimiento, el Protector continuó su viaje a Guayaquil, pues, la invitación antes transcrita no podía ser desatendida, aunque, en el fondo, encerrara la afirmación de que Guayaquil era suelo de Colombia. Y así, se realizó la célebre entrevista, que, en lo referente a la anexión, careció, por completo, de importancia, porque, según lo establecen tres documentos de veracidad indiscutible, el General San Martín no insistió sobre el particular por considerar, sin duda, que había fracasado su intento tan pronto como supo que el Libertador había llegado antes...

Estos tres documentos son: La Nota, suscrita, en Guayaquil, el 29 de Julio de 1.822, por la que el General José Gabriel Pérez, Secretario del Libertador, hizo conocer al Ministerio de Relacio-

nes Exteriores de Colombia, la realización de la conferencia celebrada tres días antes; la carta que, suscrita, en la misma ciudad y en igual fecha, el propio Libertador dirigió al General Francisco de P. Santander, Vice-Presidente encargado del Poder Ejecutivo de Colombia, en relación con tan importante hecho; y la Nota, firmada, en las mismas condiciones de lugar y tiempo, por el funcionario mencionado en primer término y dirigida al General Antonio José de Sucre, Intendente del Departamento de Quito.

Compulsados los indicados documentos, puede establecerse su significación absolutamente análoga, con la reproducción de sus más salientes términos.

En efecto, en el primero, el Secretario del Libertador dice:

> "El Protector dijo espontáneamente a S. E. y sin ser invitado a ello, **que nada tenía que decirle sobre los negocios de Guayaquil, en los que no tenía que mezclarse; que la culpa era de los guayaquileños, refiriéndose a los contrarios.** S. E. le contestó que se habían llenado perfectamente sus deseos de consultar a este pueblo; que el 28 del presente se reunían los electores y que contaba con la voluntad del pueblo y con la pluralidad de los votos en la Asamblea. Con esto cambió el asunto y siguió tratando de negocios militares relativos a la expedición que va a partir".

En el segundo, el Libertador expresa:

> "El Protector me ha ofrecido su eterna amistad hacia Colombia; intervenir en favor del arreglo de límites; **no mezclarse en los negocios de Guayaquil**; una Federación completa y absoluta, aunque no sea más que con Colombia".

Y, luego, agrega:

> "Hoy están tratando los de la Junta Electoral de esta Provincia sobre su agregación a Colombia: Creo que se hará, pero pretendiendo muchas gracias y privilegios"... "Hemos logrado, en estos días, uniformar la



Universidad Central
INSTITUTO
de
DERECHO COMPARADO
Quito - Ecuador

opinión, **a lo que no ha dejado de contribuir también la venida de San Martín, que ha tratado a los independientes con el mayor desdén".**

Por último, en el tercero, el Secretario anteriormente mencionado repite casi textualmente los términos empleados en el primero, según puede comprobarse con la transcripción que sigue:

> "Espontáneamente dijo el Protector a S. E. **que no se había mezclado en los enredos de Guayaquil, en los que no tenía la menor parte, y que la culpa era de ellos, refiriéndose a los contrarios.** S. E. le repuso que se habían llenado sus deseos de consultar a este pueblo, que el 28 se reunían los electores y que contaba con la voluntad del pueblo y la pluralidad de los votos de la Asamblea. Con esto varió de asunto el Protector y siguió tratando de negocios militares y de la expedición que va a marchar". (1)

---

(1) NOTA DEL AUTOR. — El ilustre historiador venezolano Vicente Lecuna —en la obra titulada: "La Entrevista de Guayaquil: Restablecimiento de la Verdad Histórica"— dice: "La historia de la conferencia de Guayaquil comprende tres períodos: El primero, hasta mediados del Siglo XIX, basado en la verdad, aunque con pocos datos. En él escribieron los más grandes historiadores de nuestra América: Baralt y Díaz, en Venezuela; Restrepo, en Colombia; y Paz Soldán, en el Perú. Todos hablan de la conferencia como de un acto natural, sin misterios, sin secretos, porque no los hubo. El segundo período empieza cuando se divulgó, en 1.843, la mencionada carta apócrifa del 29 de Julio de 1.822, atribuída al General San Martín, publicada en la obra de Lafond du Surcy. El General Mitre, en su gran obra histórica traducida a todos los idiomas, no por méritos científicos o literarios, sino a fuerza de dinero, y divulgada en el mundo entero, a manera de propaganda, la toma como base de la Historia del Continente Sud-americano en los dos últimos años de la guerra de la independencia y con ella se establece, en la literatura histórica de los países del Sur, el reinado del error. El tercer período empieza en 1.905, con la publicación, en Bogotá, por el Señor J. M. Goenaga, de la relación de la conferencia, de fecha 29 de Julio de 1.822, enviada por Bolívar a la Secretaría de Relaciones Exteriores de Bogotá, donde quedó sepultada largos decenios hasta que la encontró el Señor Cornelio Hispano. Fue una revelación el descubrimiento de esta pieza histórica, reproducida en facsimil por Goenaga en Roma, en 1.900. En

**Anexión de Guayaquil a Colombia.**—En estas condiciones, el Colegio Electoral, reunido, según se ha dicho, el 28 de Julio, proclamó, tres días más tarde, la anexión de esta Provincia a Colombia, según consta en el Acta respectiva.

## IV

**Primeras Negociaciones Limítrofes entre Colombia y el Perú.**—Entre tanto, desde 1.821, según se ha dicho, el Gobierno de Colombia había acreditado al Señor Don Joaquín Mosquera con el carácter de Ministro Plenipotenciario ante los Estados del Sur y con instrucciones de iniciar las gestiones necesarias para realizar la Confederación de Estados Americanos que, desde antes de que se iniciara la guerra por la emancipación de éstos, el Libertador había concebido. En lo referente al Perú, el Plenipotenciario Mosquera estaba autorizado, además, para abordar los asuntos correspondientes a los límites meridionales de Colombia.

Por la magnanimidad de su causa, el indicado Representante diplomático encontró un ambiente feliz, en Lima, para la iniciación de sus labores, en cuanto a la cuestión fundamental se refería, pero con grandes dificultades en relación con el segundo aspecto de su misión, o sea, la demarcación limítrofe de los dos Estados.

---

esta época, basados en el estudio de los hechos, sin conocer todavía la relación, dos grandes escritores, Rufino Blanco Fombona y Francisco Rivas Vicuña, tuvieron la intuición de la verdad y se pronunciaron contra la leyenda de Lafond. — Posteriormente, los Señores Enrique Terán y Jorge Pérez Concha descubrieron, en Quito, la otra relación de la conferencia, de la misma fecha, dirigida al General Sucre, Intendente de Quito, a la sazón. Poco antes se había dado al público el archivo de Santander y en él se publicó la carta privada de Bolívar para este ilustre General, Vice-Presidente de Colombia, también del 29 de Julio. El original se halla actualmente en el Archivo del Libertador, en su Casa Natal de Caracas, por haber adquirido el Gobierno de Venezuela —de la sucesión del Señor Juan Bautista Pérez y Soto— la colección de cartas de Bolívar para Santander. De manera que tres de las Capitales de la Gran Colombia tienen originales de las relaciones de la conferencia. Sólo le falta a Panamá".

En efecto, el Gobierno del Perú hubo de aducir que, no estando aún solemnemente constituído, no se creía autorizado para tratar una cuestión de tanto alcance, razón por la cual consideraba indispensable esperar que el Congreso Constituyente que, a la sazón, estaba próximo a reunirse, dictara la Carta Fundamental que habría de regir los destinos políticos del Estado.

Así, en Nota dirigida, con fecha 1º de Junio de 1.822, el Señor Bernardo Monteagudo, Ministro General del Perú, decía al Plenipotenciario Mosquera lo que sigue:

> "Estos sólidos fundamentos, que más por extenso tuvo la honra de exponer en las conferencias el que suscribe, le inclinan a desear que, dejando, por ahora, indefinida la cuestión sobre límites, hasta que llegue el tiempo, no muy distante, en que se promulgue la Ley Fundamental del Perú, se ajuste el Convenio propuesto sobre los demás puntos, mientras se reune el Congreso y se transigen los grandes intereses de ambas Partes, con la serenidad y moderación propias de los pueblos que aman la paz y desean conservarla, teniendo siempre a la razón por árbitro de sus dificultades".

En consecuencia, al suscribirse el Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua, se especificó la cuestión limítrofe de acuerdo con los siguientes términos constantes en el Artículo IX del instrumento en referencia:

> "La demarcación de los límites **precisos** que hayan de dividir los territorios de la República de Colombia y el Estado del Perú se arreglará por un Convenio particular, después de que el próximo Congreso Constituyente del Perú haya facultado al Poder Ejecutivo del mismo Estado para arreglar este punto, y las diferencias que puedan ocurrir en esta materia se determinarán por los medios conciliatorios y de paz, propios de dos Naciones hermanas y confederadas".

Con todo, el empleo del término "precisos" dentro del Artículo transcrito, dejó a salvo el criterio de Colombia, en relación con la cuestión planteada, o sea, el Principio de Uti Possidetis

Juris, conforme al cual los nuevos Estados americanos deberían conservar los límites que tuvieron cuando fueron Colonias españolas.

Y así fue como, habiendo el Gobierno del Perú incluído los territorios de Mainas y Quijos dentro del Reglamento de Elecciones para Diputados al Congreso Constituyente, el Plenipotenciario Mosquera presentó, el 20 de Junio de 1.822, la reclamación correspondiente, la misma que, lejos de ser rebatida por dicho Gobierno, mereció la favorable acogida de éste, según puede establecerse a través de los siguientes términos constantes en la Nota por la que, el 5 de Julio del año en referencia, se dio respuesta a la reclamación antes dicha:

> "Para dar a Vuestra Señoría un testimonio de la franqueza de miras que animan al Gobierno del Perú, y habiendo puesto en consideración de Su Excelencia, el Supremo Delegado, la Nota de Vuestra Señoría, del 20 del pasado, con las reflexiones deducidas de nuestra última conferencia del 2, se ha ordenado librar orden al Presidente de Trujillo para que la población de Quijos y la de Mainas, **que se hallan al otro lado del río Marañón**, no se calcule en el cómputo de la que debe servir de base para el nombramiento de Diputados en el próximo Congreso, **limitándose solo a la que se halla de esta parte de aquel río**".

Resuelta, en esta forma, su petición, el Plenipotenciario Mosquera continuó con dirección al Sur, de donde hubo de retornar, poco después, a Lima.

De manera que, cuando el Congreso Constituyente del Perú resolvió, el 10 de Octubre de 1.823, la aprobación del Tratado que el Poder Ejecutivo había suscrito con el Plenipotenciario de Colombia, éste pudo, un día más tarde, solicitar la designación de quien habría de discutir, con él, los términos del arreglo de límites aún pendientes.

Pero el Gobierno del Perú, en su empeño de prolongar, cada vez más, este asunto, contestó al Plenipotenciario en referencia que había transcrito al Congreso la ya citada Nota, "a efecto de que se digne resolver lo que crea conveniente". Y este Poder, coincidiendo con el sentir del Ejecutivo, resolvió que "la Supre-

ma Junta Gubernativa conteste al Presidente de Colombia que, debiendo resolverse toda diferencia sobre los límites por los Congresos de ambos Estados, permanezcan entre tanto todas las Provincias sobre que se disputa, en el estado en que se hallaban al tiempo de la victoria de Pichincha".

Y como, en la fecha correspondiente, las Provincias en cuestión se hallaban bajo la jurisdicción de la Real Audiencia de Quito, era lógico que la resolución antes dicha favorecía la causa de Colombia. Pero, no siendo ésta una situación definitiva, que determinara, de una vez por todas, el motivo mismo del asunto, el Plenipotenciario Mosquera volvió a referirse a aquel, en el sentido de que se aceptara, como base fundamental del arreglo, "los límites que tenían, en 1.809, los Virreinatos del Perú y Nueva Granada, desde la desembocadura del río Tumbes, en el Pacífico, hasta el territorio del Brasil". (1)

Por desgracia, el anhelo del Perú era el de prolongar esta cuestión durante el mayor tiempo posible, con el fin de seguir disfrutando de la posesión de hecho que ejercía sobre los territorios en disputa. Y así, el Señor Don José María Galdeano, designado por el Gobierno de este país, para resolver la cuestión limítrofe, hubo de suscribir con el Plenipotenciario Mosquera, el 18 de Diciembre de 1.823, un Convenio por el cual quedaba reconocida, de un modo general, la primera parte de la fórmula propuesta, o sea, la determinación de los límites conforme a los existentes, entre los Virreinatos de Nueva Granada y Lima, en 1.809, pero sin entrar a especificar la segunda, esto es, la que establecía, de un modo claro y terminante, la indicada demarcación.

En efecto, el indicado instrumento, en lo relativo a la cuestión limítrofe, decía:

"Ambas Partes reconocen por límites de sus territo-

---

(1) NOTA DEL AUTOR. — El Señor Doctor Julio Tobar Donoso —en el estudio titulado: "Antecedentes del Tratado de 1.829"— dice: "Las palabras "desde la desembocadura del río Tumbes en el Mar Pacífico hasta el territorio del Brasil", constituían indudable referencia a la Cédula Real de 1.740, que fijó definitivamente los límites del Virreinato de Santa Fé, Cédula muy bien conocida por el Ministro de Relaciones Exteriores, Señor Gual, y que fue punto de partida para todas sus gestiones relativas al problema territorial colombiano-peruano".

rios respectivos los mismos que tenían, en 1.809, los ex Virreinatos del Perú y Nueva Granada".

**El Perú después de la Entrevista de Guayaquil: Participación de Colombia en la emancipación de dicho Estado.**—A la sazón, dentro de la política interna del Perú, se habían registrado trascendentales acontecimientos, que, en más de una ocasión, habían hecho peligrar la libertad con tanto esfuerzo adquirida. Y era que, habiéndose trasladado a Guayaquil, en 1.822, el General José de San Martín, sus enemigos políticos aprovecharon la oportunidad para producir serios disturbios en Lima, que culminaron con la renuncia del Ministro Bernardo Monteagudo, a quien obligaron a declinar las indicadas funciones. Y como este personaje contaba con la irrestricta confianza del Protector, sucedió que éste, a su regreso a la ciudad de los Virreyes, sólo pensó en reunir el Congreso para declinar, a su vez, las funciones que le habían sido confiadas. Así lo hizo. Y el 20 de Septiembre del año en referencia, al constituirse la representación legislativa, el General San Martín leyó, ante ésta, su célebre Mensaje, por el cual declaró terminadas sus labores. Para reemplazarlo, el Congreso designó una Junta Gubernativa, constituída por los Señores General José de Lamar, quien debía presidirla, Don Felipe Alvarado y el Conde de Vista Florida, los mismos que resolvieron llevar a la práctica el plan de operaciones que, con anterioridad, había concebido el propio Protector y que consistía en obrar, al propio tiempo, sobre Jauja e Intermedios, fraccionando, para esto, el Ejército en dos ramas, que actuarían bajo las órdenes de los Generales Arenales y Alvarado, dividiendo, en esta forma, la atención del enemigo.

A la sazón, el Libertador, cumpliendo con el compromiso contraído con el General San Martín, antes y durante la entrevista de Guayaquil, se había apresurado a enviar los primeros contingentes del Ejército de Colombia que debían actuar con el carácter de División Auxiliar en la campaña libertadora del Perú. Pero, al asumir sus funciones, la Junta Gubernativa, constituída, en su mayor parte, por elementos poco adictos al personaje anteriormente mencionado, consideró innecesario el concurso de las fuerzas antes dichas, no obstante de que, en comunicación dirigida, desde Cuenca, con fecha 9 de Septiembre del año en referencia, el Libertador había ofrecido aumentarlas con-

siderablemente, mediante un nuevo envío, consistente en 4.000 hombres, debidamente equipados. En consecuencia, a principios de 1.823, las tropas colombianas hubieron de regresar a Guayaquil, sin haber tenido una participación mayormente activa dentro del teatro de operaciones al que fueran destinadas. Mas, la situación política se agudizó, poco después, en grado sumo, pues, habiendo sido derrotada, en Torata y Moquehua, la División a cargo del General Alvarado, las tropas de guarnición en Lima se insurreccionaron contra la Junta Gubernativa, y, después de desconocerla, obligaron al Congreso a designar al Señor Don José de la Riva Agüero para el desempeño de las funciones de Presidente de la República. Y, entonces, la situación cambió de aspecto, pues, el nuevo régimen se apresuró a solicitar el concurso de Colombia, para lo cual designó al General Mariano Portocarrera, quien debía trasladarse a Guayaquil, donde, a la sazón, se hallaba el Libertador, quien ya había dispuesto el envío de 3.000 hombres, que abandonaron la indicada ciudad con fecha 18 de Marzo del año en referencia. Y así, la entrevista entre el Presidente de Colombia y el Comisionado del Perú alcanzó el éxito deseado, pues, al responder a las insinuaciones de éste, aquel dejó constancia de la posición que le correspondía dentro de los caracteres del problema, según lo acreditan los siguientes términos:

> "Colombia hará su deber en el Perú: Llevará sus soldados hasta el Potosí y estos bravos volverán a sus hogares con la sola recompensa de haber contribuído a destruir los últimos tiranos del Nuevo Mundo. **Colombia no pretende un grano de arena del Perú,** porque su gloria, su dicha y su seguridad se fijan en conservar la libertad para sí y dejar independencia a sus hermanos".

Y, en comunicación dirigida, en la misma fecha, al Comisionado, el Libertador ratificaba lo anterior como sigue:

> "La República de Colombia se complace en hacer sacrificios por la libertad del Perú y hoy mismo están navegando sus Batallones en busca de los tiranos"... "Muy pronto otros Batallones y otros Escuadrones completarán seis mil hombres que ofrece Colombia a

> sus hermanos del Sur"... "En cuanto a mí, estoy pronto a marchar con mis queridos compañeros de armas a los confines de la tierra que sea oprimida por tiranos y el Perú será el primero cuando necesite mis servicios".

A partir de este momento, el Libertador se dedicó casi por completo a la organización de los nuevos contingentes que debían salir con dirección al Perú, los mismos que, en su mayor parte, estaban constituídos por naturales de los Departamentos del Sur, que, entusiastas, prestaban su concurso para la realización de la nueva empresa, cuya realización demandaba, también, el esfuerzo económico de esos mismos sectores territoriales. Y, cuando apenas había transcurrido un mes de que el General Portocarrera regresara al lugar de sus funciones, una nueva Comisión, constituída por el Coronel Francisco Mendoza y el Marqués de Villafuerte, llegaba a Guayaquil, enviada por el Presidente Riva Agüero, con el fin de entrevistar al Libertador, cuya presencia en dicho país se consideraba indispensable. Y, como si esto fuera poco, el 4 de Mayo, el Congreso del Perú, presidido por el Señor Doctor Carlos Pedemonte, decretó que el Primer Magistrado de la Nación suplicara al Libertador-Presidente de Colombia que hiciera valer su influencia para que el Congreso de su país concediera, cuanto antes, la autorización necesaria para abandonar el suelo de la Patria.

Entre tanto, el Ejército realista amenazaba con acercarse a la ciudad de Lima, donde el desconcierto empezaba a producirse. A la sazón, el Libertador había acreditado al General Antonio José de Sucre con el carácter de Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno del Perú y con la doble finalidad de asumir el comando del Ejército colombiano y "terminar, de una vez, los negocios de límites y la devolución de las Provincias de Colombia, que tiene el Perú", según consta en comunicación que, con fecha 13 de Abril de 1.823, el propio Libertador dirigiera al Presidente Riva Agüero, en la que, refiriéndose al indicado General, agrega:

> "Va también a reclamar las Provincias de Jaén de Bracamoros y Mainas y a pedir la ratificación del Tratado celebrado con el Perú y Colombia, el 6 de Julio del año pasado".

Y este personaje, perurgido por las circunstancias, hubo de asumir el comando de las fuerzas, cuando entre el Presidente Riva Agüero y el Congreso Nacional surgió una situación de hecho, que obligó a uno y otro a trasladarse primero al Callao y luego a Trujillo, quedando el General en referencia a cargo de aquella ciudad, cuyas fortalezas se convirtieron, en este sector, en el último reducto de la libertad peruana.

Por felicidad, las huestes españolas, bajo las órdenes del General Canterac, abandonaron, poco después, la Capital, que, nuevamente, fue ocupada por los contrarios. El General Sucre encargó la función ejecutiva al Marqués de Torre Tagle y salió, luego, con dirección a los Puertos Intermedios. Era el 19 de Julio de 1.823. El Libertador, después de haber sometido a Pasto, que se insurreccionó por pocos días, se hallaba, otra vez, en Guayaquil, en espera de la autorización que debía concederle el Congreso. Y hasta esta ciudad llegó el Señor Doctor José Joaquín de Olmedo, investido con la representación del Poder Legislativo del Perú y con el encargo de requerir, en forma más apremiante aún, la presencia del Presidente de Colombia para la libertad de aquel Estado. Era la primera vez que, después de la anexión de Guayaquil, se encontraban estos personajes. Por felicidad, poco después llegó la autorización esperada y el Libertador quedó en condiciones de salir con dirección al Callao, el 7 de Agosto del año en referencia.

**Situación política del Perú al arribo del Libertador a Lima.**— A la sazón, el ambiente político del Perú era absolutamente anárquico, pues, existían, al propio tiempo, dos Gobiernos: Uno en Trujillo, que presidía el Señor de Riva Agüero, y otro en Lima, que encabezaba el Marqués de Torre Tagle. Ambos decían defender la causa de la libertad americana, pero, combatiéndose entre sí, se hallaban en vísperas de desaparecer, si el Libertador no acudía con la rapidez que era indispensable. Al fin, el 1º de Septiembre, a bordo del bergantín "Chimborazo", el Presidente de Colombia arribó al Callao y el mismo día se trasladó a Lima. El espíritu cívico se conmovió profundamente, pues, era la última esperanza de afirmar las conquistas realizadas. El Congreso lo invistió de amplios poderes, tanto para la realización de las operaciones militares, como para unificar la opinión nacional. Y, después de dictar algunas medidas conducentes a la

mejor organización de las fuerzas, el Libertador se dirigió al Gobierno que funcionaba en Trujillo, invitándolo a la conciliación y concordia. El éxito fue aparente, pues, si, por una parte, el Presidente Riva Agüero contestó en sentido afirmativo, por otra, entró en entendimientos con el Virrey La Serna para restablecer la monarquía en el Perú, a cargo de un miembro de "la ilustre y santa familia de Borbón". (1)

Y, entonces, fue necesario actuar. Pero, antes de que esto sucediera, el Coronel Antonio Gutiérrez de la Fuente, a órdenes del Gobierno de Trujillo, se insurreccionó contra éste, apresando al Presidente Riva Agüero y despachándolo con dirección a Guayaquil. El Libertador entró, pues, en dicha ciudad, sin resistencia alguna, con lo cual había debelado uno de los frentes que le presentaba la política interna. A la sazón, su máxima inquietud consistía en la organización del Ejército que habría de oponer a los españoles y para el cual sólo contaba con los recursos que podía ofrecerle Colombia, según puede apreciarse a través de las múltiples comunicaciones dirigidas, sobre el particular, al Vice-Presidente Santander.

En una de éstas, suscrita el 16 de Septiembre, en Lima, dice:

> "Nos han llegado ya 1.000 hombres de los que venían conmigo de Guayaquil. Nos faltan el bergantín "Sofía", con el Comandante, y 200 hombres del "Vargas". También faltan los 300 hombres del primer regimiento de caballería, que no sabemos si se han embarcado en Guayaquil".

---

(1) NOTA DEL AUTOR. — El Señor Doctor Jorge Basadre, Catedrático de Historia de la Universidad de San Marcos, Lima, en la obra titulada: "La Iniciación de la República", dice: "La posición de Riva Agüero era paradojal: No era hostil a la implantación de una monarquía de origen hispano, tal como la concibió San Martín, a quien él no oyó; y, al mismo tiempo, se proclamaba campeón de la libertad nacional. Para Riva Agüero, Bolívar implicaba la dictadura extranjera. Se consideraba, por eso, campeón de la libertad y de la independencia del Perú, dando a la continuidad de su protesta el valor de que no autorizaba ni legitimaba la usurpación. Equiparaba el caso del Perú al de España en 1.808, cuando la invadió Napoleón; denunciaba el peligro que, para la América, implicaba la adaptación napoleónica; dolíase de la inferioridad de Colombia para dominar al Perú"...

Y, en otra, firmada el 13 de Octubre, en el mismo lugar, agrega:

> "Necesito de 600 veteranos, con armas y todo, todo lo que sea necesario para su equipo. Para auxiliar al Sur, vuelva Ud. la cara hacia mí y vuelva la espalda hacia el Norte"... "Mándeme Ud. cuanto tenga disponible en Colombia y aun dinero, si es posible, pues, siempre es mejor combatir en campo ajeno que en el propio".

Por último, en una tercera, despachada desde Pallasca, el 8 de Diciembre, concluye:

> "No tenemos más de 4.000 hombres y no hay más Ejército que el de Colombia"... **"Estos peruanos no sirven para soldados y huyen como gamos"**... "Pienso defender el Norte del Perú con las tropas de Colombia y prolongar esta guerra todo lo que pueda hasta que Dios me ayude o me ayude Ud. con 6.000 soldados".

Y era que, según consta en otra comunicación, dirigida desde Huamachuco, por el propio Libertador, al Presidente Torre Tagle, con fecha 10 del mes últimamente citado, el Ejército que actuaba bajo las órdenes de aquel se componía de 6.500 hombres, de los cuales 4.000 correspondían a Colombia, debiendo aumentarse con otros 3.000, próximos a salir del Istmo.

En estas condiciones, el Libertador sugirió la conveniencia de que el General Juan Berindoaga, Ministro de Guerra del Perú, entrara en entendimientos con el General Canterac, Comandante de las fuerzas enemigas, a fin de restablecer un armisticio. Por desgracia, la gestión no podía dar los resultados esperados, porque tanto el Ministro en referencia como el Presidente Torre Tagle se hallaban en entendimientos con el Virrey La Serna, lo que se puso de manifiesto cuando, habiéndose producido la insurrección del Callao, ambos personajes pusiéronse a las órdenes del General Rodil, quien asumió el comando de la plaza. La situación se volvió desesperante, y, ante los caracteres de la misma, el Congreso resolvió dar por terminadas sus labores, invis-

tiendo al Libertador con facultades omnímodas, a partir del 10 de Febrero de 1.824.

**Las Batallas por la Libertad.**—Y era que si la presencia del Presidente de Colombia era indispensable para la libertad del Perú, no por esto dejaba de despertar celos y desconfianzas entre los hombres representativos de este Estado. Así lo comprendió el Libertador, quien creyó del caso disipar los temores que, sin razón, aguzaban a dichas mentes, expresando, en una Proclama, entre otros, los siguientes términos:

> "Peruanos! Vuestros Jefes, vuestros internos enemigos han calumniado a Colombia, a sus bravos y a mí mismo. Se ha dicho que pretendemos usurpar vuestros derechos, vuestro territorio y vuestra independencia. Yo os declaro, a nombre de Colombia y por el sagrado del Ejército libertador, que mi autoridad no pasará del tiempo indispensable para prepararnos a la victoria"... "Volveré a Colombia con mis hermanos de armas sin tomar un grano de arena del Perú y dejándoos en libertad"...

Y, con esto, fijó su Cuartel General en Trujillo, desde donde, con sus fuerzas, se trasladó a Huamachuco, con ánimo de que se le incorporaran las tropas del Perú, que estaban en Cajamarca. El punto de reunión era la población de Pasco. Allí se concentraron las fuerzas, bajo el comando único del Libertador, a quien acompañaban, en primer término, los Generales Sucre y Lamar, bajo cuyas órdenes actuaban las Divisiones de Colombia y el Perú, respectivamente. A la sazón, el General Canterac, al mando de 9.000 hombres, había empezado a movilizarse, desde Jauja, con dirección a Pasco. El Libertador, por su parte, dispuso la marcha en dirección paralela, pero contraria, a la seguida por el enemigo, hasta que resolvió atacarlo, por retaguardia, cerca de la población de Reyes. Era el 6 de Agosto de 1.824. La acción que se trabó, en Junín, no admite comparación en los anales de la Historia americana: Fue un duelo de caballerías, en el que la victoria quedó en poder de los libertadores.

A partir de este momento, el Libertador entregó el mando del Ejército al General Antonio José de Sucre, a fin de que éste

pusiera término a la campaña emancipadora del Perú. Y así lo hizo, pues, cuatro meses más tarde, o sea, el 9 de Diciembre, libraba la Batalla de Ayacucho, que fue la última por la independencia americana. La cooperación prestada por Colombia, en esta última y definitiva acción, puede establecerse a través de los siguientes términos constantes en el Parte elevado por quien alcanzara, en dicho día, el grado de Gran Mariscal de Ayacucho, en reconocimiento al desarrollo de esta acción, en la que sólo la División a órdenes del General Lamar correspondió al Ejército peruano:

> "Nuestra línea formaba un ángulo: La derecha, compuesta con los Batallones "Bogotá", "Voltígeros", "Pichincha" y "Caracas", al mando del Señor General Córdova; la izquierda, de los Batallones 1º, 2º y 3º y "Legión Peruana", bajo el muy ilustre General Lamar; el centro, los Granaderos y Húsares de Colombia, con el Señor General Miller; y en reserva, los Batallones "Rifles", "Vencedor" y "Vargas".

△

**Después de Ayacucho**...—Concluída la contienda, el Libertador, en su deseo de dar al Perú una organización política de acuerdo con las necesidades de su medio, procedió a designar, el 24 de Febrero de 1.825, al Señor General José de Lamar para el ejercicio de las funciones de Presidente del Consejo de Gobierno.

Y, a continuación, emprendió viaje a Bolivia, no sin antes expresar al General Francisco de P. Santander, Vice-Presidente de Colombia, lo que, a continuación, se copia:

> "Yo dejo encargados a un Consejo de Gobierno los negocios del Perú, con el General Lamar de Presidente, y los Ministros, de Vocales"... "El General Lamar es un hábil Oficial, un caballero y una persona distinguida"...

Tal era el concepto que el Libertador se había formado del indicado General, a quien creía llamado a regir, constitucionalmente, los destinos políticos del Perú, según puede establecerse a través de los siguientes términos constantes en la carta que, con fecha 9 de Julio, escribió, desde el Cuzco, al General Tomás de Heres:

> "Feliz yo si dejo reconocido el Gobierno peruano, reunido su Congreso americano, nombrado su Gobierno constitucional, el país libre, el General Lamar a la cabeza de los negocios, la anarquía destruída y la Constitución reformada por los legítimos representantes de la Nación"...

Sin embargo, obligado, por razones de salud, muy poderosas, a declinar el mando, antes del retorno del Libertador, el General Lamar hubo de fijar su residencia en Guayaquil, ciudad de la que fue llamado cuando, a principios de 1.826, debió reunirse el Poder Legislativo del Rimac. Pero, no habiendo sucedido esto último, el Libertador emprendió viaje de regreso a Colombia, el 3 de Septiembre de 1.826, quedando el Gobierno del Perú a cargo del General Andrés de Santa Cruz, en condición de Presidente del nuevo Gobierno.

Pero, tan pronto como la figura del Presidente de Colombia desapareció del escenario político peruano, empezaron a registrarse una serie de maquinaciones que culminaron con la insurrección que, el 26 de Enero de 1.827, realizó la 3ª División del Ejército Auxiliar de dicho Estado, acantonada en Lima.

Se alegó, para esto, los rumores que, según se decía, habían llegado con respecto a la sustitución que el Libertador pensaba hacer de la Constitución de Cúcuta con la Boliviana, "como un paso dado hacia la realización de sus propósitos imperialistas". Y el pueblo de Lima, en apoyo de la insurrección en referencia, exigió, por su parte, a su Gobierno que derogara, cuanto antes, la Consttiución últimamente dicha, convocando, a continuación, una Asamblea Constituyente.

En tal virtud, el Presidente Santa Cruz no vaciló en dictar, un día después, el Decreto respectivo, conforme al cual quedó derogada, en el Perú, la Constitución Boliviana —que declaraba

al Libertador, Presidente Vitalicio de esta República, "bajo el hermoso título de Padre y Salvador del Perú"— y convocada la Asamblea correspondiente.

Acto continuo, la 3ª División Auxiliar del Ejército de Colombia, acatando órdenes del Coronel José Bustamante, Jefe de Estado Mayor de la misma y que obedecía al influjo de la política peruana, emprendió viaje de regreso a su país, desembarcando, parte en Paita, para pasar, por este puerto, a Loja y, luego, a Cuenca, bajo las órdenes del indicado Jefe; y parte en Manta, bajo el mando del Coronel Juan Francisco Elizalde. Finalmente, el Batallón "Ayacucho" desembarcó, fraccionado, en Machala y Guayaquil, uniéndose la primera parte con las tropas que, a la sazón, habían entrado en Cuenca.

Por desgracia, la actitud asumida por el Coronel Bustamante halló franca acogida entre algunos Jefes y Oficiales de guarnición en las Provincias del Sur. Así, el Coronel Miguel Delgado, Jefe de las fuerzas colombianas en Manabí, se unió a los facciosos; y el Coronel Antonio Elizalde, Jefe de Estado Mayor de la Plaza de Guayaquil, cediendo a los influjos de su hermano, no sólo desconoció el régimen, sino que, al hacerlo, proclamó, con el carácter de Jefe Civil y Militar, al Señor General José de Lamar, tío de ambos y quien, a la sazón, había retornado a dicho medio.

Y era que, como en 1.822, la opinión pública, en esta ciudad, se hallaba fuertemente dividida entre los que con anterioridad habían proclamado la conveniencia de la anexión al Perú y que, ahora, hacían causa común con los que, en la misma época, habían sostenido la necesidad de constituir un Estado independiente; y los que se mantenían fieles al orden de cosas existente.

Pero es de advertir que, constituído el primero de los indicados sectores en la forma antes dicha, lejos de proclamar la desmembración del Estado colombiano, se limitaba a exigir el cambio de Constitución política, a fin de implantar el sistema federal como forma de Gobierno.

Para apreciar mejor lo antes indicado, bastará transcribir los siguientes términos, constantes en la carta que el Señor General Juan Illingworth, Intendente General del Departamento, dirigió, con fecha 22 de Julio, al Libertador Simón Bolívar:

"Los Señores Noboa, Tola, Amador, Caamaño (padre e hijo), los Santistevan, Avilés, Morán, Ponce y algunos españoles se vieron, derrepente, al lado del General Lamar y sus sobrinos. Mientras tanto, emigraron de la ciudad o se pronunciaron contra la marcha de las cosas, los Icaza, Campos, Aguirre, Marcos, Garaicoa, Santander, Víctor y José A. Roca, Anzoátegui, Villamil, Luzuriaga y su familia, tan fiel amigo de V. E."... "V. E. verá que son los mismos **republiquistas** que han salido en esta ocasión, los que antes se sospechaban por afectos al Perú. Parecía, pues, que, con la fuerza de la 3ª División encima, el estado desesperado de Colombia en aquellos días, la persuasión general de que V. E. se retiraba y con el Señor Lamar mandando, era de temerse un pronunciamiento de segregación. Pero ha sido preciso convencerse de que los **independientes** lo eran de buena fé, como que ahora se contentarían con el sistema federal".

Y, ahondando más en los caracteres del problema, el mismo General, agregaba:

"En primer lugar, están los Elizalde y los antiguos **independientes**, transformados en **federalistas**, muy conformes, al parecer, con la presencia de V. E., pero deseando, en el corazón, la independencia del Sur: Estos dirigen hoy las cosas. En el lado opuesto, los colombianos por excelencia y los amigos de V. E.: Estos se unirán con aquellos en cualquier plan de reforma que reciba la aprobación de V. E."... "El General Lamar ha aumentado su popularidad con el Partido ya indicado, aunque el opuesto se ha agriado contra él y su familia, en la misma proporción".

Tal era el estado de la ciudad cuando el Señor General Juan José Flores, Comandante del Distrito Sur de Colombia, se proponía actuar contra las huestes del Coronel Bustamante, acantonadas en Cuenca, las mismas que, siendo mayores en número y calidad, obligaron a desplegar todos los recursos del genio, de la política y de la astucia con que, por felicidad, contaba el per-

sonaje primeramente mencionado. Y así, habiendo tomado contacto con uno de los Oficiales enviados desde Bogotá para entrar en entendimientos con las fuerzas insurrectas, consiguió que éste, cambiando de opinión, se comprometiera a provocar una contra-revolución, la que, habiendo estallado el 5 de Mayo, trajo como consecuencia la prisión del Coronel Bustamante, quien fue remitido a Alausí, lugar en que se había establecido el Cuartel General de las huestes constitucionales, como punto intermedio entre Cuenca y Guayaquil.

En consecuencia, sólo quedaba este último Departamento en poder de los facciosos y hacia el cual se orientaron, en breve, los esfuerzos del General Flores, quien, como acto previo, resolvió, de acuerdo con el Coronel Bustamante, que éste se dirigiera a Guayaquil, donde debería interponer su influencia a fin de que el General Lamar conviniera en deponer las armas. Por desgracia, lejos de cumplir con el compromiso contraído, el indicado Coronel hizo lo contrario: Engrosó las filas del Ejército de Guayaquil y predicó la guerra. Por lo tanto, sólo quedaba el recurso de las armas como medio de dirimir la situación.

En efecto, después de trasladar el Cuartel General a San Miguel de Chimbo, el General Flores tomó posesión de Babahoyo, donde recibió a los representantes de la Municipalidad de Guayaquil, comisionados para llegar a un entendimiento. A la sazón, el Señor General Lamar había sido designado para el desempeño de la Primera Magistratura del Perú, lo que le obligó, el 24 de Julio, a abandonar la ciudad últimamente mencionada, y no habiendo el indicado organismo ratificado el acuerdo suscrito entre las dos Partes —según el cual las tropas de Guayaquil saldrían unas para Panamá y otras para Pasto, pudiendo licenciarse las que quisieran o refundirse en otros Cuerpos— el General Flores inició operaciones militares, aproximándose hacia la ciudad, donde, desde el retiro del General Lamar, predominaba el espíritu federalista, según lo declaró la propia Municipalidad, a cuyo cargo quedó la acción gubernativa, según Acta suscrita el 25 de Julio.

En estas condiciones, el General Flores logró un entendimiento con el Coronel Antonio Elizalde, en virtud del cual éste debeló la insurrección y proclamó el orden constitucional, que quedó definitivamente implantado, en Guayaquil, el 22 de Septiembre del año en referencia.

## V

**El Presidente Lamar y su programa político internacional:** a)—**El Perú ante Bolivia.**—Al asumir el Mariscal Lamar la Presidencia Constitucional del Perú, las relaciones entre este Estado y la República de Bolivia eran profundamente delicadas.

Y era que, constituída la última con las Provincias que, con anterioridad, habían formado el Alto Perú, el Gobierno del Rimac, aunque precisado a reconocerla, veía con disgusto su existencia.

Sin embargo, la elección del magistrado anteriormente dicho, hizo presumir al Mariscal Antonio José de Sucre, que, a la sazón, ejercía la Primera Magistratura de Bolivia, la posibilidad de establecer una política de concordia, digna, por mil títulos, de pueblos hermanos en la causa libertadora.

Así, en Nota suscrita el 27 de Septiembre de 1.827, éste dice a aquel lo que sigue:

> "Podeis estar firmemente persuadido de que nada anhelamos tanto como ver estrechados a Bolivia y el Perú, con los lazos de la amistad más sincera".

Y al dirigirse el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia al Comandante de la División Auxiliar del Ejército de Colombia, de guarnición en aquel Estado, refiriéndose al problema político planteado, expresa:

> "Las circunstancias han variado: Al tomar el Señor General Lamar la Presidencia del Perú, ha dicho a este Gobierno que desea marcar los actos de su administración estrechando los vínculos de aquella República con Bolivia. Estas seguridades de un americano distinguido por su honradez, nos prometen el restablecimiento de fraternales relaciones con el Perú".

Pero muy pronto el Presidente Sucre hubo de decepcionarse, pues, el 3 de Octubre de 1.827, el Primer Magistrado del Perú ratificó el Decreto que dos días antes había dictado el Congreso de este Estado, según el cual el Poder Ejecutivo no podía en-

trar en relaciones con la República de Bolivia "mientras no esté libre de intervención armada extranjera y tenga un Gobierno nacional propio".

Como es fácil deducirlo, esta disposición no sólo era atentatoria contra Bolivia, sino, también, contra Colombia, Nación que, por razones de seguridad, seguía manteniendo parte de sus fuerzas en el Estado primeramente dicho.

Y este hecho ponía de manifiesto que el Mariscal Lamar no había podido deponer los sentimientos de hostilidad que, desde 1.822, mantenía contra Colombia y sus Generales, según lo demuestran los siguientes términos constantes en la Nota que, con fecha 27 de Octubre, el Mariscal de Ayacucho dirigió al Libertador:

> "Se me anuncia de Lima que Lamar es mi enemigo irreconciliable. Buen provecho le haga, pero... no sé por qué. Estimo a Lamar como un caballero, pero si no quiere ser mi amigo, no lo buscaré, por cierto. Dicen que se le instiga para que invada Bolivia. Así les irá".

En consecuencia, el Gobierno del Rimac se aprestaba a destruir la obra del Libertador, invadiendo, al propio tiempo, Colombia y Bolivia, según el plan de operaciones que, un mes después, o sea, el 20 de Noviembre, el mismo Mariscal Sucre anunciaba al Gobierno de Bogotá.

Según el indicado plan, el General Gamarra, al servicio del Perú, debería, en primer término, encargarse del Ejército del Norte, cuyo comando lo tomaría, luego, el propio Presidente, con el fin de iniciar operaciones, proteger la separación de Guayaquil y llevar los límites peruanos hasta el Juanambú; y el General Santa Cruz, por su parte, se encargaría del mando de las tropas de guarnición en Tacna y Puno, con miras de atacar Bolivia.

En efecto, meses después, el Ejército del Perú, pretextando una insurrección que, el 18 de Abril de 1.828, se había registrado en Bolivia, atravesó el Desaguadero, con la resolución aparente de salvar la vida del Primer Magistrado. Al propio tiempo, según comunicación dirigida por el General Arturo Sandes, Comandante General del Departamento de Guayaquil, con fecha 1º de Junio, al General Juan José Flores, Jefe del Ejér-

cito del Sur, la situación de los Departamentos Meridionales de Colombia tomaba caracteres inmediatos, según puede establecerse a través de los siguientes términos:

> "Del Callao salieron cuatro transportes, conduciendo tropas a Paita. El General (Lamar) se iba a embarcar en la corbeta "Libertad", para dirigir el Ejército en persona, con lo cual se asegura viene al Sur de la República. En Lima se ha mandado a tomar las armas hasta a los extranjeros. El Congreso ha autorizado al Poder Ejecutivo a levantar un empréstito de 10 millones de pesos para el sostenimiento de la guerra y se ha mandado circule la moneda de papel. La Escuadra está lista para darse a la vela, con el fin de venir a bloquear este puerto, y su Almirante asegura que entrará hasta el río mismo de la ciudad"...

Por desgracia, el Ejército de Bolivia, cuyo comando había asumido el General José María Pérez de Urdininea, después de una conferencia de éste con el General Gamarra, celebrada el 6 de Julio del año en referencia, cedió a los influjos de la política peruana, llegándose a suscribir un Convenio por el cual las tropas colombianas serían devueltas a sus patrios lares, convocándose, a continuación, una Asamblea Constituyente, cuyo objeto principal sería aceptar la renuncia, ya anunciada, del Presidente Sucre y designar su reemplazo, de acuerdo con los intereses políticos del Perú.

Y, en esta forma, tocó a su fin, en Bolivia, el régimen que presidía el Mariscal Sucre, que, desde que se produjo la insurrección antes dicha, declinó tan importantes funciones.

b)—**El Perú ante Chile.**—De acuerdo con el plan en referencia, el Gobierno del Perú procuraba acercarse a Chile, aprovechando, para esto, que la respectiva Cancillería había acreditado al Señor Don Pedro Trujillos, con el carácter de Ministro Plenipotenciario en Lima. Y como, al iniciar sus actividades, el indicado Representante había expresado que el aspecto fundamental de su misión era el de suscribir un Tratado de Amistad y Comercio, la Cancillería del Rimac trató de interesarlo en la necesidad de ampliar el contenido de dicho instrumento, a fin

de que contemplara también la alianza de los dos Estados. Naturalmente, no estando instruído para esto, el Plenipotenciario Trujillos contestó con dilatorias, tanto más indispensables cuanto que el Perú se negaba a suprimir los derechos cobrados por la importación del trigo chileno, en compensación a lo cual el indicado Plenipotenciario ofrecía igual procedimiento en relación con los productos de origen peruano. En estas condiciones, habiéndose agudizado las relaciones diplomáticas entre la Cancillería de Lima y las de Chiquisaca y Bogotá, aquella consideró indispensable definir la actitud que habría de asumir la de Santiago, razón por la cual, con fecha 16 de Enero de 1.828, o sea, tres meses antes de iniciar las operaciones militares contra Bolivia, dirigió una comunicación conminatoria al Ministro Plenipotenciario de Chile acreditado ante ella, en la que, después de exigirle que "exprese si está facultado por su Gobierno para entrar en alianza ofensiva y defensiva contra todo enemigo del Perú o si únicamente contra el común, por el que se entiende España", agregaba que quería "una decisión rápida para reglar su conducta en los Tratados que se pensaba celebrar"...

En respuesta, el Plenipotenciario Trujillos contestó en los siguientes términos:

> "Después de que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú ha examinado los Poderes que el infrascrito ha tenido el honor de presentarle, se hace incomprensible la extraordinaria pregunta que contiene la Nota del Señor Ministro, datada el 16 del corriente".

Y, con esto, el Tratado de Amistad y Comercio propuesto por la Cancillería de Chile quedó por realizarse...

c)—**El Perú ante Colombia**.—Entre tanto, dentro del orden diplomático, se habían registrado, entre Colombia y el Perú, hechos de una gravedad extraordinaria, pues, el Señor Don Cristóbal de Armero —quien, con el carácter de Encargado de Negocios, había reemplazado al Plenipotenciario Mosquera— protestó ante el Gobierno del Rimac, con fecha 27 de Febrero de 1.826, por haberse repetido la inclusión de Jaén y Mainas dentro del Decreto convocatorio de elecciones para Diputados. Y no

obstante la actitud asumida con anterioridad por el indicado Gobierno, su respuesta, en esta ocasión, no satisfizo los intereses de Colombia, lo que motivó el que, por dos ocasiones, o sea, el 7 de Marzo y el 1º de Abril, dicho Representante diplomático reiterara su actitud, sin otro resultado que no fuera su expulsión, dictada por el Señor Don Francisco José Mariátegui, Ministro de Estado, el 25 de Junio de 1.827.

A continuación, el Poder Ejecutivo del Perú, dispuesto a dar aparentes satisfacciones a Colombia, designó al Señor Don José Villa para el desempeño de las funciones de Ministro Plenipotenciario en Bogotá. Pero, una vez llegado al lugar de sus funciones, el personaje en referencia hubo de revelarse como contrario al motivo de dichas instrucciones, pues, lejos de desarrollar una labor de comprensión y acercamiento, comenzó por contraer fuertes vinculaciones con el Partido oposicionista, hasta que, compelido por la Cancillería de Bogotá para tratar acerca de los diversos puntos que se hallaban pendientes, uno de los cuales era la retención indebida, por parte del Perú, de la Provincia de Jaén y parte de la de Mainas, declaró no estar autorizado para ello.

Y, entonces, el Señor Don José Rafael Revenga, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, expresó al Plenipotenciario en referencia, el 3 de Marzo de 1.828, que si, dentro del término de seis meses, contados desde esa fecha, el Perú no hubiese puesto a órdenes del Intendente del Azuay la Provincia de Jaén y parte de la de Mainas, que indebidamente retenía, y si, dentro de igual término, no lo hubiera satisfecho en los demás puntos que se hallaban pendientes, el Gobierno creería "no sólo que el Perú lo hostiliza, con ánimo irrevocable, sino que ha dejado la solución de lo justo a la suerte de las armas". (1)

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—Los puntos contemplados en la indicada comunicación eran los siguientes: 1º — La retención indebida, por parte del Perú, de la Provincia de Jaén y parte de la de Mainas; 2º— El envío, sin previo aviso, de la 3ª División del Ejército colombiano al servicio del Perú, con dirección a un puerto no indicado por el Gobierno de Bogotá; 3º — La violenta e injustificada expulsión del Representante de Colombia en Lima, Señor Don Cristóbal de Armero, hecho sin precedentes en los anales de la Historia; 4º — La prisión indebida y otras vejaciones irrogadas a varios colombianos residentes en el Perú, sin causa para motivarlas; 5º — La negación de tránsito, por territorio del Perú, a la División del Ejército Auxiliar de la Gran

Y como, dentro de la acalorada polémica que, a continuación, se suscitara, el Plenipotenciario Villa llegara a desconocer el Convenio suscrito en Guayaquil, el 18 de Marzo de 1.823, por los Generales Juan Paz del Castillo y Mariano Portocarrera, en representación de Colombia y el Perú, relativo a reemplazos militares, aduciendo, para el efecto, que la designación del representante de este último país no había contado con la aprobación del Congreso Nacional, conforme lo exigía la Constitución Política vigente, la Cancillería de Bogotá hubo de expresarle que, como, para su designación, tampoco se había cumplido con la formalidad en referencia, se veía obligada a desconocerlo en el ejercicio de sus funciones, señalándole el puerto de Buenaventura para que, por esta vía, abandonara el suelo de Colombia.

**Campaña de Tarquí: El Convenio de Girón.**—En estas condiciones, la guerra parecía inevitable. Sin embargo, el Gobierno de Colombia quiso hacer un último esfuerzo, para lo cual envió, con dirección a Lima, al Coronel Daniel F. O'Leary, a fin de que, en contacto con el Poder Ejecutivo del Perú, determinara la forma de arreglar pacíficamente la solución del diferendo. Por desgracia, al arribo del comisionado a Guayaquil, se habían disparado los primeros cañonazos, desde la Corbeta peruana "Libertad", en la Punta de Malpelo, el 31 de Agosto de 1.828, con resultados contrarios para la suerte de sus armas.

Y esto trajo como consecuencia el que, poco después, la Escuadra peruana, bajo las órdenes del Almirante Jorge Guisse, natural de Inglaterra, se movilizara con dirección a Guayaquil, bloqueando el Golfo respectivo y avanzando, luego, sobre la ciudad, con ánimo de ocuparla militarmente. Era el tercer intento de realizar la anexión por medio de la fuerza. Y, habiendo comenzado la acción, el 21 de Noviembre, a las 4 y media de la tarde, hubo de suspenderse después de tres horas, para reanudarse con los primeros albores del día siguiente y retirarse al término del mismo. Mas, durante la refriega, había muerto el

---

Colombia que había estado al servicio de Bolivia; 6º — La sorprendente acumulación de fuerzas militares sobre la frontera con Colombia, con grave perjuicio para la tranquilidad de este país; y 7º — El no liquidar y fenecer las cuentas de todos los suplementos que Colombia hizo al Perú para conseguir su independencia.

Jefe de la Escuadra, lo que motivó el retiro de ésta hasta Punta de Piedra.

Entre tanto, el Mariscal José de Lamar, Presidente Constitucional del Perú, había iniciado la movilización de las fuerzas con destino a Cuenca, invadiendo, en esta forma, el territorio de Colombia, cuyo Gobierno, a su vez, designó al Mariscal Antonio José de Sucre para el comando de las operaciones. Y éste, siempre magnánimo, procuró, en primer término, un entendimiento, para lo cual dirigió al Presidente del Perú una comunicación que, suscrita el 20 de Enero de 1.829, tuvo por objeto expresar sus sinceros deseos de llegar a una solución pacífica. Pero el Mariscal Lamar consideró que la indicada comunicación constituía un agravio para las armas del Perú, las que habían penetrado en el territorio de Colombia confiadas "en la justicia de la causa, en su fuerza moral y física y en la opinión de los pueblos". Sin embargo, el Mariscal colombiano volvió a escribir a su contrario, remitiéndole un proyecto de convenio que, constante de diez Artículos, establecía las bases de un posible entendimiento. Y, por segunda vez, el Mariscal Lamar, seguro de la superioridad numérica de sus huestes, respondió, con tono enérgico, que la indicada propuesta más bien parecía una serie de condiciones impuestas, en el campo de batalla, a un pueblo vencido y no proposiciones hechas a un Ejército que "ha conseguido ventajas considerables y posee todas las probabilidades de la victoria".

El Mariscal Sucre insistió una vez más: Pidió al Presidente del Perú que manifestara las razones por las que consideraba injustas las bases que le había propuesto, recibiendo, como respuesta, una comunicación que, fechada, en Saraguro, el 7 de Febrero, contenía conceptos injuriosos para el Libertador y a la que agregó las bases de un Convenio según el cual los dos países podían llegar a una solución que, en su concepto, era equitativa. Entre éstas se hacía constar que "el Departamento de Guayaquil quedaría en el estado en que se hallaba antes de que S. E. el General Bolívar lo agregase a Colombia, para que se pronuncie, con toda libertad, sobre su suerte futura". El Mariscal Sucre solicitó, entonces, que se designasen Comisiones a fin de discutir las cláusulas dentro de las que sería posible deponer las armas, lo que, habiendo sido aceptado, determinó las designaciones del General Tomás de Heres y Coronel Daniel F. O'Leary, por parte de Colombia, y General José de Orbegoso y el ex-Plenipotencia-

rio Villa, por parte del Perú. Los comisionados se reunieron el 11 y 12 de Febrero, en el puente de Saraguro, sin concluir ningún acuerdo. Por lo tanto, sólo quedaba el recurso de las armas, que favoreció ampliamente a Colombia, en el Portete de Tarqui, el 27 de Febrero de 1.829.

A continuación, el Mariscal Sucre invitó al Presidente vencido a celebrar un Convenio según el cual se restablecerían las buenas relaciones entre los dos Estados, lo que, habiendo sido aceptado, motivó el que el primero designara a los mismos comisionados, en tanto que el segundo reemplazara al Señor Villa con el General Agustín Gamarra. Y, no obstante de haber variado las circunstancias, los representantes de Colombia mantuvieron las proposiciones planteadas con anterioridad a la acción de armas que acababa de registrarse y las mismas que, por segunda vez, fueron rechazadas, por considerárselas impropias. En estas condiciones, el Mariscal Sucre participó a la parte contraria que si no aceptaba hasta el amanecer del día 28 las condiciones antes dichas, reanudaría, enseguida, las operaciones militares, después de lo cual el Mariscal Lamar accedió a lo solicitado. En consecuencia, a las 10 a. m. de este último día, el General Juan José Flores y el Coronel Daniel F. O'Leary, por parte de Colombia, suscribieron conjuntamente con los Generales Orbegoso y Gamarra, antes mencionados, por parte del Perú, un Convenio Preliminar de Paz, cuyo Artículo II establecía lo que sigue:

> "Las Partes Contratantes o sus respectivos Gobiernos nombrarán una Comisión para arreglar los límites de los dos Estados, sirviendo de base la división política de los Virreinatos de Nueva Granada y el Perú, en Agosto de 1.809, en que estalló la revolución de Quito, y se comprometerán a cederse recíprocamente aquellas pequeñas partes de territorio que, por los defectos de una inexacta demarcación, perjudican a los habitantes".

**Guayaquil durante la campaña de Tarqui.**—Por desgracia, durante el tiempo en que se desarrolló la campaña de Tarqui, Guayaquil, desguarnecida como consecuencia de la concentración de tropas realizada con el fin de contener la invasión del Ejército peruano, se vió obligada a capitular ante la Escuadra enemiga,

el 19 de Enero del año en referencia, como consecuencia de un Convenio conforme al cual si, hasta después de diez días, no se tuvieran noticias de la acción de armas que estaba por librarse, tanto las autoridades departamentales como la guarnición respectiva desocuparían la ciudad, debiendo hacer lo propio, dentro del término de tres días, si durante el transcurso del plazo primeramente establecido, se tenía conocimiento del triunfo del Ejército invasor. Por lo tanto, habiendo transcurrido una decena sin ningún resultado, el General Juan Illingworth, Intendente General del Departamento, procedió a abandonar Guayaquil, trasladándose, con sus escasas fuerzas, a Daule.

Pero, consumado el triunfo de Tarqui, en la fecha antes indicada, el Convenio de Girón impuso a los vencidos la devolución de la ciudad, pues, en el Artículo XI se establecía lo que sigue:

> "El Ejército peruano emprenderá su retirada por Loja, desde el 2 del próximo Marzo, y evacuará completamente el territorio de Colombia dentro de veinte días contados desde la fecha. En el mismo término se devolverá a las respectivas autoridades la ciudad de Guayaquil y su marina, con los elementos de guerra, en los mismos términos en que se entregaron en depósito al Jefe de la Escuadra peruana, por la estipulación e inventario de 21 de Enero último".

En tal virtud, los Generales Arturo Sandes y León de Febres Cordero, en representación de Colombia, y el Coronel Manuel Porras, en representación del Perú, salieron con dirección a Guayaquil, donde el último de los nombrados debería ordenar la entrega respectiva. Pero esto no se hizo porque el Comisionado peruano dijo tener órdenes en contrario, después de lo cual fueron reducidos a prisión los Generales colombianos, con la advertencia de que no serían puestos en libertad mientras no lo dispusiera el Gobierno de Lima. Entre tanto, una comunicación del Presidente Lamar al Mariscal Sucre, suscrita en Gonzanamá, o sea, cuando estaba fuera de su alcance, hizo saber a éste que había dado órdenes para suspender la devolución de Guayaquil y el cumplimiento del Convenio de Girón, mientras dicho Mariscal no reformase los Partes Oficiales relativos a la batalla de Tar-

qui, que, según decía, eran injuriosos para el Perú, y no se derogase el Decreto que mandaba erigir una columna en el campo respectivo, para perpetuar la victoria alcanzada en el mismo.

Así las cosas, el Libertador se dispuso a actuar: El 26 de Julio estableció su Cuartel General en Buijo, hacienda situada en la confluencia de los ríos Babahoyo y Daule, lugar cercano a Guayaquil, ciudad en la que, según su expresión, se preparaba a entrar "a sangre y fuego". A la sazón, el General Juan José Flores, al mando de las fuerzas de Colombia, había iniciado la acción, llegando hasta Samborondón. En consecuencia, el ataque a la ciudad parecía inevitable. Pero un acontecimiento acaecido en el Perú antes de que esto se registrara, vino a poner fin al orden de cosas existente: El Mariscal José de Lamar fue desconocido como Presidente Constitucional de dicho Estado, durante los días 6 y 7 de Junio, por las guarniciones militares acantonadas en Lima y Piura, bajo las órdenes de los Generales Gutiérrez de la Fuente y Gamarra, antes mencionados.

En estas circunstancias, habiendo el nuevo régimen desaprobado la política internacional del anterior, según los términos que el primero de los indicados Generales hizo conocer a sus connacionales, en el Manifiesto lanzado a continuación del movimiento, el Libertador Bolívar inició las gestiones necesarias para ocupar Guayaquil por medios pacíficos, culminando con la conferencia que, en el Cuartel General de Buijo, celebraron, el 27 de Junio, los señores General León de Febres Cordero, en representación de Colombia, y Don Francisco del Valle Riestre, en representación del Perú, en virtud de la cual se aseguró la cesación de las hostilidades, después de lo cual el Presidente de Colombia destacó al Coronel Demarquet con destino a Piura, donde, en contacto con el General Gamarra, obtuvo la devolución de la ciudad, la misma que fue ocupada por las tropas de Colombia, el 20 de Julio de 1.829.

## VI

**El Tratado de Guayaquil.**—En vista de que el Convenio Preliminar de Paz suscrito en Girón, establecía que, después del

retiro de las huestes invasoras, las Partes Contratantes acreditarían sus respectivos Plenipotenciarios para la suscripción del Tratado definitivo y dichos Plenipotenciarios deberían "reunirse en la ciudad de Guayaquil, en todo el mes de Mayo", lo que no pudo registrarse por los acontecimientos antes dichos, los dos Gobiernos, una vez consolidada la paz, procedieron a designar a los Señores Don Pedro Gual y Don José Larrea Loredo, quienes, en representación de Colombia y el Perú, respectivamente, debían llevar a término las negociaciones correspondientes.

El Representante del Perú, que arribó a Guayaquil antes del 15 de Septiembre de 1.829, además de las Cartas Credenciales que lo acreditaban para el desempeño de sus elevadas funciones, era portador de una comunicación que el Presidente Gutiérrez de la Fuente dirigía al Libertador Bolívar, en la que constaban los siguientes términos:

> "Nada ha influído tanto para que el Gobierno haya fijado su atención en la persona de este Ministro, para acreditarlo cerca de la de Ud., que el agrado con que debe ser recibido, tanto por su conducta sagaz y moderada, cuanto porque merece el concepto y el aprecio de Ud., manifestados de antemano, en su carrera administrativa" ... "Yo estoy íntimamente persuadido que nada contribuirá tanto a aumentar la gratitud y admiración de los peruanos por las bondades de Ud., como la celebración de la paz **en términos que ni nos humillen, ni menos contraríen los justos derechos de esa República.** Ud., con el genio maravilloso que posee, sabrá conciliar estas aparentes contradicciones, adquiriendo de esta suerte un título más a mi sincera adhesión y reconocimiento".

Y era que, durante la época en que el Libertador ejerció el Poder Ejecutivo del Perú, designó al Señor Larrea y Loredo para el desempeño de las funciones de Ministro de Hacienda. De allí que, al arribo del indicado Representante a Guayaquil, el mismo Libertador comentara este hecho, en carta al Coronel Daniel F. O'Leary, suscrita, en esta ciudad, el 13 de Septiembre, en la que constan los siguientes términos:

> "Ha venido el Señor Larrea, de Ministro del Perú, a

tratar de la paz, y nos ha referido todo lo que sabemos y algo más"... "Viene en calidad de amigo y **a rogar que hagamos gracia al Perú**".

Iniciadas, pues, las negociaciones, el 16 de Septiembre, no hubieron de detenerse hasta dar fin al Tratado de Paz y Amistad suscrito seis días más tarde, para lo cual fue necesario, durante la fecha inicial y el 18, celebrar tres y dos conferencias el mismo día, quedando una para el 22, fecha en que se dió fin a las labores.

En lo relativo a la cuestión limítrofe, que fue tratada en la segunda y tercera conferencias, el Plenipotenciario Gual mantuvo el criterio que, con anterioridad, había expresado al Libertador Bolívar, en carta suscrita, en Guayaquil, el 1º de Julio, o sea, que era necesario "diferir enteramente de la base vaga e indefinida que contiene el Artículo II del Convenio de Girón", pues, agregaba, "como los peruanos la han entendido siempre a su antojo, ha sido constantemente mi opinión que es preferible designar algunos puntos cardinales que deben servir de fundamento a los comisionados que posteriormente se encarguen de rectificar nuestra línea divisoria". Y así, cuando el Plenipotenciario Larrea y Loredo sugirió la conveniencia de que, en lo relativo a la cuestión limítrofe, se reconociese "la posesión actual o que se dejase esto a una Comisión y que, en caso de no convenirse ésta, se ocurriese a un Gobierno amigo, para que decidiese la diferencia", el Plenipotenciario de Colombia expresó "cuán conveniente le parecía aclarar, desde ahora, esta cuestión en términos más precisos, para no dejar el menor motivo de disgusto entre ambos países, en los momentos en que se acercaban a tratar tan cordialmente de conciliarse mutuamente; que la demarcación de los antiguos Virreinatos de Santa Fé y Lima era la mejor que debía adoptarse, porque era justa, porque no convenía a la política de los Estados americanos el engrandecimiento de unos a costa de otros, sin estar todos los días expuestos a discusiones las más desagradables; y, en fin, porque el Gobierno del Perú ha consentido ya en ello, como lo manifiesta el Tratado de Límites que exhibió, prescindiendo de lo que se estipuló en Tarqui". Y agregó: "Colombia no es ahora de peor condición de lo que era entonces, ni es posible consentir en otra cosa sin echar por tierra su Ley Fundamental, que, desde su crea-

ción, se ha comunicado y circulado por todas partes. Sin embargo, el Gobierno de Colombia está dispuesto ahora, por amor a la paz, a estipular mutuas cesiones y concesiones para lograr una línea divisoria más natural y exacta; y que, por lo que hace a la decisión de un Gobierno amigo, su Gobierno estaba pronto a abandonar el funesto derecho de la guerra, no sólo en este caso, sino en cualquier otra diferencia que pudiese ocurrir entre las dos Repúblicas, como tendría el placer de proponerlo después". Por su parte, el Plenipotenciario del Perú dijo que el Tratado de Límites invocado por su interlocutor, o sea, el Convenio Galdeano-Mosquera, no estaba en vigencia "porque el mismo Gobierno de Colombia lo había desaprobado", lo que sirvió para que el Representante de este Estado aclarara que, si bien esto era cierto, "no, por eso, dejaba de envolver un consentimiento explícito del Gobierno del Perú en aquella demarcación". Y terminó sometiendo a consideración del Plenipotenciario Larrea y Loredo el texto que habría de constituir los Artículos V, VI y VII del Tratado que estaba discutiéndose y cuyos términos son como sigue:

> "Ambas Partes reconocen como límites de sus respectivos territorios, los mismos que tenían antes de su Independencia los antiguos Virreinatos de Nueva Granada y el Perú, con las solas variaciones que juzguen conveniente acordar entre sí, a cuyo efecto se obligan, desde ahora, a hacerse recíprocamente aquellas cesiones de pequeños territorios que contribuyan a fijar la línea divisoria de una manera más natural, exacta y capaz de evitar competencias y disgustos entre las autoridades y habitantes de las fronteras".
>
> .....
>
> "A fin de obtener este último resultado a la mayor brevedad posible, se ha convenido y conviene aquí expresamente, en que se nombrará y constituirá, por ambos Gobiernos, una Comisión compuesta por dos individuos por cada República que recorra, rectifique y fije la línea divisoria, conforme a lo estipulado en el Artículo anterior. Esta Comisión irá poniendo, con acuerdo de sus Gobiernos respectivos, a cada una de las Partes en posesión de lo que le corresponde, a

medida que vaya reconociendo y trazando dicha línea, comenzando desde el río Tumbes, en el Océano Pacífico".

. . . . . .

"Se estipula, así mismo, entre las Partes Contratantes, que la Comisión de límites dará principio a sus trabajos cuarenta días después de la ratificación del presente Tratado y los terminará en los seis meses siguientes. Si los miembros de dicha Comisión discordaren en uno o más puntos, en el curso de sus operaciones, darán a sus Gobiernos respectivos una cuenta circunstanciada de todo, a fin de que, tomándola en consideración, resuelvan amistosamente lo más conveniente, debiendo, entre tanto, continuar sus trabajos hasta su conclusión sin interrumpirlos de ninguna manera". (1)

El Plenipotenciario Larrea y Loredo ofreció considerar los términos transcritos y expresar su opinión en la conferencia que se celebraría horas más tarde.

Y, en efecto, habiéndose instalado, nuevamente, en la residencia particular del Plenipotenciario Gual, el Representante del Perú, después de reconocer que las sugerencias que, con anterioridad, había formulado no eran las convenientes para la solución del problema que se había planteado, convino con los términos sometidos a su consideración, "bien persuadido de los derechos de su Gobierno a este respecto, como de la utilidad y conveniencia que le resultaba de la medida". Igualmente obser-

---

(1) NOTA DEL AUTOR. — El Señor Doctor N. Clemente Ponce, dice: "En el Tratado de Paz que Colombia y el Perú celebraron en 1.829, después de establecerse, en el Artículo V, que ambas Partes reconocen por límites de sus respectivos territorios los mismos que tenían antes de su independencia los antiguos Virreinatos de Nueva Granada y el Perú, con las variaciones que juzgaren convenientes acordar entre sí, se declara, en el Artículo VI, que la Comisión Demarcadora fijará la línea "comenzando desde el río Tumbes, en el Océano Pacífico". Como entre los documentos coloniales, la Cédula de 1.740 es la única que declara que la línea divisoria entre los dos Virreinatos comienza desde el Tumbes, en el Pacífico, es claro que los Negociadores del Tratado conocieron y la tuvieron en cuenta. Los términos del Tratado de 1.829 prueban la existencia de la Cédula de 1.740".

vó que "debiendo partir las operaciones de los comisionados de la base establecida de que la línea divisoria de los dos Estados es la misma que regía cuando se nombraron Virreinatos de Lima y Nueva Granada antes de su independencia, podían principiarse éstas por el río Tumbes, tomando desde él una diagonal hasta el Chinchipe y continuar, con sus aguas, hasta el Marañón, que es el límite más natural y marcado entre los territorios de ambos y el mismo que señalan todas las Cartas Geográficas, antiguas y modernas". En respuesta, el Plenipotenciario de Colombia expresó cuán agradable le era, por la exposición que acababa de oir, "que ambos países se iban acercando ya al punto de reconciliación que tanto se deseaba". Y, después de agregar que podían aceptarse, para la discusión, los diversos mapas que geógrafos europeos habían hecho en relación con este sector del Continente, recurriéndose, cuando fuera necesario, a la Carta publicada en Lima por el Gobierno español, en la que "se definía con claridad lo que los mismos españoles entendían por Virreinato del Perú", expresó que, por el mapa que estaba a la vista, se podía apreciar el vasto territorio que quedaba a favor del Perú, "sacando la línea divisoria desde el Tumbes hasta la confluencia del Chinchipe con el Marañón", no obstante lo cual creía que su Gobierno "se prestará a dar instrucciones a los comisionados para que establezcan la línea divisoria, siguiendo, desde el Tumbes, los mismos límites conocidos de los antiguos Virreinatos de Santa Fé y Lima, hasta encontrar el río Chinchipe, cuyas aguas y las del Marañón continuarán dividiendo ambas Repúblicas hasta los linderos del Brasil". Y concluyó con los siguientes términos: "Esta parece ser la mejor, más segura y más practicable regla de obrar para no envolvernos en una operación que quizás no podría completarse en el término de seis meses".

Y, con esto, ambos Plenipotenciarios pasaron a ocuparse de las demás cuestiones que hallábanse pendientes, concluyendo, según se ha dicho, en la sexta conferencia, celebrada el 22, con la suscripción del Tratado de Paz y Amistad, que fue ratificado por el Congreso Nacional del Perú y por el Consejo de Estado de Colombia, con fechas 15 y 21 de Octubre de 1.829, en el orden que se indica, habiéndose realizado el canje respectivo, el 27 del mismo mes y año, en la ciudad en que se celebraron las conferencias, interviniendo, por una y otra parte, el Señor General Juan José Flores y el propio Plenipotenciario Larrea y Loredo.

**Inejecución del Tratado de Paz y Amistad.**—De acuerdo con lo establecido en el Artículo VI del Tratado suscrito, en Guayaquil, el 22 de Septiembre de 1.829, el Gobierno de Colombia procedió a designar a los Señores Coronel Eugenio Tamariz y Capitán de Fragata Agustín Gómez para que, en representación del mismo, intervinieran en las labores correspondientes a la demarcación de la línea fronteriza, conforme a las instrucciones que, a continuación, se copia:

> "Téngase presente que el Perú conviene en que el Marañón sea el límite natural que ha de fijarse: En ese caso no hay cuestión. En lo que no hay acuerdo todavía es en que Colombia quiere que el río Huancabamba sea el límite occidental y el Perú pretende que lo sea el Chinchipe. No es posible convenir en esto porque se perdería una parte del territorio de Jaén, que, sin disputa alguna, es colombiano, y así lo confieza el mismo Perú. Se puede ceder a esta República la gran porción del territorio de Jaén situado en la orilla derecha o meridional del Marañón, siempre que se convenga en cedernos los terrenos situados a la orilla derecha del Huancabamba y en tomar el Quiros en lugar del Macará, único límite de las dos Repúblicas entre Loja y Piura. En este caso, la línea divisoria se fijará por el curso de este río Quiros hasta su origen, y, desde éste, se acercará una línea hasta el origen del Huancabamba".

Las indicadas instrucciones quedaron ratificadas en la carta que, con fecha 1º de Noviembre del año en referencia, el Libertador Bolívar dirigió, desde Ibarra, al General Tomás Cipriano de Mosquera, quien había sido acreditado como Ministro Plenipotenciario de Colombia en Lima, en la que constan los siguientes términos:

> "He recibido la apreciable de Ud. sobre las dudas que pueden ocurrir respecto a la Provincia de Maynas: Yo insisto terminantemente en que debemos tomar el Marañón por límite desde Jaén para abajo, porque siempre hemos estado en posesión de esas tierras y

**porque la tal Cédula, si es que ha existido, no ha llegado a tener cumplimiento, como estoy muy bien informado sobre este punto.** Además, la naturaleza nos ha dividido por el Marañón en esos desiertos y es el único modo de evitar guerras y querellas. Demasiado nos debe el Perú para que nos quiera quitar las tierras que Dios y el tiempo nos han dado"... "La espalda del Sur de Colombia debe conservarse a todo trance".

Y, habiendo arribado a la Capital del Rimac, el 25 del mismo mes, el indicado Plenipotenciario inició inmediatamente sus gestiones, pudiendo informar, cuatro días más tarde, al Primer Magistrado de Colombia lo que, con toda claridad, se expresa:

"Hemos convenido en los ríos Tumbes, Marañón y Macará"... "Solo resta que dejen de pensar en el Chinchipe".

En estas condiciones, el 30 de Noviembre, día en que se cumplía el término fijado en el Artículo VII del Tratado en referencia, los Comisionados de Colombia se constituyeron en la desembocadura del río Tumbes en el Océano Pacífico, sin que, hasta esa fecha, el Gobierno del Perú hubiera procedido a designar los suyos. Y, habiéndose registrado, en el sector correspondiente, lluvias por demás intensas, que imposibilitaban la realización de las respectivas labores, el Plenipotenciario Mosquera, de acuerdo con las instrucciones recibidas para el efecto, hubo de convenir, con fecha 7 de Enero de 1830, que la iniciación de aquellas se postergara hasta el 1º de Abril del mismo año. Por esta razón, los Comisionados de Colombia hubieron de retornar al punto de partida, después de más de sesenta días de inútil permanencia en Tumbes.

Mas, al acceder a lo solicitado, el antes dicho Plenipotenciario sugirió lo que sigue:

"El infrascrito cree que, entre tanto, podrán los respectivos Gobiernos tomar alguna resolución sobre los ríos Chinchipe y Huancabamba, que son los indicados por el Señor Ministro y el que habla como límites na-

turales, pues, en lo demás, se ha de tal modo convenido, que fijar los límites naturalmente será obra de muy pocos días y menos costo que aquellos que se causaría dejando a juicio de las Comisiones los trabajos".

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú tuvo a bien someter a consideración del Plenipotenciario Mosquera una nueva Carta geográfica, elaborada por el Coronel Althaus, así como un proyecto de línea de demarcación limítrofe, concebido en los siguientes términos:

> "Empezando en la confluencia de los ríos Marañón y Chinchipe, debería seguir la línea divisoria el curso de este último y después su rama, llamada Canche, hasta su origen; desde allí, una línea que atravesase la Cordillera de Ayabaca por las cimas que dividen las vertientes y que siguiese hasta el origen del río Macará, en la Quebrada de Espíndola; luego debería seguir la línea divisoria el curso del mismo Macará hasta su confluencia con el Catamayo, de cuya unión se forma el Chira, y bajar, con el curso de éste, hasta el riachuelo de Lamor, que serviría de límite por algunas leguas; desde allí debería seguir una quebrada llamada de Pilares, continuando por el despoblado de Tumbes hasta el río Zarumilla, llamado también Santa Rosa, que cerraría los límites por el lado del Pacífico".

El indicado proyecto, que fue sometido a consideración del Representante diplomático de Colombia, el 5 de Febrero del año en referencia, estuvo inspirado en el criterio del Señor Don José María Pando, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, quien, en Nota dirigida en esa fecha, asevera que "si hay, en política, un axioma incontrovertible es, sin duda, aquel que sienta **que las fronteras deben estar marcadas por la naturaleza del terreno y nó por líneas arbitrarias, variables y sujetas a disputas perniciosas**". He aquí la premisa de la que habría de quedar constancia en un Acta suscrita, en la misma Capital de los Virreyes, el 11 de Agosto de 1.830, según se verá más adelante...

PRIMERA PARTE

# NEGOCIACIONES DIRECTAS

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
OMNIUM POTENTIOR EST SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
OMNIUM SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

I

**Desmembración de la Gran Colombia.**—El estado de descomposición política porque atravesaba la Gran Colombia, llevó a los Departamentos Meridionales de la misma a proclamar su emancipación, el 13 de Mayo de 1.830.

Pero este acto, que, en el momento en que se produjo, resultó inevitable, ya que el único vínculo que unía a los diversos sectores territoriales, o sea, el Libertador Simón Bolívar, había cesado en el ejercicio del Poder, tuvo caracteres muy diversos de los que, con anterioridad, se habían registrado en la antigua Capitanía General de Venezuela, donde, desde el principio, se dejó sentir una fuerte reacción contra la constitución de un solo Estado, pues, sus más representativos personajes no se conformaron con el hecho de quedar supeditados a un Gobierno central, con sede en Bogotá. Y así, antes de que se reuniera el Congreso Admirable convocado por el mismo Libertador para declinar el ejercicio de las facultades omnímodas y dar una nueva Carta Fundamental a la Gran Colombia, la ciudad de Caracas, el 26 de Noviembre de 1.829, proclamó su emancipación, actitud que fue seguida por los demás Departamentos de Venezuela, hasta producir un estado de fricción, que habría de resultar definitivo. Y si bien el Poder Ejecutivo trató, en esta ocasión, de dictar medidas drásticas, tendientes a restablecer el orden, el Congreso Admirable, que se instaló, en Bogotá, el 20 de Enero del año siguiente, consideró más oportuno designar al Mariscal Antonio José de Sucre y al Ilustrísimo José María Esteves, Presidente y Vice-Presidente del mismo, para que, a su nombre, realizaran las respectivas gestiones ante los sectores insurrectos. Pero, todo en vano: El espíritu de autonomía se había adentrado

en la conciencia de los venezolanos, rompiendo todo sentido de unidad y exaltando la personalidad del General José Antonio Páez, quien, en 1.826, había intentado realizar tal obra, acogiéndose, luego, al perdón que, de regreso del Perú, le otorgara el Padre de la Patria, cuando, con fecha 11 de Diciembre del año en referencia, desde Cúcuta, le dijo:

> "Ruego a Ud., mi querido General, no desoiga estas palabras de concordia, estas palabras de salud, que envuelve cada una de ellas la sangre de nuestros ciudadanos y todos los destinos de nuestros hijos. Aparte Ud. de su lado los que otra cosa le aconsejen. Conmigo ha vencido Ud., conmigo ha tenido Ud. gloria y fortuna y conmigo debe Ud. esperarlo todo. Por el contrario, contra mi el General Castillo se perdió, contra mi el General Piar se perdió, contra mi el General Mariño se perdió, contra mi el General Riva Agüero se perdió y contra mi se perdió el General Torre Tagle. Parece que la Providencia condena a la perdición a mis enemigos personales, sean americanos o españoles" . . .

En el Sur, la cuestión era distinta: A la anexión realizada después del 24 de Mayo de 1.822, siguió una etapa de represión mayor que la que se experimentó durante el régimen de la Península, pues, la necesidad de realizar la campaña libertadora del Perú, impuso a los Departamentos Meridionales un cúmulo de sacrificios tan cuantiosos que aniquilaron su economía y pusieron en peligro la vida de sus hombres. Además, a las autoridades españolas siguió un militarismo despótico y atrabiliario, que hizo que, en más de una ocasión, los pueblos libertados renegaran de sus libertadores, que, en tratándose de este sector de la Gran Colombia, eran tan extraños y ajenos al lugar como los peninsulares, pues, con excepción del Mariscal José de Lamar, cuyo escenario político estuvo en el Perú, dentro del Distrito Sur de aquel Estado no surgió aquella casta que, con el respaldo de la fuerza, bien pronto se apoderó de los destinos políticos de los pueblos donde ejercían sus funciones. Y esto trajo, como consecuencia, el que, desde el momento inicial de su anexión a la unión grancolombiana, los Departamentos Meridionales se sintie-

ran humillados ante la influencia despótica de quienes ejercían el Poder con absoluta prescindencia de los caracteres peculiares del medio. Así lo reconoció el Mariscal Sucre, cuando, al discutirse, en el Congreso Admirable, la situación por la que atravesaban los diversos sectores territoriales de la Gran Colombia, dijo que si, a diferencia de lo sucedido en Venezuela, en el Distrito del Sur no se habían registrado pronunciamientos, era "porque éstos no pueden hacerse donde existe un numeroso Cuerpo de tropas", pero, agregó, "han dicho, si, lo suficiente para hacerse entender que no están contentos"...

Y era que la extraordinaria extensión que, en relación con la época, abarcó la Gran Colombia, hacía imposible que el Poder central mantuviera un absoluto control sobre los lugares hasta los cuales no podía llegar una acción directa, pues, su complicada orografía volvió difícil el tránsito de las comunicaciones, lo que, unido al deseo de mando surgido de las condiciones antes dichas, hizo que cada autoridad se convirtiera, por lo general, en dueño y señor del lugar en que se hallaba. En carta suscrita, en Guayaquil, el 13 de Septiembre de 1.829, el Libertador Simón Bolívar dijo al General Daniel F. O'Leary lo que sigue:

> "El actual Gobierno de Colombia no es suficiente para ordenar y administrar sus extensas Provincias. El centro se encuentra muy distante de las extremidades. En el tránsito, se debilita la fuerza y la administración central carece de medios proporcionados a la inmensidad de sus atenciones remotas"... "Se podría decir que cada Departamento es un Gobierno diferente del nacional, modificado por las localidades y las circunstancias particulares del país o del carácter personal". (1)

(1) NOTA DEL AUTOR. — El Señor Doctor José María Velasco Ibarra —en el ensayo titulado: "Experiencias Jurídicas Hispano-americanas"— dice: "Triunfo de un General sobre una hueste española y se creía Señor de América y suponía que toda la América era un reflejo de su propia situación, aunque el triunfo fuese local y transitorio. Casi todos los Coroneles y Generales se tenían por fundadores de la Patria y cada uno se concedía el derecho al Mando Supremo, a la Presidencia del Estado. Si no había represión, surgía el caos y el peligro del triunfo español. Contra el que reprimía se levantaba el grito, llamándolo tirano"... "La independencia debía traer, para los distintos caudillos americanos, poder y dinero, honores y bienestar".

Y así, la desmembración fue un hecho inevitable, pues, en lo relativo a los Departamentos Meridionales, la unidad política pudo mantenerse, en gran parte, por la autoridad moral de quien ejercía el Poder Ejecutivo en la Gran Colombia. Mas, un vínculo sujeto a las contingencias propias de la vida misma, no pudo reunir las condiciones de perdurabilidad necesarias para mantener dicha unidad por mucho tiempo. Y se fue debilitando a medida que las circunstancias políticas hicieron más difícil la continuación del orden que, desde el principio, había regido los destinos políticos correspondientes.

De allí, la diferencia. Mientras, en 1.829, los Departamentos del Norte, o sea, la antigua Capitanía General de Venezuela, rompen todo vínculo con la Gran Colombia y declaran que no pueden mantener relaciones diplomáticas con ésta mientras en su territorio permanezca el General Simón Bolívar; un año más tarde, los Departamentos del Sur, o sea, la antigua Presidencia o Real Audiencia de Quito, al desmembrarse, también, de la unión grancolombiana, dicen que siempre reconocerán "los eminentes servicios que ha prestado a la causa de la Libertad, S. E. el Libertador, cuyas glorias, que son las de Colombia, se conservarán entre nosotros, como un depósito sagrado y se trasmitirán a la Posteridad para su gratitud y admiración".

No fue, pues, el odio lo que determinó la desmembración de los Departamentos Meridionales de la Gran Colombia, que constituídos, el 14 de Agosto de 1.830, en Estado del Ecuador, declararon su voluntad de reconstituir aquella República, determinando su verdadera condición a través de los tres primeros Artículos de la Carta Fundamental, que dicen como sigue:

> Art. I—Los Departamentos del Azuay, Guayas y Quito quedan reunidos entre sí, formando un solo cuerpo independiente, con el nombre de Estado del Ecuador.
>
> Art. II—El Estado del Ecuador se une y confedera con los demás Estados de Colombia para formar una sola Nación, con el nombre de República de Colombia.
>
> Art. III—El Estado del Ecuador concurrirá con igual representación a la formación de un Colegio de Plenipotenciarios de todos los Estados, cuyo objeto es

establecer el Gobierno General de la Nación y sus atribuciones; y fijar, por una Ley Fundamental, los límites, mutuas obligaciones, derechos y relaciones nacionales de todos los Estados de la Unión".

No es del caso detenerse a considerar la participación que cupo al Señor General Juan José Flores en el desarrollo de los acontecimientos que culminaron con la constitución del nuevo Estado. Basta insistir en que aquellos fueron impuestos por las circunstancias, agregando que dicho Estado surgió a la vida de los libres con una denominación diversa de la que legítimamente le correspondía, pues, la nomenclatura aborigen, respetada por la Colonia, fue acatada casi siempre por la República, para la formación de las nacionalidades hispano-americanas. Y surgió el Estado del Ecuador como ubicación geográfica, puesto que hizo relación a la línea imaginaria que divide en dos partes iguales al Globo terrestre, contra el imperativo histórico, que señaló a la nueva entidad política el nombre que mantuvo a través de las edades: Estado de Quito. (1)

**El Ecuador, Estado Independiente.**—Constituído el nuevo Estado del Ecuador dentro de los límites del antiguo Reino de Quito, pues, así lo estableció el Artículo VI de la Carta Fundamental, era lógico que su jurisdicción comprendiera, desde el principio, los dominios de las antiguas dinastías de los quitus, puruhaes y cañaris, extendiéndose por el Norte hasta la tribu de los caranquis y por el Sur hasta las correspondientes a los paltas, zarzas y otros, así como los territorios habitados, en la costa, por los huancavilcas, punaes, tumbes, mantas, etc., todos los cuales

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Lic. Leopoldo Benites —en la obra titulada: "El Ecuador, Drama y Paradoja"— dice: "La tradición señalaba el nombre de Quito como el indicado para expresar la nacionalidad de modo más arraigado en la conciencia del pueblo y con un sentido histórico más rico de contenidos. Antes de existir como República independiente, el Ecuador fue Audiencia y Presidencia de Quito y más remotamente había formado el Reino indio de Quito"... "Sólo una fortuita circunstancia determinó la nominación: El haber dado el nombre de Ecuador a un Departamento de la Gran Colombia, en las leyes de división territorial de aquella unidad transitoria. Ni siquiera fue la totalidad del actual territorio ecuatoriano. Pero el país nació a la vida republicana con ese nombre que nada significaba en su vida histórica ni en su leyenda nacional".

quedaron comprendidos dentro de la Cédula ereccional de la Real Audiencia de Quito, dictada, en Guadalajara, el 29 de Agosto de 1.563, por el Rey Felipe II, de modo que pudo establecerse que el nuevo Estado se constituyó dentro de los límites correspondientes a aquella entidad territorial, de la que, conforme a lo establecido por el principio de Uti Possidetis Juris, surgió, andando el tiempo, la República.

Y estos límites, de acuerdo con los antecedentes anotados, comprendían, por el Norte, hasta el puerto de Buenaventura inclusive, y, por la tierra adentro, hasta Pasto, Popayán, Cali, Buga, Chapanchica y Guarchicona; por el Este, hasta Canela y Quijos, "con todos los demás que se descubrieren"; y por el Sur, hasta el puerto de Paita exclusive, e igualmente por la tierra adentro, "hasta Piura, Cajamarca, Chachapoyas, Moyobamba, y Motilones exclusive, incluyendo hacia la parte susodicha los pueblos de Jaen, Valladolid, Loja, Zamora, Cuenca, La Zarza y Guayaquil, con todos los demás pueblos que estuvieren en sus comarcas y se poblaren". Posteriormente, este último aspecto quedó rectificado de modo que la demarcación partiera de Tumbes, en el Océano Pacífico, continuando, por la jurisdicción de Paita y Piura, hasta el Marañón, a los 6 grados 30 minutos de latitud Sur, y prolongándose, por la Cordillera de Jeveros, hasta dar con el río Yavarí o Jaurí en la confluencia con el Carpi, cuyas aguas siguen hasta el Amazonas y las de este "hasta la boca más occidental del Caquetá o Yapurá, en que comienzan los límites con el Brasil".

Por lo tanto, la Ley de División Territorial de la Gran Colombia, dictada el 25 de Junio de 1.824, por la cual un sector de la Real Audiencia de Quito fue anexado al Departamento del Cauca, correspondiente al Distrito Central de aquel Estado, quedó prácticamente derogada, pues, así lo impuso el antecedente histórico y la reacción que la indicada Ley produjo en los lugares afectados. En efecto, ocho días antes de que se registrara la desmembración de los Departamentos Meridionales, o sea, el 5 de Mayo de 1.830, la ciudad de Pasto —que de acuerdo con la demarcación establecida en la Cédula ereccional de la Real Audiencia de Quito, se hallaba comprendida dentro de los límites de ésta, pero que, conforme a la Ley de División Territorial antes indicada, entró a formar parte, con las demás poblaciones del Departamento del Cauca, del Distrito Central o Nueva Grana-

da— proclamó su adhesión al Departamento de Quito, actitud que, después de la desmembración de dichos Departamentos Meridionales, fue seguida por las demás poblaciones del Cauca, o sea, las Provincias del Chocó, Popayán y Buenaventura.

**Primeras diferencias con Nueva Granada.**—Desgraciadamente, esta primera actitud, si bien respondió al sentir mayoritario del medio, estuvo sujeta a las influencias políticas de los Generales José María Obando e Hilario López, a quienes el Gobierno de Nueva Granada, presidido por el General Rafael Urdaneta, trataba de responsabilizar por el asesinato del Mariscal Antonio José de Sucre, acaecido, en las selvas de Berruecos, el 4 de Junio de 1.830. Y así, después de que el indicado General Urdaneta fue desconocido en el ejercicio de sus elevadas funciones, los propios gestores de la anexión realizaron un movimiento en sentido contrario, como consecuencia de haber sido designado el General Obando con el carácter de Ministro de Guerra y Marina y, luego, Vice-Presidente del antes dicho Estado, con fechas 25 de Mayo y 21 de Noviembre de 1.831.

Es de advertir que tan pronto como los Departamentos Meridionales se constituyeron en Estado independiente, el Poder Ejecutivo del mismo realizó las primeras gestiones con el fin de reconstituir la Gran Colombia, conforme a las razones expresadas en el Acta de desmembración y en la Carta Fundamental correspondientes. Para esto, el Señor General Juan José Flores, elegido, primero, Jefe Supremo, y, poco después, Presidente Constitucional, procedió a acreditar a los Señores General Antonio Morales y Don Antonio de la Guerra ante los Gobiernos de Bogotá y Caracas, respectivamente, sin conseguir que el último reconociera al indicado Representante dentro de la elevada condición de tal. Por su parte, el arribo del General Morales al lugar de sus funciones, coincidió con el desconocimiento del régimen constitucional que presidía don Joaquín Mosquera, lo que fue seguido por la Dictadura del General Urdaneta, el fallecimiento del Libertador Simón Bolívar, el retorno al Poder del Vice-Presidente Domingo Caicedo y la convocatoria a una nueva Asamblea Constituyente que habría de dictar la Carta Fundamental de la Nación y elegir el Primer Magistrado de la misma, todo lo cual imposibilitó la acción del Representante ecuatoriano, quien, poco después, fue reemplazado por el Coronel Martel y

éste por el Coronel Basilio Palacios Urquijo. Entre tanto, el Poder Ejecutivo de la Nueva Granada, con fecha 22 de Junio de 1.831, propuso, ante el del Ecuador, una reclamación tendiente a conseguir la reintegración del Departamento del Cauca, lo que, llevado a consideración del Congreso Nacional de este país, alcanzó que, en sesión del 7 de Octubre del mismo año, el indicado Organismo declarara que el Departamento en cuestión se hallaba interinamente incorporado al Ecuador hasta que la Convención colombiana que, de acuerdo con un Decreto dictado, en Bogotá, durante la Dictadura del General Urdaneta, debía reunirse con el fin de determinar la reconstitución de la Gran Colombia, determinara la conveniente. Y esto, según parece, precipitó el proceso histórico respectivo, pues, habiendo desaparecido, dentro del ambiente político de Nueva Granada, la posibilidad de rehacer la unión tripartita antes indicada, la Asamblea Constituyente que, a la sazón, funcionaba en Bogotá, dictó, con fecha 5 de Noviembre, un Decreto por el cual se declaró que el Departamento del Cauca quedaba agregado a Nueva Granada. Mas, conocido el hecho por la población de Popayán, elevó, el 3 de Diciembre, una solicitud al Presidente Flores, tendiente a conseguir la autorización para que el Prefecto del lugar convocara una Asamblea Departamental, a fin de que, con absoluta libertad de acción, determinara lo relativo a los destinos políticos del Cauca. Y esto, naturalmente, produjo la inmediata reacción del Gobierno de Bogotá, que procedió a tomar medidas de hecho, contando con la colaboración del General Hilario López, quien, no obstante de hallarse en ejercicio de las funciones de Comandante General, en dicha ciudad, bajo las órdenes del Gobierno ecuatoriano, se pronunció, el 10 de Enero de 1.832, a favor de la causa de Nueva Granada, declarando que dentro de la jurisdicción de ésta quedaban comprendidas las Provincias de Popayán y el Chocó, con lo cual, sólo Pasto y Buenaventura continuaron reconociendo el orden de cosas existente. Además, el indicado personaje, que, con anterioridad a lo antes dicho, había recibido, secretamente, la designación de General en Jefe concedida por el Gobierno de Nueva Granada, declaró que las tropas que se hallaban bajo su mando constituían la Vanguardia del Ejército de la República, razón por la cual dispuso su movilización con dirección al Sur, con ánimo de iniciar operaciones.

Pocos días después, o sea, el 29 de Febrero, la Convención

Nacional de Nueva Granada declaró terminadas sus labores, eligiendo para Presidente Constitucional de la República al Señor General Francisco de P. Santander y dictando la primera Carta Fundamental, conforme a la cual la demarcación limítrofe del país quedó determinada de acuerdo con la que, en 1.810, dividió el Virreinato del mismo nombre, las Capitanías Generales de Guatemala y Venezuela y las posesiones portuguesas del Brasil y agregando que en el sector meridional "sus límites serán definitivamente señalados al Sur de la Provincia de Pasto".

Colocado el asunto en el terreno diplomático, se convino en que ambas Partes acreditaran sus respectivos Plenipotenciarios, lo que, en efecto, hicieron, designando a los señores Doctor José Manuel Restrepo, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, e Ilustrísimo José María Esteves, Obispo de Santa Marta, por Nueva Granada; y Doctores José Félix Valdivieso, Ministro General, José Joaquín de Olmedo y Pedro José Arteta, por el Ecuador. Las conferencias se realizaron en Ibarra y Quito, durante el lapso comprendido entre el 21 de Mayo y el 14 de Agosto de 1.832, sin alcanzar resultados favorables, pues, mientras los primeros sostuvieron que los límites entre los dos Estados debían fijarse de acuerdo con la Ley de División Territorial de la Gran Colombia, según la que el Departamento del Cauca no formaba parte del Distrito del Sur; los segundos dijeron que dicha línea debía determinarse de acuerdo con el Principio de Uti Possidetis Juris, que daba a la República del Ecuador los límites establecidos en la Cédula ereccional de la Real Audiencia de Quito. En este estado de cosas, el 12 de Noviembre de 1.832, el Gobierno de Nueva Granada declaró la guerra al Ecuador, la que terminó diez días después, con la ocupación de Pasto por las fuerzas del General Obando, luego de que el Ejército ecuatoriano, comandado por el General Farfán, se retiró hacia Túquerres, erróneamente informado acerca del número y posición del enemigo.

En el acto, se acreditaron Plenipotenciarios con el fin de suscribir el Tratado de Paz correspondiente, siendo designados el General Joaquín Posada Gutiérrez y el Doctor Pedro José Arteta, por Nueva Granada y el Ecuador, respectivamente, terminando por suscribir dicho instrumento, el 8 de Diciembre del año en referencia, conforme a los términos que, en lo relativo a la cuestión limítrofe, a continuación transcríbense:

"Art. II—Los límites entre los Estados de Nueva Granada y el Ecuador serán los que, conforme a la Ley de Colombia, de 25 de Junio de 1.824, separaban las Provincias del antiguo Departamento del Cauca del de el Ecuador, quedando, por consiguiente, incorporadas a la Nueva Granada, las Provincias de Pasto y Buenaventura; y al Ecuador, los pueblos que están al Sur del río Carchi, línea fijada por el Artículo XXII de la expresada Ley, entre las Provincias de Pasto e Imbabura".

Además, en lo relativo a la defensa de la integridad territorial de la Gran Colombia y a la obligación de respetar los compromisos internacionales adquiridos por el indicado Estado, se establecieron las siguientes cláusulas:

"Art. VI—Los Estados del Ecuador y de la Nueva Granada contraen espontáneamente un pacto de unión y de alianza íntima y de amistad firme y constante para su defensa común, para la seguridad de su independencia y libertad y para su bien recíproco y general. Quedan igualmente comprometidos a conservar ilesa la integridad del territorio de la República de Colombia que a cada uno pertenece, sin que puedan hacer cesiones o concesiones que le disminuyan en la más pequeña parte y a no permitir que potencia alguna extranjera se introduzca dentro de sus límites, para cuyos efectos ofrecen socorrerse mutuamente, prestándose, en caso necesario, los auxilios que se estipulen por convenios especiales".

.....

"Art. VIII—Se comprometen igualmente ambas Partes Contratantes a observar fielmente los Tratados Públicos celebrados por el Gobierno de la República de Colombia con las Naciones extranjeras, conforme a los principios del Derecho de Gentes".

De los artículos transcritos se deduce que el Ecuador aceptó el criterio de la Nueva Granada, para los efectos de la demarca-

ción territorial de ambos Estados, los mismos que se comprometieron a respetar la integridad territorial de la Gran Colombia, en lo que a cada uno correspondía, y observar los Tratados Públicos que este país hubiera suscrito con las Naciones extranjeras. Vinculaban, pues, en esta forma, sus destinos y ofrecían un solo frente para la ejecución del Tratado de Guayaquil, suscrito, el 22 de Septiembre de 1.829, entre la Gran Colombia y el Perú. (1)

**El Ecuador establece relaciones diplomáticas con el Perú: Los Tratados Pando - Noboa.**—Por el Sur, la línea de demarcación que estableció la Real Cédula del 29 de Agosto de 1.563, con la modificación hecha en 1.740, quedó ratificada por el Tratado suscrito, en Guayaquil, el 22 de Septiembre de 1.829, entre la Gran Colombia y el Perú, conforme al cual las Partes Contratantes se comprometieron a reconocer como límites de sus respectivos Estados "los mismos que tenían, antes de su Independencia, los antiguos Virreinatos de Nueva Granada y el Perú, con las solas variaciones que juzguen convenientes acordar entre sí, a cuyo efecto se obligan desde ahora a hacerse recíprocamente aquellas cesiones de pequeños territorios que contribuyan a fijar la línea divisoria de una manera más natural, exacta y capaz de evitar competencias entre las autoridades y habitantes de las fronteras".

Con estos antecedentes, habiéndose producido, con Nueva Granada, el conflicto derivado de la anexión del Cauca, el Presidente Flores acreditó al Señor Don Diego Noboa con el carácter de Ministro Plenipotenciario en Lima. El aspecto fundamental de su misión era el de propender a la suscripción de un Tratado de Amistad y Alianza y otro de Comercio, conforme a la facultad concedida por el Artículo IV de la Carta Fundamental de la Na-

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Don Gonzalo Zaldumbide dice: "Cuando quisimos rehacer lo propio y separarnos de ella para vivir solos, Nueva Granada no nos soltó sino amputados de los pulmones con que respirábamos las auras del mar, hacia el Norte: Se quedó con Pasto, Tumaco y Buenaventura, que fueron nuestros a mejor título que el burlado también, más tarde, por el Perú, pues, que no sólo fueron nuestros por la misma Cédula de erección, tan valedera al Norte como al Sur, sino que esos pueblos, en plebiscito espontáneo, se adhirieron a nuestra primera Constitución, fieles a su origen y ratificándose en su voluntad".



Universidad Central
INSTITUTO
de
DERECHO COMPARADO
Quito - Ecuador

ción, cuyo texto era como sigue: "El Gobierno del Estado del Ecuador admitirá y establecerá relaciones con otros Gobiernos amigos de Colombia, celebrando con ellos Tratados de Amistad y Alianza".

Por esta razón, tan pronto como arribó al lugar de sus funciones, el Plenipotenciario Noboa expresó a la Cancillería de Lima, el 1º de Octubre de 1.831, la conveniencia de suscribir los dos instrumentos antes dichos, lo que ratificó el 6 de Enero y el 24 de Febrero del año siguiente, obteniendo que, un día después del últimamente señalado, la indicada Cancillería le solicitara las bases para la discusión correspondiente. Y habiendo el Plenipotenciario Noboa recibido instrucciones precisas para el efecto, las mismas que fueron formuladas, con fecha 4 de Febrero, por el Señor Doctor José Félix Valdivieso, Ministro General del Ecuador, procedió a hacerlas conocer, con fecha 27 del mes en referencia, conforme a los siguientes términos:

"**Bases para el Tratado de Paz, Amistad y Alianza:**
1º—El mutuo interés del Estado del Ecuador y de la República Peruana exige entre los dos una paz y amistad y alianza perpetuas, comprometiendo todos sus recursos y todas sus fuerzas de mar y tierra para defenderse contra cualquier conmoción interior o enemigo exterior.

2º—Esta paz y esta alianza reclaman una igualdad absoluta de derechos civiles en los súbditos de ambos Estados".

"**Bases para el Tratado de Comercio y Navegación:**
1º—En consecuencia de la amistad y alianza con la República peruana, debe seguirse, naturalmente, una nivelación e igualdad, en la manera posible, en los derechos mercantiles, no pagando en el Ecuador los comerciantes del Perú otros que los que pagan los naturales del Estado, ni los comerciantes del Ecuador en el Perú otros que los que pagan en su respectivo Estado los peruanos.

2º—Como en los artículos del giro mercantil se hallan

impuestos derechos sumamente crecidos, que obstruyen la importación y exportación recíprocas, debe consultarse una rebaja prudente y racional, cuanto se acerque a la justicia con que ambos Estados han de girar sus producciones.

3º—Toda restricción y toda prohibición serán desterradas en ambos Estados, y, en consecuencia, el Ecuador tendrá francos todos sus puertos para los buques mercantes y de guerra peruanos y les prestará todo el favor y protección de que hayan menester hasta franquearles el astillero y cuantos otros recursos tengan a su disposición, como si fuesen ecuatorianos. En los mismos términos, debe conceder la República peruana, con respecto al del Ecuador, un tráfico en todo semejante a los buques de este Estado".

En respuesta, habida cuenta de "la incertidumbre que todavía reina acerca de los vínculos que han de unir tal vez a las tres secciones en que se ha dividido la Gran Colombia", la Cancillería de Lima consideró, con fecha 16 de Junio de 1.832, la posibilidad de que los Tratados que celebrare con el Ecuador "resulten vanos e ilusorios, con mengua del decoro de entrambos", lo que, dos días más tarde, fue rectificado por el Plenipotenciario Noboa, quien, después de expresar que las razones expuestas "jamás pueden ser con mengua y desdoro de la Carta Fundamental del Ecuador, ni de las de los otros Estados", pues, precisamente, en virtud de dichos instrumentos, cada uno de aquellos Estados "tiene facultad, expresamente concedida, para celebrar Tratados de Amistad, Alianza y Comercio", agregaba que esto era tan extraordinariamente cierto que aun la Nueva Granada, que había sido el Distrito de la Gran Colombia más opuesto a la división, había expresado, por Decreto del 10 de Marzo de dicho año, la necesidad de que los tres Estados recién nacidos a la vida de los libres se obliguen a "no poder celebrar Tratados separadamente solo para los casos de cesión de territorio y con España", con lo cual quedó claramente establecida la capacidad del Gobierno del Ecuador para celebrar Tratados como los propuestos y la falta de la misma para suscribir iguales instrumentos que,

Universidad Central
INSTITUTO
de
DERECHO COMPARADO
Quito - Ecuador

en una u otra forma, pudieran comprometer la integridad territorial o constituir un compromiso con España. (1)

Con estos antecedentes, el 12 de Julio de 1.832, los Señores Don José María Pando, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y Don Diego Noboa, Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Lima, suscribieron un Tratado de Amistad y Alianza, cuyo Artículo XIV dice:

> "Mientras se celebre un Convenio sobre arreglo de límites entre los dos Estados, se reconocerán y respetarán los actuales".

Además, en la misma fecha, los dos personajes antes dichos suscribieron un Tratado de Comercio, con lo cual el Plenipotenciario Noboa consideró satisfecha su misión, regresando, casi enseguida, al Ecuador, donde poco después fue electo Diputado, lo que le proporcionó la oportunidad de concurrir al Congreso Nacional que habría de considerar los dos instrumentos que llevaban su firma.

Y así fue, en efecto, habiendo el Poder Legislativo aprobado, con fecha 3 de Octubre, como una de las condiciones para el reconocimiento de Nueva Granada y Venezuela, que "sin previo acuerdo o consentimiento de todos los tres Estados, no puede celebrarse negociación alguna con la España, ni concluirse Tratados con cualquier otra Potencia extranjera sobre límites, cambio, cesión o enajenación de territorio", entró a considerar los dos Tratados suscritos con el Perú, mereciendo especial atención el relativo a Amistad y Alianza, en lo que a su Artículo XIV se refiere. Y, en sesión del 13 de Octubre, después de prolongada deliberación, en la que, en diversas ocasiones, intervino el Diputado Noboa, el Congreso Nacional ratificó ambos instrumentos, por considerar que no había ninguna incompatibilidad entre lo

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Doctor Julio Tobar Donoso, —en el estudio titulado: "El Tratado Noboa-Pando",— dice: "La doctrina de Noboa es de sorprendente claridad: De conformidad con el Artículo IV de la Constitución ecuatoriana de 1.830, juzgó que el Gobierno de su Estado podía celebrar, con los países amigos, Tratados de Amistad y de Comercio; y que, de acuerdo con el Artículo III de la misma Carta, le faltaba capacidad para ajustar Convenios de Límites y, en general, para tratar lo concerniente a estos".

resuelto en relación con el reconocimiento de Nueva Granada y Venezuela y el contenido del Artículo XIV del Tratado antes citado.

Verificada, en esta forma, la ratificación de ambos instrumentos, fueron remitidos, el 3 de Noviembre, al Poder Ejecutivo, para el trámite correspondiente, el mismo que terminó con el Decreto expedido con fecha 13 de Marzo de 1.833, por el cual el Presidente Constitucional del Ecuador, tomando en cuenta que el Tratado de Comercio suscrito con el Perú, había sido ratificado por el Congreso Nacional "antes de que se fijaran las bases para el Tratado de Paz con Nueva Granada", suscrito el 8 de Diciembre de 1.832, procedió a sancionarlo, con excepción de los Artículos IV, V, VIII, IX y XVII, los mismos que, por esta razón, quedaron sin efecto. En cuanto al Tratado de Amistad y Alianza, dentro del cual se hallaba comprendido el Artículo que hacía referencia a la cuestión limítrofe, quedó en espera del canje de las ratificaciones respectivas, sin que en relación con este último aspecto, exista ningún documento dentro de los archivos oficiales del Ecuador.

**El Presidente Rocafuerte ante el panorama político continental.**—Dos años después, o sea, el 8 de Agosto de 1.835, al término de una de las más convulsionadas etapas de la vida ecuatoriana, el Señor Don Vicente Rocafuerte prestó, ante la Asamblea Constituyente reunida en Ambato, la promesa previa al desempeño de las funciones de Presidente Constitucional de la República. Y el 15 de Septiembre del mismo año, el indicado organismo legislativo ratificó el Tratado de Paz suscrito, el 8 de Diciembre de 1.832, con Nueva Granada, lo que no había sido hecho antes por las circunstancias políticas anotadas. A continuación, el Presidente Rocafuerte acreditó al Señor Doctor Francisco Marcos con el carácter de Ministro Plenipotenciario en Bogotá.

Por aquella época, el Mariscal Andrés de Santa Cruz, Presidente de Bolivia, después de una rápida acción sobre el Perú, logró constituir una Confederación, con los dos Estados, asumiendo las funciones de Protector. Y, comprendiendo la reacción que este hecho produciría en algunos de los Estados americanos, bien pronto procedió a acreditar Representaciones diplomáticas ante estos, correspondiéndole al Señor Mariscal Guillermo Mi-

ller asumir las funciones de Ministro Plenipotenciario en Quito, en cuyo ejercicio suscribió, el 20 de Noviembre de 1.836, con el Señor General Antonio Morales, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Ecuador, un Tratado de Amistad y Alianza, dentro del cual se establecieron las siguientes cláusulas:

> "Art. III—La República de Bolivia y los Estados del Norte y Sur peruanos y la del Ecuador contraen, a perpetuidad, alianza defensiva, en sostén de su independencia".
>
> .....
>
> "Art. V—En el caso de que la República del Ecuador tuviese, con alguna de las Potencias de América del Sur, desavenencias graves, que pudieran inspirar justos recelos de guerra, el Gobierno de Bolivia y de los Estados Nor y Sur peruanos se obligan a interponer su Mediación y Buenos Oficios; y el del Ecuador contrae la misma obligación para las circunstancias en que Bolivia y los Estados Nor y Sur peruanos se hallen en el propio caso".
>
> .....
>
> "Art. X—El Gobierno de Bolivia y el de los Estados Norte y Sur del Perú se obligan a no tener en la Provincia de Piura y en el Departamento de Amazonas ninguna fuerza de tropas de línea que pase de doscientos hombres. La misma obligación contrae el Gobierno del Ecuador para no tener en la Provincia de Loja y Cantones de Machala y Santa Elena más tropa que la expresada. Estas fuerzas no podrán ser aumentadas sino en caso muy urgente, en que peligre la tranquilidad y seguridad del país, y nunca se hará este aumento sin notificarlo inmediatamente al Gobierno del territorio vecino, con especificación de las causas que lo han motivado".

Pero es de advertir que la indicada Confederación contó, desde el principio, con el rechazo de la opinión pública peruana,

inspirada, entre otras causas, en el extraordinario predominio de Bolivia, que permaneció intacta, mientras el Perú quedó dividido, según se ha visto, en los Estados del Norte y del Sur, el último de los cuales sometido a la influencia política de la República primeramente mencionada. Y esto hizo que los exilados peruanos residentes en Chile, aprovechando algunas medidas de orden administrativo que perjudicaban los intereses económicos de este país, comprometieran al Gobierno del mismo para una acción contra la Confederación antes dicha. Al propio tiempo, la Confederación Argentina, cuyo eje político estaba en Buenos Aires, había visto con desagrado la constitución del nuevo Estado perú-boliviano, por considerarlo un peligro para su integridad territorial. Y fue así como, poco después, ambos Gobiernos se aprestaron a iniciar la lucha, maniobrando el Ejército chileno sobre Arequipa, en tanto que el argentino invadía a Bolivia, por Tarija.

En estas condiciones, el Presidente Rocafuerte, que, con anterioridad, había acreditado al Señor Coronel José Miguel González con el carácter de Ministro Plenipotenciario en Chile, con ánimo de proponer un Tratado de Alianza, rechazado en principio por la Cancillería del Mapocho, resolvió, de acuerdo con el Convenio suscrito para el efecto, ofrecer su Mediación ante los Estados en disputa, lo que si, con fecha 15 de Junio de 1.837, fue aceptado por la Confederación, no lo fue por el Gobierno de Santiago, que creyó oportuno esperar el resultado de las negociaciones directas que había propuesto a aquella. Además, la antes dicha Cancillería consideró que, habiendo la Confederación Argentina intervenido en el conflicto, en causa común con Chile, no podía este país contraer aisladamente ningún compromiso, pues, estaría en contradicción con el elevado espíritu de solidaridad que animaba a los aliados. Por último, en la misma Nota, suscrita, en Santiago, por el Señor Don Joaquín Tocornal, Ministro de Relaciones Exteriores, con fecha 4 de Agosto del año en referencia, dicho funcionario expuso, con toda claridad, el criterio que animaba a su Gobierno en relación con la actitud asumida por el Ecuador, la que, en su concepto, no estaba de acuerdo con las circunstancias propias del momento, habida cuenta de que si la Confederación perú-boliviana constituía un grave peligro para los Estados del Sur, lo era también para el Ecuador, pues, significaba "el imperio de un Jefe que tiene, de este modo, a su disposición medios inmensos de ofensa contra las Naciones

vecinas". En consecuencia, dijo, "no se halla el Ecuador en el caso de un tercero desinteresado, que propone medios de avenencia pacífica en controversias ajenas", pues, agregó: "él es parte principal en negociaciones que tienen por objeto una cuestión eminentemente sudamericana, en que se hallan envueltos sus intereses nacionales y su misma existencia, no menos que las de Chile y Buenos Aires". Y concluyó: "Tal es el aspecto en que mi Gobierno ha mirado, largo tiempo hace, la posición del Ecuador respecto de los beligerantes"... "Chile preferiría, salvo siempre la resolución que acordasen los beligerantes aliados, que el Ecuador apareciese en las negociaciones, no como Mediador, sino como quien tiene intereses y derechos propios que poner a salvo". (1)

Pero, mientras los entendimientos diplomáticos continuaban, el General Agustín Gamarra, ex Presidente del Perú y enemigo del Mariscal Santa Cruz, aprovechó su permanencia en Guayaquil para interesar al General Juan José Flores, cuya influencia en el Gobierno era indiscutible. Para esto, el personaje primeramente mencionado expresó al último que el Gobierno de Chile estaba dispuesto a financiar una expedición que, saliendo del Ecuador, dividiría la atención de los confederados. Y nadie mejor que el ex Presidente de este país para cubrirse de gloria en los campos de batalla, donde le estaba reservada una trascendencia extraordinaria. Y así, la cuestión subió de punto, pues, no pudiendo inclinar a su favor la voluntad del Presidente Rocafuerte, el General Flores, que, a la sazón, ejercía las funciones de Presidente de la Cámara del Senado, obtuvo que el Congreso Nacional, en sesión del 17 de Febrero de 1.837, no ratificara el Tratado de Amistad y Alianza suscrito entre el Ecuador y la Confederación perú-boliviana, después de lo cual intensificó las labores necesarias para transformar el orden político existente. Mas, el Presidente antes dicho desbarató todas las maniobras realizadas con el fin de derrocarlo, y, sin dejarse sugestionar por cuanto le expresara, por intermedio del Canciller Tocornal, el

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Don Luis Robalino Dávila, —en su ensayo titulado: "Política Internacional de Rocafuerte",— dice: "La frase "tiene intereses y derechos propios que poner a salvo", significaba una alusión a las cuestiones de fronteras pendientes entre el Ecuador y el Perú desde la disolución de la antigua Colombia y el fracaso de la Comisión creada por el Tratado de 1.829?"

Poder Ejecutivo de Chile, mantuvo la actitud asumida, hasta que, con el arribo del Coronel Juan Crisóstomo Torrico, se pudo comprobar que, dada la difícil situación económica porque atravesaba el indicado Estado, no podía mantener con seguridad la oferta en referencia, con lo cual el General Gamarra abandonó su propósito, trasladándose a Santiago, con ánimo de ponerse a órdenes del Gobierno respectivo.

Entre tanto, los Ejércitos aliados habían experimentado los primeros reveses, pues, si, el 17 de Noviembre de 1.837, el chileno tuvo que pactar una tregua, el argentino, por los mismos días, se vio obligado a replegarse, dejando parte de su territorio en poder de los contrarios. En estas condiciones, se organizó, en Chile, una segunda expedición, bajo las órdenes del General Bulnes, que llegó hasta las cercanías de Lima, librándose, el 21 de Agosto del año siguiente, una batalla, después de la cual el General Gamarra fue proclamado, por segunda vez, Presidente del Perú. El General Bulnes continuó, resueltamente, dispuesto a encontrar al Mariscal Santa Cruz, quien lo esperó en Yungay, donde, el 20 de Febrero de 1.839, se libró la acción definitiva: La Confederación quedó disuelta.

Mas, el Mariscal vencido tomó rumbo hacia Islay, donde, el 23 del mes últimamente indicado, se embarcó, con dirección a Guayaquil, a bordo de la fragata inglesa "Samarang", que zarpó inmediatamente.

**La Corona de España reconoce al Ecuador como Estado independiente.**—Desaparecidos los motivos de inquietud antes indicados, el Presidente Rocafuerte, al término de su administración, acreditó con el carácter de Agente Confidencial ante la Corona de España, al Señor Don Pedro Gual, o sea, al mismo personaje que, en 1.821, ejerció las funciones de Ministro de Relaciones Exteriores de la Gran Colombia; que en 1.826, representó a este país ante el Congreso Anfictiónico reunido en Panamá; y que, en 1.829, suscribió el Tratado de Guayaquil, que puso término a las diferencias surgidas con el Perú. Era, pues, el Señor Gual persona absolutamente versada en cuestiones internacionales, y, por lo mismo, capaz de comprender el verdadero alcance de sus funciones.

A la sazón, desde 1.835, había entrado en vigencia, en el Ecuador, una nueva Carta Fundamental, dentro de la cual no se

contempló la posibilidad de reconstituir la Gran Colombia, lo que colocó a aquel Estado en condiciones de suscribir libremente cualquier convenio con otra Nación y especialmente con España. Y una vez en el lugar de sus funciones, el Señor Gual llegó a concertar, con fecha 16 de Febrero de 1.840, cuando, por desgracia, el Presidente Rocafuerte había cesado en el ejercicio de la Primera Magistratura, un Tratado de Paz que contempló la declaración que sigue:

> "Art. I—Su Majestad Católica, usando el derecho que le compete por Decreto de las Cortes Generales del Reino, de 4 de Diciembre de 1.836, renuncia para siempre, del modo más formal y solemne, por si, sus herederos y sucesores, la Soberanía, derechos y acciones que le corresponden sobre el territorio americano conocido **bajo el antiguo nombre de Reino y Presidencia de Quito y hoy República del Ecuador".**
>
> "Art. II—A consecuencia de esta renuncia y cesión, Su Majestad Católica reconoce, como Nación libre e independiente, la República del Ecuador, compuesta de las Provincias y territorios especificados en su Ley Constitucional, a saber: Quito, Chimborazo, Imbabura, Cuenca, Loja, Guayaquil, Manabí y el Archipiélago de Galápagos y otros cualesquiera territorios también que legítimamente correspondan o pudieran corresponder a dicha República del Ecuador".

La importancia de este documento se acrediata por sí sola, pues, significa que la Corona de España, que, por haber tenido bajo su jurisdicción a las antiguas Colonias americanas, se hallaba en condiciones de poder apreciar el verdadero alcance de las Cédulas ereccionales de cada una de las Reales Audiencias, creadas por ella misma, ratificó el Principio de Uti Possidetis Juris, conforme al cual los nuevos Estados americanos deberían constituirse dentro de los límites que tuvieron cuando fueron dependientes de la antes dicha Corona, al renunciar para siempre, del modo más formal y solemne, a la extensión territorial conocida "bajo el antiguo nombre de Reino y Presidencia de Quito y hoy República del Ecuador", identificando, en esta forma, a las

tres entidades, o sea, las correspondientes a las etapas aborigen, colonial y republicana, de acuerdo con el proceso histórico respectivo. (1)

**Segunda Presidencia Constitucional del General Flores.**—Al término del período constitucional del Presidente Rocafuerte, el Congreso Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Carta Fundamental vigente, eligió por segunda vez al Señor General Juan José Flores para el ejercicio de la Primera Magistratura. Esta nueva etapa de la vida política ecuatoriana comenzó el 31 de Enero de 1.839, demostrando el nuevo Mandatario un sincero deseo de continuar las labores desarrolladas por su antecesor.

Desgraciadamente, el anhelo de recuperar el territorio perdido con Nueva Granada, lo llevó bien pronto a inquietarse por los sucesos políticos que se registraban en dicho país, los mismos que, llegado el caso, podían favorecer los intereses ecuatorianos. Y, hallándose convulsionado el sector meridional correspondiente, el Presidente Flores creyó oportuno realizar una apreciable concentración de tropas en la frontera norte del Ecuador, con el fin de rechazar cualquier incursión de los revolucionarios, con lo que despertó extraordinaria inquietud en las esferas oficiales de Bogotá, donde se consideró que la indicada concentración

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Doctor Pedro Moncayo —en "Cuestiones de Límites entre el Ecuador y el Perú según el Uti Possidetis de 1.810 y los Tratados de 1.829"— dice: "España reconoció la República del Ecuador con los mismos límites que tenía la antigua Presidencia de Quito"... "Este reconocimiento de España equivale a una sentencia: España, la soberana absoluta de los dominios americanos, es la mejor autoridad que podemos citar en defensa de los derechos de nuestra Patria contra la Cédula de 1.802". — Y el Señor Doctor Pío Jaramillo Alvarado —en la obra titulada: "La Presidencia de Quito"— agrega: "He aquí como, en el tiempo, vienen a asociarse el recuerdo histórico y el concepto jurídico, con expresiones casi iguales, a través de cuatro siglos, en torno de una misma nacionalidad"... "Para sus fines históricos y jurídicos, la declaración de que esta República está constituída sobre la demarcación territorial que se llamó antiguamente el Reino y Presidencia de Quito, significa la absolución de un Rey, del propio Rey de España, sucesor de la dinastía que gobernó a América; es la absolución de la identidad nacional y territorial del Reino y Presidencia de Quito con la actual República del Ecuador"... "Este reconocimiento del Rey de España, en los términos precisos en que se hizo en el Tratado de 1.840, vigoriza, auténtica y confirma los títulos históricos y jurídicos básicos de la República del Ecuador".

podía tener por objeto una invasión, al amparo de los acontecimientos antes dichos. Así lo expresó el Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de Nueva Granada, en comunicación dirigida, en Junio de 1.840, al Señor Doctor Francisco Marcos, quien pasó a desempeñar análogas funciones en el Ecuador, lo que fue seguido por otra, con fecha 14 de Julio del mismo año, después de lo cual el Señor Doctor Rufino Cuervo fue designado para el desempeño de las funciones de Encargado de Negocios de aquel país en Quito.

En estas condiciones, el Gobierno de Nueva Granada consideró que podía aprovecharse de la cooperación del Presidente Flores para debelar la insurrección del Sur de dicho Estado, a cambio de un ofrecimiento relativo a la rectificación de la línea fronteriza, mediante la suscripción de un Tratado, después de terminada la contienda. Y dicho personaje, cuyo espíritu militar era extraordinariamente propicio para la realización de empresas como la anotada, no tuvo inconveniente para ello, habida cuenta de que, además de las ventajas derivadas del cambio de la demarcación en referencia, los enemigos a debelar se hallaban encabezados por el General José María Obando, contra quien había renacido una antigua odiosidad, con motivo de las acusaciones derivadas del asesinato del Mariscal Antonio José de Sucre. En consecuencia, bien pronto el Ecuador se puso sobre las armas, con lo cual el Poder Ejecutivo logró distraer la atención pública, en relación con la política interna.

El Presidente Flores entró, pues, en campaña, rebasando, el 10 de Septiembre de 1.840, la línea fronteriza establecida en el Tratado de 1.832 y adentrándose en el territorio de Nueva Granada, previa autorización dada por el Consejo de Gobierno que funcionaba en Quito. Y diecisiete días más tarde, el Ejército ecuatoriano se unió a las fuerzas regulares de Nueva Granada, en la cuchilla de Taindala, después de lo cual el General Obando abandonó Pasto, que fue ocupada por los destacamentos aliados, encabezados por el Presidente Flores y el General Herrán, respectivamente. En el acto, se organizó la persecución correspondiente, la que terminó en la Quebrada de Huilquipamba, donde se libró una acción contraria a los revolucionarios.

Pero he aquí que, dentro del aspecto internacional, la cuestión se complicó en grado sumo, pues, poco después, los vecinos de Pasto procedieron a suscribir un acta de incorporación al

Ecuador, lo que fue acogido por el Presidente Flores y ratificado por el Vice-Presidente Francisco Aguirre, quien, con fecha 6 de Mayo de 1.841, declaró a dicha ciudad bajo el amparo del Gobierno ecuatoriano.

Naturalmente, lo antes indicado produjo la inmediata reacción del Gobierno neo-granadino, que, por intermedio del Encargado de Negocios en Quito, expresó al Señor Doctor Francisco Marcos, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Ecuador, que deseaba saber si las tropas de este país saldrían de Pasto tan pronto como lo solicitara el indicado Gobierno, si la permanencia de dichas tropas en este lugar respondía al deseo de incorporar Pasto al territorio ecuatoriano y si el Gobierno del Ecuador estaba o nó dispuesto a cumplir con el Tratado de Paz, suscrito en 1.832. Mas, la respuesta no fue determinante, pues, el Ministro Marcos se limitó a remitir una copia del documento suscrito, en Pasto, el que, dijo, había dado lugar para la expedición del Decreto del 6 de Mayo, antes indicado. El Representante de Nueva Granada insistió en el acto. Y, en respuesta, el Ministro Marcos le envió una copia del acta suscrita en Túquerres, igual a la anterior. Y, dispuesto a dar una contestación definitiva, un día después agregó que "siendo la declaración del 6 de Mayo uno de los actos jurisdiccionales del Gobierno para la seguridad y orden interior de la República, considera que no está en el caso de dar las explicaciones que solicita el Señor Encargado de Negocios de Nueva Granada"...

Y, con esto, cambió el tono de la cuestión planteada, pues, el 31 de Mayo, el diplomático Cuervo creyó del caso exigir del Gobierno del Ecuador que "revoque solemnemente los Decretos que ha dictado acogiendo las inconstitucionales y tumultuarias actas de Pasto y Túquerres y restituya las cosas al estado que tenían antes del 4 de Mayo", pues, en caso contrario, se vería obligado a declarar suspendidas las relaciones existentes entre los dos Gobiernos, responsabilizando, por esto, al del Ecuador. En respuesta, con fecha 18 de Junio, el Ministro Marcos le remitió su pasaporte...

Por falicidad, una oportuna intervención del Representante diplomático de Francia en Quito evitó los efectos derivados de lo últimamente dicho, pues, el Honorable Cuervo convino en dar como no recibida la Nota correspondiente a cambio de que el Gobierno del Ecuador aceptara suspender las negociaciones hasta

que aquel pudiera recibir instrucciones de la Cancillería de Bogotá.

Entre tanto, en el Sur de Nueva Granada, había reaparecido la contienda, lo que obligó una nueva intervención del Presidente Flores, al término de la cual el Coronel Joaquín Barriga, al mando de una fracción del Ejército ecuatoriano, derrotó, definitivamente, al General Obando, quien se dirigió al Perú. En estas condiciones, el Encargado de Negocios de Nueva Granada en Quito fue citado a una conferencia en Túquerres, donde el General Bernardo Daste, a nombre del Gobierno del Ecuador, le planteó la necesidad de modificar el Tratado de Paz suscrito el 8 de Diciembre de 1.832, en lo que a la demarcación limítrofe se refería, de modo que se reconociera como línea divisoria, no el río Carchi, como se estableció en el indicado instrumento, sino el río Guáitara, conforme al ofrecimiento hecho al Presidente Flores, cuando se solicitó su intervención. Naturalmente, el Representante de Nueva Granada se limitó a expresar que no estaba autorizado para tratar acerca de un asunto de tanta trascendencia, razón por la cual lo llevaría a conocimiento del Poder Ejecutivo de su país.

A la sazón, en Nueva Granada, al Gobierno del General Santander había seguido el del Doctor Ignacio Márquez, y, para reemplazar a éste, había sido constitucionalmente elegido el Presidente Herrán, o sea, el mismo que hizo al Presidente Flores la propuesta a que se ha hecho referencia. Por esta razón, cuando, con fecha 4 de Octubre, el Señor General Tomás Cipriano de Mosquera, otro de los Jefes neo-granadinos que intervino en la contienda, llegó a Pasto, donde se hallaba el Presidente ecuatoriano, éste lo recibió con los honores correspondientes, haciéndole presente la necesidad de cumplir con lo antes indicado, lo que mereció una respuesta favorable, que se concretó en el Convenio suscrito, en la misma ciudad, el 3 de Noviembre de 1.841, por los Señores Generales Bernardo Daste y Joaquín Posada Gutiérrez, en representación de los Estados signatarios, que determinó lo que sigue:

> "Art. I—Los límites de las Repúblicas del Ecuador y Nueva Granada se fijarán en la Quebrada de Ayasmayo hasta su unión con el Guáitara, siguiendo después el curso de este río hasta su desagüe en el Patía.

> Desde el nacimiento de dicha Quebrada de Ayasmayo, al Este, hasta el Imperio del Brasil, los límites serán determinados por una Comisión especial, y, mientras tanto, se respetarán las posesiones que en este vasto territorio tengan hoy ambas Repúblicas. Por el Occidente, los límites serán los que dividen el Cantón de Túquerres del de Barbacoas. En el Tratado en forma se expresarán los nombres de las Cordilleras, montes y ríos que actualmente forman estos límites". (1)

Esto es lo que se conoce con el nombre de Esponsión de Pasto, cuya suscripción, a pedido expreso del General Mosquera, se realizó después de que el Ejército ecuatoriano se retiró de dicha ciudad, con el fin de no dejar la impresión de que era el resultado de una imposición del Gobierno de Quito. Por desgracia, este Convenio no mereció —¡quién lo creyera!— la aprobación del General Herrán, quien, habiendo hecho el ofrecimiento respectivo, en momentos extraordinariamente difíciles para sus intereses políticos, asumió, poco después, la Primera Magistratura, lo que, precisamente, constituyó una oportunidad para hacer honor a la palabra solemnemente empeñada. Mas, lejos de esto, por Decreto del 4 de Enero de 1.843, el indicado personaje declaró que "el Poder Ejecutivo no presta su aprobación al Convenio de esponsales firmado, en Pasto, el 4 de Noviembre de 1.841", burlando así el compromiso contraído... Y, con esto, no hacía más que ser consecuente con el criterio que había mantenido desde el principio, pues, en las instrucciones reservadas que dicho Magistrado remitió al General Mosquera, con fecha 2 de Agosto de 1.841, para los efectos de un entendimiento con el Presidente ecuatoriano, constaba que "no conviene dejar entrever al General Flores que la Nueva Granada no convendrá en ningún arreglo de límites que deje al Ecuador la parte de territorio que apetece", pues, lo más conveniente para Nueva Granada era que, una vez conseguida la pacificación de Pasto, quedara "pendiente

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Don Luis Robalino Dávila, —en su estudio sobre "Política Internacional del General Flores",— dice: "El original de este documento lo tiene el Señor Don Jacinto Jijón y Caamaño, según se ha dignado manifestarnos. Nosotros no lo conocemos, pues, no se halla, ni en copia, en el Archivo de Relaciones Exteriores del Ecuador".

la cuestión de un nuevo arreglo de límites para cuando, retiradas las tropas auxiliares, pueda darse principio a la negociación, la cual no sería difícil prolongar hasta que, restablecido el orden en toda la República, pueda el Gobierno hacer valer sus derechos por medio de la fuerza, si fuere necesario, sin exponer a la Nación a los gravísimos riesgos que hoy correría si tuviese lugar un rompimiento con el Ecuador".

A la sazón, el Señor Doctor Rufino Cuervo había regresado a Bogotá, donde el Presidente Herrán lo designó paar el desempeño de las funciones de Ministro de Hacienda, siendo, luego, elegido Vice-Presidente de la República, circunstancia que aprovechó el Primer Magistrado ecuatoriano para hacerle conocer, en comunicaciones particulares, la reacción que había producido en su espíritu la conducta del Gobierno de Nueva Granada. En efecto, con fecha 21 de Marzo de 1.843, el Presidente Flores expresó lo que sigue:

> "Asombrado estoy de la conducta que ha observado el General Herrán, con respecto al ofrecimiento sobre límites y también lo estoy de que sea Ud. quien lo haya inducido a faltar a la fe prometida"... "Debo advertirle que si se nos niegan los límites ofrecidos, estoy resuelto y decidido a escribir lo conveniente para que América nos haga la justicia necesaria".

Y era que la opinión pública de Nueva Granada se manifestaba tan extraordinariamente adversa a este asunto, que, según el Presidente Herrán, "no hay poder humano capaz de contrariarla"...

**Conferencias Valdivieso - León.** — La segunda Presidencia Constitucional del General Flores coincidió con la disolución de la Confederación perú-boliviana, después de lo cual el Mariscal Santa Cruz se radicó primero en Guayaquil y luego en Quito. Y esto despertó una extraordinaria desconfianza dentro de las esferas oficiales del Perú, habida cuenta de la estrecha amistad que existía entre los dos personajes antes dichos, quienes habían compartido, en los riscos del Pichincha, el laurel de la victoria, el 24 de Mayo de 1.822, dando libertad al Ecuador. Y, adelantándose a los acontecimientos, las Cancillerías de Lima, Sucre y

Santiago trataron de obligar al Ecuador a expulsar del territorio nacional a quien consideraban un peligro para la tranquilidad del Continente. Mas, el Presidente Flores no se intimidó por esto, y, de acuerdo con dicho Mariscal, acreditó al General Antonio Martínez Pallares como Encargado de Negocios en Bolivia, con instrucciones tendientes a conseguir la devolución de los bienes de aquel, a cambio de su traslado a Europa, conforme a un compromiso suscrito con el Primer Magistrado ecuatoriano. Por desgracia, la presencia de dicho Representante en Sucre produjo una reacción contraria a la esperada, pues, se consideró que era agente confidencial del Mariscal tantas veces mencionado. Y así, el 1º de Octubre de 1.840, la respectiva Cancillería no vaciló en hacer conocer a la de Quito que, habiendo resuelto el indicado Representante emprender viaje de regreso a su país, se le expresó que, sin entrar en La Paz, saliera a Arica, por el camino de Oruro, lo que, no habiendo sido atendido, motivó el que la autoridad correspondiente le impidiera el acceso a la ciudad primeramente indicada, sin que esto, por ningún concepto, dijo el Señor General José María Linares, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, debía considerarse como una manifestación de desafecto al Ecuador.

El Perú, por su parte, consideró que la actitud del Ecuador, al no aceptar el requerimiento de los tres países, constituía un proceder inamistoso, lo que, dada la condición de Estado limítrofe, ponía en peligro la estabilidad del régimen constituído, razón por la cual el Presidente Gamarra creyó del caso solicitar al Consejo de Estado la autorización que, de acuerdo con la Carta Fundamental vigente, era necesaria para declarar la guerra al Ecuador.

Mas, los acontecimientos políticos hubieron de complicarse, pues, el 10 de Junio de 1.841, el General José Miguel de Velasco, que, al término de la Confederación, asumió la Presidencia de Bolivia, fue desconocido por un movimiento revolucionario que proclamó, en su lugar, al Mariscal Santa Cruz, quien aún se hallaba en Quito. El hecho alcanzó una repercusión continental. Y el Consejo de Estado que, en Lima, se hallaba considerando la posibilidad de un conflicto bélico con el Ecuador, autorizó al Poder Ejecutivo del Rimac, el 6 de Julio del año en referencia, para declarar la guerra a Bolivia. Así se hizo. Y, no obstante la declaración del Vice-Presidente Calvo, según la que el nuevo

régimen de dicho país no intervendría en cuestiones de ningún otro Estado, el Presidente Gamarra, ascendido a Mariscal, invadió el territorio enemigo. Mas, la reacción fue inmediata. Y el mismo Vice-Presidente, comprendiendo la necesidad de proceder con rapidez, entregó el Poder al Señor General José Ballivian, quien, de inmediato, se aprestó a la lucha: El 18 de Noviembre en los campos de Ingaví, las huestes invasoras quedaron deshechas y el Presidente del Perú tendido en el campo de batalla...

Pero, antes de que esto sucediera, el Perú, tratando de distraer la atención del Gobierno ecuatoriano, procedió a acreditar al Señor Don Matías León con el carácter de Ministro Plenipotenciario en Quito. El indicado Representante hizo su arribo a dicha Capital, en Noviembre de 1.841, o sea, en los días en que se discutían las bases de la esponsión de Pasto. Su misión no era otra que la de seguir de cerca el desarrollo del proceso respectivo, evitando, en lo posible, que las Partes llegaran a un acuerdo relativo a la necesidad de mantener la integridad territorial de la Gran Colombia, en lo que a los dos Estados correspondía, exigiendo, para esto, el inmediato cumplimiento del Tratado de Guayaquil.

Al día siguiente de su arribo a Quito, el Plenipotenciario León fue agasajado por el Señor Doctor Francisco Marcos, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Ecuador, con un banquete que se sirvió en la Quinta "El Placer", de propiedad del Presidente Flores y al cual asistió éste. Y en esta primera entrevista, el Primer Magistrado ecuatoriano consideró oportuno hacer conocer al Representante de la Nación vecina los múltiples motivos de queja que su Gobierno tenía en relación con la actuación del Presidente Gamarra, a quien el Plenipotenciario León disculpó expresando que ésta era precisamente la razón de su viaje al Ecuador, lo que concretaría tan pronto como pudiera iniciar las negociaciones para las cuales había sido instruído.

Y, en efecto, el 26 de Noviembre del año en referencia, después de que el antes dicho Plenipotenciario había sido reconocido por la Cancillería de Quito en el ejercicio de sus elevadas funciones, tuvo lugar, a las 12 del día, reanudándose, luego, a las 7 de la noche, una reunión informal a la que concurrieron el Presidente Flores, el Ministro Marcos y el Plenipotenciario ad-hoc José Félix Valdivieso, por una parte; y el Plenipotenciario León, por otra. El objeto de esta reunión informal fue el de

fijar las bases sobre las cuales habrían de realizarse las negociaciones tendientes a resolver la situación limítrofe existente entre los dos Estados, para lo cual la Cancillería de Quito designó al dicho Doctor Valdivieso, invistiéndolo del carácter correspondiente.

Y en esta entrevista preliminar, el Representante del Perú puso desde un principio de manifiesto que el criterio de la Cancillería de Lima era el de que la cuestión en referencia estaba regulada, no por el Tratado de Paz y Amistad suscrito, en Guayaquil, el 22 de Septiembre de 1.829, entre la Gran Colombia y el Perú, sino por el Tratado de Amistad y Alianza suscrito, en Lima, el 12 de Julio de 1.832, entre este último país y el Ecuador. En contraposición, el Presidente Flores sometió a juicio del Plenipotenciario León las bases de un posible entendimiento, contenidas en dos Artículos cuya redacción era análoga a la de los correspondientes al Tratado primeramente dicho. Además, en contra del segundo, el mismo Presidente puso de manifiesto que había producido una reacción desfavorable en el ambiente público ecuatoriano y que carecía de valor por no haberse canjeado las ratificaciones.

Circunscrita, pues, la discusión al Tratado de 1.829, el Plenipotenciario León dijo que, en lo relativo al pago de la deuda que el Perú contrajo con la Gran Colombia, con motivo de la guerra por la Independencia, el primero de los indicados países tenía algunos cargos que hacer al segundo, después de lo que se dio por terminada la entrevista, en la que, según expresó más tarde el Representante peruano, éste "oyó mucho y habló poco", lo que, como también manifestó, en réplica, el Plenipotenciario Valdivieso, dio lugar para que se pusiese en duda la posibilidad de llegar a suscribir un Tratado, razón por la cual "todos se despidieron con frialdad".

Mas, en relación con la cuestión planteada, el Presidente Flores solicitó la opinión del Señor Doctor Rufino Cuervo, Encargado de Negocios de Nueva Granada en Quito, quien le manifestó que, habiendo hablado anteriormente con el Plenipotenciario León, consideraba que la cuestión podía aclararse con una nueva entrevista celebrada entre los tres, la misma que quedó fijada para el día siguiente, 27, a las 12 del día, en la residencia del Primer Magistrado. El acto se realizó cumplidamente. Y, sin insistir mayormente en lo relativo a la deuda anteriormente

indicada, el Plenipotenciario León volvió a referirse al Tratado de 1.832, lo que motivó que el Representante de Nueva Granada, abriendo el Tratado de Derecho Internacional de Martens que había en la biblioteca del Presidente Flores, leyera lo correspondiente a que los Tratados públicos no tienen fuerza ni valor, sino después del canje de las ratificaciones, lo que, no habiendo sido rechazado por su interlocutor, sirvió para que volvieran a considerarse las bases de la demarcación a realizarse, para lo cual tanto el Presidente como el Plenipotenciario comisionaron al Honorable Cuervo para que hiciera la redacción correspondiente, la misma que sería sometida a consideración de los antes dichos personajes en una nueva reunión a celebrarse por la noche. En efecto, a la hora convenida, el Encargado de Negocios de Nueva Granada cumplió con el compromiso contraído, presentando un proyecto constante de dos Artículos que mereció la aprobación de las Partes, razón por la cual el Plenipotenciario León dijo que, dentro de las condiciones indicadas, no tendría inconveniente en suscribir el respectivo Tratado, lo que podría hacerse dos días más tarde. En estas circunstancias, se incorporaron a la reunión el Ministro Marcos y el Plenipotenciario Valdivieso, ante quienes el Representante del Perú ratificó lo anterior, que, en lo relativo a la cuestión limítrofe, se concretó como sigue:

> "Las Partes Contratantes reconocerán por límites de sus respectivos territorios los mismos que tenían antes de su independencia los antiguos Virreinatos de Nueva Granada y el Perú, quedando, en consecuencia, reintegradas a la República del Ecuador las Provincias de Jaén y Mainas, en los mismos términos en que las poseyó la Presidencia y Audiencia de Quito, sin perjuicio de que, por convenios especiales, se hagan los dos Estados recíprocas concesiones y compensaciones de territorios con el fin de obtener una línea divisoria más natural y conveniente para la buena administración interior y evitar competencias y altercados entre los habitantes y autoridades fronterizas".

Por desgracia, no se realizaron las cosas de acuerdo con lo ofrecido por el Plenipotenciario León, razón por la cual fue necesario iniciar negociaciones entre éste y el Plenipotenciario Val-

divieso, dando comienzo a las mismas el 4 de Diciembre de 1.841, día en que el último de los nombrados sometió a consideración del primero el Artículo antes aprobado, acerca del cual éste dijo que si bien estaba convenido que los límites de las Repúblicas americanas se determinaran conforme al Principio de Uti Possidetis Juris, no se había aclarado si dicho Principio debía aplicarse de acuerdo con los límites que tenían las Colonias españolas "antes de la lucha de la independencia", siendo más seguros los que tuvieron "después de conseguida ésta". Además, dijo que no podía convenir en que se considere a la Provincia de Mainas como dependiente del antiguo Virreinato de Nueva Granada, "porque, desde que abrió sus ojos, ha visto, oído y entendido que su gobierno dependía del Virrey del Perú y que éste hacía los nombramientos interinos mientras venían los propietarios de la Corte de Madrid", concluyendo por sugerir la conveniencia de sustituir el Artículo transcrito por otro concebido en los siguientes términos:

> "Con el fin de obtener para las Repúblicas del Perú y del Ecuador, una línea divisoria más natural y conveniente a la buena administración interior; y para evitar competencias y altercados entre los habitantes y autoridades fronterizas, se convienen las Partes Contratantes en que ambos Estados se hagan concesiones recíprocas y compensaciones de territorio, fijando por base de esta operación los antiguos límites de los Virreinatos del Perú y Nueva Granada".

En respuesta, el Plenipotenciario Valdivieso expresó que la argumentación expuesta por su interlocutor quedaba contradicha con el Tratado de Guayaquil de 1.829, pues, por el Artículo V de dicho instrumento, ambas Partes reconocieron por límites de sus respectivos territorios los que tuvieron, **antes de su independencia**, los antiguos Virreinatos de Nueva Granada y el Perú; y por el Artículo VI del mismo instrumento, los Estados signatarios convinieron en nombrar una Comisión compuesta de dos individuos por cada uno de ellos, con el fin de reconocer, rectificar y fijar la línea divisoria, lo que si no fue hecho, no obstante de haberse designado los miembros de dicha Comisión, se debió a circunstancias particulares, por las que atravesaban las dos Par-

tes. Además, dijo que constantemente se ha reconocido el derecho del Ecuador sobre las dos Provincias reclamadas, "pudiendo asegurarse que, particularmente con respecto a la de Jaén, la ha poseído la antigua Provincia de Quito hasta la independencia; y que hasta muy poco antes, ha poseído igualmente la de Mainas, remitiendo a ella, desde Quito, los misioneros para la propagación del Evangelio y reducción de los naturales, la fuerza militar para el resguardo de la frontera y las autoridades civiles, interinamente, hasta que se nombraban por la Corte española". Por último, deseando propender al mejor entendimiento de las Partes, el Plenipotenciario Valdivieso expresó que, "aunque estos derechos parecen incontestables", no tenía inconveniente en presentar otra proposición, "que pudiese conciliar todo y acercar las cosas al avenimiento apetecido".

Y, en efecto, en la segunda reunión, celebrada dos días después, luego de que el Plenipotenciario peruano dijo que la Provincia de Mainas había pertenecido a la Presidencia de Quito hasta 1.805, después de lo cual fue incorporada al Virreinato de Lima, y que el Tratado de Guayaquil había caducado con la desmembración de la Gran Colombia, "porque todo Tratado tiene la condición invívita de conservar los Estados Contratantes la misma posición política que tenían al tiempo de celebrarlo", el Plenipotenciario Valdivieso dejó debidamente aclarado que, aunque en la época a la que se hacía referencia, se expidió una Real Orden que modificó la administración de Mainas, no por esto la Audiencia de Quito perdió los derechos territoriales dados por la Ley de Indias; y que, en lo relativo al Tratado de Guayaquil, ratificado y canjeado por las Partes, era una Ley obligatoria para éstas, pues, aunque había dejado de existir la Gran Colombia, los derechos territoriales de cada una de sus secciones seguían siendo los mismos, después de lo cual, en atención al ofrecimiento hecho en la entrevista anterior, dejó conocer el proyecto de demarcación que sigue:

> "Los límites perpétuos ad-ulteriores entre las dos Repúblicas Contratantes serán en la forma siguiente: La orilla izquierda del río Amotape (o la Chira), desde su deesmbocadura en el mar, en el surgidero de Paita, siguiéndola hasta la confluencia del río Quiróz. La orilla izquierda del río de Quiróz hasta su origen

más al Sur, en la cordillera, de modo que Ayabaca quede dentro del territorio del Ecuador. Desde su origen más al Sur del río de Quiróz, se seguirá y marcará la línea divisoria hasta encontrar el origen más al Oeste del río Huancabamba, cuyo curso se seguirá por su izquierda hasta donde confluye con el río Chota.

Desde la confluencia del Chota con el Huancabamba, por la orilla izquierda de aquel, seguirá la línea hasta la confluencia del río de Cujillo en el Marañón, de manera que queden del Ecuador todos los pueblos y territorios de las antiguas Provincias de Jaén y Mainas, situadas en la orilla septentrional del Marañón, y que pertenezcan al Perú todos los territorios y pueblos que a la Gobernación de Jaén tenía designado el Gobierno español en la orilla meridional del Marañón y que la Carta Arrow-Smith denomina Luya y Chillaos. Por esta demarcación, el Perú cede al Ecuador, con perpetuo y absoluto dominio, todo el litoral y el territorio interior adyacente que se encuentran desde la embocadura del río Amotape, al Norte de la costa que continúa hasta unirse con el Golfo de Guayaquil, y los Cantones de Ayabaca y Huancabamba, con exclusión de sus pueblos y territorios que están al Oeste del río Quiróz y Huancabamba. Y por la misma demarcación e indemnización de las predichas concesiones, el Ecuador cede al Perú, con perpetuo y absoluto dominio, todos los territorios y poblaciones que están al Sur de la orilla derecha del Marañón, desde la confluencia del río Cujillo con dicho Marañón. Renuncian recíprocamente a toda reclamación ulterior, de manera que en tiempo alguno o sean cuales fueren las ventajas que el transcurso del tiempo produzca a los Gobiernos Contratantes, por adelantamientos de la población, artes, legislación, industria, enajenación o cualquier otra causa de progreso o mejoras sobre los territorios cedidos, no sea lícita reclamación alguna al Gobierno cedente, ni aun so pretexto de lesiones enormes o enormísimas.

> Jamás podrá ninguno de los Gobiernos contratantes promover, acoger ni patrocinar pronunciamientos populares de parte de los territorios recíprocamente cedidos sobre volver a la dominación del Gobierno cedente, y, por el contrario, ambos se obligan a sostener y respetar esas recíprocas concesiones".

En vista de lo anterior, el Plenipotenciario León expresó que carecía de la autorización necesaria para discutir los términos transcritos, razón por la cual se comprometió a solicitar, por el primer correo, "la correspondiente ampliación de instrucciones sobre la cesión y compensación del territorio propuesto", con lo cual quedó concluída la entrevista en referencia.

Pero la situación caótica porque atravesaba el Perú desde la derrota de Ingaví, en la que, según se ha dicho, perdió la vida el Mariscal Gamarra, volvía imposible reanudar la negociación en referencia dentro de un término prudencialmente corto, pues, el Plenipotenciario León decía no recibir instrucciones en relación con la cuestión planteada. Y, en estas condiciones, el Plenipotenciario Valdivieso, después de haber dejado transcurrir más de 30 días, convocó al Plenipotenciario de la otra Parte Contratante a una nueva reunión, que se celebró el 14 de Enero de 1.842 y en la que, en síntesis, el primero, debidamente autorizado, expresó al segundo que, en la seguridad de que, en esa fecha, se hallaba en posesión de las respectivas instrucciones, le invitaba a suscribir el Tratado, "a fin de poner término a un asunto que tiene alarmado al Ecuador y en desasosiego a su Gobierno". Pero, de no ser así, el mismo Plenipotenciario agregó que la negociación se suspendería hasta el fin del mes, después de lo cual, al no modificarse la situación en referencia, el Gobierno del Ecuador consideraría que era "perder un tiempo muy precioso en negociaciones inútiles", razón por la cual "se creería con perfecto derecho para ocupar los límites que le pertenecen en virtud de lo estipulado en el Artículo V del Tratado del año de 1.829", agregando que "así lo verificará" y concluyendo con las siguientes advertencias, que consideró del caso establecer para los fines respectivos:

> 1º—Que la ocupación del territorio que pertenece al Ecuador se hará pacíficamente y con toda la prudencia que es propia de un Gobierno civilizado.

2º—Que si, a pesar de tan cautelosas precauciones, se opusiere alguna resistencia, por parte del Gobierno del Perú, será rechazada por la fuerza.

3º—Que si el Gobierno peruano se obstinase en hostilizar indebidamente a las tropas ecuatorianas, la guerra será considerada y sostenida en el territorio del Ecuador contra invasiones del Gobierno peruano.

4º—Que en tan duro caso, el Ecuador, después de haberse defendido en su propio territorio, podrá tomar la ofensiva, si así le conviniere, para vindicar la ofensa que hubiere recibido y también por la salud de su Ejército y el bien de los pueblos.

5º—Que sin embargo que la Nación ecuatoriana tiene el sentimiento de sus propias fuerzas para defender su honor y sus intereses, llamará en su auxilio a las Naciones aliadas para que cooperen a su defensa.

6º—En fin, que habiendo transcurrido más de doce años sin que se hubiese cumplido, por parte del Perú, el Tratado hecho en Guayaquil, el año de 1.829, no obstante que fueron oportunamente canjeadas las ratificaciones, el Gobierno del Perú, y no el del Ecuador, será el responsable de los resultados y de los males que se originen por consecuencia de un rompimiento a que no da lugar el Ecuador, y que, al presente, trata de evitar.

En respuesta, el Plenipotenciario León dijo que le sorprendía sobremanera lo dicho por el Representante ecuatoriano, pues, apenas había transcurrido el tiempo necesario para que la comunicación correspondiente llegara a Lima, lo que volvía imposible suponer que se pudiera tener respuesta dentro del término fijado, "por los embarazos notorios en que se halla el Gobierno del Perú, con la invasión de Bolivia y con las dificultades que le ha creado el Ecuador, permitiendo la insidiosa y escandalosa invasión que ahora mismo han hecho unos peruanos desnaturalizados". Agregó que no podría continuar la negociación mientras

el Plenipotenciario Valdivieso no rectificara lo dicho, pues, "no juzga decoroso a su Nación celebrar Tratados que se le quieran exigir por la fuerza y no por la razón". Y concluyó haciendo algunas consideraciones acerca del Tratado antes mencionado, cuya falta de ejecución, dijo, no puede ser imputable al Perú...

Al día siguiente, 15 de Enero, se reanudó la conferencia, dejando constancia el Plenipotenciario Valdivieso de que sí había transcurrido el tiempo necesario para que su interlocutor hubiera recibido la respuesta en referencia, pues, con la implantación de la navegación a vapor, expuso, "se han acortado las distancias", como lo demostraba el hecho de que el vapor "Chile", "después de haber tocado en cinco puntos diferentes de la costa del Perú, rindió su navegación de Guayaquil al Callao, en seis días naturales"; que la situación creada con Bolivia no constituía una justificación, por cuanto los respectivos acontecimientos se registraban muy lejos de la ciudad de Lima; y que, en lo relativo a la invasión que, según decía el Plenipotenciario León, había salido del Ecuador, bastaría consignar las medidas tomadas por el Gobernador de Guayaquil para evitar lo antes indicado. Y, después de recordar el contenido de las conferencias que el mismo Plenipotenciario había sostenido con el Presidente Flores, en presencia del Encargado de Negocios de Nueva Granada, en las que el primero de los nombrados aceptó las bases del Tratado a suscribirse, dejó claramente establecido que el Ecuador "tiene perfecto derecho, no para exigir nuevos Tratados con el Perú, sino para pedir que se cumpla el que fue celebrado y canjeado el año de 1.829".

A su término, el Plenipotenciario del Perú respondió que los conceptos antes dichos eran infundados unos y equivocados otros, lo que pondría de manifiesto en una exposición que, por escrito, presentaría el mismo día o el siguiente, debiendo dicho documento ser considerado como parte del protocolo correspondiente a la conferencia. Por último, dijo que había resuelto dar por concluída la negociación y solicitar el respectivo pasaporte "porque vé que no le es decoroso permanecer cerca del Gobierno del Ecuador, desde que éste, por el órgano de su Ministro Plenipotenciario, ha hecho las seis declaraciones escandalosas a que se refiere la conferencia de ayer", las mismas que, en su concepto, "no importan otra cosa que una declaratoria de guerra". Y, efectivamente, dos días después, o sea, el 17 de enero,

el Plenipotenciario León dirigió una extensa comunicación al Plenipotenciario contrario, en la que hizo un detallado recuento de las conferencias sostenidas, después de lo cual, con fecha 19, insistió ante el Señor Doctor Francisco Marcos, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Ecuador, acerca de la expedición del pasaporte solicitado el día 14, lo que fue contestado en el sentido de que, no habiendo desaparecido la posibilidad de continuar las negociaciones, "sólo se espera que el Señor Ministro se niegue absolutamente a la celebración del Tratado, para expedirle el pasaporte que solicita y salvar, de este modo, toda responsabilidad por parte del Ecuador". Mas, el Plenipotenciario León insistió sobre el particular, pues, "tenía determinada su salida del 24 al 25 de este mes"...

**Conferencias Daste-Charum.**—Pocos días después de que el Representante del Perú abandonara Quito, el Presidente Flores procedió a acreditar, con fecha 24 de Marzo, al Señor General Bernardo Daste, con el carácter de Ministro Plenipotenciario en Lima. Su misión no era otra que la de reanudar las negociaciones antes referidas.

En efecto, el 13 de Abril se realizó la primera entrevista, en la que intervinieron el Señor Don Guillermo Charum, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y el Ministro Plenipotenciario antes mencionado. Y, habiéndose resuelto que, como acto previo a toda cuestión de fondo, las Partes Contratantes se dieran mutuas satisfacciones en relación con los incidentes suscitados con anterioridad, el Plenipotenciario Daste señaló como motivo de agravio la conducta observada por el Gobierno del Perú con el Señor Don Pedro Carbo, Encargado de Negocios del Ecuador en Bolivia, a su paso por el Callao, donde fue despojado de su correspondencia; el retiro del Plenipotenciario León, que dio por terminadas las negociaciones iniciadas en Quito; y el contenido de una publicación aparecida en "El Peruano", órgano oficial del Gobierno de Lima, en la edición correspondiente al 30 de Marzo del año en referencia, lesiva a la dignidad del Ecuador. En cuanto al segundo de los indicados puntos, el Ministro Charum expresó que la conducta del Plenipotenciario León obedeció al hecho de que, habiendo las Partes reconocido la vigencia de los Tratados de 1.832, el Plenipotenciario Valdivieso se acogió luego al Tratado de 1.829, sometiendo a consideración de aquel

el contenido de dos Artículos que deberían servir de base para la suscripción de un nuevo Tratado y dándole, más tarde, un plazo para que consultara y obtuviera la aprobación del Gobierno del Perú, y, una vez vencido éste, "se le dirigieron intimaciones injuriosas y amenazantes y se le obligó, de este modo, a pedir su pasaporte". Y esto, interrogó, "en qué circunstancias?" "En las de saberse —dijo— la derrota de Ingaví y la muerte del Presidente del Perú".

El Plenipotenciario Daste, después de expresar que "mal podía haberse adoptado por base unos Tratados que no fueron aprobados", puso de manifiesto, mediante la lectura de "La Gaceta del Ecuador", edición correspondiente al Número 420, que los Artículos sometidos a consideración del Plenipotenciario León merecieron la aprobación de éste, retractándose luego y haciendo su conducta sospechosa, lo que motivó el que el Gobierno del Ecuador le señalara un plazo para una contestación definitiva. En respuesta, el Ministro Charum consignó el hecho de que, como lo tratado entre el Presidente Flores y el Plenipotenciario León no constaba por escrito, no era obligatorio, con lo cual, poco después, se declaró concluída la conferencia.

Mas, tres días más tarde, o sea, el 16, los Negociadores volvieron a reunirse. Y, habiendo el Plenipotenciario ecuatoriano expresado que todos los motivos de quejas tenían su origen en la retención indebida, por parte del Perú, de las Provincias de Jaén y Mainas, consideraba del caso, "como acto previo a toda ulterior negociación, arreglo o reparación", la devolución inmediata de las indicadas Provincias, el Ministro Charum, después de varias intervenciones de una u otra parte, concretó que no entraría a considerar lo antes dicho mientras no quedara debidamente aclarado lo relativo a la actuación del Plenipotenciario León en Quito, lo que motivó que el Representante ecuatoriano dijera que, "siendo tan terminante la proposición del Señor Charum, no podía continuar las negociaciones". E inquirió: "Declara el Señor Ministro del Perú terminadas nuestras conferencias?" Y como éste se pronunciara en sentido afirmativo, aquel concluyó: "Lo siento porque he estado y estoy animado de las mejores disposiciones en favor de la paz".

A continuación, se produjo un cambio de Notas, como consecuencia de haber solicitado el Plenipotenciario Daste el pasaporte necesario para su regreso a Quito. Y en la dirigida por

el Ministro Charum, con fecha 22 de abril, después de dejar constancia de que aquel cambió el orden establecido para el desarrollo de las negociaciones, al plantear, en la segunda entrevista, la cuestión que consideró de fondo, cuando aún no había quedado resuelto lo que se contempló en la primera, se refirió a la desconfianza que le inspiraba la actitud del Gobierno ecuatoriano, pues, si, por una parte, acreditaba al indicado Plenipotenciario con ánimo de concluir un Tratado que diera fin a todas las diferencias existentes; por otra, el Señor Carbo, Encargado de Negocios en Bolivia —a quien consideró como "portador de las confianzas y secretos encargados de Don Andrés de Santa Cruz"— en vez de fijar su residencia cerca del Gobierno actual de esa República, venía, pocos días hace, a tener entrevistas con el caudillo del Ejército boliviano, General Ballivian, en demanda del cual caminaba, a marchas forzadas, para alcanzarlo en su Cuartel General". Y el Plenipotenciario Daste, si bien contestó, un día después, en relación con otros aspectos de la Nota en referencia, dejó pasar el antes dicho, así como otros, en razón de la estrechez del tiempo, habida cuenta de tener que embarcarse al día siguiente...

**Misión Carbo en Bolivia.**—Y era que, habiendo las relaciones diplomáticas entre el Perú y Bolivia llegado a su más alto grado de tensión, en circunstancias en que sucedía lo propio entre aquel país y el Ecuador, el Presidente Flores resolvió designar al Señor Don Pedro Carbo con el carácter antes indicado, acreditándolo, además, como Plenipotenciario para los efectos de la suscripción de un Tratado de Amistad y Alianza, pues, el suscrito con anterioridad entre el Ecuador y Bolivia no fue ratificado, según se ha dicho, por el Congreso Nacional del primero de los indicados Estados. Mas, al paso del Señor Carbo por el puerto principal del Perú, fue víctima del vejamen antes consignado, siendo de anotar que entre las comunicaciones que le fueron arrebatadas se hallaba una carta confidencial del Presidente Flores para el General La Fuente, recién depuesto de la Presidencia de dicho país. Al fin, el Señor Carbo llegó al lugar de sus funciones, el 19 de Abril de 1.842, y dos días después el Consejo de Gobierno de Bolivia, encargado del Poder Ejecutivo por ausencia del Presidente Ballivian, quien había asumido el Comando de las tropas, en la frontera con el Perú, acreditó al

Señor Doctor Manuel de la Cruz Méndez con el carácter de Plenipotenciario, con el fin de dar principio a la negociación, la misma que, dada la necesidad de concluirla cuanto antes, tocó a su fin el 8 de Mayo, con la suscripción del instrumento correspondiente, que estableció, entre otras, las siguientes obligaciones:

> "Art. IV—Ambas Repúblicas contraen alianza ofensiva y defensiva con el objeto de sostener su independencia, integridad y soberanía; de escudar su seguridad contra todo ataque exterior y de prestarse mutuo apoyo para el sostenimiento de cualquier otro derecho perfecto amenazado o que pretenda violarse o se violare por alguna tercera potencia.
>
> .....
>
> Art. VII—Si una de las Partes Contratantes fuera acometida repentinamente, sin que antes pudiera entenderse y combinarse con la otra, la Nación no invadida tomará la ofensiva contra el enemigo de aquella y obrará por sí, según convenga, para vencerle y obligarle a desistir de su empresa.
>
> .....
>
> Art. IX—Se fija la fuerza de cuatro mil hombres de todas las armas con sus respectivos Generales, Jefes y Oficiales, y el correspondiente tren de campaña, para que cada una de las Partes Contratantes auxilie a la otra cuando fuere requerida, siendo de cuenta de la auxiliada pagar los sueldos, raciones y gastos de la expedición al fin de ella, pero esto sin perjuicio de que la Nación auxiliada pueda hacer anticipadamente a la otra remisiones de dinero y útiles de guerra, siempre que los necesite".

Y como no estaban cerca las fechas en que debían reunirse las Legislaturas de los dos Estados, las Partes Contratantes resolvieron que las respectivas ratificaciones fueran concedidas por los mismos Gobiernos, con lo cual el Señor Carbo regresó a

Quito, donde hizo su arribo el 20 de Julio del año en referencia, retornando al lugar de sus funciones tan pronto como el Poder Ejecutivo del Ecuador procedió de acuerdo con lo antes dicho, después de lo cual, el 26 de Enero de 1.843, se verificó el canje de las ratificaciones, quedando perfeccionado el instrumento.

Mas, la situación varió después de poco, como consecuencia de haberse descubierto una conspiración para asesinar al Presidente Ballivian y proclamar al Mariscal Santa Cruz, quien continuaba residiendo en Quito. Y la reacción se produjo de inmediato, acusándose al Gobierno del Ecuador en relación con este hecho, con lo cual la actitud de la Cancillería de Bolivia cambió fundamentalmente. Y aun cuando el Tratado de Amistad y Alianza recientemente concluído entre los dos Estados, había quedado, según se ha dicho, debidamente perfeccionado, con el canje de las ratificaciones respectivas, dentro de las esferas oficiales de dicha Capital se consideró que la Convención Nacional que estaba en vísperas de reunirse podía desaprobarlo. Y aun más: El Presidente Ballivian expresó al Encargado de Negocios Carbo que su Gobierno estaba terminando la tramitación correspondiente para exigir al del Ecuador la extradición del Mariscal tantas veces mencionado, lo que, de no accederse, según expresó el Representante en referencia a la Cancillería de Quito, podía dar lugar a una alianza de Bolivia con el Perú, razón por la cual dicho funcionario aconsejaba la conveniencia de adelantar negociaciones con Chile, a fin de suscribir otra, entre este país y el Ecuador...

Al fin, la Convención Nacional se constituyó con fecha 23 de Abril. Y aun cuando el Representante ecuatoriano agotó sus esfuerzos con el fin de impedirlo, el indicado Organismo legislativo declaró, por Decreto dictado el 19 de Mayo, que "no aprueba" el Tratado de Amistad y Alianza suscrito con el Ecuador, a lo que el Presidente Ballivian puso el "ejecútese" un día más tarde.

**Actitud de los Estados gran-colombianos ante el orden de cosas existente.**—Naturalmente, la situación creada entre el Ecuador y el Perú, había producido un estado de tensión, no sólo entre los dos Estados en disputa, sino, también, entre los Gobiernos americanos que seguían de cerca el desarrollo de los acontecimientos, según lo demuestra el hecho de que, habiendo Nueva

Granada y Venezuela dispuéstose a ofrecer su oportuna Mediación, el primero de los indicados Estados acreditó al Señor General Tomás Cipriano de Mosquera con el carácter de Ministro Plenipotenciario en Chile, a fin de conseguir que este país se incorporara a la gestión en referencia.

Mas, cuando el indicado personaje arribó a Panamá, hubo de ser sorprendido por dos hechos que, en verdad, podían alterar la razón misma de sus funciones. Y era que, además de haberse convulsionado nuevamente la política interna del Perú, lo que, seguramente, podía comprometer "las relaciones amistosas de aquella República con Bolivia, Chile y Ecuador y tal vez con nosotros", el Plenipotenciario Mosquera —en comunicación suscrita el 29 de Agosto de 1.842— decía al Ministro de Relaciones Exteriores de Nueva Granada que, habiendo tenido ocasión de leer un periódico editado, el 3 de dicho mes, en la Capital peruana, hallábase informado de que "el Gobierno del Ecuador ha dado Poderes e instrucciones al Señor Guzmán, Cónsul de esta República en Lima, para transigir las diferencias que existían entre ambos países, **en virtud de no haberse declarado existente el Tratado del año 29**". Y, con suma razón, agregaba: "No sé como el Gobierno del Ecuador haya podido convenir en tal principio". Por último, sugería la conveniencia de que la Cancillería de Bogotá llevara este asunto a conocimiento del Poder Ejecutivo, "por si fuese necesario ampliar las instrucciones que Ud. me habrá remitido".

Y era que, conocedor de la Mediación que, a la sazón, se estaba gestando, el Señor Manuel Menéndez, quien, en el carácter de Presidente del Consejo de Estado, había asumido, en Lima, las funciones de Encargado del Poder Ejecutivo, había procedido —en Julio del año en referencia— a invitar al Ecuador para que, reanudando las conversaciones interrumpidas con el retiro del Plenipotenciario Daste, dieran fin al litigio existente entre los dos países, lo que, habiendo sido aceptado por la Cancillería de Quito, dio lugar para que se enviaran las respectivas instrucciones a quien ejercía funciones consulares en la ciudad de Lima, según puede deducirse a través de una importante documentación últimamente conocida. (1)

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Doctor José Gabriel Navarro, que es quien encontró, en el archivo del Señor General Tomás Cipriano de

Pero el Ejército peruano acantonado en el Cuzco desconoció, el 21 de Julio, el orden de cosas existente, proclamando al Señor Francisco Vidal, actitud que fue seguida, el 16 de Agosto, por la propia Capital del país, que se pronunció a favor del General Juan Crisóstomo Torrico. La guerra se inició entre las dos facciones, concluyendo, el 17 de Octubre, con la acción de Santa Ana, en la que se impuso el primero de los nombrados, permaneciendo al frente de los destinos políticos del Perú hasta el 15 de Marzo de 1.843, en que un movimiento revolucionario, registrado en Arequipa, lo obligó a entregar el Mando al General Manuel Ignacio Vivanco, quien, a su vez, dimitió tan elevadas funciones, el 17 de Julio del mismo año, fecha en que las asumió el General Ramón Castilla.

A la sazón, el Plenipotenciario Mosquera había llegado a Santiago y tomado contacto con la Cancillería respectiva, a cargo del Señor Irrazabal. Y, en comunicación suscrita, en la indicada Capital, el 14 de Diciembre de 1.842, dicho Plenipotenciario decía al Ministro de Relaciones Exteriores de Nueva Granada que, habiendo iniciado las respectivas labores —una vez presentadas las Cartas Credenciales— se hallaba en condiciones de poder informar que, accediendo a la solicitud hecha por el Canciller chileno —quien expresó el deseo de conocer, en primer término, el criterio del Gobierno neo-granadino— no tuvo inconveniente en expresar que este era el de que la Mediación a ofrecerse debía tener como base el Tratado suscrito, en Guayaquil, el 22 de Septiembre de 1.829, según el cual "era indiscutible que la Provincia de Jaén correspondía a Colombia y hoy debe agregarse a la

---

Mosquera, las Notas a que se hace referencia, dice: "Con mucha razón tenía que disgustar a Mosquera el que el Gobierno ecuatoriano hubiese aceptado la invitación del peruano para una declaración semejante, que de hecho cortaba el paso a toda Mediación. Mosquera había recibido instrucciones de su Gobierno para unir a Chile a esa Mediación (lo que no logró, como ya lo veremos) y luego para tratar con el Perú, juntamente con los Representantes de Venezuela y Chile. No hay duda de que, para parar este golpe, el Perú se apresuró a invitar al Ecuador a reanudar las negociaciones directas en Lima, aun en medio del desorden político en que se hallaba y a pesar de las angustias ocasionadas por la manera como terminaron, en ese mismo año, las misiones diplomáticas de Don Matías León en Quito y del General Bernardo Daste en Lima".

República del Ecuador; que Mainas no había sido debidamente deslindada de Jaén ni de las Misiones del Napo y Putumayo; y que sobre este punto debía negociarse", agregando que así el propio expositor había empezado a hacerlo, en 1.830, cuando, en ejercicio de las funciones de Ministro Plenipotenciario de Colombia en Lima, inició las respectivas conversaciones con el Canciller Pando, quien estuvo de acuerdo en que "se debía fijar por límite el Marañón, cediendo Colombia todas las tierras que estaban a derecha de este río, desde Jaén de Bracamoros, y que, desde este punto, debía tomarse otro río para buscar un límite natural hasta dar con la Cordillera que da origen al río Tumbes, que sería el límite en el territorio que va sobre la costa". En respuesta, el Canciller Irrazabal expresó que "él creía bien marcado el punto de partida", pero que, contemplándose en el Tratado de 1.829 la posibilidad de que las Partes Contratantes hubieran de recurrir a un Gobierno amigo, en calidad de "Arbitro y Conciliador", para resolver las diferencias que pudieran presentarse en la interpretación de aquél, y, habiéndose acordado, en las conferencias previas a la suscripción de dicho instrumento, que fuera el de Chile el que actuara en estas circunstancias, no consideraba conveniente el que este país se adhiriera a la indicada Mediación, pues, además de que debía reservarse para actuar, en un momento dado, dentro de la condición antes dicha, resultaba innecesario, por ser suficiente la ofrecida por Nueva Granada y Venezuela.

Establecidas las respectivas conclusiones, los indicados personajes —según dice el Plenipotenciario Mosquera, en la Nota a que se hace referencia— las concretaron como sigue:

> 1º—Que la política general de ambas Repúblicas estaba perfectamente de acuerdo para propender a la paz de todos los Estados americanos;
>
> 2º—Que ofrecida la Mediación por Nueva Granada y Venezuela, no debía Chile hacerlo por las razones expuestas;
>
> 3º—Que el Gobierno de Chile veía exactamente la cuestión de límites (entre el Ecuador y el Perú) como la juzgaba la Nueva Granada; y

4º—Que cooperaría (el Gobierno de Chile) con todo su influjo moral para que de parte del Perú se entrase en los arreglos de límites.

Por desgracia, la Mediación no hubo de producirse dada la anómala situación por la que, en lo interno, atravesaban los dos países. Pero, en lo relativo a la invitación formulada por la Cancillería de Lima, después del regreso del Plenipotenciario Daste, para reanudar las negociaciones interrumpidas por este hecho, cabe decir que no se encuentra otra referencia que no sean los términos constantes en el Mensaje suscrito por el Señor General Juan José Flores, el 15 de Enero de 1.843, para ser sometido a consideración de la Asamblea Constituyente reunida en dicho año, destacándose, entre estos, los que siguen:

"El Jefe del Estado —pronto siempre a comprobar sus miras pacíficas y conciliadoras— acogió la invitación y autorizó a un Agente Consular que reside en Lima para que **firmase la estipulación que se nos ofrecía.** En conformidad, se comenzó a tratar bajo apariencias favorables. Mas, de repente, hubo una mudanza de Gobierno y la negociación volvió a quedar paralizada" ...

Por lo tanto, no puede establecerse cuáles fueron los caracteres de esta negociación, a la que, por lo visto, el Gobierno del Ecuador no le concedió mayor significación o trascendencia, a juzgar por el hecho de que, lejos de acreditar a un Representante debidamente instruído para el efecto, se limitó a disponer que el Agente Consular en Lima suscribiera las estipulaciones correspondientes, sujetas, desde luego, a la ratificación del Poder Legislativo.

**Tercera Presidencia Constitucional del General Flores y revolución del 6 de Marzo de 1.845.**—Entre tanto, dentro de la política interna del Ecuador, se había registrado un hecho inusitado: Y era que, antes de que terminara la Segunda Presidencia Constitucional del General Flores, éste convocó una Asamblea Constituyente, que, habiéndose reunido, en Quito, el 15 de Enero de 1.843, dictó una nueva Carta Fundamental, en virtud de la

cual el indicado personaje fue elegido para una tercera Administración, a partir del 1º de Abril del año en referencia. La nueva Constitución, a la que bien pronto se le dió el nombre de "Carta de Esclavitud", concentró en el Poder Ejecutivo un máximo de atribuciones, lo que ocasionó la inmediata reacción del pueblo ecuatoriano. Y el 6 de Marzo de 1.845, estalló, en Guayaquil, una revolución inspirada en un elevado sentido nacional-civilista, que animaba el espíritu de las masas. Inicióse, pues, la guerra civil, que concluyó el 17 de Junio del año en referencia, con el Tratado de "La Virginia", en virtud del cual el Presidente Flores dimitió el ejercicio de sus funciones, debiendo ausentarse del país por el término de dos años, pero conservando su Grado, honores y bienes. Además, se le otorgó la suma de 20.000 Pesos, para los efectos del viaje.

Inmediatamente, se convocó otra Asamblea Constituyente, que se reunió, en Cuenca, el 3 de Octubre del mismo año, y promulgó la cuarta Carta Fundamental de la Nación, con fecha 8 de Diciembre, eligiendo, el mismo día, al Señor Don Vicente Ramón Roca para el ejercicio de las funciones de Presidente Constitucional de la República.

Por desgracia, la misma Asamblea Constituyente desconoció el Tratado de "La Virginia", lo que produjo una fuerte reacción en el espíritu del ex Presidente Flores, quien hallábase en Europa. Y, olvidando los antiguos e importantes servicios prestados a la causa de la emancipación americana, este personaje concibió la idea de ofrecer su espada a la Corona de España, con el fin de iniciar la guerra de la reconquista, a pesar de que, en aquella época, la indicada Corona había reconocido la independencia de Chile, México, Ecuador y Paraguay.

**Otro Conflicto con Nueva Granada.**—Por entonces, el Gobierno del Ecuador había tenido que confrontar un nuevo y delicado problema, derivado de la política interna de Nueva Granada, pues, habiendo reaparecido los pronunciamientos revolucionarios del Sur de dicho Estado, el Gobierno de éste solicitó al del Ecuador que no permitiera el ingreso de los insurrectos que, perseguidos por las fuerzas regulares, buscaban refugio en el suelo ecuatoriano, lo que no fue concedido, en razón de la desfavorable impresión que, en el espíritu público del país, había dejado el Presidente Herrán, quien aún regía los destinos políticos de

aquel Estado. En consecuencia, el Poder Ejecutivo dispuso, a principios de 1.846, el cierre de la frontera con el Ecuador, concentrando, a lo largo de la misma, una apreciable cantidad de tropas. Por desgracia, en aquellos días se descubrió una conspiración que tenía como fin invadir Nueva Granada, mediante una expedición organizada en Ibarra, por lo cual el Presidente Roca solicitó a la Asamblea Constituyente, que aún estaba reunida, que se le invistiera de las Facultades Extraordinarias necesarias para conjurar el mal en referencia. Así se hizo. Pero el Gobierno de Nueva Granada, no sintiéndose satisfecho, presentó una reclamación que culminó el 23 de Mayo de dicho año, con la suscripción de un nuevo Tratado, en el que intervinieron los Señores Modesto Larrea y Francisco Martín, en representación del Ecuador y Nueva Granada, en el orden que se indica, haciendo constar las siguientes cláusulas:

> "Art. III—Las dos Altas Partes Contratantes convienen en fijar y fijan los límites territoriales de las dos Repúblicas, de la manera siguiente: Desde la boca meridional del río Mira, llamada de Ancón de Sardinas, en el mar Pacífico, aguas arriba de este río, hasta su confluente, que pasa cerca de Mayasquer; de este punto se dirigirá la línea a buscar las vertientes del río Carchi, que se hallan en las faldas de los nevados del Angel y de Chiles; las aguas del río Carchi, hasta el puente natural de Rumichaca, y tomando luego los límites conocidos de los pueblos de Potosí, Puerres, Yaramal y Santa Fe, pertenecientes a la Provincia de Túquerres, hasta dar a la cima de la Cordillera de los Andes, en que nacen los ríos de Guames y San Miguel; por el ramo de cordilleras que derraman las aguas de estos dos ríos hasta su confluencia, para formar el Putumayo y aguas abajo de este río hasta su desagüe en el Marañón o Solimoes, a los 66° 40', poco más o menos, de longitud occidental del meridiano de Greenwich, y a los 3° de longitud meridional.
>
> Art. IV—Sirviendo de base la anterior demarcación, una Comisión mixta, compuesta de hombres científicos nombrados por uno y otro Gobierno, fijará en

toda su extensión la línea divisoria de las dos Repúblicas, de una manera detallada, exacta y definitiva, quedando, entretanto, cada una en posesión de lo que ocupa, así en la parte poblada como en los desiertos y misiones de Mocoa, que corresponden a la Nueva Granada, y en los desiertos de Aguarico y Napo, que corresponden al Ecuador".

Es de advertir que, hasta este momento, las diferencias surgidas entre el Ecuador y Nueva Granada habían comprendido únicamente lo relativo al Departamento del Cauca. Mas, al suscribirse el nuevo Tratado, la línea de demarcación establecida en el mismo se extendió hasta la región Oriental, comprendiendo un sector que había estado al margen de toda discusión. Por felicidad, el indicado Tratado no mereció la ratificación de las Partes Contratantes, razón por la cual no alcanzó fuerza legal.

**El Perú exige la ejecución del Tratado de Comercio de 1.832.**—Por la misma época, la Cancillería de Lima trató de exigir el cumplimiento del Tratado de Comercio suscrito con el Ecuador, el 12 de Julio de 1.832, para lo cual el Señor Don Cipriano Zegarra, Encargado de Negocios del Perú en Quito, en comunicación dirigida al Señor Don José Fernández Salvador, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Ecuador, solicitó, con fecha 4 de Marzo de 1.846, una declaración por la cual el Gobierno de este país dejara constancia de que "está vigente el Tratado de 1.832, celebrado entre una y otra República, y que se pondrá en ejecución, **procediendo, desde luego, a su canje, en un tiempo señalado, que se creyese suficiente para llenar esta formalidad".**

En respuesta, el Ministro Fernández Salvador expresó que si se reconocía la validez del Tratado de Comercio antes indicado, también había que hacerlo con el Tratado de Amistad y Alianza suscrito en igual fecha, pues, "para ello existen las mismas razones que el Honorable Zegarra ha hecho valer para solicitar del Gobierno ecuatoriano la declaratoria que hoy da".

Planteadas así las cosas, la Cancillería de Lima accedió a lo solicitado. Pero he aquí que, según declaración oficial hecha al respecto, no existían, en Quito, en los archivos respectivos, los ejemplares de dichos Tratados correspondientes al Ecuador, ra-

zón por la cual, el 26 de Mayo del año en referencia, los dos personajes antes dichos celebraron una reunión con el fin de acordar la manera de subsanar este inconveniente, introducir algunas reformas tendientes a conseguir el mejor cumplimiento de dichos Tratados y **"señalar la época en que deberían principiar su ejecución"**. Acordadas estas reformas, el Señor Don Vicente Ramón Roca, Presidente Constitucional del Ecuador, las ratificó por Decreto dictado el 29 de Marzo de 1.846, "de modo que, al ponerse en ejecución los Artículos de los Tratados referidos, se entienda con estas modificaciones".

Pero esto dio lugar para que surgiera una inmediata diferencia de criterios, pues, habiendo expresado, con fecha 14 de Abril, el Ministro Fernández Salvador que la ejecución del Tratado de Amistad y Alianza comenzó desde el momento en que el Presidente Roca suscribió el antes dicho Decreto, el Encargado de Negocios Zegarra respondió, al día siguiente, que dicho Tratado no podía entrar en vigencia mientras el Gobierno del Perú no aceptara las modificaciones correspondientes. Y pocos días después, o sea, el 10 de Julio, el mismo Encargado de Negocios hizo saber a la Cancillería de Quito que existían graves dificultades para que el Gobierno peruano aprobara las conferencias celebradas "con el fin de poner en observación el Tratado que entre ambas Repúblicas se celebró en 1.832 y que el transcurso de catorce años impedía declararlo vigente sin que sufriese algunas alteraciones". Y agregó:

> "El Gobierno del infrascrito ha tenido presente que las circunstancias que han sobrevenido a ambas Naciones, en el largo tiempo transcurrido desde que se celebraron esos Tratados, **sin ser canjeados**, han puesto las cosas en un estado de difícil acomodo con los Artículos adoptados en ellos: Leyes posteriores, arreglos de hacienda y pactos con otros Gobiernos han complicado su inteligencia".

En consecuencia, el indicado Representante diplomático terminó por pronunciarse en el sentido de que, en vista de los tropiezos y dificultades encontrados "para poner en ejecución dichos Tratados tales como fueron concebidos", así como el deber de "respetar las leyes vigentes y los pactos celebrados", se hacía

indispensable emprender "en un arreglo general definitivo que satisfaga las necesidades de ambos pueblos", lo que ratificó de acuerdo con los siguientes términos:

> "Seguro como debe estar el Gobierno del Ecuador de que el Perú será un constante amigo, y, habiendo recibido órdenes terminantes para manifestar así al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores, espera fundamentalmente el infrascrito que, estando demostrado que cuanto ha ocurrido hasta ahora no puede satisfacer los votos de ambos países, **se prestará francamente a un nuevo Tratado**".

Pero esto no se hizo, y, por lo tanto, los Tratados de Amistad y Alianza y de Comercio, suscritos, en Lima, el 12 de Julio de 1.832, quedaron sin efecto, pues, así lo declaró el propio Gobierno del Perú al Señor Don Vicente Rocafuerte, Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Lima, quien, en Nota dirigida, con fecha 6 de Junio de 1.846, a la Cancillería de Quito, comunicó lo que sigue:

> "El Sábado 6 de los corrientes, fui a ver al Señor Ministro de Relaciones Exteriores con el objeto de saber la decisión del Ejecutivo sobre la aprobación del Tratado de Alianza y del de Comercio, que tenemos pendientes con este Gobierno. Y me contestó que el día anterior se había discutido este grave asunto en el Consejo de Ministros y se había resuelto que eran inadmisibles: Que el de Alianza no se acepta porque la adición que se ha hecho, en Quito, al Artículo III anula el objeto que ella misma se propone. Y que el Artículo V del Tratado de Comercio ofrece dificultades que es preciso allanar. También añadió que aquí puede transarse este negocio, estando yo perfectamente autorizado para ello".

Con lo cual no hay nada más que agregar a este respecto... (1)

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Doctor Julio Tobar Donoso —en el estudio titulado: "El Tratado Noboa-Pando", antes citado— establece

**Expedición floreana contra las costas del Ecuador.**—Apenas sucedido lo antes dicho, empezaron a llegar al Ecuador los primeros rumores relativos a la expedición que, según se afirmaba, el Señor General Juan José Flores había organizado en España, los

---

las siguientes conclusiones: "1º — Que el Tratado de 1.832 nunca entró en vigencia; 2º — Que su fin fue confirmar y ratificar el Convenio de 1.829, en vez de debilitarlo y menos de destruirlo; y 3º — Que el descubrimiento del Protocolo Pedemonte-Mosquera desvirtúa y abroga todo el valor jurídico que, de haberse puesto en vigencia y de ser verdadera la interpretación peruana, tendría el Tratado de 1.832". Y en el libro titulado: "La Invasión Peruana y el Protocolo de Río", explica el verdadero alcance del Artículo XIV del Tratado de Amistad y Alianza, de acuerdo con los siguientes términos: "Como ninguno de los dos países finítimos ejercía actos posesorios en la Región Oriental, que era, a la sazón, mero desierto, no cabía que el pacto se refiriese a posesión. Los límites actuales eran los fijados por el Tratado de 1.829, que había sido ejecutado en gran parte, con la debida oportunidad, y en el cual quedaba únicamente por determinarse un solo punto: El de Huancabamba o Chinchipe. El Artículo aludía, pues, a los límites de Derecho, a los establecidos por un Convenio solemne y definitivo. Esto se desprende de los antecedentes clarísimos del Tratado, de las instrucciones dadas al Negociador ecuatoriano, de los documentos relativos a la preparación, de las actas de discusión en el Congreso ecuatoriano y de los vínculos constitucionales que ligaban al Ecuador con la Gran Colombia". — Sin embargo, la Cancillería de Lima ha tratado de demostrar que el Tratado Noboa-Pando quedó debidamente perfeccionado, invocando, para esto, una ratificación dada, el 13 de Agosto de 1.832, por el Presidente Flores, después de lo cual se procedió a realizar el canje de los respectivos instrumentos, lo que, según la indicada aseveración, se hizo, con intervención del Señor General Antonio Elizalde, Cónsul del Ecuador en Lima, el 27 de Diciembre del mismo año, pues, así lo establece la copia de una comunicación que, en dicha fecha, la Cancillería del Rimac dirigió a la de Quito, en relación con el hecho en referencia. Pero esto, de ser cierto, carecería de todo valor jurídico, pues según se ha dicho, aunque el Congreso Nacional del Ecuador ratificó los Tratados suscritos el 12 de Julio de 1.832 en sesión del 13 de Octubre del mismo año, el Poder Ejecutivo no expidió el respectivo Decreto hasta el 18 de Marzo del año siguiente, en atención a que estaba por suscribirse el Tratado de Paz con Nueva Granada, el mismo que, en una u otra forma, podía afectar los instrumentos suscritos en Lima, lo que, en efecto, sucedió con cinco artículos correspondientes al Tratado de Comercio. En consecuencia, el canje de ratificaciones, si, en verdad, lo hubo, se hizo tomando en cuenta la concedida por el Presidente ecuatoriano sesenta días antes de que lo hiciera el Poder Legislativo, al que, de acuerdo con los preceptos constitucionales establecidos para estos casos, correspondía hacerlo.

mismos que, luego, quedaron comprobados. En efecto, el indicado personaje, que, de acuerdo con lo establecido en el Tratado de "La Virginia", abandonó Guayaquil, el 25 de Junio de 1.845, dirigiéndose a Panamá, luego a Jamaica y, por último, a Europa, logró vincularse, por intermedio del Almirante Blanco Encalada, con el Duque de Rivas, Embajador de España en Nápoles, quien lo puso en contacto con la Reina María Cristina, viuda de S. M. Fernando VII y esposa, en segundas nupcias, del Duque de Rianzares, para cuyo hijo, llamado Juan, el General Flores ofreció el trono que debía constituirse en América. Y, a partir de este momento, la Corona de España comenzó a facilitar los medios económicos que se requerían para la expedición, con lo cual dicho General pudo armar dos barcos de 700 toneladas —"El Monarca" y "El Neptuno"— y tomar en arriendo una fragata inglesa, denominada "Cleneig". El Coronel Wright organizó, en Irlanda, una División de 1.200 mercenarios y la Corona de España proporcionó 130 Oficiales. Una bandera de enganche fue enarbolada en Santander y Bilbao, con el nombre de "Bandera para América". La expedición debía partir de las Islas Canarias, compuesta por 2.000 irlandeses, 600 españoles y 800 canarios, correspondientes al arma de Infantería. Además, 80 zapadores y 200 hombres de caballería. El armamento se componía de 6 piezas de artillería, 10.000 fusiles y toda clase de elementos para desembarcar en Guayaquil, que serviría de centro de abastecimiento para las actividades a realizarse en las costas sud-americanas del Océano Pacífico.

En estas condiciones, el General Flores escribió al de igual Grado Manuel Bulnes, Presidente de Chile, proponiéndole la alianza que le era indispensable para el mejor éxito de la empresa, toda vez que, después de atravesar el Océano Atlántico y cruzar el Estrecho de Magallanes, la expedición tendría que recalar en las costas de dicho país, con el fin de aprovisionarse. Pero el indicado Magistrado, no sólo rechazó el propósito, sino que lo denunció ante los Gobiernos de los demás Estados americanos, creándose un ambiente de inquietud extraordinario. El Presidente Roca acreditó al Señor Don Vicente Rocafuerte con el carácter de Ministro Plenipotenciario ante las Cancillerías del Perú, Bolivia y Chile, para lo cual solicitó la respectiva autorización al Congreso Nacional, con fecha 6 de Noviembre de 1.846, debiendo acompañarlo el Señor Don Pedro Carbo, quien, como

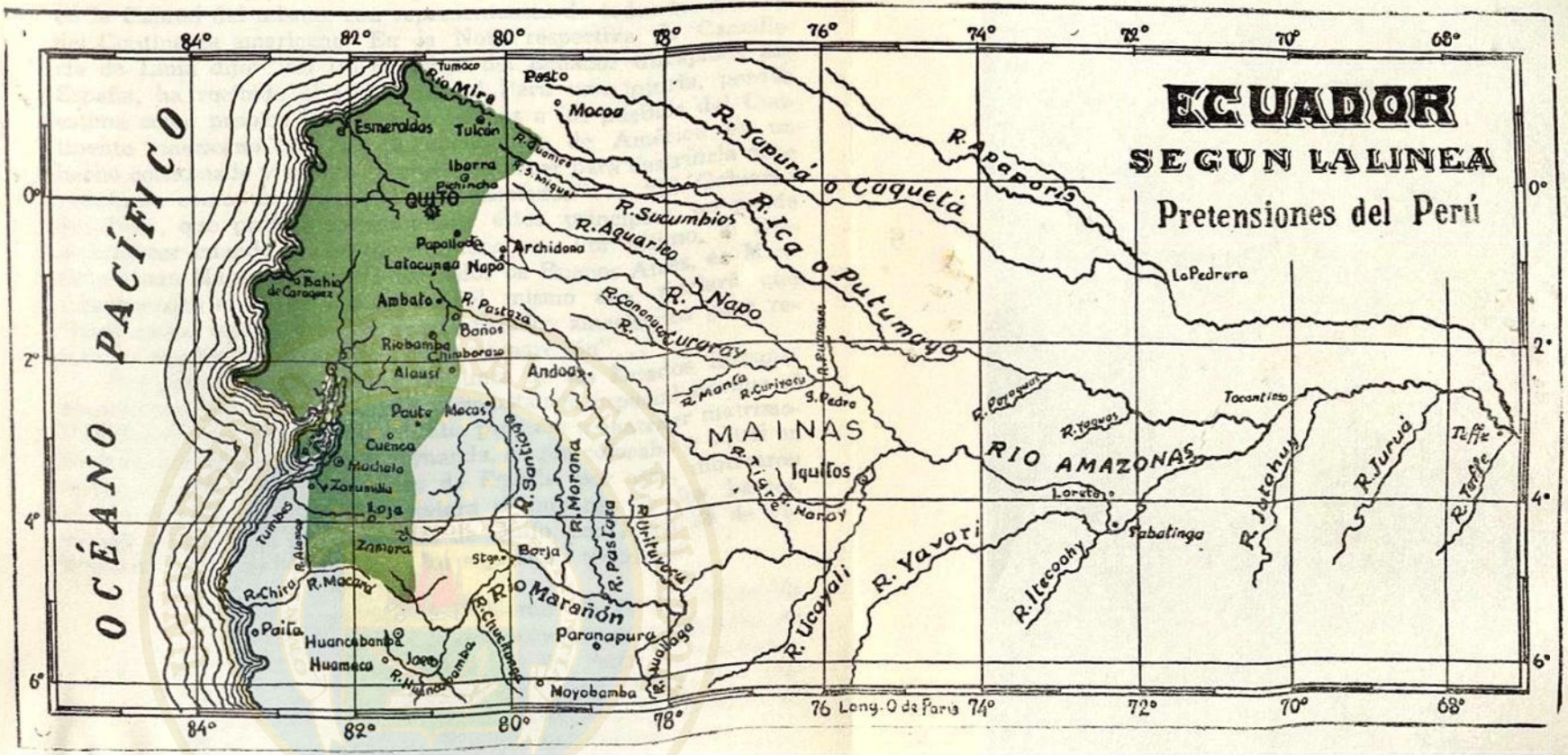
ECUADOR
SEGUN LA LINEA
Pretensiones del Perú
OCÉANO PACÍFICO
MAINAS
RIO AMAZONAS
Río Marañón
QUITO
Esmeraldas
Tulcán
Ibarra
Ambato
Riobamba
Chimborazo
Alausí
Cuenca
Loja
Zamora
Macas
Baños
Andoas
Iquitos
Loreto
Nauta
Tabatinga
Borja
Archidona
Napo
Latacunga
Papallacta
Bahia de Caraquez
Machala
Zaruma
Tumbes
Paita
Huancabamba
Huamaca
Jaen
Mayobamba
Paranapura
Pasaje
Pasto
Mocoa
Tumaco
Río Mira
Lagartococha
Lagartococha
R. Yapurá o Caquetá
R. Apaporis
R. Ica o Putumayo
R. Napo
R. Aguarico
R. Suscumbios
R. Curaray
R. Manta
R. Curiyacu
R. Pastaza
R. Santiago
R. Morona
R. Pastaza
R. Uriturcu
R. Tigre
R. Nanay
R. Ucayali
R. Yavari
R. Itecoahy
R. Jutahuy
R. Jurua
R. Tefé
R. Yaguas
R. Putumayo
R. Chira
R. Macará
R. Chuchunga
R. Huancabamba
R. Tumbes
R. Alamor
S. Pedro
La Pedrera
Tocantins
84°
82°
80°
78°
76°
74°
72°
70°
68°
0°
2°
4°
6°
76 Long. O de Paris

Encargado de Negocios, podría adelantarse, si fuere necesario, a fin de tomar, cuanto antes, contacto con los regímenes de los dos últimos países, mientras el Señor Rocafuerte permanecía en Lima. Además, la Cancillería de Quito entabló reclamación diplomática ante las Coronas de España, Inglaterra y Francia, acreditando al Señor Doctor Francisco X. Aguirre como su Plenipotenciario en Londres. Por su parte, el Mariscal Ramón Castilla, Presidente del Perú, declaró a este país en estado de guerra y convocó un Congreso de Plenipotenciarios que debía reunirse en la Capital del mismo, con representantes de todos los Estados del Continente americano. En la Nota respectiva, la Cancillería de Lima dijo: "En los derechos del Ecuador ultrajados por España, ha recibido el Gobierno del Perú una injuria, porque estima como propios los agravios hechos a los pueblos del Continente americano"... "La independencia de América es un hecho consumado y cuanto se pretenda hacer para destruirla debe reputarse como un crimen de lesa sociedad"... "El Gobierno del Perú, que profesa sinceramente estos principios, no puede enmudecer cuando los vé amenazados"... Por último, el Dictador Juan Manuel Rosas, Gobernador de Buenos Aires, en Mensaje suscrito el 27 de Diciembre del mismo año, declaró que "hará causa común con los demás Estados americanos para resistir y repeler tan inaudita e irritante agresión"...

Por felicidad, esta acción conjunta de los Estados hispanoamericanos, por una parte, y la circunstancia especial de que el Príncipe francés Montpensier estaba próximo a contraer matrimonio con la Princesa española Fernanda, lo que colocaba a aquel en condiciones de llegar a ser Rey de España, por otra, motivaron el que el Gobierno inglés resolviera el embargo de los barcos, lo que comunicó a la Cancillería de Quito, con fecha 28 de Febrero de 1.848, de acuerdo con los siguientes términos:

> "Habiendo recibido el Gobierno de S. M. aviso de que los tres buques fueron armados y preparados en el río Támesis, con violación del Acta de enganchamientos, para una expedición hostil contra un Gobierno extranjero, los comisionados de la Aduana de S. M. han tomado y detenido esos barcos"...

Y, ante estas circunstancias, la Corona de España compren-

dió que era necesario rectificar la línea de conducta seguida en relación con las antiguas Colonias americanas, razón por la cual instruyó al Encargado de Negocios en Quito con el fin de que hiciera saber a dicha Cancillería, a nombre de Su Majestad, "que ella jamás consentirá que en los dominios españoles se maquine contra la seguridad de una República amiga, con quien desea estrechar cada vez más los lazos que unen a ambas Naciones, ni que de sus puertos salga fuerza alguna destinada a hostilizar a ninguno de los Estados del Continente americano"...

**El Primer Congreso de Plenipotenciarios reunido en Lima.**— Entre tanto, el Congreso de Plenipotenciarios convocado por el Presidente Castilla, se había reunido en Lima, con asistencia de los Señores Juan Francisco de Martin, Pablo Merino, Manuel Ferreyros, J. Ballivián y Juan Benavente, Representantes diplomáticos de Nueva Granada, Ecuador, Perú, Bolivia y Chile. Y, habiendo el Plenipotenciario del primero de los indicados Estados sugerido la conveniencia de que se ratificase "como principio fundado en un derecho perfecto, para la fijación de sus límites respectivos, el Uti Possidetis de 1.810", el Representante diplomático del Rimac volvió a sostener la tesis de que, para la determinación del indicado Principio, debía observarse los límites que tuvieron los Estados americanos "después de terminada la guerra de la Independencia, con la batalla de Ayacucho", lo que mereció el rechazo de los demás concurrentes, que, en forma unánime, se pronunciaron, en sesión del 17 de Diciembre de 1.847, porque las Repúblicas hispano-americanas no pueden fundar sus derechos territoriales "sino en las disposiciones del Gobierno español vigentes al tiempo de declararse la Independencia y en los Tratados y Convenios que, después de aquella, hubiesen celebrado". Considerado nuevamente este asunto, en sesión del 23 de dicho mes, los cuatro Plenipotenciarios que sostuvieron este criterio se ratificaron en el mismo, haciendo leer el Artículo IX del Tratado celebrado entre Chile y el Perú, el 26 de Abril de 1.823, y el Artículo V del Tratado suscrito entre Colombia y el Perú, el 22 de Septiembre de 1.829, por los que el Perú reconoció como sus propios límites, "los que tenía el Virreinato en 1.810". Mas, habiendo insistido el Plenipotenciario de este país en la inconveniencia de aceptar la tesis propuesta por el de Nueva Granada, éste convino en modificar la redacción de aquella, con lo cual,

sin variar en su esencia, dicha tesis quedó concretada en los siguientes términos:

> "Las Repúblicas Confederadas declaran tener un derecho perfecto a la conservación de los límites de sus territorios según existían, al tiempo de su independencia de la España, los de los respectivos Virreinatos, Capitanías Generales y Presidencias en que estaba dividida la América española".

Y, en esta forma, imprecisa y vaga, en cuanto a la época se refiere, quedó aprobada la declaración correspondiente, cuyos términos constituyeron el Artículo VII del Tratado de Unión suscrito, en Lima, el 8 de Febrero de 1.848, que no fue ratificado por las Partes Contratantes.

Es de advertir que, aunque a este Primer Congreso de Plenipotenciarios reunido en Lima, fueron invitados —además de los Estados participantes— Estados Unidos de Norte América, México, Centro América, Venezuela y el Brasil, no concurrieron por diversas causas, aunque dejando constancia del espíritu de solidaridad que animaba a sus regímenes. La convocatoria fue hecha —por el Canciller Paz Soldán— el 9 de Noviembre de 1.846, habiéndose instalado el Congreso, en la residencia particular del Plenipotenciario Ferreyros, el 11 de Diciembre del año siguiente, celebrando 21 sesiones y concluyendo sus labores el 1º de Mayo de 1.848. La Presidencia del Congreso tuvo carácter rotativo, alternando, semanalmente, conforme al orden alfabético, y recurriéndose al sorteo para la suscripción de los instrumentos respectivos.

## II

**El Perú exhibe por primera vez la Cédula de 1.802.**—El 23 de Octubre de 1.851, las Cancillerías de Lima y Petrópolis suscribieron un Tratado en virtud del cual convinieron en reconocer como límite de sus respectivos países la recta que, partiendo del puerto de Tabatinga hacia el Norte, va a encontrar el río Yapurá en su confluencia con el Apaporis, constituyendo, de este modo, la línea Apaporis-Tabatinga.

Pero es el caso que, de acuerdo con el Principio de Uti Possidetis Juris —según el cual los nuevos Estados americanos debían constituirse dentro de los límites que tuvieron cuando fueron Colonias españolas— los territorios cedidos al Brasil se hallaban comprendidos dentro de la Cédula ereccional de la Real Audiencia de Quito, dictada por el Rey Felipe II, en la ciudad de Guadalajara, el 29 de Agosto de 1.563, siendo ratificados, luego, en favor de España, por el Tratado que esta Corona celebrara con la del Portugal, el 1º de Octubre de 1.777, en relación con los límites de sus posesiones en América.

De manera que, durante el período colonial, cuando la única Nación que podía disputar a España sus dominios en el Nuevo Continente era el Portugal, este país reconoció a aquel sus derechos sobre el territorio motivo del Tratado, con lo cual quedaron definitivamente confirmadas, en esta parte, las diversas disposiciones que había dictado la Corona de España, una de las cuales era la demarcación territorial señalada a la Real Audiencia de Quito, según la Cédula ereccional antes citada.

En consecuencia, los territorios que en 1.851 el Perú cedía graciosamente al Brasil, nunca habían constituído parte de su heredad territorial, a no ser durante el tiempo en que la Real Audiencia de Quito estuvo supeditada al Virreinato de Lima, del que se desmembró para entrar a constituir el Virreinato de Santa Fé, según el proceso histórico correspondiente.

Para respaldar esta situación —que lo colocaba dentro del concierto universal en calidad de audaz usurpador— el Perú exhibió la Real Cédula dictada el 15 de Julio de 1.802, como título de posesión de los territorios respectivos, interpretándola como desmembradora de los territorios de Mainas, los que, por esta causa, habían dejado de formar parte de la Real Audiencia de Quito. Y así, dos años después de haber suscrito el Tratado en referencia, hizo conocer la resolución que sigue:

> "En virtud de la autorización del Consejo de Estado, se erige, en la frontera de Loreto, provisionalmente y con cargo de dar cuenta al Congreso, un Gobierno político y militar independiente de la Prefectura del Amazonas y Marañón, desde los límites del Brasil, con todos los territorios y misiones al Sur y al Norte de dichos ríos, conforme al Principio de Uti Possidetis adoptado en las Repúblicas americanas y al que,

en este caso, sirve, además, de base la Real Cédula de 1.802, y los ríos que desaguan en el Marañón, especialmente el Huallaga, Santiago, Morona, Pastaza, Putumayo, Yapurá, Ucayale, Napo, Yaraví y otros y sus riberas, conforme en todo y cuanto está comprendido en dicha Real Cédula. — Háganse las correspondientes sub-divisiones, que serán mandadas por Gobernadores sujetos al de Loreto. — Publíquese y comuníquese. — S. E. TIRADO".

**Breve análisis de la Real Cédula.**—Pero si se considera detenidamente el contenido de la Real Cédula invocada por el Perú para la realización de este despojo, se habrá de convenir en que el indicado documento no tuvo otra finalidad que la de segregar las jurisdicciones militar y eclesiástica de Mainas que, por ser integrante de la Real Audiencia de Quito, dependía del Virreinato de Santa Fé, anexándolas al de Lima, sin que, por esto, la cuestión territorial hubiera de sufrir modificación alguna.

Y es que la Real Cédula del 15 de Julio de 1.802 tuvo como origen el Informe que —con fecha 29 de Marzo de 1.799— elevara ante la Corona de España, el Ingeniero Francisco Requena, en su carácter de Comisionado Regio, para la demarcación limítrofe con el Portugal, en relación con las Colonias que ambos países poseían en América.

En el Informe en cuestión se establece la utilidad de segregar los indicados territorios en favor del Virreinato de Lima, con el objeto de reanudar las importantes labores que —para afirmar la soberanía de España en dichas regiones— habían realizado los misioneros jesuítas, las mismas que habían quedado en suspenso con la expulsión de estos, dictada en 1.768, por la indicada Corona. Por tal razón, Requena señalaba la conveniencia de confiar las respectivas labores al Colegio de Santa Rosa de Ocopa, dependiente del Virreinato de Lima.

Pero, al considerar el indicado Informe, lejos de realizar la segregación territorial solicitada, la Corona de España resolvió anexar al Virreinato de Lima las jurisdicciones militar y eclesiástica de Mainas, la que quedaba en todo lo demás subordinada al Virreinato de Santa Fé, tal como hasta entonces se hallaba.

Requena solicitó segregación de territorios, pero el Rey sólo concedió segregación de jurisdicciones, con lo cual la Real Audien-

cia de Quito no sufrió modificación alguna en lo relativo a su extensión territorial.

Y no era éste un caso aislado, sino que, por el contrario, dentro de la legislación administrativa de la Colonia, se contemplaba la posibilidad de que una o más jurisdicciones de una Real Audiencia dependieran, para la mejor marcha de ésta, de un Virreinato distinto de aquel dentro del cual se hallaba comprendida. Así, por ejemplo, ya se ha visto que Guayaquil, desde 1.803 hasta 1.819, dependió, en lo militar, del Virreinato de Lima, sin que, por esto, dejara de ser parte integrante de la Real Audiencia de Quito, comprendida dentro del Virreinato de Nueva Granada.

Pero, aun en el caso de que la indicada Cédula hubiese determinado la segregación aducida por el Perú, no hubiera surtido efecto alguno por no haber sido satisfechos algunos de los aspectos fundamentales contemplados por la legislación de la época.

En efecto, la Real Cédula del 15 de Julio de 1.802 llegó a Quito a principios del año siguiente, pero como la Corona de España —"para evitar sorpresas, errores y confusiones"— había conferido a sus funcionarios que actuaban en las Colonias la facultad de "obedecer y no cumplir" las disposiciones reales que no encontrasen de acuerdo con las necesidades del momento, debiendo informar y suspender la ejecución de las respectivas resoluciones hasta que la indicada Corona determinara definitivamente lo conveniente, la indicada Real Cédula fue OBEDECIDA PERO NO CUMPLIDA, sin que con posterioridad el Gobierno de la Metrópoli hubiera insistido sobre este asunto.

Por otra parte, en las negociaciones previas a la suscripción del Tratado de Guayaquil del 22 de Septiembre de 1.829, el Perú no hizo alusión a la Real Cédula tantas veces indicada, no obstante de haber sido este el momento más propicio para hacer valer lo que más tarde adujo. Y, a pesar de esto, el Señor Don José de Larrea y Loredo, Negociador del indicado Tratado, fue declarado Benemérito de la Patria, en grado eminente, por el Congreso del Perú y tenido en alta estima dentro de las esferas políticas y diplomáticas del Rimac. Y, por si esto fuera poco, una de las más importantes figuras políticas del Perú, Hipólito Unánue, en carta dirigida, desde Lima, al Libertador, en Octubre de 1.829, decía lo que sigue: "Hace tres días que, por la paz que la generosidad de V. E. ha concedido al Perú, no cesan de repicar las numerosas

campanas de Lima, desde que nace la aurora hasta que, muy entrada la noche, es preciso dar lugar al sueño".

Por último, aceptando, por un momento, la interpretación dada por el Perú a la Real Cédula de 15 de Julio de 1.802, ésta quedó totalmente deshecha con la suscripción del Tratado de Guayaquil, antes mencionado, según puede comprobarse a través de los protocolos correspondientes a las conferencias previas a su suscripción. Y, para mayor abundamiento, el reconocimiento que la Corona de España hiciera, en 1.840, de la República del Ecuador, como "Nación libre e independiente", dentro de los límites del "territorio americano conocido bajo el antiguo nombre de Reino y Presidencia de Quito", consagró definitivamente la fisonomía política y geográfica del nuevo Estado, evidenciando, hasta la saciedad, que jamás tuvo intención de desmembrar los territorios de Mainas, tan ecuatorianos como los comprendidos en cualquier otro sector del "antiguo Reino y Presidencia de Quito".

**El Ecuador formula su primera objeción acerca del nuevo Gobierno de Loreto.**—Al tener conocimiento de la creación del Gobierno de Loreto, el Señor Doctor Pedro Moncayo, Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Lima, con fecha 18 de Marzo de 1.853, esto es, ocho días después de expedida la Resolución en referencia y sin esperar instrucciones para el efecto, se dirigió a la Cancillería del Rimac con el fin de dejar constancia de que "dicha Resolución no puede perjudicar, en manera alguna, los derechos del Ecuador y los justos títulos con que posee, desde años atrás, dichos ríos y tierras que lo circundan", agregando que "se limita a hacer esta sola manifestación, a fin de que su silencio no perjudique, en tiempo alguno, los derechos legítimos de su Patria", a cuyo Gobierno "dará cuenta de lo ocurrido en el próximo vapor"...

Y es entonces cuando, por primera vez, en documento que debería ser conocido, oficialmente, por la Cancillería de Quito, el Perú invoca la Real Cédula del 15 de Julio de 1.802, pues, en respuesta, el Ministro Tirado, con fecha 14 de Abril, después de expresar que "la Ley española que designó la jurisdicción y soberanía del Perú, en esta parte, es la que sirve de fundamento a la autoridad del Gobernador de Loreto", agrega: "Esta Ley, que es la Real Cédula de 15 de Julio de 1.802, es la misma que, en copia, tengo el honor de acompañar". Y, a continuación, da

al indicado documento el alcance que, textualmente, transcríbese:

> "Siendo un principio reconocido, en cuanto a posesiones territoriales de las Repúblicas hispano-americanas, el Uti Possidetis adoptado el año de 1.810, es claro que, para la determinación de los límites entre estas nuevas Naciones, hay que consultar el estado en que se encontraban las jurisdicciones territoriales en aquella fecha. Para explicar este estado, de una manera incuestionable, entre el Perú y el Ecuador y con respecto a los territorios vecinos del Amazonas y Marañón y los ríos tributarios, existe el documento más explícito, que es la agregación al Perú del Gobierno y Comandancia General de Mainas y demás que constan en la adjunta Real Cédula, y de los ríos que entran al Marañón por su margen septentrional y meridional, como Pastaza, Ucayali, Napo, Yavarí y Putumayo, que están expresados en ese documento"... "Siendo esto así, y no pudiendo negarse, además, la existencia de los actos de posesión continuada en cuanto lo permite el estado de esos territorios, es claro que este Gobierno, al expedir el Decreto del 10 de Marzo, en perfecta consonancia con la Real Cédula de 1.802, no ha podido perjudicar derechos ajenos, ni pretende a más que a lo que, por el Principio de Uti Possidetis y decisión del Gobierno de la Metrópoli que regía entonces, corresponde incuestionablemente a su jurisdicción".

Ante estas circunstancias y luego de que el Plenipotenciario Moncayo se limitara, dos días después, a acusar recibo de la comunicación en referencia, el Congreso Nacional del Ecuador, en sesión del 27 de Noviembre del mismo año, procedió a declarar la "libre navegación de los ríos Chinchipe, Santiago, Morona, Pastaza, Tigre, Curaray, Naucana, Napo, Putumayo y demás que descienden del Amazonas, como también la de este último, en la parte que corresponde al Ecuador", agregando que "la autoridad política establecida en el Cantón del Napo o en los demás Cantones actualmente existentes o que en adelante se crearen, podían asignar hasta treinta cuadras de terreno a las familias

ecuatorianas o extranjeras que quieran establecerse en esos territorios", etc., lo cual dio lugar para que, antes de que dicho Decreto llegara a expedirse, la Legación peruana en Quito hallara una oportunidad para ratificar lo que con anterioridad había expuesto la Cancillería del Rimac.

En efecto, el Señor Don Mariano José Sanz, Ministro Plenipotenciario del Perú en la Capital últimamente indicada, en comunicación dirigida, con fecha 10 de Noviembre del año en referencia, al Señor Doctor Marcos Espinel, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Ecuador, dice:

> "En la designación de ríos que se hace en el citado Artículo, están comprendidos y titulados "ecuatorianos", muchos ríos que pertenecen al Perú y son parte integrante de su territorio, según es fácil reconocerlo —aunque en este escrito no tenga yo por primordial objeto entrar en tal demostración— por la simple lectura de la Real Cédula o Ley española de 15 de Julio de 1.802"... "Perteneciendo, pues, al Perú, muchos de esos ríos, por el imperio de la Ley enunciada, no menos que por el Principio de Uti Possidetis adoptado en 1.810 y por la no interrumpida serie de actos jurisdiccionales y de posesión que el Gobierno peruano ha ejercido sobre ellos, es evidente que la declaración contenida en el Artículo I del Proyecto a que he aludido, envuelve una lesión manifiesta a los derechos del Perú".

Y es entonces cuando, por primera vez también, la Cancillería de Quito rechaza, oficialmente, la validez de la Real Cédula tantas veces indicada, pues, el Ministro Espinel, al responder, con fecha 9 de Febrero de 1.854, la comunicación en referencia, dice que "tiene varias razones para creer que esta Real Orden no ha tenido fuerza legal, ni se ha cumplido, ni debido cumplirse", según tendría oportunidad de expresarlo el Representante diplomático del Ecuador en Lima, "al tiempo de celebrar las conferencias sobre límites territoriales, pues, tiene ya los Plenos Poderes y las instrucciones necesarias para esclarecer esta importante cuestión y dejar demarcados, definitivamente, de una manera pacífica y amistosa, los límites de estas dos Repúblicas hermanas".

Desgraciadamente, las negociaciones anunciadas no hubieron de realizarse debido a los movimientos revolucionarios que se registraron, por aquella época, en el Perú, razón por la cual el Plenipotenciario Moncayo —quien, desde la suscripción del Tratado de Límites brasileño-peruano de 1.851, seguía de cerca el plan de expansión territorial que los Estados signatarios trataban de desarrollar en la región amazónica— despertó la inquietud de los Señores Antonio L. Guzmán y Manuel Ancízar, Ministros Plenipotenciarios de Nueva Granada y Venezuela en Lima, consiguiendo que estos suscribieran conjuntamente con él una comunicación dirigida a las Cancillerías de los tres países gran-colombianos, lo que, en efecto, hicieron, el 26 de Junio de 1.854. En dicha comunicación, después de hacer una revisión de los caracteres generales del problema, entraron a considerar la posición en que se hallaban colocados los Estados signatarios del indicado Tratado, para concluir formulando algunas sugerencias tendientes a contrarrestar el predominio de éstos.

Así, la Nota en referencia —cuyo objeto es, según sus autores, "la hoya del Amazonas" y cuyo punto de partida, conforme a los mismos, es "el estado caótico de los hechos y de los derechos concernientes al dominio de aquellas comarcas predestinadas sin disputa a servir de asiento a pueblos opulentos y poderosos y en las cuales está vinculado el porvenir de las Naciones limítrofes, siempre que no las abandonen a la extraña codicia" —dice:

> "El Brasil, apoderado de la boca del Gran Río, pretende guardar para sí la llave del vastísimo sistema de los ríos que constituyen la navegación interna de todo el Continente. Tiene por simplemente ribereños a Bolivia, al Perú, Ecuador, Nueva Granada y Venezuela o los reconoce por condueños del Amazonas? Es que les permite navegar aquellas aguas o es que, además, les tolera salir al mar, o es que también les otorga la entrada? Será con las banderas ribereñas o será también con las extrañas? Podrán los condueños abrir puertos al comercio del Mundo? A qué jurisdicción irán sujetos los buques y sus tripulaciones navegando el río? Dictará el Brasil las reglas de policía fluvial por sí solo o reconocerá en los condueños el derecho de colegisladores? Hará diferencias entre

condueños del río o condueños de la boca para la entrada y la salida? He aquí algunos problemas que resolverá el Imperio a su antojo, en el presente estado de cosas"... "Veamos, entre tanto, la marcha del Perú: Desde 1.832, crea un Departamento, que llama Amazonas, en el cual incorpora a Pataz y a Mainas. Crea un puerto en La Laguna y un astillero sobre el Marañón. Organiza un Colegio de **propaganda fide** y nombra, para lo judicial, los magistrados competentes. En 45, expide una Ley para colonizar el territorio que usurpa: y en 53, abre un puerto en Nauta, hace peruano el de Loreto y ocupa Pebas, Orán, La Laguna, Tarapoto, Pachira, Yapaya, Belen, Sarayacu, Catatina y Sierra Blanca; da reglas de colonización y crea magistraturas y corporaciones municipales. En 54, dice el Perú, como único condueño del Amazonas con el Brasil (Decreto de 4 de Enero, Artículo 3º) que "si otros Estados pretenden derechos de navegación en el Amazonas, será en virtud de Tratados hechos con el Perú, el cual otorgará o denegará, según sus Pactos vigentes o en el modo y con las condiciones que creyera más justas y convenientes", y aunque el Artículo 4º modifica esta disposición, respecto de los ribereños, siempre aparece el Perú señor del Alto Amazonas y los Estados colombianos resultan ribereños sólo en consideración a sus ríos tributarios. En Diciembre de 1.853, el Gobernador Político y Militar del litoral de Loreto expide un Decreto importante sobre tierras y colonos. Y, para no aglomerar más citas, se concluirá esta reseña mencionando la Resolución de 25 de Mayo último, por la que nombra Gobernador para un Distrito compuesto de Andoas, Sander, San Antonio, Santiago, Borja, Santa Teresa, Limón y Barranca, pueblos todos del territorio colombiano"... "Si el Brasil y el Perú avanzan, con tan audaz sistema y enérgica perseverancia, usurpando territorios y derechos colombianos, la necesidad de una pronta defensa del interés, del derecho y del honor de los pueblos perjudicados, no puede ser más evidente, más indispensable, más premiosa y grande"... "El primer medio y el más oportuno, es la mancomuni-

dad colombiana, que, empezando por una protesta colectiva, entable y siga colectivamente la negociación de límites con el Perú y el Brasil a un tiempo, radicándola en Lima; el segundo es la consiguiente declaratoria a los Gobiernos del Brasil y del Perú de haberse determinado el fijar definitivamente en dicha Capital toda negociación sobre límites, condominio y navegación fluvial, colonización en las regiones amazónicas y cualesquiera otras materias condicionadas con éstas, anunciando la expedición de los Poderes competentes para constituir las tres Plenipotencias colombianas, que procederían inmediatamente a iniciar, continuar y concluir las negociaciones".

No obstante tan justas y meditadas observaciones, la acción conjunta de los Estados colombianos no pudo llevarse a efecto, ora por las diferencias que, en razón de la propia región amazónica, existían entre ellos; otra porque la política interna embargaba totalmente la atención de los mismos.

**Convenio Icaza-Pritchett.**—Así las cosas, el Gobierno del Ecuador procedió a suscribir algunos Convenios relativos a la deuda contraída con los capitalistas británicos que facilitaron medios económicos para la realización de la Guerra de la Independencia, habida cuenta de que, aun cuando nuestro país no usufructuó mayormente de dichos medios, hubo de aceptar el 21,5% de la deuda, en virtud del Acuerdo suscrito en Bogotá, el 23 de Diciembre de 1.834, por los señores Lino Pombo y Santos Michelena, como representantes de Nueva Granada y Venezuela, sin participación del Ecuador, país que, como parte integrante de la Gran Colombia, tenía derecho a intervenir en las respectivas deliberaciones. Es de advertir que el indicado porcentaje ascendió a la suma de 1.424.579 libras esterlinas.

Entre los convenios suscritos por el Ecuador con el fin antes indicado cabe mencionar los conocidos con los nombres de Espinel-Mocatta, firmado el 6 de Noviembre de 1.854, y de Icaza-Pritchett, celebrado el 21 de Septiembre de 1.857. En virtud del primero, el Gobierno del Ecuador se comprometió a hacer una emisión de Bonos por la suma de 1'824.000 libras esterlinas, los mismos que ganarían el 1% anual indefinidamente, "por todo el tiempo en que las entradas de aduana del puerto de Guayaquil

no excedan de 400.000 pesos", con la aclaración de que "cuando dichas entradas excedan de esta cantidad, se abonará a los acreedores la cuarta parte de dicho exceso, **aunque pase del 1%**". Igualmente, el Gobierno del Ecuador se comprometió a abonar a los acreedores británicos "la parte que corresponde al Fisco en las empresas industriales, sobre minas, caminos, etc." En razón del segundo, el Gobierno del Ecuador se comprometió a entregar a los acreedores británicos, 100.000 cuadras cuadradas en el delta del Pailón, en la región de Canelos, en las riberas del río Zamora y en la de los ríos Sulima, Atacames y Súa, así como 400.200 cuadras cuadradas entre el río Cañar y Pucará, hasta cerca del río Guayas, por un total de 2'800.600 pesos, los mismos que se abonarían al valor de la deuda más los intereses correspondientes, a razón de cinco pesos por libra esterlina, reconociendo los indicados Bonos en su valor nominal, no obstante de haber sido ofrecidos en venta con el 4% de descuento, dentro del mercado internacional.

**Tratado Pombo-Gómez de la Torre.**—Pero, entre uno y otro Convenio, o sea, el 9 de Julio de 1.856, los Señores Don Lino Pombo, Ministro de Relaciones Exteriores de Nueva Granada, y Tedoro Gómez de la Torre, Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Bogotá, hubieron de suscribir un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, cuyo Artículo XXVI establecía lo que sigue:

> "Mientras que, por una Convención especial, se arregle de la manera que mejor parezca la demarcación de límites territoriales entre las dos Repúblicas, ellas continúan reconociéndose mutuamente los mismos que, conforme a la Ley colombiana del 25 de Junio de 1.824, separaban los antiguos Departamentos del Cauca y del Ecuador. **Quedan igualmente comprometidas a prestarse cooperación mutua para conservar la integridad del territorio de la antigua República de Colombia que a cada una de ellas pertenece".**

Naturalmente, el indicado Tratado favorecía ampliamente los intereses del Ecuador, tanto en el aspecto limítrofe como en lo relativo a la defensa de la integridad territorial, toda vez que si en el primer aspecto modificaba lo establecido en el Tratado

de Unión, Amistad y Alianza suscrito el 8 de Diciembre de 1.832, según el que "los límites entre los Estados del Ecuador y Nueva Granada serán los que, conforme a la Ley de Colombia, de 25 de Junio de 1.824, separaban las Provincias del antiguo Departamento del Cauca del Ecuador, quedando, por consiguiente, incorporadas a la Nueva Granada las Provincias de Pasto y la Buenaventura, y al Ecuador los pueblos que están al sur del río Carchi", dándole a dicha demarcación un carácter provisional; en el segundo, ratificaba lo establecido en el mismo Tratado, conforme al cual los dos Estados signatarios estaban "comprometidos a conservar ilesa la integridad del territorio de la República de Colombia que a cada uno pertenece, sin que puedan hacer cesiones o concesiones que le disminuyan en la más pequeña parte; y a no permitir que potencia alguna extranjera se introduzca dentro de sus límites, para cuyos efectos ofrecen socorrerse mutuamente, prestándose en caso necesario los auxilios que se estipulen por Convenios especiales". (1)

**Conferencia de Plenipotenciarios en Santiago.**—Por la misma época la conciencia continental era profundamente conmovida por los atropellos que el filibustero Walker realizaba en Nicaragua, donde, después de vencer a los Ejércitos de los Estados Centro-americanos, terminó por proclamarse Presidente de la República, a mediados de 1.856. El hecho era de una trascendencia extraordinaria, pues, constituía un peligro para la emancipación de los Estados hispano-americanos, proveniente, ya no de fuera del Continente, sino del interior del mismo, ya que Walker respondía al espíritu predominante en el Sur de los Estados Unidos de Norte América, conforme al cual los intereses políticos de este país debían extenderse hacia el Caribe, dominando las Antillas y abriendo, por Nicaragua, un canal inter-oceánico, tal como, desde 1.804, lo había concebido el sabio Humboldt. Esto fue lo que se

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Doctor N. Clemente Ponce — en la obra titulada: "Límites con Colombia"— dice: "Lo que se hizo en el Tratado de 1.856 fue dar el carácter de provisional a lo que, por el de 1.832, había sido definitivo, con lo que, sin duda alguna, fue favorecido el Ecuador, pues, quedaba, mediante el nuevo Pacto, con esperanza de mejorar y sin temor de que, en ningún caso, fuese, en el arreglo definitivo, peor su suerte que la que había sido en el Tratado de 1.832"... "En este estado quedaron las cosas en 1.856: Límites provisionales, los de la Ley de 1.824; los definitivos, se fijarían después"...

llamó "el destino manifiesto", o sea, la misión que creía tener el sector septentrional del Continente en relación con la región central, terrestre y marítima del mismo.

Ante estas circunstancias, las Cancillerías de Quito, Lima y Santiago convinieron en celebrar una Conferencia en esta última Capital, la que, habiéndose realizado, culminó, el 15 de Septiembre de 1.856, con la suscripción del Tratado de Unión de los Estados Americanos, al que luego se adhirieron Costa Rica, Guatemala, Salvador y México. Dicho Tratado, según lo expresó el Presidente Urbina, en el Mensaje que, con fecha 7 de Octubre del mismo año, sometiera a consideración del Congreso Nacional, "va aun más allá de lo que se propuso el Gran Bolívar, cuando invitó a los Estados hispano americanos a formar el célebre Congreso Anfictiónico de Panamá". En efecto, en sus diferentes cláusulas, el instrumento en mención no sólo contemplaba los problemas derivados de la integridad territorial de los Estados signatarios, sino también los relacionados con la libertad de comercio, navegación, correos, propiedad literaria, unificación de monedas, etc.

**Misión Cavero en Quito.**—Un año más tarde, esto es, a mediados de 1.857, arribó al Ecuador el Señor Don Juan Celestino Cavero, investido de las funciones de Encargado de Negocios del Perú, y el mismo que, según parece, había recibido instrucciones poco propicias para el mantenimiento de las cordiales relaciones entre los dos países. Casi enseguida —y después de que el indicado diplomático había presentado una protesta por no haber recibido la visita del señor Presidente Constitucional de la República, lo que estaba reñido con los más triviales principios protocolarios— el señor Cavero fue ascendido a la condición de Ministro Residente, habiendo presentado sus respectivas Cartas Credenciales, con fecha 13 de Octubre de 1.857, lo que dio origen a una nueva protesta, fundada en que el diario oficial —titulado "El Seis de Marzo"— no había reproducido con la debida oportunidad los discursos cruzados en dicho acto.

Naturalmente, la negociación que, poco antes, había realizado el Gobierno del Ecuador con los acreedores británicos —la misma que comprendía un sector considerable de la Región Oriental— habría de servirle no sólo para presentar nuevas y más enérgicas reclamaciones fundadas en que —de acuerdo con lo establecido en la Real Cédula del 15 de Julio de 1.802—

dicha negociación era atentatoria contra los derechos territoriales de su país, sino también para procurar la intervención del Representante de Nueva Granada en Quito, a fin de que este Gobierno procediera en la forma en que, por su intermedio, lo estaba haciendo el del Rimac. Con este fin, le dirigió una comunicación, fechada el 23 de Enero de 1.858, la misma que el indicado Representante creyó del caso transcribirla a su Cancillería, la que, a su vez, dispuso su reproducción en "La Gaceta Oficial" —edición correspondiente al Nº 2.271— lo que trajo como consecuencia su inmediato conocimiento por parte del Gobierno ecuatoriano. En la indicada comunicación, el Ministro Cavero decía que la emancipación política de las Repúblicas americanas se hallaba gravemente comprometida con la transacción realizada por el Ecuador, en virtud de la cual se había adjudicado una considerable extensión de territorios aún no deslindados, en favor de súbditos ingleses, a los que, además, se les había concedido el derecho de poder navegar libremente en las aguas del Amazonas y demás ríos de la Región Oriental. Y, por si esto fuera poco, el Ministro Cavero agregaba que igual concesión había sido hecha a ciudadanos norteamericanos, los que se habían interesado grandemente en este importante asunto. Por último, el Ministro Cavero aseveraba que Ingenieros ingleses, después de realizar un minucioso recorrido por los sectores correspondientes a la concesión, habían regresado a su país, donde serían construídas las embarcaciones destinadas a surcar las aguas de dichos ríos, con lo cual, después de poco, la bandera inglesa flamearía en las zonas cuyos derechos el Ecuador litigaba con los países vecinos. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Ministro Cavero creía del caso hacer saber al Representante de Nueva Granada que el Gobierno del Perú estaba decidido a tomar una actitud de acuerdo con sus intereses, para lo cual ocuparía la ciudad de Guayaquil "como medio de hacer entrar en sus deberes al Gobierno del Ecuador", reteniendo dicha ciudad "hasta que se realice la demarcación".

En posesión de este documento, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, a cargo del Señor Doctor Antonio Mata, procedió a inquirir al Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos, Señor Philo White, y al Encargado de Negocios de la Gran Bretaña, el ya citado señor Pritchett, acerca de que si era verdad que —como lo decía el Ministro Cavero— le habían pro-

porcionado las indicadas informaciones. Y las respuestas fueron categóricas, pues, mientras el primero dijo que ya había declarado al indicado diplomático que en todo lo que se decía de su Nación "no hay sombra de justicia ni fundamento alguno", el segundo aseguró que "cualesquiera que sean los motivos del señor Ministro peruano para disfrazar los hechos —como resultado de su comunicación al señor Cónsul General de Nueva Granada— el infrascrito se complace en asegurar a S. E. el Ministro ecuatoriano, que en el ánimo del que suscribe no ha dejado impresión alguna desfavorable al honor y probidad del Gobierno ecuatoriano".

En estas condiciones, la Cancillería de Quito se dispuso a actuar, para lo cual envió instrucciones precisas al Ministro Plenipotenciario en Lima —que era el mismo Señor Don Francisco P. Icaza que, como Ministro de Hacienda, había realizado la transacción con el Honorable Pritchett— a fin de que solicitara de inmediato el retiro del Ministro Cavero, lo que, en efecto, hizo, con fecha 29 de Julio de 1.858. Pero —como el mismo Plenipotenciario Icaza comunicara poco antes— el Mariscal Ramón Castilla, Presidente del Perú, había manifestado, por reiteradas ocasiones, disposiciones poco cordiales en relación con el Ecuador, lo que trajo como consecuencia que la Cancillería del Rimac —a cargo de Don Manuel Ortiz de Zevallos, natural de Quito— se negara a acceder a este pedido, designando al Señor Manuel Ferreyros con el carácter de Plenipotenciario ad-hoc, a fin de que se entendiera con el Representante ecuatoriano. Y el resultado fue el que era de esperarse: El 18 de Agosto del año en referencia, el Plenipotenciario Ferreyros comunicó al Ministro Icaza que la Cancillería del Rimac ponía, como condición previa a cualquier entendimiento, que el señor Cavero fuera reconocido nuevamente en su carácter de Ministro Residente en Quito, con lo cual se creó una situación dentro de la que no era dable conciliar los intereses de los dos países. En ratificación de lo anterior, el mismo Plenipotenciario, en Nota al Señor Ministro Icaza, dijo lo que sigue:

> "El infrascrito llama muy en serio la atención de S. E. sobre las consecuencias inmediatas y del más grave carácter que indudablemente provocaría una negativa de Justicia, estando resuelto el Gobierno del Perú a

emplear los medios enérgicos y extremos que, para semejantes casos, prescribe la Ley de las Naciones". (1)

**El Presidente Robles y el Congreso Nacional de 1.858.**— Ante la situación creada, el Presidente Constitucional de la República, General Francisco Robles, procedió a solicitar al Consejo de Gobierno —de acuerdo con lo establecido en la Carta Fundamental vigente— las Facultades Extraordinarias que consideraba indispensables para afrontar tan graves contingencias, las mismas que fueron concedidas en sesión del 24 de Agosto de 1.858. Y como el Congreso Nacional se reunió poco después, o sea, el 28 de Septiembre del año en referencia, luego de escuchar el Mensaje del Primer Magistrado de la Nación, en el que puso de manifiesto los caracteres propios del conflicto, resolvió, en sesión del 12 de Octubre, ratificar las indicadas Facultades Extraordinarias, con lo cual el Presidente de la República quedó autorizado para trasladar la Capital de la República a las ciudades de Riobamba o Cuenca, contratar un empréstito por tres millones de pesos con la garantía hipotecaria de bienes nacionales y asumir personalmente el comando de las fuerzas.

Por desgracia, dada la falta de comunicaciones rápidas, no fue posible conocer con la debida oportunidad la evolución que habían tomado los acontecimientos dentro del ambiente político del Perú, lo que dio lugar para que, en vista de no dejarse sentir una agresión directa por parte de éste, se produjera la reacción de los enemigos políticos del Gobierno. Y así el Senador Gabriel García Moreno, no vaciló —en sesión del 27 de Octubre— en solicitar la reconsideración de lo antes indicado, asegurando que, "las noticias del Perú confirman que no hay peligro". La indicada solicitud mereció el apoyo del Diputado Pedro Moncayo, con lo que, convertida en moción, fue aprobada en sesión del 1º de Noviembre.

En tan críticas circunstancias, el Poder Ejecutivo recurrió a los miembros de las Cámaras Legislativas que se habían manifestado adictos, a fin de que, al abstenerse de concurrir a éstas,

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Doctor Pedro Moncayo —en el opúsculo titulado: "La Cuestión de Límites entre el Ecuador y el Perú según el Uti Possidetis de 1.810 y los Tratados de 1.829"— dice: "El más acalorado y talvez el más hábil sostenedor de las pretensiones injustas del General Castilla, ha sido el ecuatoriano Doctor Ortiz Zevallos".

las dejaran sin quorum, quedando sin efecto la revocatoria en referencia, por haber sido objetada por el Presidente de la República. Así se hizo. Y el 6 de Noviembre, al mismo tiempo que el Congreso Nacional se declaraba prácticamente disuelto, el Poder Ejecutivo hacía conocer lo antes indicado, con lo cual quedaba en uso de las Facultades Extraordinarias que le habían sido concedidas.

**Bloqueo de Guayaquil.**—Entre tanto, en el Perú, el Congreso Nacional había autorizado —con fecha 21 de Octubre— al Presidente Castilla para declarar la guerra al Ecuador, consecuente con lo cual éste había ordenado —el día 26— la movilización de la Escuadra con dirección al Golfo de Guayaquil, cuyo bloqueo fue oficialmente declarado el 1º del mes siguiente, según comunicación dirigida por el Almirante Ignacio Mariátegui a la Primera Autoridad de la Plaza, Don Francisco Boloña, quien, con la premura del caso, hizo conocer al Presidente Robles lo que, a la sazón, pasaba.

Ante estas circunstancias, el Presidente Robles resolvió dirigirse a Guayaquil, encargando el Poder Ejecutivo al Vice-Presidente de la República, Señor Don Jerónimo Carrión, quien ordenó trasladar la sede del Gobierno a la ciudad de Riobamba, donde el Primer Magistrado reasumió sus funciones el 31 de Diciembre, decretando once días más tarde el traslado de la Capital a la ciudad de Guayaquil, a fin de unificar su acción de Presidente Constitucional de la República con la de Generalísimo del Ejército Nacional. Pero esta resolución produjo la reacción correspondiente, pues, desde un principio, se consideró que el Poder Ejecutivo se había excedido en el uso de las Facultades Extraordinarias concedidas por el Consejo de Gobierno, primero, y por el Congreso Nacional, después, toda vez que dichas Facultades Extraordinarias habían contemplado el traslado de la Capital de la República a las ciudades de Riobamba o Cuenca y no a la de Guayaquil, por considerar que ésta se hallaba en grave peligro de ser ocupada por las fuerzas enemigas. La Municipalidad de Quito y otras instituciones, así públicas como privadas, hicieron conocer su criterio adverso y el Gobierno se vio precisado a tomar algunas medidas de carácter drástico con ánimo de contener la reacción que, por todas partes, se manifestaba. Entre éstas, cabe mencionar la prisión y destierro del Senador García Moreno y del Diputado Moncayo, quienes hubieron de

trasladarse a Lima. La pasión política volvió a imperar con mayor violencia, dentro del ambiente ecuatoriano, que parecía olvidar la presencia del enemigo en el Golfo de Guayaquil, para combatir al Gobierno que, por aquellos días, se esforzaba por atender la oportuna Mediación ofrecida por Nueva Granada, el 2 de Noviembre de 1.858, y por Chile, el 26 de Enero del año siguiente. Y el 4 de Abril de este último año, la Segunda División del propio Ejército Nacional que comandaba el Presidente Robles, se sublevó contra el régimen constitucional, bajo las órdenes del General Manuel Tomás Maldonado, quien, al día siguiente, se vio obligado a capitular, por no haber sido secundado en sus propósitos.

**Insurrección de Quito.**—El 1º de Mayo de 1.859, la ciudad de Quito desconoció el orden de cosas existente y proclamó un Gobierno Plural, constituído por los señores Doctor Gabriel García Moreno, Jerónimo Carrión y Pacífico Chiriboga, como Miembros Principales; y Manuel Gómez de la Torre, José María Avilés y Rafael Carvajal, como Miembros Suplentes.

En la fecha antes indicada, se hallaban fuera de la Capital tanto el señor Carrión —quien, a la sazón, ejercía funciones de Vice-Presidente Constitucional de la República— como el Doctor García Moreno, quien, según se ha dicho, se encontraba desterrado en Lima. Y como el primero había creído del caso asumir, en la ciudad de Cuenca, el Gobierno Constitucional, en vista de que, con el traslado a Guayaquil, el Presidente Robles había roto la Carta Fundamental de la Nación, tenemos que, a partir de dicha fecha, existen, en el Ecuador, tres Gobiernos: Uno con residencia en Guayaquil, ejercido por el Presidente Robles; otro en Cuenca, a cargo del Vice-Presidente Carrón; y, el último, en Quito, constituído por el Gobierno Plural antes indicado.

En consecuencia, el Gobierno de Quito, aunque contaba con la adhesión de un sector considerable de la Región Interandina, carecía, en su iniciación, de un personaje capaz de orientar, con mano firme, sus destinos, lo que hubo de rectificarse cuando, después de un viaje sin descanso, llegó hasta dicha ciudad el Doctor García Moreno, quien, de inmediato, asumió la elevada situación para la que había sido designado.

Mientras tanto, el Presidente Robles se había aprestado a debelar la insurrección de Quito, organizando una expedición que, puesta a órdenes del General Urbina, había empezado a es-

calar la Cordillera de los Andes, con ánimo de librar la acción definitiva. En estas condiciones, el Doctor García Moreno —que había llegado a la Capital, con fecha 25 de Mayo— asumió dos días más tarde la Dirección Suprema de la Guerra, saliendo con destino al Sur, dispuesto a contener el avance de las huestes provenientes de las riberas del Guayas. Por desgracia, no fue feliz para él este primer intento, pues, encontradas las dos fuerzas en las proximidades de Guaranda, se libró el Combate de Tumbuco —el día 3 de Junio— en el que García Moreno hubo de abandonar el campo, después de inminente peligro de caer en poder de sus contrarios.

Una vez en Quito, ante la imposibilidad de presentar una nueva y efectiva resistencia, dispuso el traslado del Gobierno revolucionario a la ciudad de Ibarra, en tanto que él se dirigía nuevamente a Lima, dispuesto a entrar en entendimientos con el Presidente Castilla, cuya Escuadra, si bien estaba bloqueando el Golfo de Guayaquil, lo hacía —según García Moreno— no por hostilizar al Ecuador, país por el cual sentía especiales deferencias, sino por librarlo de la tiranía del General Robles, a quien dirigía desembozadamente su antecesor, General Urbina, personaje contra quien se había pronunciado un sector importante de la opinión pública.

Urbina entró en Quito, siguió a Ibarra y declaró disuelto el régimen plural después de suscribir una capitulación con el Señor Gómez de la Torre, único de sus componentes que había quedado en territorio ecuatoriano.

**El Doctor García Moreno en Lima.**—A la sazón, el Gobierno del Presidente Robles había acreditado al Doctor Benigno Malo con el carácter de Ministro Plenipotenciario en Lima, autorizándolo para intervenir en las negociaciones de paz que deberían realizarse como consecuencia de la Mediación ofrecida por los Gobiernos de Nueva Granada y Chile. Mas, como el Presidente Castilla no se hallaba dispuesto a llegar a un entendimiento pacífico con el Ecuador, prolongaba la iniciación de las respectivas conferencias, con lo cual el indicado bloqueo mantenía en situación verdaderamente desesperante no sólo a los hijos de Guayaquil —que se veían gravemente afectados en sus intereses comerciales— sino a la Nación toda.

En consecuencia, la presencia del Doctor García Moreno venía a constituir una incitación más para que el Mandatario pe-

ruano interviniera directamente en los destinos políticos del Ecuador, a pretexto de libertarlo del régimen predominante, pero con la verdadera y única intención de imponer el criterio de su país en relación con la cuestión limítrofe.

Y el Presidente Castilla —que ostentaba el título de Mariscal, después de haber hecho, desde la Guerra de la Independencia, una ininterrumpida carrera militar, que había culminado con el ejercicio, por dos veces, del Poder, desde el cual había impuesto los principios liberales— no vaciló en recibir a García Moreno, quien asistió a una de las conferencias acompañado por el Doctor Pedro Moncayo, quien, años antes, había ejercido la representación diplomática del Ecuador en Lima. Y, según éste, García Moreno se dejó alucinar con las palabras lisonjeras del Presidente peruano, lo que mereció la franca reprobación de Moncayo, que, con toda entereza, no pudo menos que manifestarle que la verdadera intención de Castilla era le de "borrar las derrotas vergonzosas de Saraguro y Tarqui, anular los Tratados de 1.829 y apropiarse del rico e inmenso territorio amazónico". (1)

Al día siguiente, apareció en "El Comercio" de Lima, una proclama suscrita por el Doctor Gabriel García Moreno, como Jefe Supremo del Ecuador, por la cual hacía saber a sus conciudadanos que el Ejército y la Escuadra del Perú debían ser considerados como auxiliares y no como enemigos; que a la Patria no le quedaban más adversarios que los que la tiranizaban y los forajidos que intentaban defenderlos; y que la probidad histórica del Excelentísimo Presidente del Perú respondía de que serían "acatadas nuestra nacionalidad y la integridad de la República, respetados nuestros derechos y, en adelante, dirimida toda desavenencia por medios honrosos y conciliadores".

**El General Franco desconoce el orden constitucional.**—Y, con esto, el Doctor García Moreno emprendió viaje de regreso al Ecuador, trayendo una considerable cantidad de armamento que, en gran parte, había sido proporcionado por el Mariscal Castilla, en su decidido afán por estimular la guerra civil dentro del territorio ecuatoriano. Y, ya en el Golfo de Guayaquil, entró en entendimientos con el General Guillermo Franco, Jefe Militar de la Plaza, a quien el Presidente Robles había concedido tan ele-

(1) NOTA DEL AUTOR.—Pedro Moncayo: "El Ecuador de 1.825 a 1.875".

vada posición en reconocimiento a su nunca desmentido valor y a la lealtad que, hasta entonces, había manifestado. Pero he aquí que —ante los reiterados ofrecimientos de García Moreno— aquel convino en celebrar un armisticio con el Almirante de la Escuadra peruana, a fin de que los habitantes de Guayaquil pudieran determinar con absoluta libertad el Gobierno al cual deseaban adherirse. El armisticio se celebró con fecha 21 de Agosto de 1.859, estipulándose un plazo de 15 días dentro del cual el vecindario debería elegir, con absoluta libertad, a la persona que desempeñaría las funciones de Gobernador de la Plaza, para lo cual, con anterioridad, Franco se retiraría, con las fuerzas que estaban bajo sus órdenes, a la Villa de Daule, en tanto que Mariátegui, con su Escuadra, haría lo propio hasta la altura de la hacienda "Josefina". Así se hizo. Y, el 29 de Agosto, el pueblo de Guayaquil designó al Señor Don Teodoro Maldonado quien, con fecha 14 de Septiembre, convocó a los padres de familia para que resolvieran acerca de la jurisdicción política de la Provincia. El acto se realizó en Guayaquil, Babahoyo, Daule y Baba, con resultados diferentes, pues, mientras la primera se pronunció por la Jefatura Suprema del General Franco, por un estrecho margen de 161 votos dentro de un total de 320 concurrentes; la segunda aclamó al Doctor García Moreno, en tanto que las dos últimas expresaron su adhesión al Gobierno de Quito, que había logrado reconstituirse el 5 del mismo mes.

Y era que, ante la actitud tomada por el General Franco, el Presidente Robles —que, al conocer la proclama de García Moreno, había declarado traidores a la Patria a cuantos se aprestasen a secundar sus propósitos— salió para Guayaquil, pero, sintiéndose sin fuerzas para dominar la situación, optó por dimitir su elevada posición, saliendo con destino a Chile. Poco después, el General Urbina, que, a la sazón se encontraba en Cuenca —a donde había ido a debelar el régimen de Carrión— se dirigía a Guayaquil, a fin de seguir el mismo rumbo. Aprovechando, pues, de la ausencia del Primer Magistrado, los revolucionarios del Interior de la República habían reorganizado sus huestes, bajo las órdenes del Doctor Rafael Carvajal, exilado en Nueva Granada, apoderándose de Ibarra y seguido marcha con dirección a Quito, ciudad en la que entraron sin resistencia alguna, por haberse proclamado, el 4 de Septiembre, en igual sentido. Un día después, el antiguo régimen plural declaraba haber entrado otra vez en ejercicio de sus funciones. En estas condiciones, el Doc-

tor García Moreno —que hasta tanto había permanecido a bordo de una de las naves peruanas— creyó del caso dirigirse a la Capital de la República, con ánimo de reasumir su cargo, si bien en su conciencia no dejaba de pesar el hecho de haber entrado en negociaciones con el Presidente de la Nación vecina. Así, en carta dirigida a su señora esposa, Doña Rosa Ascázubi, con fecha 24 de Agosto del año en referencia, dice: **"Yo, por honor, no puedo mandar, después de haber solicitado, para libertar el país, el auxilio peruano"**. Y, ante la imposibilidad de realizar con la debida seguridad su viaje —toda vez que temía que el General Franco tratara de apresarlo, a fin de despejar el campo de su ambición política— se dirigió a Paita, donde tomó una embarcación que lo condujo a Tumaco, siguiendo a la ciudad de Quito, a la que arribó el 30 de Septiembre de 1.859. Tres días más tarde hacía conocer un Manifiesto en el que pretendía explicar su conducta, asegurando que, —"acusado injustamente por unos como ambicioso, calumniado vilmente por otros como traidor"— lo había sufrido y perdonado todo, bien seguro de que, andando el tiempo, llegarían a hacerle justicia sus más encarnizados enemigos. Y, luego, se ratificaba en lo que había dicho antes, o sea, que "una vez que el Gobierno peruano no tenía motivos de queja contra el pueblo del Ecuador, sino contra los torpes y feroces bandidos que lo oprimen", el Gobierno Provisional "tuvo no sólo el derecho sino también el deber —que la necesidad le imponía— de pedir y aceptar el auxilio peruano", concluyendo con que "la conducta generosa del ilustre y valeroso Jefe de la República peruana" había puesto ya en evidencia que no estaban comprometidos ni el territorio, ni la nacionalidad, ni la independencia de la Patria...

**Política Internacional del Presidente Castilla.**—Con la dimisión del Presidente Constitucional del Ecuador, General Francisco Robles, registrada el 6 de Septiembre de 1.859, desapareció el motivo invocado por el Primer Magistrado del Perú, Mariscal Ramón Castilla, para su acción sobre Guayaquil, cuyo Golfo permanecía bloqueado desde el 1º de Noviembre del año anterior.

A la sazón, habían fracasado las negociaciones que —gracias a la intervención de los Gobiernos de Nueva Granada y Chile— se iniciaron, con extraordinaria demora, en la ciudad de Lima y para las que el Gobierno del Ecuador había acreditado, con el carácter de Ministro Plenipotenciario, al Doctor Benigno Malo,

quien reemplazó al Señor Don Francisco Pablo Icaza, que fuera designado para el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, en lugar del Doctor Antonio Mata, cuya renuncia fue aceptada. Mas, no habiendo podido obtener la suspensión del bloqueo durante el tiempo que duraron las negociaciones e insistiendo la Cancillería del Rimac en la necesidad de que volviera a reconocerse al Señor Don Juan Celestino Cavero, como Ministro Plenipotenciario en Quito, el Doctor Malo —de acuerdo con las instrucciones recibidas al efecto— dio por terminada su misión, particular que puso en conocimiento de los Representantes de los Estados Mediadores, con fecha 25 de Junio, causando la reacción correspondiente. En efecto, tanto el Señor Don Miguel Irrazabal, Ministro Plenipotenciario de Chile, como el Doctor Florentino González, Ministro Plenipotenciario de Nueva Granada, creyeron del caso dirigirse al Ministro de Relaciones Exteriores del Perú con el fin de salvar, en lo posible, la Mediación propuesta, sin otro resultado que el de la expedición de un Memorandum —suscrito el 10 de Agosto— por el cual, después de ratificarse en que no se trataba de una guerra contra el Ecuador sino contra un Gobierno injusto "que nada respeta y todo atropella", la Cancillería del Rimac expresaba que mantendría su actitud "hasta haber alcanzado la Nación peruana la satisfacción plena de sus agravios y **el afianzamiento de sus deberes**".

Era así como, a pesar de haber desaparecido la causa aparente antes indicada, el Perú estaba resuelto a continuar su campaña contra el Ecuador, de acuerdo con el plan trazado para el efecto, dentro del cual quedaba contemplada la intervención del General Tomás Cipriano de Mosquera, Gobernador del Estado neogranadino del Cauca, quien, habiéndose rebelado contra su Gobierno, deseaba proclamar la emancipación política de dicho Estado, ensanchando sus fronteras con la anexión de las Provincias septentrionales del Ecuador. Y, para esto, desde el 21 de Febrero de 1.859, el indicado General Mosquera había entrado en entendimiento con el Representante diplomático del Perú en Bogotá, Señor Buenaventura Seaone, a quien, en comunicación de esa fecha, había dicho:

> "Algunos han creído que la existencia de esa pequeña Nación del Ecuador era necesaria para que la Confederación Granadina y el Perú, no siendo limítrofes, se entendieran mejor. Yo juzgo lo contrario. Nuestros

límites y los de Uds. se deben tocar, y, unidos su política exterior e intereses comerciales, hacer dos pueblos independientes en sus Gobiernos pero unidos en sus intereses".

Esta apreciación alcanzó la más franca acogida en el diplomático del Rimac, que, con fecha 8 de Marzo, contestó como sigue:

> "Yo no encuentro solución sino en la desaparición de esa nacionalidad, anexando su territorio, por partes, a los Estados vecinos que daña con su existencia. Esta es la opinión de Ud. y siempre ha sido la mía. Pero, para realizarla, fuera del sentimiento tácito o expreso, obligado o voluntario de Chile y Bolivia, es indispensable un hombre de la importancia de Ud., o al frente de Nueva Granada, o formando una nueva nacionalidad, de la que debería ser un gran trozo del Ecuador".

Para terminar, el Señor Seaone ofrecía proponer el asunto reservadamente a su Gobierno, indicando el nombre del General Mosquera como "el único Jefe capaz de realizarlo".

Y así lo hizo, pues, pocos meses más tarde, llegaba hasta el Cauca, el Señor Don Juan Francisco Zelaya, a quien el Presidente Castilla había designado con el carácter de Delegado confidencial, invistiéndolo de los Poderes necesarios para llegar a un arreglo definitivo, lo que fue descubierto por el Gobierno constitucional de Bogotá, según puede deducirse de los siguientes términos constantes en la comunicación suscrita por el Primer Magistrado, Don Mariano Ospina, con fecha 17 de Agosto:

> "Algunas personas que mantienen ciertas relaciones con este General y que las cultivan también con los miembros de la Legación peruana, han sospechado que existe alguna intriga política entre Mosquera y dicha Legación, que no se sabe cuál sea, pero que juzgan que puede ser algún proyecto de división del Ecuador, para quedarse el Perú con Guayaquil y la mayor parte del Sur y unir el resto al Cauca".

Y, en efecto, un mes más tarde, o sea, el 16 de Septiembre, se suscribía, con la reserva del caso, el convenio por el cual el

Perú se comprometía a facilitar al General Mosquera los medios económicos y el armamento necesario para proclamar la separación del Estado del Cauca, anexándose el Norte del Ecuador y dejando "las Provincias de Guayaquil, Manabí y Loja, **que deberán hacer parte del Perú**". Mosquera, por su parte, se comprometía a impedir que el Gobierno de la Confederación Neogranadina —que, desde el año anterior, había sustituído a la Nueva Granada— evitara la separación del Cauca y la desmembración del Ecuador.

Con estos antecedentes, no sorprenderá que el 28 de Septiembre de 1.859, o sea, doce días más tarde de la suscripción de dicho Convenio, el Mariscal Ramón Castilla asumiera, en el Callao, el Comando de un Ejército de 5 mil hombres, que, en 15 embarcaciones, fue conducido hasta el Puerto de Paita, donde arribó el 2 de Octubre, realizando el correspondiente desembarco. (1)

A la sazón, el Presidente Castilla actuaba en compañía del ex-Plenipotenciario Cavero, quien había asumido las funciones de Secretario General, con ánimo de tomar las respectivas represalias. Y, deseando entrar directamente en entendimientos con el General Franco, el Presidente del Perú no vaciló en continuar su viaje hasta el Golfo de Guayaquil —a bordo de la Fragata "Tumbes"— satisfaciendo sus deseos el 5 de Octubre, día en que, larga y reservadamente, conferenció con el Jefe Supremo del Guayas, quien convino en que, por su intermedio, se hiciera llegar al Gobierno de Quito una comunicación del Presidente Cas-

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—El historiador peruano Jorge Dulanto Pinillos —en su ensayo biográfico sobre el Mariscal Castilla— dice: "El gran soldado se multiplica, celoso y activo, como siempre"... "El 25 de Septiembre va al Callao y ultima los preparativos para la salida del gran convoy guerrero"... "Presencia el embarque de la artillería en el Pontón "Tyrone" y el de la infantería y caballerío en los transportes "Huaraz", "Plaza", "Arica", "Carlota", "Rosalía", "Carolina" y Punyán"... "Ni antes ni después, hasta nuestros días, vió el Perú un mayor despliegue de fuerza". Y agrega: "El 28 de Septiembre de 1.859 es la fecha señalada para el viaje de Castilla y su expedición al Ecuador"... "Tres mil personas reciben en triunfo al glorioso peruano, en la estación del Callao"... "En cuanto asciende a la escala del "Tumbes", izan sus velas los transportes y parten, uno detrás de otro"... "Van a bordo 180 cajones con 400 mil pesos, la maestranza con sus útiles, 40 quintales de pólvora, 2 millones de tiros de fusil, 6.000 tiros de cañón, 24 piezas de artillería y 60 obuses".

tilla, por la cual le invitaba a acreditar un Representante con el fin de procurar la constitución de un solo Gobierno con el que el Perú pudiera arreglar las cuestiones que habían motivado su actitud, advirtiéndole que, hasta tanto, había suspendido las actividades del Ejército acantonado en Paita, las mismas que se reanudarían si después de treinta días no hubiera sido posible conseguir el fin deseado, lo que daría lugar a la ocupación "de una parte de la República".

En esta forma, el Primer Magistrado del Perú se aprestaba a alternar con los Representantes de los Gobiernos seccionales, lanzando el uno contra el otro, estimulando la división del ambiente político respectivo y afirmando la posibilidad de que, al término del conflicto, el Perú quedara en condiciones de imponer sus inaceptables pretensiones en relación con la cuestión limítrofe... Y, para esto, invocaba la necesidad de que el Ecuador unificara su acción gubernativa como único medio de solucionar las diferencias que existían con la Nación del Sur.

En estas circunstancias, el Mariscal Castilla regresó a Paita, lugar señalado para que el representante del Gobierno de Quito hubiera de entrevistarlo. Y así se hizo, culminando con la violenta reacción del Doctor Gabriel García Moreno, a quien sus colegas del régimen plural habían otorgado Plenos Poderes y el mismo que se creyó víctima del más pérfido engaño al contemplar que el Presidente del Perú recibía tanto a él —con quien anteriormente había estado en entendimientos— como al Señor Ignacio Noboa, al que el General Franco había designado como su Representante para que, con tal carácter, interviniera en las conferencias. Y, entonces, la cuestión subió de punto, pues, si el Doctor García Moreno acusó al Presidente Castilla de no respetar los compromisos contraídos, éste dijo a aquel que no era más que "un diplomático de aldea", incapaz de comprender los deberes de un Mandatario obligado a prestar audiencia a cuantos las solicitaren.

En el acto, el Doctor García Moreno regresó a Guayaquil, convencido de las verdaderas intenciones que animaban a su aliado de la víspera, cuya personalidad había exaltado ante la conciencia del pueblo ecuatoriano. Y, alarmado con la apreciación de los graves caracteres del problema, no vaciló en presentarse valientemente ante el Jefe Supremo del Guayas, con el fin de hacerle ver la necesidad de unificar la acción de los dos regímenes, como único medio de contener al enemigo común, que

empezaba a demostrar sus bien calculados propósitos: García Moreno —con un desprendimiento que, en este caso, le honra— propuso a Franco reconocer al Gobierno de Quito, renunciando la elevada posición que, dentro de él, tenía, a fin de que fuera reemplazado por un personaje guayaquileño, que podría ser Don Manuel Espantoso, a quien, por libre elección, los vecinos de la ciudad habían designado para el ejercicio de las funciones de Jefe Supremo Suplente. Además, García Moreno ofreció a Franco que conservaría el Comando del Ejército Nacional, situación por demás honrosa para un militar del prestigio de éste. Franco vaciló un momento y se dispuso a consultar con sus consejeros políticos, los que rápidamente lo convencieron de que sólo se trataba de una situación artificiosa, creada por García Moreno con el fin de conseguir el reconocimiento del Gobierno de Quito, razón por la cual el representante de éste tuvo que abandonar la ciudad de Guayaquil antes de ser apresado por los agentes del régimen.

**El Presidente Castilla en Guayaquil.**—Ante estos resultados, el Mariscal Castilla comprendió que —para el mejor éxito de sus planes— era necesario actuar directamente sobre Guayaquil, con el fin de acentuar el desconcierto que había empezado a producirse en toda la República, con la constitución de un nuevo Gobierno en Cuenca y con la proclamación de Estado Federal registrada en Loja. (1) Y, el 12 de Noviembre, desde la Fragata "Amazonas", hizo saber al General Franco que, convencido de la imposibilidad de unificar los diversos regímenes establecidos y

(1) NOTA DEL AUTOR.—En el primer número de "La Federación", periódico eventual aparecido en Loja, en aquellos días, se lee la relación que sigue: "El 18 de Septiembre de 1.859 se recibió en esta ciudad la noticia de la separación del General Robles del Poder Ejecutivo, la ocupación de Quito por el Gobierno Provisorio y el pronunciamiento de Guayaquil y Cuenca por el General Franco. Inmediatamente reunido un número considerable de ciudadanos, se comenzó a discutir sobre la conducta que debería observarse y la organización conveniente de la Provincia, instalándose una Asamblea popular"... "El primer paso que dio fue el de nombrar Jefe Civil y Militar de la Provincia al Señor Don Manuel Carrión Pinzano, confiándole todas las facultades necesarias para administrar los negocios públicos y conservar la seguridad"... "El Señor Carrión, en un momento, logró este resultado: El ex-Gobernador Jáuregui resignó en sus manos la autoridad y el Coronel Herris, Comandante de Armas, entregó el Cuartel".

ante la seguridad de que el orden de cosas que existía en Guayaquil no era más que "una emanación del Gobierno de los Generales Robles y Urbina", había resuelto ocupar una parte del territorio ecuatoriano, sin que este hecho debiera interpretarse en otra forma que no fuera como "la última medida coercitiva que el Perú se halla en la necesidad de emplear para conseguir que se haga Justicia". Y cinco días más tarde, dispuso el aparatoso desembarco de sus fuerzas en las cercanías de Guayaquil, acampando en la Hacienda Mapasingue, donde hizo colocar un asta de considerable altura en el que izó, con los honores militares correspondientes, la bandera rojo y blanco que treinta años antes había sido arriada, precipitadamente, en Tarqui...

A continuación, el Presidente del Perú hizo conocer una proclama con la que cínicamente procuraba justificar su actitud, ratificándose en que no se trataba de una guerra contra el Ecuador, sino de una acción contra el General Franco, cuyo Gobierno —decía— no era más que una continuación del anterior, con el agravante de estar ejercido por un personaje "nada dispuesto a satisfacer e indemnizar al Perú por los ultrajes a su honor y **por la escandalosa violación de sus derechos**".

Acosado por los dos frentes, el internacional y el interno, al General Franco no le quedaba más que unirse al Gobierno de Quito con el fin de presentar una sola resistencia al enemigo común, situación que ya había desechado; o desaparecer del escenario político, con ánimo de dejar al indicado Gobierno en libertad para actuar contra las fuerzas invasoras; o , lo que era inconcebible, unirse a éstas como medio de satisfacer sus ambiciones políticas. Y se decidió por esto último, seguro de que, contando con el respaldo del Mariscal Castilla, podría dominar con facilidad al régimen de Quito y consolidar su ambicionada situación de futuro Jefe del Estado Ecuatoriano.

Y así, el 17 de Noviembre de 1.859, el Presidente peruano entraba en Guayaquil, cabalgando un hermoso corcel blanco, rodeado de su Estado Mayor y seguido por el numeroso contingente con el que había realizado la campaña. Y como Franco no contaba con la adhesión unánime del pueblo guayaquileño —en el que García Moreno había despertado innumerables simpatías— no faltaron quienes hubieron de creer que en este caso las huestes peruanas —como lo había dicho el indicado personaje— deberían ser consideradas como "auxiliares" y no como "enemigos". Mas, la realidad hubo de demostrarles lo contrario,

pues, si el Presidente Castilla entraba a Guayaquil, no lo hacía después de vencer al General Franco, sino con el consentimiento de éste, que, en la fecha a que se hace referencia, esperaba al Presidente peruano en el Palacio de Gobierno, frente al cual ambos Ejércitos hubieron de rendir honores a las banderas de los dos países. Era así como se habían trastrocado los caracteres de esta situación política, en la que el General Franco era ahora quien podía recomendar —como antes lo había hecho el Doctor García Moreno— "la conducta generosa del ilustre y valeroso Jefe de la República peruana", quien, en esta forma, jugaba con los intereses de los dos Gobiernos. Para demostrarlo, bastaría recordar que, según una relación histórica de la época, al término de la ceremonia celebrada en dicho día, cuando el Presidente del Perú retornó a su Cuartel General de Mapasingue, el Jefe Supremo del Guayas lo acompañó hasta las afueras de la ciudad "por la ruta del Salado, **para que conozca las dos grandes avenidas del puerto...**" (1)

A partir de este momento, Castilla y Franco marcharon de acuerdo, razón por la cual el Secretario General del régimen peruano se dirigió al Gobierno de Quito, con fecha 30 de Noviembre, a fin de comunicarle "que se ha acordado con el Gobierno de Guayaquil que cada uno de los cuatro Gobiernos actualmente existentes en el Ecuador, nombren un Representante para que, reunidos todos, elijan —a lo más dentro de cuarenta días— un Gobierno General o autoricen a cualquiera de los actuales para que, representando la generalidad del Ecuador, pueda el Perú arreglar definitivamente con él las cuestiones pendientes...": El lobo mostraba las orejas.

Y así se hizo. Mas, como el caudillo militar había logrado

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—El mismo historiador peruano Dulanto Pinillos, antes citado, dice: "Castilla monta un precioso caballo blanco, de modo que resaltan más aun los atavíos de su investidura, el bastón de Mariscal y las condecoraciones de la guerrera"... "Al llegar a la Casa de Gobierno, es recibido por el General Franco y sus Ministros: Una guardia de honor del Ejército ecuatoriano rinde honores al Presidente Castilla"... "En los salones del Palacio, Franco agasaja a Castilla y lo acompaña hasta el edificio de la Legación peruana. Allí, entre salvas y hurras, se iza el pabellón del Perú, mientras presentan armas las tropas de Guayaquil"... "El caudillo de Pachia regresa a su Cuartel General de Mapasingue, acompañado de Franco, que lo conduce por la ruta del Estero Salado, para que conozca las dos grandes avenidas del puerto".

predominar en el Gobierno de Cuenca, mientras el régimen plural de Quito acreditaba como sus Representantes a los señores Manuel Gómez de la Torre y José María Avilés, y el Estado Federal designaba como su Agente Confidencial al Señor Francisco Xavier Riofrío, los Gobiernos del Guayas y el Azuay unían sus respectivos intereses, designando al General Guillermo Franco con el carácter de Delegado común ante las respectivas conferencias, con lo cual este último personaje alcanzaba una situación prevaleciente. Mas, no era esto todo, sino que, con ánimo de robustecer aún más su situación ante los demás sectores de la Patria, el General Franco, en amplia comunión con el Presidente Castilla, consiguió que éste lo reconociera como Jefe Supremo del Ecuador, después de celebrada una reunión ad-hoc antes del arribo de los Representantes de Quito y Loja y a la cual se negó a asistir el Señor Don José María Caamaño —quien, con anterioridad, había sido designado con el carácter de Encargado de Negocios del primero de los indicados regímenes— aduciendo no tener autorización para resolver un asunto de tanta trascendencia y dejando constancia de su rechazo a la conminación de que había sido objeto, según puede apreciarse a través de los siguientes términos constantes en la comunicación que, con fecha 6 de Diciembre, dirigiera al Doctor Vicente Piedrahita, quien, a la sazón, ejercía las funciones de Secretario del Jefe Supremo del Guayas: "Usted amenaza con que si no concurro, continuará el negociado con el solo representante del Guayas y el Azuay. Protesto contra ello. Al Gobierno de Quito no puede desatenderse puesto que, al mismo tiempo que lo es de la Capital de la República, lo es de diez Provincias, de las que seis le están subordinadas".

Al fin, el 24 de Diciembre, arribaron a Guayaquil los Representantes del Gobierno de Quito, los mismos que, habiendo salido de la Capital diez días antes, hubieron de detenerse en Babahoyo, en espera del resultado de la polémica entablada entre el antes dicho señor Caamaño y el Secretario del régimen de Franco. Al día siguiente, se entrevistaron con éste, que los recibió en compañía del General Guillermo Bodero, a quien había designado como Secretario, en vista de la renuncia que presentara el ya citado Doctor Piedrahita. Y el 26, reunidos en la Casa de Gobierno, los personajes indicados, dieron principio a las respectivas conferencias, sin asistencia del Agente Confidencial de Loja, cuyo arribo estaba anunciado para pocos días

más tarde. En esta primera conferencia, el General Bodero propuso que se reconociese al Gobierno de Guayaquil como el único de la República, lo que fue rechazado por los Representantes del régimen plural, que, con toda entereza, expusieron que esto significaría para ellos nada menos que un suicidio. En estas condiciones, —según decir de autor contemporáneo— intervino el General Franco, quien "con tono enfático y amenazador, anunció que no reconocería más que un solo individuo, determinando la persona, como gobernante del distrito de Quito, debiendo desaparecer el Gobierno trino; y que, si no se aceptaba tal proposición, en el acto daría los pasaportes a los comisionados y enviaría al Interior una expedición conquistadora". (1) Y, dentro de este estado de ánimos, terminó esta primera entrevista con la advertencia de que, en lo sucesivo, actuarían, en representación del Gobierno del Guayas, los señores Doctor Nicolás Estrada y el Coronel José Sánchez Rubio.

Al día siguiente, 27, en el mismo lugar, se reanudó el intercambio de ideas, habiendo expresado los Representantes de Quito que, en su concepto, el Presidente Castilla "estaba jugando con todos los Partidos para debilitar las fuerzas nacionales y conseguir su objeto delante de una Nación dividida y devorada por la guerra civil y la anarquía; que era tiempo de que arrojaran todos la densa venda que sucesivamente había cubierto los ojos de los Partidos Políticos, a fin de unirse fraternalmente y presentar un solo frente para defender los intereses nacionales; que, por su parte, ponían a disposición del Gobierno del Guayas, sus personas y todas las fuerzas de que disponían; y que si al General Franco le cabía la suerte de salvar el honor de la Nación y la integridad de su territorio, tendrá este relevante mérito y el país apreciará tan importante servicio". Además, propusieron que se autorizara al Gobierno del Guayas para que represente a toda la República ante el Perú, sin que esto significara la desaparición de los demás regímenes seccionales, resolviéndose suspender las conferencias hasta el 31 del mismo mes, a fin de estudiar detenidamente cuanto habíase expresado.

En efecto, en la fecha antes dicha, al reinstalarse las negociaciones, los Representantes del Guayas se manifestaron de acuerdo con la propuesta formulada en la sesión anterior por los De-

(1) NOTA DEL AUTOR.—Luis Robalino Dávila: "García Moreno".

legados de Quito, según la que el régimen primeramente indicado debería representar a toda la República en las negociaciones a realizarse con el Perú y para las que el Presidente Castilla había resuelto sustituir al Plenipotenciario Cavero con el Doctor Manuel Morales. De acuerdo con lo anterior, los mismos Representantes hubieron de expresar que el Señor General Franco había tenido a bien designar con el indicado objeto al Señor Nicolás Estrada, encareciendo a los Delegados del Gobierno de Quito el designar la persona que debería acompañar a éste, en calidad de Secretario, cargo para el que fue designado el Doctor Manuel Sáenz, quien había venido, desde Quito, con los Delegados, en ejercicio de idénticas funciones. Por último, se resolvió que, al día siguiente, o sea, el 1º de Enero de 1.860, se realizara una nueva conferencia para aprobar las bases del proyecto de Convenio que deberían suscribir los diversos Gobiernos seccionales, las instrucciones que se darían al Doctor Estrada, la fecha de reunión de la próxima Asamblea Constituyente, etc., todo lo cual debería ser formulado por los Delegados del Gobierno de Quito y sometido a consideración del Jefe Supremo del Guayas, quien concurriría a dicha entrevista para suscribir el indicado Convenio.

Así se hizo. Mas, cuando después de leído el respectivo documento, el General Franco se aprestaba a suscribirlo, irrumpió violentamente el Doctor Nicolás Estrada —que no había concurrido al acto— expresando que el Convenio era deshonroso porque venía a confirmar la acusación de traidor con que, vulgarmente, se imputaba al Jefe Supremo, quien, acogiendo estas palabras, "rompió la conferencia de modo brusco y salvaje, prorrumpiendo en dicterios impropios de actos de tanta seriedad, llegando a amenazar a Don Manuel Gómez de la Torre con la muerte" y concluyendo por conminar a los Delegados del Gobierno de Quito con la orden de abandonar la ciudad dentro del término de seis horas, después de lo cual ordenó, en presencia de éstos, la organización de una División destinada a someter al Gobierno Plural, en cuya representación se habían trasladado a Guayaquil.

Y, en esta forma, con la complacencia del Mariscal Castilla, se dieron por terminadas las conferencias de los Representantes de los cuatro Gobiernos seccionales, con lo cual el indicado Presidente quedaba en condiciones de entenderse libremente con el General Guillermo Franco. Por la noche, una banda de músicos

del Ejército peruano ofreció una retreta en la Plaza principal de la ciudad, con motivo del advenimiento de 1.860...

**Tratado de Mapasingue.**—Las conferencias realizadas por los Representantes de los cuatro Gobiernos seccionales a sugerencia del Presidente Castilla, contaron con la complacencia de éste hasta el momento en que se establecieron las condiciones dentro de las que el régimen de Guayaquil podía tratar con el Gobierno del Perú acerca de la cuestión limítrofe, habiéndose acordado, entre otras, la siguiente:

> "El Gobierno de Guayaquil y Cuenca no podrá anexar, ceder ni entregar en prenda a ningún Gobierno, parte alguna del territorio ecuatoriano, bajo ningún pretexto ni nombre. La cuestión pendiente con el Perú se arreglará sujetándose en todo al Tratado de 1.829, que es ley preexistente y obligatoria para ambos Gobiernos, pudiéndose suspender la enajenación de terrenos baldíos situados al Oriente de la Cordillera".

Naturalmente, lo antes indicado no podía convenir a los intereses del Perú, que, en esta forma, se veía imposibilitado para concluir con el Gobierno del General Franco el litigio de sus límites septentrionales dentro de las condiciones que había proyectado. Y, por esto, a última hora, cuando el indicado caudillo militar, en representación de los dos Gobiernos mencionados en la cláusula transcrita, se aprestaba a suscribir el convenio respectivo, se le hizo ver que dicha cláusula —al restringir las atribuciones que le concedían para tratar, por intermedio de su Representante, con el Plenipotenciario del Estado peruano— venía a confirmar las desconfianzas que el Gobierno de Guayaquil había despertado, haciendo recaer sobre su Jefe las más graves acusaciones.

Y, al romper bruscamente las conferencias indicadas, el General Franco quedó en condiciones de entenderse directamente con el Presidente Castilla, pues, en previsión de lo sucedido, éste había reconocido, con anterioridad, a aquel como Jefe Supremo del Ecuador, en correspondencia a lo cual el ex-Ministro Cavero había sido aceptado nuevamente como Plenipotenciario del Perú, razón por la cual el indicado diplomático —que, hasta entonces, había alternado su residencia entre el Cuartel General de Ma-

pasingue y una de las naves de la Escuadra peruana— se estableció en Guayaquil —el 22 de Diciembre de 1.859— quedando en esta forma instalada la Legación peruana, cuyas puertas hubieron de abrirse a todo aquel que quiso trasponerlas...

Sin embargo, como antes se ha expresado, el Presidente Castilla, tomando en cuenta que la personalidad del Plenipotenciario Cavero había producido la reacción de un sector considerable del medio ecuatoriano, consideró preferible designar al Doctor Manuel Morales para que, en representación del Perú, tomara parte en las negociaciones previas al Tratado de Paz que debería celebrarse entre el Gobierno Constitucional de dicho país y el régimen de facto establecido en Guayaquil, conforme a los antecedentes anotados.

Y, en efecto, el 5 de Enero de 1.860, o sea, un día después de que el General Franco había iniciado operaciones militares contra el Gobierno de Quito —para lo cual, utilizando una embarcación peruana, trasladó a Babahoyo una parte de su Ejército— se dio comienzo en la Hacienda "Mapasingue" a las conferencias que habrían de celebrarse con la intervención del antes dicho Doctor Morales y del Doctor Nicolás Estrada, a quien el Jefe Supremo había designado con el carácter de Ministro Plenipotenciario. El resultado fue el de que —después de prolongadas conversaciones realizadas durante los días 9, 12 y 13 del mismo mes— los indicados personajes hubieron de suscribir, el 25, un Convenio —al que pomposamente llamaron Tratado de Perpetua Paz y Amistad— constante de 32 Artículos que, lejos de sentar las bases para un futuro de comprensión entre los dos países, constituyó la renunciación de todo principio de elevación y dignidad que el representante de Franco hizo a favor del Estado peruano, al aceptar —en los Artículos V y VI del Tratado— que el "Gobierno del Ecuador, atendiendo al mérito de los documentos presentados por el Negociador peruano, ENTRE LOS QUE FIGURA COMO PRINCIPAL LA REAL CEDULA DE 15 DE JULIO DE 1.802, para acreditar los derechos del Perú a los territorios de Quijos y Canelos", no sólo se declara "nulo y de ningún efecto la adjudicación que de cualquiera parte de esos terrenos se hubiese hecho a los acreedores británicos", sino que, además, "los Gobiernos del Ecuador y del Perú se comprometen A RECTIFICAR LOS LIMITES DE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS, NOMBRANDO DENTRO DEL TERMINO DE DOS AÑOS, DESDE LA RATIFICACION Y CANJE DEL

PRESENTE TRATADO, UNA COMISION MIXTA QUE, CON ARREGLO A LAS OBSERVACIONES QUE HICIERE Y A LOS COMPROBANTES QUE SE LE PRESENTEN POR AMBAS PARTES, SEÑALE LOS LIMITES DE LAS DOS REPUBLICAS". Hasta tanto, los dos Gobiernos se comprometían a aceptar los límites existentes, emanados del Uti Possidetis "reconocido en el Artículo V del Tratado del 22 de Septiembre de 1.829, entre Colombia y el Perú, y que tenían los antiguos Virreinatos de Santa Fé y Lima, CONFORME A LA REAL CEDULA DE 15 DE JULIO DE 1.802".

Podía concebirse un escarnio mayor para los títulos que, fundados en antecedentes históricos y en elevada rectitud de principios, había exhibido el Ecuador en relación con su cuestión limítrofe?

Sí podía concebirse. Y así, por el Artículo VII del mismo Tratado, el Plenipotenciario de Franco hubo de aceptar que, "sin embargo de lo estipulado en los artículos anteriores, el Ecuador se reserva el derecho de comprobar la acción que tiene sobre los territorios de Quijos y Canelos, dentro del perentorio término de dos años, PASADO EL CUAL SIN QUE EL GOBIERNO ECUATORIANO HAYA PRESENTADO UNA DOCUMENTACION CAPAZ DE CONTRADECIR Y ANULAR LA PRESENTADA POR EL PLENIPOTENCIARIO DEL PERU, CADUCARA LA ACCION DEL ECUADOR Y QUEDARA AFIANZADA LA DEL PERU SOBRE DICHOS TERRITORIOS".

Naturalmente, este Tratado —al que la Historia del Ecuador conoce con el nombre de "Franco-Castilla", en atención a los Jefes de los Gobiernos signatarios; o con el "de Mapasingue", por el lugar en que fue suscrito; cuando, de acuerdo con la fórmula establecida, debe llamarse "Estrada-Morales", por quienes lo firmaron— mereció, como era de esperarse, el más completo repudio, en razón no sólo de la ignominia que constituía, sino de la grave burla que significaban sus antecedentes para la dignidad de la Patria, pues, es de advertir que un día antes de su suscripción —cuando las fuerzas militares de Guayaquil y Quito habían librado su primera acción de armas, ensangrentando, consecuentemente, el territorio nacional— el Presidente del Perú se dirigió al Gobierno Provisorio que funcionaba en la Capital de la República, con el fin de manifestarle que —"deseando dar al pueblo ecuatoriano y a la América entera un testimonio más de los fraternales sentimientos que han dirigido mi política"— se permitía

interponer sus Buenos Oficios con el objeto de alcanzar una reconciliación pronta y sincera "entre el Gobierno de esta República (el de Franco) y el Gobierno Provisorio de esa Capital", para lo cual aseguraba a éste, a nombre del Gobierno peruano, "la fiel garantía del cumplimiento del convenio que el Gobierno Provisorio celebre con el Jefe del Estado, cualesquiera que sean sus bases y condiciones". Lo que significaba que el Primer Magistrado del Perú pretendía erigirse en Arbitro de la situación política ecuatoriana, llamando a los hijos de esta nacionalidad para que, al amparo de su generosa intervención, se dieran el abrazo de fraternidad y concordia que al Perú le era necesario para que el Tratado de Perpetua Paz y Amistad —cuyo texto había sido concebido— alcanzara una mayor fuerza moral, por haber sido suscrito por el Gobierno de Guayaquil que, para el Ecuador, representaba, según Castilla, "los dos tercios de sus habitantes", al cual se habría adherido, pocos días más tarde, el Gobierno Provisorio, que representaba el resto...

Por felicidad para el buen nombre y decoro de la Patria, el régimen plural de Quito —vislumbrando la posibilidad de que las cláusulas del Convenio suscrito en Mapasingue contuvieran disposiciones contrarias a los intereses nacionales— si bien aceptó, en principio, la posibilidad de entrar en entendimientos con el Gobierno de Franco, dejó claramente establecido que, "jamás tendrá fuerza obligatoria para el Distrito de Quito, ni para el resto de la República, el Tratado de Perpetua Paz y Amistad que V. E. asegura haberse comenzado a celebrar entre los Plenipotenciarios del Perú y del Guayas", toda vez que "el Gobierno del General Franco no puede, según los principios del Derecho Internacional, representar la soberanía de la Nación, ni ha recibido sus Poderes en debida forma". Consta así en la comunicación que, con fecha 6 de Febrero —cuando aún no se conocía en Quito el contenido del Tratado suscrito el 25 del mes próximo pasado— envió el Señor Roberto Ascázubi, en su carácter de Secretario General del Gobierno Provisorio, al Presidente Constitucional de la República del Perú, antes citado.

**Actitud del Doctor Gabriel García Moreno ante los caracteres del conflicto.**—Desde el momento en que Franco rechazó la posibilidad de unificar la acción de los diversos Gobiernos seccionales, García Moreno no vaciló en solicitar el apoyo extranjero, después de recorrer de Norte a Sur la Región Interandina, sin

encontrar el ambiente necesario para afrontar los caracteres propios del problema. Y recordó que el 9 de Julio de 1.856 fue suscrito por los Señores Teodoro Gómez de la Torre y Lino de Pombo, en representación del Ecuador y Nueva Granada, un Tratado por el cual los dos países se comprometían "a prestarse cooperación mutua para conservar la integridad territorial de la antigua República de Colombia que a cada una de ellas pertenece". En consecuencia, hallándose invadido un sector de la Patria ecuatoriana por las fuerzas armadas del Perú, era el momento de hacer efectivo lo estipulado en dicho Convenio. Y, con este objeto, el 18 de Noviembre de 1.859, esto es, un año después de haberse iniciado el bloqueo del Golfo de Guayaquil, el Doctor García Moreno se dirigió a la Confederación Neo-Granadina, exponiéndole la situación creada e invitándole a intervenir conforme al contenido del indicado Tratado. (1) Mas, como la respuesta demorara y se agravaran las condiciones propias del conflicto, el Representante del Gobierno de Quito no vaciló en dirigirse —con fecha 7 de Diciembre del mismo año— al Señor Emilio Trinité, quien ejercía las funciones de Encargado de Negocios de Francia, encareciéndole hacer llegar a conocimiento del Emperador Napoleón III que, en su opinión, aun aventurábase a decir que en la de todos los hombres de orden, la felicidad del Ecuador dependía de una unión con el Imperio Francés, "dentro de condiciones análogas a las que existen entre Canadá y Gran Bretaña, con excepción de ciertos arreglos que pudieran ser necesarios, debido a la fuerza de las circunstancias". Y agregaba: "Nosotros, quienes estamos cansados de pelear contra la insubordinación de la soldadesca y contra la turbulencia de los demagogos; nosotros, quienes estamos esperando en vano reprimir la anarquía que nos empobrece y nos deshonra; nosotros, que resistimos el rápido avance del torrente invasor de la raza anglo-

(1) NOTA DEL AUTOR.—Al proceder en esta forma, García Moreno, muy a su pesar, no hizo más que ser consecuente con el criterio que, con anterioridad, había expuesto al Señor Doctor Antonio Borrero Cortázar, a quien, en carta suscrita, en Guayaquil, el 14 de Enero de 1.859, dijo: "Usted me ha oído, en otra ocasión, que el Gobierno que sucediese a Urbina tendría que apelar a la Federación colombiana, en el caso extremo de que el Perú amenazase nuestra nacionalidad o la integridad de la República, pues, fuera de esa extremidad deplorable, no encuentro nada que pueda seriamente justificar la fusión del Ecuador y Nueva Granada".

sajona, conseguiríamos, bajo los auspicios de Francia, civilización con paz y libertad con orden". Esta actitud de García Moreno —que mereció la reprobación unánime de todo el Continente, tan pronto como el indicado documento, al igual que los posteriores, fueron sustraídos del Archivo de la Legación de dicho país y dados a conocer por "El Comercio", de Lima— sólo puede explicarse por la extraordinaria desesperación que experimentaba dicho personaje, acosado por los graves caracteres del problema, que comprometían la existencia misma de la Patria. (1) Y como Trinité —que se hallaba en Guayaquil— tampoco contestara, siete días más tarde, o sea el 14, insistió ante él, repitiendo esta actitud el 21, aclarando que no había concebido "un protectorado de honor, el cual, sin duda, sería a expensas de Francia", sino que estaba interesado en salvar al Ecuador "del azote de perpetuas revoluciones por la asociación de éste con un gran Poder, el cual le proporcionaría el gozo de tranquilidad y civilización..." "Yo estoy seguro de que el pueblo consentirá —agregaba— porque están recelosos a ser compelidos a someterse al Gobierno peruano por la fuerza de las armas"... Por último, decía que "el Gobierno de Quito interrogará al pueblo si quiere unirse al Gobierno francés bajo el nombre que usted tuviese a bien indicarle...": Tal era el estado de desesperación en que se encontraba este hombre de energías extraordinarias, ante el peligro de que desapareciera su Patria, repartida, arbitrariamente, entre los dos Estados limítrofes...

Entre tanto, llegó a Quito la contestación de la Cancillería de San Carlos, fechada el 21 de Diciembre, o sea el mismo día en que el Doctor García Moreno escribió su última carta al H. Trinité. Mas, dicha respuesta estaba muy lejos de ser alentadora, pues, se limitaba a expresar que "estudiaría con atención el giro de los acontecimientos que se desarrollan al otro lado del Carchi", confiando en que los ecuatorianos, en tan graves cir-

(1) NOTA DEL AUTOR.—En carta dirigida, desde Quito, el 6 de Junio de 1.861, el Presidente García Moreno dice al Señor Doctor Antonio Flores Jijón lo que sigue: "Las cartas de Trinité, sustraídas al archivo de la Legación francesa por la infame venalidad de Lapierre, Canciller de la misma, manifiestan que Ud. y yo, como todos los hombres sensatos, deseamos el orden, la moralidad y el progreso de estos países. Puesto que el pueblo, fuente de toda soberanía, debía decidir de su suerte en los calamitosos días en que nos puso la perfidia de Castilla y la traición de Franco, la propuesta mía nada tenía de criminal".

cunstancias, sabrían oir la voz del patriotismo para darse la unión y la energía "con las cuales toda Nación que tiene virtudes públicas puede salvarse aún en medio de los mayores peligros".

Pocos días más tarde, como las fuerzas enviadas por Franco habían empezado a escalar la Cordillera, era necesario dictar las medidas conducentes a contenerlas. Y García Moreno asumió, por segunda vez, las funciones de Director de la Guerra y, tras acciones sucesivas, desalojó a las huestes enemigas que habían salido no sólo de Guayaquil, sino también de Cuenca, dominando este segundo frente de lucha. Y, en estas condiciones, llegó a conocimiento de las dos fuerzas en acción el Tratado suscrito por el Gobierno de Guayaquil con el Representante del Estado invasor, causando la reacción correspondiente y determinando la deserción de un sector considerable del Ejército de aquel, que pasó a incorporarse a las huestes de García Moreno.

**El Presidente Castilla retorna a Lima.**—Pero, en el Perú, la política interna también había empezado a tomar caracteres de tormenta, aprovechando la ausencia del Primer Magistrado, que no era bien comentada en todos los ámbitos del país. Así, por ejemplo, "El Comercio", de Lima, en la edición correspondiente a uno de los primeros días del mes de Febrero de 1.860, al referirse a este hecho, decía: "Desde Octubre de 1.858, cuando arrancó al Congreso la Ley de Facultades Extraordinarias, hasta el 29 de Septiembre de 1.858, en que emprendió sobre el Ecuador, tiempo suficiente tuvo para invadir diez veces y arrojar, con las armas en la mano, a su Gobierno. Sin embargo, cuando existía un solo Gobierno en el Ecuador, que contaba con algunos medios para resistir la invasión, el General Castilla no lo ataca porque no quiere hacer la guerra a un pueblo hermano sino a su Gobierno; y cuando este mismo se halla dividido por la anarquía, entonces lo invade y, desde allí, nos avisa que no ha encontrado enemigo contra qué combatir". En estas condiciones, el Presidente del Perú resolvió retornar al ejercicio de sus funciones, lo que, en efecto, hizo el 10 de Febrero, a bordo del "Amazonas", nave que lo condujo hasta el Callao, seguido por las demás de la Escuadra, con las que hizo su entrada en dicho puerto siete días más tarde, siguiendo con dirección a la ciudad de los Virreyes, donde fue recibido en medio de un entusiasmo estrepitoso.

En consecuencia, a partir de ese momento, el General Franco, respaldado económica y militarmente por el Gobierno del Pe-

rú, trató de aparentar la más absoluta independencia, procurando, en esta forma, equilibrar la opinión nacional que, decidida y enérgicamente, comenzó a pronunciarse contra el Tratado que había sido suscrito. Pero el Doctor García Moreno, apreciando los verdaderos caracteres del problema y conociendo la preparación bélica de la Nación del Sur, comprendió que era necesario igualar las condiciones dentro de las que debería librar la acción definitiva. Y, el 21 de Febrero, ordenó al Secretario General del Gobierno Provisorio que insistiera ante la Confederación Neo-Granadina acerca de la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Tratado de 1.856, sin obtener otro resultado que no fuere una extensa Nota del Ministro de Relaciones Exteriores, señor Pardo, quien, por orden del Presidente Ospina, expresó que, hallándose el territorio nacional dividido en diversos Gobiernos seccionales, uno de los cuales estaba dispuesto a llegar a un entendimiento definitivo con el Perú, habría de saber con anterioridad "cuáles son los deberes que le toca cumplir a un aliado del Ecuador para conservar la integridad del territorio de la antigua Colombia que a cada una de las Partes pertenece", habida cuenta de que toda Nación puede alterar sus fronteras, cediendo o arreglando sectores territoriales por medio de arreglos con sus vecinos, lo que colocaba al Gobierno de Bogotá en condiciones de no poder intervenir "sin violar la neutralidad que la toca observar entre los Partidos interiores de la República".

Ante estas condiciones, el Doctor García Moreno comprendió que no era dable alcanzar la cooperación que él solicitaba, resolviéndose a buscar los recursos indispensables dentro del propio medio ecuatoriano. Y, como lo había hecho antes de la suscripción del Tratado de Mapasingue, emprendió una nueva jira por el interior de la República, demostrando, con la realidad de los hechos, que ésta había sido traicionada y que era necesario aunar todos los esfuerzos para salvarla del caos en que se encontraba. Y, como ya contaba con la adhesión de Cuenca, pensó que un nuevo llamamiento hecho a Franco podría producir un resultado distinto del que había obtenido antes. Y así, con fecha 20 de Marzo, desde dicha ciudad, dirigió una "última invitación" al Jefe del Gobierno de Guayaquil, inspirada en el deseo de "economizar la sangre ecuatoriana". En dicha comunicación, el Doctor García Moreno expuso al General Franco que no deseando aconsejarle un sacrificio sin darle, al mismo tiempo, el estímulo de un ejemplo, consideraba necesario que ambos

abandonaran el país a fin de que éste unificara su acción gubernativa bajo la dirección de "un patriota próvido e ilustrado, como el Señor Pedro Carbo". En esta forma, el político civil trataba de librar al caudillo militar del "peso tremendo del anatema que ya lanzan sobre usted los pueblos de Sud América". Pero... era de esperar el resultado.

Tres días después, o sea, el 23 de Marzo, el Doctor García Moreno obtuvo la adhesión del Estado Federal de Loja al Gobierno de Quito, consolidando la situación de éste frente al Gobierno de Guayaquil, que, a su vez, contaba con el respaldo del Mariscal Castilla.

**Misión Estrada en Lima.**—Para consolidar la situación últimamente expuesta, el General Franco creyó necesario acreditar con el carácter de Ministro Plenipotenciario en Lima, al Señor Doctor Nicolás Estrada, o sea, quien había suscrito el Tratado de Perpetua Amistad y Paz, el 25 de Enero, en la Hacienda "Mapasingue". El indicado Plenipotenciario arribó al puerto del Callao, el 27 de Marzo, siendo recibido, personalmente, por el Presidente de la República peruana, en unión del cual se dirigió a Lima, en donde, tres días después, tomó contacto con el Doctor Miguel de Carpio, Ministro de Relaciones Exteriores, a quien expuso la necesidad de enviar a Guayaquil una División del Ejército peruano, disponer que uno o dos barcos de guerra salgan con dirección a aguas ecuatorianas y facilitar un empréstito de 300 mil pesos garantizados con las rentas de la Aduana de Guayaquil...

A la sazón, se hallaba en Lima —donde había permanecido largo tiempo, tratando de organizar expediciones revolucionarias contra el Ecuador, al que, en 1.830, había constituído como Estado independiente— el General Juan José Flores, quien, de acuerdo con sus propósitos de volver a intervenir directamente en la vida política del país, encontraba en esta oportunidad la necesaria para el desarrollo del plan que se había propuesto. Y, aun cuando García Moreno había sido, con anterioridad, uno de sus más irreconciliables enemigos, juzgó que, dadas las circunstancias del momento, habría de aceptarlo con ánimo de someter a los enemigos de la Patria que, en franco entendimiento con la Nación del Sur, habían comprometido no sólo la integridad, sino también la soberanía misma de aquella. En consecuencia, cuando el Plenipotenciario Estrada arribó a Lima, el General Flores esta-

ba en vísperas de abandonar esta ciudad, con el fin de asumir el Comando del Ejército de Quito, particular que el indicado Plenipotenciario trató de evitar, interponiendo su influencia ante el Gobierno del Perú, al que hizo saber que dicho General no dejaba de "emplear sugestiones para que el Partido disidente al Gobierno Nacional establecido en Guayaquil, le nombre de General en Jefe de sus tropas". Mas, al régimen del Presidente Castilla —atacado arduamente dentro de los límites de la Patria, por la política internacional seguida en relación con el Ecuador— no le convenía demostrar una participación directa en las cuestiones internas de este Estado. Y así, el 25 de Abril de 1.860, el General Flores abandonó el Callao, a bordo de la Goleta "Hermosa China", con dirección a Tumaco, de donde debía seguir con destino a Quito, lo que Estrada hizo saber al Gobierno de Guayaquil, con la oportunidad debida.

En efecto, el 27 de Mayo del año en referencia, el General Flores hacía su entrada triunfal en la Capital, rodeado de la mayor parte de los personajes que, 15 años antes, habían repudiado su conducta. A partir de este momento, el Gobierno Provisorio contaba con un Jefe Militar capaz de conducir sus huestes con paso firme a la victoria.

En consecuencia, por una y otra parte, los preparativos bélicos entraron en una etapa de agitación extraordinaria, pues, si el Gobierno de Quito, en su afán de aumentar los medios de combate, hasta hacía bajar una de las campanas de la Iglesia de la Compañía, con el fin de utilizar su bronce en la construcción de armas pesadas, el régimen de Guayaquil enviaba instrucciones apremiantes a su Plenipotenciario en Lima con el objeto de obtener, en elementos bélicos y medios económicos, cuanto habíasele ofrecido. En efecto, Estrada obtuvo que, con cargo al empréstito por realizarse, el Gobierno peruano cancelara una Letra girada por el régimen de Guayaquil y despachara —el 1º de Mayo— una primera remesa de armamentos, consistente en 16 cajas con 50 rifles cada una, 50 sables, 4 quintales de pólvora y 2.000 cartuchos, lo que fue seguido por otros aportes económicos que, hasta el 14 de Junio, llegaron a la suma de 75.000 pesos. Al fin, el 22 del mismo, quedó definitivamente suscrito el empréstito correspondiente, el que alcanzó a 250.000 pesos, dentro de los que quedaron comprendidas —dice el Señor Estrada— "las cantidades que en dinero y armamento **dio por mi conducto a nuestro Gobierno, S. E. el Presidente del Perú cuando estuvo**

**a la cabeza de su Ejército, a principios de este año, en Guayaquil; y la que se me ha entregado en esta ciudad aun antes de concluir este convenio**", quedando por recibir 100.000 pesos, que el Gobierno del Perú se comprometió a entregárselos en cuatro mensualidades...

**Acción del General Flores sobre Guayaquil.**—En Quito, mientras tanto, se consideraba que la marcha del General Flores sobre Guayaquil sería un simple desfile militar, si se realizaba "antes de que llegue el auxilio peruano", pues, según comunicó el señor San Quirico, Encargado de Negocios de España, al Doctor García Moreno, a su arribo de Guayaquil, en esta ciudad se esperaba la llegada del General peruano Pezet, quien, al mando de 2.000 hombres traídos desde el Rimac, más las fuerzas acantonadas en la misma, debería abrir operaciones sobre el interior de la República, en conexión con el General Bustamante, que, de acuerdo con el plan trazado por Castilla y aceptado por Franco, debería actuar sobre Loja. Además, García Moreno sabía que, después del 15 de Junio, habían arribado a Guayaquil las dos Unidades de la Escuadra del Perú solicitadas por el Plenipotenciario Estrada —las Fragatas "Tumbes" y "Guisse"— conduciendo 600 rifles y 60.000 cartuchos.

Ante estas condiciones, el General Flores comenzó a actuar con la rapidez indispensable, secundado activamente por García Moreno, que le proporcionaba todos los medios necesarios para la mejor realización de la campaña, dentro de la que las fuerzas del Gobierno Provisorio habían empezado a desalojar al enemigo, que terminó por abandonar la ciudad de Babahoyo, replegándose hacia Guayaquil, que se convirtió en último reducto. La situación de Franco era por demás desesperada, pues, habiéndose agudizado, en el Perú, los caracteres de la política interna, Castilla no podía atender los compromisos contraídos con su aliado, pese a los requerimientos persistentes del Plenipotenciario Estrada. Y el 24 de Septiembre, después de librar la acción definitiva, Flores entró con sus huestes en la ciudad de Guayaquil, a la que Franco abandonó, refugiándose en uno de los barcos peruanos...

Y, con esto, fue dable convocar a la Asamblea Constituyente, que se reunió en Quito, el 10 de Enero de 1.861, designando como Presidente Interino de la República al Doctor Gabriel García Moreno, nombramiento que ratificó definitivamente dos meses más tarde, prestando la promesa constitucional el 2 de Abril del

año en referencia, día en que el indicado Organismo legislativo expidió el Decreto que, a continuación, se copia:

> "La Asamblea Constituyente del Ecuador, considerando: Que los pueblos del Ecuador han desconocido y condenado en sus Actas el Tratado de Mapasingue, que fue mandado a forjar por una autoridad incompetente y usurpadora, y que, aunque hubiese sido legítimo Tratado, hecho por el Presidente Constitucional de la República, adolecía del vicio insalvable de ser ratificado y canjeado sin que precediese la aprobación del Congreso, requisito que es indispensable para la aprobación de los Tratados públicos en el Ecuador, Decreta: **1º El pretendido Tratado de Mapasingue es nulo, odioso, sin valor ni efecto; 2º Los ecuatorianos que intervinieron en el se han hecho culpables de los graves delitos de usurpación y traición a la Patria;** 3º El Poder Ejecutivo queda encargado de la ejecución de este Decreto".

El Perú, por su parte, con fecha 24 de Agosto del mismo año, pretendió alegar que el procedimiento empleado por la Asamblea Legislativa le imponía la obligación de exigir explicaciones, "teniéndose entendido que el Perú defenderá sus derechos con todos los medios"... (1)

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—Historiador Sr. Jorge Pérez Concha, aclara su pensamiento en torno a 3 hechos de vida de García Moreno.— "Guayaquil, 19 de Octubre de 1.956. — Señor Director de "LA NACION". — Ciudad. — Señor Director: — En la edición de su importante diario correspondiente al día de ayer, el señor don César Pérez Moscoso, en el artículo titulado: "García Moreno y la institución de la Bandera Nacional" —que, al parecer, es síntesis de la conferencia que sobre el mismo tema, sustentó el día anterior en el Salón Máximo de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo Provincial del Guayas— dice lo que sigue: "El estudio del historiador Jorge Pérez Concha, titulado: "Ensayo Histórico-Crítico de las Relaciones Diplomáticas del Ecuador con los Estados Limítrofes", lejos de ser contrario a García Moreno, le favorece ampliamente, por contener apreciaciones serenas e imparciales". — Al respecto, debo manifestar a Ud., señor Director, que si bien en el indicado Ensayo dejo constancia del reconocimiento que el Ecuador debe al Señor Doctor Gabriel García Moreno por haberle devuelto la unidad necesaria para su supervivencia como Estado

**El Gobierno Provisorio intenta reconstruir la Gran Colombia.**—Pero antes de terminar este Capítulo, cabe decir que, durante el lapso comprendido entre la ocupación de Guayaquil por las fuerzas del General Flores y la designación de Presidente Interino de la República a favor del Doctor García Moreno, este personaje, en ejercicio de la Jefatura Suprema de la Nación, como miembro del Gobierno Provisorio que, constituído en Quito, extendió, luego, su acción a toda la República, planteó, ante los Gobiernos de Nueva Granada y Venezuela, la posibilidad de re-

---

independiente, dejo también expuestos —con la serenidad e imparcialidad que el articulista me reconoce— tres hechos con los que mi criterio histórico, en ningún momento, ha podido estar de acuerdo.— Estos tres hechos son: 1º — La actitud asumida por el señor Doctor Gabriel García Moreno, cuando, siendo Senador de la República, interpuso su influencia para que el Congreso Nacional reunido en 1.858 retirara las Facultades Extraordinarias que, ante el peligro inminente de una invasión peruana, el Consejo de Gobierno, con fecha 24 de Agosto, y el propio Congreso Nacional, el día 12 de Octubre, concedieron al señor General Francisco Robles, Presidente Constitucional de la República. Esta actitud trajo como consecuencia la de que, al aprobarse, por mayoría de votos, la respectiva moción, en sesión del 1º de Noviembre, el Gobierno Constitucional se viera obligado a recurrir a los legisladores amigos para que, absteniéndose de concurrir a las sesiones, dieran por terminadas las labores legislativas correspondientes a dicho año, con lo cual el Poder Ejecutivo objetó el respectivo Decreto, sin que pudiera ser discutido nuevamente. — 2º — Bloqueado el Golfo de Guayaquil por la Escuadra peruana y desterrado, en Lima, el señor Doctor Gabriel García Moreno, éste entró en entendimiento con el Mariscal Ramón Castilla, Presidente Constitucional de la Nación del Rimac, a quien solicitó los auxilios necesarios para robustecer la situación del Gobierno revolucionario constituído, en Quito, el 1º de Mayo de 1.859, uno de cuyos integrantes era el propio Doctor García Moreno. Y, habiendo alcanzado lo antes indicado, el futuro Primer Magistrado del Ecuador, desde las columnas de "El Comercio", de Lima, hizo conocer una Proclama por la cual dijo a sus conciudadanos que las fuerzas invasoras del Perú no debían ser consideradas como enemigas sino como aliadas, pues, lejos de atentar contra la integridad de la República, lo que se proponían era restablecer las libertades públicas conculcadas por el régimen imperante. Es de advertir que esta actitud del Doctor García Moreno mereció el repudio de su propia conciencia, según puede apreciarse a través de la carta que, con fecha 24 de Agosto de 1.859, dirigió a su señora esposa, Doña Rosa Ascázubi, en la que, al referirse a la situación creada con el pronunciamiento, en Guayaquil, del General Guillermo Franco, lo que hacía necesaria la intervención inmediata de los revolucionarios de Quito, dice: "Yo, por honor, no debo mandar después de haber soli-

construir la Gran Colombia, para lo cual, desde Guayaquil, acreditó, con fecha 20 de Diciembre de 1.860, al Señor General Vicente González —"persona sumamente estimable y uno de los militares que pertenecieron al valeroso Ejército de Bolívar"— ante el segundo de los indicados Estados, para que —"encargado de una misión enteramente confidencial, sin aparato alguno diplomático"— dijera al Presidente del mismo "las fraternales y amistosas disposiciones de que el Gobierno y pueblo ecuatorianos se hallan animados con respecto al pueblo de Venezuela, el alto y merecido aprecio que hacen de las eminentes cualidades personales de V. E. y los diversos medios con que puede lograrse el anhelado restablecimiento".

Y, en el mismo documento, el Señor Doctor García Moreno expresaba que, autorizado, por sus colegas de Gobierno, para dirigir las relaciones internacionales del Ecuador, había creído del caso tomar contacto con los Primeros Magistrados de los países que, con anterioridad, constituyeron, con el Ecuador, la Gran Colombia, a fin de considerar la posibilidad de reconstruir este Estado, pues, aun cuando "hubiera querido iniciar, sin pérdida de tiempo, las negociaciones necesarias para llegar al fin deseado", le había parecido más conveniente "buscar primero el

---

citado, para libertar el país, el auxilio peruano". El indicado documento está reproducido en las páginas 90 y 91 de las "Cartas de García Moreno", publicadas por el Señor Doctor Wilfrido Loor, quien rinde culto a la memoria del ex-Magistrado ecuatoriano. — 3º — Antes de que se suscribiera el ignominioso Tratado de Mapasingue, el 25 de Enero de 1.860, pero cuando ya era dable vislumbrar la monstruosidad que éste entrañaría, el Señor Doctor Gabriel García Moreno, desconcertado, seguramente, por el rumbo que habían tomado los acontecimientos, no vaciló en dirigirse, reservadamente, al Señor Don Emilio Trinité, Encargado de Negocios de Francia en Quito, con fechas 7, 14 y 21 de Diciembre de 1.859, encareciéndole interesar al Emperador Napoleón III acerca de la creación de un protectorado francés en el Ecuador, "dentro de condiciones análogas a las que existen entre Canadá y Gran Bretaña, con excepción de ciertos arreglos que pudieran ser necesarios, debido a la fuerza de las circunstancias". Sin desconocer los graves motivos que indujeron al indicado personaje a proceder en esta forma, no cabe duda de que dicha actitud fue atentatoria contra la soberanía nacional, razón por la cual no puede ser aceptada por los ecuatorianos que sienten el orgullo de serlo. — Aclarado, en esta forma, mi pensamiento, ruego a Ud., señor Director, dar a publicidad la presente carta y aceptar la reiteración de mi consideración más distinguida. — (f) Jorge Pérez Concha". — ("La Nación", de Guayaquil, edición del 20 de Octubre de 1.956).

asentimiento de los ilustres ciudadanos que ejercen la Primera Magistratura en las Repúblicas hermanas, ponerme de acuerdo con ellos sobre el lugar y época de la reunión de los Representantes de las tres secciones y conocer su opinión sobre el modo más fácil de conseguir la unión de los tres Gobiernos".

Por desgracia, la situación política por la que, a la sazón, atravesaba Venezuela, impidió que la misión confiada al General González alcanzara el éxito deseado, no obstante de que, dentro del régimen que presidía el Señor Don Manuel Felipe Tovar, se hallaban personalidades que, como los Señores Don Pedro Gual y General León de Febres Cordero —quienes ejercían las funciones de Vice-Presidente Constitucional de la República y Primer Designado, en el orden que se indica— se hallaban espiritualmente vinculadas al Ecuador y eran partidarios del ideal gran-colombiano.

Y era que, hallándose el Comando del Ejército en manos del General José Antonio Páez, enemigo tradicional de la Gran Colombia y gestor principal de la constitución de Venezuela como Estado independiente, era imposible tratar la cuestión planteada sin grave peligro de comprometer la estabilidad del régimen. En consecuencia, la iniciativa ecuatoriana ni siquiera fue considerada dentro del ambiente público respectivo.

## III

**El Señor Doctor Gabriel García Moreno, Presidente Constitucional de la República: Sus primeras diferencias internacionales.**—En posesión de la Primera Magistratura, el Señor Doctor Gabriel García Moreno tuvo, en breve, que atender un nuevo frente, dentro de la política internacional del Ecuador, como consecuencia de los acontecimientos que se registraron, a continuación, en Nueva Granada, los mismos que, en muchos casos, tuvieron como teatro la línea de frontera correspondiente a los dos países.

En efecto, la insurrección del General Tomás Cipriano de Mosquera, Gobernador del Departamento del Cauca, contra el régimen constitucional del Presidente Ospina, trajo como consecuencia el desarrollo de una de las guerras civiles más sangrien-

tas que se han registrado dentro del medio respectivo, el mismo que, desde 1.856, había adoptado el sistema federal, bajo el nombre de Confederación Granadina. Al fin, el General Mosquera logró entrar en Bogotá, el 18 de Julio de 1.861, esto es, cuando el Presidente Ospina, al término de su período constitucional, había entregado el mando al Doctor Bartolomé Calvo, Procurador General de la Nación. En posesión, pues, del Gobierno, con el carácter de Presidente Provisional, el antes dicho General Mosquera —que, después de haber militado, por muchos años, en las filas conservadoras, habíase enrolado en las contrarias— trató por medios violentos de imponer los nuevos principios, para lo cual expulsó del país al Delegado Apostólico y, luego, a la Orden Jesuíta, despojó de sus bienes a las comunidades religiosas y cerró algunos templos y conventos, con lo que produjo la consiguiente reacción de la opinión pública, no sólo dentro de los límites de la Confederación, sino, también, en algunos otros países del Continente. Y así, lejos de afianzar la paz, Mosquera obtuvo resultados diversos de los que se había propuesto, pues, la fracción conservadora convirtió el Departamento del Cauca en reducto dentro del cual se concentró la más viva oposición al régimen, convirtiéndose la ciudad de Pasto en sede del Gobierno Constitucional, encabezado por el General Julio Arboleda, quien, habiendo tenido una destacada actuación dentro del campo político y literario, fue reconocido como Presidente.

Hasta tanto, el Señor Doctor Vicente Cárdenas ,que, desde 1.845, ejercía las funciones de Encargado de Negocios en Quito, seguía siendo reconocido, con el carácter de tal, por el Gobierno ecuatoriano, pues, con este fin, había sido ratificado por la Confederación antes dicha. Y, habiéndosele designado para Ministro General de aquella, el indicado personaje comunicó al Presidente García Moreno, con fecha 14 de Julio de 1.861, que, aunque temporalmente ausente, continuaría tratando con la Cancillería de Quito desde el lugar de sus funciones, pasando, luego, a preguntarle si, habida cuenta de los atropellos realizados por el General Mosquera —tales como prisión y expulsión de Obispos, expropiación de bienes eclesiásticos, extinción de comunidades religiosas, destrucción de altares, sujeción del clero a las autoridades civiles y "cien actos más de bárbara tiranía"— el Gobierno del Ecuador no tendría inconveniente en permitir, como lo había hecho, por dos veces, el de Venezuela, la introducción de elementos de guerra por la frontera respectiva, pues, con la ocupación

de Tumaco por los revolucionarios, la Confederación se hallaba imposibilitada para recibir, por este puerto, lo antes indicado. Y, por último, al referirse al proyecto de reconstituir la Gran Colombia, proclamado por el General Mosquera, el Doctor Cárdenas decía que esto no era más que un pretexto para alterar, en su favor, el orden público en los Estados limítrofes, provocando la reacción contra los respectivos Gobiernos, a los que el indicado General calificaba de "raquíticos", acusándolos de falta de grandeza y responsabilidad.

Mas, dicha comunicación no mereció una respuesta inmediata del Magistrado ecuatoriano, quien había entrado en entendimientos con el General Mosquera, razón por la cual, el 22 de Febrero de 1.862, la Cancillería de Quito procedió a reconocer al Señor Doctor Manuel María Castro con el carácter de Encargado de Negocios del régimen de Bogotá, alcanzando, desde el primer momento, tan extraordinaria influencia dentro de las esferas oficiales, que bien pronto hubo de conseguir que un agente del Gobierno ecuatoriano conminara al Señor Don Ramón Orejuela, Cónsul General de la Confederación Granadina en Quito, a fin de que entregara el archivo correspondiente, dentro del cual se hallaba el de la Legación que estuvo a cargo del antes citado Doctor Cárdenas, advirtiéndole que, de no hacerlo, "el Gobierno dictará las providencias que correspondan". En estas condiciones, el Cónsul Orejuela, después de cumplir con lo antes indicado, optó por abandonar el Ecuador, encargando sus funciones al Señor Don Arcesio Escobar, que, hasta entonces, lo había acompañado en calidad de Secretario y el mismo que, en comunicación suscrita el 18 de Marzo, hizo saber a la Confederación que "hay indicios fuertes para juzgar que Mosquera ha ofrecido al Ecuador el territorio de las Provincias de Pasto y Túquerres, a condición de que las ocupen, luego, militarmente"... Pocos meses más tarde, el informante estuvo a punto de ser detenido, por orden del Presidente ecuatoriano, logrando escapar por sus vinculaciones sociales, que le proporcionaron un rápido asilo en la Legación británica.

Entre tanto, el mismo Presidente, que hasta entonces no había dado respuesta a la comunicación del Doctor Cárdenas, se hallaba en posesión de un nuevo requerimiento de éste, constante en Nota suscrita el 13 de Enero de 1.862. Y en estas circunstancias, después de recordar que "la administración de Ospina violó los deberes de la alianza y de la fraternidad cuando el Ecuador,

hollado por una pérfida invasión, reclamó, en vano, el apoyo moral de aquel Gobierno", el Primer Mandatario ecuatoriano, con fecha 30 de Marzo, expresó al Ministro Cárdenas que, en su deseo de conciliar los intereses políticos que, a la sazón, dividían al Estado vecino, había resuelto acreditar al Señor Don Manuel de Jesús Quijano, como Agente Confidencial, en la seguridad de que, siendo connacional de los Generales Mosquera y Arboleda, el indicado personaje se hallaba en condiciones de cumplir a cabalidad su cometido. (1)

**Política internacional del Presidente García Moreno.**—Y era que, compelido por la circunstancia de que la mayor parte de sus enemigos políticos habían convertido la ciudad de Lima en reducto desde el cual combatían el nuevo orden de cosas, el Presidente García Moreno —que, como miembro prominente del Gobierno Provisorio de Quito, no tuvo inconveniente de solicitar

(1) NOTA DEL AUTOR.—La carta del Presidente García Moreno, en su aspecto substancial, dice: "Dos cartas he tenido el honor de recibir de Ud., el contenido de las cuales justifica la tardanza de esta contestación: Contraída la primera a establecer la solidaridad de miras e intereses entre el Ecuador y el Partido centralista de Nueva Granada, no podía ser contestada satisfactoriamente después de que la administración de Ospina violó los deberes de la alianza y de la fraternidad, cuando el Ecuador, hollado por la pérfida invasión, reclamó en vano el apoyo moral de aquel Gobierno; y después de que el del Ecuador había reconocido al de los Estados Unidos de Colombia y admitido al Ministro que aquí la representa. La segunda carta de Ud. se reducía a reclamar la contestación de la primera, y, por consiguiente, no podía ser contestada sino al mismo tiempo que ella. — Pero si el Gobierno ecuatoriano, a no ser por una dolorosa necesidad, no puede ni debe tomar parte en el debate que hoy ensangrienta, por desgracia, el suelo de esa República, no por eso es indiferente a las calamidades que abruman a nuestros hermanos. Deseoso de contribuir amistosa y prácticamente al término de aquellas y a la reconciliación de estos, aproveché la feliz oportunidad que me presentó la venida del Señor Doctor Manuel de Jesús Quijano y le propuse se encargase de negociar con las autoridades de Pasto y Túquerres un convenio honroso para ambos Partidos beligerantes, convenio cuya fiel ejecución garantiza el Gobierno ecuatoriano. El Señor Quijano se ha prestado, lleno de patriotismo, a desempeñar esta misión confidencial y mañana saldrá para el Carchi, con el objeto de entenderse con Ud. y aquellas autoridades en el sitio que elijan de común acuerdo. Formalizado el convenio, el Señor Arboleda podrá adherirse a él bajo la misma garantía si lo creyere conveniente. — Ojalá mis votos se realicen ahora que es tiempo de evitar mayores desastres"...

el protectorado francés antes de someterse a la dominación peruana— creyó del caso estrechar relaciones con el General Mosquera, convencido de que, llegado el caso, éste habría de respaldar su situación ante cualquier invasión producida, ora por los exilados que actuaban bajo las órdenes del General Guillermo Franco, quien, como Jefe Supremo del Litoral, autorizó, en 1.860, el Tratado de Mapasingue; ora por el Presidente Castilla, empeñado en obtener, como inspirador de dicho Tratado, la validez y vigencia del mismo. Por demás está decir que hasta entonces el Presidente ecuatoriano desconocía la participación que el General Mosquera había tenido en el intento de dividir el territorio nacional entre el nuevo Estado que se constituiría con el Departamento del Cauca, cuyo Gobernador era el indicado General; y la República del Perú, a cargo del antes dicho Presidente Castilla. Y, por esto, se dejaba sorprender con el ofrecimiento que, tan pronto como llegó, el representante del General Mosquera hiciera, por carta, al ex-Presidente Flores, según el que el nuevo Mandatario de los Estados Unidos de Colombia —que tal era el nombre que el régimen de Bogotá había dado a la antigua Nueva Granada— no sólo estaba deseoso de reconstruir la Gran Colombia, sino también, y muy principalmente, de defender la integridad territorial del Ecuador contra cualquier ataque de la Nación peruana. Y por si esto fuera poco, el mismo Mandatario —según dice uno de los comentaristas de la época— se dirigió al Presidente García Moreno, ofreciéndole 15.000 soldados, "para cuando llegue el caso de ese ataque"...

Había, pues, una conjunción de intereses entre ambos personajes, pues, si al primero le convenía que el Gobierno ecuatoriano no entrara en entendimientos con el régimen revolucionario que actuaba en el sector territorial limítrofe a la jurisdicción de aquel; el segundo consideraba que, sirviendo a los intereses políticos antes dichos, contaba con un efectivo respaldo para el caso de que se produjera una nueva complicación con el Perú. Además, no hay que olvidar que uno y otro tenían un criterio común en relación con la reconstrucción de la Gran Colombia, lo que había originado la respectiva vinculación, antes del triunfo de ambos en sus correspondientes escenarios políticos, aunque difiriendo en lo relativo a la división territorial que debía tener el nuevo Estado. Así, mientras el General Mosquera creía que el Ecuador podía dividirse en cinco Departamentos, el Doctor García Moreno opinaba que debía constituir uno solo, por el pe-

ligro de que, al perder su unidad política y administrativa, algún sector territorial pudiera "declararse independiente y anexarse al Perú"... (1)

Naturalmente, la situación creada entre los Gobiernos de Bogotá y Quito no era desconocida para el régimen que tenía su asiento en Pasto, pues, el servicio de espionaje que mantenía en la Capital ecuatoriana seguía muy de cerca el desarrollo de los acontecimientos, llegando a advertir al Ministro Cárdenas el grave peligro que se avecinaba, lo que, habiendo impresionado profundamente a este, trajo como consecuencia que informara al Presidente de la Confederación lo que sigue:

> "Estamos en inminente peligro de que el Gobierno ecuatoriano apoye, solapada o abiertamente, a nuestros enemigos y no es imposible que intervenga militarmente cuando nos considere más débiles"... "Ya ha declarado de una manera expresa, que no reconoce, en la Nueva Granada, otro Gobierno que el de los Estados Unidos de Colombia".

**Un incidente fronterizo**...—En este estado de cosas, el 19 de Junio de 1.862, se suscitó un incidente fronterizo entre el destacamento ecuatoriano bajo las órdenes del Comandante Vicente Fierro y las huestes granadinas que, después de derrotar a un reducido contingente "mosquerista", armado, según se dice, en

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Don Luis Robalino Dávila —en su ensayo biográfico sobre el Presidente García Moreno— dice: "García Moreno, en 1.860, antes de ser elegido Presidente Constitucional de la República, se halla en correspondencia con Mosquera, sobre asuntos de gran trascendencia: Nada menos que sobre el proyecto de éste para reconstituir la Gran Colombia. Es proyecto caro al General Mosquera, aceptado por García Moreno con algunas diferencias: El primero quiere que el Ecuador se divida en cinco Estados para integrar la Confederación y el segundo opina que debe ser uno solo el que la forme por parte de su país. A un amigo, el propio García Moreno escribe, el 30 de Junio de 1.860, durante los preparativos de la campaña sobre Guayaquil: "Le incluyo una carta del General Mosquera, de 3 del presente, para que la lea y me la devuelva"... "Estoy contento de ver las ideas y sentimientos colombianos que a él le animan. Estamos, pues, de acuerdo, y si algo podemos hacer para lograr la avenencia del Cauca con el Gobierno Federal, cuente Ud. con que haremos por conseguirla cuanto esté a nuestro alcance".

Ibarra, rebasó la jurisdicción correspondiente, en persecución de los contrarios. El hecho culminó con un violento cambio de palabras entre el indicado Comandante Fierro y el Oficial granadino Matías Rosero, quien, desconociendo la autoridad de aquel y la nacionalidad del lugar en que se encontraba, terminó por faltarlo de obra, cargando, a continuación, contra la reducida escolta ecuatoriana, que, ante su inferioridad numérica, hubo de retirarse. Naturalmente, dada la tensión existente, este incidente, que pudo ser fácilmente solucionado por medios diplomáticos, alcanzó caracteres de tormenta, pues, el Presidente García Moreno, juzgando comprometidos la dignidad y el decoro de la Patria, exigió, por intermedio del Señor Coronel Daniel Salvador, Ministro de Guerra y Marina, a nombre del de Relaciones Exteriores, con fecha 23 de Junio, en comunicación dirigida "a la autoridad superior de Pasto", una satisfacción que debía darse dentro del término de cuarentiocho horas, mediante la destitución del Comandante de Armas de Túquerres y la entrega del Oficial Rosero a la Justicia ecuatoriana, agregando que, de no ser satisfecho en la indicada demanda, al Gobierno del Ecuador "le será muy doloroso pero indispensable hacer uso de los medios que le concede el Derecho de Gentes". Y, un día después, el Señor Doctor Rafael Carvajal, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, dirigió una Circular al Cuerpo Diplomático acreditado en Quito, haciéndole conocer la reclamación en referencia y agregando que, en la misma fecha, salía, con dirección a la frontera, una División, capaz de respaldar lo antes indicado, sin que esta última actitud tuviera por objeto "favorecer a ninguno de los Partidos beligerantes en el vecino Estado de Nueva Granada, intervenir en sus cuestiones domésticas, ni atentar, en manera alguna, contra la integridad de su territorio"...

Pero, hasta este momento, el ambiente, por parte de la Confederación Granadina, no era propicio para una acción militar contra el Ecuador, pues, absorbido, como se hallaba, con los caracteres propios de la contienda interna, no consideraba conveniente dividir su atención, mediante una disputa con este país. Y, el 30 de Junio, el Jefe Civil y Militar del distrito respectivo contestó directamente al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación que siete días antes le dirigiera el Ministro Salvador, en términos que, ceñidos a las circunstancias, eran altamente conciliadores, pues, luego de sostener la necesidad de realizar una investigación serena y detenida de los hechos, expresaba que, en



Universidad Central
INSTITUTO
de
DERECHO COMPARADO
Quito - Ecuador

ningún momento, había existido el deseo de irrogar ofensa a la Nación ecuatoriana. Por último, invocaba el Tratado suscrito el 9 de Julio de 1.856, cuyo Artículo III obligaba a los dos países "a no apelar jamás al doloroso recurso de las armas". Mas, todo en vano: El Presidente García Moreno, que, al igual que el Canciller Carvajal, había recibido, en aquellos días, por repetidas ocasiones, la visita del Señor Doctor Manuel María Castro, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Colombia en Quito, estaba dispuesto a emprender la guerra por encima de todos los inconvenientes. Y, el 6 de Julio, designó al propio Ministro Salvador con el carácter de Jefe de Operaciones, actitud que, el 19 del mismo mes, la Cancillería ecuatoriana se apresuró a explicar al antes dicho Encargado de Negocios, en el sentido de que, no habiendo alcanzado las satisfacciones requeridas, el Gobierno respectivo se veía obligado a recurrir a los procedimientos que era dable emplear en estos casos, lo que resultaba tanto más justificado porque era "demasiado notorio que el Gobierno de V. S. no cuenta con los medios de someterlas (a las fuerzas de Arboleda) al cumplimiento de tan incuestionable obligación", razón por la cual, agregaba, "se congratularía en alto grado si se restituyen las autoridades nombradas por el Gobierno de V. S., de las que se espera seguras garantías de paz y buena inteligencia y la satisfacción a que tiene derecho en los términos en que se halla pedida". Era, pues, un franco espíritu de colaboración el que inspiraba al Presidente ecuatoriano, en favor del régimen de Bogotá, lo que se puso aún más de manifiesto cuando, el 21 de Julio, el indicado personaje emprendió marcha hacia la frontera, después de escribir, el día anterior, a un alto funcionario de Cuenca, los términos que, a continuación, se copia:

> "Mañana salgo para Pasto. **Voy a cambiar las autoridades de esa Provincia y dar el triunfo al Partido de Mosquera".**

Y era que, como consecuencia de las conversaciones sostenidas con el antes dicho Doctor Castro, había culminado una negociación tendiente a realizar una acción conjunta con el fin —según dice el mismo, en comunicación dirigida a la Cancillería de Quito, con fecha 20 de Julio— de "lograr el pronto restablecimiento de las autoridades constitucionales en las Provincias meridionales del Estado del Cauca". Para esto, el Gobierno del

Ecuador no sólo debía intervenir con las fuerzas acantonadas en Tulcán, sino, también, cooperar con 800 o 1.000 fusiles, 50 o 60 mil tiros y 3 o 4 mil pesos, que, puestos a órdenes del indicado Representante diplomático, deberían servir para organizar las fuerzas que, obrando conjuntamente con las ecuatorianas, alcanzarían el fin deseado, después de lo cual dicho Gobierno obtendría, según el Doctor Castro, "tan completa como la desea, la satisfacción que busca". Y, ante este ofrecimiento, los auxilios fueron dados, pues, así lo acredita una carta suscrita por el mismo Encargado de Negocios, un día después de la Nota parcialmente transcrita, al ciudadano colombiano Antonio J. Chávez, residente en Tulcán, a quien comisionó para recibir "los elementos de guerra y recursos pecuniarios que allí deben entregar"...

Entre tanto, el General Arboleda, que, a la sazón, se hallaba lejos del teatro de los acontecimientos, sabedor de los aprestos bélicos del Presidente ecuatoriano, trató de acercarse a éste, aproximándose a la frontera respectiva, en condiciones absolutamente desventajosas para su situación política, toda vez que le obligaba a abandonar, por un momento, la lucha de carácter doméstico, para evitar, en lo posible, una contienda de índole internacional. Y, el 27 de Julio, cuando, al frente de un reducido contingente, marchaba con dirección al Sur, fue sorprendido por la presencia de tres soldados ecuatorianos que, debidamente equipados, habían atravesado, sin permiso, la línea de frontera, para entregarle un nuevo requerimiento del Gobierno, tendiente a conseguir la entrega del Oficial Rosero. Y, no obstante la irritación que este hecho produjo en el ánimo de Arboleda, no tuvo inconveniente, dos días más tarde, en dirigirse, desde la población de Cumbal, al Presidente ecuatoriano, acusándole recibo del Oficio en referencia, concebido en "términos tan poco dignos del que lo envía como del alto funcionario destinado a recibirlo". Y, después de recriminar la conducta observada en relación con la internación de tres hombres en el territorio granadino —a quienes, habiéndolos podido fusilar, los había arrestado, pero que los podía poner en libertad si se lo pidiese el personaje a quien dirigía la carta— el General Arboleda terminaba invitando al Mandatario ecuatoriano a realizar una entrevista antes de iniciar la contienda. Por desgracia, no alcanzó la respuesta que esperaba, pues, dos días más tarde, las fuerzas se hallaban frente a frente, en el lugar denominado Las Gradas, cercano a Tulcán, rompiéndose los fuegos, que se mantuvieron cerca de tres horas,

con resultados desfavorables para las armas ecuatorianas. Dícese que, viéndose vencido, el Presidente García Moreno, cabalgando un hermoso caballo blanco, seguido por seis jinetes, acometió con tal bravura que, abriéndose paso entre los contrarios, logró, por un momento, levantar el espíritu de sus huestes, hasta que, doblegadas por la superioridad numérica, hubieron de retirarse, dejando, aproximadamente, 700 prisioneros, entre los que se encontraba el Coronel Daniel Salvador, Ministro de Guerra y Marina, en ejercicio de las funciones de Jefe de Operaciones. La acción había concluído, y, por esto, el Primer Magistrado ecuatoriano, que, absolutamente extenuado, habíase tendido en un lugar cercano al teatro de la contienda, no tuvo inconveniente en demandar la presencia de quien había alcanzado la victoria, para, con toda solemnidad, entregar su espada. Por desgracia, esto no pudo producirse porque antes un Oficial contrario se acercó hasta él y lo declaró preso: Era el Capitán Matías Rosero, cuya intervención en los desgraciados acontecimientos del 19 de Junio, había provocado el conflicto . . .

**Tratados de Paz y Alianza y consecuencias políticas de los mismos.**—Conducido a presencia del General Arboleda, éste recibió al vencido con los honores correspondientes a su elevada investidura, declarándolo en libertad y dispensándole las más caras atenciones. Surgió, en el acto, un ambiente de comprensión entre tan destacados personajes, que, olvidando antiguos rencores, se dispusieron a entenderse. Y, el 8 de Agosto, se suscribió, en Tulcán, con intervención del Señor Doctor Rafael Carvajal, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Ecuador, venido para el efecto, un Tratado Adicional al celebrado el 9 de Julio de 1.856; y otro, de carácter secreto, que, por esta razón, tuvo como signatario al Señor Doctor Gabriel García Moreno.

En virtud del primero de los indicados instrumentos, las Partes Contratantes, después de darse mutuas satisfacciones, ratificaron el contenido del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, suscrito en la fecha antes indicada, ampliándolo en lo relativo a las providencias que deberían tomar los respectivos Estados para impedir que los asilados en uno perturben la tranquilidad del otro. En razón del segundo, el Gobierno del Ecuador, reconociendo como legítimo al de la Confederación Granadina, se comprometió a facilitar a ésta los recursos necesarios para continuar la contienda contra el régimen de Bogotá, con-

cretándolos en 4.000 fusiles, 200.000 cartuchos, 400.000 fulminantes, 2.000 vestidos para tropa y 100.000 pesos por partidas de 6.000 mensuales, estableciendo, además, una alianza tendiente a auxiliarse militarmente contra cualquier agresión de los enemigos de las Partes. Un día después, el Presidente García Moreno emprendió viaje con destino a Quito, donde arribó veinticuatro horas más tarde.

El armamento en cuestión debía ser entregado en Tulcán o Ibarra y una primera remesa por 20.000 pesos tenía que ser remitida tan pronto como el Primer Magistrado reasumiera sus funciones. En compensación a lo antes indicado, quedó, una vez más, claramente establecido que "en caso de que el Gobierno legítimo del Ecuador fuese atacado y amenazada su existencia por alguna facción", el de la Confederación Granadina se comprometía a auxiliarlo "con las fuerzas de que pueda disponer". Y esto, naturalmente, significó un cambio de orientación en cuanto al acercamiento que la Cancillería de Quito había tratado de buscar con el vecino del Norte, pues, si antes creyó que dicho auxilio podía venir del régimen que tenía su sede en la antigua Capital virreinaticia, ahora, después de la derrota, consideró más fácil alcanzarlo del que tenía su asiento en Pasto, aun cuando esto fuera a cambio del armamento adquirido, con su propio esfuerzo, por el pueblo ecuatoriano, para rechazar, por si solo, cualquier intento de invasión... Además, el término "facción" significaba que no se trataba de una agresión por parte de una Nación extraña, que, en este caso, era el Perú, sino por un grupo de expatriados, o sea, que, a cambio de vencer a éstos, el Gobierno del Ecuador autorizaba la intromisión de elementos extranjeros dentro de las contiendas políticas del país.

Otra vez en el ejercicio de sus funciones, el Presidente García Moreno procedió a reunir el Consejo de Gobierno, organismo que, de acuerdo con la Carta Fundamental vigente, debía ratificar el Tratado Adicional en referencia, sin mencionar el otro, que más bien tenía el carácter de un compromiso personal adquirido por dicho Mandatario. La sesión se realizó el 14 de Agosto, con asistencia del Vice-Presidente Cueva, los Ministros Carvajal y Aguirre y los Consejeros Gómez de la Torre, Freile y Angulo. Y, pese a algunos reparos formulados por el último, el Tratado quedó ratificado, por parte del Ecuador, lo que significó el reconocimiento del Gobierno de la Confederación Granadina como el legalmente constituído dentro del medio respectivo.

Pero, hecho esto, le quedaba al Presidente García Moreno cumplir con el compromiso secreto, para lo cual, desde el primer momento, hubo de tropezar con graves dificultades, dados los incidentes surgidos dentro de la política interna, durante la campaña del Norte. Y era que el General José María Urbina, ex-Presidente Constitucional del Ecuador y exilado como el de igual grado Guillermo Franco en Lima, había organizado una expedición, con la cual trataba de amagar las costas meridionales de su país, lo que obligó al indicado Mandatario a trasladarse a Guayaquil, después de dictar las disposiciones necesarias para que el armamento motivo del Convenio fuera cumplidamente entregado. Pero esto no se hizo, a pesar de los continuos requerimientos del General Arboleda, porque las autoridades respectivas dijeron no tener órdenes oficiales. Desde Guayaquil, con fecha 27 de Septiembre, el Presidente ecuatoriano explicó la situación, atribuyéndola al "profundo resentimiento producido por los acontecimientos de Tulcán", que habían causado "el espíritu de resistencia e insubordinación que se nota en las autoridades de Imbabura y aun en otras que deberían ser más obedientes"...

Entre tanto, bajo los efectos de su desesperación, el General Arboleda había dado un paso desafortunado, al atravesar, el 14 de Septiembre, sin permiso alguno, la frontera ecuatoriana, presentándose, con 25 hombres armados, en Tulcán, dispuesto a conseguir el cumplimiento de lo pactado. En el acto, dirigió una comunicación al Jefe Político de dicho Cantón, advirtiéndole, que, aunque tenía en un lugar cercano "una fuerza considerable, con la que podía hacerse justicia", no quería cometer "ningún acto que pueda interpretarse como hostilidad a esta República", concluyendo por asegurar que nada sería para él más doloroso "que volver al territorio ecuatoriano con tropa armada". Se trataba, pues, de una intimidación, que la repitió, el mismo día, en cartas a los Ministros Carvajal y Salvador, exigiéndoles el cumplimiento de un compromiso contraído por el Presidente García Moreno, "bajo la garantía de su palabra de honor". La situación se volvió difícil, según, con toda claridad, lo expresó el primero de los indicados Ministros, en la respuesta que, con fecha 18, envió al General Arboleda, en la que, dejando constancia de que el Primer Magistrado aún se hallaba en Guayaquil y que el Vice-Presidente Cueva había estado dispuesto a cumplir el compromiso hasta el momento en que llegó la carta a que hacía referencia, agregó:

"La publicidad dada con su Nota a un asunto que el Señor García Moreno no podía arreglar sino de una manera privada y los términos un tanto amenazantes de Ud., con gente armada en un pueblo ecuatoriano, han producido alarma general y una excitación incontenible y muy natural ciertamente, después de las circunstancias pasadas. Públicamente se protesta contra la entrega de esos artículos, calificándolos como un acto de indefinible humillación y hasta recriminando al Señor García Moreno. El Vice-Presidente ha cambiado enteramente de opinión, al leer el aviso de las autoridades de Imbabura y la Nota de Ud."

Naturalmente, los términos transcritos aumentaron la tensión existente, pues, mientras en el Ecuador se creyó que podía producirse la invasión inmediata de su territorio, razón por la cual se convocó las guardias nacionales, el General Arboleda, convencido de que no podía dividir su atención entre dos frentes, se limitó a recriminar la conducta del Gobierno de este país, según puede apreciarse en la comunicación que, con fecha 22 de Septiembre, dirigió al Vice-Presidente Cueva, en la que constan los siguientes términos:

"Si yo hubiera caído en la tentación de creer que el Primer Magistrado del Ecuador no podía cumplir lo que prometía bajo la garantía de su honor, habríame guardado de pactar cosa alguna con él"... "Si el Señor Carvajal cree que el honor consiste en faltar a la palabra de honor, tiene mucha razón en oponerse a la entrega de las armas"... "Lo que dudo es que haya quien lo acompañe en estas doctrinas".

Ante esta situación, que, en verdad, no podía ser más desgraciada, el Vice-Presidente Cueva optó por responder, cinco días más tarde, que si el honor del Doctor García Moreno estaba empeñado en el cumplimiento de lo antes indicado, "tocaba a él solo y a sus personales amigos emplear los medios más adecuados para satisfacer este compromiso", que, no siendo público ni internacional, sino "apoyado sólo en el esfuerzo de la influencia individual", debía, lógicamente, "ofrecer dificultades para su cumplimiento". Y, por último, deseando dar por terminado el incidente, agregó:

"El Consejo de Gobierno, al que acabo de consultar las circunstancias, opina que el Poder Ejecutivo debe guardar siempre la más estricta neutralidad en la contienda que agita hoy a la Nueva Granada".

En consecuencia, el General Arboleda, defraudado en sus esperanzas y apremiado por los caracteres propios de la política interna, resolvió desatender las relaciones con el Ecuador, para dedicarse, por entero, a las cuestiones domésticas de su Patria. Y el 12 de Noviembre, en circunstancias en que atravesaba la selva de Berruecos, en las que, treintidos años antes, cayera asesinado el Mariscal Antonio José de Sucre, el caudillo de la Confederación Granadina hubo de correr igual suerte, consolidándose, por esta causa, la situación del régimen que presidía el General Tomás Cipriano de Mosquera.

**El Presidente García Moreno ante el régimen de los Estados Unidos de Colombia.**—Naturalmente, el término de la campaña del Norte, con la suscripción del Tratado Adicional al de 1.856, tuvo una inmediata repercusión en el régimen de Bogotá, a nombre del cual el Señor Don José María Rojas Garrido, en el carácter de Ministro de Relaciones Exteriores, había expresado al Gobierno del Ecuador sus sentimientos de adhesión con motivo del incidente suscitado el 19 de Junio de 1.862. El Presidente García Moreno, tratando de justificar, en parte, su actitud, en carta suscrita el 11 de Octubre, dijo al General Mosquera que la derrota de Tulcán fue el resultado de "las extrañas susceptibilidades del Doctor Castro, quien se opuso a que las tropas ecuatorianas pasasen el Carchi antes de que se formase y marchase con ellas un cuerpo de los Estados Unidos de Colombia", razón por la cual "se perdió la oportunidad de ocupar rápidamente el Guáitara, con los 1.000 hombres que habíamos concentrado en Tulcán, en su mayor parte de guardia nacional, y se le dio a Arboleda tiempo para traer fuerzas, armar a los pastusos bajo la bandera del saqueo, entrar en el territorio del Ecuador, sin declaratoria de guerra, con más de 3.000 hombres, y ponernos en la necesidad de aceptar un combate desigual, en el que, por fuerza, debíamos de sucumbir"...

Y era que, además de la diferencia de principios religiosos que entre los dos Presidentes existía, el Señor Doctor García Moreno sabía que, precisamente, en razón de la misma, el Gene-

ral José María Urbina había iniciado, desde Lima, relaciones epistolares con el Primer Magistrado de los Estados Unidos de Colombia, lo que resultaba extraordinariamente grave si se toma en cuenta que el indicado General contaba, según se decía, con el apoyo y decisión del régimen del Rimac.

En efecto, el 14 de Febrero de 1.862, Urbina, por primera vez, se dirigió al Presidente Mosquera, instándole para que interviniera directamente en la vida política del Ecuador, en razón de que sus dirigentes se habían convertido "en agentes de la reconquista y monarquización del Continente". Además, acreditó como su Agente Confidencial a un Señor Riofrío, "para entenderse a la voz sobre todo el contenido de esta carta". Mas, la respuesta de Mosquera no resultó alentadora, pues, hallándose en cordiales relaciones con el Gobierno ecuatoriano, no pudo menos que contestar, con fecha 26 de Mayo, que "si Flores y García Moreno no se someten a la voluntad del pueblo, ellos caerán sin que les valga ningún protectorado". En estas condiciones, el General Urbina se dedicó a buscar, en el medio en que se hallaba, los recursos necesarios para amagar las costas meridionales del Ecuador, logrando, después de poco, contar con una embarcación de bandera chilena, denominada "Bernardino", con la cual se dispuso a iniciar actividades, sin conseguir su objeto porque el Gobierno del Ecuador tuvo oportuno aviso, razón por la cual consiguió que el Cónsul de Chile en Paita retirara el permiso concedido para el zarpe de la nave...

De todos modos, el hecho, según se ha visto, obligó al Presidente del Ecuador a permanecer casi un mes en Guayaquil, o sea, desde el 9 de Septiembre hasta el 7 de Octubre del año en referencia.

Entre tanto, el Presidente Mosquera, dentro del escenario político de su Patria, se aprestaba a librar la acción definitiva, con ánimo de afianzar su situación. Y, el 3 de Octubre, hizo conocer una Proclama en la que decía que marchaba a libertar el Departamento del Cauca y "a castigar la osadía con que los rebeldes han ultrajado al Gobierno y pueblo del Ecuador". El Presidente García Moreno reaccionó en el acto, y, luego de atribuir la derrota de Tulcán al Doctor Castro, según se ha visto, dejó entrever un cambio en relación con el criterio de reconstruir la Gran Colombia, acerca de lo cual consignó los siguientes términos:

"Abrigo la convicción de que si renace Colombia, vivirá únicamente mientras dure la cabeza y la espada del General Mosquera".

Naturalmente, lo arriba transcrito indignó al personaje mencionado, que, a su vez, resolvió variar de actitud en relación con el General Urbina, a quien, con fecha 28 de Octubre, le expresó, concretamente, lo que sigue:

"Venga Ud. por Tumaco o Buenaventura y que Robles y Riofrío obren por el Sur; o vénganse todos por aquí y el Ecuador será libre".

Y, ampliando lo anterior, pocos días después, agregó:

"He tenido cartas de sus amigos de Ud., en Quito, cuyos nombres no los pongo porque no vaya a perderse esta carta y el **tiranuelo** de García Moreno los sacrifique, y me dicen que desean mucho que Ud. se venga a mi Cuartel General y que entonces podrán Ud. y ellos librar a su Patria con mi apoyo. Véngase Ud. y obraremos de acuerdo".

Poco después hubieron de registrarse dos hechos trascendentales dentro de los caracteres políticos del momento: El término del período presidencial del Mariscal Castilla, quien trasmitió, constitucionalmente, el Mando al General Miguel San Román, el 20 de Octubre, en Lima; y el asesinato del General Arboleda, acaecido el 12 de Noviembre, según antes queda consignado. En razón del primero, desapareció la posibilidad de apoyo que, según se decía, el Gobierno del Perú prestaba al ex-Presidente Urbina; y, por causa del segundo, se consolidó definitivamente la posición del Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

Así lo comprendió el Presidente García Moreno, quien, en carta, suscrita el 8 de Noviembre, dijo al Señor Doctor Antonio Flores Jijón, Ministro Plenipotenciario del Ecuador en París, lo que sigue:

"Mosquera sometió a Antioquia y pronto someterá a Pasto. Claro es que nuestra antipatía por sus ideas y nuestra resistencia a descuartizar el Ecuador para

introducir la demagogia de allende el Carchi, nos pondrá en riesgo de sostener una guerra y la sostendremos en caso necesario. Por fortuna, la caída de Castilla y el término ridículo de la expedición de Urbina nos dejan tranquilos por el Sur. Dios nos protegerá".

**El Congreso Nacional del Perú desaprueba el Tratado de Mapasingue.**—A partir de este momento, la política internacional del Ecuador tomó, a su vez, otro rumbo, pues, la Cancillería de Quito inició una labor de acercamiento hacia el nuevo régimen del Perú, ante quien acreditó al Señor Don Juan Celedonio Urrea con el carácter de Encargado de Negocios, siendo reconocido, como tal, el 10 de Enero de 1.863. Y tal es el ambiente de cordialidad que llega a primar entre los dos países que, hallándose reunido, en Lima, el Congreso Nacional, este Organismo, considerando que, "el Tratado de Guayaquil de 25 de Enero de 1.860 no fue celebrado, por parte del Ecuador, por un Gobierno suficientemente autorizado para hacerlo, sino por un Jefe de Partido o facción; que los pactos de esa naturaleza, según el Derecho Internacional, concluyen con la desaparición del Partido que lo celebró; que dicho Tratado ha sido desaprobado por la Convención y el Gobierno general del Ecuador; que debe serlo por el Congreso y el Gobierno del Perú, **por contener estipulaciones contrarias a su honor, perjudiciales a sus derechos y otras que podrían serle onerosas y de funestas consecuencias en el futuro**", no tuvo inconveniente en dictar la Resolución que sigue:

> "Art. I.—Se desaprueba el Tratado de Paz, Amistad y Alianza celebrado, en nombre del Gobierno del Perú y **el del Departamento del Guayas**, en la ciudad de Guayaquil, el 25 de Enero de 1.860; y Art. II.—El Poder Ejecutivo, en ejercicio de la atribución II, Artículo 94, Título XI de la Constitución, tomará las disposiciones necesarias para restablecer las nuevas relaciones entre el Perú y el Ecuador, sobre bases justas, equitativas y honrosas para ambos países".

Esta desaprobación, hecha sin formular reserva alguna en relación con la Real Cédula del 15 de Julio de 1.802, cuyo contenido inspiró el indicado Tratado, constituyó la mejor demostración de

la escasa importancia que hasta entonces el Perú concedía a la indicada Cédula y retrotrajo las cosas al estado en que se encontraban antes, o sea, que proclamó la vigencia del Tratado suscrito en 1.829, entre los Representantes de Colombia y el Perú, por el cual ambas Partes reconocieron como límites de sus respectivos territorios los mismos que tenían antes de su emancipación los antiguos Virreinatos de Nueva Granada y Lima.

Indudablemente, la desaprobación del Tratado de Mapasingue, por parte de la Nación peruana, constituyó un triunfo diplomático del Presidente García Moreno, quien supo aprovechar la reacción que, al término del período correspondiente al Mariscal Castilla, se produjo contra éste, reacción que, en gran parte, estuvo estimulada por su sucesor, deseoso de acabar con el prestigio político de aquél.

Y era que, si con anterioridad había buscado la alianza del General Mosquera, ante una posible invasión de las huestes de la Nación del Rimac, el Primer Magistrado ecuatoriano pretendía ahora alcanzar el respaldo de ésta con el fin de rechazar cualquier intento de invasión que proviniera de aquél. Y así, olvidando los inmediatos antecedentes del Tratado de Mapasingue, y, por lo tanto, la humillación que dicho instrumento significó para la dignidad y el decoro nacionales, el Presidente García Moreno, temeroso de que la agresión por la frontera Norte se produjera en condiciones económicamente adversas para la nacionalidad ecuatoriana, instruyó al Encargado de Negocios Urrea para que diera un paso extraordinariamente desgraciado dentro de las relaciones existentes con la Cancillería de Lima, al solicitar un préstamo por 500.000 pesos, al 12% anual, pagadero por partes iguales, en cinco años, el cual estaba destinado a satisfacer las necesidades derivadas del conflicto que, a breve plazo, habría de producirse con los Estados Unidos de Colombia.

Por felicidad, para el Ecuador, esta negociación, según parece, no llegó formalmente a plantearse, porque el inesperado fallecimiento del Presidente San Román, acaecido el 3 de Abril del año en referencia, impidió hacerlo. Para la política internacional de la Cancillería de Quito, el indicado fallecimiento constituyó una contrariedad inusitada, y, en prueba de reconocimiento, el Gobierno del Ecuador, por Decreto dictado con fecha 24 del antes dicho mes, dispuso que, en honor del ilustre fallecido, se le rindieran los correspondientes a un Presidente Constitucional de la República, que se realizaran exequias solemnes en todas

las Catedrales del país y que los empleados públicos llevaran, por tres días, luto...

Ante el acontecimiento registrado, asumió, interinamente, en Lima, el Poder Ejecutivo, el Segundo Vice-Presidente, General Diez Canseco, quien actuó, como tal, hasta el 5 de Agosto, día en que, habiendo retornado de Europa, el Primer Vice-Presidente, General Juan Antonio Pezet, entró a ejercer las respectivas funciones.

**Primeras diferencias entre los Presidentes García Moreno y Mosquera.**—Entre tanto, las diferencias políticas entre los Primeros Magistrados del Ecuador y de los Estados Unidos de Colombia se habían ahondado en grado sumo, antes que por razones de índole internacional, por motivos de carácter religioso. Y era que, mientras el Presidente García Moreno había suscrito, por intermedio de su respectivo Representante, con fecha 26 de Septiembre de 1.862, el célebre Concordato con el Vaticano, que, en definitiva, significó la sumisión del Estado a los intereses de la Iglesia; el Presidente Mosquera, para legalizar su situación, había convocado la Convención de Río Negro, que terminó dictando la nueva Carta Fundamental, que contenía principios considerados como atentatorios contra el orden eclesiástico.

No obstante lo anterior, el último de los Mandatarios mencionados invitó al primero, el 15 de Mayo, a una conferencia que debería realizarse en la frontera del Carchi, para lo cual se pondría en marcha el 1º de Junio. Dicha conferencia tendría como fin la discusión de "nuevos Convenios y Tratados que afiancen más las fraternales relaciones de un pueblo dividido en dos Naciones".

Naturalmente, el Presidente ecuatoriano no podía dar una respuesta sin previa consulta al Consejo de Gobierno, ante el cual, el 14 de Julio, o sea, dos meses después de formulada la invitación en referencia, el Canciller Carvajal expresó la decisión de que se realizara la conferencia, pero manifestando previamente al invitante que ésta no tendría razón de ser si es que en ella se planteara el problema de la unidad colombiana, pues, la forma de Gobierno adoptada por los Estados Unidos de Colombia era contraria a los principios fundamentales de la Constitución ecuatoriana. El Consejo de Gobierno hizo causa común con el criterio en referencia. Y un día después, o sea, el 15, el Presidente García Moreno aceptó la invitación, agregando que

ésta no podría realizarse hasta treinta días más tarde.

Por desgracia, dentro de este lapso, se realizaron dos acontecimientos que vinieron a aumentar el grado de tensión existente. Y fue que, habiendo presentado, el 10 de Agosto, el Mensaje constitucional al Congreso, el Presidente García Moreno aprovechó la oportunidad para definir, pública y oficialmente, su posición ante el problema de la unificación colombiana, expresando que "la fusión del Ecuador con aquellos Estados es absolutamente imposible, pues, las reformas religiosas y políticas introducidas allá no son propias para borrar el Carchi sino para hacerlo más profundo". Ante estas circunstancias, cinco días más tarde, el Presidente Mosquera hizo conocer su célebre proclama a los ciudadanos del Cauca, en la que, con extraordinario desenfado, constan los siguientes términos:

> "Venid conmigo a los confines del Ecuador, a afianzar la libertad y a unificarnos por sentimientos fraternales con los colombianos del Ecuador, que necesitan, nó nuestras armas, sino nuestros buenos oficios para hacer triunfar el principio republicano sobre la opresión teocrática que se quiere fundar en la tierra de Atahualpa".

Se trataba, pues, de un franco intento de agresión, que se pretendía justificar, no con razones de carácter internacional, que afectaran, por igual, a los dos Estados, sino con causas de índole interna, que, preocupando a uno de estos, no tenían por qué inquietar al otro. En efecto, la suscripción del Concordato con el Vaticano, si bien constituía la implantación del Estado teocrático dentro del medio ecuatoriano, razón por la cual produjo la reacción de un sector considerable de la ciudadanía conciente de este medio, era un asunto de carácter absolutamente interno, que en nada podía afectar a los Estados Unidos de Colombia.

Así lo comprendió el Congreso Nacional del Ecuador, que, en sesión del 2 de Septiembre, después de prohibir al Presidente Constitucional de la República que abandonara la Capital de la misma mientras se hallaran reunidas las Cámaras, resolvió que éstas, por separado, hicieran conocer su opinión en Manifiestos que, dirigidos al Primer Magistrado de la Nación, tenían por objeto respaldar a éste.

En efecto, la Cámara del Senado, entre otros términos, expresó los que siguen:

> "La proclama dirigida a los caucanos por el General Tomás C. de Mosquera, el 15 de Agosto último, que ha sido publicada en periódicos oficiales, es considerada por el Senado de la República como una provocación a la guerra y como un documento insultante a los fueros de una Nación soberana, independiente y libre"... "El Congreso, por dos veces, ha acordado, por unanimidad, declarar que la unión colombiana, bajo la forma federal, no conviene al Ecuador, en ningún sentido"... "Cree el Senado que el Presidente de los Estados Unidos de Colombia no vendrá a la frontera a turbar la paz de la República, con la intervención o la conquista"... "Pero si, por un extravío inexplicable, que reprobaría el mundo civilizado, pretendiese intervenir en nuestros negocios domésticos, el Senado espera que defendereis, con toda la energía de vuestra alma y con el ardiente patriotismo que abriga vuestro corazón, la autonomía de la República, su honra y derechos, y, con este objeto, os concede facultades y recursos, dentro de la esfera de sus atribuciones constitucionales".

La Cámara de Diputados, por su parte, dijo que "no acepta ni puede aceptar la idea de la reaparición de Colombia bajo la forma central ni federal, así como no puede sancionar con su silencio las injurias irrogadas al Ecuador por el actual Presidente de los Estados Unidos de Colombia".

En respuesta, el Presidente García Moreno dejó constancia de su reconocimiento por la adhesión unánime de las Cámaras legislativas, expresando que era "la mejor contestación que podemos dar a la provocación inaudita que nos ha dirigido el Jefe de una Nación amiga y hermana" y pronunciándose porque la unión constituiría "la absorción del Ecuador en los Estados Unidos de Colombia". Y concluía como sigue:

> "Antes que deshonrarse, el Ecuador preferiría ser exterminado por la lava asoladora de sus volcanes o hundirse en las aguas del Océano".

Ante estas circunstancias, previa aprobación del Consejo de Gobierno, la Cancillería de Quito resolvió acreditar al Señor Doctor Antonio Flores Jijón con el carácter de Ministro Plenipotenciario ante los Estados Unidos de Colombia, cuyo Primer Magistrado se hallaba, a la sazón, en Pasto. Once fueron las instrucciones entregadas al indicado Representante, constando, entre éstas, la necesidad de dejar claramente establecido que la no concurrencia del Presidente García Moreno a la conferencia para la cual había sido invitado, se debió a la prohibición del Congreso Nacional, motivada porque, habiendo terminado su período constitucional el Vice-Presidente, Doctor Mariano Cueva, no se había posesionado aún su sucesor, Doctor Antonio Borrero, y, "más todavía", por los términos en que estuvo concebida la proclama del 15 de Agosto, en absoluta discrepancia con el espíritu de la invitación formulada dos meses antes; que si se plantease el restablecimiento de la Gran Colombia o "cualquier cosa que tienda a ello", reprodujera los conceptos emitidos por el Presidente ecuatoriano en la carta que, con fecha 15 de Julio, dirigiera al Magistrado con quien trataba; que si se hiciera relación a asuntos de carácter interno, se limitara a expresar que el Ecuador era dueño de sus propios destinos; y que, sobre todo, tratara de "penetrar los designios y descubrir las miras del General Mosquera con respecto al Ecuador", dando por terminadas las conferencias si los términos empleados por dicho personaje fueran hostiles a la Parte contraria. En todo caso, el Señor Doctor Flores Jijón debía informar, en el menor tiempo posible, el desarrollo de los acontecimientos y no seguir con dirección al Norte del lugar en que se encontraba el Presidente colombiano, teniendo que regresar a Quito, ora al término pacífico de las conferencias, ora al rompimiento definitivo de éstas.

Y el Plenipotenciario en mención —que, habiendo sido nombrado con fecha 3 de Septiembre, emprendió viaje, con dirección a Pasto, un día más tarde— presentó, el 23 del mismo mes, las respectivas Cartas Credenciales, expresando que, "impedido el Primer Magistrado del Ecuador de concurrir, **por ahora**, a la entrevista proyectada en las márgenes del Carchi", lo había enviado para que hiciera, **mientras tanto**, sus veces, agregando que, a pesar de los motivos que agitaban el ambiente en los dos países, el Ecuador confiaba en la lealtad del Presidente Mosquera, "cuyo espíritu elevado, preclaros antecedentes y dogmas republicanos son incompatibles con el pretendido fanatismo de un moderno

Mahoma, anheloso de convertir comarcas a su fé política con la cimitarra musulmana", concluyendo conque sería feliz si regresara a su Patria con la oliva de la paz, después de haber estrechado los lazos que unían a los dos países, "único medio de verificar el restablecimiento de la antigua Colombia, si está decretado en los designios del Creador, pues, una resurrección súbita y violenta, que no fuere fruto de un convencimiento profundo a la par que de un irresistible afecto, sería estéril, artificial y efímera"... Por su parte, el Presidente de los Estados Unidos de Colombia respondió que "los pueblos que representan la libertad y el derecho ni han sido ni pueden ser ni conquistadores ni opresores", dejando, a continuación, constancia de que "los colombianos no queremos, no diré conquistas, porque ya pasó la época de los romanos, pero ni anexiones ni fusiones", concluyendo en que, como Magistrado, "me encontraréis llenando el deber constitucional y legal que me impone el Tratado con el Ecuador", y que, como soldado, sólo llevaría la espada a la tierra de Atahualpa "para defender, con ella, la independencia de la Patria que nos fue común"...

Al día siguiente, se dio principio a las negociaciones, con intervención de los Señores Doctor Manuel de Jesús Quijano, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Colombia, y el antes dicho Doctor Flores Jijón, Ministro Plenipotenciario del Ecuador, quienes, después de darse mutuas satisfacciones, por los conceptos emitidos por el Presidente García Moreno, en el Mensaje sometido, el 10 de Agosto, a consideración del Congreso Nacional, y por los expresados por el Presidente Mosquera, cinco días más tarde, en su proclama a los habitantes del Cauca, crearon un ambiente propicio a futuros entendimientos.

En efecto, pocos días después, los mismos personajes discutían la posibilidad de suscribir un Tratado inspirado en elevados principios de solidaridad, pues, además de contemplar una alianza entre los dos países, a incorporarse a la cual debería invitarse a Venezuela, se estipuló que los Estados signatarios quedaban comprometidos a mantener la integridad territorial de la antigua Colombia y a intervenir conjuntamente en el arreglo de límites con las Naciones vecinas. Igualmente, se estableció que cada una de las Partes Contratantes mantendría, en forma absoluta, su soberanía, no pudiendo la una intervenir en las cuestiones internas de la otra, debiendo, por último, reunirse, perió-

dicamente, un Congreso de Plenipotenciarios gran-colombianos en Panamá o cualquier otra ciudad que se señalara para el efecto. (1)

Por desgracia, mientras esto sucedía, el ambiente político en las dos Capitales, volvíase cada vez más caldeado, pues, por estos mismos días, llegaba a Quito una comunicación suscrita por el Señor Doctor José Celedonio Urrea, Encargado de Negocios en Lima, por la que hacía saber que había arribado a esta última Capital el Señor Don Justo Arosemena, investido de las funciones de Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Colombia y con el fin de "inclinar al Gobierno del Perú a favor del proyecto del General Tomás Cipriano de Mosquera, de atentar contra el Ecuador", lo que, habiendo sido previsto, en sesión secreta, por el Consejo de Ministros, según informes que, "de modo bastante seguro", obtuvo el Encargado de Negocios antes mencionado, había resuelto "favorecer la nacionalidad del Ecuador", en el caso de que se produjera la invasión que se temía. Y, en estas condiciones, el Congreso Nacional, que, según se ha dicho, se hallaba reunido en Quito, en sesión del 21 de Septiembre, esto es, dos días antes de que el Plenipotenciario Flores Jijón presentara sus Cartas Credenciales, resolvió declarar al país "en estado de defensa", para lo cual confirmó las Facultades Extraordinarias que, con anterioridad, había dado al Gobierno.

Naturalmente, conocido lo anterior por el Presidente Mosquera, que aún permanecía en Pasto, produjo la reacción correspondiente, razón por la cual, con fecha 13 de Octubre, el Canciller Quijano se dirigió al Plenipotenciario del Ecuador, expresándole que el mencionado Magistrado no podía esperar por más tiempo el arribo del Presidente García Moreno y que había re-

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Don Alfredo Pareja Diezcanseco —en "Historia del Ecuador"— dice: "Flores negoció habilmente, con sagacidad y buen juicio. Y pudo conseguir que se aprobase en principio un Tratado por el que las Partes garantizaban la integridad territorial de la antigua Gran Colombia y se comprometían a arreglar de común acuerdo los límites pendientes con los Estados vecinos"... "El Tratado era eminentemente favorable al Ecuador: El no haberlo aceptado entonces ha costado tanto a nuestro país que duele recordarlo. Desde entonces, y aunque no puede ser ésta la única y principal razón, tuvimos ganada la mala voluntad colombiana para posteriores convenios internacionales. Y no conseguimos lo que fue siempre una aspiración de nuestro país: Una garantía de los países gran-colombianos de su integridad territorial".

suelto suspender las negociaciones y aun las relaciones diplomáticas con dicho país, si dentro del término de 24 horas, contadas desde las 6 de la tarde de ese día, no se suscribiera el Tratado que había sido discutido en Pasto. A la sazón, los personajes antes dichos habían fijado sus residencias en Ipiales y Tulcán, respectivamente, o sea, dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, habiendo, por repetidas ocasiones, el Plenipotenciario Flores Jijón anunciado el viaje del Presidente ecuatoriano, sin que esto se realizara. Así, con fecha 8 de Octubre, en comunicación de carácter privado, dirigida al General Mosquera, expresó: "El Presidente no espera sino la llegada de mi padre para ponerse en marcha". Y, cinco días después, en carta de igual carácter y dirigida al mismo personaje, agregó: "Sabemos que mi padre sólo llegó a Quito el miércoles último, a las cuatro de la tarde, lo que explica la demora del Presidente"... Naturalmente, estos anuncios no cumplidos fueron interpretados en Ipiales como un deseo de prolongar la situación hasta que el Ecuador estuviera en forma de confrontar una acción beligerante.

Como era de esperarse, la Nota del Canciller Quijano fue contestada, un día después, en un tono de elevación y dignidad, en el que el Representante de la otra Parte desvaneció los cargos que se le imputaban y rechazó el plazo que se le concedía para la suscripción del respectivo Tratado. Y, habiendo expresado el indicado Canciller que si el Plenipotenciario Flores Jijón había sido recibido como tal fue con el compromiso de que el Primer Magistrado de su país concurriría a la frontera dentro del término de seis días, contestó:

> "En caso de habérseme hecho tal propuesta, la hubiera rechazado como injuriosa a la majestad del pueblo ecuatoriano, cuyos altos Magistrados no son postillones a la orden de ningún Gobierno advenedizo".

Las indicadas comunicaciones debieron ser conocidas dentro del menor término posible en Quito, pues, el 15 de Octubre, el Ministro Carvajal se presentó ante el Congreso Nacional, con un Mensaje del Poder Ejecutivo, en el que, después de dar cuenta del estado a que habían llegado las negociaciones a que hacía referencia, solicitaba que las Cámaras Legislativas procedieran a señalar el plan de acción que debía seguir dentro del orden de cosas existente. En su exposición, el Ministro antes dicho ex-

presó que, desde 1.861, la política internacional del Presidente Mosquera tendía a destruir la nacionalidad ecuatoriana, con cuyo objeto solicitó a la Convención de Río Negro la autorización necesaria para iniciar las negociaciones relativas a la reconstitución de la Gran Colombia, dentro de la cual el Ecuador quedaría absorbido por los intereses políticos del Norte. Pero el Congreso Nacional no se pronunció en forma definida, sino que solicitó al Poder Ejecutivo que concretara su pedido para que después las Cámaras, por separado, resolvieran lo que consideraren conveniente.

En estas circunstancias, que nada tenían de favorables para la cordialidad de los dos países, el Presidente García Moreno instruyó al Canciller Carvajal para que, sin pérdida de tiempo, enviara al Plenipotenciario Flores Jijón un memorandum conteniendo los aspectos fundamentales del Tratado que debería suscribir con la otra Parte. Por desgracia, las "bases de arreglo", como se tituló el indicado documento, lejos de ser tales, parecían más bien un ultimatum, pues, entre otros puntos, contemplaban la satisfacción que, en forma amplia, el Gobierno de los Estados Unidos de Colombia debía dar al del Ecuador, por la irrogación de nuevas ofensas; el retiro de las tropas colombianas al Norte de Juanambú y de las ecuatorianas al Sur del Guaillabamba; el pago por los perjuicios causados y por los empréstitos impuestos a los naturales del Carchi durante la ocupación de Tulcán por las huestes del General Arboleda; y el reconocimiento de los desembolsos económicos realizados por el Gobierno de Quito, con el fin de atender a la defensa de la integridad territorial amenazada por el Presidente de los Estados Unidos de Colombia. De no ser aceptadas estas condiciones, el Plenipotenciario Flores Jijón debía dar por terminadas las conferencias, rompiendo las relaciones diplomáticas y encargando la continuación del proceso al Señor General Juan José Flores. Pero como, antes de que se despacharan las indicadas "bases", llegara la comunicación del indicado Plenipotenciario, por la que hacía saber que, adelantándose a los acontecimientos, el Canciller Quijano había procedido a dar por terminadas las negociaciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador se limitó, con fecha 21 de Octubre, a extender el respectivo pasaporte al Señor Doctor Manuel María Castro, Encargado de Negocios de la otra Parte en Quito, advirtiéndole que debía abandonar esta Capital dentro del término de 24 horas, particular que, con los antecedentes del caso, se hizo

conocer, por Circular, al Cuerpo Diplomático acreditado en el lugar de sus funciones.

Pero no quedaron aquí las cosas, sino que, a continuación, el Presidente García Moreno solicitó al Congreso Nacional la autorización necesaria para declarar la guerra, lo que, después de acaloradas discusiones, en las dos Cámaras, concluyó con la expedición del respectivo Decreto, con fecha 24 de Octubre, o sea, el mismo día en que quedaron concluídas las labores legislativas correspondientes al año en referencia.

A continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el indicado Decreto, o sea, que, en todo caso, el Poder Ejecutivo no podría hacer la declaratoria de guerra "sin previo acuerdo y conformidad con el dictamen del Consejo de Gobierno", el Presidente García Moreno llevó el asunto a consideración del indicado Organismo, que, en sesión del 27, se pronunció en igual forma, razón por la cual dicho Magistrado procedió, en la misma fecha, a poner en ejecución el respectivo Decreto.

Y, en consecuencia, la guerra se produjo, sin que, para evitarla, sirvieran las últimas gestiones que el Plenipotenciario Flores Jijón realizara, por carta, ante el Presidente Mosquera. El Señor General Juan José Flores, a quien se le confió el Comando del Ejército ecuatoriano, se aprestó a repetir, con mayor ventura, la campaña que, treintidos años antes, había realizado con resultados desfavorables, no sólo para su prestigio de guerrero, sino también, y principalmente, para los intereses territoriales del país que, a la sazón, regía. Y, luego de concentrar en Tulcán, aproximadamente, 10.000 hombres, el 22 de Noviembre atravesó la línea fronteriza, dispuesto a vencer, en su propio territorio, al Primer Magistrado de la Nación vecina, contra el que dirigía sus huestes, pues, siguiendo las enseñanzas que, en 1.859, había recibido del Mariscal Castilla, consignó, en Proclama suscrita un día antes de la invasión, los términos que, a continuación, se copia:

> "Declaro, a nombre de mi Gobierno, que el Ejército de mi mando no hace la guerra a Nueva Granada; que respetará la integridad de su territorio, las garantías individuales y la propiedad particular; que, finalmente, mantendrá ilesa la Religión de nuestros mayores y protegerá a sus Ministros, pero reprimirá con firmeza a los que la hostilicen".

Por desgracia, no hubo tiempo para poner en práctica tan elevados propósitos, pues, el 6 de Diciembre, el Ejército ecuatoriano, mediante una hábil maniobra del Presidente Mosquera, fue atraído hacia Cuaspud, donde, después de media hora de contienda, quedó definitivamente aniquilado. (1) El General Flores tuvo, pues, que repasar el Carchi, retirándose hasta Otavalo, en tanto que su contrario tomaba posesión de Ibarra. Por felicidad para los destinos políticos ecuatorianos, la situación interna de los Estados Unidos de Colombia empezó a convulsionarse nuevamente, atrayendo la atención del Primer Magistrado con caracteres inmediatos. Por esta razón, lejos de continuar la invasión, se apresuró a iniciar negociaciones, para lo cual designó con el carácter de Plenipotenciario al Señor General Antonio González Carazo, quien se entrevistó con el propio General Flores, investido de idéntico carácter por la otra Parte Contratante. En carta

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Doctor Julio Castro, quien, como Auditor de Guerra, formó parte del Estado Mayor ecuatoriano —en su Diario de Campaña— dice: "Domingo 6—... "Hemos salido derrotados y todos mis ensueños han quedado desvanecidos como el humo. El honor nacional ha quedado hoy más mancillado que nunca"... "Pocas líneas bastarán para describir este hecho luctuoso, que acabará con la nacionalidad de la República, pues, ha sido suficiente media hora para quedar deshecho el Ejército más lucido y numeroso que haya tenido jamás"... "La demasiada confianza en la superioridad de nuestro Ejército hizo que el General en Jefe aceptase el primer partido, y, en consecuencia, siguió nuestra vanguardia e hizo alto al comenzar la colina de Cuaspud. Apenas había llegado y todavía estaban en marcha los demás Cuerpos, cuando se rompieron los fuegos con las guerrillas enemigas, que la atacaron. El terreno estaba dividido por dondequiera, por zanjones profundísimos, y nuestras columnas no podían ni aún siquiera desplegarse y sufrían en masa el fuego incesante de las guerrillas enemigas, que se sucedían sin interrupción. Una parte de la Caballería, que no pudo llegar al lugar del combate, pugnaba, en vano, por salvar los cercos entre los que se hallaba encerrada; y la otra y la Artillería se encontraban marchando todavía por los desfiladeros por los que habíamos subido. El éxito del combate no podía ser, pues, dudoso: Hubo momento en que nuestras columnas coronaban ya la altura, pero nuevamente eran arrolladas y envueltas por la serie de fuerzas que sucesivamente caían sobre ellas por los flancos, y, una vez arrollada nuestra vanguardia, se desmoralizaban y huían los demás Cuerpos, conforme iban llegando"... "En una palabra, la derrota fue tan rápida e instantánea que no hubo tiempo de desmontar y armar todos los cañones. El combate principió a las diez y media y a las once estaba consumada la derrota y sacrificada la flor del Ejército ecuatoriano".

de fecha 29 de Diciembre, el Presidente García Moreno envió las siguientes instrucciones:

> "Prefiero una paz honrosa a la victoria más brillante. Pero si la paz fuese humillante, la rechazaré y continuaré la guerra, hasta voncer o morir. Proceda Ud. a celebrar el Tratado de Paz, y, firmado que sea, aguardaré aquí al General Mosquera, para darle un abrazo de sincera reconciliación, convocaré la Legislatura, enseguida renunciaré el Poder y volveré a mi favorito estudio de Ciencias, en el reposo de la vida privada".

Y, en estas condiciones, el 30 del mismo mes, se suscribió, en la Hacienda "Pinsaquí", de propiedad del Señor Doctor José Modesto Larrea, el Tratado de Paz, que contempló, entre otras, las estipulaciones que siguen: a—) Las dos Partes renuncian "al ominoso medio de las armas para hacerse justicia en las diferencias que se suscitaren o en las quejas que tuvieren"; b—) El Gobierno de los Estados Unidos de Colombia concede inmediata libertad a los Jefes y Oficiales ecuatorianos capturados en la acción de Cuaspud; c—) Ambas Partes se comprometen a mantener en vigencia el Tratado suscrito el 9 de Julio de 1.856; d—) Igualmente, reducirán las fuerzas movilizadas a la frontera; y, e—) El canje de las ratificaciones se realizará, dentro del término de tres días, en el mismo lugar en que se suscribió el Tratado, sin que sea necesaria la aprobación legislativa.

Planteadas así las cosas, la situación concluyó con un cambio de cartas en el que los dos Primeros Magistrados ratificaron sus sentimientos de amistad, dejando el ecuatoriano constancia, con fecha 5 de Enero de 1.864, de la conducta "noble y generosa" del General Mosquera, la que, dice, "me ha ligado a Ud. para siempre", agregando que, por lo mismo, le era muy sensible "no haber tenido la satisfacción de verle después de haber celebrado el honroso Tratado de Pinsaquí"...

**El Presidente García Moreno ante el problema de las Islas Chinchas.**—Entre tanto, un incidente que si, en principio, no tuvo ninguna importancia, alcanzó en breve los más trascendentales caracteres, se había suscitado entre la Corona de España y la República del Perú, como consecuencia de una diferencia sur-

gida, el 6 de Agosto de 1.863, en la hacienda "Talambo", correspondiente a la Provincia de Chiclayo, entre naturales de ese lugar y colonos vascos, pereciendo dos de éstos. Y fue que la respectiva reclamación diplomática fue seguida por la movilización de algunas unidades de la marina de guerra española con dirección a las costas sud-americanas del Pacífico. A continuación, el Señor Don Eusebio de Salazar y Mazaredo fue designado con el carácter de Comisario Especial, a fin de que, como tal, planteara la correspondiente protesta en Lima, donde arribó en Marzo de 1.864. Y, con esto, la cuestión subió de punto, pues, si la Cancillería del Rimac aceptó la presencia del indicado personaje, no le reconoció la condición de que venía investido, por no estar contemplada dentro de las categorías diplomáticas, lo que trajo como consecuencia que, con fecha 14 de Abril, las indicadas unidades, comandadas por el Almirante Luis H. Pinzón, procedieran a ocupar las Islas Chinchas, comprendidas dentro de la jurisdicción territorial del Perú, con flagrante violación de los principios establecidos en el Derecho de Gentes. El hecho conmovió, como era de esperarse, la conciencia de todo el Continente, pues, al hacerlo, el Ministro de Estado español declaró que tal actitud tenía un carácter reivindicatorio, dando, con esto, a comprender que se iniciaba la guerra por la reconquista de América. La Cancillería de Lima convocó a los Representantes diplomáticos de los Estados americanos, ante quienes solicitó el concurso de aquellos, actitud que fue ratificada mediante una Circular dirigida a los Gobiernos respectivos.

De acuerdo con esto último, el Señor Don José Antonio Barrenechea, Encargado de Negocios del Perú en Quito, invitó al Señor Doctor Pablo Herrera, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Ecuador, a hacer causa común con su país, lo que, en este caso, significaba salir por los fueros de la emancipación americana. Por desgracia, en su respuesta, fechada el 18 de Mayo, el referido Ministro, lejos de acceder, franca y lealmente, a lo antes indicado, ofreció la Mediación del Ecuador, actitud que, el mismo día, trató de robustecer al invitar a la Cancillería de Santiago a proceder en igual forma.

Como era de esperarse, lo antes indicado mereció el rechazo de todo el Continente, con la circunstancia de que, antes de recibir la Nota respectiva, el Gobierno de Chile se había pronunciado, el 4 de Mayo, en el sentido de que "no reconoce, ni reconocerá, como legítimo dueño de dichas Islas, a otra potencia que

a la República del Perú". Y así, considerada la proposición ecuatoriana, el Señor Don Alvaro Covarrubias, Ministro de Relaciones Exteriores de aquel país, dijo, con fecha 16 de Julio, que "no se cree en aptitud de deferir a la invitación mencionada", fundándose en que "la Mediación sólo tiene cabida después de que, agotadas las discusiones diplomáticas, las Partes interesadas no han podido convenir en términos mutuamente aceptables". Por último, decía: "El acto de la ocupación se ha realizado a la sombra de principios que, si hubiesen de aceptarse, destruirían los fundamentos en que reposa el Derecho Público de los Estados americanos y comprometerían la independencia y seguridad de América".

Por su parte, la Cancillería de Lima se apresuró a rechazar el ofrecimiento ecuatoriano, expresando, en Nota suscrita el 13 de Junio, que "el asunto no es de aquellos que se someten a discusión diplomática" y concluyendo con los siguientes términos:

> "La ocupación de Chinchas es un acontecimiento que tiene significación más extensa que la que V. E. le dá. La propuesta de V. E. es tanto menos aceptable cuando que el agravio es solidario para la América entera. Y más que demostraciones como las del Gabinete de Quito, se requiere la fusión de ideas".

Ante estas circunstancias, el Gobierno del Ecuador, lejos de rectificar la actitud asumida, la agravó en grado sumo, al declarar su Neutralidad ante los caracteres del conflicto, dictando, a continuación, un Decreto por el cual autorizó a los barcos de los dos países a proveerse de víveres y carbón en los puertos ecuatorianos. Y no habiendo podido obtener que dicho Decreto fuera derogado, el Encargado de Negocios Barrenechea, de acuerdo con las instrucciones recibidas para el efecto, declaró terminada su misión en Quito, razón por la cual la Cancillería respectiva le extendió, con fecha 15 de Junio, el correspondiente pasaporte.

**El Segundo Congreso de Plenipotenciarios reunido en Lima.**— El 11 de Enero de 1.864, esto es, cuando la ocupación de las Islas Chinchas aún no se había producido, el Gobierno del Perú, presidido, según se ha dicho, por el General Pezet, convocó el Segundo Congreso de Plenipotenciarios de los Estados americanos

que debería reunirse en Lima, inspirado en los mismos principios de solidaridad continental que motivaron los de 1.826, en Panamá; 1.847, en la misma Ciudad de los Virreyes; y 1.856, en Santiago.

Para el efecto, sometió a consideración de las Cancillerías respectivas, la agenda que, a continuación, se copia:

1º—Una declaración de que los pueblos americanos forman una sola familia, obligados por principios e intereses a sostener su independencia;

2º—Ajustar una convención postal;

3º—Proceder a un intercambio de datos estadísticos;

4º—Dictar medidas y aceptar los principios que conduzcan a la conclusión de todas las cuestiones de límites;

5º—Dejar irrevocablemente abolida la guerra, sustituyéndola con el Arbitraje, como el único medio de transigir todas las faltas de inteligencia y motivos de desacuerdo entre algunas de las Repúblicas americanas; y

6º—Alejar todos los pretextos que sirvan de fundamento para traicionar la causa americana, dejando consignados los castigos morales que merezcan todos aquellos que, por mezquinas pasiones, firmen compromisos contra la independencia de algunos de los Estados, contra sus instituciones y contra la estabilidad de la paz general.

Naturalmente, el último de los indicados puntos podía considerarse como una alusión al intento de constituir, en el Ecuador, un protectorado francés, concebido por el Presidente García Moreno antes de asumir la Primera Magistratura. Por esta causa, la respectiva invitación contemplaba, para la Cancillería de Quito, un aspecto que debía considerar muy detenidamente antes de dar la respuesta respectiva.

De allí que la Nota correspondiente no fuera suscrita por el

Canciller Herrera sino el 9 de Mayo del año en referencia. Y, sin hacer mención a lo antes indicado, se refirió, en primer lugar, al Tratado de Unión que, con fecha 15 de Septiembre de 1.856, el Ecuador, Perú y Chile habían suscrito, sin conceder, hasta entonces, la ratificación que requería, razón por la cual consideraba que sería útil darle vida y comunicarlo a los demás Estados americanos "para que se adhieran y puedan incorporarse a la Unión, según se estipuló en el Artículo 23 del mismo Tratado". A continuación, expresó que, en su concepto, era de absoluta necesidad la concurrencia de todos los indicados Estados, especialmente el Brasil, "puesto que el Ecuador, los Estados Unidos de Colombia y Venezuela tienen que arreglar con él sus límites y fronteras". Y, por último, en lo relativo a las diferencias que, por falta de una demarcación precisa, existían entre los diversos países de este Continente, dijo, refiriéndose a las correspondientes al Ecuador y al Perú, que no deberían someterse al Congreso de Plenipotenciarios por la razón que, a continuación, se expresa:

> "El Gobierno del infrascrito está dispuesto a cumplir fielmente el Tratado de 22 de Septiembre de 1.829, que arregla el modo y la forma en que debe procederse en la demarcación y designa a la República de Chile árbitro y conciliadora en las dudas y diferencias que ocurran".

Establecida, pues, la indicada reserva, la Cancillería de Quito se comprometió a acreditar, oportunamente, su respectivo Plenipotenciario, lo que, en efecto, hizo doce días más tarde, recayendo dicha designación en el Señor Doctor Vicente Piedrahita, quien, a la sazón, ejercía las funciones de Encargado de Negocios en Chile. Los Plenos Poderes respectivos fueron extendidos en la fecha antes indicada, autorizando a dicho personaje para "discutir, negociar, concluir y firmar un Tratado que fije sobre bases sólidas los principios del Derecho Internacional y establezca las reglas claras y precisas para la solución de las cuestiones de mutuo y recíproco interés". Además, el Señor Doctor Piedrahita debería ejercer las funciones de Ministro Residente en Lima, dentro de las cuales procuraría, entre otras cosas, la expulsión del ex-Presidente Urbina, o, en su defecto, la internación del mismo a 60 leguas de la frontera. Y, vinculando estrecha-

mente las labores correspondientes a los dos cargos, la Cancillería de Quito instruyó al Ministro Piedrahita para que expresara a la del Rimac la profunda pena del Gobierno ecuatoriano por "el mal estado de las relaciones entre el Perú y España", ratificando que, en su deseo de mejorarlas, "ha ofrecido su Mediación y ha invitado al mismo fin al Gobierno de Chile", debiendo, por último, "discutir las bases propuestas por el Gobierno del Perú, sin entrar en alianzas ofensivas o defensivas y sin someter al Congreso de Plenipotenciarios la resolución o modo de resolverse la cuestión de límites pendientes con el Perú, pues, en esta parte, **debe observarse el Tratado de 22 de Septiembre de 1.829".**

En estas condiciones, el Señor Doctor Piedrahita llegó a Lima el 28 de Octubre de 1.864, día en que se habían iniciado las labores correspondientes al indicado Congreso. Y grande debió ser su asombro cuando tuvo conocimiento de que, adelantándose a su arribo, el General Urbina se había dirigido a este organismo, sugiriéndole la conveniencia de rechazar al Plenipotenciario ecuatoriano, por considerar que "un Ministro representante de ese Poder (el que ejercía el Presidente García Moreno) en dicha Asamblea, sería un verdadero sarcasmo". A la sazón, se habían producido ya las diferencias de criterio entre las Cancillerías de Quito y Lima, por la actitud asumida por la primera, en relación con el conflicto de las Islas Chinchas. Y esto sirvió para que, al considerarse, en sesión del 12 de Noviembre, los Plenos Poderes de que se hallaba investido el Plenipotenciario Piedrahita, el Señor Don Gregorio Paz Soldan, que ejercía iguales funciones en representación del Perú, se pronunciara en el sentido de que eran "deficientes, vagos y revocados", lo que fue ampliamente rebatido por el propio interesado, que, hallándose presente, dejó constancia de que, no existiendo una relación de subordinación entre la Cancillería de Lima y el Congreso de Plenipotenciarios, éste no tenía por qué entrar a considerar que el Gobierno ecuatoriano le hubiera instruído no presentar las Cartas Credenciales que lo acreditaban como Ministro Residente en el Perú, "por causas que afectan únicamente al Gobierno de Lima". Expuestas así las cosas, el Plenipotenciario Paz Soldan pretendió que el Congreso exigiera al Representante ecuatoriano, como acto previo a su incorporación, "una profesión de fé americana, para evitar reservas siniestras y evitar planes "ocultos", lo que, como era de esperarse, fue, igualmente, rechazado, con todo vigor, actitud que mereció la adhesión de los Plenipotenciarios

de Argentina, Chile y Venezuela, a quienes —dijo un día después el Señor Doctor Piedrahita, en Nota a la Cancillería de Quito— "causó profunda indignación tanto desacato, tan insufrible olvido de los usos corteses, de las prácticas parlamentarias, del respeto debido a esa ilustre Corporación y de la propia dignidad", agregando que, en contraste con lo anterior, "el Representante colombiano apoyó, no obstante, la demanda de explicaciones"...

Al fin se impuso el buen criterio, y, en la misma sesión del 12, el Plenipotenciario ecuatoriano quedó reconocido como tal, y, por lo tanto, incorporado a las deliberaciones, las mismas que se prolongaron hasta el 13 de Marzo de 1.865. Durante este lapso, el Congreso declaró "cuestión americana" el conflicto surgido entre el Perú y España, dirigiéndose a los Almirantes Pinzón y Pareja, en demanda de la desocupación de las Islas Chinchas. Además, se suscribieron cuatro Tratados, correspondiendo el primero "al modo de afianzar la paz entre los Estados americanos" y siendo los otros tres de correos, de navegación y de comercio. Por el prestigio de sus nombres, cabe consignar los de quienes constituyeron este importante organismo de la solidaridad continental, siendo estos los señores Domingo Sarmiento, por Argentina; Manuel Montt, por Chile; Antonio Guzmán, por Venezuela; Vicente Piedrahita, por Ecuador; Justo Arosemena, por los Estados Unidos de Colombia; Juan de la Cruz Benavente, por Bolivia; y Gregorio Paz Soldan, primero, y Pedro José Calderón, después, por el Perú.

**Misión Piedrahita en Lima.**—Entre tanto, el Señor Doctor Vicente Piedrahita no había presentado las Cartas Credenciales que lo acreditaban como Ministro Residente del Ecuador en Lima. Y esto se debía, principalmente, a las diferencias de criterio que, en cuanto al procedimiento a seguir, existía entre la Cancillería de Quito y quien debía de representarla en la Capital del Rimac, pues, mientras la primera consideraba que era indispensable exigir al Gobierno del Perú una explicación en relación con la actitud asumida con los desterrados ecuatorianos que no cesaban de conspirar contra el orden constitucional de su Patria; el segundo consideraba que, hallándose reunido, en Lima, un Congreso de Plenipotenciarios de los Estados americanos, con el fin de establecer un fuerte vínculo de solidaridad continental ante la amenaza proveniente de España, no era oportuno provocar di-

ferencias que, forzosamente, habrían de producir una reacción contra el país que hubiera de provocarlas, lo que era tanto más grave si se toma en cuenta que, por no haber tomado el Gobierno del Ecuador una actitud franca y decidida ante los atropellos cometidos por la Escuadra española, la incorporación del Plenipotenciario de este país al Congreso respectivo había dado lugar a las más acaloradas discusiones.

Por desgracia, el estado de tensión existente dentro de la política interna del Ecuador, era consecuencia de las continuas amenazas del General Urbina, quien, en su empeño de amagar las costas de su país, había alcanzado, según se decía, el apoyo del régimen peruano. Y esto, que había causado la profunda indignación del Presidente García Moreno, hacía que la Cancillería de Quito considerara indispensable una satisfacción previa, por parte de la del Rimac, antes de hacer causa común con ésta, ante los graves caracteres que afectaban a todo el Continente.

Así, en Nota suscrita el 7 de Diciembre de 1.864, el Canciller Herrera decía al Ministro Piedrahita lo que sigue:

> "La satisfacción consistirá en la expulsión o internación de Urbina y demás emigrados ecuatorianos; la destitución de las autoridades de Paita, Tumbes y Piura que hubiesen favorecido a las invasiones; la indemnización de los ganados y bestias llevados al Perú por los invasores; la entrega de los buques, cañones, fusiles y municiones de éstos; el pago de 500 mil pesos por los perjuicios ocasionados al Ecuador".

Y, a continuación, agregaba:

> "Si esta satisfacción no pudiera alcanzarla del Ministro de Relaciones Exteriores, procurará obtenerla por medio del Congreso de Plenipotenciarios, y propondrá al Gobierno del Perú que aquel sea el árbitro. Mas, si a todo se negare, presentará una protesta enérgica y se retirará en el acto".

Pero, como, apreciando los verdaderos caracteres del momento, el Ministro Piedrahita se negara a presentar, ante la Cancillería del Rimac, las Cartas Credenciales, como acto previo a la reclamación correspondiente, el Canciller Herrera insistió, el

18 de Febrero de 1.865, en forma cada vez más perentoria.

Y así llegaron las cosas hasta el 13 de Marzo de este último año, en que, según se ha dicho, terminaron las labores correspondientes al Congreso de Plenipotenciarios, lo que fue seguido por un hecho de extraordinaria trascendencia dentro del desenvolvimiento político del Perú, pues, dos días más tarde, el Presidente Pezet fue desconocido por un movimiento revolucionario que entregó el Poder al Coronel Manuel Ignacio Prado, quien entró en ejercicio de las funciones de Jefe Supremo de la Nación.

En estas condiciones, la Cancillería de Quito, considerando, seguramente, que había llegado el momento de obtener lo que se proponía, pues, así se lo hacía presumir la caída del régimen constitucional peruano, se dirigió, por última vez, al Ministro Piedrahita, con fecha 7 de Abril, haciéndole saber, categóricamente, lo que, a continuación, se anota:

> "Si cuando llegue a manos de V. E. este pliego, no hubiese hecho uso de dichas Credenciales ni dirigido al Gobierno del Perú las reclamaciones, según las instrucciones que se le comunicó, podrá V. E. regresar a la República o hacer el viaje que ha proyectado, por estar terminada su misión".

Y el ex-Ministro Piedrahita salió, en el acto, con dirección a Europa...

**Otra vez el conflicto con España.**—Al término del Congreso de Plenipotenciarios, la conflagración hispano-peruana había atravesado por diversas etapas, como consecuencia de haberse iniciado negociaciones directas entre los dos países, que culminaron con la suscripción, el 28 de Enero de 1.865, de un Tratado Preliminar de Paz, que fue ratificado, dos días más tarde, a nombre del Perú, por el Presidente Pezet.

En consecuencia, las Islas Chinchas fueron desocupadas e incorporadas nuevamente a la jurisdicción política del Perú. Por desgracia, conocido el texto del respectivo instrumento, produjo, dentro del ambiente cívico de este país, una reacción extraordinaria, pues, a cambio de la indicada devolución, la Cancillería del Rimac declaraba estar en deuda con España, aceptando, además, al Comisario Regio que, con anterioridad, había rechazado. En estas condiciones, habiendo desembarcado en el Callao algu-

nos Oficiales de la marina de guerra española, fueron víctimas del populacho, lo que motivó que, el 5 de Febrero, el Almirante Pareja presentara una enérgica reclamación, que fue satisfecha con el pago de 6.000 pesos, por concepto de indemnizaciones. Y, con esto, el 28 del mismo mes, se inició la guerra civil en Arequipa, terminando, quince días más tarde, con la ocupación de Lima por los revolucionarios, según antes se ha indicado.

En estas condiciones, el nuevo régimen se apresuró a restablecer las relaciones diplomáticas con el Ecuador, que se hallaban prácticamente suspendidas, tanto por el retiro del Encargado de Negocios Barrenechea, como por la no presentación de Credenciales del Ministro Residente Piedrahita. Y, con este fin, la Cancillería del Rimac designó al Señor Manuel Benjamín Cisneros con el mismo carácter que había tenido su antecesor, habiendo hecho su arribo a Quito cuando el Presidente García Moreno se hallaba en vísperas de dar término constitucional a su Gobierno.

Y no obstante lo últimamente dicho, el Canciller Herrera, siguiendo instrucciones del Primer Magistrado, creyó del caso presentar, con fecha 22 de Agosto, una última reclamación que, en sus términos más salientes, puede concretarse como sigue:

> "Está fuera de duda que la invasión de Urbina de 1.864 fue protegida y favorecida por el Gabinete de Lima, como lo está el que la última debelada en Jambelí se hizo con elementos y recursos traídos del Perú"... "En consecuencia, he recibido orden del Excelentísimo Señor Presidente de la República para solicitar a V. S., como lo hago por la presente Nota, una satisfacción de aquellas ofensas y la indemnización de los gastos, daños y perjuicios que ha recibido la Nación a consecuencia de las invasiones auxiliadas y favorecidas por el Gabinete de Lima"... "De otra suerte no le sería dable al Gobierno ecuatoriano, sin mengua de su honor y dignidad, continuar en sus relaciones con el ofensor, sin una reparación previa".

Naturalmente, la protesta en referencia produjo la inmediata reacción de la otra Parte, que, con fecha 1º de Septiembre, esto es, dos días después de que el Presidente García Moreno cesara en el ejercicio de sus funciones, no pudo menos que calificar las indicadas acusaciones como "cargos fundados en meras induccio-

nes y tan inverosímiles como absolutamente desnudos de prueba". Por desgracia, habiendo continuado, hasta la posesión del Presidente Carrión, registrada el 7 de Septiembre, el Canciller Herrera en ejercicio de sus funciones, se ratificó en la actitud asumida con anterioridad, expresando al Encargado de Negocios Cisneros, en Nota suscrita el 6 de dicho mes, lo que sigue:

> "El infrascrito ha recibido orden del Gobierno para declarar suspensas las relaciones con el Perú hasta que se satisfagan los derechos del Ecuador tan injustamente vulnerados".

Y, con esto, el Representante diplomático antes mencionado hubo de abandonar a Quito pocos días después de registrado este hecho.

Mas, habiéndose agudizado nuevamente el estado de tensión existente con España, la Cancillería de Lima procedió a designar al Señor Doctor José Luis Quiñóñez con el carácter de Ministro Plenipotenciario en Quito, presentando las respectivas Cartas Credenciales con fecha 26 de Enero de 1.866, lo que fue seguido por la suscripción de un Tratado de Alianza Ofensiva y Defensiva entre el Ecuador, Perú y Chile, acto que se realizó, en la Capital antes indicada, cuatro días después, con intervención de los Señores Doctor Manuel Bustamante, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del primero de los indicados Estados; y de los Plenipotenciarios Quiñóñez y Hurtado, en representación de los dos últimos, en el orden que se indica.

Y era que el 13 del mismo mes y año, el Perú había procedido a declarar la guerra a España, en tanto que, en aguas del Pacífico, se había librado una primera acción entre unidades chilenas y españolas. En estas condiciones, la Cancillería de Quito procedió a acreditar al Señor Doctor Benigno Malo con el carácter de Ministro Plenipotenciario en Lima, donde debía, según las respectivas instrucciones, estrechar y afianzar las relaciones de amistad y armonía entre los dos países, "aprovechando la buena inteligencia que hay mediante el Pacto de Alienza recientemente ajustado y habiendo desaparecido los motivos de reclamos mutuos que tenían ambos Estados". Mas, la situación se volvía, a ratos, más grave: Y el 7 de Abril, la Escuadra agresora, comandada por el Almirante Méndez Núñez, rompió sus fuegos contra Valparaíso, actitud que repitió, el 2 de Mayo, contra el Callao.

El Ecuador, por su parte, se aprestó a la defensa, mediante la fortificación del puerto de Guayaquil, futura víctima de la agresión hispana. Por felicidad, los reveses experimentados en la segunda de las acciones antes dichas, impidieron que se extendiera el ataque a aguas ecuatorianas. Y, ante estas circunstancias, la Cancillería de Quito, deseosa de estrechar los vínculos que la unían a sus aliadas, procedió a acreditar al Señor Doctor Gabriel García Moreno con el carácter de Ministro Plenipotenciario en Santiago, donde arribó el 18 de Julio, presentó las Cartas Credenciales diez días más tarde y suscribió, el 10 de Agosto, un nuevo Convenio por el que Bolivia quedó comprendida dentro del Tratado de Alianza Ofensiva y Defensiva antes indicado. A continuación, el ex-Mandatario ecuatoriano emprendió viaje de regreso a su país, cuyo escenario político le ofrecía nuevas y sugestionadoras actuaciones...

Por felicidad para la paz de América, después de la acción del Callao, la Escuadra española hizo rumbo hacia el Archipiélago Filipino, con lo cual se alejó la posibilidad de una nueva agresión contra las Repúblicas Sud-americanas del Pacífico, las mismas que, ante el peligro común, habían logrado estrechar sus vínculos políticos, haciendo obra efectiva de solidaridad continental. Así, en lo relativo al Perú, el Ministro Bustamante, en la Memoria que, en ejercicio de sus funciones, presentara a consideración de la Legislatura, en 1.867, dice:

> "El nuevo Gobierno del Perú ha sido leal y franco con el Ecuador, observando una conducta distinta del que le precedió y dando pruebas de sincera y buena inteligencia"... "Está pendiente la cuestión de límites, que no dudo se concluirá amistosamente y según los dictados de la Justicia".

**Segunda Presidencia del Doctor García Moreno.**—Pocos meses después, o sea, el 6 de Noviembre, acontecimientos propios de la política interna, obligaron al Presidente Carrión a presentar su dimisión ante el Congreso Nacional, y, tras breve interinazgo, fue electo, en su reemplazo, el Señor Don Javier Espinoza, quien, de acuerdo con lo establecido en la Carta Fundamental, debía concluir el período constitucional de aquel.

En ejercicio de sus elevadas funciones, el Presidente Espinoza designó, en 1.868, al Señor Doctor Antonio Flores Jijón, con

el carácter de Ministro Plenipotenciario en Lima, donde permaneció al frente de las indicadas funciones hasta el 4 de Septiembre de 1.869, lo que —al producirse, el 16 de Enero de dicho año, la caída del indicado Presidente y la recuperación del Poder por parte del Doctor García Moreno— le permitió informar a la Cancillería de Quito, con fecha 13 de Febrero, lo que sigue:

> "Faltaría, no obstante, a la verdad si dijera que es simpático al Perú el nuevo orden de cosas establecido en nuestra Patria".

Y era que, en aquella misma época, las Cancillerías de Petrópolis y Lima se hallaban empeñadas en llevar a la práctica la demarcación establecida en el Tratado suscrito en 1.851, lo que, sin duda, no pasaría desadvertido para el nuevo Presidente ecuatoriano, quien, en efecto, cinco meses después de haber asumido el ejercicio de sus funciones, instruyó al Señor General Francisco Xavier Salazar, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, para que hiciera, como lo hizo —con fecha 15 de Enero de 1.870— la advertencia que, a continuación, se copia:

> "El Gobierno del Ecuador no reconocerá ninguno de los actos, estipulaciones ni efectos derivados de las demarcaciones, en cuanto afecten ora a los territorios orientales del Ecuador, ora a cualquiera de las prerrogativas que, conforme a sus leyes y al Derecho Internacional, emanen del dominio que esta República tiene en tierras y aguas de su pertenencia".

Y agregaba:

> "Es preciso tomar en cuenta, en medio de las cordiales relaciones de fraternal amistad y estrecha alianza que, felizmente, ligan al Ecuador con el Perú, que sería ya tiempo de llevar a inmediata ejecución lo acordado entre las dos Naciones, en el Artículo VI del Tratado de 1.829, y, al efecto, invito a V. E., de orden del Excelentísimo Señor Presidente de la República, al nombramiento y envío de la Comisión Mixta que debe fijar la línea divisoria, conforme a lo estipulado en el Artículo V de dicho documento".

Y, esta actitud, inteligente y oportuna, de la Cancillería de Quito, trajo como consecuencia que el Señor Don Mariano Dorado, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, al contestar la Nota en referencia, hiciera, con fecha 27 de Abril del mismo año, un reconocimiento, claro y definido, de los derechos del Ecuador en la región amazónica, según se deduce de los siguientes términos:

> "El Gobierno peruano no sólo cree oportuna la indicación de V. S., sino que, habiendo una Comisión Mixta iniciado, pocos años ha, la obra de demarcación de límites entre el Perú y el Brasil; estando la República comprometida con el Imperio a que dichos trabajos continuarían próximamente, nombrando ambos Gobiernos una nueva Comisión Mixta; y alegando, al mismo tiempo, los Estados Unidos de Colombia derecho a ciertos territorios en que dice que la indicada Comisión ha fijado puntos demarcadores, cree el Gobierno del Perú que ha llegado el momento **de hacer una invitación a los Gobiernos de los Estados de Sur América cuyos territorios colindan con los suyos por el Norte, para que todos nombren Comisarios que deberán formar una Comisión Mixta General, encargada de estudiar plena y profundamente las cuestiones de límites entre los diversos Estados interesados en fijarlos de una manera definitiva**"... "Y es animado de este sentimiento y de la lealtad que siempre procurará que norme su política internacional, que tengo hoy el honor de dirigirme, por el digno órgano de V. E. y de orden de S. E. el Presidente del Perú, **invitándole a que nombre el Comisario o Comisarios que crea convenientes, para que, en unión de los que nombren el Perú y los demás Estados limítrofes suyos, procedan a la gran obra de demarcación a que me refiero".**

Y, en estas condiciones, el Presidente García Moreno dió un paso que, en verdad, le honra, al proponer al Señor Doctor Pedro Moncayo —o sea, al personaje que, en ejercicio de las funciones de Ministro Plenipotenciario en Lima, dió, en unión de los Representantes diplomáticos de Nueva Granada y Venezuela, el 26 de Junio de 1.854, la voz de alarma, en relación con la demarca-

ción limítrofe establecida entre el Perú y el Brasil tres años antes— que asumiera nuevamente las indicadas funciones, no obstante las profundas diferencias que, dentro del orden político, existían entre ambos. Por desgracia, el Doctor Moncayo se negó a hacerlo, fundándose, principalmente, en que "tenía la convicción de que el Perú no se prestará jamás a un arreglo amistoso, justo y legal, pues, en el largo período de treinta años, había contestado siempre con la burla y el insulto a las reclamaciones decorosas hechas por los Gobiernos de Colombia y el Ecuador". (1)

**Una advertencia al General Mosquera.**—Entre tanto, el General Tomás Cipriano de Mosquera, quien, después de haber llegado por segunda vez a la Primera Magistratura de los Estados Unidos de Colombia, salió expulsado, en 1.867, de este país, intentó regresar al mismo, para lo cual debía detenerse en Guayaquil, tres años más tarde, o sea, cuando se había dado a publicidad el Convenio que el indicado personaje, en ejercicio de las funciones de Gobernador del Cauca, había suscrito, el 16 de Septiembre de 1.859, con el Doctor Juan Francisco Zelaya, Delegado confidencial del Presidente Castilla, para desmembrar el Ecuador.

En estas condiciones, el Primer Magistrado ecuatoriano, que, a la sazón, se hallaba en Guayaquil, creyó del caso hacer saber al General Mosquera, con fecha 26 de Noviembre de 1.870, lo que sigue:

> "Me anuncian de Lima que viene Ud. a este puerto para trasbordarse a otro vapor y seguir al Cauca. No lo creo, porque no creo que haya Ud. olvidado la felonía con que, en plena paz, trataba Ud. de suprimir y repartir al Ecuador con el Perú, el cual rechazó la propuesta. Ha cometido Ud., por tanto, un crimen gravísimo contra este país, cuyas leyes le castigarían severamente aunque se hubiera cometido en suelo extranjero. Si Ud. viene a las aguas del Ecuador, por un momento que sea, se hallará sometido a la jurisdicción de nuestras leyes y será inmediatamente preso, juzgado y obligado a sufrir las consecuencias. Por lo mismo que Ud. es enemigo de mi Patria, debo ser generoso en cuanto lo permitan su dignidad y la Jus-

(1) NOTA DEL AUTOR.—Pedro Moncayo: "El Ecuador de 1825 a 1875".

ticia; y lo soy al anunciar a Ud. lo que tendré que hacer si Ud. se presenta en aguas ecuatorianas. Reflexione Ud. y resuelva".

Naturalmente, el viaje, si se realizó, no fue conforme al plan primeramente concebido. Pero cuando, poco tiempo después, la situación política le volvió a ser favorable, el General Mosquera se dirigió al Gobierno de su país, el 5 de Mayo de 1.871, solicitándole que, en vista de la actitud antes dicha, procediera a exigir al Presidente García Moreno una reparación "por la nueva y peregrina doctrina", opuesta, en todo, al Derecho Internacional y a los Tratados vigentes entre los dos países...

**Nuevos entendimientos con el Perú.**—A la sazón, los Estados Unidos de Norte América habían ofrecido su Mediación entre España y el Perú, que, en este caso, comprendía a las demás Repúblicas Sud-americanas del Pacífico, razón por la cual la Cancillería de Quito designó al Señor Doctor Antonio Flores Jijón con el carácter de Ministro Plenipotenciario en Washington, donde, con fecha 11 de Abril de 1.871, se suscribió la "tregua indefinida", que dio principio al cese de hostilidades.

Era, pues, el momento en que, al amparo de la más franca comprensión, los dos países iniciaran las respectivas negociaciones. Y, sin embargo, éstas no dieron principio hasta dos años más tarde, en que, el 25 de Octubre de 1.873, el Señor Doctor Vicente Piedrahita fue nombrado Ministro Plenipotenciario en Lima, presentando las correspondientes Cartas Credenciales, el 23 de Diciembre del mismo año, regresando a su país dos meses más tarde y reintegrándose a sus funciones en Julio de 1.874, para presentar, el 19 de Agosto, la reclamación que sigue:

"Ha llamado la atención del Gobierno del Ecuador las exploraciones que la Comisión Hidrográfica enviada al Amazonas por el Gobierno del Perú ha practicado, así en la margen de dicho río, como en las riberas de los numerosos afluentes y confluentes de éste que componen el sistema fluvial del territorio ecuatoriano, al Oriente de los Andes. Como el Gobierno del cual S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores es órgano digno, ha manifestado muchas veces su alto concepto de la Justicia Internacional y de la política

americana, supone el Gabinete de Quito que las referidas exploraciones son trabajos científicos enderezados al bien común de los Estados limítrofes y ejecutados en virtud del permiso que —para la navegación de sus ríos orientales— había concedido la República ecuatoriana; y de ninguna manera, acto contrario al legítimo imperio y dominio que la República expresada ha ejercido y ejerce sobre sus regiones amazónicas. El infrascrito Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador, que ha recibido orden de hacer esta declaración a S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, no duda de que el sentido que acaba de expresar será confirmado por el Gabinete de Lima".

Desgraciadamente, acontecimientos suscitados dentro de la política interna del Perú impidieron que la indicada comunicación fuera contestada con la oportunidad debida, no obstante lo cual el Canciller de la Riva Agüero, en conversaciones sostenidas con el Plenipotenciario Piedrahita, no tuvo inconveniente en manifestar que el criterio del Gobierno del Rimac era favorable a un arreglo definitivo de la cuestión limítrofe, siempre que el Ecuador aceptara suscribir un Protocolo de arbitraje dentro del cual quedaran comprendidas todas las diferencias de carácter jurídico y los desacuerdos que surgieran durante los entendimientos respectivos. Así lo manifestó el indicado Plenipotenciario a la Cancillería de Quito, expresando, además, su criterio favorable a lo antes indicado, pero dejando, previamente, establecido que la vigencia del Tratado de 1.829 no podía ser motivo de arbitraje. Es de advertir que, por entonces, el Plenipotenciario Piedrahita se hallaba informado de la existencia de cierto documento que aclaraba, en forma indiscutible, el contenido y significación del indicado Tratado, razón por la cual, no habiendo podido obtener una copia en la Legación granadina de Lima, sugirió la conveniencia de que la Cancillería de Quito la solicitara directamente a la de Bogotá. Era el Protocolo Pedemonte-Mosquera, cuya importancia y validez quedarán expuestas con la oportunidad que el caso lo requiere...

No coincidió, según parece, el criterio del Señor Don Francisco Javier León, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, con el del Plenipotenciario Piedrahita, en cuanto al arbitraje se

refiere, pues, lejos de enviarle las respectivas instrucciones, se limitó a insistir, con fecha 28 de Octubre, en la necesidad de mantener la protesta formulada el 19 de Agosto, "para que, en cualquier evento, queden a salvo los indisputables derechos del Ecuador", actitud que fue ratificada, el 26 de Diciembre, en el sentido de que, sin rectificar la asumida, evitara discusiones "que tiendan a desvirtuar el Tratado perú-colombiano de 1.829". Por último, en una tercera Nota, suscrita el 27 de Enero de 1.875, después de expresar que el artbitraje propuesto por la Cancillería de Lima estaba contemplado en el Artículo VII del Tratado tantas veces indicado, para el caso de que la Comisión Mixta constituída de acuerdo con el Artículo VI del mismo no llegara al término feliz de sus labores, el Canciller León concluía como sigue:

> "Resumiendo lo anterior, debo decir a V. E. que, conforme a la orden impartida por este Ministerio, V. E. debería haberse circunscrito a protestar sobre los trabajos de la Comisión Hidrográfica peruana en nuestras regiones amazónicas y a exigir al Gobierno del Perú el cumplimiento del Tratado de 1.829".

Pero no obstante la recriminación contenida en el párrafo transcrito, el Plenipotenciario Piedrahita había logrado registrar dos hechos de extraordinaria trascendencia dentro de los caracteres del problema. Y era que, habiendo realizado la Cancillería de Quito las gestiones necesarias para obtener una copia del documento aclaratorio del Tratado de 1.829, que, según el indicado Plenipotenciario, se hallaba en el archivo de la Legación granadina en Lima, el Gobierno de Bogotá respondió que, en verdad, existía el indicado documento, pero que "por ahora" no podía conceder dicha copia por no tener Representante diplomático en la Capital del Rimac, particular que fue comunicado al Plenipotenciario Piedrahita, en Oficio suscrito por el Canciller León, el 28 de Noviembre de 1.874...

Además, como consecuencia de las reclamaciones presentadas por el mismo Plenipotenciario, en relación con las labores de la Comisión Hidrográfica peruana que actuaba en la región amazónica, el Canciller de la Riva Agüero había hecho —precisamente en los días en que el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador llamaba la atención al Representante diplomático de este

país en Lima, por no ceñirse estrictamente a sus instrucciones— una declaración, concebida en términos precisos, acerca de los derechos de dicho país en la región amazónica, expresando que, tendiendo las labores de la indicada Comisión Hidrográfica a "buscar la mejor vía fluvial, más fácil y más aproximada, entre el Atlántico y el Pacífico", consideraba que deberían "ser miradas con viva satisfacción por todos los países cuyos ríos van a desembocar en el Amazonas", razón por la cual no podía explicarse la "desagradable sorpresa" con que —según decía el Plenipotenciario Piedrahita, en Nota del 4 de Enero de 1.875— el Gobierno del Ecuador había sido informado de las labores respectivas, pues, lejos de esto, "creía y aún cree el del Perú, que sería más bien motivo de complacencia y grata satisfacción para la Nación ecuatoriana, **que tan vastos y ricos territorios posee en la hoya occidental del Amazonas**".

Y, en estas condiciones, llegó el 6 de Agosto del año en referencia, fecha en que, con la trágica desaparición del Presidente García Moreno, toca a su fin una de las más turbulentas etapas de la Historia ecuatoriana...

SEGUNDA PARTE

# CRITERIO ARBITRAL

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST SAPIENTIA
FUNDADA EN 1826
QUITO

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
OMNIUM SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

## I

**Antecedentes Históricos.**—El 1º de Agosto de 1.887, los Gobiernos del Ecuador y del Perú, convencidos de la ineficacia de los arreglos directos que hasta entonces se habían realizado, hubieron de suscribir, en Quito, un Convenio de Arbitraje, cuyos signatarios fueron los Señores Doctores Modesto Espinoza, Ministro de Relaciones Exteriores del primero; y Emilio Bonifaz, Ministro Plenipotenciario del segundo.

He aquí el texto del instrumento en referencia:

> "Deseando los Gobiernos del Ecuador y del Perú poner un término amistoso a las cuestiones de límites pendientes entre ambas Naciones, han autorizado para celebrar un arreglo con tal fin a los infrascritos, quienes, después de haber exhibido sus Poderes, han convenido en los Artículos siguientes:
>
> Artículo I — Los Gobiernos del Ecuador y del Perú someten dichas cuestiones a Su Majestad el Rey de España, para que las decida, como Arbitro de Derecho, de una manera definitiva e inapelable.
>
> Artículo II — Ambos Gobiernos solicitarán simultáneamente, por medio de Plenipotenciarios, la aquiescencia de Su Majestad Católica a este nombramiento, dentro de ocho meses contados desde el canje de las ratificaciones de la presente Convención.

Artículo III — Un año después de la aceptación del Augusto Arbitro, presentarán los Plenipotenciarios a Su Majestad Católica o al Ministro que su Majestad designe, una exposición en que consten las pretensiones de sus respectivos Gobiernos, acompañada de los documentos en que las apoyen, y en la que harán valer las razones jurídicas del caso.

Artículo IV — Desde el día en que se presenten dichas exposiciones o alegatos, quedarán autorizados los Plenipotenciarios para recibir y contestar, en el término prudencial que se les fije, los traslados que el Augusto Arbitro crea conveniente pasarles, así como para cumplir las providencias que dicte con el objeto de esclarecer el derecho de las Partes.

Artículo V — Una vez pronunciado el Fallo arbitral y publicado oficialmente por el Gobierno de Su Majestad, quedará ejecutoriado y sus decisiones serán obligatorias para ambas Partes.

Artículo VI — Antes de expedirse el Fallo arbitral, y a la mayor brevedad posible, después del canje, pondrán ambas Partes el mayor empeño en arreglar, por medio de negociaciones directas, todos o algunos de los puntos comprendidos en las cuestiones de límites, y, si se verifican tales arreglos y quedan perfeccionados según las formas necesarias para la validez de los Tratados Públicos, se pondrán en conocimiento de Su Majestad Católica, dando por terminado el Arbitraje o limitándolo a los puntos no acordados, según los casos. A falta de acuerdo directo, quedará expedido el Arbitraje en toda su extensión, como lo fija el Artículo I.

Artículo VII — Aun cuando ambas Partes Contratantes abrigan la íntima persuación de que Su Majestad Católica se prestará a aceptar el Arbitraje que se le propone, desde ahora designan como Arbitros, para el caso contrario, a Su Excelencia el Presidente de la República Francesa o a Su Majestad el Rey de

los belgas o al Excelentísimo Consejo Federal Suizo, en el orden en que quedan nombrados, a fin de que ejerzan el cargo conforme a lo estipulado en los Artículos que preceden.

Artículo VIII — Después de aprobarse la presente Convención por los Congresos del Ecuador y del Perú, se canjearán las ratificaciones en Quito o Lima, en el menor tiempo posible".

Mediante el indicado Convenio, las Partes Contratantes designaron como Arbitro de Derecho a Su Majestad el Rey de España, quien, investido de sus elevadas funciones, debería resolver el motivo de su intervención "de una manera definitiva e inapelable". Sin embargo, a fin de equilibrar en lo posible los intereses de los dos países, se contempló la necesidad de que éstos, con anterioridad a la expedición del Laudo, celebraran un arreglo directo que solucionase, en todo o en parte, las diferencias existentes, en cuyo caso quedaría sin efecto la realización del Arbitraje, o, por lo menos, sujeto a los puntos en que no hubieren coincidido los dos criterios establecidos al respecto. De no llegarse a finiquitar ninguna de las dos posibilidades, el Arbitraje subsistiría en toda su extensión, siendo, como se ha dicho, definitivo e inapelable.

De modo que el aspecto fundamental del Convenio era el Arbitraje, el que quedaría sólo sin efecto en el caso de que, en atención a las negociaciones directas que el mismo instrumento establecía, pudieran salvarse las dificultades derivadas del distinto criterio de las Partes.

Pero, no obstante la trascendencia propia del arreglo, no hubo de establecerse con absoluta claridad cuál era el motivo de éste, o sea, la causa sobre la que debía dictaminar el Arbitro, limitándose a decir que los respectivos Gobiernos, en su deseo de poner término amistoso, "a las cuestiones de límites pendientes entre ambas Naciones", resuelven suscribir el Convenio en referencia, lo que, según el Negociador peruano, fue debido a que, no habiendo recibido oportunamente las respectivas instrucciones y estando próximo a clausurar sus sesiones el Congreso Nacional del Ecuador, que debía prestar su aprobación a dicho instrumento, resultó indispensable redactar el párrafo inicial del mismo dentro de los términos generales en que está escrito.

Al respecto, en Nota a la Cancillería del Rimac, suscrita un día después del Convenio, el Plenipotenciario Bonifaz, entre otras cosas, dice:

> "La ignorancia en que durante la semana pasada me encontré respecto a las intenciones del Gobierno, fue la causa de que me resolviera a tomar un partido pronto, ateniéndome a la autorización que tenía para proponer el Arbitraje"... "Por parte del Ecuador, yo hago consistir estas disposiciones (relativas al sincero deseo demostrado por una y otra Parte para llegar a una solución definitiva) en la falta absoluta de todo plan preconcebido contra el Perú, en la buena voluntad del Presidente Señor Caamaño y del Ministro de Relaciones Exteriores Señor Espinoza, así como en la influencia que en el Congreso pueden ejercer algunas personas de alta posición política que no me han parecido adversas a las ideas de conciliación"... "El año entrante se verifica aquí el cambio de Presidente; el Congreso vendrá animado de ideas que no se alcanza a prever; el Gobierno actual perderá toda autoridad por el hecho de su próxima cesación; el candidato todavía dudoso a la Presidencia de la República podría muy bien agitar la cuestión de límites, inscribiéndole en su programa; por fin, los Partidos Políticos es seguro que harían lo mismo, con el objeto de ganarse popularidad"... "Todas estas razones que expreso muy a la ligera, me decidieron a preparar la firma de la Convención para el día de ayer: Hay el tiempo estrictamente necesario para que el Congreso resuelva sobre ella; debe pasar, en cada Cámara, por tres lecturas en tres distintos días, y, como el Congreso se clausura el 9 del presente y los dos últimos días se consagran a asuntos especiales, eran absolutamente indispensables seis días para la resolución definitiva".

Esta falta de precisión en los términos empleados en el párrafo inicial del Convenio, daba, por desgracia, al Arbitraje una extensión tal que hacía casi menos que imposible la realización del mismo. Así lo comprendieron las más representativas figuras de la diplomacia del Rimac, que, en informes sucesivos a su

Cancillería, se mostraron francamente partidarios de los arreglos directos establecidos en el Artículo VI del indicado Convenio, pues, en esta forma, era dable prescindir de la intervención del Arbitro, o, por lo menos, concretar de un modo preciso los puntos que le tocaba resolver. El propio Plenipotenciario Bonifaz, signatario del Convenio, con fecha 8 de Agosto de 1.887, decía lo que sigue: "Por esta poderosísima consideración se consignó el Artículo VI. Fuera de que lo estipulado es una facultad propia de los que litigan, abre el camino a un arreglo total o arreglos parciales en los que podría consultarse, no ya el simple y puro Derecho, sino las conveniencias reconocidas y prácticas de ambos pueblos, subsistiendo siempre el principio de la decisión arbitral para el caso de no estar de acuerdo". Y tres años más tarde, el Doctor Arturo García, sucesor del Doctor Bonifaz en las importantes funciones que le fueran encomendadas en Quito, agregaba, con fecha 9 de Agosto de 1.890, lo que, a continuación, se copia: "La única solución posible, radical y permanente de la cuestión de límites entre el Ecuador y el Perú, era, ha sido y será un arreglo directo: Así lo han creído todos los que han intervenido en ella y así lo creerá también cualquiera que medite sobre la naturaleza del asunto". Estas declaraciones precisa tenerlas muy en cuenta para determinar, más tarde, la responsabilidad que habrá de derivarse del fracaso correspondiente al Convenio de Arbitraje.

Al verificarse en el Ecuador el cambio constitucional de Gobierno anunciado por el Ministro Bonifaz a la Cancillería del Rimac, en su Nota de fecha 2 de Agosto de 1.887, y asumidas las funciones de Primer Magistrado por el Señor Doctor Antonio Flores Jijón, dicho Mandatario expresó al Plenipotenciario García —en la primera visita que éste le hiciera después de la posesión presidencial— la poca fe que tenía en el resultado del Arbitraje sometido a consideración de Su Majestad el Rey de España, en cuya celebración se había procedido, según él, con extraordinaria ligereza, agregando que lo consideraba perjudicial para los intereses del Ecuador por cuanto duraría mucho y durante este tiempo no se podría realizar ningún arreglo relativo a la Deuda Externa, sobre la base de concesiones hechas en relación con las zonas disputadas. Así lo hizo saber el indicado Representante peruano a su respectiva Cancillería, con fecha 11 de Septiembre de 1.888, lo que resultó ratificado cuando el Señor General Francisco X. Salazar, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador,

el 1º de Octubre del año en referencia, le dirigió una comunicación tendiente a conseguir que, en atención a lo previsto en el Artículo VI del Convenio de Arbitraje, los dos países iniciaran las negociaciones directas en él indicadas, sin perjuicio de solicitir la aquiescencia de Su Majestad el Rey de España para el ejercicio de las elevadas funciones que le habían sido confiadas. Mas, no teniendo el Ecuador, en esa fecha, Representante diplomático en Europa, por cuanto el Señor Doctor Carlos R. Tobar —al que se había comisionado con anterioridad para que, en unión del Plenipotenciario del Perú, entrevistara al Soberano designado con el carácter de Arbitro— había emprendido viaje de regreso a su país sin cumplir su cometido, actitud que había seguido su sucesor, Doctor Flores Jijón, al resultar electo Presidente Constitucional de la República, el Ministro Salazar expresaba que la Cancillería de Quito no tendría ningún inconveniente en autorizar al propio Plenipotenciario del Perú en Madrid para que, a nombre de los dos países, solicitara la aquiescencia de Su Majestad el Rey de España. Y, habiendo aceptado la Cancillería del Rimac lo antes dicho, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador procedió a enviar la respectiva autorización al Señor Don Juan M. de Goyoneche y Camio, quien, a la sazón, ejercía las funciones antes indicadas, y el mismo que cumplió su importante cometido el 10 de Diciembre de dicho año, mereciendo, cuatro días más tarde, la respectiva aceptación, a través de la comunicación que le dirigiera el Marqués de la Vega de Armijo, Ministro de Estado español, el que le hizo saber que "Su Majestad se ha dignado aceptar el honroso cargo que le confían las dos Repúblicas hermanas", pero que, pendientes aún las cuestiones que habían igualmente sometido a su resolución las Repúblicas de Venezuela y Colombia y ésta y Costa Rica, era necesario esperar la expedición de los respectivos Laudos, para después entrar a considerar la nueva cuestión que le había sido propuesta.

**Defensa de los Derechos ecuatorianos.**—Con estos antecedentes, la Cancillería de Quito procedió a designar al Señor Doctor Pablo Herrera para que asumiera la defensa de los derechos ecuatorianos, para lo cual el indicado jurisconsulto redactó una Exposición que, suscrita el 2 de Noviembre de 1.889, fue sometida a consideración del Real Arbitro, por intermedio de la Legación de España en Francia, a la que fue entregada por el Señor Don Clemente Ballén, Cónsul General del Ecuador en París. En

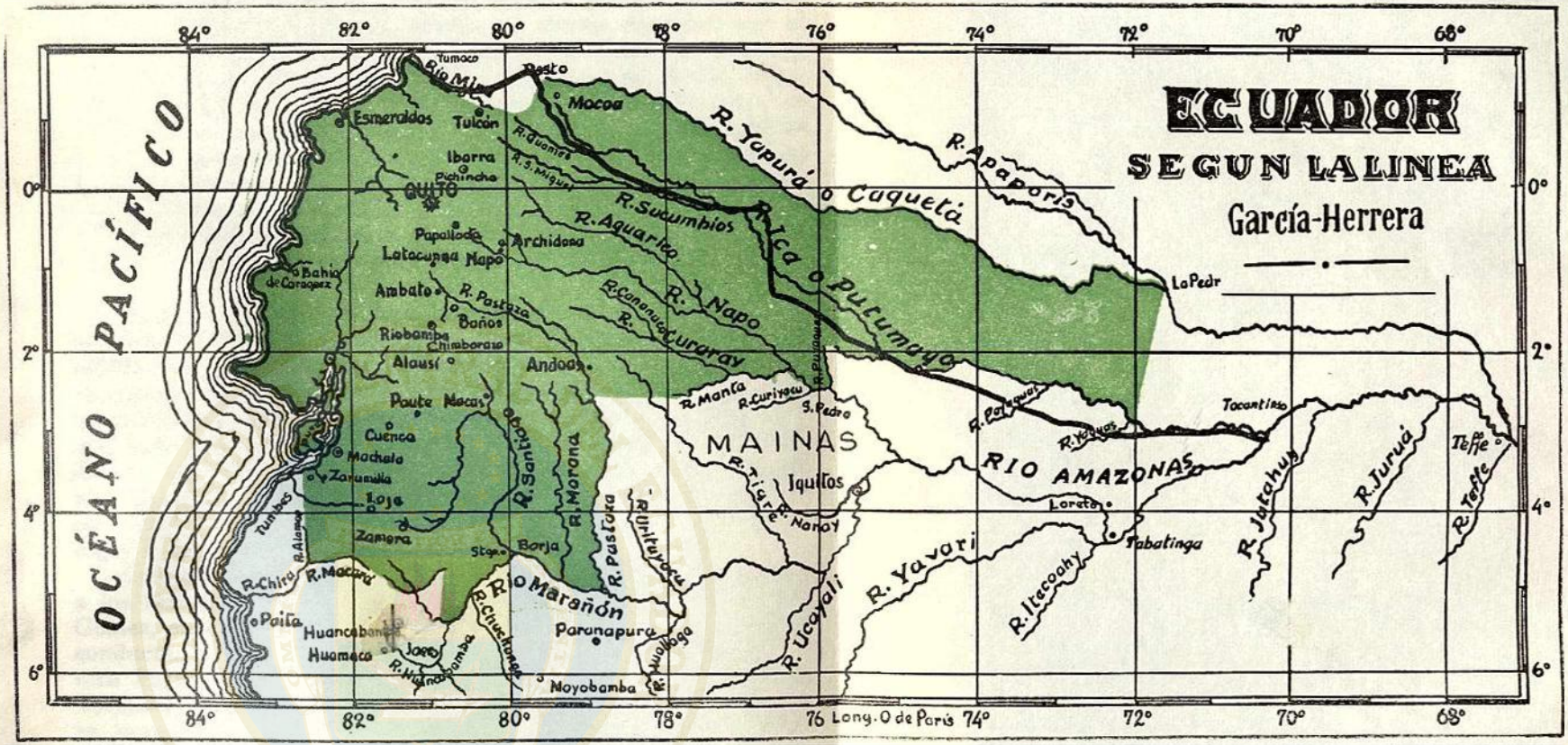
ECUADOR
SEGUN LA LINEA
García-Herrera
OCÉANO PACÍFICO
MAINAS
RIO AMAZONAS
R. Yapurá o Caquetá
R. Apaporis
R. Putumayo o Içá
R. Napo
R. Curaray
R. Aguarico
R. Suaumbios
R. Pastaza
R. Morona
R. Santiago
R. Marañón
R. Tigre
R. Nanay
R. Ucayali
R. Yavari
R. Jutahuy
R. Juruá
R. Teffe
Quito
Esmeraldas
Tulcán
Ibarra
Mocoa
Iquitos
Loreto
Tabatinga
Tocantins
Andoas
Cuenca
Machala
Loja
Zamora
Borja
Paita
Huancabamba
Huamaco
Paranapura
Moyobamba
Chachapoyas
Jaen
Tumbes
Bahia de Caraquez
Ambato
Riobamba
Chimborazo
Alausí
Baños
Papallacta
Latacunga
Archidona
Pichincha
Pasto
Tumaco
Río Mira
La Pedr
84°
82°
80°
78°
76°
74°
72°
70°
68°
0°
2°
4°
6°
76 Long. O de París

dicha Exposición, el Señor Doctor Herrera puso de manifiesto que la única cuestión pendiente, en lo relativo a la diferencia limítrofe existente entre los dos países, era el incumplimiento del Tratado de Guayaquil, suscrito en 1.829.

Por esta razón, decía el Señor Doctor Herrera:

> "El Gobierno ecuatoriano acude a pediros, Señor, que, como providencia previa, os sirvais disponer que el Gobierno del Perú constituya la Comisión prescrita en el Tratado de 1.829"... "Como veis, Señor, el estado en que el Ecuador instaura su recurso ante Vos no constituye materia para vuestra solución arbitral propiamente, sino para que, al abrigo de vuestra alta intervención, los dos Estados se armonicen en los puntos controvertibles y eviten, luego, daros, con el recurso al Arbitraje, el carácter de Juez, privándonos de otro más grato para Vos: El de amigo".

En efecto, si se considera la realidad misma de los hechos, la cuestión no podía resultar más clara: Colombia y el Perú se habían comprometido, por el Tratado de Guayaquil de 1.829, a reconocer como límites de sus respectivos territorios los que con anterioridad habían observado los Virreinatos de Santa Fé y Lima, para lo cual, a fin de establecer la demarcación correspondiente, los dos Estados convinieron en constituir una Comisión Mixta, la misma que debería dar principio a sus labores cuarenta días después de la ratificación del Tratado, partiendo de Tumbes, lugar señalado para el efecto.

Colombia cumplió con el compromiso contraído, designando a los Señores Francisco Eugenio Tamariz y Domingo Agustín Gómez, en calidad de Representantes. El Perú no adoptó igual conducta, lo que motivó el regreso de los Representantes de la otra Parte, después de sesenticuatro días de permanencia en Tumbes. De allí que, como lo estableció el Señor Doctor Herrera, la posición del Ecuador, como Estado sucesor de Colombia, no podía ser otra que la de pedir que se cumpliera lo establecido antes.

El Perú, por su parte, presentó su Alegato, con fecha 10 de Diciembre de 1.889, por intermedio del Señor Don José Pardo y Barreda, Encargado de Negocios en Madrid, quien concretó en forma exagerada —según más tarde hubo de reconocerlo la pro-

pia Cancillería del Rimac— las aspiraciones de su país, conforme a los siguientes términos:

> "De lo dicho en el curso de esta Exposición, se deduce: 1º — Que la frontera de la República del Perú con la del Ecuador debe separar los territorios que pertenecían, en los momentos de la Independencia, a los Virreynatos de Nueva Granada y el Perú. — 2º — Que al Virreynato del Perú correspondía: a) Los territorios de la Comandancia General de Maynas, conforme a lo dispuesto en la Real Cédula de 15 de Julio de 1.802; b) Los del Partido de Piura, de la Intendencia de Trujillo; y c) Los del Gobierno de Guayaquil.— 3º — Que el territorio del Gobierno de Jaen pertenecía al Virreynato de Nueva Granada. — 4º — Que el Gobierno del Perú no posee todos los territorios a que tiene derecho y el Ecuador está obligado a devolver los que indebidamente retiene en su poder".

De acuerdo con lo cual sometió a consideración del Real Arbitro el siguiente proyecto de demarcación limítrofe:

> "El río Machala; las vertientes del Zaruma; el río Alamor y la Quebrada de Pilares; el río Macará, desde la desembocadura del Alamor hasta su orilla en la Quebrada del Espíndola; el río Canchis hasta su confluencia con el Chinchipe; el pueblo de Paute; el salto de Agoyán; la cadena oriental de los Andes, llamada sucesivamente de Cotopaxi, Cayamburu, Andaquies y Mocoa; el río Yapurá, desde su origen hasta la desembocadura del Apaporis". (1)

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Doctor Pío Jaramillo Alvarado —en la obra titulada: "La Presidencia de Quito"— dice: "En qué funda el Señor Pardo esa línea criminal, como la calificaría el publicista peruano Doctor Raúl Porras Barrenechea? Absolutamente en nada"... "Por los mismos antecedentes geográficos presentados por el Señor Pardo —en lo que toca a la demarcación de Mainas, Quijos y la Provincia de Guayaquil, así como por el texto mismo de la Cédula de 1.802— jamás podría señalarse como una línea de frontera, entre el Ecuador y el Perú, la cadena oriental de los Andes, sin violar el Derecho y la Justicia en la forma más escandalosa"... "Sin embargo, hay que dejar constancia de que la "línea Pardo", cuando fue conocida por el Gobierno del Perú y los hombres probos de esta Nación, fue motivo de alarma y de reproche para su autor".

**Tratado Herrera-García.**—Al mismo tiempo, en atención al contenido de la invitación que, con fecha 1º de Octubre de 1.888, la Cancillería del Ecuador hiciera a la del Rimac, para iniciar negociaciones directas, sin perjuicio de solicitar la aquiescencia del Real Arbitro, los dos países procedieron a designar sus respectivos Plenipotenciarios, habiendo recaído dichos nombramientos en los mismos señores Herrera y García, antes mencionados. El Perú creó, además, una Comisión de Límites encargada de asesorar a su Cancillería durante las negociaciones que estaban por realizarse, constituyéndola con los Señores José A. de Lavalle, quien la presidió, Alberto Elmore, Emilio Bonifaz, Isaac Alzamora, Luis F. Villarán y otras destacadas personalidades de la diplomacia del Rimac, algunas de las cuales habían desempeñado con anterioridad las funciones de Ministro de Relaciones Exteriores. Y, en estas condiciones, iniciadas las conferencias en Quito, el 28 de Octubre de 1.889, hubieron de prolongarse hasta el 2 de Mayo del año siguiente, lapso durante el cual se realizaron doce entrevistas, a las que concurrió también el Señor Doctor Honorato Vásquez, quien ejercía las funciones de Sub-secretario de Relaciones Exteriores del Ecuador. Al término de la última de dichas entrevistas —todas las cuales quedaron protocolizadas— se suscribió un Tratado que, en lo relativo a la cuestión limítrofe, estableció la demarcación que sigue:

> "Art. 1º—Las Repúblicas del Ecuador y del Perú reconocen para en adelante, como frontera definitiva de sus territorios, una línea que, comenzando por el occidente en la boca de Capones, del Estero grande de Santa Rosa, tomará la desembocadura del río Zarumilla y seguirá el curso de dicho río Zarumilla, aguas arriba, hasta su origen más remoto.
>
> Art. 2º—Del origen del río Zarumilla, la frontera irá a buscar el río de Alamor o La Lamor, cortando el río Tumbes y siguiendo en todo caso el curso de la línea que divide la posesión actual de ambos países, de manera que queden para el Ecuador los pueblos, caseríos, haciendas y pastos que hoy posee; y para el Perú, aquellos de que actualmente se encuentra en posesión.
>
> Art. 3º—La frontera seguirá por el río Alamor, aguas

abajo, hasta su confluencia con el río Chira; y de aquí continuará el curso del río de la Chira, aguas arriba, hasta el punto en que desemboca en él el río Macará. Desde este punto servirá de límite el río Macará, Calvas o Espíndola, aguas arriba, en toda su extensión, hasta su más lejano origen.

Art. 4º—Del origen del río Macará y siguiendo la cima de la Cordillera, la línea de frontera irá a la primera vertiente más septentrional del río Canche o Canchis y continuará por el curso de este río hasta su confluencia con el río Chinchipe, y, por el río Chinchipe, hasta el lugar en que se une a éste, por la orilla izquierda, la Quebrada o río de San Francisco.

Art. 5º—Desde este punto servirá de frontera la Quebrada de San Francisco hasta su origen, y desde aquí la línea divisoria irá al punto de confluencia del río Chinchipe con el río Marañón, en tal forma que queden íntegramente para el Perú los pueblos, caseríos, haciendas, pastos y terrenos que actualmente posee al norte del Chinchipe.

Art. 6º—Desde la confluencia del río Chinchipe con el Marañón, servirá de frontera el curso de dicho río Marañón hasta el lugar en que recibe, por la orilla izquierda, al río Pastaza; y desde la confluencia de estos dos ríos, la línea divisoria seguirá por el curso del río Pastaza, aguas arriba, hasta la unión de éste con el río Pinches.

Art. 7º—Del punto en que el río Pinches entra en el Pastaza, la frontera seguirá el curso del río Pinches, aguas arriba, hasta tres leguas de su boca; y de aquí servirá de límite una recta imaginaria que irá a encontrar al río Pastaza una legua al norte del pueblo Pinches. De este punto, en el río Pastaza, la frontera será formada por una recta imaginaria que irá hasta la Cordillera al sur del río Curaray grande, en el punto de esta Cordillera donde nace el río Manta.

Art. 8º—La frontera seguirá por el curso del río Manta hasta su entrada en el Curaray grande, y después por el curso de dicho río Curaray grande hasta su desembocadura en el río Napo.

Art. 9º—Desde la desembocadura del río Curaray grande en el Napo, continuará la línea por el curso de dicho río Napo, descendiendo por él hasta el punto en que, por la orilla izquierda, recibe el río Payaguas.

Art. 10º—El río Payaguas hasta su vertiente más septentrional servirá después de lindero y la línea divisoria seguirá desde dicha vertiente más septentrional, hacia el Norte, por la cima de la Cordillera de Payaguas o Putumayo hasta la primera vertiente meridional del Cobuya.

Art. 11º—Continuará la frontera por el curso del río Cobuya hasta su unión con el río Putumayo, y, luego, por el curso del río Putumayo hasta el punto donde se encuentra el primer poste de límites que existe colocado por las Repúblicas del Perú y del Brasil, donde quedará cerrada la demarcación o línea de frontera del Ecuador y del Perú". (1)

No obstante de que el Tratado en cuestión constituía una renunciación a un sector considerable de su heredad territorial, el Ecuador, por intermedio de su Congreso Nacional, en sesión del 18 de Junio del año en referencia, concedió su aprobación a este instrumento, después de catorce acalorados debates, que se prolongaron durante mes y medio. Y esto lo hizo con el fin de evitar las consecuencias que, para ambas Partes, podrían derivarse de la intervención del Arbitro que, de un modo total y definitivo, podía resolver este importante asunto. Por otra parte,

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Doctor Pío Jaramillo Alvarado —en la obra titulada: "La Presidencia de Quito"— dice: "El Tratado Herrera-García ha dejado una huella imborrable en la historia de la reivindicación territorial y limítrofe del Ecuador, pues, en él se fijan las máximas pretensiones del Perú y las mínimas y últimas concesiones del Ecuador".

sin dejar de reconocer la entereza moral que caracterizaba a quien debía ejercer tan importantes funciones, no se dejó de pensar en que un Arbitraje a realizarse en Madrid, aunque fuere de Derecho, estaría sujeto a la influencia que el Perú, antiguo Virreinato de España y donde se había prolongado más la acción de la Metrópoli, podía ejercer ante quienes tuvieran que intervenir en el asunto. Y así, hubieron de influir en el ánimo de los legisladores ecuatorianos de 1.890 —entre los que cabe mencionar los nombres de los Doctores Rafael María Arízaga, Remigio Crespo Toral, Leopoldo Pino, Manuel María Pólit, Belisario Albán Mestanza, Pacífico Villagómez y Miguel Valverde— las célebres palabras del Señor Doctor Carlos Rodolfo Tobar, quien, habiéndole correspondido, según se ha dicho, solicitar, conjuntamente con el Representante del Perú, la aquiescencia de Su Majestad el Rey de España para aceptar la condición de Arbitro, se excusó de hacerlo, entre otras razones, por las que siguen: "Creí ver con toda claridad que el desconocido Ecuador (si conocido por algo en España lo era por haber sido la primera Nación hispanoamericana que proclamó su Independencia), que el débil Ecuador se encontraba muy por debajo de su rival, en un pueblo donde se recuerda que el Perú fue el más fiel de los de la Colonia, el más conocido entre ellos hasta por la frase "rico como un Perú", el más relacionado todavía en la Metrópoli aun por el no pequeño número de familias que gastaba título español, así en Lima como en Madrid: El más ilustre Jefe de Gobierno, Don Antonio Cánovas del Castillo, tenía familia peruana y peruano era el Conde de Chaste, militar de alta graduación y Director de la Real Academia Española; y casi español el caballero titulado que, como Plenipotenciario peruano, debía solicitar conjuntamente conmigo la regia aquiescencia". (1) y (2)

---

(1) NOTAS DEL AUTOR.—El Señor Doctor Jorge Basadre, Catedrático de Historia del Perú de la Universidad de Lima, —en la obra titulada: "La Iniciación de la República",— dice: "Llegó a haber, en el Perú, 1 Duque con grandeza de España, 58 Marqueses, 45 Condes, 1 Vizconde, más los caballeros cruzados y fijodalgos"... "En ningún otro país de la América del Sur se extendió tanto la nobleza española".

(2) En Nota a su Cancillería, de fecha 28 de Julio de 1.903, el Señor Don Galo Irrazábal, Ministro Plenipotenciario de Chile en Quito, decía lo que sigue: "Sólo se explicaría ese Protocolo (Tratado Herrera-García) por la impaciencia de este Gobierno por terminar de cualquier modo

Por otra parte, según expresó después el Señor Don Miguel Valverde, quien, según se ha dicho, concurrió, en calidad de Diputado, a la indicada Legislatura, muy pocos fueron los miembros de ésta que conocían los verdaderos caracteres del problema limítrofe con el Perú, razón por la cual hubieron de consultar a las más destacadas autoridades en la materia, entre las que se hallaba, lógicamente, la del propio signatario del Tratado, quien aseguró que "no teníamos un solo documento que oponer a los muchos que el Perú posee para demostrar que la Real Cédula de 1.802 fue acatada y cumplida"... Con la simple expresión de los términos transcritos, se deduce que no era el Señor Doctor Herrera quien estaba llamado a negociar un asunto de tanta trascendencia...

El Tratado Herrera-García constituyó, pues, por parte del Ecuador, la primera concesión territorial hecha a favor del Perú, lo que, lejos de satisfacer las aspiraciones de este país, sirvió para estimularlas de un modo extraordinario, toda vez que el Congreso Nacional reunido, en Lima, un año más tarde, introdujo tales modificaciones al Tratado, que lo volvió totalmente inaceptable para la otra Parte.

En efecto, las modificaciones introducidas por el Congreso Nacional del Perú, en sesión del 23 de Octubre de 1891, fueron las siguientes:

> "Que, en lugar de la línea que parte del nacimiento de la Quebrada de San Francisco y sigue a la confluencia del Chinchipe con el Marañón y va desde este punto hasta la confluencia del Pastaza con el mismo Marañón y sigue por el Pastaza hasta el río Pinches, se negocie la fijación de una línea recta que, partiendo del mismo origen de la Quebrada de San Francisco, llegue al Pongo de Manseriche y, siguiendo la Cordillera y los límites del Gobierno de Macas, continúe imaginariamente hasta el punto del río Pinches señalado en el Tratado, a fin de que el curso inferior

---

el litigio del Sur y por el anhelo supremo de apartar ese peligro constante de un conflicto con un vecino fuerte y tenaz. **También influyó un poco en esta determinación del Gobierno de Quito la noticia que de fuente muy digna de fé tuvo de que el Laudo español ya estaba redactado, gracias a las influencias peruanas, en términos que arrebataban a este país la mayor parte, casi los dos tercios, de su territorio".**

del Morona y del Pastaza queden en territorio peruano; y que, en lugar de la línea que parte de la desembocadura del Curaray en el Napo y sigue por el río Napo y el Payaguas y termina en la vertiente meridional del Cobuya, se negocie una recta que, partiendo de la misma confluencia del Curaray en el Napo, termine en la vertiente septentrional del Cobuya".

Como es fácil deducirlo, las indicadas modificaciones tenían por objeto restringir el acceso del Ecuador al río Marañón, reduciéndolo al Santiago, cuando, conforme al Tratado original, dicho acceso debería verificarse, no sólo por este último río, sino también por el Morona y el Pastaza. (1)

Y es entonces cuando aparece, en primera línea, la figura del Señor Doctor Honorato Vásquez, quien había actuado como Sub-secretario de Relaciones Exteriores durante la época en que se desarrollaron las conferencias previas a la suscripción del Tratado Herrera-García, concurriendo a éstas con el carácter de Secretario del Negociador ecuatoriano. Y era que, habiendo el Perú expresado, el 9 de Enero de 1.891, por intermedio de su Plenipotenciario en Quito, que la Exposición presentada por el Ecuador a consideración de la Corona de España no se sujetaba a lo establecido en el Convenio de Arbitraje, pues, se limitaba a exigir el cumplimiento del Tratado de 1.829, eludiendo, en esta forma, la intervención del Arbitro, la Cancillería de Quito, no obstante de estar vencido el término fijado, presentó una segunda Exposición, que, suscrita en 1.892, por el Señor Doctor Herrera,

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—Con extraordinaria visión de lo que habría de suceder en el futuro, el Doctor Constantino Fernández dice —en el opúsculo titulado: "El Tratado Herrera-García", editado en 1894— lo que sigue: "El Cuerpo Legislativo del Perú ha rechazado el Tratado con el pretexto de modificarlo, no porque desconocía que le era favorable, pues, contiene la gratuita cesión de una gran parte de nuestro territorio y libre navegación de nuestros ríos, sino porque, **dirigiendo sus codiciosas miradas hasta la cresta de nuestra Cordillera Oriental, tiene el firme propósito de extender su dominio hasta ella**"... "El Perú sabe lo que hace buscando treguas y ganando tiempo"... "Dejémosle un año o más tiempo sin dirimir o arreglar la controversia y nos quedaremos sin un palmo de terreno en el Oriente"... "Fijemos la consideración sobre estos importantes puntos para exigir, sea por medio de arreglos amistosos o bien por el duro y terrible medio de la guerra, la solución pronta y definitiva del litigio".

adjuntaba la "Memoria Histórico-Jurídica de los límites ecuatoriano-peruanos" que, para el efecto, elaboró el Doctor Vásquez, la que, según los términos del personaje primeramente mencionado, "desenvuelve sólida y luminosamente las breves observaciones y argumentos de esta Exposición, y, por lo mismo, hace de ella parte integrante". En consecuencia, era la "Memoria" en referencia la que debía ser considerada como base de esta segunda Exposición, que, tan suscinta como la primera, se limitaba a ratificar ésta, dejando a salvo "el derecho de ampliar y extender las razones que favorecen al Ecuador, según lo exijan las circunstancias".

Por desgracia, la "Memoria" del señor Doctor Vásquez, con ser el primer trabajo de fondo que, sobre la materia, se había escrito, no constituía sino una refutación a la Exposición que, en 1.889, el Señor Pardo y Barreda presentara, a nombre del Perú, a consideración del Arbitro, concluyendo con la formulación de una línea de acuerdo con el Tratado de 1.829 y que era como sigue:

> "Primero: Que los Gobiernos del Ecuador y del Perú constituyan, en el término que Su Majestad tenga a bien fijar, la Comisión prescrita en el Artículo VI del Tratado de 1.829, para que recorra, rectifique y fije la línea divisoria entre los dos Estados, sobre la base de demarcación de los antiguos Virreinatos de Nueva Granada y el Perú, base de demarcación concordante con la comprensión territorial determinada en la Real Cédula que erigió en 1.563 la antigua Audiencia y Presidencia de Quito, totalmente incorporada en el Virreinato de Nueva Granada, primero en 1.717 y después en 1.739, al tenor de los títulos de esa época exhibidos por el Negociador colombiano del Tratado de Paz de 1.829, cuando redactó los Artículos sobre límites, base según la cual la línea de demanda del Ecuador es la que sigue: La desembocadura del río Tumbes en el Pacífico, expresamente fijada en el Tratado de 1.829. — El curso de ese río hasta el punto más meridional de dicho curso. — Una línea al río de Lamor. — El curso de éste hasta la confluencia con el Chira. — El curso del Chira hasta la confluencia del Macará. — El curso de este río hasta su origen.—

De ahí, la línea trazada en la sección Guayaquil-Jaen de este Alegato. — Del embarcadero de Chuchunga, una línea al Oriente hasta Jeveros, de modo que esta población quede incluída dentro de la frontera ecuatoriana. — De Jeveros, otra línea en la misma dirección que, cortando el curso del Huallaga y el Ucayali, siga hasta la confluencia del río Gálvez con el Yavarí. — El curso del Yavarí hasta Tabatinga, punto desde el cual el Gobierno ecuatoriano tratará, acerca de territorios, con el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil. — Segundo: Que, sobre esta base, los dos Gobiernos puedan regularizar la línea mediante las respectivas y recíprocas cesiones de territorios, observándose, en lo demás, lo prevenido en el mismo Tratado de 1.829 para la ejecución de la demarcación de fronteras".

Y era que, hasta entonces, el Ecuador carecía de la documentación corespondiente a su etapa colonial, ya que, habiendo constituído, durante ésta, la Real Audiencia de Quito, una dependencia de los Virreinatos colindantes, dicha documentación se hallaba en las respectivas Capitales, especialmente en Bogotá, a donde fue trasladada, en gran parte, cuando el Señor Don José María Restrepo desempeñó las funciones de Ministro de Gobierno de la Gran Colombia, por el interés que este personaje tenía en escribir la Historia respectiva. Y así, tanto las Exposiciones del Señor Doctor Herrera, como la "Memoria" del Doctor Vásquez, no constituyeron, propiamente, una expresión sistematizada de nuestros derechos, conforme a lo establecido en el Artículo III del Convenio Arbitral correspondiente, según el que los respectivos alegatos estarían acompañados por los documentos en que las Partes fundaban sus pretensiones, haciendo valer "las razones jurídicas del caso".

En vista de lo anterior, la Cancillería de Quito consideró más conveniente insistir, ante el Gobierno del Perú, en la necesidad de que el Tratado Herera-García fuera ratificado por el Congreso Nacional de este país, tal como había sido suscrito, razón por la cual, el 31 de Julio de 1.893, designó al Señor Doctor Honorato Vásquez con el carácter de Ministro Plenipotenciario en Lima, a donde arribó el 12 de Agosto, habiendo presentado las respectivas Cartas Credenciales, el 2 de Septiembre del mis-

mo año. Por desgracia, la cuestión limítrofe había convulsionado la opinión pública peruana, que, en su mayor parte, era contraria a la ratificación del Tratado sin las modificaciones antes dichas. Y así, en sesión del 24 de Octubre de dicho año, las Cámaras respectivas resolvieron mantener la resolución tomada dos años antes, con lo cual la presencia del Plenipotenciario Vásquez en Lima ya no tuvo razón de ser, emprendiendo viaje de regreso al Ecuador, ante cuya Cancillería presentó un extenso y documentado informe, en el que expresó la conveniencia de que la Santa Sede interpusiera su Mediación en relación con las diferencias surgidas acerca del Tratado tantas veces mencionado.

**Intento de modificar la naturaleza del Arbitraje.**—Ante el grave peligro que se derivaba de la realización del Convenio de Arbitraje tal como había sido suscrito, peligro que había sido previsto por destacadas personalidades de los dos países, el Gobierno del Ecuador concibió la posibilidad de modificar dicho Convenio en el sentido de que el Arbitraje fuera de Equidad y no de Derecho, a fin de que el Arbitro, al expedir el Laudo, lo hiciera contemplando los intereses de las Partes y no exclusivamente los títulos jurídicos.

Con este fin, se realizó, en Quito, el 13 de Marzo de 1.894, una conferencia a la que asistieron los Señores Doctores Camilo Ponce, como Plenipotenciario ad-hoc del Ecuador; y Emilio Bonifaz, quien había regresado a la antes dicha Capital, investido de las funciones de Ministro Plenipotenciario del Perú. En dicha conferencia, el indicado Doctor Ponce sugirió la conveniencia de suscribir un Convenio Adicional al celebrado en 1.887, por el cual se le concediera al Real Arbitro las facultades necesarias para que pudiera decidir la cuestión que le había sido sometida, "no con las limitadas facultades de Juez de Derecho, sino con las más amplias de Arbitro de Equidad". En respuesta, el Doctor Bonifaz expresó que, no estando autorizado para tratar acerca de este asunto, lo llevaría a conocimiento de su Cancillería, para los fines del caso.

Dentro de las esferas oficiales del Ecuador, esta actitud de la Cancillería dio lugar a las más controvertidas opiniones, mereciendo citarse, en uno y otro sentido, las del Doctor Antonio Flores Jijón —quien había sido constitucionalmente reemplazado en el ejercicio de la Primera Magistratura por el Señor Doctor

Luis Cordero— y Doctor Honorato Vásquez, quien poco antes había regresado de la Capital del Rimac.

En cuanto al primero, cabe transcribir los siguientes conceptos emitidos en la Nota que, con fecha 19 de Diciembre de 1.893, había dirigido a la Cancillería de Quito: "Logrando ahora que el Arbitro sea Arbitrador y que su jurisdicción se limite a la faja de terreno en que han discordado los dos Congresos, entre ambos países se resignarían al Fallo —lo que antes no habría ocurrido, sea con el arbitramento juris, sea con la aprobación del Tratado Herrera-García— pues, uno y otro habría dejado igualmente descontentos a entre ambos países".

En lo que se refiere al segundo, su opinión consta en el memorandum que, con fecha 1º de Abril de 1.894, elevara a la Cancillería del Ecuador, en el que se deja constancia de que, en su concepto, al cambiarse la naturaleza del Arbitraje, quien ejerciera tan importante función "partiría, indudablemente, del principio de respetar la posesión actual de los dos países, lo cual perjudicaría al Ecuador, que posee una mínima parte de las regiones disputadas".

Así las cosas, el 1º de Junio de dicho año, se realizó una nueva reunión de los Plenipotenciarios, en la que el Doctor Bonifaz expresó que su Gobierno esperaba la reunión de la próxima Legislatura del Ecuador para ver si era dable que ésta aceptara las modificaciones propuestas por la del Perú en 1.891, con lo cual se declaran terminadas las indicadas conversaciones, a las que concurrió también el Señor Doctor N. Clemente Ponce, como Secretario del Plenipotenciario ad-hoc del Ecuador.

Como era de esperarse, el Congreso Nacional del Ecuador reunido en 1.894, lejos de aceptar las indicadas modificaciones, resolvió, en sesión del 25 de Julio, retirar la ratificación que cuatro años antes había dado al Tratado Herrera-García, en vista de la insistencia demostrada por el Perú en relación con la cuestión planteada, con lo cual el problema quedó, en su totalidad, sujeto a la decisión arbitral de Su Majestad el Rey de España.

**Criterio Tripartito.**—Al suscribirse el Tratado Herrera-García, Colombia dejó entrever sus aspiraciones en relación con los territorios en disputa, lo que mereció que el Doctor Alberto Elmore, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, con fecha 19 de Febrero de 1.892, expresara al Encargado de Negocios de Colombia en Lima, lo que a continuación se copia:

"Debo observar que el Gobierno del Perú no sabe ni ha sido informado hasta hoy sobre cuáles sean las razones por las que Colombia ha pretendido tener cuestiones territoriales con el Perú después de 1.830, ni la extensión de los territorios a que se refieren las diferentes reclamaciones que ante esta Cancillería ha formulado. Aguardaba, por esto, que la protesta del 27 de Septiembre fuera robustecida mediante una explicación de los títulos que la favorecían. Muy al contrario de juzgar que existieran cuestiones entre los dos países, ha creído el Perú que, constituído el Ecuador como Estado independiente y habiéndole reconocido desde entonces el Gobierno colombiano el dominio de las Provincias fronterizas con el Perú, como partes que fueron de la primitiva Audiencia de Quito, no existía punto alguno de la frontera Norte que pudiera delimitar el territorio de esta República con el que V. E. representa".

Tal era, en verdad, la situación que mantenían los tres Estados. Sin embargo, las gestiones de Colombia se encaminaban a conseguir la no aprobación del Tratado Herrera-García, influyendo en el ambiente público peruano para que el Congreso Nacional no concediera la ratificación correspondiente. En estas condiciones, el Gobierno de Colombia expresó al del Ecuador que era conveniente concluir un arreglo cuyo aspecto fundamental debía ser el siguiente:

"Los Gobiernos ecuatoriano y colombiano, deseando terminar definitivamente y por medio de un Arbitraje las cuestiones de límites que respectivamente tienen pendientes con el Perú, se comprometen a invitar al Gobierno de esta Nación hermana a adherirse al presente Tratado, para lo cual harán cuantos esfuerzos les sea posible, por medio de sus respectivos Representantes o entendiéndose directamente con el Gobierno peruano. Si, como es de esperarse, él asintiere a este llamamiento, bastará que exprese su adhesión al presente Trabajo para que se entienda que queda sometido al Arbitraje inapelable del Gobierno de España, la fijación de los límites entre Colombia, Ecua-

dor y Perú, de manera que una sola sentencia dirima todos los pleitos sobre la frontera colombiana-ecuatoriana, colombiana-peruana y ecuatoriana-peruana".

Desde luego, la Cancillería del Ecuador rechazó esta propuesta, toda vez que no le era dable aceptar que Colombia tuviera cuestiones limítrofes con el Perú, pues, entre los dos Estados se interponía el territorio ecuatoriano, privándolos de toda continuidad geográfica.

Pero, fracasado el Tratado Herrera-García, como consecuencia de las modificaciones antes indicadas, los Señores Aníbal Galindo y Luis Tanco, como Plenipotenciarios de Colombia, se dirigieron a la Cancillería del Rimac, con fecha 13 de Agosto de 1.894, manifestándole que su país, en aras de un arreglo fraternal, deseaba suscribir un Convenio tripartito con el fin de resolver las diferencias existentes. Y fue así como, con la aquiescencia que a su solicitud prestaran las Cancillerías de Quito y Lima, hubieron de celebrarse, en esta última Capital, las conferencias que terminaron el 15 de Diciembre del año en referencia, con la suscripción de la Convención Adicional de Arbitraje, que el Ecuador no ratificó y a la que el Perú retiró su aprobación después de algunos años.

En virtud de esta Convención Adicional, Colombia se adhería al Arbitraje que con anterioridad el Ecuador y el Perú habían pactado, modificando su sentido y estableciendo que el Fallo Arbitral sería dado, no sólo en atención a los títulos de Derecho, sino también a las conveniencias de las Partes.

Dice así el Artículo respectivo:

> "Colombia se adhiere a la Convención de Arbitramento entre el Perú y el Ecuador, de 1º de Agosto de 1.887, canjeada en Lima el 4 de Abril de 1.888, pero las tres Altas Partes Contratantes estipulan que el Real Arbitro fallará las cuestiones materia de la disputa, atendiendo no sólo a los títulos y argumentos de Derecho que se le han presentado y se le presentaren, sino también a las conveniencias de las Partes Contratantes, conciliándolas de modo que la línea de frontera esté fundada en el Derecho y la Equidad".

Pero del contenido de las conferencias previas a la suscrip-

ción de este Convenio Adicional de Arbitraje, puede deducirse que el Plenipotenciario del Perú, Señor Luis Villarán, apoyando los argumentos del Representante del Ecuador, Doctor Julio Castro, hubo de hacer frente a los alegatos de Colombia, expresados por los Señores Galindo y Tanco, según los que el Ecuador estaba llamado a desaparecer en medio de sus vecinos...

Para demostrarlo, bastará reproducir los siguientes conceptos del Doctor Castro, vertidos en una de las respectivas conferencias:

> "Con semejante modo de ensancharse las pretensiones de uno y de otro contendiente, poco falta para que Colombia y el Perú, apoyándose en que la Audiencia de Quito perteneció ogaño, ya al uno, ya al otro de los dos Virreinatos, pidan de una vez que se decida a cual de los dos debe pertenecer definitivamente tal Audiencia, o si se ha de hacer una partición pacífica y equitativa del todo". (1)

Y era que, según el criterio de los Plenipotenciarios colombianos, para la aplicación del Principio de Uti Possidetis Juris, sólo debían ser tomados en cuenta los Virreinatos, lo que motivó el rechazo del Plenipotenciario Castro, que, en la Exposición presentada con fecha 14 de Noviembre del año en referencia, dijo:

> "Hubo una entidad política autónoma, llamada el Reino de Quito; incorporada después en el Imperio del Perú; reorganizada, luego, como Nación independiente, en obsequio de Atahualpa; conquistada, enseguida, por Almagro y Benalcázar; y constituída, por fin, en Gobierno propio de uno de los Pizarros. Esa circunscripción territorial fue organizada en Audiencia o Presidencia, con un Presidente que ejercía las funciones de Gobernador y Comandante General, y no de otro

(1) NOTA DEL AUTOR.—En carta al autor de este trabajo, suscrita en Santiago, el 12 de Septiembre de 1934, el Señor Doctor Rafael H. Elizalde dice: "La conducta del colombiano Señor Galindo respecto del Ecuador, en las conferencias de 1894, fue tan inconveniente, que bien pudo calificarse de hostil. Ella abrió los ojos al Ecuador y lo obligó a abstenerse de aprobar el Tratado aun a trueque de tener que ir, como fue, al Arbitraje juris ante España".

modo se organizó la administración en las demás Naciones independientes del Nuevo Mundo conquistadas por España: Todas se convirtieron en Audiencias o Presidencias, con un Presidente o Gobernador, sin que la circunstancia de haberse establecido después autoridades superiores en el orden jerárquico, con el nombre de Virreyes, significase nada para el efecto de que esas Audiencias hubiesen constituído entidades políticas en el orden gubernativo. Lo mismo la Audiencia de Quito que la de Santa Fé, constituyeron Gobiernos de la Corona española, con su delimitación territorial conocida, que la Ley les señalara, deduciéndola de sus precedentes históricos, concernientes a su descubrimiento y conquista. Y eso pasó, en efecto, con la última, la cual, independiente y autónoma antes del descubrimiento de América, constituyó, después de la conquista, una Audiencia o Presidencia, con los linderos que la respectiva Cédula de erección tuvo por bien señalarle; Audiencia o Presidencia que, experimentando varias peripecias durante el Gobierno colonial, proclamó, por fin, la primera en América del Sur, su independencia, formó, luego, parte de la República de Colombia, y, por último, se constituyó Nación independiente, siempre con esos mismos linderos que la Cédula Real de erección, como Audiencia o Presidencia, le había dado".

Sin embargo, es de advertir que, según el criterio del Señor Doctor Luis Cordero, Presidente Constitucional del Ecuador en el año en que se suscribió el Convenio Adicional de Arbitraje, dicho documento era conveniente para los intereses de su país, por las siguientes razones constantes en el Mensaje que, en ejercicio de sus elevadas funciones, presentara a consideración del Congreso Nacional reunido en la misma época:

"1º — Tenemos cuestión pendiente de límites con nuestra vecina del Norte, y bien está que esa cuestión quede simultáneamente resuelta; 2º — La Convención Nacional de 1.884, por Decreto del 15 de Abril, dispuso que se entablen negociaciones con Colombia, sobre sus límites con el Ecuador; 3º — En virtud de este

Decreto, tuvo nuestro Ministro de Relaciones Exteriores varias conferencias con el Plenipotenciario de aquella Nación y aun creyó oportuno invitar oficialmente al Gabinete de Bogotá a iniciar negociaciones directas, según lo expresaba el muy inteligente y versado Señor General Salazar, en el Informe que, como Ministro, presentó al Congreso de 1.890; 4º — Lejos de ser perjudicial, es muy conveniente que sea uno mismo el Juez que dirima ambos litigios, por mil razones que a nadie se le puede escapar; 5º — Aunque fuesen infundadas algunas pretensiones de Colombia, cosa que no podemos admitir, atendidas la rectitud y cordura de tan ilustrada Nación, de cuando acá puede sentarse el absurdo principio de que las exigencias de un tercerista temerario vulneran, ante un Juez íntegro, el derecho de la parte que lo tiene?; 6º — Si este Juez inviste las facultades de amigable componedor, y si, por antecedentes, viene a desempeñar, en cierto modo, las funciones de un padre que arregla con afectuosa equidad los lotes hereditarios de sus hijos, es incontrovertible que tienen éstos mucho que esperar y poco que temer, aun cuando acudan, en numeroso grupo, pidiendo Justicia a quien conoce mejor que nadie las razones con que cada uno la reclama; 7º — Así como en el Derecho Civil se reconocen fundamentos para la acumulación de autos, nada extraño es que los haya de igual modo en el Derecho de Gentes y que, con acumulación análoga, se eviten, a lo menos en algunos casos, los inconvenientes que pudieran resultar de dividirse la contingencia de la causa; 8º — No hay duda de que muchas Repúblicas sud-americanas desean con sobrado fundamento participar de la navegación del Amazonas, sea contando con la propiedad de territorios ribereños, sea siquiera con el curso y desembocadura de algunos de los mayores afluentes del Gran Río..."

Mas, no habiendo sido ratificado este Convenio por parte del Ecuador, pese a las reiteradas gestiones realizadas en este sentido, y habiendo retirado posteriormente el Congreso Nacional del Perú la ratificación que le dio poco después de suscrito, la situa-

ción entre las respectivas Cancillerías continuó regida por el Convenio de Arbitraje suscrito en 1.887, cuya tramitación quedó en suspenso por causa de la intervención de Colombia.

**Transformación política ecuatoriana y convocatoria de un nuevo Congreso de Plenipotenciarios.**—El 5 de Junio de 1.895, la ciudad de Guayaquil desconoció el régimen constitucional, proclamando, como Jefe Supremo de la Nación, al Señor General Eloy Alfaro, actitud que, secundada por los demás sectores de la República, puso término a la dominación conservadora que, desde 1.860, regía los destinos nacionales.

Naturalmente, un movimiento político de tanta trascendencia tenía forzosamente que paralizar el proceso de Arbitraje sometido a resolución de la Corona de España, hasta conseguir que, con el apaciguamiento de los ánimos, se pudiera estabilizar el nuevo régimen. Y esto era tanto más indispensable cuanto que el nuevo Mandatario, además de no coincidir con el criterio adoptado para la solución del problema de límites con el Perú, había concebido la reunión de un Congreso de Plenipotenciarios de los Estados americanos, que, debiendo celebrarse en México, fue convocado por el Señor Don Ignacio Robles, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, con fecha 25 de Diciembre de 1.895, habiéndose reunido, en la indicada Capital, el 10 de Agosto del año siguiente, con la asistencia de apenas siete Estados, o sea, México, el Ecuador y las cinco Repúblicas centro americanas, lo que trajo, como consecuencia, el fracaso de la reunión en referencia.

Además, hallándose el Primer Mandatario ecuatoriano vivamente preocupado con el conflicto bélico existente entre España y Cuba, creyó del caso dirigir —el 19 de Diciembre de 1.895— un Mensaje a la Reina Regente de España, interponiendo sus Buenos Oficios en favor de la libertad de la Isla, lo que, además de no alcanzar la acogida anhelada, debía predisponer la voluntad de quien tenía que servir de Arbitro contra uno de los Estados litigantes, razón más que suficiente para que el Señor General Alfaro, una vez asumidas las funciones de Presidente Constitucional de la República, no considerara conveniente reiniciar el proceso que había quedado pendiente con la suscripción del Tratado Herrera-García. (1)

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—Al asumir el Poder, en 1895, Eloy Alfaro debe dar cumplimiento al vasto programa internacional que ha concebido du-

**Misión Arroyo en Quito.**—En 1.901, en vísperas de terminar la Primera Administración del Señor General Eloy Alfaro, arribó al Ecuador el Señor Doctor Agustín Arroyo, investido de las funciones de Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, ante cuya Cancillería el Perú había recurrido con el fin de que sugiriera a la otra Parte Contratante la conveniencia de reanudar las actividades previas a la obtención del Fallo Arbitral que de-

---

rante sus largos años de ostracismo. Y piensa en la necesidad de convocar un Congreso que, por desgracia, no puede reunirse en Quito, dada la falta de medios fáciles de traslado. A la sazón, después del Congreso de Panamá, convocado, en 1824 por Bolívar y reunido, dos años después, en el Istmo, se han realizado algunas Conferencias de Estados americanos, a las que han concurrido un reducido número de éstos, sin alcanzar resultados positivos, pues, los Tratados suscritos no han sido ratificados por las Partes Contratantes. Así sucede en 1848 y 1865, con las dos reuniones de Plenipotenciarios realizadas en Lima; en 1856, con la de igual carácter celebrada en Santiago; y con la del mismo año, efectuada en Washington. Además se ha celebrado, en la Capital de los Estados Unidos de Norte América, en 1889, la Primera Conferencia Pan-americana, en la que se ha arribado a algunas conclusiones, tanto en lo administrativo como en lo económico y político. Pero lo que Alfaro concretamente quiere es "dar a los intereses de este Continente, por medio de un Congreso Internacional, toda la fuerza de cohesión que han menester para la mutua prosperidad y grandeza de las Naciones del Nuevo Mundo". Así lo expresa el señor don Luis Felipe Carbo, Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Washington, con fecha 16 de Noviembre de 1895, a la Secretaría de Estado, conforme a las instrucciones que recibe para el efecto. Y, con esto, se inicia una era de intensa actividad internacional, en la que los Estados americanos anhelan saber cuáles son los puntos básicos del programa que el Ecuador planteará a consideración del Continente.

Alfaro piensa, entonces, que México —a cuyo Presidente Porfirio Díaz ha expuesto con anterioridad los aspectos fundamentales del plan a realizarse— puede dar la autorización correspondiente para que su Capital sirva de sede a tan importante evento. Y es al propio Plenipotenciario Carbo a quien le toca hacer la gestión en referencia, por intermedio de la Legación mexicana en Washington, que —con fecha 1º de Enero de 1896— alcanza, en principio, una respuesta favorable, pues, sí, por una parte, el señor don Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores del indicado país, dice que "Gobierno y pueblo de México agradecen elección de esta ciudad para Congreso Internacional americano"; por otra, en el mismo parte cablegráfico, se establece que, para determinar si dicho país debe o no concurrir al Congreso, "necesita conocer programa detallado". Y esto obliga al Plenipotenciario ecuatoriano a hacer, dos días después, una explicación acerca del verdadero alcance y significado del indicado Congreso, que, siendo de toda América, incluye a los Estados Unidos, respecto de los cuales, animado por franco y leal idealismo, dice: "Se trata, pues, de apoyar a este país

bería expedir Su Majestad el Rey de España. Por aquella época habían llegado hasta el Ecuador las primeras versiones acerca de la posibilidad de que el indicado Fallo le fuera adverso, pues, así lo habían manifestado algunos personajes de importancia, vinculados íntimamente con el ambiente diplomático de Madrid.

Por esta razón, cuando el Plenipotenciario Arroyo expresó al Primer Mandatario del Ecuador lo antes indicado, éste no vaciló

---

en la actitud que ha tomado en todo lo relativo a la Doctrina Monroe, tan necesaria a la seguridad del Continente y al mantenimiento de la forma republicana de Gobierno que se han dado las Naciones de que aquél se compone". Y es que, hasta entonces, se han registrado, en 1861, la agresión de Francia a México, y, en 1866, la de España a Chile y el Perú.

Contando pues, con la aprobación de la Cancillería azteca, el señor don Ignacio Robles, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, en Circular suscrita el 25 de Diciembre de 1895, expresa a las Cancillerías de los demás Estados americanos que ha recibido instrucciones del Jefe Supremo de la República para invitarlos a la realización de un Congreso Internacional, al que deberán concurrir dos Representantes de cada una de las Naciones respectivas.

Al respecto, dice el Ministro Robles:

"La realización de este propósito ha sido constante preocupación del señor Jefe Supremo, que, en sus largos años de ostracismo, ha sabido captarse las simpatías de muchos pueblos, de manera que cuenta con la aquiescencia de los Gobiernos de varias Repúblicas y con la cooperación de varios hombres ilustres, patriotas de influencia y de prestigio reconocido".

Y, a continuación, expone los siguientes puntos que deben ser considerados por el Congreso:

A.—La formación de un Derecho Público en América, que, dejando a salvo derechos legítimos, dé a la Doctrina americana iniciada, con tanta gloria, por el ilustre Monroe, toda la extensión que se merece y la garantía necesaria para hacerla respetar;

B.—Medios de procurar el adelanto por el perfeccionamiento e implantación de industrias; impulsar el comercio, dictando medidas que vayan extendiéndolo, con desarrollo progresivo, sin dejar de atender a las necesidades, conveniencias y derechos de Nación a Nación; y aprovechar, en fin, todo aquello que, sin perjudicar a los demás, proporcione a nuestras Repúblicas medios adecuados para afianzar las relaciones comerciales y conseguir el engrandecimiento mutuo; y

C.—Resolver la reunión del Congreso en épocas determinadas, que bien pueden fijarse en cada diez años; y designar la Capital de la República en donde, de modo alternativo, debe efectuarse la reunión.

Para la celebración del Congreso inicial, la Cancillería del Ecuador señala la Capital de la República mexicana, de acuerdo con la autorización que tiene para el efecto; y como fecha para la instalación, el 10 de Agosto de 1896, 87º aniversario del grito de emancipación política lanzado en Quito, antigua capital del Reino de los Shyris. Además, es-

en manifestar que tal era la confianza que tenía en la validez jurídica de la causa de su país y el elevado concepto que le merecía el Presidente Constitucional de la República Argentina, que sugería la conveniencia de suscribir un nuevo Convenio, designando a dicho personaje como Arbitro, lo que sorprendió grandemente al Plenipotenciario indicado, pues, manteniendo dicha República una situación muy delicada con Chile, el Perú aparecía

---

tablece que "como, por desgracia, en algunas de nuestras Repúblicas existen diferencias por hechos especiales que traen su origen desde años atrás, como la discusión sobre límites, no debe el Congreso, de ninguna manera ni en forma alguna, ocuparse de estos asuntos, porque ello podría traer dificultades mutuas y hacer hasta perjudicial la benéfica labor que deseamos llevar a cabo". Por último, la Cancillería del Ecuador expresa su ferviente anhelo porque este Congreso se reúna "cualquiera que sea el número de representantes que a él concurran, pues, como es de costumbre, las otras Naciones podrán adherirse posteriormente a las resoluciones que se dicten".

A la sazón, hay dos cuestiones que preocupan intensamente la conciencia del medio americano, en lo referente a sus relaciones con los países del Viejo Continente: La guerra por la independencia de Cuba y las diferencias surgidas entre Venezuela y la Gran Bretaña por la demarcación limítrofe de la Guayana. Y, en ambos casos, los Estados Unidos de Norte América, invocando la Doctrina Monroe, han interpuesto su influencia.

Alfaro, por su parte, no ha podido permanecer indiferente ante los indicados problemas, pues, dadas sus estrechas vinculaciones con destacadas personalidades de los Estados americanos antes dichos, está compenetrado con los caracteres de las dos cuestiones. Y así, con fecha 19 de Diciembre de 1895, esto es, siete días antes de que la Cancillería de Quito ponga en circulación la convocatoria para el Congreso Internacional que debe reunirse en México, no vacila en dirigirse a la Reina Regente de España con el fin de manifestarle que el pueblo del Ecuador —que un tiempo formó parte de la Monarquía española, a la cual le ligan los vínculos de la amistad, de la sangre, del idioma y de las tradiciones— "se siente conmovido en presencia de la cruenta y aniquiladora lucha que sostiene Cuba, por su emancipación, y la Madre Patria, por su integridad", razón por la cual dice: "Me hago el honor de dirigirme a Vuestra Majestad, como lo haría el hijo emancipado a la madre cariñosa, interponiendo los Buenos Oficios de la amistad para que Vuestra Majestad, en su sabiduría y guiada por sus humanitarios y nobles sentimientos, en cuanto a Vuestra Majestad depende, no excuse la adopción de los medios decorosos que devuelvan la paz a España y Cuba". Y agrega: "Ruego a Vuestra Majestad que acoja esta Carta como una prueba de la leal amistad que el Ecuador profesa a España, puesto que un sólo sentimiento elevado me mueve a dirigirla".

En cuanto a la situación de Venezuela, país por el que Alfaro experimenta la más viva simpatía, queda contemplada dentro del primer punto que la Cancillería ecuatoriana somete a consideración del Con-

como su probable aliado en el Pacífico. Insistió el Presidente ecuatoriano y el Ministro Arroyo se dirigió a la Cancillería de Buenos Aires y ésta a la del Rimac, la que, hasta el término de la indicada Administración, o sea, hasta el 1º de Septiembre de 1.901, no dio contestación alguna. Al respecto, es interesante transcribir los siguientes conceptos vertidos por el Señor General Alfaro, con fecha 6 de Marzo de 1.904, en carta dirigida al Señor

---

greso Internacional que ha convocado, al tratar de conseguir que la Doctrina Monroe, ante el grave peligro de una agresión europea, alcance "toda la extensión que se merece y la garantía necesaria para hacerla respetar".

En estas condiciones, la invitación del Ecuador produce, dentro de las esferas políticas y diplomáticas, un extraordinario estado de tensión, pues, habíase registrado no obstante de que la Secretaría de Estado de Washington —al saber que el aspecto fundamental de la misión que el Plenipotenciario Carbo llevaba a la indicada Capital era la de gestionar la reunión de un Congreso Internacional americano— le sugirió la conveniencia de no referirse a este hecho en el discurso correspondiente a la presentación de las Cartas Credenciales, "porque el Presidente de los Estados Unidos de Norte América no podía expresar opinión sobre esa idea, en virtud de que se habían presentado en la Cámara de Diputados proyectos para la reunión de una Asamblea Internacional americana y podía creerse que trataba de prejuzgar la resolución del Congreso".

Prodúcese, pues, con respecto a la conveniencia de celebrar el Congreso en la fecha señalada por el Ecuador, una contraposición de intereses entre la Secretaría de Estado norteamericana y la Cancillería convocante, lo que trae como consecuencia que mientras algunos Estados —entre los que cabe mencionar, especialmente, a los Centroamericanos, en los que Alfaro ejerce una influencia decisiva— contestan favorablemente a la invitación, otros se muestran indecisos, mientras que la Argentina, con toda claridad, expresa, el 17 de Abril de 1896, que "ha resuelto esperar las conclusiones a que arribe el mencionado Congreso, para que, en su vista, como es de práctica en estos casos y lo recuerda la Nota de invitación que contesto, adherirse a sus resoluciones en todo aquello que consulte los intereses políticos y económicos de la República".

Ante estas circunstancias, la Cancillería del Ecuador refuerza sus gestiones ante las demás de América, expresando a aquellas que no han definido su actitud, con fecha 2 de Mayo del año en referencia, que, "siendo ya un hecho la reunión del Congreso en la fecha fijada", precisa conocer las resoluciones que adopten los países que no han dado una contestación definitiva. Y, para imprimir más vigor a sus palabras, tres días más tarde, designa sus Representantes, uno de los cuales, o sea, el mismo Plenipotenciario Carbo, se encuentra ya en México, ultimando los preparativos.

Naturalmente, ante la actitud ecuatoriana, la Secretaría de Estado no puede permanecer indiferente. Y mientras, por una parte, presiona

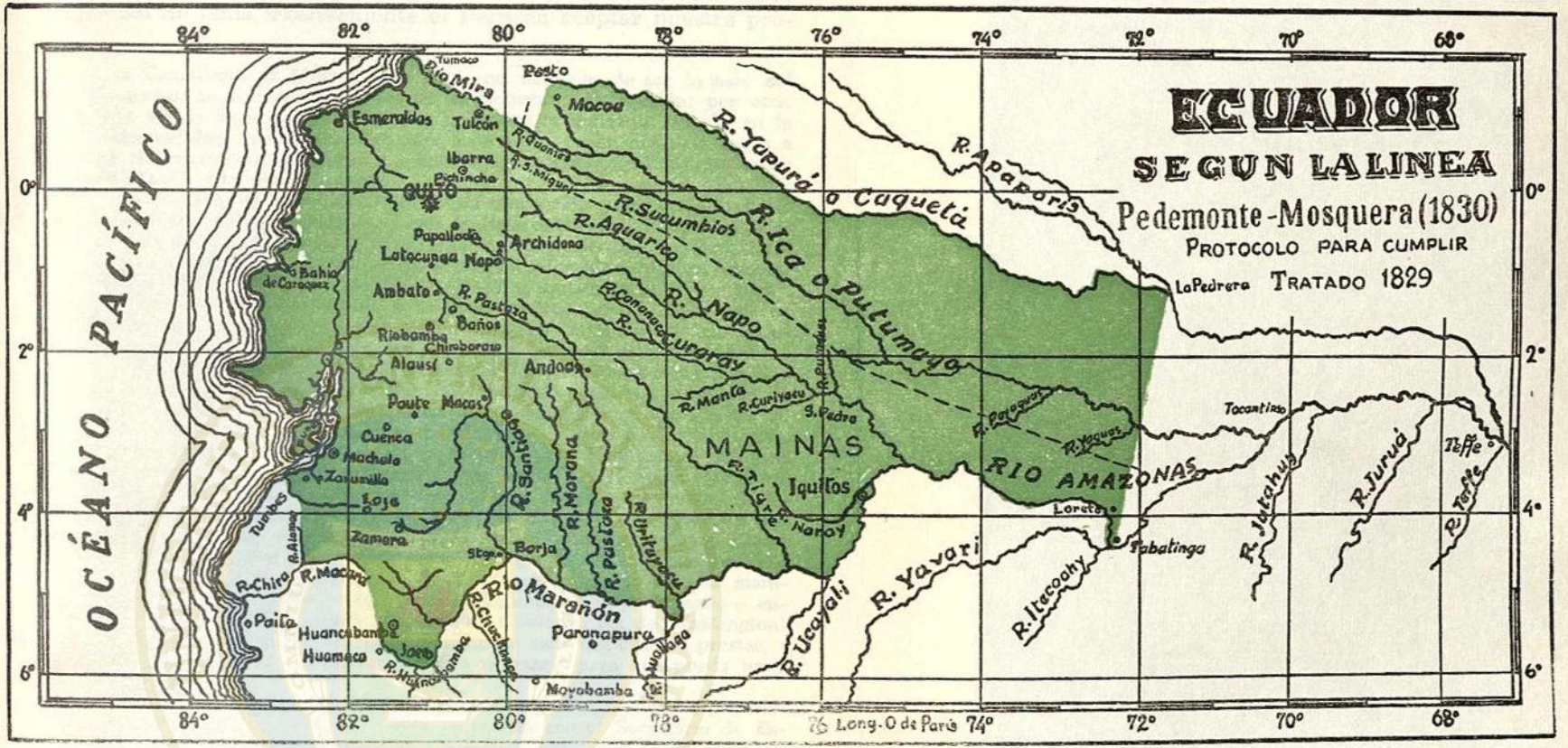
ECUADOR
SEGUN LA LINEA
Pedemonte-Mosquera (1830)
PROTOCOLO PARA CUMPLIR
TRATADO 1829
OCÉANO PACÍFICO
MAINAS
RIO AMAZONAS
R. Marañón
R. Yapurá o Caquetá
R. Putumayo
R. Napo
R. Aguarico
R. Yavari
R. Ucayali
Esmeraldas
Tulcán
Ibarra
QUITO
Latacunga
Ambato
Riobamba
Chimborazo
Baños
Alausí
Andoas
Cuenca
Macas
Loja
Zamora
Borja
Archidona
Napo
Pastaza
Iquitos
Loreto
Tabatinga
Tocantins
Teffe
Paita
Huancabamba
Huameca
Jaen
Paranapura
Moyobamba
Pasto
Mocoa
Tumaco
Río Mira
Bahía de Caraquez
Puerto Bolívar
Tumbes
R. Chira
R. Macará
R. Morona
R. Pastaza
R. Tigre
R. Napo
R. Putumayo
R. Içá
R. Japurá
R. Apaporis
R. Jutahuy
R. Jurua
R. Teffe
R. Itecoahy
R. Ucayali
R. Yavari
La Pedrera
Long. O de París
84°
82°
80°
78°
76°
74°
72°
70°
68°
0°
2°
4°
6°

Doctor José Peralta, en relación con este importante asunto: "Mortificado el Ministro argentino con el silencio que guardaban en Lima, vino a informarme que también su Gobierno se había dirigido por cable al del Perú y que demoraba la contestación. Mientras tanto, se me presentó el Ministro peruano a proponerme que incluyéramos en el arbitraje argentino al Gobierno de Colombia y que así no tenía inconveniente el Perú en aceptar nuestra pro-

---

a la Cancillería de México para que, no obstante de ser la sede del Congreso, se abstenga de acreditar la respectiva Delegación; por otra, hace ver la inconveniencia de que se realice la indicada reunión en la fecha señalada, por considerar que, a la sazón, se ha dado comienzo a las negociaciones tendientes a solucionar las diferencias surgidas entre Venezuela y la Gran Bretaña.

Para demostrar ambas cosas, basta transcribir —tomándolos de la importante documentación que, con prólogo del ilustre internacionalista Genaro Estrada, ha dado a conocer, con posterioridad, la Cancillería azteca— algunos conceptos vertidos por el señor don Matías Romero, Ministro Plenipotenciario de México en Washington, y por su sucesor, el señor don M. Covarrubias, Encargado de Negocios de dicho país en la misma Capital, en comunicaciones dirigidas al Ministerio de Relaciones Exteriores de su país, en la época a que se hace referencia.

En efecto, con fecha 12 de Marzo de 1896, el Plenipotenciario Romero, refiriéndose a una entrevista sostenida con el Secretario de Estado norteamericano, dice: "Mr. Olney me dijo que tenía sobre su mesa la invitación del Gobierno del Ecuador y que no la había contestado todavía; que él desearía la reunión, en Washington, de una Conferencia de las Naciones americanas, pero que el señor Mendoza, Ministro del Brasil, le había manifestado que, en el estado actual de las relaciones entre Chile y la República Argentina, era probable que una o ambas Naciones dejaran de concurrir a la Conferencia y que, sin su concurso, no podría tener buen éxito esa Conferencia". Y agrega: "Por los términos de la conversación de Mr. Olney y por lo que ha manifestado al señor Carbo —según este caballero me ha informado— entiendo que si no hay resistencia de este Gobierno (el de Washington) para la reunión de la Conferencia, tampoco está dispuesto a prestar, a lo menos por ahora, el concurso activo necesario para que pueda tener buen éxito".

Y estas afirmaciones resultan ratificadas por una nueva comunicación en la que, refiriéndose a otra entrevista con el Secretario de Estado, el Encargado de Negocios Covarruvias, con fecha 16 de Julio del año en referencia, expresa: "Comenzó por decirme que el Ecuador no tenía el prestigio bastante para acometer ni llevar a cabo una empresa de la importancia que debía tener un Congreso americano; que el mismo señor Romero (ex-Ministro de México) y el señor Mendoza (Ministro del Brasil), le habían expresado la opinión de que el Congreso referido no podía dar ningún resultado práctico puesto que no se había propuesto un programa definido y claro; que hace pocos días recibió una carta del señor Mendoza, en que reitera aquella opinión, agregan-

posición. Entonces fue que manifesté al Señor Souza (Ministro Plenipotenciario del Perú en Quito) que ese inconveniente estaba obviado porque el Plenipotenciario colombiano, Señor Uribe,

---

do que, en el momento, no era oportuno, porque creía que ni la Argentina y Chile tomarían parte".

Por último, expresa los verdaderos caracteres del problema, a través del siguiente párrafo que, por su importancia, cabe transcribirlo totalmente:

"Mr. Olney terminó diciendo que él también pensaba que, por lo que hace a los Estados Unidos, ahora que están negociando con la Gran Bretaña un Tratado General de Arbitraje, de gran trascendencia y que puede dar por resultado el arreglo de la cuestión de límites entre Venezuela y la Guayana Inglesa, no sería prudente entrar en una discusión de la Doctrina Monroe, mientras estas negociaciones estén pendientes".

Y esto parece impresionar a la Cancillería de México, que, con fecha 23 de julio de 1896, se dirige cablegráficamente a la del Ecuador, expresándole que "no pudiendo presumirse vengan Delegados en número suficiente", solicita autorización para "telegrafiar a los Gobiernos americanos que el Congreso convocado por el Ecuador no se reunirá el 10 próximo".

Mas, la Cancillería del Ecuador se mantiene firme en su propósito. Y el cablegrama antes indicado es contestado con otro, autorizando al Ministro de Relaciones Exteriores de México para que haga todo lo contrario, esto es, que, por su parte, "gestione en el sentido de que todas las Naciones del Continente concurran con Representantes al Congreso Internacional americano".

En esta comunicación, la Cancillería del Ecuador, tratando de infundir optimismo a la de México, asegura que Bolivia, Paraguay, Venezuela, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala han ofrecido mandar sus Delegados; que Brasil y el Perú han aplaudido el proyecto y que se han reservado mandar sus Delegados o adherirse a las resoluciones del Congreso; y que sólo la Argentina deplora que, por la estrechez del tiempo, no pueda acreditar Representantes, pero que promete estudiar con atención, para acogerlas, las deliberaciones del Congreso.

Por desgracia, la Cancillería de México —que está íntimamente convencida de la no concurrencia de muchos de los países mencionados y no deseando, quizás, malquistarse con la Secretaría de Estado norteamericana— se niega a acceder a la solicitud de la ecuatoriana, pero no retira el ofrecimiento de su Capital para reunir el escaso número de Delegaciones que se acrediten y aun designar la suya, pues, como claramente lo expresa el Canciller Mariscal, en comunicación dirigida, cinco días antes de la inauguración del Congreso, al Plenipotenciario Carbo, "dar el Gobierno pasos para conseguir lo que le constaba era inasequible, hubiera sido comprometer su buen nombre sin utilidad de ninguna especie; y manifestar a las Repúblicas hemanas que no creía posible la reunión en el día designado, habría sido descortés, de nuestra parte, hacia el Ecuador, que insistía en creer lo contrario".

nos había declarado, a nombre de su Gobierno, que aceptaba el arreglo en familia que le habíamos propuesto, exigiéndonos únicamente que recabáramos de España retirara el cargo de Arbitro

---

Al fin, llega el 10 de Agosto de 1896: El Ecuador está representado por los señores don Luis Felipe Carbo, Ministro Plenipotenciario en Washington, y doctor Luis Felipe Borja, destacado jurisconsulto, actuando como Secretario de la Delegación, el señor Coronel Julio Andrade. Igualmente, están representadas, además de México, las cinco Repúblicas centroamericanas, lo que da un total de siete países, que, dentro del concierto continental, equivale a más de la tercera parte, habida cuenta de que ni Cuba ni Panamá constituyen, hasta entonces, Estados independientes.

La Presidencia Honoraria del Congreso es concedida al señor don Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores de México, en tanto que la Presidencia efectiva recae en el señor Carbo, Delegado del Ecuador. Una Comisión —de la que forma parte el otro Delegado del Ecuador, doctor Borja— es designada con el fin de estudiar si el Congreso debe o no entrar en funciones. A la sazón, el Representante diplomático de los Estados Unidos de Norte América en México —que ha recibido instrucciones de concurrir al Congreso en el caso de que los demás Estados del Continente hagan lo propio— comunica a la Secretaría de Estado que, no habiéndose cumplido lo antes indicado, se abstiene de asistir a la reunión, en la que juzga imprudente la presencia de su país, por las razones antes anotadas.

Y esto influye decididamente en el espíritu de la mayor parte de los países asistentes, lo que trae como consecuencia que el Congreso termine por acoger el Informe de la antes dicha Comisión, según el que, siendo la razón fundamental de la reunión lo concerniente a la Doctrina Monroe —"cuya verdadera inteligencia, eficacia jurídica y alcances políticos interesa a todos los Estados soberanos del Nuevo Mundo establecer de concierto"— resulta infructuoso discutirla "sin que en tal debate tercie la Nación en la que tuvo su origen y la cual —aun cuando otras la hayan admitido, en tesis general, de un modo más o menos explícito— es hasta ahora la única que la sostiene en el terreno de la práctica", razón por la cual considera conveniente que —"en virtud de no haber un número competente de Delegados de las Naciones convocadas"— no se declare oficialmente inaugurado el Congreso, el mismo que se considerará disuelto "sin perjuicio de que los Delegados asistentes dirijan una Nota al Gobierno convocante y otra al de México, con inserción de este dictamen, suplicándoles se sirvan promover de acuerdo —por los medios que estimen más oportunos y en la ocasión que consideren propicia— la reunión de un Congreso americano que tenga por objeto tratar de la Doctrina llamada de Monroe y todos los demás asuntos que, interesando en común a las Naciones del Nuevo Mundo, los referidos Gobiernos estimen necesario y conveniente sujetar al examen de esta Conferencia Internacional". Así se hace. Y el Congreso Internacional americano convocado por Alfaro, toca a su fin, sin haberse cristalizado en conclusiones definidas, como tampoco pudo hacerlo el Congreso Anfictiónico de Panamá, reunido, exactamente sesenta años antes, por el Libertador de América.

que había aceptado". En estas condiciones, se produjo el cambio constitucional de Gobierno, en virtud del cual el Señor General Leonidas Plaza Gutiérrez asumió las funciones de Presidente Constitucional del Ecuador, después de lo cual el Plenipotenciario Arroyo dio por terminada la misión que le había sido encomendada en Quito. Mas, a su paso por Guayaquil, entrevistó al Señor General Alfaro, quien, en la carta a que se hace referencia, agrega que, en relación con este importante asunto, el Presidente Plaza Gutiérrez manifestó al Plenipotenciario argentino que su opinión era distinta de la que se había sostenido durante el régimen anterior, con lo cual el indicado Plenipotenciario consideró inoficiosa su continuación en Quito. Pero, de todos modos, dice el General Alfaro, "quedó convencido el Señor Arroyo de la Justicia que, en toda su plenitud, amparaba al Ecuador".

No reanudó, pues, la Cancillería de Quito, en esta ocasión, las gestiones previas al Arbitraje concertado ante Su Majestad el Rey de España. Antes bien, inició, por intermedio del Señor Díaz Miranda, Encargado de Negocios de España en Quito, y del Señor Don Luis Felipe Carbo, Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Washington, las gestiones necesarias para obtener la declinación del Arbitro, sin conseguir su objeto por haber llegado a su término el primer período del Presidente Alfaro.

**El Perú intensifica su penetración en las zonas disputadas.**— Ante este resultado, el sentido de expansión imperialista que, en todo tiempo, había caracterizado la política internacional de la Cancillería del Rimac, resolvió impulsar, decididamente, la penetración de sus respectivas huestes en las zonas disputadas, desarrollando, en esta forma, el plan de acción que, desde 1.853 —año en que exhibió por primera vez la Cédula de 15 de Julio de 1.802— se había impuesto. Para comprobarlo, bastará recordar que si, en 1.866, el Señor Doctor Malo, Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Lima, comunicaba al Ministerio de Relaciones Exteriores de su país que "el Gobierno del Perú ha dictado las órdenes conducentes a la creación de una nueva Provincia en Iquitos, **cuya jurisdicción debe extenderse hasta Loreto"**, lo que para el indicado Plenipotenciario constituía un acontecimiento "de muy graves consecuencias, porque tiende nada menos que a dar al Perú posesión en los territorios situados a la orilla izquierda del Amazonas"; en 1.894, el Señor Doctor Honorato Vásquez sostiene la inconveniencia de sustituir el Arbitraje de Dere-

cho suscrito en 1.887 por un Arbitraje de Equidad, en vista de que "no sería aventurado creer que el Arbitro, así constituído, empezaría por respetar la posesión actual de los dos Estados contendientes", de donde, seguramente, "pasaría a la consideración de los intereses de cada país en los lugares poseídos, es decir, a las fundaciones en ellos efectuadas". Así, no será de extrañar que, a principio del presente siglo, las avanzadas peruanas lleguen hasta la desembocadura del río Aguarico, motivando la inmediata protesta de la Cancillería de Quito —a cargo entonces del Señor Doctor Alfredo Baquerizo Moreno— por intermedio del Señor Doctor Francisco X. Aguirre Jado, Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Lima, quien, con fecha 10 de Abril de 1.902, se apresuró a presentar la reclamación respectiva. El resultado fue que el Perú convino en retirar la pequeña guarnición que había adelantado hasta el indicado sitio, lo que trajo, como consecuencia, la reacción de un sector considerable de la opinión pública del Rimac, que, al pronunciarse violentamente contra el Canciller, Don Cesáreo Chacaltana, lo obligó a presentar la renuncia de su elevado cargo, después de acaloradas discusiones en las Cámaras Legislativas, que comprometieron el orden público y la estabilidad del régimen.

Pero he aquí que el Perú intentó inmediatamente sacar provecho del incidente registrado, al tratar de sostener que la Cancillería de Quito, al exigir la inmediata desocupación de la desembocadura del río Aguarico, había limitado hasta este lugar la apreciación de sus derechos, lo que originó un prolongado cambio de Notas entre el Señor Don Miguel Valverde —que había sucedido al Señor Doctor Baquerizo Moreno en el desempeño del cargo de Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador— y el Señor Doctor Melitón F. Porras, Ministro Plenipotenciario del Perú en Quito. Pero, al mismo tiempo, las huestes peruanas se adentraban por las distintas vías fluviales que atraviesan la respectiva región, tratando de apoderarse de las cabeceras de las mismas, como medio de impedir la libre navegación de sus contrarios. Así, con fecha 23 de Marzo de 1.903, el mencionado Canciller Valverde tenía que presentar su enérgica protesta por la ocupación de la desembocadura del río Curaray y "el establecimiento de una especie de bloqueo contra las poblaciones ecuatorianas en el Napo". Como culminación de éste y otros incidentes, las dos Partes convinieron en la necesidad de establecer un Statu-quo, como medio de evitar posibles encuentros de sus



Universidad Central
INSTITUTO
de
DERECHO COMPARADO
Quito - Ecuador

respectivos destacamentos militares, y, con este fin, el 23 de Mayo del año en referencia, hubieron de celebrar una prolongada conferencia el Canciller Valverde y el Plenipotenciario Porras, sin llegar a ningún resultado positivo, porque mientras el primero sostenía que, para el establecimiento del indicado Statu-quo, debía tomarse como base la demarcación establecida en el Tratado de Guayaquil, suscrito en 1.829, el segundo creía que "el problema en cuestión era saber si podía llegarse a un modus vivendi basado en la posesión efectiva y que no se trataba de discutir derechos o títulos, asunto sometido ya a la decisión del Arbitro". Pocos meses después, se tuvo conocimiento de que en la población de Angoteros, situada en la ribera del Napo, se había producido un cambio de disparos, como consecuencia del cual perecieron dos soldados ecuatorianos. (1)

Como era de esperarse, el hecho alcanzó proporciones extraordinarias, pero, una vez serenados los ánimos, el Señor Don Eugenio Larrabure y Unanue, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, no tuvo inconveniente en manifestar al Señor Don Augusto Aguirre Aparicio, Encargado de Negocios del Ecuador en Lima —según éste comunicó a la Cancillería de Quito, con fecha 22 de Agosto del mismo año— "que hiciera saber a esa Cancillería la propuesta de someter la cuestión de Arbitraje, **fijando previamente las Partes, de común acuerdo en un arreglo reservado, una línea de demarcación que señalaría después el Arbitro, a petición de los dos Gobiernos, como dada por él en su Laudo**", lo que tendría la ventaja "de que no sería preciso llevar nuevamente el asunto a los Congresos de los dos países **y que ambos tendrían que aceptar el Fallo Arbitral**". Por último, dijo el Canciller Larrabure y Unanue que "en cuanto al Arbitro, estaban prontos a cambiarlo, si el español no era del agrado del Ecuador..."

**Protocolo Valverde-Cornejo.**—Así las cosas, la situación se mantuvo sin mayor alteración hasta las postrimerías de 1.903, en que, habiendo arribado a Quito el Señor Doctor Mariano H. Cornejo, con el carácter de Ministro Plenipotenciario del Perú, inició

(1) NOTA DEL AUTOR.—Véase: "Correspondencia Diplomática sobre la cuestión de límites con el Perú", editada, en 1903, por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador; y el folleto titulado: "Ineptitud o Traición?", publicado, un año después, por Un Ecuatoriano, pseudónimo que corresponde al Señor Doctor José Peralta.

una labor de verdadero acercamiento hacia la Cancillería ecuatoriana, a cargo, según se ha dicho, del Señor Don Miguel Valverde. Animado por este propósito, el Ministro Cornejo no vaciló en expresar al Canciller Valverde —con quien logró entablar una amistad personal muy estrecha— que el Perú estaba dispuesto a aceptar una fórmula de arreglo por la que, manteniendo su posesión sobre Jaen y Tumbes, tuviera que renunciar a toda reclamación sobre los territorios de Mainas y Quijos, con excepción de Iquitos y una zona de montaña, pero que, dado el estado de ánimo existente en los dos países, era necesario encontrar un procedimiento que permitiera llegar a la conclusión deseada sin producir las exaltaciones correspondientes, razón por la cual consideraba que este asunto "se podría confiar a un Comisario para que lo hiciera aparecer como Fallo en la sentencia del Arbitro". Y fue así como la Cancillería ecuatoriana convino en suscribir, el 19 de Febrero de 1.904, el Protocolo que, en atención a sus signatarios, se conoce con el nombre de Valverde-Cornejo, por el cual los dos países convinieron en solicitar a Su Majestad el Rey de España el envío de un Comisario Regio "con el objeto de que estudie en Quito y en Lima los documentos que encierran los archivos respectivos, recoger en sus mismos centros todas las informaciones precisas y apreciar los altos intereses que envuelve la controversia". (1)

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Doctor Enrique Castro Oyaguren, diplomático peruano que más tarde habría de tener una participación activa en el problema limítrofe con el Ecuador, en su libro titulado: "Páginas Olvidadas", dice, en relación con la suscripción del Protocolo Valverde-Cornejo, lo que sigue: "Fue necesario que llegase al Poder el autor del Alegato de 1.889 (Don José Pardo y Barreda) para que, con su fé profunda e inquebrantable en la bondad de su plan primitivo, entrase por el camino **que pudo parecer demasiado audaz** para manos menos adiestradas que las suyas, esto es, destruir el Tratado tripartito y revivir el Arbitraje de España en un momento en que todo parece azaroso y preñado de peligros en la opinión ecuatoriana. Para realizar esta convicción profunda del Jefe del Estado, **hacía falta hallar un diplomático sagaz, de habilidad exquisita para sorprender al Gobierno ecuatoriano en un momento favorable; y de prudencia consumada para no herir la susceptibilidad de ese pueblo,** presentando como una triunfo de nuestro Derecho exclusivo lo que no era, en realidad, sino la revalidación de la palabra empeñada por esos dos países en un documento solemne"... **"El Protocolo Valverde-Cornejo, que formalizaba la aplicación del Arbitraje y que solicitaba de Su Majestad el envío de un Comisario especial, está dando la razón a los Mandatarios del Perú que tuvieron el acierto de escoger a tan afortunado y experto diplomático..."**

Pero el indicado Protocolo significaba la reanudación del Arbitraje, situación contra la que se había pronunciado la opinión pública ecuatoriana, razón por la cual el ex-Presidente Alfaro, comentando el paso que acababa de dar la Cancillería de Quito, y el mismo que se mantenía oficialmente en reserva, decía —en carta al Señor Doctor José Peralta, suscrita, en Guayaquil, el 5 de Marzo del año en referencia— lo que, a continuación, se copia: "No es prudente ni justo conformarse con el Arbitro designado, desde el momento que sabemos que tiene ya escrito su Laudo adverso al Ecuador"... "Si el mismo Rey de España se ocupara personalmente en estudiar el litigio, podíamos contar, con toda seguridad, con su Fallo justo y favorable al Ecuador; pero como el Real Arbitro tiene que descansar en el **dictamen de otros** que, por circunstancias especiales, están a merced de la contraparte, no hay honradez, **mientras no exista un pacto escrito,** en someternos al Fallo de Jueces que sabemos nos son adversos"... Y, luego, refiriéndose a la gestión realizada con intervención de la Cancillería de Buenos Aires, agregaba: "Todavía no me explico la inesperada negativa de Placita, expresada al muy honorable diplomático argentino, Señor Arroyo, para continuar esta negociación que dejamos pendiente al separarnos de la Administración Nacional, cuando, informado de ella, el Presidente electo la aplaudió"... "Consiguiendo cambiar el Arbitro por otro estrictamente imparcial, estará a salvo el derecho que asiste al Ecuador".

Siendo, pues, el sentimiento mayoritario de la ciudadanía adverso a la continuación del Arbitraje, al reunirse el Congreso Nacional en 1.904, las Comisiones de Relaciones Exteriores de ambas Cámaras concedieron especial atención al estudio del Protocolo que había sido suscrito, procediendo a elevar el respectivo Informe en términos desfavorables. Pero, antes de que la Legislatura llegara a conocerlo, el Canciller Valverde desarrolló una activa labor ante los miembros de las indicadas Comisiones, a los que expuso que el documento en cuestión tenía como antecedente el compromiso contraído con el Señor Ministro Cornejo. Sin embargo, habiendo establecido el indicado Canciller —en la Memoria presentada a consideración del antes dicho Congreso Nacional— que, "de conformidad con el Tratado de 1.829, fue resuelta, del modo más concluyente y definitivo, la cuestión de límites en la Región Oriental, a partir desde la frontera del Brasil hasta la confluencia del Chinchipe y el Marañón, y sólo quedó pendiente, de un modo relativo, la cuestión de límites desde este

último punto hasta el Océano Pacífico" —afirmación que, hasta entonces, resultaba inaceptable, puesto que restringía los derechos territoriales del Ecuador, invocados de acuerdo con la Cédula ereccional de la Real Audiencia de Quito, dictada el 29 de Agosto de 1.563— dichas Comisiones hicieron los reparos correspondientes, razón por la cual el Canciller Valverde procedió a hacerles saber que, gracias a la activa gestión desarrollada en Lima por el Señor Don Augusto Aguirre Aparicio, Encargado de Negocios del Ecuador en dicha Capital, estaba en posesión de un documento de extraordinario valor para la mayor claridad del problema, o sea, el Protocolo que, el 11 de Agosto de 1.830, habían suscrito en la ciudad de los Virreyes, los Señores Carlos Pedemonte, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y General Tomás Cipriano de Mosquera, Ministro Plenipotenciario de la Gran Colombia ante la Cancillería del Rimac, y que, según dicho documento, el problema de la demarcación limítrofe entre los dos países había quedado reducido a determinar si la línea respectiva debía seguir por el río Chinchipe, conforme a los deseos del Negociador peruano, o por el río Huancabamba, de acuerdo con el criterio del Negociador colombiano, pues, en lo demás, uno y otro coincidían en reconocer el río Marañón o Amazonas como límite natural entre los dos países. Por desgracia, no hallándose el indicado documento en los archivos de la Cancillería de Quito —por haber sido Bogotá la Capital de la Gran Colombia— había recurrido a solicitar una copia debidamente autenticada, la misma que debería ser sometida a consideración del Real Arbitro. (1)

Por último, el mismo Canciller agregó que el Ecuador, igualmente, poseía un ejemplar de la Memoria Secreta que el Señor Doctor Alberto Elmore, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, había presentado al Congreso Nacional reunido en 1.891, recomendando la aprobación del Tratado Herrera-García, ejemplar que había sido obtenido por el Señor Doctor Francisco X.

(1) NOTAS DEL AUTOR.—En comunicación dirigida por el Señor General Eloy Alfaro, con fecha 13 de Octubre de 1904, al Señor Don Abelardo Moncayo, dice: "La publicación del Protocolo Pedemonte-Mosquera ha producido un efecto admirable. Causa extrañeza que el Gabinete de Bogotá haya demorado tanto tiempo en proporcionarnos esa copia salvadora, pues, supongo que la Legación colombiana en Lima ha sido la que informó del punto a Aguirre Aparicio. Con este documento en nuestro poder, se podría haber compelido al Perú a su cumplimiento, evitándonos así los riesgos que estamos corriendo con el Laudo".

Aguirre Jado, quien lo adquirió durante su permanencia en Lima —donde ejerció las funciones de Ministro Plenipotenciario del Ecuador— por compra de una parte de la biblioteca que perteneció al Señor Don Francisco Rosas, quien, precisamente, había presidido la Legislatura peruana en el año a que se hace referencia. (1)

Ambos documentos eran, pues, de un valor indiscutible, pues, si el primero constituía la fórmula de ejecución del Tratado de Guayaquil de 1.829, de modo que reducía el problema a la simple determinación de uno de los dos ríos propuestos para la determinación definitiva de la línea de demarcación limítrofe; el segundo, además de contener la opinión del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú en 1.891, según la que el Tratado Herrera-García significaba para su país asegurar el "dominio sobre Jaen y sobre los territorios del norte del río Tumbes, respecto de los cuales el Ecuador tiene títulos importantes", reune, como anexos, numerosos documentos suscritos por destacadas personalidades de la diplomacia del Rimac, entre las que se distingue la del Señor Doctor Arturo García, quien, en comunicación dirigida a la Cancillería del Rimac, con fecha 9 de Agosto de 1.890, al referirse a los diversos aspectos del Tratado que él había suscrito, confirma la existencia del Protocolo Pedemonte-Mosquera, de acuerdo con los siguientes términos: "Esta cuestión, ya tan desfavorable para nosotros por los motivos expuestos, vendría a complicarse más todavía **y a decidir quizás el Fallo adverso, cuando el Ecuador exhibiera un Protocolo suscrito en Lima por los Plenipotenciarios Doctor Carlos Pedemonte y General Tomás C. Mosquera, el 11 de Agosto de 1.830,** con el objeto de contribuir a la ejecución de los Artículos 5 al 8 del Tratado del 29".

Con estos antecedentes, no pudo menos que cambiar el criterio de las Comisiones de Relaciones Exteriores de ambas Cámaras, entre cuyos miembros se contaban los Señores Doctores Honorato Vásquez y Remigio Crespo Toral, quienes oportunamente hubieron de pronunciarse en favor del Protocolo suscrito el 19 de Febrero de 1.904.

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—En otra comunicación dirigida por el mismo ex-Presidente Alfaro, cuatro días antes que la anterior, al propio Señor Moncayo, al referirse a la adquisición de la Memoria Elmore, expresa: "Aguirre Aparicio descubrió el libro, pero fue el Señor Francisco Aguirre Jado quien pagó la cantidad de mil soles por todo un lote de libros, en el cual se hallaba el aludido".

Sin embargo, en lo relativo a la declaración que, en forma tan amplia, había hecho el Canciller Valverde, en la Memoria presentada al Poder Legislativo, éste consideró del caso formular las respectivas reservas, lo que, en efecto, hizo, en sesión del 3 de Octubre, en la forma que, a continuación, se anota:

> "Que la aseveración del Señor Ministro de Relaciones Exteriores se tomará sólo como un antecedente que, en las discusiones con el Perú, se alegue sobre el reconocimiento explícito que dicha Nación hizo de parte de los derechos territoriales que corresponden al Ecuador en las regiones a que la Memoria se refiere, sin que la aseveración expresada amengüe, como tampoco lo habrá supuesto el Señor Ministro, en lo mínimo, la total extensión de la primitiva demanda jurídica del Ecuador con el Perú".

Y, en esta forma, sólo quedaba dirigirse a Su Majestad el Rey de España, para los fines correspondientes.

**Tratado Pardo-Tanco.**—Entre tanto, los Señores Don José Pardo y Barreda, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y Don Luis Tanco, Ministro Plenipotenciario de Colombia en Lima, habían procedido a suscribir, el 6 de Mayo de 1.904, un Tratado de Arbitraje por el cual sometían a Su Santidad el Papa, designado Arbitro de Derecho, la resolución del diferendo limítrofe existente entre los dos países, particular que, comunicado por el Señor Don Augusto Aguirre Aparicio, Encargado de Negocios del Ecuador en la antes dicha Capital, a la Cancillería de Quito, produjo la conmoción correspondiente, porque, además de que el indicado instrumento significaba la negación más absoluta de los derechos ecuatorianos, en relación con la zona que —siendo la misma que el Ecuador y el Perú habían sometido, por igual procedimiento, a resolución del Rey de España— se sometía al criterio arbitral de la Santa Sede, esto se hacía en circunstancias en que el Ecuador había suspendido sus relaciones diplomáticas con aquella.

En consecuencia, al propio tiempo que la Cancillería de Quito elevó su protesta ante la de Lima, envió instrucciones al Señor General Julio Andrade, quien, desde Marzo del indicado año, se hallaba en ejercicio de las funciones de Ministro Plenipotenciario

en Bogotá. El éxito alcanzado por el indicado personaje —facilitado, en parte, por la actitud asumida, poco antes, por el Ecuador, con motivo de la desmembración de Panamá, a la que se negó a reconocer como Estado independiente— se pone de manifiesto con el hecho de que, mientras el Congreso Nacional del Perú ratificó, como era de esperarse, el indicado Tratado, la Legislatura de Colombia se abstuvo de hacerlo, no obstante la labor inteligentemente desplegada por el Señor Don José Santos Chocano, Encargado de Negocios de aquel país en Bogotá. (1)

**El Ecuador acredita una Misión Diplomática en Madrid.**— A la sazón, la Cancillería de Quito había procedido a designar al Señor Doctor Víctor Manuel Rendón, con el carácter de Ministro Plenipotenciario ante la Corona de España, a fin de que solicitara, conjuntamente con el Señor Don Felipe de Osma, Ministro Plenipotenciario del Perú en Madrid, la aquiescencia del Real Arbitro para —según dice el respectivo Protocolo— "el envío de un Comisario Regio, con el objeto de estudiar en Lima y en Quito los documentos que encierran los archivos respectivos, re-

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Don Francisco Guarderas —en la obra titulada: "El Viejo de Montecristi"— dice: "Después de la secesión de Panamá, en que Colombia debió ver en qué latitud del Continente se hallaban sus verdaderos amigos, se envió al General Julio Andrade para que, como Plenipotenciario, removiera los glaciares de la docta Bogotá. Gran recibo se dispensó a nuestro inteligente General: Lo visitó todo el mundo, lo llevaron a todas partes, se disputaron los agasajos. El calor de la acogida, entre tanto, no subió a las altas esferas. Era costumbre universal, entonces, que, en el discurso de presentación de Credenciales, con leve o espeso embozo, según las necesidades, se definieran los fines de una Misión Diplomática"... "El General Andrade, con la corrección de forma tan propia de su cultura, proclamó "la unión a Colombia, mancomunidad de intereses con la gran hermana, aspiraciones que los hombres de Estado del Ecuador vienen agitando, propagando, manteniendo desde 1830". ..."Pues hay peligros que arrostrar —decía nuestro Plenipotenciario— unámonos los dos pueblos, que algo útil y tal vez algo grande puede resultar de esa unión, de ese alto ejemplo de constancia y de fe en el porvenir de nuestra raza"... "En su respuesta, el Vice-Presidente Holguín deploraba que, ante la violación del Derecho, los otros Gobiernos amigos, con excepción del Ecuador, todos se limitaron a dar una cortés contestación a la Nota en que les excitaba una protesta. Pero, en cuanto a la requisitoria de unión, tan bien planteada por nuestro Ministro, el Magistrado colombiano observó la actitud cautelosa y peripatética de los ergos y distingos del que esquiva una cuestión de fondo".

coger en su mismo centro todas las informaciones precisas y apreciar los altos intereses que envuelve la controversia".

Pero, dentro del ambiente político ecuatoriano —que, como se ha dicho, era completamente adverso a la reanudación del Arbitraje— la designación del Señor Doctor Rendón produjo la reacción correspondiente, pues, aun cuando hasta entonces la suscripción del Protocolo Valverde-Cornejo se mantenía oficialmente en reserva, la designación en referencia hizo comprender que, a espaldas de la voluntad nacional, se había concertado la reanudación antes dicha. Y, contra esto, se pronunció, en forma casi unánime, la prensa nacional, a través de cuyos editoriales es posible apreciar el profundo malestar causado por la versión en referencia. Y no una sino muchas fueron las personalidades que, desde los distintos sectores de la Nación, se apresuraron a dirigirse al Primer Magistrado de la misma, con el fin de manifestarle su absoluto desacuerdo con lo que, según se decía, había sido pactado. Para demostrarlo, bastará reproducir algunos de los conceptos expresados por el Señor Don Emilio Estrada, en telegrama dirigido al Presidente Plaza Gutiérrez: "El Grito del Pueblo" publica que Misión Especial en España, Doctor Rendón, es conseguir pronta solución Arbitraje demarcación límites Ecuador-Perú"... "Imprescindible deber mío es avisar a Ud. que, desde años atrás y bajo la presión de informes y sugestiones de origen peruano, el Laudo está escrito, despojando al Ecuador de su porvenir en la Región Oriental"... "Creo tal como el Perú viene conduciendo este negociado, más le conviene al Ecuador la renuncia del Arbitro".

Mas, una vez investido de sus elevadas funciones, al Señor Doctor Rendón sólo le quedaba cumplir con lo antes indicado, razón por la cual, de acuerdo con el Plenipotenciario Osma —con quien había sostenido, previamente, varias conferencias en París— se apresto, conjuntamente con éste, a solicitar a Su Majestad el Rey de España que, conforme con lo establecido en el Protocolo suscrito, en Quito, el 19 de Febrero de 1.904, procediera a designar el Comisario que debía ejercer la función señalada en el indicado documento.

En el Perú, mientras tanto, la cuestión había agitado, igualmente, la opinión pública, pues, habiéndose suscitado en Quito una violenta polémica entre el Canciller Valverde y Fray Enrique Vacas Galindo, sobre la conveniencia del Protocolo suscrito, éste no vaciló en dar a conocer la conclusión a que se había llegado

con el Plenipotenciario Cornejo, lo que, reproducido, a grandes caracteres, por los más importantes órganos de la prensa de Lima, sirvió para que se desatara una violenta campaña contra el Gobierno que regía los destinos políticos del Rimac. Y, así, cuando —con fecha 3 de Noviembre del año en referencia— el Plenipotenciario Rendón solicitó al Ministro de Estado español —en audiencia que le fuera concedida conjuntamente con el Representante diplomático del Perú— la designación de Comisario en referencia, no pudo menos que quedar extraordinariamente sorprendido al escuchar de labios de aquel que, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su Cancillería, deseaba dejar constancia de que, para ésta, el Arbitraje que los dos países habían sometido a resolución del Soberano español tenía por objeto decidir excluyentemente a cuál de estos correspondían los territorios en disputa. Ante estas circunstancias, el Ministro de Estado español optó por solicitar a ambos Plenipotenciarios que presentaran por escrito sus respectivos pedidos, con lo cual se acentuó la diferencia, pues, mientras el del Ecuador expresó, con fecha 12 del mismo mes y año, que estaba completamente de acuerdo con el del Perú en que "el Comisario que Su Majestad ha consentido en nombrar y cuyo envío solicitan ambos Gobiernos con tan apremiante como justificada urgencia, debe ir a la brevedad posible a Quito y Lima, **con el objeto determinado en el Protocolo firmado el 19 de Febrero del año en curso** y transcrito a Vuestra Excelencia por los Señores Ministros de Relaciones Exteriores del Ecuador y del Perú"; el de este último país consignó que le era muy grato ratificar lo que había expresado verbalmente, para cuya mejor comprensión adjuntaba un anexo, dentro del que quedaban comprendidas las conclusiones a que había arribado su Gobierno en relación con la cuestión a resolverse.

Y la primera de éstas era como sigue:

> "El objeto del Arbitraje es decidir a cuál de las dos soberanías corresponden los territorios reclamados excluyentemente por el Perú y por el Ecuador; y declarar, en consecuencia, toda la línea de frontera entre los dos Estados".

Ante estas circunstancias, el Gobierno español resolvió hacer conocer al Plenipotenciario del Ecuador el contenido de la Nota en referencia, solicitándole que se sirviera expresar su conformi-

dad o desacuerdo con la misma. Y la respuesta fue la de que, consultada la Cancillería de Quito, estaba en condiciones de declarar que su país procedía única y exclusivamente de acuerdo con lo establecido en el Protocolo suscrito el 19 de Febrero de 1.904, el mismo que estuvo inspirado en una propuesta verbal del Ministro Plenipotenciario del Perú acreditado ante la indicada Cancillería.

A la sazón, el Plenipotenciario Cornejo se hallaba, en uso de licencia, en Lima, desde donde se dirigió cablegráficamente al Canciller Valverde, con el fin de obtener que el Ecuador declinara la actitud en referencia, lo que hubo de conseguir, pues, luego de lo registrado, el Ministro Rendón comunicó al Ministro de Estado español, con fecha 21 de Noviembre, "que no se han modificado las condiciones del Arbitraje de Derecho pactado en 1.887 y que continúan sometidas al Real Arbitro todas las cuestiones de límites pendientes entre ambas Naciones", agregando que el Protocolo de 19 de Febrero de 1.904 "no implica alteración alguna de las condiciones establecidas en el referido Tratado de 1.887 y menos la renuncia de los títulos y de los Alegatos presentados al Real Arbitro por una y otra Parte". Con lo cual el proyecto de línea de demarcación propuesto por el Plenipotenciario Cornejo y aceptado por el Canciller Valverde, verbalmente, esto es, sin ninguna constancia escrita —como reclamaba el Señor General Alfaro en carta al Doctor José Peralta, con fecha 5 de Marzo de 1.904— quedaba poco menos que en el aire...

Pero no se contentó con esto el funcionario español que intervenía en este asunto, y, deseando dejar a salvo la responsabilidad de su Gobierno, exigió una nueva comunicación redactada en idénticos términos y suscrita separadamente por cada uno de los Plenipotenciarios, por la cual se ratificaran acerca de la función que debería llenar el Comisario Regio, así como en lo relativo a las facultades que podía otorgarle el Real Arbitro. Y así el nuevo documento estableció que "dicho objeto (el que debía llenar el Comisario Regio) es bien el determinado en el Protocolo firmado el 19 de Febrero del año en curso y transcrito a Vuestra Excelencia por los Excelentísimos Señores Ministros de Relaciones Exteriores del Ecuador y del Perú, sin que se ponga limitación ninguna a las facultades que tenga a bien conferirle el Real Arbitro para el mejor éxito de su misión" y agregando que, "habiendo quedado expedita la jurisdicción de Su Majestad por las razones expuestas en dicho Protocolo, continúan sometidas al

Arbitraje de Derecho las cuestiones de límites pendientes entre ambas Naciones, todo de conformidad con el Tratado de Arbitraje de 1.887".

Es decir, el Ecuador, bajo el influjo de una promesa halagadora, había caído, al parecer, en las redes que le había tendido su adversario, en el empeño de reanudar un Arbitraje que habría de serle favorable... (1)

**Designación del Comisario Regio.**—Unificado, en esta forma, el criterio de las Partes, la Corona de España procedió a designar el Comisario Regio, cargo que recayó en el destacado filólogo, Don Ramón Menéndez Pidal, quien, acto continuo, emprendió viaje con dirección a América, habiendo hecho su arribo a Quito, el 19 de Enero de 1.905, o sea, pocos meses después de que las guarniciones militares situadas en la Región Oriental habían librado una ligera acción, como consecuencia de la cual perecieron algunos soldados de uno y otro frente. En consecuencia, su primera gestión fue la de suscribir conjuntamente con el Canciller Valverde y el Ministro Cornejo un acta por el cual los dos Gobiernos se comprometían a retirar sus respectivas guarniciones del Aguarico y Torres Causana, respectivamente, sin que este retiro significara en modo alguno abandono de la posesión que con anterioridad habían ocupado. El indicado instrumento, suscrito diez días después del arribo del Comisario Regio a la Capital ecuatoriana, no satisfizo el interés patriótico del medio dentro del que se había firmado, pues, con toda razón, se consideró que mientras el Ecuador, en función de este compromiso, debía retirar sus destacamentos militares a la ciudad de Quito, esto es, a una

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—En carta dirigida desde Madrid, el 8 de Abril de 1.910, el Señor Doctor Mariano H. Cornejo decía al Director de "El Comercio", de Lima, lo que sigue: "Aprobado el Protocolo (Valverde-Cornejo) por el Congreso, el Gobierno del Ecuador se decidió a ordenar a su Ministro en España, Señor Rendón, que solicitase la continuación del Arbitraje, de acuerdo con el Señor Osma. Entonces el Ministro de Estado de España indicó la conveniencia de que ambos diplomáticos redactasen en iguales términos su solicitud, expresando que el Arbitraje continuaba conforme al Tratado del 87. **El Ministro del Ecuador no se creyó autorizado para repetir tal declaración**"... "En esos días acababa yo de llegar de Quito a Lima, y, al tener noticias de esa dificultad, **me dirigí, por un telegrama, al Ministro de Relaciones Exteriores, Señor Valverde, quien autorizó la declaración exigida**, que cumplieron ambos Ministros en términos precisos y absolutos".

considerable distancia de las zonas disputadas, el Perú sólo debía hacerlo a la ciudad de Iquitos, situada dentro de la Región Amazónica. Luego, el Señor Menéndez Pidal se dedicó a conciliar el espíritu de las Partes, para lo cual realizó una serie de conferencias con los funcionarios antes mencionados, durante la primera de las cuales el Representante del Perú, colocado frente al Canciller Valverde, expresó que recordaba una insinuación **que podía ser la expuesta por su interlocutor**, pero que, en todo caso, debería interpretarse como una opinión personal suya, que no contaba con el respaldo de su Gobierno... "Por lo demás —dijo— fijar una línea sería imposible: Ningún peruano puede conceder una parecida a la del Tratado Herrera-García sin ser mirado como un traidor y viceversa". En consecuencia, concretó su criterio en estos términos: "Conviene que el Ecuador y el Perú redacten sendos alegatos reservados, sólo publicables después del Fallo, en los que cada Parte exponga: 1º—Los derechos extremos; y 2º—Las concesiones que consideran deben hacerse: Que el Ecuador reconozca los intereses del Perú en Tumbes, Jaen e Iquitos; y que el Perú reconozca que el Ecuador necesita una entrada al Amazonas". En estas condiciones, el Canciller Valverde, visiblemente contrariado, provocó una nueva reunión con el fin de conseguir que el Plenipotenciario del Perú reconociera la línea de demarcación que había propuesto antes, pero, habiéndose realizado dicha entrevista en la residencia del Comisario Regio, el indicado diplomático —según indicó a su Gobierno el Señor Menéndez Pidal— "insistió en que nada determinado había ofrecido al proponer ese Protocolo y que más ventajoso era para todos que fuese el Arbitro quien, con más libertad de acción que ambos Plenipotenciarios, señalase el límite". Ante esta situación, el Canciller Valverde expresó que "el Ecuador proseguiría el Arbitraje en términos de estricto Derecho". El Perú había cumplido su programa... (1)

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—Con extraordinario desenfado, en la carta citada en la Nota anterior, el Señor Doctor Cornejo ratificó, una vez más, no ser cierta la propuesta que decíase había formulado ante el Canciller Valverde, como base para la suscripción del respectivo Protocolo, llegando a aseverar que, **"a quien debe haber fastidiado más esta invención es seguramente a los eminentes estadistas ecuatorianos que desempeñaban funciones públicas cuando tuve la honra de representar al Perú"**, pues, agrega, "la proposición es tan original que, si por lado de quien la hiciera revelaría incurable perturbación mental, **por el lado de**

Colocada la situación dentro de los términos que antes quedan consignados, el Comisario Regio se preocupó de revisar los archivos oficiales, en los que creía encontrar documentos relacionados con la cuestión limítrofe, hallándolos pobres y desmantelados, tanto porque cuando el Señor Doctor José María Restrepo desempeñó las funciones de Ministro de Gobierno de la Gran Colombia, ordenó que se trasladara a Bogotá la mayor parte del Archivo de la Real Audiencia de Quito, con el fin de escribir la Historia que dio a conocer más tarde, como porque —según lo anota el Señor Don Abelardo Moncayo, quien ejerció iguales funciones durante la Primera Administración del General Alfaro— con anterioridad a dicha Administración, "se había dado carta abierta a cierto astuto diplomático peruano, que dejó a nuestros archivos como villorrios conquistados por los vándalos"... Al respecto, es de advertir que, durante la indicada Administración, fueron enviados a España con el fin de realizar importantes investigaciones en el Archivo de Indias y otros no menos notables, los inteligentes religiosos Fray Enrique Vacas Galindo, antes mencionado, y Doctor Segundo Alvarez Arteta, quienes supieron cumplir su comisión con los atributos propios de su talento, reuniendo importante cantidad de copias debidamente autenticadas, que sirvieron para robustecer la defensa ecuatoriana.

## II

**Tratados Tobar Río Branco y Andrade Betancourt.**—La extraordinaria atención prestada por el Señor Don Miguel Valver-

---

**quien la aceptase demostraría la reunión extraña de la mala fé, que intentaba abusar de un incapaz, y del idiotismo, que no lo consigue"**... —De allí que, en carta dirigida desde Quito, con fecha 3 de Enero de 1906, el escritor ecuatoriano, Señor Don Pedro Cornejo M., dijera al Ministro Vásquez que "sólo en la cabeza de Don Miguel Valverde pudo caber la peregrina idea de asegurar un éxito favorable para ambas Repúblicas con sólo dar al convenio privado la forma de una sentencia, adoleciendo, como adolecía, este procedimiento de nulidad absoluta: En efecto, para que el Real Arbitro fundara su Fallo en el avenimiento de las Partes, debía tomar en cuenta las conveniencias de aquellas, prescindiendo, por completo, de los títulos, ya que éstos no guardan consonancia con los arreglos privados. Mas, esto sería convertirse en Arbitro de Equidad y desnaturalizar la jurisdicción que el Ecuador y el Perú hubieron de confiar a Su Majestad Católica".

de, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, al problema limítrofe con el Perú, no impidió el que la Cancillería de Quito se preocupara de los frentes que presentaban los otros dos países que, conjuntamente con el antes mencionado, disputaban la posesión de la Región Amazónica. Por el contrario, el Ministro Valverde intentó, al mismo tiempo, resolver todas las cuestiones limítrofes pendientes, no obstante de que éstas presentaban intereses contrapuestos, difíciles de coincidir en un momento dado. Y así, el 6 de Mayo de 1904, el Señor Doctor Carlos R. Tobar, Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Río de Janeiro, suscribió con el Barón de Rio Branco, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil, conjuntamente con una Convención de Alianza de carácter defensivo, un Tratado de Límites, cuyo contenido era el siguiente:

> "La República del Ecuador y la República de los Estados Unidos del Brasil acuerdan que, terminado favorablemente para el Ecuador, como esta República espera, el litigio que sobre límites existe entre el Ecuador y el Perú, la frontera entre el Ecuador y el Brasil, en la parte que confinen, sea la misma señalada por el Artículo VII de la Convención que se celebró entre el Brasil y el Perú, en Lima, el 23 de Octubre de 1.851, con la modificación constante en el Acuerdo asimismo firmado en Lima, el 11 de Febrero de 1.874, para la permuta de territorios en la línea Iza o Putumayo, esto es, que la frontera sea —en todo o en parte— según el resultado del antedicho litigio, la línea geodésica que va de la boca del riachuelo San Antonio, en la margen izquierda del Amazonas, entre Tabatinga y Leticia, y termina en la confluencia del Apaporis con el Yapurá o Caquetá, menos en la sección del río Iza o Putumayo, cortada por la misma línea, donde el álveo del río, entre los puntos de intersección, formará la división". (1)

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Doctor Carlos R. Tobar —en el opúsculo titulado: "La Palabra de un ex-Ministro del Ecuador en el Brasil"— dice: "Benévola, bondadosa, afectuosa fue la manera como fui recibido, así por el Gobierno como por la prensa diaria de Río, pero más motivos aún de gratitud tuve, en breve, respecto del ilustre Jefe de la Cancillería brasileña: El 5 y 6 de Mayo, firmamos con él —a quien no temo

Igualmente, el 5 de Noviembre del indicado año, el General Julio Andrade, Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Bogotá, suscribió con el Señor Doctor Julio Betancourt, Ministro Plenipotenciario ad-hoc de Colombia, un Tratado por el cual las Partes Contratantes convinieron en designar como Arbitro de Derecho, para las resolución de la cuestión limítrofe existente entre los dos países, al Emperador de Alemania, ante quien los respectivos Gobiernos deberían presentar sus correspondientes Alegatos, quince meses después de que el indicado Soberano hubiere expresado la aceptación de sus elevadas funciones.

Según el Artículo VI del indicado Tratado, las Partes Contratantes deberían fundamentar sus respectivos derechos en los instrumentos que, a continuación, se indica: a—) La Ley colombiana de 25 de Junio de 1.824, sobre división territorial; b—) El Tratado de Paz de 22 de Septiembre de 1.829, suscrito entre la Gran Colombia y el Perú; y c—) El Tratado de 9 de Julio de 1.856, en la parte que está vigente, entre las Repúblicas de Nueva Granada (hoy Colombia) y el Ecuador, sin excluir los demás antecedentes históricos y jurídicos que las Partes juzguen oportuno alegar y que no sean contrarios a las tres bases antes dichas.

En el Artículo VII, se hacía constar, por parte del Ecuador, que los teritorios de la Región Oriental comprendidos desde el curso del río Napo hasta el curso del río Caquetá o Yapurá, no están sometidos al Arbitraje que las Cancillerías de este país y del Perú pactaron el 1º de Agosto de 1.887 y por el cual designaron a Su Majestad el Rey de España, con el carácter de Arbitro de Derecho.

---

equivocarme al creer uno de los más aptos diplomáticos de América— un Tratado Secreto y otro de límites"... "Acerca del primer Tratado, sólo diré que excedía con mucho a lo que el Gobierno del Ecuador esperaba y, con más razón, a lo que, en brevísimas instrucciones, habíame encargado gestionar el ferviente patriota, Don Miguel Valverde"... "Merced a aquel acuerdo, la diplomacia ecuatoriana podía ejercer acción conjunta con la habilísima del Brasil, en lo relativo a las comunes cuestiones de límites con el Perú"... "Los arreglos secretos con el Brasil en ningún caso nos hubieran conducido a la guerra: Cómo el inteligente y vivo pueblo del Perú hubiera provocado al Ecuador aliado con aquél?"... "Nada podíamos temer por esta parte y sí mucho que esperar de la pacífica acción combinada de las diplomacias brasileña y ecuatoriana"... "Medite el patriota lector ecuatoriano y se condolerá de cierto de que el sagaz Señor Cornejo hubiera vuelto a llevarnos a un Arbitraje que, por mil motivos, no nos presentaba expectativas ni de medianas ventajas".

Por último, en el Artículo VII se estableció que, antes de dictarse el Laudo Arbitral, podrán ambas Partes arreglar, por medio de negociaciones directas, todos o algunos de los puntos comprendidos dentro del litigio, y, si se realizan dichos arreglos en la forma que requieren los Tratados públicos, se pondrá en conocimiento del respectivo Arbitro, dando por terminadas sus funciones o limitándolas a los puntos acordados.

Es decir, que, en 1.904, la Cancillería de Quito afrontó, con sentido contradictorio, los problemas limítrofes que tenía pendientes con los tres Estados vecinos, pues, si, por una parte, reanudó el proceso arbitral con el Perú, estableció, por otra, con absoluta prescindencia de este Estado, que, dentro de dicho proceso arbitral, no estaba comprendido un sector de los territorios en disputa, el mismo que, en relación con Colombia, quedaba sometido a otro Arbitraje que, siendo igualmente de Derecho, implicaba la intervención de otro Soberano europeo, todo esto sin perjuicio de un Tratado de Límites y de un Convenio de Alianza con el Brasil, de los cuales el primero disgustaba a Colombia y el segundo despertaba desconfianza en el Perú. (1) y (2)

---

(1) NOTAS DEL AUTOR.—El Señor Don Francisco Guarderas —en la obra titulada: "El Viejo de Montecristi" antes mencionada— dice: "Cómo se podían avenir y compaginar unas cosas con otras?"... "Por el Tratado Andrade-Betancourt habíamos transigido con Colombia y nos habíamos obligado a defender la integridad del territorio solidariamente; y por el Tratado Valverde-Cornejo, volvíamos al Arbitraje español. Asimismo, por el Convenio Tobar-Río Branco, abandonamos esa solidaridad, pues, reconocíamos al Brasil el triángulo del Apaporis, mientras también al Brasil habría de causarle la más ingrata extrañeza nuestra inusitada vuelta al Arbitraje. Por fin, en el Perú, podía aparecer oportuna nuestra concesión a Colombia, cuando habíamos comprometido la totalidad del pleito en el Juicio Arbitral?"... "Hay que reconocer que en los años de 1901 a 1905, la brújula de navegar en los mares internacionales había perdido su norte"...

(2) El Señor General Alfredo Vásquez Cobo, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, en comunicación dirigida a la Asamblea Constituyente de este país, con fecha 24 de Abril de 1907, al referirse al Tratado Tobar-Río Branco dice que "es evidente que el Ecuador, al celebrarlo, no procedió fraternalmente para con Colombia, y que, al reconocer así al Brasil la línea Tabatinga-Apaporis, se apartó de la norma común que las dos co-herederas de la Gran Colombia debieron siempre seguir: El sostenimiento de los derechos territoriales del Virreinato de Santa Fé, tales como lo determinaron los Tratados de 1.750 y 1.777 entre España y Portugal".

**Designación del Señor Doctor Honorato Vásquez como Ministro en Misión Especial ante Su Majestad el Rey de España.**— Con estos antecedentes, la Cancillería del Ecuador procedió a designar al Señor Doctor Honorato Vásquez, con el carácter de Ministro en Misión Especial ante Su Majestad el Rey de España. Al mismo tiempo, designó al Señor Doctor Remigio Crespo Toral como Consejero de dicha Misión. Por su parte, el Perú designó al Señor Doctor Mariano H. Cornejo —quien como se ha dicho, había venido desempeñando las funciones de Ministro Plenipotenciario en Quito— como su Representante ante el Real Arbitro. Con lo cual las Altas Partes acreditaron sus respectivas Delegaciones para la elevada función que estaba por desarrollarse, sin perjuicio de mantener sus Legaciones, a cargo de los Plenipotenciarios Rendón y Osma, antes mencionados. (1)

Y, para no interrumpir el contacto necesario para la mejor comprensión del problema, se acordó que las dos Misiones Especiales acompañaran al Comisario Regio en su viaje de regreso a Europa, lo que obligó a los miembos de la representación ecuatoriana a permanecer en Lima durante el tiempo en que el Señor Menéndez Pidal consultaba los archivos respectivos, a los que, según informó a su respectivo Gobierno, consideró como "un bien provisto archivo de límites". Pero es de advertir que, durante la permanencia del Señor Doctor Vásquez en Lima —en cuya dirección abandonó el Ecuador en el mes de Marzo de 1.905— hubieron de suscitarse importantes acontecimientos, que revelan los verdaderos caracteres del ambiente en que se desenvolvía la cuestión a resolverse. En primer lugar, es de advertir que, como medio efectivo de contrarrestar la oposición política que, en Lima, se hacía contra el Gobierno que, a la sazón,

(1) NOTA DEL AUTOR.—El primer nombramiento extendido por la Cancillería de Quito, con fecha 16 de Diciembre de 1.904, a favor del Señor Doctor Vásquez, dice como sigue: "El Presidente de la República, visto el dictamen del H. Congreso de Estado, emitido en sesión del 15 del presente, acuerda: Nombrar al Señor Doctor Don Honorato Vásquez, Plenipotenciario adhoc, para que se entienda, en general, en las cuestiones de límites pendientes y, en particular, en las que se relacionan con el Protocolo firmado el 19 de Febrero del presente año, con el Excelentísimo Señor Cornejo, Ministro del Perú, mientras dure la permanencia del Comisario Regio en Quito y Lima".—Poco después, o sea, el 13 de Febrero de 1.905, el Señor Doctor Vásquez fue acreditado, por la misma Cancillería, con el carácter de Ministro en Misión Especial ante Su Majestad el Rey de España.

regía los intereses nacionales, se trató de obligar al Señor Ministro Vásquez a suscribir un acta por la cual quedara constancia de que los dos países se sometían al Arbitraje de Derecho confiado a Su Majestad el Rey de España, sin restricciones de ninguna clase, lo que, como era de esperarse, el indicado Plenipotenciario se negó a aceptar, por considerarlo sencillamente innecesario, después de las declaraciones oficiales hechas por el Señor Ministro Rendón, en Madrid, y por el propio Canciller Valverde, en Quito, ante el Ministro de Estado español y ante el Comisario Regio, en el orden que se indica. Luego, una información cablegráfica procedente de la Capital del Reino y publicada en "La Prensa", de Lima, hizo saber que, aun encontrándose el Comisario Regio en tierras americanas, la Corona de España había procedido a constituir la Comisión que debería asesorar al Soberano en todo lo relacionado con el litigio de límites que debía resolver en su condición de Arbitro, y, lo que era más grave aún, que dentro de la indicada Comisión no se había comprendido al Comisario Regio, que era, en esos instantes, en razón de sus funciones, la personalidad más autorizada para cumplir con este importante cometido. En estas condiciones, de acuerdo con instrucciones especialmente recibidas para el efecto, el Señor Ministro Vásquez se dirigió al Señor Menéndez Pidal haciéndole saber la profunda extrañeza que experimentaba su Gobierno por la omisión del nombre de tan distinguido personaje dentro de la Comisión correspondiente, lo que, habiéndose realizado con fecha 12 de Abril, trajo como consecuencia que el mismo Comisario Regio respondiera en el sentido de que tal versión había sido desmentida, no obstante lo cual, cinco días más tarde de lo antes indicado, o sea, cuando el Comisario Regio, acompañado de las dos Misiones Especiales, había abandonado Lima, la Corona de España constituyó la Comisión correspondiente, en la forma que antes se había dicho. Por último, hallándose el Señor Ministro Vásquez en la Capital del Rimac, la "Revista Pan-Americana", de carácter semioficial, que publicaba en dicha ciudad el Señor Doctor Aníbal Maurtua, en la edición correspondiente al Nº 14, insertó una extensa exposición que, tergiversando los hechos, pretendía perjudicar grandemente los intereses ecuatorianos. En estas condiciones, ante la imposibilidad material de entrar en polémicas, que, en esos momentos, hubieran resultado inconvenientes, el Señor Doctor Crespo Toral, por encargo especial del Señor Ministro Vásquez, se dirigió a Fray Enrique Vacas Galindo,

residente en Quito, encareciéndole contestar la publicación en referencia, lo que, en efecto, hizo.

Y, concluídas sus investigaciones, el Comisario Regio continuó viaje con dirección al Sur, acompañado, según se ha dicho, de las Misiones Especiales, con las que visitó las Capitales de Chile, Argentina y Brasil, desde la que tomó rumbo con dirección a Europa.

Pero es el caso que, al mismo tiempo que el Ecuador había negociado un Tratado de Límites con el Brasil, había suscrito con el mismo país otro de carácter defensivo, que se mantenía en reserva. De modo que, al convenir el Ecuador en reanudar el Convenio de Arbitraje sin previo conocimiento de la Cancillería de dicho país, ésta se resintió prefundamente, razón por la cual, al paso del Ministro en Misión Especial, Doctor Vásquez, por Río de Janeiro, apenas si mereció, al igual que el Comisario Regio, "un mero cumplimiento del Barón de Río Branco", a quien —según dice el Doctor Crespo Toral— "vimos de lejos en el barco mismo que nos llevaba a Europa y al que acudió el Barón a despedir a un Secretario francés"... Con estos antecedentes, por demás está decir que el indicado Tratado Defensivo quedó en condiciones de letra muerta dentro de los archivos diplomáticos de los dos países. (1)

De lo antes expuesto se deduce que la misión del Plenipotenciario Cornejo en Quito, concluyó con el más profundo éxito para los intereses de la Nación del Rimac, pues, además de haber conseguido —a base de ofrecimientos que no quedaron protocolizados —atraer al Ecuador nuevamente al Arbitraje, hizo perder a la Cancillería de Quito el estrecho contacto que lograra establecer con la de Petrópolis, con la que había concertado una alianza defensiva que lógicamente sólo podía surtir efecto en un casus belli con el Perú. De allí que, con mucha claridad, el Plenipotenciario Tobar escribiera más tarde lo que sigue: "Quizás el más decisivo de los triunfos del Perú fue lograr la prose-

(1) NOTA DEL AUTOR.—En una comunicación dirigida desde Guayaquil, con fecha 23 de Septiembre de 1.905, por el Señor General Eloy Alfaro al Señor Don Abelardo Moncayo, se lee lo que sigue: "El Señor Elizalde (Rafael H.), Secretario de la Legación en el Brasil, ha contado a Don Emilio que el Gobierno brasilero estaba en el mejor sentido a favor del Ecuador, pero cuando el cable trasmitió la noticia del Protocolo Valverde-Cornejo, manifestó el Ministro de Relaciones Exteriores, con desagrado, que ya nada tenía que hacer".

cución del Arbitraje en España, en ocasión en que las circunstancias nos habían puesto muy por encima de nuestro adversario, malquistado entonces con el Brasil, nuestro amigo íntimo, por incidentes de fronteras; con Chile, por las antiguas diferencias; con Bolivia, por los arreglos de Acre; con Colombia, por la prisa en el reconocimiento de la secesión de Panamá; y hasta con la Argentina, por los desabridos artículos de la prensa peruana, disgustada del término de la cuestión frontera argentina-chilena". Ya se verá cómo el Perú consigue, igualmente, dejar sin efecto el Tratado Andrade-Betancourt, suscrito con Colombia.

**Ante la Corona de España.**—A la sazón, según se ha dicho, la Corona de España había procedido a designar, con fecha 17 de Abril de 1905, la Comisión de Estudio que debía asesorar al Soberano, la misma que quedó constituída por los Señores Cesáreo Fernández Duro, Presidente; Antonio Blasquez y Ricardo Beltrán Róspide, Vocales; y Cristóbal Fernández Ballin, Secretario. A la rectitud moral y al elevado criterio de tan distinguidas personalidades quedaba supeditado, en gran parte, el resultado de este Arbitraje de Derecho, que, por ser tal y no haberse definido con claridad el motivo del mismo, mantenía en estado de verdadera tensión a los dos Estados en litigio.

Y una vez en Madrid, a donde arribó el 4 de Junio del año en referencia, el Ministro Vásquez hubo de confrontar las primeras dificultades, derivadas del hecho de que el Canciller Valverde pretendía, primero, que se negara la jurisdicción del Arbitro, limitando su acción a la única diferencia surgida al suscribirse el Protocolo Pedemonte - Mosquera —para lo cual deberíase determinar, oficialmente, mediante un Decreto expedido para el efecto, que los límites del Ecuador eran los establecidos conforme al Tratado suscrito, en Guayaquil, el 22 de Septiembre de 1.829— lo que, habiéndole sido disuadido, dio lugar a una nueva exigencia, consistente en señalar un plazo para la expedición del Laudo, a fin de que éste fuera expedido antes del 1º de Septiembre de 1.905, fecha en que el Presidente Plaza Gutiérrez cesaba en el ejercicio de sus funciones, lo que no resultaba dable porque no se le podía exigir al Soberano que había aceptado ejercer la función de Arbitro, que dictara el respectivo Laudo dentro de un determinado límite de tiempo y, más aún, siendo éste reducido. Además, el Plenipotenciario Cornejo declaraba que no podía presentar la Exposición de su país porque aún no había sido apro-

bada por la Cancillería de Lima, lo que coincidía, exactamente, con la correspondiente a la otra Parte, habiéndose convenido, en último término, con el Real Arbitro, que las indicadas Exposiciones podrían ser presentadas hasta el 31 de Octubre de 1.905.

En estas condiciones, el Ministro Vásquez consideró conveniente que el Consejero Crespo Toral regresara a los patrios lares, a fin de conciliar el criterio de la Cancillería de Quito con el de la Misión Especial acreditada en Madrid. Mas, a su arribo a la Capital primeramente indicada, registrado el 15 de Septiembre, dicho personaje hubo de encontrar que, habiéndose reunido el Congreso Nacional, el 10 de Agosto, el Canciller Valverde había creído del caso elevar una Memoria Reservada, la que, aunque en forma restringida, fue editada con el fin de que circulara, únicamente, entre los legisladores. Por desgracia, el indicado documento reprodujo algunas opiniones que, vertidas en 1890, esto es, cuando se discutió el Tratado Herrera - García, ponían en duda los derechos del Ecuador en la región amazónica, siendo una de ellas la del propio signatario del Tratado, que, en su parte esencial, queda reproducida antes. Y esto que, ni en aquella época, podía considerarse aceptable, lo era menos cuando el Canciller Valverde había conocido tanto el Protocolo Pedemonte - Mosquera como la Memoria Secreta de Elmore. En consecuencia, sometido el indicado documento a consideración de las Cámaras Legislativas, la reacción que se produjo fue tan grande, que, de inmediato, se dispuso recoger la edición con el fin de incinerarla, exceptuando un ejemplar que quedó en poder del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Y, no obstante lo anterior, habiendo asumido las funciones de Presidente Constitucional de la República, con fecha 1º de Septiembre de 1905, el Señor Don Lizardo García, dispuso que, hallándose en Europa el Señor Doctor Carlos R. Tobar, nombrado Ministro de Relaciones Exteriores, continuara al frente del indicado Portafolio, hasta el arribo de dicho personaje, quien, en la fecha antes indicada, hallábase en ejercicio de las respectivas funciones. En consecuencia, el Señor Doctor Crespo Toral hubo de encontrar la situación que, tres días después de su arribo, expuso al Ministro Vásquez, conforme a los siguientes términos:

> "Encontré, pues, las cosas en el estado de una lamentable confusión. Me entendí enseguida con García, quien tiene plena confianza en ti y está sofocado con

Valverde. Después comenzaron las conferencias con este caballero. No puedes figurarte la paciencia que tuve que gastar ante la violencia, el desorden y las incalificables afirmaciones de este buen señor"... "Arreglé con García el que se reuniera una junta para determinar puntos sustanciales de nuestra defensa y para que oiga mis informes. Esta se reunió anoche, en la Casa Presidencial, con García, Baquerizo, Tamayo, Peñaherera, Julio Andrade, L. F. Borja, C. Carrera y R. Espinoza. Les expuse el estado del pleito, desvanecí los cargos de Valverde y les propuse lo que convenía hacer inmediatamente: 1º—Acordar los términos precisos de la Exposición que debe presentarse ante el Arbitro; 2º—La aclaración o rectificación de la declaración del Congreso del año pasado; y 3º—El arreglo inmediato directo con Colombia".

Y, en nueva comunicación, suscrita pocos días después, o sea, el 25 de Septiembre, el mismo Consejero ampliaba la información como sigue:

"Desde que llegué aquí vi claro que no podías continuar con Valverde de jefe. Esto era imposible. Este hombre ha creído que el gran pleito ecuatoriano-peruano era menos que uno de ínfima cuantía y que debía resolverse en el acto. Se ha manifestado declaradamente contra ti y desaprueba y critica todo lo que haces"... "Al fin, tuve que valerme de varios, que fueron a pedir a García que lo separe del Ministerio, pues, nos llevaba a un desastre. Suspendí yo mi trabajo con él, pues, es imposible entenderse con tal sujeto, y le dije al Señor García que me entendería con Baquerizo"... "Esto dio por resultado que, al fin, salga Don Miguel y vaya a Petrópolis, en donde ofrece sacarnos a salvo de todo peligro, con alianzas, guerras, asolamientos, etc."... (1)

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Doctor Julio Tobar Donoso —en la obra titulada: "La Invasión Peruana y el Protocolo de Río"— dice: "Débese, en suma, al Señor Valverde los siguientes gravísimos errores, con todo su cortejo de siniestras proyecciones: 1º) La publicación

Y agregaba:

> "Lo que sí debes ver es que conviene pedir prórroga para la presentación del Alegato. Por los inconvenientes con Valverde, por el cambio de Gobierno, por la falta de Ministro aquí y porque debemos esperar las gestiones de Valverde en Petrópolis y de Andrade en Bogotá, es imposible la presentación del Alegato el 31 de Octubre. Además, por las cuarentenas, llegan las cartas con atraso hasta de 20 días. Y, por fin, nos conviene ver el Alegato del Perú, para refutarlo en informe separado".

En efecto, solicitada, conjuntamente, la prórroga, fue de inmediato, concedida, lo que dio lugar para que, tanto en Quito como en Lima, pudieran estudiarse, de acuerdo con las Misiones Especiales acreditadas en Madrid, las respectivas argumentaciones, con la serenidad y calma que, en verdad, eran indispensables. El Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador quedó a cargo del Señor Doctor Gonzalo S. Córdova, Ministro de Gobierno, hasta el arribo del Señor Doctor Tobar, cuya permanencia fuera del país habría de prolongarse por algunos meses, debiendo el Señor Doctor Alfredo Baquerizo Moreno, Vice-Presidente Constitucional de la República, tomar contacto con el Plenipotenciario Vásquez, ya directamente o por intermedio del Consejero Crespo Toral, estableciendo como principio —según éste dijo a aquél, en comunicación del 16 de Septiembre, antes citada— que "en virtud del Protocolo Pedemonte-Mosquera, no precisamente se niegue la jurisdicción al Arbitro, respecto a la línea amazónica ya acordada", sino que "se invoque el Protocolo como título de cosa

---

de la Memoria Reservada dirigida al Congreso de 1.905: Conocida por el Perú, contribuyó a divulgar la idea de que el Ecuador dudaba de su derecho; 2º) La negativa a celebrar un **modus vivendi**, después de haberlo propuesto al Perú; 3º) El retiro de nuestras fuerzas del Oriente; 4º) La vuelta al Arbitraje del Rey de España, que tornó nugatorios los esfuerzos que los Plenipotenciarios en Colombia y Brasil habían hecho para lograr su alianza con el Ecuador; 5º) La limitación de nuestra Demanda ante el Real Arbitro; y 6º) La festinación del nuevo Alegato, que, si no hubiese sido encargado, por fortuna nuestra, al más sabio y abnegado patricio, Doctor Vásquez, que lo improvisó en pocos meses y robusteció con profundas exposiciones de insignes abogados de diversas Naciones, habría sido indigno del Derecho patrio".

juzgada, como asunto resuelto en Derecho, como prueba invencible, como excepción perentoria, pero que se deje cierta libertad al Arbitro para que ordene la ejecución, en el terreno de los hechos, de aquel Protocolo, mediante una declaración de su validez". Por su parte, el Señor Doctor José Luis Tamayo, Presidente de la Cámara del Senado, obtendría que las Cámaras Legislativas dictaran un Decreto autorizando al Poder Ejecutivo para referirse al Protocolo Pedemonte - Mosquera en la forma que lo considerara más conveniente. Y, por último, el Señor General Julio Andrade, Ministro Plenipotenciario en Bogotá, volvería al lugar de sus funciones, con ánimo de continuar las gestiones conducentes a alcanzar un arreglo directo, conforme a lo establecido en el Artículo VIII del Tratado que el mismo Plenipotenciario había suscrito, el 5 de Noviembre del año anterior, en Bogotá, con el Señor Don Julio Betancourt, Plenipotenciario Adhoc en Colombia, según el cual, antes de que el Emperador de Alemania, designado Arbitro de Derecho, expidiero el Laudo respectivo, las Partes Contratantes podían conciliar sus respectivos intereses mediante arreglos directos que dejaran sin efecto la expedición del indicado Laudo. De allí que el Señor Doctor Crespo Toral, al informar, sobre el particular, al Plenipotenciario Vásquez, quien, a la sazón se hallaba en entendimientos con el antes dicho Señor Betancourt, designado con el carácter de Ministro Plenipotenciario en Madrid, dijera —en la comunicación tantas veces citada— lo que sigue:

> "El arreglo con Colombia va despacio. Ahora piden por lindero el Napo. Y Valverde —que el año pasado no quiso ceder el Putumayo— ahora se inclina a la línea del Napo. Andrade dice que Betancourt es intratable y que carece de instrucciones para arreglar el asunto, como nos los dijo. Quince días hace que de Bogotá no contestan acerca de la línea que ha propuesto el Ecuador".

Por otra parte, la prórroga concedida permitiría a la Misión Especial del Ecuador acreditada en Madrid establecer relaciones con las representaciones diplomáticas del mismo país que, por tener como sede algunas Capitales interesadas en el problema, se hallaban en condiciones de poder facilitar datos e informaciones de importancia. Así, con fecha 4 de Noviembre de 1905, el Señor

Don Augusto Aguirre Aparicio, Ministro Residente del Ecuador en Lima, decía al Consejero Crespo Toral, aun en Quito, lo que sigue:

> "Los hombres doctos en la materia desconfían aquí seriamente de que el Laudo Arbitral llegue a ser favorable a las pretensiones peruanas. Uno de los más entendidos en estos negocios —y no es el único— me ha dicho confidencialmente que, en opinión de algunos, el litigio está perdido para el Perú porque el Tratado de 1.829 es indestructible y no admite la interpretación que le da el Perú, después de conocido el Protocolo Pedemonte - Mosquera. En efecto, lo menos que podremos sacar de dicho Protocolo es aniquilar la supina ocurrencia de los comentadores peruanos que sostienen que el Pacto de 1.829 fijó los límites de los Virreinatos conforme al estado de cosas posterior a 1.802. Pero aquí, como usted sabe, toman las cosas con menos ardor que allá. Sólo que el día en que el Perú perdiera el litigio, la oposición armaría una **bolina** contra el Gobierno".

Entre tanto, con la no presentación de las respectivas Exposiciones, la cuestión, en Madrid, se hallaba prácticamente paralizada, limitándose la Comisión de Estudio correspondiente a conocer los alegatos que, con anterioridad, habían presentado los Señores Prado y Vásquez, en el orden que se indica. Y, coincidiendo con lo antes expuesto por el Plenipotenciario Aguirre Aparicio, el Señor Don Francisco Aguirre Overweg, Primer Secretario de la Misión Especial del Ecuador en la indicada Capital, en carta a su señor padre, Doctor Francisco X. Aguirre Jado, ex Ministro Plenipotenciario en Lima, decía lo que sigue: "Nuestra situación es buena, pues, tenemos en nuestro lado a las personalidades más eminentes de los Partidos Políticos monarquistas, así liberales como conservadores". Y agregaba: "Los peruanos han quedado tan mal en esta materia que, exceptuando a los Señores Dato y Conde y Luque, sus demás defensores son los republicanos Salmerón, Labra y Azcarate, muy respetables personalmente y muy notable abogado el primero, pero sin influencias políticas, como enemigos que son de la monarquía".

Por desgracia, en el Ecuador se habían dado pasos tan ex-

traordinariamente imprudentes que si, dentro de lo interno, levantaron, en mucho, el espíritu público, habían comprometido, en cambio, el mejor éxito de la Exposición que debía ser sometida a consideración del Arbitro. Uno de éstos fue la publicación del Protocolo Pedemonte-Mosquera, cuya copia, debidamente autenticada y obtenida con la reserva correspondiente, debía ser presentada oportunamente a fin de evitar que —como dice el Plenipotenciario Vásquez, en comunicación dirigida a la Cancillería de Quito, con fecha 21 de Noviembre de 1.905— "se prevenga al Perú con argumentaciones que, cuando menos, servirán para perjudiciales demoras". Y otro fue el haber, igualmente, dado a publicidad, como éxito indiscutible, que el Señor Don Antonio Maura, cuyos servicios profesionales habían sido contratados por el Ecuador, fuera designado Presidente del Consejo de Ministros, lo que —según dice el mismo Plenipotenciario, en la Nota antes indicada— "dio por resultado que las Legaciones del Perú entrasen en actividad en esta Corte y consiguiesen ya un círculo de estudio en contraposición al nuestro".

**Actitud de Colombia ante el Juicio Arbitral.**—Ante la posibilidad de que, con la expedición del Laudo, se pusiera fin al litigio limítrofe que sostenían el Ecuador y el Perú, Colombia se apresuró a acreditar, según se ha dicho, al Señor Doctor Julio Betancourt con el carácter de Ministro Plenipotenciario en Madrid. Y desde este sitio de observación, el indicado Representante —que, con anterioridad, había suscrito con el Ecuador el Tratado Andrade-Betancourt— contribuyó grandemente a la defensa de los derechos ecuatorianos, pero tratando que estos quedasen supeditados a los de su país, lo que produjo una situación difícil con el Ministro Vásquez, al pretender que éste no invocase el Tratado que suscribió, en 1.840, el Ecuador con España y por el cual la antigua Metrópoli reconoció a aquel Estado todos los territorios que habían constituído la antigua Real Audiencia de Quito.

Esta situación —por demás delicada, si se toma en cuenta que con anterioridad la Cancillería de Bogotá se había entendido, en principio, con la de Lima, suscribiendo el Tratado Pardo-Tanco— la analizó el Negociador ecuatoriano, en comunicación a la Cancillería de su país, de acuerdo con los siguientes términos:

> "Pueden calcularse las consecuencias fatales que sobrevendrán al Ecuador entre dos enemigos: Declara-

do el uno, el Perú; solapado el otro, Colombia"... "El acercamiento de las Cancillerías de Bogotá y Lima, según Betancourt, obedece a que el Perú ofrece territorios a Colombia más de lo que ha prometido el Ecuador"... "Hoy Colombia quiere venir en nuestra ayuda, pero quiere quitarnos las armas que esgrimimos en el combate: Teme que nuestro triunfo jurídico siente precedentes jurídicos contra ella, cuando se nos reconozca, en parte siquiera, el territorio de la Audiencia de Quito"... "Colombia quiere que triunfemos porque así ganará cuanto el Ecuador gane contra el Perú, pero quiere que triunfemos apoyados por ella y no por nuestras armas, porque las teme de dos filos"... "Es, pues, insostenible y peligrosa esta situación con un aliado que coarta nuestras operaciones, escoge y limita nuestras armas y quiere dirigir la campaña, no tanto para nuestro individual triunfo, cuanto para que cubramos con nuestro sacrificio la seguridad de su retirada, después de dejarnos casi inermes en la refriega, llevando por botín las armas mismas de que nos había despojado".

No obstante esta situación —que, con suma razón, el Doctor Vásquez calificó de "insostenible y peligrosa"— es lo cierto que la Cancillería de Bogotá, por interés propio, prestó en esta ocasión, una positiva ayuda a la defensa de los derechos ecuatorianos, abriendo sus archivos y permitiendo obtener copia de documentos que, como se verá más adelante, habrían de tener una trascendencia capital para el esclarecimiento del problema.

**El Perú hace objeciones al Tratado Andrade-Betancourt.**—Conocedora de la suscripción del Tratado Andrade-Betancourt —cuyo Artículo VII, según se ha dicho, establecía que, para los efectos del Arbitraje sometido al Emperador de Alemania, el Ecuador hace constar que "los territorios de la Región Oriental, desde el curso del río Napo hasta el Caquetá, no están comprendidos en el Arbitraje que el Ecuador y el Perú sometieron a Su Majestad el Rey de España"— la Cancillería de Lima se apresuró a presentar su más enérgica protesta ante la Cancillería de Quito, produciendo, en relación con el Ecuador, un estado de malestar dentro de las esferas españolas, donde no se llegaba a comprender cómo, mientras

por una parte la Cancillería de Quito había convenido en someter a consideración de Su Majestad Alfonso XIII las cuestiones de límites pendientes con el Perú; por otra, restringía la acción de dicho Arbitro, sin conocimiento de la Parte contraria y en beneficio de un nuevo litigante, con el cual había pactado otro Arbitraje, dentro del que debía expedir el Laudo un Soberano que no era el correspondiente a España.

Por esta circunstancia —que no aparecía huérfana de razón y que era el resultado de la precipitación del Canciller Valverde, en su afán por resolver al mismo tiempo todos los problemas limítrofes que el Ecuador tenía con sus vecinos— el Plenipotenciario Vásquez, con fecha 8 de Octubre de 1.905, se apresuró a cablegrafiar al Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, como sigue: "Conveniente suspender canje Tratado Andrade-Betancourt". Pero el indicado canje se había realizado el 17 de Abril de dicho año, mas, no habiéndose solicitado aún la aquiescencia del Emperador de Alemania, la Cancillería de Quito, de acuerdo con la de Bogotá, se abstuvo de hacerlo, con lo cual el Tratado quedó prácticamente sin efecto.

**Golpe de Estado en el Ecuador y repercusión del mismo dentro de la política internacional de este Estado.**—Designado, según se ha dicho, el Señor Don Miguel Valverde para el desempeño de las funciones de Ministro Plenipotenciario en el Brasil, arribó a Petrópolis, el 29 de Noviembre de 1.905. Y, luego de presentar las respectivas Cartas Credenciales, solicitó, el 14 del mes siguiente, una "entrevista confidencial" con el Canciller Río Branco, a fin de tratar "asuntos urgentes, cuyo aplazamiento —aunque sólo sea de pocos días— pudiera hacer que desapareciera, fatalmente, el objeto especial de la Misión que el nuevo Ministro de la República del Ecuador ha traído a Río de Janeiro", agregando que tenía poderosos motivos "para esperar que Enviado del buen amigo y aliado del Brasil —que fue, además, quien, como Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, **propuso** y aprobó los últimos Tratados— sea atendido con igual deferencia, por lo menos, que el Ministro de la Nación menos favorecida".

Los anteriores términos —constantes en la Nota verbal por la que el Plenipotenciario Valverde solicitó la audiencia respectiva— llamaron seguramente la atención del Canciller brasileño, quien, con la premura que el caso requería, lo recibió al día siguiente, conviniendo en que el indicado Plenipotenciario concre-

taría la gestión iniciada mediante un memorandum que, igualmente, sin pérdida de tiempo, fue enviado el mismo día, con una nueva Nota verbal, en la que expresaba que si "la obra de Bismarck fue esencialmente pacificadora, después de la crisis de 1.870-71", podría resultar que "la del eminente Canciller brasileño lo sea también para la América del Sur, y muy especialmente para el Perú y sus vecinos, sin necesidad de ir hasta la guerra".

Pero, con esto, el Plenipotenciario Valverde puso fin a sus labores, que, en lo relativo al memorandum antes dicho, se realizaban con absoluto desconocimiento de la Cancillería de Quito, no obstante de que, a juzgar por los términos transcritos, debía revestir extraordinaria importancia.

Y era que, el 1º de Enero de 1.906, la ciudad de Riobamba desconoció el régimen constitucional ecuatoriano, actitud que, secundada por los demás sectores del país, trajo como consecuencia el que, el 20 del mismo mes, el Señor General Eloy Alfaro asumiera nuevamente el Poder, con el carácter de Jefe Supremo de la República.

A la sazón, debidamente instruídos por sus Cancillerías, los Ministros Vásquez y Cornejo habían solicitado, con fecha 3 de Enero, que el Soberano español, en su carácter de Arbitro de Derecho, les concediera una nueva prórroga para la presentación de sus respectivos Alegatos, lo que, habiendo sido concedido, sirvió, en lo relativo al primero, para que su designación fuera ratificada por el nuevo régimen, el mismo que pudo enterarse del orden de cosas existentes, a través de una conferencia que el Señor Doctor José Peralta, por encargo del nuevo Mandatario, sostuvo, en Cuenca, con el Señor Doctor Remigio Crespo Toral, quien, no obstante de haber declinado las funciones que, con anterioridad, le habían sido encomendadas, no tuvo inconveniente en facilitar a aquel los datos e informaciones correspondientes, con los que el primero de los indicados personajes redactó un memorandum que, suscrito el 8 de Febrero, fue sometido a consideración de la Jefatura Suprema de la Nación, resumiendo cuanto con anterioridad se ha dicho y concretándolo en los siguientes términos:

> "En vista del completo fracaso del Protocolo Valverde-Cornejo, no hubo más que someter la cuestión al Arbitro"... "Volvió Valverde a crear obstáculos increibles, insensatos, a la marcha diplomática del plei-

to: Primero, ordenó que se negara la jurisdicción del Arbitro y costó mucha dificultad conseguir que retrocediera en camino tan escabroso. Segundo, y este es el mayor despropósito, ordenó que la Legación ecuatoriana en Madrid **presentara un ultimatum al Rey, exigiéndole que el Laudo estuviese publicado, cuando más, el 31 de Agosto de 1.905, bajo la prevención de que, si así no se hiciese, el Ecuador no obedecería ningún Fallo y ocuparía de hecho los territorios disputados**"... "Ante tamaña locura, resolvieron renunciar nuestros diplomáticos, pero, después de una madura reflexión, convinieron en que Crespo Toral viniera al Ecuador a entenderse con Plaza. Crespo Toral halló al Gobierno muy imbuído en la idea del ultimatum y a Valverde muy entusiasta con la guerra, pero, felizmente, logró conjurar la tempestad diplomática que Don Miguel preparaba"... "Agréguese a esto las complicaciones que el Gobierno de Plaza nos creó con todos nuestros vecinos, complicaciones que el Doctor Crespo Toral atribuye al Canciller Valverde. En efecto, el Ministro Tobar celebró el Tratado de Alianza con el Brasil, cediéndole el triángulo de Apaporis, formado por el Caquetá y el Río Negro, que estaba en litigio con Colombia y cuando no podíamos hacerlo por el Tratado de 1.856, de suerte que, habiendo nosotros infringido el pacto, no tuvimos razón de quejarnos de la actitud que, justamente ofendidos, nuestros vecinos del Norte tomaron en la cuestión oriental"... "Ofendida Colombia, se apresuró Plaza a ofender a nuestro novísimo aliado, el Brasil, pues, el Protocolo Valverde-Cornejo equivalía a un desconocimiento de lo pactado en Petrópolis: Tobar tuvo que salir del Brasil mientras se calmase la opinión, y, cuando llegó nuestra Legación en viaje a España, no hubo en Petrópolis ni visita oficial a los Representantes del Ecuador. Estamos, pues, mal con todos los vecinos, enredados en protocolos y pactos contradictorios, ligados con Tratados que se excluyen mutuamente"... Refiere Crespo Toral que Río Branco diz que decía: "Al Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador se le debe someter a un tratamiento de duchas"...



Universidad Central
INSTITUTO
de
DERECHO COMPARADO
Quito - Ecuador

Y, luego, refiriéndose al estado en que se encontraba el pleito, el Señor Doctor Peralta, continuando la relación hecha por su interlocutor, agregaba:

> "La situación de nuestra causa es satisfactoria y hay fundadas esperanzas de un Laudo favorable. Maura, nuestro abogado en la Corte, es hombre de gran prestigio: Jefe del Partido Liberal-Conservador y el primer estadista español en el día. Don Segismundo Moret, comprometido antes a defender al Ecuador, estudió la causa y escribió una monografía muy favorable; después se excusó porque entró a formar parte del Gabinete, pero es voto en nuestro apoyo. Han presentado también sus monografías escritas, en favor del Ecuador, los distinguidos hombres de Estado Marqués de Olivart, González Prida, Rodríguez Sampedro y Don José Canalejas"... **"Dada la autenticidad incontestable del Protocolo Pedemonte-Mosquera, confirmado con las cartas del General Mosquera y otros documentos de última invención, la resolución arbitral tiene que limitarse al pequeño territorio de Jaén, indudablemente nuestro, territorio que se halla entre el Huancabamba y el Chinchipe.** La línea de Tumbes, en el Pacífico, y la del Amazonas, en el Oriente, fueron ya acordadas, a ruego del Perú, en el Tratado de Guayaquil y en el Protocolo citado, todo lo que está conforme a otros muchos documentos".

Por último, habida cuenta de lo antes expresado, el Señor Doctor Peralta hacía las siguientes sugerencias:

> "En el Perú prevalece la idea de oponerse a la ejecución del Laudo, por pequeño que sea el perjuicio que esa República crea sufrir en el Fallo Arbitral, y, para este evento, se prepara militar y diplomáticamente, de modo que nuestro triunfo sería ilusorio, aunque lo obtuviéramos. Indispensable, pues, imitar a nuestro adversario y hacer un esfuerzo supremo para mantener Legaciones competentes en Washington, Petrópolis, Bogotá, Santiago, Lima y aun Buenos Aires, lo mismo que para alistarnos, en reserva, como si con

toda seguridad hubiesen de romperse las hostilidades con la Parte contraria. El Ejército debe disciplinarse con empeño; el armamento debe mejorarse y aumentarse; la marina, pues, hacer por ella lo que se pueda. Como Ministro puede continuar Aguirre Aparicio, mientras su misión sea de simple observador: Es listo, relacionado y patriota".

Y, en estas condiciones, mientras, según se ha dicho, el Plenipotenciario Vásquez fue ratificado en sus funciones, el Plenipotenciario Valverde fue relevado de las suyas, designándose, en su lugar, al Señor Doctor Emilio Arévalo, quien partió con destino a Petrópolis, llevando las instrucciones que —constantes en la Nota que, con fecha 19 de Febrero de 1.906, le dirigió el Señor Doctor Manuel Montalvo, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador— siguen:

"Dado el carácter que reviste actualmente nuestro litigio de límites con el Perú y las complicaciones ocurridas en Bogotá, con motivo de la celebración del Pacto de Arbitraje sobre fronteras entre Colombia y el Perú y el modus vivendi establecido por esas Repúblicas en la región del Putumayo, la misión diplomática en el Brasil, encomendada a Ud., debe, principalmente, procurar el mantenimiento de las buenas y francas relaciones de amistad entre los dos pueblos, y, en segundo lugar, inquirir, discretamente, hasta qué punto el Gobierno de Río de Janeiro puede prestarnos su cooperación en el litigio ecuatoriano-peruano". ... "No está en el ánimo del Gobierno, por ahora, dejar las soluciones pacíficas por las incertidumbres y trastornos de una política ocasionada a conflictos de dudoso éxito. Por lo menos, queremos la paz hasta donde sea posible y decoroso mantenerla, y, a tal intento, debemos encaminar nuestros esfuerzos. Esto no quita, desde luego, que tendamos a procurar cualquier eventualidad y que trate Ud. de conseguirla" ... "Gestione Ud., por último, la celebración de un Tratado de Navegación Fluvial que establezca toda clase de facilidades para el tránsito en los ríos de uno y otro país".

Pero es el caso que, habiendo el Plenipotenciario Arévalo arribado a Santiago, de paso para el lugar de sus funciones, fue informado por el Señor Doctor Rafael H. Elizalde, Encargado de Negocios del Ecuador en la indicada Capital, que, encontrándose aun en Valparaíso, de regreso a la Patria, el ex Plenipotenciario Valverde, le había manifestado que, en poder del Barón de Río Branco, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, quedaba un memorandum que, suscrito el 12 de Diciembre del año anterior, contemplaba una fórmula de arreglo que, por desgracia, no había sido aceptada por dicho personaje, quien la había calificado de "escandalosa", motivando la inmediata reacción de su autor, según lo dio a publicidad "El Jornal do Commercio", editado en Río de Janeiro, en las ediciones correspondientes a los Números 140 y 141. (1)

Y, habiendo el nuevo Plenipotenciario ecuatoriano solicitado a su antecesor la presentación de dicho memorandum, pudo comprobar que se trataba de una propuesta por la que, cediendo el Ecuador una franja de su territorio por la cual el Brasil tendría acceso al Océano Pacífico, se modificaría la actual distribución geográfica, de modo que este país quedara interpuesto, territorialmente, entre el Ecuador y el Perú, que, en esta forma, dejarían de ser limítrofes.

En estas condiciones, la Cancillería de Quito —inmediatamente informada por el Plenipotenciario Arévalo— se apresuró a instruir a éste para que, tan pronto como arribara al Brasil, gestionara que la Cancillería brasileña, no sólo considerara como no presentado el memorandum antes dicho, sino que, además, accediera a devolver el original correspondiente, por tratarse de una opinión personal del Señor Valverde, carente, por lo tanto, del respaldo oficial indispensable.

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Doctor Julio Tobar Donoso —en la obra titulada: "La Invasión Peruana y el Protocolo de Río"— dice: "El Señor Valverde sustituyó a Tobar en el Brasil, y, creyendo que allá podía hacer los mismos desatinos que en su país, propuso al Barón de Rio Branco, a pretexto de obtener nuevamente la alianza que habíamos menospreciado, que aceptase la cesión de una zona de territorio disputado, **desde Tumbes hasta el Brasil, a fin de que este país llegase a ser potencia del Pacífico**"... "Me dice un amigo muy distinguido —que representó honrosamente al Ecuador en el Brasil— que sobre el legajo que contiene la propuesta de Valverde, nunca contestada por Rio Branco, hay una sola palabra escrita por éste: ESCANDALOSO".

Por desgracia, el Canciller Río Branco no accedió a este pedido, no obstante de habérselo ofrecido al Plenipotenciario ecuatoriano, en conferencia celebrada el 30 de Septiembre de 1.906, lo que determinó, por parte de éste, una Nota suscrita el 24 de Octubre del mismo año, la que fue contestada, con fecha 12 de Noviembre, en el sentido de que, habiéndose dado a publicidad en la edición de "El Tiempo", de Quito, correspondiente al 21 de Julio, los Artículos V y VII del memorandum tantas veces indicado, provocando "comentarios sumamente injustos, contra el Gobierno del Brasil, en la América española", dicho documento había perdido su carácter reservado, lo que, unido al hecho de haberse dado entrada en el Archivo y puesto algunas anotaciones en su margen, volvía imposible devolverlo.

Planteadas así las cosas, deseando dar por terminado el incidente, el Plenipotenciario Arévalo, en Nota suscrita el 14 de Diciembre, después de dejar constancia de que el Gobierno del Ecuador —celoso, como el que más, en cultivar y estrechar las relaciones de amistad y buena inteligencia con el Brasil— "no es, ni puede ser, quien ha quebrantado, ni pensado quebrantar, la reserva concerniente al memorandum del Señor Valverde; y de que, lejos de haber contribuído, directa ni indirectamente, a la publicación hecha por "El Tiempo", de Quito —que no es Diario oficial— debe haberse apresurado a excitar al Poder Judicial para la pesquisa de dicha infracción", manifestaba al Canciller Río Branco que si, como había expresado éste, la negociación propuesta por dicho Señor Valverde era incompatible con la política del Brasil, "que no piensa, ni ha pensado nunca, en conquistas", también era, y acaso más, con la del Ecuador, "que tampoco piensa, ni ha pensado nunca, en entregar sus territorios a la conquista, sino tan sólo en conservar lo que posee y en defender, como está defendiendo, en el sereno campo del Derecho, lo que juzga que, legítimamente, le corresponde, con arreglo al Uti Possidetis Juris, a la fé de los Tratados y a otros títulos valederos ante el Derecho Internacional". Y concluía como sigue: "Tan sólo me permitiré observar, a mi vez, que los únicos Artículos publicados, sin intervención de mi Gobierno, son el V y el VII del memorandum, y que, permaneciendo los demás ignorados por la prensa, aun cabe, respecto de ellos, la conveniente reserva, sea siquiera para evitar nuevos y enojosos comentarios contra el Ecuador y el Brasil".

Y, en esta forma, tocó a su fin lo que, en sus aspectos más

salientes, queda registrado, agregando que, como lo anotó el Plenipotenciario Arévalo, en la comunicación dirigida, desde Santiago, el 22 de Mayo de 1.906, a la Cancillería de Quito, "dicho memorandum ha venido a complicar nuestra situación internacional, ya respecto del Brasil, incoando una negociación que la Cancillería de este país ha visto con desagrado y que, indudablemente, la resolverá de un modo desfavorable; y ya respecto del Perú, que, si llegase a conocer su contexto —lo que no es imposible que suceda— lo consideraría como un reto y quizás como un **casus belli**, absolutamente incompatible con el estado actual de nuestro litigio de límites ante la Corte de España".

**La Exposición del Ecuador.**—Al fin, las Altas Partes hubieron de presentar sus respectivos Alegatos, con fecha 18 de Noviembre de 1.906, mediante una ceremonia en la que intervinieron separadamente las dos Misiones Especiales. En dicho acto, el Señor Doctor Vásquez puso en manos del Ministro de Estado español la "Exposición ante Su Majestad Alfonso XIII en la Demanda de la República del Ecuador contra la del Perú sobre Límites territoriales", que había suscrito con fecha 20 de Octubre del mismo año, conjuntamente con el ejemplar de la Memoria presentada por el Canciller del Perú, Señor Elmore, al Congreso Nacional reunido en 1.891 y que había sido obtenido por el Ecuador en la forma antes dicha. (1) La indicada Exposición, estuvo basada en el Protocolo Pedemonte-Mosquera, el que, como se ha visto, venía a reducir extraordinariamente las proporciones propias del problema, y, por lo tanto, la función del Arbitro, al que sólo le quedaba determinar si la línea de demarcación limítrofe debía pasar por el río Huancabamba o por el río Chinchipe, pues, en lo demás, las

(1) NOTA DEL AUTOR.—En carta suscrita en Madrid, el 21 de Noviembre de 1906, el Doctor Aguirre Overweg dice a su señor padre lo que sigue: "La entrega la hicimos los Ministros Rendón y Vásquez y sus respectivos Secretarios, habiendo llevado yo, personalmente, el libro tuyo (la Memoria de Elmore), por haberlo querido así el Doctor Vásquez, quien, lo mismo que Rendón, suplicaron al Ministro y al Subsecretario de Estado, nuestro antiguo conocido Don Julio de Arellano y Arróspide, que lo cuidaran mucho y lo devolvieran una vez expedido el Laudo". "Rendón lo ha recomendado también muy especialmente a los Señores de la Comisión de Estudio, a cuyas manos irá a parar en breve"... "A pesar de tantas recomendaciones, **mucho me temo que los peruanos logren apoderarse de él, pues, en el Ministerio de Estado cuentan con personas que parecen muy dispuestas a apoyarlos y favorecerlos**"...

Partes Contratantes habían convenido en que el río Amazonas debía servir de límite natural entre las mismas, puesto que ésta era —según reza el Protocolo— "la mejor, más segura y más práctica regla de obrar".

Por desgracia, el indicado documento no se encontraba en el Ecuador, para cuya Cancillería había permanecido oculto, porque —como, con toda claridad, expuso el Ministro Vásquez— "separado de la primitiva Colombia, a los Archivos de cuya Capital, Bogotá, tenían que ir los documentos que le concernían hasta 1.830; luego, suscitadas discusiones entre las Repúblicas del Ecuador y Nueva Granada sobre su doméstica delimitación, después de asegurada, en 1.829, la integridad del territorio nacional contra las pretensiones del Perú, este doméstico desacuerdo y el estado de recíproco recelo hasta terminarlo, han tenido, para el Ecuador, cerrados los archivos de Bogotá". Pero, agrega, "habiéndolo descubierto el Gobierno del Ecuador, su Cancillería vio que de la antigua contienda de límites con el Perú no había quedado pendiente sino un punto de detalle, pues, se había acordado, salvo éste, la línea de demarcación intentada desde las proposiciones del Señor Larrea y Loredo y del Ministro de Relaciones Exteriores, Señor Pando". En consecuencia, "respetando, con la fidelidad tradicional a sus pactos, lo antes convenido", el Gobierno del Ecuador restringió su primitiva demanda "para que el único punto que ha quedado pendiente, según el Protocolo, sea resuelto por Soberano Fallo de Vuestra Excelencia al tenor de la Convención de Arbitraje de 1.887".

Consecuente con lo anterior, la indicada Exposición dice:

> "De todo lo alegado por la República del Ecuador en su demanda contra el Perú, se deduce:
>
> 1º—Que la cuestión de límites entre el Ecuador y el Perú fué materia, desde 1.822, de una larga controversia diplomática, referente a los territorios orientales y occidentales de Mainas, Quijos, Jaen y Tumbes;
>
> 2º—"Que, no habiéndose llegado a un acuerdo pacífico entre las dos Naciones acerca de la reclamación de Colombia, en cuyos derechos ha sucedido el Ecuador, vinieron el rompimiento de aquellas y la victoria de Colombia sobre el Perú;

3º—Que, como consecuencia del triunfo, se celebró el Tratado de Paz, que satisfizo, entre las diversas demandas de Colombia, principalmente a la cuestión territorial;

4º—Que, al celebrarse el Tratado, el Perú no pretendió más sino que se le cediesen las comarcas de la ribera derecha del Marañón o Amazonas;

5º—Que el Perú reconoció la independencia de Guayaquil y su incorporación a Colombia;

6º—Que, no obstante la diligencia del Negociador peruano en las conferencias previas al Tratado de 1.829, el de Colombia impuso los límites del Virreinato de Nueva Granada, según las Cédulas del Siglo XVIII referentes a su erección, a lo que diferió el Plenipotenciario peruano, procurando evitar el estricto derecho de Colombia y pactando expresamente, en el Pacífico, el río Tumbes, como punto de partida de la demarcación;

7º—Que posteriormente, por exigencias del Perú que invocaba la generosidad de Colombia, ésta se convino con el Marañón, como lindero oriental, quedando, en el Occidente, el río Tumbes, establecido ya como línea invariable en el Tratado de 1.829;
8º—Que al tenor de ese acuerdo, se impartieron las instrucciones respectivas a las Comisiones de Límites por entre ambos Gobiernos, concordes en la línea del Marañón;

9º—Que, para ejecutar lo previsto en el Artículo V del Tratado y cediendo Colombia más de los pequeños territorios de que él habla, acordaron, en consecuencia, el Plenipotenciario de Colombia, General Mosquera, y el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Don Carlos Pedemonte, la línea del río Marañón o Amazonas, discrepando únicamente en que el Negociador del Perú pretendía que dicha línea continuase con el curso del río Chinchipe para llegar al Tumbes,

en el Pacífico, y el Ministro de Colombia exigía que fuese la del curso del Huancabamba;

10º—Que, por tanto, y según el Protocolo de 1.830, convenida por entre ambas Partes la línea del Marañón, no quedó pendiente sino la adopción del Huancabamba o del Chinchipe y esto para que lo resolviese sólo Colombia;

11º—Que, a pesar del lógico encadenamiento de los hechos puntualizados —que constituyen perfecto derecho para el Ecuador— éste no ha conseguido hasta hoy el cabal cumplimiento del Tratado de Guayaquil y de su Protocolo de ejecución de 11 de Agosto de 1.830;

12º—Que la violenta posesión peruana en las regiones de la disputa ha sido sin cesar protestada por el Ecuador como transgresora del Tratado de 1.829;

13º—Que, no obstante esto, el Perú, no sólo no se ha limitado a retener lo que según el Tratado de 1.829 y el Protocolo de 1.830 estaba obligado a respetar como propiedad ajena, sino que desde entonces ha seguido invadiendo las regiones de la ribera izquierda del Marañón, en contravención al Tratado de 1.829 y al Protocolo de su ejecución de 11 de Agosto de 1.830, y violando el statu quo consiguiente a ellos y a la Convención de Arbitraje, violación que ha ido mucho más allá, ya que no sólo no se ha respetado la posesión de 1.832 que invocaba el Perú, pero ni siquiera la de 1.887, fecha en que se pactó el Arbitraje de Vuestra Majestad.

Por lo expuesto y respetando el Gobierno del Ecuador lo convenido el 11 de Agosto de 1.830, y limitando, tan sólo en virtud de ello, la extensión de su primitiva demanda, y por cuanto la única cuestión no resuelta y que ha quedado pendiente todavía es la demarcación por el curso del río Huancabamba o por el río Chinchipe, solicita respetuosamente de Vuestra Majestad, en los términos de la Convención de Arbitraje

de 1º de Agosto de 1.887, que a vuestra soberana resolución somete las cuestiones de límites pendientes entre las Repúblicas del Ecuador y del Perú, que Vuestra Majestad se digne resolver que, prescrita, cual está, por el Tratado de 1.829, como límite, en el Pacífico, la deesmbocadura del río Tumbes, entre el Ecuador y el Perú; y convenida y resuelta el 11 de Agosto de 1.830, en virtud de la ejecución de lo prescrito en dicho Tratado, por los Plenipotenciarios Señores Mosquera y Pedemonte, la línea del Marañón o Amazonas, sea el curso de éste, desde el Yavarí, el que, siguiendo el del río Huancabamba y no el del Chinchipe, cierre la frontera ecuatoriana en la desembocadura del río Tumbes en el Océano Pacífico".

Pero, ante la posibilidad de que el Perú pudiera negar la veracidad del indicado Protocolo —no obstante de que la respectiva copia estaba autenticada oficialmente por el Gobierno de Colombia, ante el cual recurrió la Cancillería de Quito, por feliz anuncio del Señor Don Augusto Aguirre Aparicio, Encargado de Negocios del Ecuador en Lima, a quien hizo conocer el texto de dicho documento el Señor Don Luis Tanco, Ministro Plenipotenciario de Colombia en la misma Capital— el Señor Ministro Vásquez no se conformó con exhibirlo, sino que, además, presentó una serie de pruebas documentales con las que dejó claramente establecida su existencia.

Mas, no pudiendo reproducir la totalidad de dichos documentos, cabe insertar los de mayor significación, con el fin de dar a conocer las pruebas más evidentes:

a—) En 1.853, o sea, veintitres años después de haber cesado en las funciones de Ministro Plenipotenciario en Lima, el Señor General Tomás Cipriano de Mosquera dirigió, con fecha 30 de Mayo, una comunicación al Ministro de Relaciones Exteriores de Nueva Granada, en la que, después de exponer que en el Tratado de 1.829 se determinaron "los límites naturales que podían encontrarse entre las dos Naciones, partiendo desde la desembocadura del Tumbes", agrega:

"Colombia ofrecía ceder el terreno comprendido entre los límites del Virreinato del Nueva Reino de Gra-

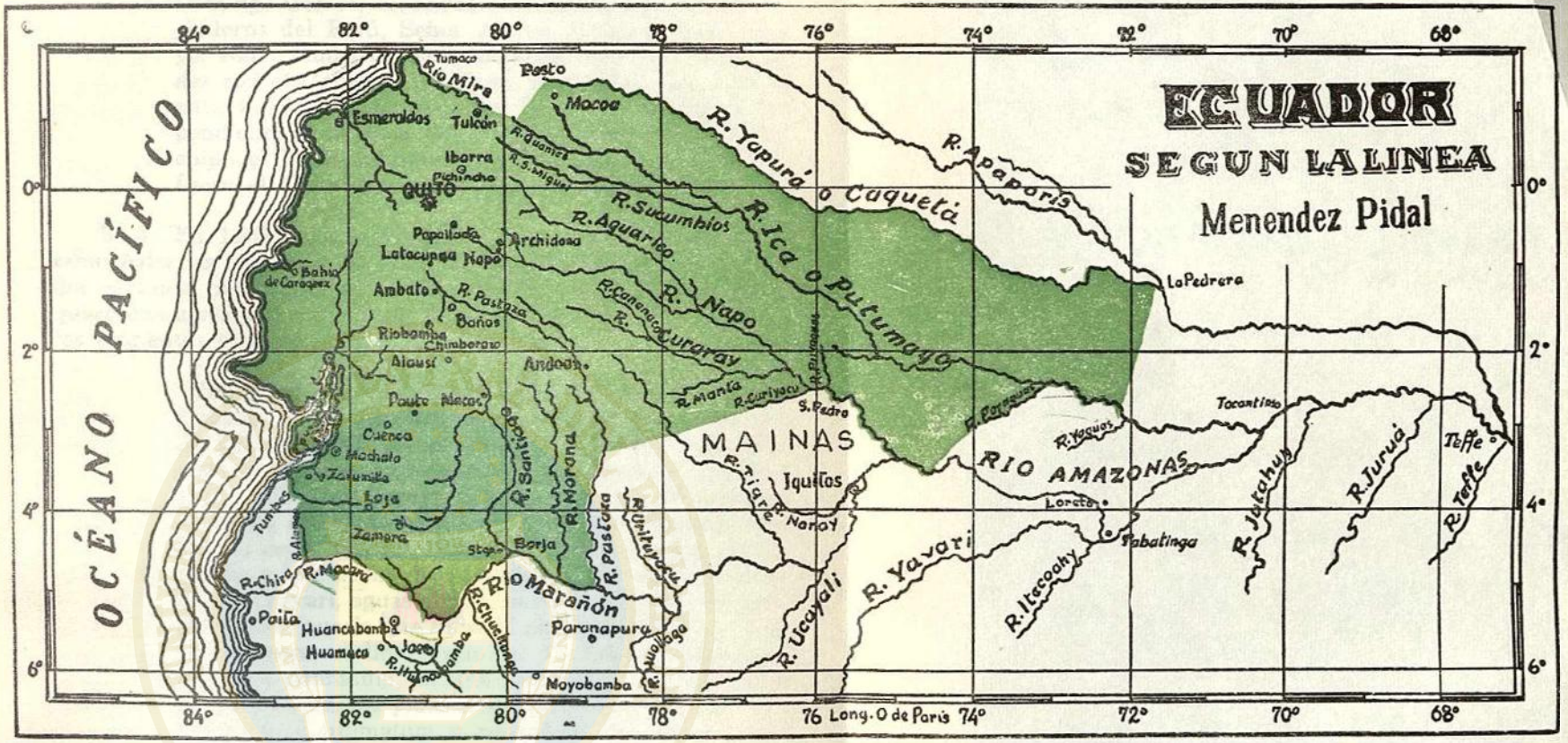
ECUADOR
SEGUN LA LINEA
Menendez Pidal
OCÉANO PACÍFICO
MAINAS
RIO AMAZONAS
Río Mira
Tumaco
Esmeraldas
Tulcán
Ibarra
Pichincha
QUITO
Papallacta
Latacunga
Napo
Archidona
Ambato
Baños
Riobamba
Chimborazo
Alausí
Andoas
Pasto
Macoa
Cuenca
Machala
Zaruma
Loja
Zamora
Sto.
Borja
Paita
Huancabamba
Huamaca
Jaen
Paranapura
Moyobamba
Iquitos
Nanay
Tigre
Pastaza
Morona
Santiago
Marañón
Chinchipe
Chira
Macará
Tumbes
Huancabamba
Chuchunga
Huallaga
Ucayali
Yavari
Yapurá o Caquetá
Apaporis
Ica o Putumayo
Napo
Aguarico
Sucumbios
Canelos
Curaray
Manta
Curiyacu
Pastaza
S. Pedro
La Pedrera
Tacanitea
Yaguas
Loreto
Yahatinga
Jutahuy
Jurua
Teffe
Itecoahy
Ucayali
Yavari
Morona
Pastaza
Urituyacu
Huallaga
84°
82°
80°
78°
76
74°
72°
70°
68°
0°
2°
4°
6°
Long. O de París

nada hasta las aguas del Marañón, debiendo ser este río el límite natural entre Colombia y el Perú hasta la embocadura del río Huancabamba, y de este lugar hasta la cabecera de él en la cordillera, y siguiendo la cordillera hasta dar en las cabeceras del Tumbes, y de allí a la embocadura del Pacífico"... "La Comisión de los Señores Tamariz y Capitán de Fragata Don Domingo Gómez, asociados al Teniente Coronel de Ingenieros del Perú, Señor Altaus, hicieron poco, pero yo, como Ministro, había allanado todas las dificultades con el Gobierno del Perú, en cuanto a los límites naturales del Marañón y del Tumbes y **sólo quedaba pendiente si debiera ser el Huancabamba o el Chinchipe el límite intermedio, pretendiendo el Perú que fuera el Chinchipe y Colombia el Huancabamba".**

b—) En 1.859, cuando el Señor Doctor Benigno Malo desempeñaba las funciones de Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Lima, obtuvo del propio General Tomás Cipriano de Mosquera una carta suscrita el 3 de Abril de dicho año, concebida en los siguientes términos:

"Hablaré a Ud. en general, de la cuestión de límites: Cuando se me nombró, después del Tratado de Paz de 1.829, Enviado Extraordinario cerca del Perú, después de algunas conferencias con el General Gamarra y sus Ministros Larrea, Lozada, Pando y Pedemonte, teníamos arreglado el asunto del modo siguiente: Colombia cedía al Perú todo el territorio que le correspondía a la derecha del Marañón, desde la confluencia del río Yavarí, aguas arriba, hasta Huancabamba; pero el Perú no quería que fuese el río Huancabamba, hasta su cabecera, el límite sino el Chinchipe. Habiendo dado mi ultimatum, en una conferencia, en que fuese Huancabamba, me pidió el Gobierno peruano que suspendiera el ultimatum y consultara de nuevo al Libertador y al Gobierno, exponiéndole las razones de conveniencia para ambas Repúblicas, para que fuera el río Chinchipe. Así lo hice, exponiendo que no había tal conveniencia para Colombia".



Universidad Central
INSTITUTO
de
DERECHO COMPARADO
Quito - Ecuador

c—) En 1.870, el mismo General Tomás Cipriano de Mosquera entregó al Señor Doctor Teodoro Valenzuela, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Colombia en Lima, el original del Protocolo Pedemonte-Mosquera, según Nota que, con fecha 8 de Noviembre, el indicado Plenipotenciario dirigió a la Cancillería de Bogotá, en la que constan los siguientes términos:

> "Acompaño a Ud. copia de un documento importante en la cuestión de límites entre Colombia, el Perú y el Brasil. El original me ha sido entregado por el General Tomás C. de Mosquera, **quien lo tenía en su poder como Ministro que fue de Colombia y firmante del mismo documento. Dicho original queda en el archivo de esta Legación** y de modo especial he encargado su custodia al Vice-cónsul, señor Hurtado".

d—) En 1.874, cuando desempeñaba iguales funciones que las confiadas al anteriormente citado Doctor Malo, el Señor Doctor Vicente Piedrahita, conocedor de que en el archivo de la Legación de Colombia en Lima reposaba el original del indicado Protocolo, se apresuró a interponer su influencia ante el Doctor Teodoro Valenzuela, Ministro Plenipotenciario de dicho país ante la Cancillería del Rimac, según lo acredita la siguiente comunicación, cuya copia fue facilitada oficialmente, en 1.904, al Señor General Julio Andrade, Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Bogotá:

> "Legación Colombiana en las Repúblicas del Pacífico. — Nº 98. — Lima, Enero 13 de 1.874. — Señor Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, Bogotá. — Existe en el archivo de esta Legación un Protocolo original, celebrado en 1.830 entre el Ministro Plenipotenciario de Colombia, Señor Tomás Cipriano de Mosquera, y el Ministro peruano de Relaciones Exteriores, relativo al arreglo de los límites entre el Perú y la República de Colombia. — Por la importancia de tal documento, que es muy favorable a Colombia, envié de él una copia autorizada a la Secretaría de Relaciones Exteriores, donde V. E. puede consultarlo. — Ahora, el Señor Vicente Piedrahita,

nuevo Ministro del Ecuador en Lima, me ha pedido que le dé una copia de este documento, que pertenece tanto al Ecuador como a nosotros, puesto que entonces formábamos una sola Nación. Pero yo, en consideración a que ese documento es perjudicial al Perú, con el que no se discute actualmente la cuestión de límites, ni por parte del Ecuador, ni por parte de la Unión Colombiana, he dicho al Señor Piedrahita que informaré al Gobierno para que autorice a dar la copia pedida. — Debe tenerse presente que el Perú creo está dispuesto a fijar por límite con nosotros el río Amazonas, desde la desembocadura del Napo hasta Tabatinga. En mi concepto, eso sería lo mejor que nosotros pudiéramos desear. No creo que tengan las mismas disposiciones respecto del Ecuador: A éste nunca le reconocerá el Perú lo que pretenden los ecuatorianos, es decir, el estricto cumplimiento del Tratado de 1.829. — Por lo expuesto, comprenderá V. E. que nuestros intereses no son comunes en la materia con los del Ecuador. — Sírvase V. E. comunicarme lo que resuelva el Presidente sobre la expedición de la copia aludida. — Soy de V. E. muy atento servidor. — TEODORO VALENZUELA".

La autorización en cuestión no fue concedida al antes dicho Ministro Valenzuela, quien, según se ha visto, recibió el original del indicado Protocolo de manos del propio General Mosquera, según comunicó a su Cancillería, con fecha 8 de Noviembre de 1.870, adjuntándole una copia y anunciándole que "dicho original queda en el archivo de esta Legación", habiéndole "encargado su custodia al Vice-Cónsul, Señor Hurtado". Esta aseveración fue corroborada más tarde por el mismo General, quien —en comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia— dijo, con fecha 21 de Agosto de 1.878, al referirse al original del Protocolo, que creyó conveniente "dárselo al Ministro de Colombia, Valenzuela, para que hiciese uso de él y lo remitiera al Gobierno Nacional". Pero, agrega, que el indicado Plenipotenciario le manifestó más tarde, en Bogotá, "que lo había dejado en el archivo de la Legación", razón por la cual Mosquera consideró que había "llegado el caso de que el Gobierno trate de asegurar

este documento original en su archivo de Relaciones Exteriores para hacer uso de él en la cuestión que va a presentarse al reclamar la cesión que ha hecho el Perú de nuestro territorio".

e—) En 1.890, al presentar a consideración de la Cancillería del Rimac un informe relativo a los diversos aspectos contemplados dentro del Tratado Herrera-García, del que había sido signatario, como Ministro Plenipotenciario del Perú en Quito, el Señor Doctor Arturo García, con fecha 9 de Agosto, decía lo que, a continuación, se copia:

> "Esta cuestión, ya tan desfavorable para nosotros por los motivos expuestos, vendría a complicarse más todavía y a decidir quizás el Fallo adverso, cuando el Ecuador exhibiera un Protocolo suscrito en Lima por los Plenipotenciarios Don Carlos Pedemonte y General Tomás C. Mosquera, el 11 de Agosto de 1.830, con el objeto de contribuir a la ejecución de los Artículos V a VIII del Tratado del 29. En este documento se reconoció al Ecuador el límite del Tumbes y aunque dicho Protocolo no se sabe si recibió la sanción del Congreso, es probable que, presentado por el Ecuador como un instrumento de simple ejecución y estando, en lo relativo al río Tumbes, de acuerdo con el pacto aprobado por los Congresos, tendría en el Juicio Arbitral un valor decisivo".

Para la presentación de tan importante documento, el Señor Ministro Vásquez contaba con el respaldo del Congreso Nacional, que si, en 1.904, al conocerlo, a través de la Memoria presentada por el Señor Don Miguel Valverde, en el carácter de Ministro de Relaciones Exteriores —en la que deja constancia de que "este Protocolo, publicado por primera vez en el Ecuador y totalmente desconocido hasta hace poco tiempo por el Gobierno ecuatoriano, fue descubierto por nuestro muy inteligente y muy recomendable Encargado de Negocios en Lima, Don Augusto Aguirre Aparicio, y es hoy, después del Tratado de 1.829, el más importante de los documentos ecuatorianos y el título indiscutible de nuestro derecho de posesión sobre la margen izquierda del Amazonas"— se pronunció porque la aseveración del indicado Ministro, en rela-

ción con el Protocolo, "se tomará sólo como un antecedente que, en las discusiones con el Perú, se alegue sobre el reconocimiento explícito que dicha Nación hizo de parte de los derechos territoriales que corresponden al Ecuador", agregando que la indicada aseveración no amengua, en lo mínimo, "la total extensión de la primitiva demanda jurídica del Ecuador"; un año después, o sea, en vísperas de ser sometido a consideración del Arbitro, tomando en cuenta la sugerencia hecha por el Señor Doctor Crespo Toral, en la reunión convocada, con este objeto, por el Presidente García, dictó el Acuerdo que, a continuación, se copia:

> "El Congreso de la República del Ecuador, visto el Protocolo Pedemonte-Mosquera, de 11 de Agosto de 1.830, Acuerda: Artículo Unico. — El Poder Ejecutivo, de conformidad con la atribución VI del Artículo 94 de la Constitución, hará valer ante el Arbitro el Protocolo citado, en el tiempo, modo y forma que estimare conveniente. — Dado en Quito, Capital de la República, a ocho de Octubre de Mil Novecientos Cinco.— El Presidente de la Cámara del Senado, José Luis Tamayo. — El Presidente de la Cámara de Diputados, Modesto A. Peñaherrera. — El Secretario de la Cámara del Senado, A. P. Chávez. — El Secretario de la Cámara de Diputados, Enrique Bustamante".

**Opiniones de distinguidas personalidades europeas favorables a la validez del Protocolo Pedemonte-Mosquera.**—Pero, deseando robustecer su argumentación jurídica, el Negociador ecuatoriano creyó del caso consultar la opinión de destacadas personalidades del Foro español, entre las que cabe mencionar a los distinguidos jurisconsultos Señores Don Antonio Maura, quien había estudiado, con anterioridad, la causa de Colombia, en su litigio de límites con Venezuela; Don José Canaleja y Méndez, ex-Ministro de Gracia y Justicia; Don Joaquín Fernández Prida, Catedrático de Historia del Derecho Internacional en la Universidad de Madrid; Don Bienvenido Oliver y Esteller, Miembro del Tribunal Arbitral de La Haya; y el Marqués de Olivart, ex Asesor Jurídico del Ministerio de Estado. Igualmente, los Profesores Clunet y Pierantoni, Miembro del Instituto de Derecho Internacional de París y Catedrático de la misma materia en la Universidad de Roma, en

el orden que se indica, se pronunciaron a favor de la causa ecuatoriana. (1)

Es de advertir que el Plenipotenciario Vásquez contó, además, con el asesoramiento del Señor Doctor Antonio Flores Jijón, ex-Presidente Constitucional del Ecuador, quien, habiéndose radicado en Francia, estuvo listo a absolver las consultas hechas por aquel. Igual cosa sucedió con el Señor Doctor Carlos R. Tobar, quien, habiendo cesado en el ejercicio de las funciones de Ministro Plenipotenciario en el Brasil —donde fue reemplazado, en 1905, por el ex-Canciller Valverde— hubo de trasladarse a Europa. Al respecto, cabe recordar que ambos personajes hubieron de discrepar, anteriormente, con el Doctor Vásquez, en relación con la cuestión limítrofe, pues, mientras en el primer caso, consultados por el Presidente Cordero, en 1893, el Doctor Flores Jijón mantuvo el criterio de que debería procurarse que el Arbitraje de Derecho pactado, con el Perú, en 1887, se convir-

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—Para la contratación de estos personajes, así como para la publicación de exposiciones, alegatos, etc. y sostenimiento de la Comisión de Estudio, el Gobierno del Ecuador señaló la suma de 6.000 libras esterlinas, que, discutida, públicamente, dentro del Presupuesto General del Estado, por el Congreso Nacional, sirvió para que, no sólo en el Perú, sino, también, en España, se hicieran los más antojadizos comentarios. Para comprobarlo, bastará transcribir los siguientes términos constantes en la Nota que, con fecha 21 de Noviembre de 1.905, el Señor Ministro Vásquez dirigió a la Cancillería de Quito: "Aquí, un Diario dirigido por un peruano, Señor Madueño, publicó, con referencia a una correspondencia de Guayaquil, que nuestro Gobierno pagaría al Señor Maura, 600.000 sucres, por sus honorarios. "La Epoca" ha desmentido aquella arbitraria noticia. Probablemente, las discusiones del Congreso sobre las 6.000 Libras que se necesitaban para los gastos a que me he referido en mis comunicaciones oficiales, dieron margen a la noticia que ha corrido. Hasta hoy no recibo esa suma, **cuando debía haber entregado ya las 2.000 Libras que, según he comunicado al Ministerio, tenía que suministrar el Ecuador, para los gastos de la Comisión, junto con el Perú, que debía entregar igual suma.** De esas 6.000 Libras, tienen que salir, también, el honorario del Señor Maura, los de los demás señores, impresión de alegatos, etc., que no alcancen a ser cubiertos con los fondos enviados por el Consulado General del Ecuador en Francia y que, como he comunicado, se hallan depositados. El Marqués de Olivart ya está pagado, no así los demás señores. Me veo en el caso de insistir —y, en fuerza de las circunstancias, me lo perdonará el Señor Ministro— **en que se envíe una Letra siquiera por 1.000 Libras para gastos de representación; otra, por un trimestre del sueldo del Adjunto Civil, Señor César Martínez Ponce; y otra, por el segundo semestre de mi sueldo".**

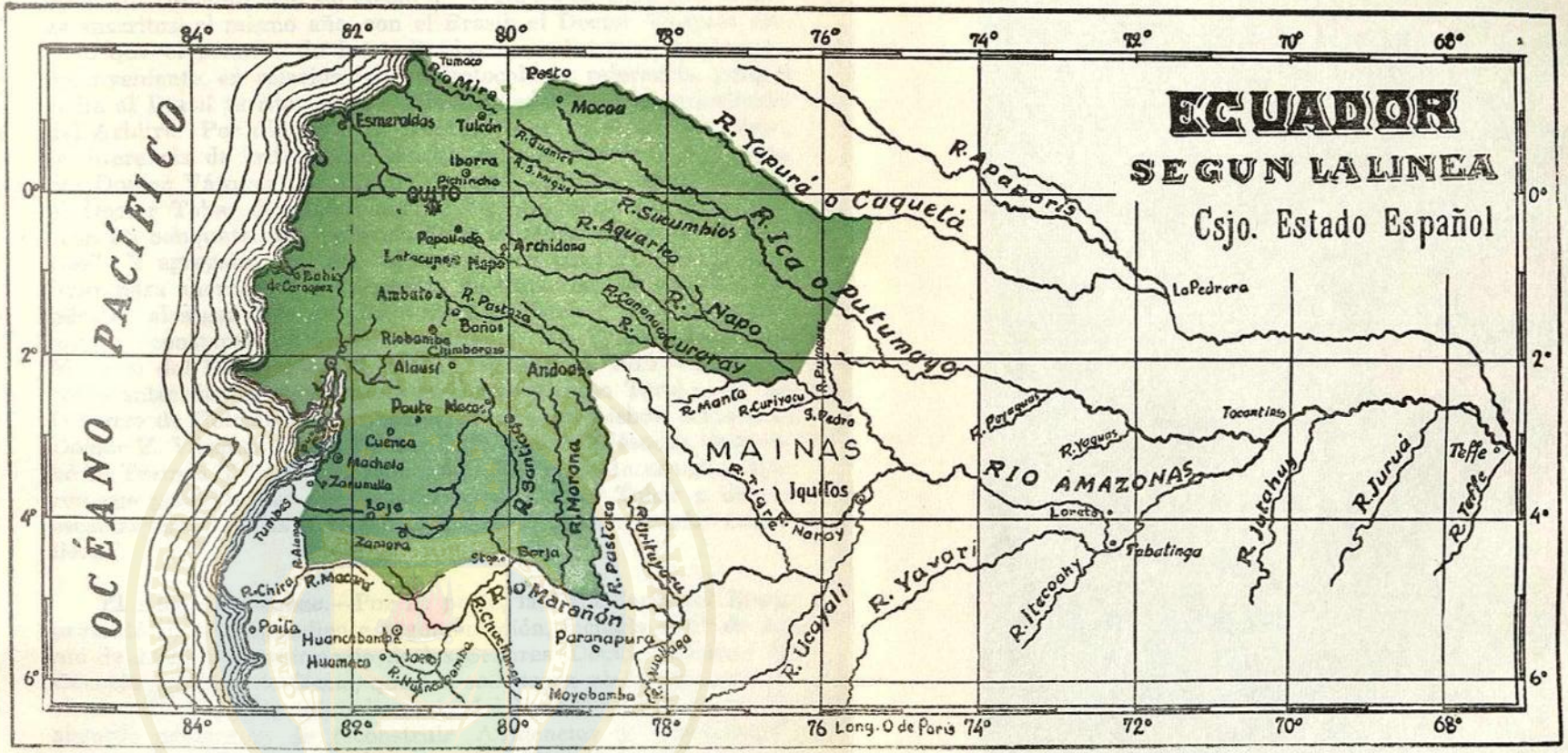
ECUADOR
SEGUN LA LINEA
Csjo. Estado Español
OCÉANO PACÍFICO
MAINAS
RIO AMAZONAS
Río Marañón
Río Mira
Esmeraldas
Tulcán
Ibarra
QUITO
Pichincha
Tumaco
Pasto
Mocoa
Papallacta
Archidona
Latacunga
Napo
Ambato
Baños
Riobamba
Chimborazo
Alausí
Andoas
Paute
Macas
Cuenca
Machala
Zaruma
Loja
Zamora
Tumbes
Sto.
Borja
Paita
Huancabamba
Huamaca
Jaen
Moyobamba
Paranapura
Iquitos
Loreto
Tabatinga
Tocantins
Tefffe
La Pedrera
R. Yapurá o Caquetá
R. Putumayo o Ica
R. Napo
R. Aguarico
R. Sucumbios
R. Pastaza
R. Morona
R. Santiago
R. Marañón
R. Pastaza
R. Chinchipe
R. Huancabamba
R. Chira
R. Macará
R. Zamora
R. Curaray
R. Manta
R. Curiyacu
R. Tigre
R. Nanay
R. Ucayali
R. Yavari
R. Itecoahy
R. Jutahuy
R. Juruá
R. Yaguas
R. Paraguas
R. Putumayo
R. Apaporis
R. Jamoni
R. Sucumbios
R. Aguarico
R. Napo
R. Curaray
R. Pastaza
R. Morona
R. Santiago
R. Pastaza
R. Chinchipe
R. Huancabamba
R. Chira
R. Macará
R. Zamora
R. Putumayo
R. Manta
R. Curiyacu
R. Tigre
R. Nanay
R. Ucayali
R. Yavari
R. Itecoahy
R. Jutahuy
R. Juruá
R. Yaguas
R. Paraguas
R. Putumayo
R. Apaporis
Bahía de Caraquez
Tumbes
84°
82°
80°
78°
76
Long. O de París
74°
72°
70°
68°
2°
4°
6°

tiera en un Arbitraje de Equidad, el Doctor Vásquez creyó que, por el contrario, debería mantenerse tal como se había establecido; en el segundo, mientras el Doctor Tobar consideró inconveniente la suscripción del Protocolo Valverde-Cornejo, que reanudó, en 1904, el Arbitraje ante la Corona de España, por cuanto dicho instrumento dejó sin efecto los Tratados de Límites y Alianza suscritos, el mismo año, con el Brasil; el Doctor Vásquez sostuvo que el primero de los indicados Tratados era, igualmente, inconveniente, en relación con el Protocolo en referencia, porque cedía al Brasil territorios que debían quedar bajo la jurisdicción del Arbitro. Por último, cabe recordar que, en este último caso, la diferencia de criterio fue tan grave que, al referirse al paso del Doctor Vásquez por Río de Janeiro, en viaje hacia Madrid, el Doctor Tobar dijo, años más tarde, que tuvo que agasajarlo "con un banquete muy parecido a los antiguos banquetes funerarios". Y agregaba: "Al día siguiente, partí para Europa, lo confieso, para ahorrarme la vergüenza de tratar de explicar lo inexplicable al sagaz Jefe de una sabia Cancillería". Pero estos términos —constantes en un folleto titulado: "La Palabra de un ex-Ministro del Ecuador en el Brasil", editado en 1910— tuvieron, como antecedente, según anota el Doctor Crespo Toral —en "El Divorcio de Colombia"— la entrevista que, en Lisboa, sostuvo el Doctor H. Vásquez con el Doctor C. R. Tobar: "Vásquez desaprobó el Tratado Tobar-Río Branco, aquella "obra de cirugía", fueron sus palabras, las que resintieron al Doctor Tobar y debían escamar mucho más a nuestra entonces desconcertada Cancillería".

**El Alegato peruano.**—Por su parte, la Cancillería del Rimac presentó su correspondiente argumentación, fechada el 1º de Junio de 1.906, por intermedio de los Señores Doctor Mariano H. Cornejo y Felipe de Osma, quienes solicitaron al Arbitro que rechazara la demanda reivindicatoria del Ecuador, fundada en "la absurda pretensión de reconstruir Audiencias y Virreinatos", porque "los títulos coloniales son aplicables sólo para fijar la frontera de entidades coloniales, o sea, de las Provincias que voluntariamente han constituído los actuales Estados", con lo cual desconocieron categóricamente el Principio de Uti Possidetis Juris que había servido para determinar la demarcación limítrofe de las Repúblicas hispano-americanas constituídas sobre la base de las antiguas Colonias españolas, para acoger, más bien, el

Principio de la libre determinación de los pueblos, propugnando que las facultades del Arbitro no podían extenderse hasta "cambiar la nacionalidad que eligieron libremente las circunscripciones coloniales que se llaman Guayaquil, Jaen, Tumbes y Loreto".

Y, de acuerdo con este criterio, propugnaron la línea de demarcación limítrofe que, a continuación, se anota:

> "El río Machala; las vertientes del Zaruma; el río Alamor y la Quebrada de Pilares; el río Macará, desde la desembocadura del Alamor hasta su origen en la Quebrada de Espíndola; el río Canchis hasta su confluencia con el Chinchipe; el pueblo de Paute; el Salto de Agoyán; la Cadena Oriental de los Andes, llamada sucesivamente de Cotopaxi, Cayamburo, Andaquíes y Mocoa; el río Yapurá, desde su origen hasta la desembocadura del Apaporis".

Pero es el caso que el indicado criterio estaba en absoluto desacuerdo con el sostenido por el Perú en su primer alegato, sometido a consideración del Soberano español, el 10 de Diciembre de 1.889, a través del cual dejó constancia de que "considera vigente y en toda su fuerza el Principio estipulado en el Tratado de 1.829". Y como en el indicado Tratado se señala que "ambas Partes reconocen como límites de sus respectivos territorios los mismos que tenían antes de la Independencia los antiguos Virreinatos de Nueva Granada y el Perú", es lógico que la Cancillería del Rimac, por intermedio de su respectivo Representante, proclamó entonces que el Principio de Uti Possidetis Juris era el que debía regir para la solución del diferendo.

Consecuente con lo antes indicado, este segundo alegato redujo las proporciones del primero, el que excediéndose a la interpretación dada por la diplomacia del Perú a la Cédula de 15 de Julio de 1.802, hacía que los derechos de este país se extendieran por "el curso del Marañón, hasta la boca del Santiago, **que no está comprendida en aquella Cédula**; Gualaquiza y Macas, **que no forman parte del territorio adjudicado**; penetra, hacia el occidente, hasta Cuenca, y sigue por las cimas de la Cordillera Oriental y se extiende al Norte como a uno y medio grados de latitud **por territorios que no son ni los expresamente mencionados en la Cédula, ni se hallan en las zonas navegables de los ríos**", según lo expresó el Señor Doctor Arturo García, Ministro Ple-

nipotenciario del Perú en Quito, en Nota de 29 de Enero de 1.890, dirigida a la Cancillería del Rimac, en relación con la propuesta de demarcación limítrofe que el Señor Pardo y Barreda había sometido a consideración del Arbitro. Pero, en cambio, trataba de consolidar la posesión de los territorios que estaban bajo su jurisdicción política, lo que, en forma desenfadada e irrespetuosa para con el Arbitro, se concretaba —en el tomo IV de la Exposición, denominado "Epílogo"— en estos términos:

> "Un Fallo que no reconozca la realidad de las cosas y la corriente de los sucesos, superiores a la realidad humana, no cambiaría la situación efectiva y sólo daría origen a complicaciones internacionales".

Por lo demás, para justificar su cambio de criterio, los Defensores del Perú no dejaron de consignar lo que el Doctor Alberto Elmore, Ministro de Relaciones Exteriores de dicho país, en la Memoria Secreta presentada a consideración del Congreso Nacional de 1.891, dijo con respecto al primer alegato de la Cancillería del Rimac, o sea, que dicho documento "no se formuló conforme a la opinión del Gobierno, ni de la Comisión Consultiva Especial, respecto al alcance de nuestra demanda, pues, por su celo patriótico, el joven Secretario encargado provisionalmente de la Legación en España, se excedió en sus instrucciones y presentó un alegato exagerado y, por lo mismo, contraproducente ante toda persona imparcial".

Estas contradicciones y otras —asimismo, de extraordinaria importancia— fueron puestas de manifiesto por el Señor Doctor Vásquez, en su notable estudio titulado: "El Epílogo Peruano", anexo a la comunicación de fecha 30 de Septiembre de 1.907, dirigida a la Cancillería de Quito.

**Labores de la Comisión de Estudio y reorganización de la misma.**—En estas condiciones, tocó a la Comisión de Estudio creada por el Soberano español, entrar a considerar el contenido de ambos alegatos, dentro de un ambiente poco propicio para el estudio sereno y reflexivo, dado el cúmulo de intereses de todo orden que hubieron de ponerse en juego. Y así, uno de sus componentes, el Señor Fernández Vallín, no pudo menos que decir que "es muy de lamentar que, tanto el Gobierno del Perú como el del Ecuador, hayan estado constantemente al corriente de los

estudios de la Comisión española, desde que comenzó a trabajar oficialmente". Lo cual sólo puede explicarse si se toman en cuenta las palabras del Señor Doctor Remigio Crespo Toral, quien, como se ha dicho, actuara como Consejero de la Misión Especial acreditada por el Ecuador y el mismo que asegura que "se hacía labor de sub-suelo, la guerrilla entre bastidores del Ministerio de Estado, las idas y vueltas de correveidiles, y grandes y pequeños de España, por entre los pasillos y entrecrucijadas, dentro de una densa atmósfera de simpatía hacia el hermano del Perú, el Israel de la progenitura española..." Y los resultados no se hicieron esperar, pues, el 15 de Enero de 1.907, la Corona de España tuvo a bien reorganizar la Comisión de Estudio —de la que, desde Febrero de 1.906, había sido separado el Señor Fernández Duro— conservando únicamente a los Señores Blásquez y Beltrán Róspide, los que deberían actuar conjuntamente con el Profesor Torres Campos, de la Universidad de Granada, bajo la Presidencia del Señor Don Pío Guillón e Iglesias, actuando como Secretario el Marqués consorte de Villasinda Don Luis Varela, siendo de advertir que el Ecuador solicitó la designación del Profesor Fernández Prida, de la Universidad de Madrid, sin ser escuchado, porque, a insinuación del Perú, se había propuesto tal designación al Profesor Torres Campos, anteriormente dicho. En resumen, quedó separado del ejercicio de sus elevadas funciones el Señor Cristóbal Fernández Vallín, como antes lo había sido Don Cesáreo Fernández Duro, debiéndose anotar que el primero advirtió lo que sigue:

> "Durante veinte meses formé yo parte de la Comisión de Estudio de esta cuestión y aunque durante este tiempo no llegamos realmente a celebrar ninguna reunión, en la que se discutiese el fondo del asunto, cada uno de los Vocales estudiamos más o menos los documentos que nos facilitaron las Partes"... "El Señor Fernández Duro y yo fuimos los que más tiempo consagramos a este trabajo"... "Y tuve la satisfacción de ver que en muchos puntos mi opinión y la del ilustre Presidente de la Comisión estaban de acuerdo respecto al método que convenía siguieran nuestros trabajos, como respecto al fondo mismo de la cuestión"... "Durante una enfermedad mía, se

me dimitió sin previo aviso y lo mismo se hizo con el Señor Presidente".

Para poner de manifiesto la actividad desplegada por el Perú, en relación con este importante asunto, resulta interesante transcribir los siguientes términos constantes en la carta que, al día siguiente de haber sido reorganizada la Comisión de Estudio, el Doctor Aguirre Overweg dirigió a su señor padre:

> "La Comisión nombrada por el Rey para dictaminar en nuestro asunto límites, ha sido modificada por Real Decreto que publica hoy "La Gaceta"... "Las modificaciones han consistido en el nombramiento de un nuevo Presidente y de un nuevo Secretario y en el aumento de un nuevo Vocal"... "Desde luego, el Ministro del Perú —que parece no las tiene todas consigo— ha principiado a echar mano de las influencias de familia"... "Primero hizo todo lo posible para que nombraran Presidente de la Comisión a Santa María de Paredes, Abogado de su causa, y, como no permitiéramos tal cosa, quiso que se nombrara al Marqués Aguilar de Campo, marido de una Zavala, prima de él (Osma)"... "Tampoco consentimos esto y ha sido nombrado Presidente Don Pío Guillón, que acaba de ser Ministro de Estado y que no tiene ningún vínculo con la Legación peruana ni con la familia del Ministro, no así el nuevo Secretario, Marqués de Villasinda, que es sobrino en segundo o tercer grado del Conde de Casa Valencia, casado con una Osma, prima de Felipe"... "Nosotros hemos sentido la imposibilidad que continúen Duro y Vallín, porque ambos conocían el asunto y el primero estaba penetrado de la justicia de nuestra causa".

**Colombia defiende la autenticidad del Protocolo Pedemonte-Mosquera.**—Entre tanto, la Cancillería de Bogotá —que, con fecha 7 de Julio de 1.892, por intermedio del Señor Tanco, Encargado de Negocios de Colombia en Lima, había tenido ocasión de protestar por la no inserción del Protocolo Pedemonte-Mosquera dentro de la "Colección de Tratados, Convenciones, Capitulaciones, Armisticios y otros actos diplomáticos y políticos celebrados

por el Perú", publicados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de dicho país, bajo la dirección del Señor Aranda— había tenido una enérgica intervención ante la de Lima, con motivo de la Memoria presentada por el Señor Doctor Solón Polo, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, al Congreso Nacional reunido en 1.907, en la que, al referirse al Protocolo tantas veces mencionado, cuya copia debidamente legalizada había presentado el Ecuador a consideración del Arbitro, negó la antenticidad de dicho documento, asegurando que "la defensa del Ecuador, fundada en base tan inconsistente como la interpretación acomodaticia del Tratado de 1.829 y la alegación del Protocolo Pedemonte-Mosquera —cuya falsedad e inexistencia hemos demostrado de un modo fehaciente— ha venido a hacer sólida e incontrovertible la posición del Perú en el Juicio Arbitral", razón por la cual el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con fecha 31 de Diciembre de dicho año, ordenó a su Representante en Lima que presentara ante la Cancilería del Rimac la reclamación correspondiente, de acuerdo con las instrucciones que, a continuación, se copia:

> "El Protocolo Pedemonte-Mosquera se ha reputado siempre como uno de los pactos más importantes de la antigua Colombia y como natural complemento del Tratado de 22 de Septiembre de 1.829. Por primera vez, en un documento oficial encontramos hoy la aseveración de que ese Protocolo es falso e inexistente y el anuncio de que esa supuesta falsedad e inexistencia ha sido demostrada ya por el Gobierno del Perú, de un modo fehaciente. No llego a comprender todo el alcance de las palabras del Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, cuando así auna la inexistencia con la falsedad respecto de un mismo instrumento. Pero, cualquiera que ese alcance pudiera ser, precisa que Ud., a nombre del Gobierno de Colombia, se sirva contradecir una aseveración tan trascendental: El Protocolo Pedemonte-Mosquera, que figura aún en las Colecciones oficiales del Perú, es el acuerdo solemne internacional por el cual Don Carlos Pedemonte, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y el General Tomás C. de Mosquera, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Colombia en

el Perú, pusieron fin a las dudas de estas Repúblicas sobre la ejecución del Tratado de 22 de Septiembre de 1.829. Quedó reconocido por este acuerdo el perfecto derecho de la Gran Colombia a todo el territorio de la ribera izquierda del Marañón o Amazonas, quedando únicamente pendiente el resolver si debían seguir los límites por el Chinchipe o Huancabamba. No reconoce esta Cancillería razón alguna con la que se pueda contradecir la existencia o aseverar la falsedad de este Protocolo y se reserva conocer aquellas con las que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú pretende haber demostrado, al mismo tiempo, su falsedad e inexistencia, de un modo fehaciente, para contradecirlas y desvanecerlas a su debido tiempo".

Esta reclamación fue presentada oportunamente, con lo cual Colombia —en cuyos archivos se hallaba el Protocolo— robusteció la situación del Ecuador ante el criterio del Arbitro, siendo de advertir que la Cancillería de Bogotá estuvo oportunamente informada para el efecto, pues, con fecha 18 de Diciembre de 1.905, el Señor Ministro Vásquez decía al Vice-Presidente Baquerizo Moreno lo que sigue: "Ya manifesté al Ministro de Colombia aquí que el Perú trataba de negar la autenticidad del Protocolo, caso para el cual debía Colombia estar lista a sostener el carácter de autenticidad que se había dado, no sólo por decoro, cuanto por interés propio, y de ello quedó convenido el Señor Betancourt".

Pero el Perú insistió en la negativa, asegurando no poseer en sus archivos oficiales sino una simple copia del indicado Protocolo, la misma que había sido facilitada por el Señor Carlos Paz Soldán, quien la heredó de su padre, el historiador y geógrafo Don Mariano, el que, a su vez, la obtuvo del propio General Mosquera, durante el lapso en que éste estuvo desterrado en Lima, o sea, de 1.868 a 1.870, época en la que el mismo General entregó otra copia al Ministro de Colombia en Lima, según se ha dicho. Con este motivo, el indicado Señor Paz Soldán se impuso la misión de hacer una serie de publicaciones, tendientes a demostrar la inexistencia del indicado documento, asegurando haber presenciado la entrevista que el General Mosquera celebró con su señor padre, en la cual, habiéndole solicitado éste el original para obtener una copia, aquel se negó a complacerlo, ofreciéndole enviar

poco después dicha copia, lo que, en efecto, hizo, dejando satisfecho el compromiso. Pero, con estas publicaciones, el Señor Doctor Francisco José Urrutia, ex-Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia y Director por mucho tiempo de los "Anales Diplomáticos y Consulares" de dicho país, consideró de su deber poner de manifiesto la inexactitud de las indicadas aseveraciones, con numerosos argumentos que pusieron de manifiesto la autenticidad del Protocolo. Y así, entre otros, consignó los siguientes:

a—) "Tanto de la correspondencia oficial de Mosquera al Gobierno de Bogotá como de su correspondencia particular (los copiadores en que consta ésta los guarda en Popayán el hijo del General, Señor Don José Bolívar Mosquera, quien tuvo la amabilidad de permitir al que esto escribe un detenido estudio del rico archivo de Mosquera) aparece que el Plenipotenciario de Colombia creyó, desde los primeros días de su llegada a Lima, que pronto el encargo, objeto de su misión, estaría satisfactoriamente cumplido. Y cómo no habría de creerlo así si ya el 5 de Febrero de 1.830, el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú —sobre la base del convenio de que el Marañón fuera el límite y sólo para la parte de frontera no arreglada— proponía en Nota oficial a Mosquera, la siguiente como línea divisoria en el extremo occidental: Empezando en la confluencia de los ríos Marañón y Chinchipe, debería seguir la línea divisoria el curso de este último y después su rama llamada Canchis hasta su origen; desde allí, una línea que atravesase la Cordillera de Ayavaya por las cimas que dividen las vertientes y que siguiese hasta el origen del río Macará en la Quebrada de Espíndola; luego debería seguir la línea Tacamayo, de cuya unión se forma el Chira y bajaría por el curso de éste hasta el riachuelo de Lamor, que serviría de límite por algunas lagunas; desde allí, debería seguir una quebrada llamada Pilares, continuando por el despoblado de Tumbes hasta el río Zarumilla, llamado también Santa Rosa, que cerraría los límites por el lado del Pacífico. El Señor Pando, al trasmitir esta propuesta oficial al Plenipotenciario de Colombia, reconoció implícitamente que la fijación de la línea en esa forma implicaría una concesión de Colombia y apelaba a los sentimientos de confraternidad entre los dos pueblos"... "Mosquera no encontró esa propuesta compatible con los intereses de Colombia y así lo comunicó al Gobierno de esta República y al Libertador".

b—) "En otra comunicación, habla el mismo Mosquera de una conferencia con el Presidente Mariscal Gamarra y de la acep-

tación por éste del Marañón como límite; y en alguna otra, dirigida al Gobierno del Perú, diserta sobre las ventajas del Huancabamba sobre el Chinchipe, como término de la frontera, y expresa que limita su discusión a estos dos ríos, **"ya que en lo demás se ha de tal modo convenido que fijar los límites materiales será obra de muy pocos días"**. Sustituído el Señor Pando, en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, por el Señor Pedemonte, persona sumamente grata para el General Mosquera, a juzgar por la correspondencia de éste, se acordó entre los dos extender el Protocolo en que constara todo aquello que se había arreglado definitivamente".

c—) "A poco de terminar el General Mosquera la Administración Ejecutiva de 1.845 a 1.849, Administración que dejó huella tan profunda y benéfica en Colombia, se retiró a New York, en donde, alejado temporalmente de la vida pública, emprendió en negocios mercantiles. En New York tuvo conocimiento de que el Perú y el Brasil habían celebrado un Tratado de Límites (el 23 de Octubre de 1.851, por el cual las dos Naciones se reconocieron la línea Tabatinga-Aapaporis como frontera) que implicaba, a juicio de Mosquera, por parte del Perú, violación de lo pactado con el Protocolo de 1.830; y por parte del Brasil, violación de los derechos emanados del Tratado de San Ildefonso, celebrado entre las Coronas española y lusitana, en 1.777. Al imponerse Mosquera del aludido Tratado peruano-brasileño, creyó de su deber dirigirse al Secretario de Relaciones Exteriores de Colombia y así lo hizo, por medio de una carta fechada en New York, el 30 de Mayo de 1.853, en la que, después de recordar los antecedentes de la cuestión de límites con el Perú y de las negociaciones de 1.829 y 1.830, llama la atención al arreglo final consumado por Mosquera, por el cual se allanaron "todas las dificultades con el Gobierno del Perú, en cuanto a los límites naturales del Marañón y sólo quedaba pendiente si debiera ser el Huancabamba o el Chinchipe el límite intermedio, pretendiendo el Perú que fuera el Chinchipe; y Colombia, el Huancabamba".

d—) "Condenado Mosquera en el juicio que se le siguió, ante el Senado de 1.867, prefirió el destierro a la prisión y volvió a Lima, al cabo de 37 años de firmado el Protocolo sobre límites. En Lima fue recibido con manifestaciones de gran aprecio y con los honores debidos a un prócer de la Independencia. Pero Mosquera, con el pensamiento y el corazón leales siempre a la Patria que lo arrojara de su seno, como a Arístides, según él decía, se

ocupó durante su destierro de coadyuvar a la labor del Señor Don Teodoro Valenzuela, Ministro de Colombia, en ese entonces, en Lima, y de imponerle debidamente de todo lo concerniente al Protocolo de 1.830. Así se deduce de la correspondencia oficial del Señor Valenzuela".

e—) "Pocos años vivió Mosquera después de su regreso a Colombia. Terminadas las sesiones del Congreso de 1.876, a las que concurrió como Senador por el Cauca, se retiró a Popayán. En esta ciudad sufrió, en 1.878, un ataque cerebral y luego otro, en su hacienda el Coconuco, que le quitó la vida, el 7 de Octubre de 1.878"... "El 17 de Agosto de ese mismo año, escribía al Secretario de Relaciones Exteriores de Colombia una carta en la cual, después de referirle lo que el Señor Rafael Reyes, al regreso de éste del Putumayo, habíale dicho sobre las invasiones que principiaban ya en los territorios orientales, expresa que "corresponde al Gobierno de Colombia ponerse de acuerdo con el del Ecuador para rechazar semejante usurpación". Recuerda luego, en esa carta, cómo estando de Ministro de Colombia en Lima, firmó "un Protocolo con el Ministro de Relaciones Exteriores, fijando los límites del Perú y Colombia y solamente quedaba un punto por resolverse".

De todo lo cual deduce el Señor Doctor Urrutia que "el Protocolo Pedemonte-Mosquera no es un documento aislado", sino que, por el contrario, "él fue el término de un largo proceso diplomático", razón por la cual "negar, pues, hoy la existencia del Protocolo es tanto como negar la existencia del Tratado de Paz de 1.829".

**Segundo Tratado Andrade-Betancourt.**—Ante el desarrollo de los acontecimientos que se registraban en Madrid, —a través de los cuales, el Ministro Plenipotenciario de Colombia acreditado en dicha Capital, Señor Betancourt, pudo presumir que la decisión del Arbitro podía inclinarse a favor del Perú— dicho funcionario se trasladó a Bogotá, con el fin de presionar a su Cancillería acerca de la conveniencia de llegar, cuanto antes, a un arreglo directo con el Ecuador. A su vez, la Cancillería de Quito —que había estado sometida a la acción de las de Bogotá y Lima, que recíprocamente desbarataban cualquier forma de arreglo que aquella tratara de hacer aisladamente con una de éstas, como sucedió con el Tratado Herrera-García en 1.890 y con el Tratado Andrade-Betancourt en 1.904— creyó del caso apro-

vechar el interés demostrado por Colombia, para dar por terminado este asunto, en condiciones favorables para los dos países. Y así, el 24 de Mayo de 1.908, el Señor General Julio Andrade, Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Bogotá, y el Señor Don Julio Betancourt, Ministro Plenipotenciario de Colombia acreditado para el efecto, suscribieron un nuevo Tratado que, en atención a sus signatarios, se conoce, como el anterior, con el nombre de "Andrade-Betancourt".

En virtud de este Tratado, se estableció la demarcación limítrofe correspondiente, la que, en lo relativo a la Región Oriental, quedó señalada, conforme al Artículo I, en la siguiente forma:

> "Desde la boca de la Quebrada de Pun, en el mencionado río (el que Coddazi y Wolf denominan Chunquer) hasta la desembocadura del Ambiyacu en el río Amazonas, la línea va por el medio de las tierras altas que forman el divorcium aquarum entre el Putumayo y el Napo, de manera que este último río y las aguas que lo componen pertenezcan al Ecuador; y las aguas que van al Putumayo, así como este río, queden perteneciendo a Colombia".

Pero la verdadera ventaja que el Ecuador obtuvo con este Tratado, fue la estipulada en el Artículo II, en el que estableció que "los dos Estados se comprometen recíprocamente a reconocerse en todo tiempo y a respetar siempre la frontera establecida en el Artículo anterior y se obligan también a defender la integridad del territorio que se distribuyen hoy", aclarando que "dicho territorio es el mismo que formaba el antiguo Virreinato de Santa Fé o Bogotá, exceptuando la parte correspondiente a Venezuela". En consecuencia, concluye el indicado Artículo estableciendo que el Ecuador y Colombia quedan obligados "a defender solidariamente sus dominios territoriales contra cualquier agresión extraña, sea cual fuese el campo en que ésta se realice". Y, como si esto solo no fuese suficiente, seis días más tarde, el 30 de Mayo de dicho año, el Plenipotenciario Andrade firmaba con el Plenipotenciario Betancourt, una Convención de Alianza, cuyo Artículo II establecía que "los dos Gobiernos unirán sus esfuerzos para conseguir que en el Juicio Arbitral sostenido actualmente por el Ecuador contra el Perú ante el Soberano español, se reconozca y se declare la vigencia del Tratado de 22 de

Septiembre de 1.829, celebrado entre la primitiva Colombia y el Perú y que se reconozca así mismo la validez y consiguiente fuerza obligatoria del Protocolo Pedemonte-Mosquera, de 11 de Agosto de 1.830, de suerte que el Laudo sea, como debe ser, la consagración de los derechos territoriales definidos en los mencionados documentos".

Como es fácil comprenderlo y se ha dicho antes, estos instrumentos resultaban ventajosos para los dos países, pues, si Colombia obtenía la cesión de un sector considerable de la zona disputada, con lo cual afirmaba sus derechos sobre ésta, el Ecuador, en cambio, conseguía establecer un frente común ante las desmedidas ambiciones demostradas por la Cancillería del Rimac, proclamando la vigencia del Tratado de 1.829 y la validez jurídica del Protocolo Pedemonte-Mosquera, considerado como fórmula de ejecución de aquel.

Así lo comprendió el Defensor ecuatoriano en Madrid, quien, en diversas comunicaciones enviadas a la Cancillería de Quito y al propio Plenipotenciario Andrade, había expresado la necesidad de concluir, cuanto antes, un arreglo limítrofe con Colombia, como medio de definir la posición de este país, en relación con la situación que el Ecuador tenía planteada ante el Perú y que estaba en consideración de Su Majestad el Rey de España.

Y no podía ser de otra manera, pues, como, con toda claridad, lo anotó más tarde el antes dicho Plenipotenciario Andrade, en carta dirigida al Señor Doctor Luis Cordero, desde Bogotá, el 1º de Julio de 1.909, "¿cómo no apreciar, en efecto, que habiendo optado nosotros por la ejecución de aquel compromiso arbitral y basando nuestra defensa en el antecedente de hecho del Tratado de Paz de 1.829, con el Perú, y, singularmente, en el Protocolo Pedemonte-Mosquera, quedábamos como quien dice a la merced de Colombia, que era la poseedora del precioso documento, o, en su defecto, de todos los documentos que podían comprobar la autenticidad de él? ¿Cómo no apreciar tampoco la eventualidad, terriblemente peligrosa para nosotros, de que Colombia se decidiese a obrar en favor de la causa peruana y no sólo nos cerrase sus archivos sino que ratificase el Tratado Tanco-Pardo y, o se dividiesen entre los dos sin más fórmula lo que conceptuábamos nuestro haber hereditario incuestionable o mancomunasen sus esfuerzos en España para consumar legítimamente el despojo, negando, v. g., la existencia del mencionado documento? ¿Cómo no considerar a la postre que, aun en la hipótesis de un Laudo

favorable a nosotros, necesitábamos el concurso moral y material de Colombia, a fin de imponérselo al Perú?"... "Yo tengo comunicaciones, Señor mío, y nuestro Ministro de Relaciones Exteriores las posee igualmente, en las cuales el Doctor Honorato Vásquez, mi estimadísimo colega, clama, insiste y porfía porque nos arreglemos con esta Nación, y no me sería difícil demostrar que, de haber sido él quien negociare este arreglo, cual lo deseaba y lo propuso, el resultado no habría diferido substancialmente del obtenido por mí. ¿Por qué? Porque, pese a su consumada pericia —es una frase sincera, respetado amigo—, la situación excepcionalmente ventajosa de Colombia respecto de nosotros, continuaba siendo la misma, y, según ya lo insinué, los colombianos no son extremadamente niños, ni faltos en demasía de patriotismo, para no haberse percatado de ella: Ahí estaba, en todo caso, el Perú para hacérselos pensar y vaya si no sobraron sugestiones..."

Por desgracia, tanto el Tratado de Límites como la Convención de Alianza, si fueron ratificados por el Congreso de Colombia, con fecha 8 de Agosto de 1.908, no lo fueron —quien lo creyere— por el del Ecuador. Con suma razón, el mismo Plenipotenciario Andrade escribía, poco después, al Presidente Alfaro, lo que sigue:

> "Todavía no me sobrepongo de la impresión de tristeza y desaliento que me produjo la desaprobación de nuestros arreglos sobre límites por este Congreso"... "En todo caso, significa un fracaso de mi Misión. Y fracasar, desandar el camino hecho, después de haber llegado al término de la jornada, es muy duro..."

Como era de esperarse, la no aprobación del Tratado Andrade-Betancourt, por parte del Congreso del Ecuador, habiéndolo aprobado el de Colombia, produjo en este país una reacción tan grande que fácil fue al Representante diplomático del Perú, que era el mismo Señor Santos Chocano, reiniciar su labor de acercamiento hacia la Cancillería de Bogotá, con el fin no sólo de conseguir que el Congreso de Colombia ratificara el Tratado Pardo-Tanco, suscrito en 1.903 y por el cual ambos países sometían sus diferencias limítrofes al Arbitraje de Su Santidad el Papa, sino que, además, dicha Cancillería interpusiera su influencia ante la de Caracas para que, en acción conjunta, le fuera negada al Ecuador la personería necesaria para demandar por sí

solo, ante el Real Arbitro, el cumplimiento del Tratado de 1.829, suscrito entre la Gran Colombia y el Perú. Así lo demuestra el contenido del siguiente cablegrama que, dirigido a la Cancillería del Rimac por su Representante en Bogotá, reprodujo más tarde el propio autor de "La Epopeya del Morro": **"Garantizo conseguir niegue Castro** (Presidente de Venezuela) **Ecuador personería antigua Colombia"**. Por felicidad, este hecho no podía producirse, tanto por lo inaudito del mismo, como por las cordiales relaciones que siempre han existido entre Ecuador y Venezuela. (1)

**Informe del Comisario Regio Menéndez Pidal.**—A la sazón, el Comisario Regio Menéndez Pidal había sometido reservadamente a consideración de Su Majestad el Rey de España, con fecha 22 de Enero de 1.908, el Informe correspondiente a sus labores, al que acompañó un proyecto de Laudo, producto del conocimiento adquirido en relación con la disputa. Mas, el indicado proyecto, lejos de tomar como base uno de los criterios mantenidos por las Partes y, dentro de éste, hacer las compensaciones que considerase indispensables, tenía un carácter transaccional, que, en su época, lo volvía inaceptable, pues, establecía una nueva

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Don Luis Robalino Dávila, al referirse a este hecho, anota: "El Congreso colombiano aprobó el Tratado Andrade-Betancourt, el 8 de Agosto de 1908. Hubo alguna oposición, pero el General Reyes y todo su Gabinete tomaron a pecho el asunto y vencieron todas las dificultades"... "El Presidente del Ecuador envió, a su vez, el pacto al Senado, el 26 del mismo mes y año. En Septiembre se aplazó la consideración. El General Alfaro hizo grandes esfuerzos para lograr fuese aprobado: Reunía con frecuencia a los Senadores, convocaba Juntas reservadas de notables y el 22 de Octubre, por Mensaje Especial, pidió la ratificación a la Cámara"... "Desde Bogotá, el Plenipotenciario Andrade escribía, al respecto, largas Notas, hacía repetidos telegramas, con toda clase de consideraciones, y señalaba los peligros de un rechazo"... "En el Senado continuaba irreductible la oposición"... "Contentémonos con decir que el vecino del Sur proyectaba siempre su sombra hasta sobre nuestros arreglos con la hermana República del Norte"... "Por fin, no obstante la Nota del Ministro de Colombia —que pidió una situación clara y definida con el rechazo al pacto, más bien que con su aplazamiento, ya que su Gobierno lo consideraría como equivalente a aquél— el 25 de Octubre de 1908, resolvió el Senado aplazar la discusión —con sólo dos o tres votos en contra— hasta que el Real Arbitro pronuncie el Laudo en el Arbitraje entre el Ecuador y el Perú" ..."Un año después, el Congreso de Bogotá derogó la Ley que aprobara el Tratado de 1908".

demarcación dentro de la que quedaban desmembrados extensos territorios, cualquiera que fuera el criterio sostenido por los Estados litigantes. En efecto, la línea propuesta por el Señor Menéndez Pidal era la que sigue:

> "Río Zarumilla.—Desde la boca, en el Océano Pacífico, una recta hasta el río Catamayo, Quebrada de Pilares y río Alamor. — El Catamayo hasta la confluencia del río Quirós. — Desde este punto hasta el río Macará. — Quebrada de Espíndola. — Río Canchis. — Ríos San Francisco y Chinchipe hasta la desembocadura en el Marañón. — El Marañón hasta el río Pastaza. — El río Pastaza, aguas arriba, hasta la laguna de Supáy Chalgua. — Desde ésta, una línea a la fuente del río Curi Yacu, hasta su desembocadura en el Napo. — El río Napo hasta el Amazonas. — El Amazonas hasta un punto intermedio entre la desembocadura del Napo y Pebas. — Desde este punto, una línea hasta el Cobuya, pasando por el Ambiyacu.— Desde la confluencia del Cobuya en el Putumayo, este río, aguas abajo, hasta Carapana. (1)

**Dictamen de la Comisión de Estudio.**—Mientras tanto, la Comisión de Estudio, reorganizada en la forma antes dicha, proseguía su labor, dejando traslucir la posibilidad —prevista por el Plenipotenciario Betancourt— de que el criterio de sus componentes favoreciera al Perú, cuyos Defensores, en el Tomo IV de la "Memoria del Perú en el Arbitraje sobre límites con el Ecuador presentada a Su Majestad el Real Arbitro", subtitulado "Epílogo", según se ha dicho, llegaron a decir, en forma altanera y desafiante, lo que a continuación, se copia:

> "Si peruanos ocupan todo el Oriente, esas tierras son y serán peruanas contra todas las declaraciones del Mundo".

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Doctor Remigio Crespo Toral —en "El Divorcio de Colombia"— dice: "El informe de Menéndez Pidal, que se inspiró en esos motivos, no tuvo asidero en la Comisión Técnica, que había sido **depurada** convenientemente, para agraciar al Perú".

Y esto lo hacían porque, como lo advirtió el mismo Plenipotenciario Andrade, "el plan general de la Cancillería peruana y la táctica especial de sus Abogados en Madrid, viene siendo manifiestamente la de sugestionar el ánimo del Real Arbitro y de sus Consejeros, con la impresión de la superioridad innegable y abrumadora, económica, internacional, y, sobre todo, militar en que se halla el Perú respecto del Ecuador, de suerte que Arbitro y Consejeros se persuadan íntimamente de que el único medio de evitar el escándalo de un Fallo desobedecido y la guerra consiguiente, sea favorecer, en él, al poderoso".

Y así, el Dictamen de la Comisión de Estudio surgió en el mes de Febrero de 1.908, de una manera diferente de las tres líneas de demarcación que con anterioridad habían sido concebidas, o sea, las correspondientes al Tratado Herrera-García, a las modificaciones propuestas a éste por el Congreso del Perú y a la sugerida por el Comisario Regio Menéndez Pidal.

En efecto, la línea de demarcación recomendada por la Comisión de Estudio, organismo que debía asesorar al Soberano, era como sigue:

> "Boca de Capones, en el Océano Pacífico. — Estero de Huaquilla. — Boca del río Zarumilla y curso de este río hasta su cabecera más meridional. — Línea recta, Norte-Sur, hasta el río Tumbes. — Este río, aguas abajo, hasta la Quebrada de Cazadero. — Esta Quebrada hasta sus fuentes. — Línea recta hasta las fuentes de la Quebrada de Pilares o de las Pavas.— Esta Quebrada hasta su confluencia con el Alamor.— Río Alamor, aguas abajo, hasta la confluencia con el Chira o Catamayo. — Río Chira, aguas arriba, hasta su confluencia con el Macará. — Río Macará y Quebrada Espíndula hasta sus fuentes. — Divisoria entre los ríos Chinchipe y Quiros, hasta la cabecera más occidental del río Canchis. — Río Canchis hasta su confluencia con el Chinchipe. — Río Chinchipe hasta la confluencia del San Francisco, por la orilla opuesta. — Río de San Francisco hasta sus fuentes. — Divisoria entre afluentes de los ríos Chinchipe, Zamora y Santiago, por un lado, y del Marañón por otro, con la desviación necesaria para alcanzar la orilla derecha del Santiago en punto equidistante entre la confluen-

cia del Zamora y la desembocadura de dicho río Santiago, en el Marañón. — Vaguada del río Santiago, aguas abajo, hasta su desembocadura. — Vaguada del río Marañón, Amazonas, hasta la confluencia del Pastaza. — Vaguada del río Pastaza hasta la confluencia del Bobonaza. — Línea recta hasta la confluencia del Cononaco con el Curaray. — Vaguada del río Curaray hasta su confluencia con el Napo. — Línea recta en dirección al Salto de Ubía, hasta encontrar la frontera de la República de Colombia".

Y era esto lo que el Ecuador iba a obtener en España, a donde había ido en demanda de Justicia, sugestionado por las halagadoras promesas del Plenipotenciario Cornejo, quien ilusionó al Canciller Valverde, con la posibilidad de un arreglo por el cual el Perú se contentaría con mantener su posición sobre Jaen y Tumbes, renunciando a toda reclamación sobre los territorios de Mainas y Quijos, con excepción de Iquitos y una zona de montaña?... El Perú — según lo expresó el Ilustrísimo Federico González Suárez, Arzobispo de Quito, en carta al Señor Pérez Quiñones— había "comprado, con oro derramado pródigamente, a todos los españoles que tenían que tomar parte en el proyecto de Laudo".

Y no era esto sólo una expresión ecuatoriana, pues, si se revisa la prensa de oposición al Gobierno que presidía en Lima el Señor Don Augusto B. Leguía —que, desde 1.908, había sucedido al del Señor José Pardo y Barreda— se encontrarán aseveraciones más o menos semejantes, una de las cuales corresponde al diario "La Prensa", de la Capital del Rimac, que, en su edición correspondiente al 1º de Agosto del año indicado, dijo lo que sigue:

"Porque este Gobierno no tuvo jamás ni visión ni concepto de los problemas externos, nos cuenta hoy el que lo preside que los Arbitrajes de Límites tocan ya a su término, olvidando o afectando olvidar que, al iniciarlos o reanudarlos, hace ya cuatro años, firmaba declaraciones, obligándose a terminarlos en el plazo de un año y callando, a la vez, el escándalo de haber invertido en el curso de esos cuatro años —nos com-

prometemos a probarlo— talvez si más de un millón de soles de plata". (1)

Y el Señor Don Augusto Aguirre Aparicio, ascendido, desde el 14 de Diciembre de 1.907, al cargo de Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Lima, en carta dirigida al Señor General Eloy Alfaro, Primer Magistrado de la Nación, con fecha 23 de Febrero de 1.910, al recordar el párrafo transcrito, hace el siguiente comentario:

> "Que hasta mediados del 908 el Gobierno del Perú había invertido más de un millón de soles en el triunfo de sus pretensiones en Madrid, es indudable, pues, si bien el párrafo copiado habla de los Arbitrajes de Límites, es decir, de los que sostenía con el Ecuador y Bolivia, la totalidad o casi totalidad de este gasto se ha hecho en el primero: El Arbitraje con Bolivia no le cuesta al Perú ni 170 mil soles, según me lo ha asegurado el Doctor Víctor M. Maurtua, Ministro ad hoc y Defensor de esta República ante el Arbitro argentino, hablando sobre los caudales que el Perú ha desembolsado para sostener sus pretensiones en los Juicios de límites, y, especialmente, sobre el cargo concreto de "La Prensa".

Pero no se desconcertó la defensa ecuatoriana por el proyecto de Laudo formulado por la Comisión de Estudio, mucho más desfavorable que el formulado por el Comisario Regio Menéndez Pidal, aunque no dejó de prever las serias consecuencias que po-

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—Al referirse a las importantes labores encomendadas a la Misión Especial acreditada en Madrid, en carta suscrita, en Cuenca, con fecha 9 de Diciembre de 1905, el Señor Doctor Remigio Crespo Toral dice al Presidente Lizardo García lo que sigue: "El trabajo es complicado y de grandes alcances. Usted sabe que el Perú, desde años atrás, tiene, para este asunto, una Comisión Permanente en Lima, un abogado de límites y un archivo del ramo con empleados bien rentados. Y actualmente, en Madrid, paga dos Legaciones, con muchos Secretarios y Adjuntos, y, además, está contratado el Señor Ulloa y sirve y aconseja, también el Señor V. Maurtua, a quien acompaña su excelente Secretario, Señor Belaúnde"... "El Doctor Vásquez, en cambio, se halla solamente acompañado del Doctor Rendón y le falta un Secretario perito en la cuestión límites".

drían derivarse para los intereses y buen nombre de la Patria. Y, en el acto, el Plenipotenciario Vásquez dio a publicidad el opúsculo titulado: "Itinerario del Litigio de Límites entre el Ecuador y el Perú", en el que, como anexos, reprodujo parte de las opiniones emitidas por los jurisconsultos Maura y Canalejas, en lo relativo a la interpretación del Tratado de 1.829 y del Protocolo de 1.830, con lo cual evidenció que la Comisión de Estudio se apartaba del Convenio Arbitral de 1.887, que, siendo de Derecho, tenía que respetar lo establecido en dichos instrumentos. En Nota a la Cancillería de Quito, el Señor Ministro Vásquez decía lo que sigue: "Comprendo la grave situación a que Ud. se refiere, en caso de que el Fallo nos fuere adverso: "El Gobierno tendría —me dice en el cablegrama— que atropellar la opinión pública o el Derecho Internacional". Me permitirá el Señor Ministro expresarle respetuosamente mi disentimiento de estos dos extremos". Pero, agrega, "no estamos hablando sino sobre un supuesto". Aún quedaba el Consejo de Estado para decir la última palabra en relación con el problema a resolverse...

**En el Consejo de Estado.**—Pero en el Consejo de Estado también el Perú había puesto en juego sus valiosas influencias. Para contrarrestarlas, el Ecuador dio a publicidad las opiniones de destacadas personalidades que se habían pronunciado a favor de su causa, especialmente las cartas del Marqués de Olivart dirigidas al Señor Doctor Vásquez, con fechas 24 de Octubre, 14 y 26 de Noviembre y 10 de Diciembre de 1.907 y 5 de Febrero y 10 de Marzo de 1.908. Pero, no era suficiente: El Perú contaba con armas mucho más poderosas que las simples exposiciones de Derecho. Y así, la Comisión Permanente designada por la indicada entidad en pleno, con el fin de presentar un dictamen acerca de la cuestión planteada, lo hizo, con fecha 18 de Enero de 1.909, sugiriendo la conveniencia de recomendar como Laudo el que, a continuación, se anota:

> "Fijar como línea de fronteras entre las Repúblicas del Ecuador y del Perú la boca de Capones del Estero grande de Santa Rosa, desembocadura del río Zarumilla, aguas arriba hasta su origen más remoto; río Alamor, cortando el río Tumbes y siguiendo en todo caso la línea de posesión actual de ambos países; curso del Alamor, aguas abajo, hasta su confluencia con el

Chira; curso de este río, aguas arriba, hasta su confluencia con el Macará; dicho río Macará, Calvas o Espíndola hasta su más lejano origen; desde éste, siguiendo la cima de la Cordillera a la primera vertiente más septentrional del río Canche o Canchis, el curso de este río hasta su confluencia con el Chinchipe; el Chinchipe hasta el lugar en que se une a éste, por su cordillera izquierda, la Quebrada de San Francisco; desde este punto, una recta imaginaria hasta el punto más próximo del río Marañón, siguiendo la orilla septentrional de este río hasta su confluencia con el Morona y después la orilla occidental del Morona, hasta la confluencia del Mangosina o Mangualina; desde este punto, una recta hasta la confluencia del Pastaza con el Bobonaza y desde allí otra que, pasando por Cononaco, llegue hasta la confluencia del Noxiño con el Curaray; otra desde este punto hasta San Pedro de Aguarico, que deberá quedar dentro de la jurisdicción ecuatoriana, y otra del indicado punto de San Pedro de Aguarico hasta el Salto de Ubía, en el Caquetá".

El indicado Dictamen, suscrito por los Consejeros Guzmán, Aguilera y Domínguez, miembros de la antes dicha Comisión Permanente, fue considerado por el Consejo de Estado, en sesión de 18 de Febrero. Pero, no habiéndose llegado a ninguna conclusión, se resolvió considerarlo en una próxima sesión, lo que, en efecto, se hizo, con fecha 24 de Abril, día en que el Consejero Felipe Sánchez Román, ex Ministro de Estado, planteó, como cuestión previa, la falta de competencia del Arbitro por "no haberse determinado clara y debidamente el **objeto** del compromiso". Y este nuevo aspecto del problema a resolverse sirvió para que, durante las sesiones correspondientes a los días 26, 28 y 29 de Abril y 3, 6 y 13 de Mayo, se registraran las más acaloradas discusiones, al término de las cuales fue desechado el criterio de referencia, pues, sujeto a votación, sólo contó con los votos de los Consejeros Gasset y Sánchez de Toca y del autor de la ponencia. Y, una vez sometido a consideración del Consejo de Estado el Dictamen de la Comisión Permanente del mismo, el Consejero Sánchez de Toca consideró que podía aceptarse el proyecto de Laudo antes indicado, siempre que se le introdujeran las enmiendas que consideraba indispensables, lo que, una vez

aceptado, sirvió para que el Consejo de Estado resolviera que la Comisión Permanente presentara un Segundo Dictamen, dentro del cual quedaran consideradas las referidas enmiendas. Así se hizo. Y, en sesión del 19 de Mayo, el Consejo de Estado consideró este nuevo documento, el mismo que fue discutido durante las sesiones correspondientes al 27 y 31 del mismo mes y 2, 3 y 5 de Junio, fecha en que, en atención a las importantes impugnaciones hechas por el Consejero Sánchez Román, se resolvió que la Comisión Permanente presentara un Tercer Dictamen, que, sometido a discusión, en sesión del 14 de Junio, fue aprobado, con el solo voto negativo del Consejero últimamente mencionado, que se reservó el derecho de dejar constancia de sus apreciaciones en Votos Particulares que presentaría pocos días más tarde.

En consecuencia, —contando con los votos afirmativos de los Consejeros Guzmán, Aguilera y Domínguez, miembros de la Comisión; Sánchez de Toca, Salvador, García Alix, Polavieja y del Presidente Marqués de Pidal— el criterio definitivo del Consejo de Estado en Pleno quedó concretado en este Tercer Dictamen de la Comisión Permanente, la que, después de rectificar el proyecto de Demarcación constante en el Primer Dictamen y aceptar las sugerencias hechas por el Consejero Sánchez de Toca para la elaboración del Segundo Dictamen, concluyó por ratificar el criterio que, con anterioridad, había sostenido la Comisión de Estudio constituída el 17 de Abril de 1.905 y reorganizada el 15 de Enero de 1.907, al establecer, como proyecto de Laudo, el que sigue:

> "1º—Que debe fijarse como línea de frontera entre las Repúblicas del Ecuador y del Perú la expresada por la Comisión Especial Técnica transcrita en el cuerpo de este Dictamen en su Resultado Nº 23, que copiado literalmente dice:
>
> Boca de Capones en el Océano Pacífico. Estero de Huaquilla. Boca del río Zarumilla y curso de este río hasta su cabecera más meridional. Línea recta Norte Sur hasta el río Tumbes. Este río aguas abajo, hasta la quebrada del Cazadero. Esta quebrada hasta sus fuentes. Línea recta hasta las fuentes de la Quebrada de Pilares o de las Pavas. Esta Quebrada hasta su confluencia con el Alamor. Río Alamor, aguas abajo,

hasta la confluencia con el Chira o Catamayo. Río Chira, aguas arriba, hasta su confluencia con el Macará. Río Macará y quebrada Espíndola hasta sus fuentes. Divisoria entre los ríos Chinchipe y Quirós, hasta la cabecera más occidental del río Canchis. Río Canchis hasta la confluencia con el Chinchipe. Río Chinchipe hasta la confluencia del San Francisco, por la orilla opuesta. Río San Francisco, hasta sus fuentes. Divisoria entre afluentes de los ríos Chinchipe, Zamora y Santiago, por un lado, y del Marañón por otro, con la desviación necesaria para alcanzar la orilla derecha del Santiago en punto equidistante entre la confluencia del Zamora y la desembocadura del río Santiago en el Marañón. Vaguada del río Santiago, agua abajo, hasta su desembocadura. Vaguada del río Marañón o Amazonas, hasta la confluencia del Pastaza. Vaguada del río Pastaza hasta la confluencia del Bobonaza. Línea recta hasta la confluencia del Cononaco con el Curaray. Vaguada del río Curarary hasta su confluencia con el Napo. Línea recta en dirección al salto de Ubía, hasta encontrar la frontera de la República de Colombia.

2º—Que las expresadas Repúblicas deben reconocerse el derecho de libre navegación de los ríos comunes como el Marañón o Amazonas, Napo y demás, con sujeción a los Reglamentos que se dicten.

3º—Que este Fallo no excluye ni limita el derecho de otras Potencias que no hayan sido parte en este juicio arbitral, para determinar su línea de frontera sin ajustarse al mismo".

Si se consideran los tres criterios mantenidos en los respectivos Dictámenes de la Comisión Permanente, será fácil apreciar que, mientras el Primero hacía llegar el condominio amazónico del Ecuador hasta la desembocadura del Morona y no hasta la del Pastaza, como habíase establecido con anterioridad, tanto en el tratado Herrera-García, como en los Dictámenes del Señor Menéndez Pidal y de la Comisión de Estudio; en el Tercero se volvió al criterio sostenido por esta última entidad, con lo cual,

si bien el condominio antes dicho volvió hasta la desembocadura del Pastaza, no, por esto, dejó de perjudicar los derechos territoriales del Ecuador, pues, según la gráfica expresión de uno de los comentarios de la época, "se había hecho saltar el lápiz del Perú sobre la Carta Geográfica". (1)

Naturalmente, durante el lapso corespondiente a las deliberaciones antes indicadas, el Perú, por intermedio de sus Plenipotenciarios en Madrid, no cejó en la política de impresionar a cuantos tenían que intervenir en el asunto, haciéndoles entrever que la única manera de evitar el escándalo de un Laudo no acatado y las proyecciones correspondientes, era la de favorecer los intereses del más fuerte, cuya argumentación jurídica quedó resumida en un Memorándum Final, que dichos Plenipotenciarios pusieron en circulación cuando el problema en cuestión se hallaba en el Consejo de Estado. En consecuencia, era necesario que el Plenipotenciario Vásquez desbaratara, una vez más, lo antes indicado, para lo cual escribió el importante estudio titulado: "El Memorándum Final del Perú", que remitió al Señor Doctor César Borja, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, como anexo a la Nota que, con carácter reservado, suscribió el 30 de Abril de 1.909.

Por lo demás, el ningún espíritu de Justicia en que estaba inspirado el indicado proyecto de Laudo, se puso de manifiesto a través de los dos Votos Particulares que, con fechas 21 y 23 de Junio de 1.909, presentara el Consejero Sánchez Román, conforme lo había ofrecido antes.

Y, con esto, sólo quedaba esperar la palabra del Real Arbitro, que había de ser la última para la solución del diferendo. En consecuencia, era necesario que la Cancillería del Ecuador —que, a través de las angustiosas informaciones del Defensor de sus derechos de Madrid, había seguido, día a día, el desarrollo de los acontecimiento— apreciara, en su verdadera magnitud, el criterio que animaba al Gobierno español, en relación con el problema. Y, por esto, no vaciló en instruir al Señor Ministro Rendón para que, con la discreción y tino necesarios, entrevistara al Señor Ministro de Estado, dentro del menor término posible. Y grande fue la sorpresa que experimentó el Representante diplomático del Ecuador al escuchar de labios del Señor Pérez Caba-

(1) NOTA DEL AUTOR.—Remigio Crespo Toral: "Pleito Secular".



Universidad Central
INSTITUTO
de
DERECHO COMPARADO
Quito - Ecuador

llero —que, a la sazón, desempeñaba las indicadas funciones— que "los límites naturales de la Nación ecuatoriana estaban en la Cordillera Oriental", razón por la cual debería contentarse con ser la Suiza americana. Esta aseveración —que, como es lógico, produjo la inmediata reacción del Plenipotenciario antes citado, que, con toda firmeza, expresó que "nó en las faldas del Cotopaxi, sino en el Amazonas, había fijado la Naturaleza la línea divisoria entre las dos Naciones"— vino a demostrar que, a espaldas de los más elementales principios de Derecho, el Ecuador estaba en vísperas de ser despojado de sus vastas zonas orientales...

En estas condiciones, el Presidente Alfaro, tratando de conciliar los intereses de las Partes litigantes, mediante lo que él llamó "un arreglo de familia", propuso, con fecha 26 de Octubre de 1.909, al Señor Doctor Germán Leguia y Martínez, Ministro Plenipotenciario del Perú en Quito, la realización de un arreglo directo que dejara sin efecto la expedición del Laudo, sin encontrar, por desgracia, la más pequeña acogida, pues, el indicado Representante diplomático le respondió que esto solo sería factible en el caso de que el Ecuador estuviera dispuesto a aceptar las modificaciones propuestas por el Congreso Nacional del Perú, en 1.891, al Tratado Herrera-García, suscrito un año antes. Y no obstante lo anterior, el 17 de Enero de 1.910, el Señor Doctor Francisco X. Aguirre Jado, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, propuso al mismo Plenipotenciario Leguia y Martínez, con idénticos resultados, que las Misiones Especiales acreditadas en Madrid acordaran una línea de demarcación que, insinuada convenientemente al Arbitro, debía ser expedida como Laudo...

En consecuencia, sólo quedaba apelar directamente al espíritu de Justicia que debía animar al Arbitro, razón por la cual el Señor Doctor Vásquez no vaciló en solicitarle audiencia, que benévolamente concedida por Su Majestad —según dice el indicado Plenipotenciario, en Nota a la Cancillería de Quito, suscrita el 20 de Agosto de 1.910, en la que resume todos los antecedentes del hecho— sirvió para que "le enteráramos de la injusticia que, proyectándose sobre el Ecuador, no tenía otro medio de ser contrarrestada sino el espíritu justiciero de Su Majestad"... "Su Majestad nos manifestó que su empeño no era otro sino el que se administrase absoluta Justicia". "Días después, el Ministro de Estado, Excmo. Don Juan Pérez Caballero, nos anunció que, con el propósito de esclarecer los puntos del litigio y estudiarlos

detenidamente antes de que el Gobierno adoptase resolución al respecto, había resuelto oír separadamente un informe verbal de las Partes litigantes, informe que se daría ante la Ponencia Ministerial, compuesta por el expresado Señor Ministro y sus colegas de Justicia e Instrucción Pública".

Mas, cuando, por intermedio de sus respectivos Representantes, el Ecuador se aprestaba a denunciar al Real Arbitro "las vacilaciones, los argumentos, el mísero curso a que había llegado el Arbitraje, enturbiado por manejos miserables y desvirtuado de su primitivo origen de lealtad" —dice el ex-Consejero de la Misión Especial del Ecuador— "quizás con inoportuna imprudencia, un patriota ecuatoriano comunicó al Ecuador, como Fallo, el proyecto del Consejo, que no era ya un secreto, desde que agentes del Perú se encargaron de hacer patente su laboriosa victoria". Y, entonces —concluye— "estalló el rayo..."

## III

**Al borde del Casus Belli.**—En efecto, desde el 7 de Febrero de 1.910, había empezado a circular en Guayaquil un cable dirigido, desde Madrid, por el Señor Don Enrique Baquerizo Moreno, exilado ecuatoriano residente en dicha Capital, al Señor Don Martín Avilés, concebido en estos términos:

> "Trámite terminado: Zarumilla - Chinchipe - Francisco recta Santiago confluencia Marañón Pastaza encontrar Bobonaza - Curaray - Cononaco bajando Curaray, línea recta Ubía, Colombia". (1)

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Don Francisco Guarderas —en la obra tantas veces mencionada— dice: "Don Julio Betancourt, rata de sacristías, subía de éstas a los refectorios y de ahí sabía distribuirse por oficinas públicas, antesalas de Ministerios, donde todo lo husmeaba e indagaba, y, al final, todo lo descubría"... "Fue de los primeros en conocer el proyecto, remodelado y pulido, del Laudo que iba a proponer al Monarca el Consejo de Estado"... "Por España vagaba, entonces, desterrado, Don Enrique Baquerizo Moreno, y, sabiéndolo disgustado contra el régimen, Don Julio, a título de coadyuvante —era, en realidad, excluyente— le participó el proyecto de Fallo, con todo el relleno que podía servir para oponérsele: En efecto, por un cable —de 7 de Febrero—

Esta y otras versiones comenzaron a excitar el sentimiento cívico del pueblo ecuatoriano, lo que, unido a los informes cada vez más alarmantes que el Señor Ministro Vásquez remitía a la Cancillería de Quito, hicieron comprender al Gobierno y pueblo ecuatorianos la necesidad de asumir una actitud altiva y viril ante el despojo que estaba por realizarse. Y así, el Señor General Eloy Alfaro, Presidente Constitucional de la República, sin deprimir en lo más mínimo el sentimiento nacional, pero tratando que el fervor cívico se canalizara dentro de un sentido de elevación y orden, lejos de condenar toda manifestación que, en el fondo, estuviese inspirada por un sincero amor a la Patria, se preocupó de que el nombre del país respondiera a los principios que la Civilización ha impuesto a los pueblos cultos. Para demostrarlo, bastará consignar el hecho de que, con fecha 6 de Febrero, el Poder Ejecutivo había convocado a todos los ecuatorianos que, de acuerdo con la Ley, estaban en condiciones de tomar las armas, lo que dio como resultado el que poco después concretó el mismo Presidente Alfaro con los siguientes términos:

> "Ante la inminencia del peligro, se veía a los ciudadanos, ricos y pobres, artesanos y labriegos, lo mismo que al estudiante y al doméstico, preocupados principalmente en aprender el manejo de las armas"... "En aquellos días de preparativos premiosos, tuvimos acuartelados más de 28 mil soldados, listos para entrar en campaña, los cuales considerábamos base suficiente para rechazar al invasor"... "Contábamos, además, con unos 20 mil voluntarios que, por las tardes, concurrían a los cuarteles provisionales y que, después de los ejercicios doctrinales, volvían por las mañanas a sus ocupaciones habituales"... "Declarada que hubiera sido la guerra, al instante se habría duplicado el efectivo del Ejército ecuatoriano".

Sin embargo, el Arbitro había declarado que no se podía aún decir que algunos de los proyectos de Dictamen constituiría el Fallo y que, deseando penetrar a fondo en los caracteres del

---

de dicho personaje, dirigido al Señor Don Martín Avilés, se comunicó los hitos principales de la línea y, sin mayor examen, se la condenó, rodeándola del aparato espectacular que conmueve a las masas".

problema, consideraba necesario, según se ha dicho, que cada una de las Partes hiciera una exposición verbal ante una Comisión compuesta por tres de sus Ministros, para lo cual designó, además del de Estado —cargo que estaba ejercido por el antes dicho Señor Pérez Caballero— a los de Instrucción Pública y Justicia, Señores Barrera y Martínez del Campo, en el orden que se indica. Les tocó a los Plenipotenciarios del Ecuador hablar en primer término, lo que, en efecto, hicieron con fecha 5 de Febrero, seguidos por los Representantes del Perú, quienes fueron recibidos el 8. (1) Pero en aquellos días llegaron a Madrid alarmantes rumores relacionados con la movilización militar que los dos países habían decretado dentro de sus respectivos territorios, lo que intranquilizó profundamente el ambiente dentro del cual estábase dilucidando el asunto. Con fecha 9 de Febrero, o sea, un día después de haber sido recibido por los tres Ministros antes mencionados, el Plenipotenciario Cornejo decía la Cancillería del Rimac lo que sigue:

> "La situación es delicada, como expresé a Su Señoría en otros Oficios. En este momento, como no podía dejar de suceder, está en debate toda la cuestión. Con la publicidad de los Dictámenes, han perdido gran parte de su autoridad, y, combatidos por las dos Partes, será difícil que alguno de ellos sea aceptado en su integridad, así es que las modificaciones son irremediables"... "Por lo que dijeron ayer los Ministros, me figuro que el dictamen suyo no estará expedido

(1) NOTA DEL AUTOR.—En la Nota de fecha 20 de Agosto de 1910, antes citada, el Ministro Vásquez dice a la Cancillería de Quito, lo que sigue: "El día 5 de Febrero del presente año se efectuó en el Ministerio de Estado dicho informe„ en el cual los Representantes del Ecuador —hecha la reseña total del litigio y mostrándolo simplificado al rededor del Tratado de 1829 y su Protocolo de ejecución— nos contrajimos a manifestar el peligro con que amenazaba al Ecuador el proyecto del Consejo de Estado, a patentizar los vicios suyos que acarrearían la nulidad de la sentencia en el jamás esperado caso de que en tal se convirtiese y a protestar, en consecuencia, contra dicho proyecto, ahincando, expresamente, en que al hacerlo, como no se trataba aún de un Fallo, en nada podía considerarse ofendida la alta intervención del Real Arbitro, extraño todavía a los estudios preparatorios de la sentencia, sino a la injusticia de que éstos adolecían"... "A fin de fijar las principales ideas, dejamos consignado un memorándum, en el que he compendiado las causas de nuestras protestas".

antes de 25 o 30 días, porque tomaron nota de todo lo que se decía y bien comprenderá SS. que, para comprobar las notas y revisar los Alegatos y escribir la ponencia, juzgando tres dictámenes —uno de la Comisión Técnica y dos del Consejo de Estado— y, además tres Votos Particulares —dos del Señor Sánchez Román y uno del Señor Sánchez Toca— hay materia para consumir treinta días, suponiendo una rara actividad para el trabajo"... "Como la ponencia no puede discutirse en menos de dos o tres Consejos, puede calcularse que, en el mejor de los casos y haciendo esfuerzos supremos, el Fallo no podrá estar antes del fin de Marzo"... "Este plazo más puede alargarse que acortarse"... "En estas condiciones, es indispensable una gran prudencia por parte de nuestro Ministro en Quito, para rehuir todo incidente capaz de crear un embarazo y procurar que el asunto no vaya a la prensa".

**El Ecuador intenta un nuevo arreglo directo.**—En estas circunstancias, el Presidente Alfaro, contando con la decidida colaboración de la Junta Patriótica Nacional que, bajo la presidencia del Señor Doctor Luis Felipe Borja, actuaba como entidad asesora del Ministerio de Relaciones Exteriores, trató de realizar un nuevo intento de arreglo directo, con intervención del Señor Don Augusto Aguirre Aparicio, Ministro Plenipotenciario en Lima, quien debería proponer al Señor Don Melitón F. Porras, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, la conveniencia de inciar las respectivas negociaciones mediante la presentación que cada una de las Cancillerías haría de sus respectivos proyectos de demarcación limítrofe, con el fin de restringir la acción del Arbitro al espacio comprendido entre aquellos. Este nuevo intento de arreglo directo, tuvo como origen una Nota suscrita el 6 de Enero de 1.910, por el Plenipotenciario Aguirre Aparicio, quien decía que, habiendo inquirido al Canciller Porras acerca de la línea de demarcación que constaría en el Laudo, en relación con la establecida en el Tratado Herrera-García, que, a la sazón, era rechazada por la conciencia cívica del pueblo ecuatoriano, dicho personaje había respondido: "Vagamente sabemos que se acerca a esa línea la que se dará en el Laudo". A lo que el Plenipotenciario en mención, agregaba: "Es el primer dato serio

que me hace creer en la veracidad de que la demarcación que dé el Rey de España tendrá como pauta la acordada en dicho Tratado". Ante estas circunstancias, el Presidente Alfaro concibió la idea de realizar la gestión en referencia, partiendo de que el Ecuador propondría la línea Menéndez Pidal, a la que, seguramente, el Perú contrapondría la del Tratado Herrera-García con las modificaciones establecidas por el Congreso Nacional de este país.

Pero el Plenipotenciario Aguirre Aparicio no se mostró muy optimista con respecto a la fórmula antes dicha, según puede establecerse a través de la comunicación que, con fecha 8 de Marzo de dicho año, dirigiera al Primer Magistrado del Ecuador, en la que, al referirse a la sugerencia anteriormente hecha al Plenipotenciario Leguia y Martínez, —acerca de la cual no se conocía la respuesta oficial de la Cancillería de Lima— constan los siguientes términos:

> "He manifestado a Ud. que tengo poca confianza en el éxito del arreglo a que ha invitado Ud. al Gobierno peruano, porque vengo notando que el Señor Porras no está animado de verdadera voluntad para llegar a él, aunque dice que no es sino falta de fé en el resultado"... "Desea, por otra parte, que el triunfo que el Perú va a obtener en el Arbitraje, no se aminore; y no se atreve a dar ningún paso en ese sentido, sobre todo después de haber manifestado a la Cámara lo que el Gobierno espera del Fallo".

Y, luego, adentrándose en la forma cómo debía llevarse a la práctica el plan nuevamente concebido, el mismo Plenipotenciario agregaba:

> "Pienso, sin embargo, que no conviene plantear desde el primer momento la idea o proyecto de Ud., relacionado con las dos líneas: Una que debe proponer el Presidente del Ecuador y otra el del Perú"... "Si comenzamos haciendo esta propuesta, el trazo que fijará este Gobierno se alejaría mucho de lo razonable, sabiendo que dicho trazo debía formar una de las dos líneas dentro de las cuales había de buscar la demarcación el Arbitro"... "La manera de evitarlo consis-

tiría en pedirles, sin mencionar el objeto, una línea posible de transacción, y, entonces, sí, proponer que el Arbitro fije la tercera línea de composición"... "Por esto he dicho a Ud., por cable, que no conviene que el Ministro peruano, Señor Leguía y Martínez, fuera informado de su proyecto, pues, repito, su conocimiento por esta Cancillería dará lugar a que se fijara un límite exagerado"... "Es por demás decir que, cuando Ud. se sirva enviarme su propuesta, la presentaré con toda cautela, tanteando antes la opinión de Porras acerca de la línea para el arreglo"... "Hay que prevenirse porque bien podría suceder que, propuesta por nosotros una demarcación, la Cancillería peruana, después de rechazarla, se dirigiera al Arbitro, haciéndole conocer este antecedente que, por cierto, perjudicaría la causa ecuatoriana en el concepto del Gobierno de España".

Del mismo criterio participaba el Ministro en Misión Especial del Ecuador en Madrid, Doctor Vásquez, quien decía al Presidente Alfaro lo que sigue:

> "Ante lo incierto y peligroso del Fallo, muy discretamente ha preferido Ud. procurar un arreglo directo con el Perú, según se sirve comunicarme, proponiendo la línea Menéndez Pidal, que creo no aceptará, pues, el empeño de sus Ministros es aquí que se falle lo más pronto el litigio, procurando ellos hacer resucitar la línea del Morona, primitivamente proyectada por el Consejo de Estado y sustituída por éste con la del Pastaza que nos dio la Comisión".

Por desgracia, antes de que las indicadas comunicaciones llegaran a poder del Presidente Alfaro, este, ansioso por realizar, cuanto antes, la gestión, se había dirigido, con fecha 15 de Marzo, al Plenipotenciario Leguia y Martínez, sugiriéndole la conveniencia de que, aceptada por el Ecuador, la línea Menéndez Pidal, el Presidente del Perú debía presentar la que, conforme a su criterio y "teniendo en mira la concordia", fuera más conveniente para los intereses de ese país, a fin de que ambas "sirvan de antecedente al Arbitro para la resolución final, sometiendo

siempre el asunto a los respectivos Congresos". (1) Y, conforme lo habían previsto los dos Representantes diplomáticos antes citados, la Cancillería del Rimac poca o ninguna atención prestó a la propuesta en referencia, prefiriendo instruir al Señor Manuel Freyre Santander, Encargado de Negocios en Washington, para que, conjuntamente con el Señor Don Luis Felipe Carbo, Ministro Plenipotenciario del Ecuador acreditado en la misma Capital, solicitara la intervención de la Secretaría de Estado, a fin de propender a un entendimiento pacífico entre los dos países. Así lo expresaron los Señores Williams C. Fox y Leslie Combs, Ministro Plenipotenciario y Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Norte América en Quito y Lima, respectivamente, en comunicación dirigida a las Cancillerías del Ecuador y del Perú, con fecha 20 de Marzo, cuyo texto es el siguiente:

> "Tengo el honor de informar a V. E. que he recibido instrucciones de mi Gobierno para manifestarle que los Representantes diplomáticos del Perú y el Ecuador en Washington, han pedido, en nombre de sus

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Doctor Melitón F. Porras, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, en el Informe presentado a consideración del Congreso Nacional reunido en 1.910, dice: "Modificando su primera idea de arreglo directo, propuso el Gobierno ecuatariano que los dos países fijaran la línea de su exigencia mínima y que el Arbitraje versara solamente sobre la zona comprendida entre ambas líneas"... "Como S. E. el General Alfaro se refería a una línea que se decía propuesta por el Señor Menéndez Pidal, sumamente lesiva a nuestros derechos, pues, adjudicaba al Ecuador casi todos los territorios en litigio, preguntamos a nuestra Legación en Madrid qué fundamento tenía esa referencia: El Señor Menéndez Pidal, en carta dirigida al Señor Cornejo, previa autorización del Señor Ministro de Estado, expresa que su Informe fue anterior al estudio del derecho de las Partes que practicaba la Comisión Técnica (o de Estudio) y que, por esa anterioridad, se abstenía de proponer una solución determinada y única, pues, 'toda línea señalada debe subordinarse al Derecho previamente establecido". Consideraba en su Informe dos hipótesis: Que el Perú triunfase en el litigio o que triunfase el Ecuador. Hablando de la segunda hipótesis, decía textualmente: "He aquí una línea que tengo motivos para creer satisfactoria a las más sensatas aspiraciones del Ecuador"... "La línea indicada por el Señor Menéndez Pidal es la que estimaba que el Ecuador estaría dispuesto a aceptar en el supuesto de que el Real Arbitro reconociera su derecho, pero, de ningún modo, la que debería fijarse si se reconocía el derecho del Perú"... No hemos podido comprobar semejante aserto.

Gobiernos, que el de los Estados Unidos considere si podría hacer algo para arreglar amistosamente las tirantes relaciones que actualmente existen con motivo del recelo relativo al Fallo del Rey de España, en la demanda de límites; y, habiendo hecho tales representaciones el Gobierno del Ecuador también por órgano de la Legación de los Estados Unidos en Quito, la Secretaría de Estado, en contestación, expresa lo siguiente: Los recelos de actualidad parecen fundados en teorías que carecen de autenticidad en lo que concierne a cuál puede ser el Fallo. Los Estados Unidos no ven en la situación elementos de peligro que no pudieran desaparecer si los dos Gobiernos íntimamente interesados, observando los sabios consejos de los Gobiernos amigos y los dictados de sus propios intereses, consideran el asunto con calma y espíritu conciliador. — Se puede sugerir a los dos Gobiernos la idea de que, sobre mutua seguridad de sincera fidelidad, den instrucciones a sus respectivos Representantes en Washington o en cualquier otra Capital de América igualmente desinteresada, para que discutan el asunto al amparo del Gobierno de tal Capital y, si es posible, acuerden las bases para un arreglo diplomático de su cuestión, para solicitar a tal tercer Gobierno que informe al Rey de España que los dos países han llegado a una situación tal que ellos desearían una vez más intentar un arreglo directo por medio de una negociación amigable y para pedir a Su Majestad, en consecuencia, la suspensión del Fallo, pendiente a estas negociaciones".

Pero, la propuesta arriba transcrita —que, como queda claramente establecido, fue formulada a sugerencia de los Representantes diplomáticos del Ecuador y del Perú acreditados en Washington— sólo sirvió para que la Cancillería del Rimac, cambiando violentamente de frente, se apresurara a instruir al antes citado Señor Freyre Santander en el sentido de que, desautorizando una gestión por él mismo realizada, expresara a la Secretaría de Estado que, en ningún momento, el Perú había estado dispuesto a solicitar la concurrencia del indicado Departamento. Así lo demuestra el siguiente cablegrama que, con fecha 26 de

Marzo, el Canciller Porras dirigió al Encargado de Negocios Freyre Santander, a través de cuyo contenido se puede apreciar que el Primer Mandatario ecuatoriano había planteado al Plenipotenciario del Perú lo que antes se ha expresado:

> "Por declaraciones que nos ha hecho el Encargado de Negocios de los Estados Unidos, veo que ese Gobierno cree que el Ecuador y el Perú han pedido su intervención para arreglo directo. Haga comprender que ésto no es verdad de parte nuestra. Ecuador pretende arreglo directo porque trata de eludir Arbitraje y arreglo es imposible porque Gobierno ecuatoriano tiene pretensiones absurdas. Aquí Congreso y país no aprobarían arreglo que desmejore situación con relación Fallo posible. Presidente del Ecuador ha presentado a nuestro Ministro proposiciones para modificar curso Arbitraje, mediante presentación a Arbitro de dos líneas por parte del Perú y Ecuador. Vamos a rechazar propuesta porque no debemos hacer fracasar Arbitraje pactado y porque Ecuador haría lo que ahora, es decir, evitaría Fallo si no le conviniese".

A diferencia de lo anterior, la Cancillería de Quito —que no había recibido respuesta de la de Lima a la sugerencia ultimamente hecha por intermedio del Plenipotenciario Leguía y Martínez— procedió, con fecha 1º de Abril, a aceptar la fórmula planteada por los Estados Unidos de Norte América, designando un día más tarde a los Señores Luis Felipe Carbo, Ministro Plenipotenciario en Washington; Doctor N. Clemente Ponce, destacado jurisconsulto; y Felicísimo López, Cónsul General en Nueva York, a fin de que se entrevistaran con los Representantes que debería acreditar el Gobierno del Perú, el que se seguía manteniendo, con respecto al Ecuador, dentro de la más absoluta reserva, según puede deducirse de los siguientes cables que, con fecha 3 del mismo mes, el Presidente Alfaro dirigió al Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Lima:

> "Como Presidente Perú no ha dado solución propuesta mía sobre transacción asunto límites, juzgo que Cancillería Lima se ha servido Gobierno americano para que, como Mediador, obtenga que ambos países

arreglen asunto fronteras directamente. Averigue lo que haya de cierto".

.....

"Ayer expidióse Decreto designando Comisión debe entenderse en Washington con otra igual designará Gobierno del Perú para arreglar directamente asunto límites. Fueron designados Carbo, López, Ponce. Interésese con Cancillería de Lima, si anhela verdaderamente paz y arreglar, conforme equidad, asunto fronteras, nombre cuanto antes Comisión".

Naturalmente, la actitud asumida por la Cancillería del Rimac —absolutamente contraria al verdadero espíritu de comprensión que se requería en los momentos en que una Potencia amiga ofrecía sus Buenos Oficios, con ánimo de solucionar el diferendo— así como los rumores cada vez más insistentes de que la diplomacia peruana había logrado sorprender a los Señores Miembros del Consejo de Estado español, al extremo de conseguir que el Laudo próximo a expedirse favoreciera ampliamente su causa, produjo la reacción inmediata del pueblo ecuatoriano. Y, habiéndose registrado en las últimas horas de la tarde del mismo día 3, en la ciudad de Guayaquil, el ataque al Consulado General del Perú, al vapor mercante "Huallaga" y a varios establecimientos comerciales de miembros de esta nacionalidad; y en Quito, otros hechos parecidos, frente al edificio en que se hallaba instalada la Representación diplomática del Rimac —unos y otros producidos por haber circulado la versión de que en Lima había sido asaltada la Legación del Ecuador, victimado el Ministro Plenipotenciario y heridos los familiares y servidores de éste— el Primer Magistrado se apresuró a dejar constancia del profundo desagrado con que el Gobierno del Ecuador miraba tales actos, disponiendo que una Comisión compuesta de destacadas personalidades atendiera a los perjudicados con el fin de indemnizarlos. Pero, no fue suficiente ésto y la satisfacción caballerosa que la Cancillería de Quito se aprestaba a dar a la de Lima, para que el Gobierno del Perú se sintiese satisfecho, pues, lejos de ésto, y no obstante de que en Lima y el Callao se registraran de inmediato las correspondientes represalias, trató de imponer una serie de condiciones lesivas a la dignidad nacional, que, como era de

esperarse, fueron consideradas como inaceptables. En efecto, el ultimátum presentado por el Plenipotenciario Leguía y Martínez contemplaba los siguientes puntos:

> "1º—El Ecuador deberá acatar previamente y en todas sus partes el Laudo que expedirá el Rey de España, sin poder invocar la Mediación amistosa o el Arbitraje de ninguna potencia;
>
> 2º—El Gobierno tendrá que dar amplias explicaciones por los atropellos de que han sido víctimas los ciudadanos del Perú y por el vejamen del escudo;
>
> 3º—Estas explicaciones consistirán en un saludo hecho a la bandera peruana por el Ejército y en un desfile de honor frente al escudo;
>
> 4º—Circular de la Cancillería ecuatoriana a los Gobiernos extranjeros, reconociendo su culpabilidad;
>
> 5º—Indemnización del Gobierno del Ecuador por los daños causados a los ciudadanos peruanos en Guayaquil; y
>
> 6º—Satisfechas estas condiciones, el Perú daría, en términos convenientes, sus explicaciones al Ecuador".

Pero, rechazada semejante pretensión, la Cancillería reclamante advirtió que, si dentro del término de cuarentiocho horas, no veía satisfecha su exigencia, las fuerzas de mar y tierra de su país procederían a iniciar las actividades bélicas, bloqueando el Golfo de Guayaquil e invadiendo la Provincia de El Oro, en el orden que se indica. Mas, no se arredró, por ésto, el Gobierno del Ecuador, cuyo Primer Mandatario se aprestaba serenamente a cumplir con el deber que su elevada posición le señalaba. Y, como vencido el término fijado, el Plenipotenciario Aguirre Aparicio la comunicara cablegráficamente que la Escuadra peruana había sido movilizada con dirección a Guayaquil, el Presidente Alfaro, sin el menor asomo de vacilación, dispuso que un tren expreso lo esperara en la Estación de Chimbacalle, en Quito, y que el Cazatorpedero "Libertador Bolívar" se mantuviera, en

Guayaquil, con las calderas encendidas, para salir a combatir tan pronto como el indicado Magistrado llegara hasta su borda.

En estas circunstancias, el Perú creyó del caso retirar el ultimátum, lo que, en efecto hizo, mediante una gestión personal realizada por intermedio del Señor Alberto Bresani, Primer Secretario de la Legación en Quito, el mismo que recogió la Nota correspondiente. A continuación, presentó la renuncia de su cargo el Señor Doctor Francisco X. Aguirre Jado, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador. En reemplazo, fue designado el Señor Doctor José Peralta, con fecha 10 de Abril, habiendo el mismo día prestado la promesa previa al desempeño de tan importantes funciones. Al propio tiempo, nuevos informes cablegráficos procedentes de la Legación en Lima, rectificaron los primeros, en el sentido de que si, en verdad, la Escuadra peruana había sido movilizada, lo había hecho hasta Paita, donde, seguramente, permanecía en espera de nuevas instrucciones.

**Situación del Ecuador ante la Cancillería de Chile.**—Ante este estado de cosas, Chile —que mantenía con el Perú una situación extraordinariamente difícil, como consecuencia del incumplimiento del Tratado de Ancón, suscrito después de la Guerra del Pacífico— se había aprestado a facilitar al Ecuador los medios necesarios para aumentar su potencialidad bélica, según se deduce de los siguientes conceptos emitidos por el Señor Doctor Rafael H. Elizalde, Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Santiago, en la comunicación que, con fecha 18 de Febrero del año en referencia, dirigiera al Señor Presidente Alfaro:

> "La voluntad del Gobierno de aquí me está pareciendo ilimitada para ayudarnos: Espontáneamente se me ofrecen elementos bélicos y creo hallarme en condiciones de remitir al Ecuador todo lo que se me pida"... "Debo comunicar a Ud. que ha sido acogida una insinuación mía para que vaya inmediatamente a Guayaquil un buque de guerra chileno: Se ha designado ya al Buque-Escuela "General Baquedano", que saldrá de Valparaíso a Guayaquil después de ocho días".

Y, un día después, agregaba:

> "Empiezo por avisar a Ud. que en el "Baquedano" no habrá espacio suficiente para llevar todos los elementos bélicos, que suman más de 300 toneladas"... "El Ministro Edwards, en persona, me puso en contacto con el armador del vapor "Maullín", que es nuevo, que acaba de salir del dique y que registra 900 toneladas"... (1)

Y esta actitud no dejó de alcanzar el resultado correspondiente, pues, en carta suscrita, en Lima, el 18 de Marzo del mismo año, el Presidente Leguía decía al Ministro Cornejo lo que sigue:

> "Si el Arbitraje no ha de finiquitar realmente nuestra controversia con el Ecuador y ha de servir de pretexto, como sucede ahora, para que Chile, empujando a ese país contra el nuestro, promueva una guerra con la que, a pesar del triunfo, sufra el Perú inmenso daño, **lo mejor es que, contra toda previsión inteligente, no se dé el Fallo, pero, por supuesto, sin que su paralización resulte como obra nuestra".**

Mas, no era sólo el aspecto material —que, en definitiva, sólo habría de emplearse en un caso extremo— lo que Chile, enemigo del Perú, ofrecía al Ecuador en tan graves circunstancias, sino que, además, iniciaba una vigorosa gestión ante los Gobiernos de Estados Unidos de Norte América, Argentina y el Brasil, a fin de que estos tres Estados ofrecieran su generosa Mediación, con ánimo de solventar el diferendo. Y así el Plenipotenciario Elizalde —en la comunicación primeramente indicada— hacía las siguientes importantísimas revelaciones:

> "No me ha ocultado el Señor Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores de Chile) su opinión en el sen-

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Don Francisco Guarderas dice: "Dentro de estas circunstancias, llegó a Guayaquil, escoltado por el Buque-escuela "Baquedano", el vapor "Maullín", con cargamento de armas y pertrechos, que, sin ningún disimulo, fueron desembarcados en nuestro Puerto principal"... "A mayor abundamiento, se tributó, en Guayaquil, una recepción apoteósica a los Oficiales y marinos de las dos naves"... "Con las armas y pertrechos, Chile nos envió, también, un agitador, un tal Paes León, un orador de barricada que, en cada ocasión, en calles y plazas, lanzaba discursos heroicos, de color escarlata".

tido de la conveniencia de tener una Legación ecuatoriana en Río y otra en Buenos Aires. Igual opinión me ha manifestado el Señor Miguel Cruchaga, Ministro de Chile en la Argentina, que está con licencia. Este notable estadista y diplomático cree indispensable la necesidad de nombrar un Ministro en Buenos Aires, ciudad que él califica como un centro diplomático de la mayor importancia americana"... "El incremento de las relaciones cordiales entre Chile y la Argentina está de manifiesto en el proyectado viaje del Presidente Montt a Buenos Aires, con motivo del Centenario de Mayo venidero; y ese acercamiento de cordialidad lo juzgo tan vigoroso que creo que Chile cuenta mucho más con la Argentina que con el Brasil para trabajar en pro de nuestros derechos, aún contrariando al Perú en su política de injusticia hacia nosotros"... "El Brasil ha dado una evasiva —aunque con el carácter de "por ahora"— según me lo ha dicho el Canciller, Señor Edwards, que cree que ésto se debe a la circunstancia de hallarse pendiente el canje de las ratificaciones del Tratado de Límites que acaba de celebrar con el Perú y que ha sido últimamente aprobado por los Congresos de los dos países".

Y, efectivamente, el 8 de Septiembre de 1.909, las Cancillerías de Río de Janeiro y Lima habían suscrito un Tratado de Límites por el cual ésta entregó a aquella la parte del Estado del Amazonas sobre la cual había surgido la diferencia y la Zona del Centro, que había adquirido de Bolivia por Tratado suscrito el 17 de Noviembre de 1.903, menos una extensión de 1.500 kilómetros cuadrados.

**Situación del Perú frente a Chile y Colombia.**—Pocos días más tarde de lo antes indicado, se produjeron gravísimos incidentes como consecuencia de los cuales se volvió aún más tensa la situación existente entre el Perú y Chile, por la causa antes anotada, y entre el Perú y Colombia, por incidentes fronterizos. Y si, con fecha 20 de Marzo, la Cancillería del Rimac ordenó el retiro del Señor Don Arturo García Salazar, Encargado de Negocios en Santiago, lo que fue seguido por igual actitud por parte de la Cancillería del Mapocho, que inmediatamente, retiró a su

Representante en Lima; con fecha 1º de Abril, se registraron, en la ciudad de Bogotá, grandes manifestaciones de adhesión al Ecuador, que culminaron con el ataque a la Legación del Perú, lo que dio origen a la consiguiente protesta diplomática.

**En vísperas del Laudo.**—Pero precisa volver a considerar los caracteres del problema dentro de las condiciones propias del ambiente español, donde el Perú tenía una situación predominante.

Seguro de que el Fallo sería desfavorable a la causa ecuatoriana y antes de que llegara oficialmente a conocerse, el Señor Ministro Vásquez creyó del caso dar a publicidad los Votos Particulares del Señor Sánchez Román, lo que, dentro del Consejo de Estado, produjo la reacción correspondiente, por tratarse de documentos reservados sometidos a su consideración como elementos de juicio para la determinación definitiva. (1)

Y ésto detuvo la tramitación del Laudo, como claramente lo expresó el Defensor del Ecuador en carta al Presidente Alfaro, suscrita el 12 de Mayo, en la que constan los siguientes términos:

> "Ya el Fallo se hubiera expedido así, si yo no le hubiera puesto el —para el Gobierno español— inesperado obstáculo que creí urgente ponerle, publicando los Votos Particulares del Señor Sánchez Román"... "El Gobierno español se mostró profundamente disgustado de dicha publicación, que ante el actual Ministro de Estado dije —porque ya era necesario— se debía exclusivamente a mí y nó, como se suponía, que hubiese concurrido a facilitarme de algún modo ni el Señor Sánchez Román, pero ni un portero del Consejo de Estado"... "Pero, no obstante expresarme el

(1) NOTA DEL AUTOR.—En Nota a la Cancillería de Quito, fechada el 20 de Agosto de 1910, el Ministro Vásquez dice: "Apenas supe que el Proyecto del Consejo de Estado era tan desfavorable para el Ecuador, me procuré, con indecibles dificultades, una copia de los Votos Particulares con que el Consejero de Estado, Excmo. Señor Don Felipe Sánchez Román, ex-Ministro de Estado, Senador del Reino y Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, disintiendo de la mayoría del Consejo de Estado, había mantenido, con el vigor propio de sus convicciones, el derecho del Ecuador, tan menospreciado por la mayoría".

actual Ministro de Estado que yo estaba justificado de esa publicación— por las necesidades de estrategia, en las circunstancias en que la hice— no puede ocultar el Gobierno la molestia que le ha causado hallarse con una protesta anticipada del Ecuador contra ese proyecto, condenado también como injusto por el último Voto Particular del Consejero Señor Sánchez Román".

Y entonces fue que surgió la intervención de los Estados Unidos de Norte América, a la que antes se ha hecho referencia y la que dio lugar para que, según dice el mismo Ministro Vásquez en la indicada carta, "el obstáculo que opuse al proyecto del Consejo de Estado, hallase un camino por donde estallar", pues, el Perú se apresuró a declarar que dicha intervención se había producido únicamente a solicitud del Ecuador, lo que ocasionó la inmediata reacción de algunas destacadas personalidades españolas que intervenían en el asunto. Para demostrarlo, bastará reproducir las partes pertinentes del cable que, con fecha 1º de Mayo, los Ministros Vásquez y Rendón dirigieron a la Cancillería de Quito y de la comunicación que el primero de los nombrados enviara al Presidente Alfaro, a la cual ya se ha hecho referencia.

En efecto, en el documento consignado en primer término, los indicados Plenipotenciarios decían lo que sigue:

"Gobierno español resentido por recurso a Estados Unidos. El Perú continúa sosteniendo ser obra única del Ecuador. No se presta a inhibición espontánea sino pedida oficialmente por nosotros"... "Si se comprueba oficialmente ambos países recurrieron a Estados Unidos, parece menos difícil inhibición espontánea. Urge Washington confirme. Entre tanto, podríase continuar allá gestiones arreglo directo, que, trayendo suspensión Arbitraje, pueden conseguir inhibición que seguimos procurando".

Y en la carta tantas veces consignada, el Señor Ministro Vásquez agregaba lo que, a continuación, transcríbese:

"El Perú, por medio de sus Ministros en Madrid, protesta que no ha pedido nada a los Estados Unidos, y, entonces, se echa aquí al Ecuador la culpa de ese re-

curso, que se considera como altamente ofensivo a España"... "Nada vale hasta hoy que aleguemos que, según noticias trasmitidas por cable por nuestro Gobierno y por expresa manifestación verbal del Señor Ministro de los Estados Unidos en esta Corte, el Perú ha concurrido también a ese recurso del Gobierno americano, ni que hagamos notar que, según noticias de la prensa ecuatoriana venida por el último correo, parece que la iniciativa ha partido del mismo Gobierno americano"... "España ha recibido una gran ofensa —dice el Ministro de Estado, Señor García Prieto— sea que la iniciación haya partido del Ecuador, del Perú, de entreambos, o de Estados Unidos"... "Ni sirve que hayamos dicho que el Ecuador y el Perú eran libres para hacer arreglos directos, en cualquier tiempo, antes de expedirse la sentencia"... "Para poner en claro la concurrencia del Perú ante los Buenos Oficios de los Estados Unidos, oficialmente he pedido a nuestro Ministro en Washington, Señor Carbo, me envíe cuantos elementos de convicción pueda, a fin de que no se siga haciéndonos aparecer como exclusivos autores de la intervención moral de los Estados Unidos y haciéndola recaer únicamente sobre el Ecuador".

Por su parte, el Plenipotenciario Rendón, en comunicación suscrita el 10 de Mayo del año en referencia, después de relatar los caracteres de la entrevista a que hace relación el Señor Ministro Vásquez, dice a la Cancillería de Quito lo que sigue:

"Agregué que el Señor Lafuente, Secretario de la Legación del Perú, después de haberme negado, dos días antes, que su Gobierno se había dirigido al de los Estados Unidos, había acabado por decirme que en todo esto había una confusión, porque si era cierto que el Representante del Perú en Washington había hablado con el Secretario de Estado en esa Capital, de la tirantez de relaciones entre su país y el nuestro, no había pasado de una simple conversación y no se había tratado de Buenos Oficios, ni de Mediación; **que el Secretario de Estado había interpretado mal la conversación y se había propasado, dando un consejo que**

**no se le había solicitado**"... "A nadie se le podía hacer creer que aquella entrevista con el Secretario de Estado era una simple exposición de hechos y que el Gobierno de los Estados Unidos iba a proceder con tanta ligereza y, aún más, en un asunto en que está de por medio España".

Colocado en tan desfavorable situación, al Ecuador se le presentaba, sin embargo, la posibilidad de que, en vista de lo sucedido, el Arbitro se inhibiera de expedir el Laudo. Y en este sentido, hubieron de orientarse las actividades de la diplomacia ecuatoriana, procurando, en principio, que ésto surgiera por sí solo. Sin embargo, dados los caracteres cada vez más complicados y graves que asumía la situación, la Cancillería de Quito se vio en el caso de instruir al Señor Ministro Vásquez en el sentido de que solicitara la inhibición del Arbitro, lo que, para el Defensor de los derechos ecuatorianos, constituía un paso casi menos que imposible. Así, con fecha 9 de Agosto de 1.909, había dicho que, "desde cuando pactamos el Arbitraje, lo iniciamos y conseguimos, nos hemos guiado por la sumisión a dicho pacto y ella tiene que alcanzar el resultado final, sea éste cual fuere". Mas, éste no era el criterio que había adoptado el Primer Magistrado de la Nación, bajo cuya responsabilidad se hallaban las cuestiones de índole internacional, conforme a lo establecido en la Constitución de la República. Y no había más que hacer, después de dos o tres requerimientos que el Canciller Peralta le dirigiera sobre el asunto. Así, en la entrevista que, con fecha 5 de Mayo, el Señor Canaleja y Méndez, Presidente del Consejo de Ministros, concediera al Ministro Vásquez, éste expresó, por primera vez, la conveniencia de que **"España, dados los últimos acontecimientos de Guayaquil, Quito y Lima, asumiera el carácter de Mediador para que terminase el desacuerdo sobrevenido por los últimos acontecimientos entre el Ecuador y el Perú; y para que, restablecidas las cordiales relaciones, entablaren, en América, negociaciones directas sobre límites, suspendiéndose, mientras ellas lleguen a su término y perfección, el Arbitraje español, con lo cual se abría camino a la inteligencia de los dos pueblos, presidida por España, y se evitaba el Fallo".** (1)

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—El doctor José Peralta, años más tarde, escribió lo que sigue: "Muchos tenían por paso peligrosísimo el solicitar la inhi-

El Señor Canaleja, según asegura el Doctor Vásquez, aceptó sin vacilar este procedimiento, ofreciendo interponer su influencia ante el Señor García Prieto, quien había reemplazado al Señor Pérez Caballero, en las funciones de Ministro de Estado. Al día siguiente, el Ministro García Prieto recibía los Representantes ecuatorianos sin resultado favorable, pues, "no hizo más que repetir que España había sido abofeteada por el Ecuador, o por el Perú, o por ambos, o por Estados Unidos"... "Entonces —dice el Doctor Vásquez— el Señor Doctor Rendón le contestó, muy oportunamente, que el Ecuador lo había sido también por España. ¿Cómo? preguntó el Señor García Prieto. "Por el Señor Pérez Caballero, que —cuando estaba de Ministro de Estado— le dijo a él (al Doctor Rendón) que, por los accidentes geográficos, el Ecuador estaba llamado a ceñirse a las montañas, como Suiza"... "Aunque notamos que ésto le impresionó al Señor García Prieto, ello no fue parte para que dejase el tono y aire de contrariedad y disgusto que tenía y terminó por decirnos —cuando le expliqué el medio propuesto al Señor Canaleja y aceptado por éste— que no lo aceptaba pero que informaría al Consejo de Ministros sobre el particular y que allá lo viese el Presidente".

Por la importancia de esta conferencia, conviene continuar en la relación del Señor Doctor Vásquez, quien agrega:

> "Le encarecí (al Señor García Prieto) la necesidad que había de evitar las funestas consecuencias que, para la paz americana, acarrearía la sentencia, si se la diese como la proyectada, y me escuchó con calma. Tan inexplicable es —le dije— el criterio que ha guiado a la Comisión y al Consejo de Estado, tantos los errores de hecho y de Derecho y otros defectos que vician la sentencia, que si Ud. —abogado distinguido, como lo es— los conociera, los corregiría debidamente. Básteme decir a Ud. que, entre otras lamentables contradicciones de criterio, hay la gravísima siguiente: Se objeta contra el Protocolo Pedemonte-Mosquera no haber sido sometido a los Congresos de la antigua Colombia y del Perú,

---

bición del Real Arbitro, en cualquier forma que se hiciere, y el mismo Ministro Vásquez rehusó cumplir las órdenes que al respecto le impartió el Gobierno, por dos o tres veces. Alfaro se mantuvo impertérrito en este medio, peligroso pero seguro, de salvar la situación"...

no obstante haber demostrado el Ecuador que los Protocolos de mera ejecución de Tratados no necesitan esta formalidad. Y no sólo no se objeta sino que se invoca para compensaciones territoriales, el Protocolo de 6 de Febrero de 1.905, de ejecución de la Convención de Arbitraje de 1.887, que no ha sido sometido a los Congresos del Ecuador y del Perú".

A la sazón, dada la necesidad imprescindible de obtener el fin que se deseaba, y no resultando fácil alcanzar la inhibición del Arbitro, contra la que se dejaba sentir la presión moral del Perú, era extraordinariamente conveniente mantener el estado de agitación a que habían llegado los dos países, pues, en esta forma, se abría la posibilidad de que, a fin de evitar la acción bélica que estaba por producirse, el Real Arbitro acogiera la insinuación inteligentemente sugerida por el Defensor de los derechos ecuatorianos, en virtud de la cual el Arbitraje se suspendería momentáneamente para dar lugar a la Mediación propuesta por el mismo Arbitro, que se comprometería a no expedir el Laudo mientras durasen las negociaciones directas que deberían realizarse en América, las mismas que, de alcanzar felices resultados, dejarían sin efecto la expedición del Fallo.

Para apreciar los caracteres del momento a que se hace referencia, bastará transcribir los conceptos vertidos, con posterioridad, por el Presidente Alfaro, quien, ante las graves circunstancias por las que atravesaba el Ecuador, creyó de su deber trasladarse, personalmente, al posible teatro de las operaciones militares, conduciendo la Primera División del Ejército que debería actuar bajo sus órdenes:

"Juzgué de mi deber inspeccionar personalmente el campo limítrofe y me trasladé al poblado de Santa Rosa: Los gratuitos enemigos del Ecuador tenían ya abundante material de guerra y mucha tropa acantonada en Tumbes y sus inmediaciones. Entonces dispuse la movilización de algunos Batallones de Guayaquil, y, horas después, cruzaban entusiastas por Machala. En esos momentos, llegaron también dos Batallones de los bravos esmeraldeños, que se desesperaban por tener la honra de pertenecer a la vanguardia. Los patriotas orenses clamaban por su acuartelamiento. Dispuse que

se acuartelaran solamente tres Batallones, en Santa Rosa, en Machala y en Pasaje, sirviéndome el primero de escolta en la Parroquia limítrofe. De los patriotas azuayos, llegaron hasta Girón dos Batallones que se desesperaban por incorporarse al Cuartel General. Vinieron volando, desde Quito, el Regimiento de Artillería "Bolívar", y de Portoviejo, el Batallón "Manabí"... "En pocos días más, habría contado, en el Cuartel General, con un ejército capaz de castigar al aleve invasor".

Por aquella época ya habían resonado las célebres palabras del Ilustrísimo Federico González Suárez, Arzobispo de Quito, quien, en Circular dirigida al Clero ecuatoriano, con fecha 20 de Abril, dijo:

"Si ha llegado la hora de que el Ecuador desaparezca, que desaparezca; pero no enredado entre los hilos diplomáticos, sino en los campos del honor, al aire libre, con el arma al brazo".

Entre tanto, el Perú no sólo se conformaba con dar instrucción militar a sus reservas y adquirir los medios necesarios para una acción bélica de carácter inmediato, sino que, concentrando sus fuerzas en los sitios más próximos a la frontera, se aprestaba a realizar un vasto plan de operaciones, consistente en la ocupación de la Provincia de El Oro y en el bloqueo del Golfo de Guayaquil, para lo cual constituyó su Cuartel General en Tumbes, concentrando una División de más de 5.000 hombres y destacando avanzadas a lo largo del río Zarumilla, límite de facto entre los dos países. Hacia atrás, otra División, escalonada convenientemente en el Departamento de Piura, estaba lista a reforzar a la primera, con lo cual los efectivos del Ejército peruano que debían actuar en el primer momento del conflicto, se aumentarían considerablemente. Además, las unidades navales —consistentes en los Cruceros "Grau" y "Bolognesi" y otras de menor tonelaje— permanecían en Puerto Pizarro, dispuestas a actuar sobre Guayaquil tan pronto como recibieran las respectivas órdenes.

No obstante lo anterior, el Presidente Leguía —conocedor del empuje del Ejército ecuatoriano y de la personalidad militar de quien lo comandaba— no pudo menos que llamar al Plenipo-

tenciario Aguirre Aparicio y decirle —en forma más o menos textual— lo que sigue:

> "Diga Ud. al Presidente Alfaro que del lado del Perú no saldrá el primer disparo..." (1)

**Tratado Peralta-Uribe.**—Al mismo tiempo, la Cancillería de Quito había desarrollado una actividad diplomática extraordinaria con el fin de tomar un más estrecho contacto con los países que, igualmente, por razones limítrofes, mantenían una situación delicada frente al Perú. Y así, Colombia —cuyas pretensiones territoriales podían resultar gravemente afectadas con el Laudo que estaba por expedirse— no vaciló en llegar a un entendimiento con el Ecuador, conforme al cual se suscribió, en Quito, el 13 de Mayo de 1910, un Tratado de Alianza y un Protocolo Adicional, con intervención de los Señores Doctores José Peralta, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, y Carlos Uribe, Ministro Plenipotenciario de Colombia. En virtud del indicado Tratado de Alianza, los dos Estados se declararon unidos a perpetuidad "con el fin de conservar y hacer efectivo el derecho de dominio que respectivamente les corresponde en los territorios que pertenecían a la antigua Colombia" y los respectivos Gobiernos se comprometieron a mancomunar sus esfuerzos "para conseguir que en el Juicio Arbitral sostenido actualmente por el Ecuador contra el Perú, ante el Soberano español, **se reconozca y declare la vigencia del Tratado de 22 de Septiembre de 1829, celebrado entre la primera Colombia y el Perú; y se reconozca, así mismo, la fuerza obligatoria del Pro-**

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—Versión del Señor Doctor Ricardo Aguirre Aparicio, referente a su hermano, Don Augusto, que se confirma con los siguientes términos constantes en la Nota que, con fecha 10 de Marzo de 1910, el Plenipotenciario Cornejo envió a la Cancillería del Rimac: "Ayer me comunicó el Señor Osma que había recibido un telegrama de SS., **expresándole que la actitud del Ecuador era completamente hostil y la conveniencia de aplazar la expedición del Laudo.** Agregaba SS. que pensaba hacer que el Ministro español interviniese para conseguirlo. Inmediatamente convinimos en contestar que no había temor alguno de expedición inmediata del Laudo y que la intervención del Ministro de España en Lima destruiría el Arbitraje y, sobre todo, las expectativas favorables que tenemos"... "Pero lo más peligroso del caso es que la petición la conocería inmediatamente el Ecuador, pues, los Ministros tienen por sistema decir a la otra Parte lo que pide una de ellas. Particularmente este Ministro ha dicho que observará la más rigurosa neutralidad".

**tocolo Mosquera-Pedemonte, de 11 de Agosto de 1830, de suerte que el Laudo sea, como debe ser, la consagración de los derechos territoriales definidos en los mencionados documentos".** Además, se estableció que si el Laudo Arbitral "se apartare o extralimitare de la materia sobre la cual debe versar exclusivamente, esto es, la determinación de si la línea divisoria entre el Ecuador y el Perú, de Tumbes al Marañón, ha de seguir por el curso del río Chinchipe o del Huancabamba, único punto de litigio pendiente entre estos dos Naciones, **el Ecuador considerará viciado de nulidad dicho Laudo y así lo hará constar en una forma solemne".** Se agregó que los dos Gobiernos se obligaban "a iniciar lo más pronto posible y con la reserva necesaria, **una acción diplomática conjunta ante otras Naciones de Sud América, para atraerlas a esta alianza o asegurarse, por lo menos, de que la apoyarán con sus simpatías".** Por último, una vez asegurado el dominio de las Altas Partes en la integridad de los territorios que les pertenecen, ya lo consigan mediante arreglos con el Perú, ya por cualquier otro medio, procederán a fijar y arreglar sus fronteras, como Naciones aliadas y hermanas, teniendo en cuenta el Tratado Andrade-Betancourt, suscrito en Bogotá, el 24 de Mayo de 1.908, sin perjuicio de que la Comisión Demarcadora nombrada conforme al Artículo III de dicho Tratado, acuerde las modificaciones, compensaciones y concesiones mutuas que juzgue justas y necesarias".

A su vez, en el Protocolo Adicional antes indicado, se hicieron constar las siguientes cláusulas:

> "1º—El Ecuador se compromete a declarar sin fuerza ni obligación el Laudo que, en el litigio sobre límites que sigue con el Perú, se espera que dicte el Real Arbitro, dado caso que éste extralimite su jurisdicción, entrando a sentenciar sobre puntos diferentes del único que quedó pendiente en cuanto a límites, entre la antigua República de Colombia y el Perú, de acuerdo con el Tratado celebrado entre ellas el 22 de Septiembre de 1.829, y el Protocolo que, en ejecución de ese Tratado, firmaron en Lima, el 11 de Agosto de 1.830, el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Don Carlos Pedemonte, y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia, General Tomás C. de Mosquera, esto es, si debían seguir los límites por el curso del río Chinchipe o por el del Huancabamba.

2º—Si el Monarca español se excusare de seguir desempeñando el cargo de Arbitro, o en cualquier otro caso en que puedan iniciarse negociaciones con el Perú, sea por parte del Ecuador o de Colombia, para llegar a un arreglo directo y amistoso sobre el punto de límites, estos dos Estados procederán siempre unidos y de común acuerdo, como interesados que son en el dominio de los territorios disputados.

3º—Si llegare el caso desgraciado de tener que ocurrir a la guerra para defender sus derechos en el territorio de la antigua República de Colombia, ambos Estados se obligan a entrar como beligerantes y aliados, contribuyendo cada uno con igual número de fuerzas; dispondrán sus Ejércitos de la manera que lo juzguen más conveniente para obtener el triunfo por las armas; y combatirán hasta alcanzarlo, sin que ninguno de los dos puedan separarse de la contienda ni entrar a celebrar arreglos ni Tratados con el enemigo, sino obrando de común acuerdo".

En virtud de estos instrumentos —que naturalmente tenían carácter secreto— quedó establecida la alianza colombo-ecuatoriana, la misma que podía ser ampliada con la intervención de otros países sud-americanos que quisieran incorporarse, de acuerdo con las condiciones establecidas en las respectivas cláusulas.

**El Ecuador acredita una Misión Diplomática en Bolivia.**—En atención al plan de acción que estaba por realizarse y habida cuenta de la tirante situación que la República de Bolivia mantenía con el Perú, como consecuencia del Laudo Arbitral expedido por el Presidente de la República Argentina, Señor Figueroa Alcorta, con fecha 9 de Julio de 1909 y al que la Cancillería de La Paz había rechazado por considerar que no estaba basado en los títulos de Derecho presentados por las Partes, el Gobierno del Ecuador había resuelto acreditar una Misión Diplomática en Bolivia, para lo cual hubo de designar, con fecha 30 de Abril, o sea, pocos días antes de que el Tratado Peralta-Uribe llegara a suscribirse, al Señor Doctor N. Clemente Ponce, con el carácter de Ministro Plenipotenciario.

La acogida que el indicado Representante diplomático alcanzó

dentro del medio a que había sido destinado, sólo puede apreciarse a través del siguiente cablegrama aparecido en el diario "El Telégrafo", de Guayaquil, por el que se pone de manifiesto el estado de tensión cívica en que se hallaba el pueblo boliviano en relación con la situación creada por el Laudo en referencia:

> "La Paz, Junio 3.—Llegó el Excelentísimo Ministro del Ecuador, N. Clemente Ponce, su Secretario y Adjunto. Salieron de 5.000 a 6.000 personas a recibirlo en la estación, desde donde lo llevaron en triunfo hasta la residencia que habíasele preparado. En el trayecto, pidióse le bajara del coche y la juventud y pueblo lleváronlo en triunfo, dando vivas al Ecuador, Bolivia, Colombia y Chile. Una vez en el local de la Legación, el Doctor Ponce dirigió la palabra a la selecta multitud que aplaudía cada acápite de su discurso. Los círculos diplomáticos y el pueblo piden una alianza inmediata de Bolivia con el Ecuador".

Pocos días después de la información cablegráfica arriba transcrita, el Señor Ministro Ponce presentó sus Cartas Credenciales. Y el 30 de Julio hizo formal entrega de un memorándum que contenía una síntesis histórica del proceso limítrofe perú-ecuatoriano, para conocimiento de la Cancillería de La Paz.

**Situación del Ecuador ante el Brasil y la Argentina.**—Desgraciadamente —como, con sobrada razón, lo había hecho notar la Cancillería de Santiago al Plenipotenciario Elizalde, según éste hubo de comunicarlo al Presidente Alfaro, en la carta a que se ha hecho referencia— el Ecuador había descuidado el mantener representaciones diplomáticas en Río de Janeiro y Buenos Aires, lo que había dado lugar para que el Perú pudiera estrechar libremente sus vínculos de amistad con los respectivos países. Y esto era tanto más lamentable, cuanto que había el antecedente de que el Brasil había dado reiteradas muestras de adhesión hacia el Ecuador, con el cual no sólo había suscrito un Tratado de Límites, en 1.904, sino que, conjuntamente con éste, había firmado otro de carácter defensivo, cuyas cláusulas, naturalmente, deberían ser secretas. Mas, según se ha dicho, al reanudarse el Arbitraje estipulado con el Perú, ante su Majestad el Rey de España, sin previo conocimiento de la Cancillería de Río de Janeiro —que, por

razones anunciadas, creía tener derecho para ésto— se produjo el enfriamiento de las respectivas relaciones, lo que, por desgracia, coincidió con el retiro del Plenipotenciario Tobar, que había suscrito los indicados instrumentos y el mismo que fue reemplazado, en 1.905, por el ex-Canciller Valverde, a quien sustituyó un año más tarde, el Señor Doctor Emilio Arévalo, sin permanecer por mucho tiempo al frente de sus importantes funciones. De manera que, al suscitarse, en 1.910, el conflicto derivado de la posible expedición del Laudo Arbitral, hacía aproximadamente dos años que el Ecuador había abandonado este importante centro diplomático, dejando al Perú en condiciones de desarrollar una política de franco acercamiento, que culminó con la suscripción del Tratado de Límites celebrado el 8 de Septiembre de 1.909, según antes se ha hecho referencia, habiendo alcanzado la aprobación de los respectivos Congresos, con lo cual sólo faltaba el canje de las ratificaciones correspondientes para que llegara a la terminación definitiva.

Nunca podrá lamentar suficientemente el Ecuador el abandono de este radio de acción diplomática, considerado, con razón, por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Señor Edwars, y por el Plenipotenciario de la misma Nación, Señor Cruchaga, como de primer orden, pues, aun después de la reanudación del Arbitraje perú-ecuatoriano, la Cancillería carioca seguía dando muestras de adhesión, aunque en forma restringida, a la Cancillería de Quito, según hubo de expresarlo luego el ex-Plenipotenciario Arévalo, quien, en artículo publicado en "El Telégrafo", de Guayaquil, edición del 31 de Mayo de 1.910, aseguró que, en más de una ocasión, el Ministro de Relaciones Exteriores, Señor Silva Paranhos de Río Branco —el mismo que había suscrito los dos Tratados con el Ecuador— le manifestó su decidida opinión en favor de la causa ecuatoriana y en relación con el litigio de límites que mantenía con el Perú.

Sin embargo, es justo reconocer que sí hubo, en principio, la intención de reanudar el estrecho contacto diplomático que, con anterioridad había existido entre los dos países, tan pronto como se supo que el Perú intentaba realizar un arreglo limítrofe con el Brasil. Y, con este objeto, se propuso al Señor Doctor Tobar —que, a la sazón, encontrábase en Europa— el retorno al ejercicio de las funciones que había desempeñado en Río de Janeiro, sin que, por la inestabilidad de la política interna, se hubieran enviado oportunamente las respectivas instrucciones. Hasta que, ha-

biéndose publicado en los periódicos de Barcelona un cable por el que se hacía saber que el día anterior se había suscrito el Tratado de Límites perú-brasileño, el mencionado Doctor Tobar creyó del caso dirigir al Presidente Alfaro, con fecha 9 de Septiembre de 1.909, una carta en la que constan los siguientes términos:

> "Los acontecimientos que han ido desenvolviéndose de Enero acá —mes en el cual el Señor Doctor César Borja (entonces Ministro de Relaciones Exteriores) me propuso que volviese a servir la Legación del Ecuador en el Brasil— relativos a nuestras delicadas cuestiones con el Perú, me hacían creer que acaso podía ser ya poco provechosa para el Ecuador la Legación del Ecuador en el lugar mencionado"... "La noticia cablegráfica que envío en recorte, hace innecesario que una extensa carta mía vaya a quitar a Ud. el tiempo"... "En efecto, arregladas las dificultades entre el Perú y el Brasil, nada nos queda por esperar de este último, cuyas anteriores simpatías se manifestaron de manera tan magnífica en los dos Tratados que firmé con el Señor de Río Branco, en Mayo de 1.904".

Y así, consumada la suscripción del Tratado a que hacen relación los términos transcritos, pero pendiente aún el canje de ratificaciones, el Ecuador se encontró sin Representante diplomático en Río de Janeiro en momentos en que la Cancillería de Chile trató de conseguir la Mediación conjunta de este país con los Estados Unidos de Norte América y la República Argentina. E igual cosa sucedió con este último Estado —al que el Perú se hallaba vinculado por el desacuerdo que ambos mantenían con Chile, razón por la cual la Cancillería del Rimac siempre se preocupó por mantener una representación diplomática en Buenos Aires, que, durante los últimos años, había permanecido a cargo del Señor Don Enrique de la Riva Agüero, con el carácter de Ministro Plenipotenciario— pues, sólo con fecha 29 de Marzo de 1.910, la Cancillería de Quito hubo de acreditar una Misión ante el Gobierno de la Casa Rosada, confiándosela al Señor Doctor Alejandro Cárdenas, con el mismo carácter del personaje antes mencionado.

Tal era, pues, la situación de los dos países, en relación con los que, dentro del panorama internacional del Continente, estaban

más íntimamente vinculados con los caracteres del conflicto, en el momento en que el Señor Doctor Honorato Vásquez, en su carácter de Defensor de los derechos ecuatorianos, propuso al Gobierno de Su Majestad el Rey de España la conveniencia de que el Arbitraje que le había sido confiado se suspendiera momentáneamente con el fin de dar lugar a una Mediación sugerida por el mismo Arbitro, la que, de llegar a feliz término, dejaría sin efecto la expedición del Laudo.

**Argentina, Brasil y Estados Unidos de Norte América interponen la Mediación o Buenos Oficios.**—Como es fácil deducirlo, la sugerencia formulada por el Señor Ministro Vásquez no era conveniente para el Perú, cuya Cancillería contaba con que el Fallo Arbitral habría de serle absolutamente favorable. Y, por ésto, trató de revivir la posibilidad del arreglo directo que, con anterioridad, había sido sugerido por el Presidente Alfaro, haciendo que el Plenipotenciario Leguía y Martínez propusiera a aquel la línea Herrera-García, tal como constaba en el respectivo Tratado, lo que, habiendo sido sometido a consideración de la Junta Patriótica Nacional, no fue acogido por ésta, porque, como consecuencia de la excitación patriótica que predominaba en esos días, se había hecho conciencia en la opinión pública ecuatoriana, que la única línea que podía satisfacer los intereses nacionales era la que se concretaba en estos términos, que sonaban, entonces, como expresión de combate: Tumbes-Marañón o la guerra. (1)

Y, no habiendo alcanzado el fin propuesto, la Cancillería de Lima, que, con anterioridad, había rechazado la Mediación sugerida por Chile, comprendió que había llegado el momento de ponerla en práctica, pero adaptándola a las circunstancias que le eran más favorables. Y así, iniciando una política de acercamiento hacia el indicado país, consistente en una nueva posibilidad de arreglo, en lo relativo a las Provincias de Tacna y Arica, consiguió que la Cancillería de Santiago, no sólo interesara a los Gobiernos de Estados Unidos de Norte América, Argentina y Brasil para los fines antes dichos, sino que, además, se dirigiera, con

(1) NOTA DEL AUTOR.—El Señor Doctor Remigio Crespo Toral —en la obra titulada: "El Divorcio de Colombia"—, dice: "Pudo entonces lograrse un arreglo directo"... "Mas la Junta Patriótica Nacional exigió, más de lo que proponía el Señor Ministro peruano, Leguía y Martínez, y el conflicto quedó en pie".

fecha 17 de Mayo, al Señor Doctor Víctor Eastman Cox, Ministro Plenipotenciario en Quito, a fin de que procediera conforme a los términos constantes en el cablegrama que, a continuación, se copia:

> "Sírvase expresar a ese Gobierno que creemos conveniente aceptar la Mediación para alejar conflicto que sería de graves consecuencias para el Ecuador, aun en el caso de obtener victoria".

A la sazón, la Cancillería de Lima había realizado, con fecha 2 de Mayo, el canje de las ratificaciones correspondientes al Tratado de Límites con el Brasil; y había acreditado, en Misión Especial, al Vice-Presidente Constitucional de la República, con motivo de la celebración del 25 del mismo mes, fecha en que se conmemoraba el primer centenario de la emancipación política de la Argentina. Y, después de obtener del Real Arbitro el compromiso solemne de que no emitiría el Laudo mientras durase la gestión correspondiente —lo que quedó debidamente formalizado con la Nota que, el 18 del mismo mes, el Señor Don Manuel García Prieto, Ministro de Estado español, dirigiera a los Representantes diplomáticos de los dos Estados en disputa— la Mediación propuesta por las tres Naciones antes mencionadas, surgió, el mismo día, conforme a los siguientes términos:

> "Movidos por el sincero deseo de que se evite perturbar la paz entre dos Repúblicas hermanas de América, cuya simpatía, comunidad de instituciones e intereses inseparables deberían ser garantía suficiente de ánimo conciliador; y creyendo ser también llegado el momento de que los Gobiernos del Ecuador y del Perú recurran a los Buenos Oficios o a la Mediación desinteresada de Gobiernos amigos, sobre la pendencia actual, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2, Título 2, de la Convención de La Haya, de 1.899, para la solución pacífica de los conflictos internacionales, a que ambos Gobiernos formalmente se adhirieron y que solemnemente confirmaron como signatarios de la Convención de La Haya, de 1.907; y creyendo también que, según los Artículos 2 y 3 de las referidas Convenciones, es oportuno que Gobiernos amigos ofrezcan sus Buenos

Oficios para evitar la guerra, los Presidentes de la República Argentina, de los Estados Unidos del Brasil y de los Estados Unidos de Norte América piden, con vivo empeño, que sean consideradas por los Gobiernos interesados las siguientes cuestiones: No es creíble que el Ecuador y el Perú entren en guerra por motivo de un litigio sobre límites que ambos sometieron a Arbitraje, por compromiso solemne. Tampoco sería racional sancionar el repudio anticipado del Laudo por una de las Partes, porque semejante sanción vendría a desprestigiar la noble institución del Arbitraje, institución de una Civilización adelantada a que se obligaron las Repúblicas Americanas. Si los Gobiernos del Ecuador y del Perú consintieran en retirar sus fuerzas de la frontera, en suspender la movilización y otros preparativos de guerra, esperando los acontecimientos, entonces, en el caso de que no se expidiera ningún Fallo o en el caso de sobrevenir serias dificultades, los tres Gobiernos procurarán proponer una solución satisfactoria como Mediadores o ejercitando sus Buenos Oficios. En cuanto al cambio de expresiones de pesar por las violencias de que han sido objeto los ciudadanos y autoridades respectivas de uno y otro país, nadie puede dudar de la sinceridad y buena intención de ambos Gobiernos, respecto de ese lamentable incidente, y no será difícil llegar a un acuerdo digno de la acción de las Repúblicas Mediadoras, que ofrecen sus Buenos Oficios o la Mediación de sus respectivos Gobiernos, que abrigan para con el Ecuador y el Perú sentimientos de la mayor amistad".

Naturalmente, la Mediación tan generosamente ofrecida por los tres países, favorecía ampliamente los intereses diplomáticos del Rimac, en relación con la que, con anterioridad, el Defensor de los derechos ecuatorianos en Madrid había sugerido al Gobierno de España, pues, mientras ésta tenía como aspecto fundamental la iniciación de arreglos directos que, de llegar a una solución favorable, dejarían sin efecto la expedición del Laudo; aquella, por el contrario, estaba inspirada en función del Fallo, pues, sólo se llevaría a cabo en el caso de que éste no llegara a expedirse o

si, por causa de la expedición, hubieran de sobrevenir "serias dificultades". (1)

En consecuencia, la Cancillería del Perú la acogió decididamente, según puede establecerse a través de la comunicación dirigida a los Representantes diplomáticos de los tres Estados acreditados en Lima, con fecha 23 de Mayo, en la que manifiesta que no vacila en expresar su aceptación "no sólo por el convencimiento que abriga acerca de ese noble propósito y por la deferencia que debe a los tres grandes países americanos con quienes mantiene cordial y honrosa amistad, sino también porque estima que la iniciativa formulada importa un acto que llevará al ánimo del Real Arbitro llamado a resolver nuestro litigio de fronteras con el Ecuador, un nuevo testimonio del respeto que el cumplimiento de su elevada misión merece".

La Cancillería del Ecuador, por su parte, sin apresurarse a hacer declaraciones de ninguna clase, en la misma fecha en que el Perú aceptó tan importante propuesta, convocó a una reunión a los Jefes de las Misiones diplomáticas de los mismos Estados acreditados en Quito, o sea, los Señores Williams C. Fox y Barros Moreira, Ministros Plenipotenciarios de los Estados Unidos de Norte América y el Brasil, toda vez que la Argentina mantenía una misma Legación acreditada ante el Ecuador y el Perú, con residencia en Lima, a cargo del Señor Don D. García Mansilla, con carácter igual al de los funcionarios anteriormente mencionados. Y, ante éstos, el Señor Canciller Peralta expuso que, para su país, la Mediación propuesta contemplaba dos partes: Primero, el retiro de las fuerzas que habían sido movilizadas con dirección a la frontera;

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—Para demostrar lo antes dicho, bastará consignar los siguientes términos constantes en el discurso que el Señor Doctor Víctor Andrés Belaunde pronunció, a nombre de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, en el sepelio del Señor Doctor Melitón F. Porras, quien, habiendo desempeñado las funciones de Ministro de Relaciones Exteriores del Perú en la época a que se hace referencia, falleció en Lima, el 5 de Abril de 1944: "Idéntica serenidad y entereza demostró el Doctor Porras en el conflicto con el Ecuador. Entusiasta admirador de los Estados Unidos, trató incansablemente de lograr de ellos una actitud favorable al Perú. Cultivó con el mismo ahinco la amistad con la Argentina. Su política con el Brasil sumó a esta influencia propicia. Todos estos factores facilitaron la Mediación de estas tres Potencias cuando surgió el conflicto ecuatoriano, en 1910, y si bien aquella Mediación no resolvió la cuestión de fronteras, eliminó las repercusiones diplomáticas que había podido tener para el Perú".

y segundo, la iniciación, con carácter inmediato, de las negociaciones directas que habían sido previstas en el Artículo VI del Convenio de Arbitraje suscrito en 1.887. Y, hecho ésto, al día siguiente, aceptó la Mediación, según comunicación dirigida a los respectivos Plenipotenciarios, en la que constan, entre otros, los siguientes términos:

> "El Gobierno del Ecuador, ante el descontento y exaltación del pueblo, justificado por el proyecto del Laudo, conocido ya por todos, ha querido más bien alejar todo peligro de una guerra que desprestigiará aquel salvador principio; e invitado al Gobierno del Perú para un arreglo directo, en cumplimiento del Artículo VI de la misma Convención de Arbitraje de 1.887"... "El Perú no puede negarse a dicho arreglo, porque el quebrantamiento del mencionado Artículo VI desahuciaría, por el mismo hecho, el Tratado de Arbitraje, a la vez que dejaría fuera de toda duda que aquella Nación no está animada de las mismas fraternales intenciones que el Ecuador"... "El Gobierno español, sin duda tomando en consideración todas estas razones, ha aconsejado al Real Arbitro que suspenda el pronunciamiento del Laudo y deje libre el campo a las Partes para que arreglen sus diferencias de una manera directa"... "Notificado con esta resolución el Ministro Plenipotenciario del Ecuador, la ha aceptado, de manera que en el estado actual de la cuestión, no queda otro medio de solucionar el conflicto que el arreglo"... "El Ecuador estimará y agradecerá a los ilustrados Gobiernos de la República Argentina, del Brasil y de Norte América su valiosa Mediación en este sentido; y se complace en manifestar que la acepta desde ahora, ofreciendo enviar sus Comisionados, con Plenos Poderes, para las conferencias relativas al arreglo directo, a la Capital americana que designasen las Potencias Mediadoras"... "Advertiré también que la República de Colombia debe tener participación en cualquier arreglo directo, por cuanto el Artículo XXVI del Tratado de 9 de Junio de 1.856, reproducido en el del 10 de Agosto de 1.905, impone a las dos Naciones la obligación de obrar conjuntamente en la defensa del territorio de la

antigua Colombia que les pertenece"... "Y esta participación es tanto más necesaria cuanto que dejaría terminadas todas las diferencias sobre límites en la Hoya Amazónica".

Y era que, en el deseo de encuadrar la propuesta sugerida por el Señor Ministro Vásquez dentro de los caracteres de la grave situación creada con la Mediación planteada por las tres Potencias, el Señor Ministro Rendón, al ser notificado por el Gobierno español, con la aceptación dada por el Soberano para los fines expuestos, había dejado constancia, con fecha 20 de Mayo, de que, colocado en este plano, el Arbitraje "no se consideraría restablecido, por el Gobierno del Ecuador, para los correspondientes efectos legales, sino cuando conjuntamente lo solicitara con el Perú, caso de no poderse llegar al acuerdo previsto en el Artículo VI de la Convención de Arbitraje de 1.887".

Así lo expresó claramente el Presidente Alfaro, en telegrama dirigido al Señor Doctor Alfredo Baquerizo Moreno, Presidente de la Junta Patriótica del Litoral, con fecha 28 de Mayo, cuyo contenido se completa con la respuesta de éste a aquel, suscrita dos días más tarde:

Del Presidente Alfaro:
"Hemos aceptado la Mediación pero sobre la base de arreglo directo, conforme a la misma Convención de Arbitraje y a los propósitos en que ha fundado el Gobierno español la suspensión del proyecto de Laudo. Hemos indicado a las Potencias Mediadoras la conveniencia y necesidad de hacer intervenir a Colombia en cualquier arreglo directo, obedeciendo Tratado vigente"... "Esperamos el parecer de los Mediadores sobre la primera parte de nuestra Nota, la que rechaza abiertamente el Perú, asiéndose con todas fuerzas al principio de Arbitraje, pues, tiene seguro el Laudo a su favor".

.....

Del Doctor Baquerizo Moreno:
"...Me recomienda decirle (la Junta Patriótica del Litoral) que si el Perú acepta aplazamiento Laudo en el concepto de que el Arbitraje no continuará sino por solicitud de ambas Partes, todo peligro desaparece;

pero que, de no haber tal aceptación, sería siempre conveniente dar por terminado el Arbitraje y enviar instrucciones en este sentido a Madrid".

Por desgracia, el indicado criterio no fue aceptado por el Ministerio de Estado español, pues, con fecha 27 del mismo mes, el Ministro García Prieto respondió que la espontánea decisión de su Gobierno y el respectivo aviso a las Partes, no modificaban —"como actos que son de un tercero"— el compromiso que entre los interesados había, agregando que, "si los Gabinetes de Lima y Quito, iniciando las negociaciones para un arreglo entre sí, propusiesen al Arbitro, de común acuerdo, y al igual que lo hicieron por Nota de 22 de Abril de 1.891, que el aplazamiento del Fallo sea indefinido o, por el contrario, que tenga una duración determinada, lo tomaría, naturalmente, en consideración; pero, mientras así no sea, no puede estimar limitada, por la declaración de una sola de las Partes, su propia libertad de apreciación sobre el particular, ni admitir como mermadas las facultades que al Augusto Arbitro concedió el Tratado de 1º de Agosto de 1.887 y que, por el Ecuador y por el Perú, en Notas de 18 de Febrero y 14 de Mayo de 1.904, se le rogó que de nuevo ejerciera". Ante estas circunstancias, el Plenipotenciario Rendón, haciendo suya la opinión del Señor Doctor Vásquez, expresó al Ministro García Prieto, con fecha 7 de Junio, que, "si el Ecuador, al aceptar la declaración del 20 de Mayo, hubiera dicho que el aplazamiento del Arbitraje era su término o que se le restablecerá por sólo su aislada voluntad, entonces sí habrían sido justas las observaciones del Excelentísimo Señor Ministro de Estado, ante tal declaración violatoria del Pacto de 1.887; pero no pueden menos que quedar desvanecidas al considerarse que, precisamente, según dicho Pacto e invocándolo y amparando con él la tregua abierta al Arbitraje por los arreglos directos, es cómo y por qué el Ecuador ha hecho y mantiene la declaración de 20 de Mayo último, sin ofensa a la Justicia Arbitral, ni mengua del vigor de la Convención de 1.887". Pero, no obstante estas razones, el Ministro García Prieto creyó de su deber mantener el criterio que con anterioridad había expuesto, agregando que, producida o nó la conciliación de las Partes, "el respeto a los principios de Justicia, la fé de lo pactado y la índole de las circunstancias trazarán al Gabinete de Madrid las normas de conducta en sus relaciones con las Partes, ante Su Majestad, litigantes"...

Desgraciadamente, el Ecuador no había podido impedir que

se planteara la Mediación de las tres potencias, en la forma en que había sido hecha, no sólo por la falta de Misiones diplomáticas acreditadas en Río de Janeiro y Buenos Aires, sino también porque el Señor Don Luis Felipe Carbo, Ministro Plenipotenciario en Washington, era un partidario decidido de la paz y creía que ésta sólo podría lograrse mediante la oportuna intervención de los Estados Unidos de Norte América. Y, en este sentido, no obstante el carácter de sus funciones oficiales, que, en todo caso, como era lógico, le imponían reserva en sus apreciaciones, había empezado, desde algunas semanas antes, una intensa campaña periodística en el diario "El Telégrafo", de Guayaquil, tendiente a hacer comprender a la ciudadanía que de la guerra sólo se alcanzarían resultados peores que los del Laudo, aun cuando se obtuviera el más completo triunfo.

En consecuencia, tan pronto como se formuló la Mediación de los tres Estados, el Señor Ministro Carbo no vaciló en dirigir al Presidente Alfaro, con fecha 24 de Mayo, la carta particular que, a continuación, se copia:

> "Cumplí lo que le dije cuando salí de Quito: "No debe preocuparnos la guerra porque yo consigo la Mediación efectiva de los Estados Unidos" ... "Ya verán allá que la Legación sirve para algo".

Planteadas así las cosas, de acuerdo con el convenio a que se arribó por intermedio de los Mediadores, el Gobierno del Ecuador inició el retiro de sus fuerzas, a partir del 4 de Junio, día señalado para el efecto, desocupando la Provincia de El Oro, la que quedó completamente desguarnecida. El Perú, aunque algunos días más tarde y previa reclamación de la Cancillería de Quito ante los respectivos Plenipotenciarios, comenzó a hacer lo propio, pero concentrando sus efectivos en la población de Tumbes, cercana a la frontera de facto establecida entre los dos países, lo que, como es natural, produjo una nueva protesta y la consiguiente intervención de las tres Potencias, que obligaron al Perú a retirar un poco más al Sur sus unidades militares.

Pero esto dio lugar para que el Señor Ministro Carbo, con fecha 3 del mismo mes, dirigiera al diario tantas veces mencionado un cable concebido en los siguientes términos: "Evitada la guerra".

**El Gobierno del Ecuador convoca Congreso Extraordinario.—**

Ante la urgente necesidad de ratificar el Tratado Peralta-Uribe y el Protocolo Adicional correspondiente, así como considerar la Mediación planteada por los Gobiernos de Argentina, Brasil y Estados Unidos de Norte América, y muchos otros aspectos del problema a resolverse, el Poder Ejecutivo convocó a un Congreso Extraordinario, el mismo que debería sesionar durante diez días, a partir del 1º de Junio. Así se hizo. Y, ante las Cámaras Legislativas reunidas para el efecto, el Presidente Alfaro dio a conocer el respectivo Mensaje dentro del cual quedaron contemplados los aspectos más salientes del momento en que, a la sazón, vivía la República.

Por la significación que alcanzan, merecen ser transcritos los siguientes conceptos vertidos por el indicado Mandatario en el documento antes dicho:

> "No ha faltado, Señores Legisladores, en el Consejo de Estado español quienes levantasen la voz contra la injusticia de que se pretendía hacernos víctimas. Mas, la palabra de aquellos sabios y rectos jurisconsultos habría sido ahogada, indudablemente, por la habilidad de la República peruana, si el Real Arbitro, procediendo con la alteza de miras y la imparcialidad propia de tan probo Monarca y atendiendo a los justos reclamos de nuestros Ministros Vásquez y Rendón, no hubiera suspendido el pronunciamiento del Fallo, dejando así a las Partes en libertad para arribar a un arreglo directo".
>
> .....
>
> "Los Representantes del Ecuador y del Perú en Washington llegaron a pedir conjuntamente al Gobierno de los EE. UU. de Norte América que escogitara una medida prudente y adecuada para hacer desaparecer toda posibilidad de rompimiento entre las dos Naciones. El ilustrado Gobierno de la gran República sugirió también la idea de una negociación directa, por medio de Comisionados que debían celebrar conferencias en la ciudad de Washington o en cualquier otra Capital americana. El Ecuador se apresuró a nombrar sus Plenipotenciarios, mas el Perú, no sólo no lo hizo, sino que afirmó que no había solicitado la Mediación de Norte América".
>
> .....

"La República Argentina, los EE. UU. del Brasil y los EE. UU. de Norte América nos han ofrecido su valiosa Mediación, inspirándose en los sentimientos de americanismo y concordia que distinguen a esas grandes e ilustres Naciones. El Gobierno ecuatoriano, que tanto empeño ha puesto en mantener la paz, aceptó tan generoso y laudable ofrecimiento, manifestando a las Potencias Mediadoras que el medio más eficaz de restablecer la armonía era un arreglo directo, con intervención de Colombia, la que, según los Tratados vigentes, forma una sola parte con el Ecuador para la defensa de los territorios disputados"... "La República de Chile, a pesar de sus deseos en favor de la paz, no ha podido tomar parte en esta Mediación, por hallarse interrumpidas sus relaciones con el Perú, pero también merece nuestra gratitud imperecedera por su decidido apoyo en evitarnos la guerra y por las muestras de franca simpatía que nos prodiga a cada paso".

Vencido el término para el que fuera convocado el Congreso Extraordinario y no habiendo sido posible concluir el estudio de las diversas cuestiones sometidas a su resolución, el Primer Magistrado de la Nación resolvió prorrogarlo por un término igual al señalado en la convocatoria, consiguiéndose que, en sesión de 14 de Junio, quedara ratificado tanto el Tratado Peralta-Uribe como el Protocolo Adicional del mismo. Y, en lo relativo a la Mediación propuesta por los Estados Unidos de Norte América, Argentina y Brasil, el Congreso Extraordinario, después de aprobar la línea de acción trazada por la Cancillería de Quito, resolvió recomendar a ésta la conveniencia de reemplazar al Señor Carbo en el ejercicio de las funciones de Ministro Plenipotenciario en Washington, por considerar que su actitud no era la que más convenía a los intereses ecuatorianos, ya que, ante la inminencia del peligro, lo que se requería era demostrar la absoluta decisión de no permitir que se cercenara el suelo de la Patria mediante un Laudo que se apartaba de los caracteres propios del problema que se había pretendido resolver por este medio. En estas condiciones, el Presidente Alfaro, tomando en cuenta los importantes servicios que, desde mucho antes, el indicado Representante diplomático había prestado a su país, creyó del caso ofrecerle el cargo de Ministro Plenipotenciario en Venezuela, lo que no fue aceptado por éste.

En reemplazo del Señor Carbo, en Washington, fue designado el Señor Doctor Rafael María Arízaga.

**Las Potencias Mediadoras rechazan la posibilidad de nuevos arreglos directos.**—Pero, en lo relativo al segundo aspecto del problema, hubieron de surgir serias dificultades, por cuanto los antes dichos Estados Mediadores consideraron que, pese a lo establecido en el Artículo VI del Convenio de Arbitraje tantas veces mencionado, las negociaciones directas no podían efectuarse si ambas Partes no coincidían en la necesidad de realizarlas, y que, habiéndose pronunciado el Perú en sentido contrario, no era dable insistir sobre este asunto. En efecto, en el Memorandum que, con fecha 10 de Junio, enviara al Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, el Señor Fox, Ministro Plenipotenciario de Norte América en Quito, decía lo que sigue:

> "Asumiendo la concurrencia de las otras Potencias Mediadoras, el Gobierno de los Estados Unidos sostiene que los arreglos directos no pueden tener lugar en esta emergencia sino en el caso en que ambas Partes, de acuerdo con el Artículo VI o prescindiendo de él, manifiesten su voluntad de arreglar sus diferencias directamente".

Naturalmente, el criterio arriba expuesto motivó la inmediata reacción de la Cancillería ecuatoriana, que, en comunicación suscrita el 11 de Junio, con argumentos expresados anteriormente por los propios diplomáticos del Rimac, sostuvo su criterio mediante una extensa Nota, de la que se transcriben los siguientes términos:

> "Ni el transcurso del tiempo, ni el fracaso del proyecto Herrera-García, ni el haberse presentado los alegatos ante el Rey Arbitro, han disminuído las obligaciones recíprocas contraídas por el Ecuador y el Perú, en virtud del pacto aludido; y una de estas obligaciones consiste en poner el mayor empeño en arreglar, por medio de negociaciones directas, todos o algunos de los puntos comprendidos en la cuestión de límites, antes de pronunciarse el Fallo arbitral" ... "En los pactos internacionales, bien así como en los individuales, las obliga-

ciones y los derechos son correlativos, de modo que la República peruana mal podría negarse a cumplir lo estipulado en el Artículo VI de la Convención de Arbitraje, sin dejar libre a la otra Parte de todos los deberes originados del Tratado en referencia"... "Me bastará mencionar la opinión del eminente estadista, Excmo. Señor Don Arturo García, el que —en su Memoria de 9 de Agosto de 1.890— se expresa en estos términos: "... La misma Convención de Arbitraje obligaba a ambas Partes Contratantes a buscar, en negociaciones directas, el arreglo amistoso de la cuestión, y eso, inmediatamente después del canje de las ratificaciones y a la mayor brevedad posible: Esta cláusula de la Convención era obligatoria y sagrada como la que establecía el Juicio Arbitral"... "Qué podría, Excelentísimo Señor, añadir yo a la anterior brillante defensa de la doctrina que sostengo, defensa hecha por uno de los hombres más notables de la República peruana"... "El Artículo VI de la Convención de Arbitraje no tiene, pues, carácter transitorio, como lo afirma ahora la Cancillería del Perú, sino carácter permanente y obligatorio para ambas Naciones en tanto que no se haya pronunciado el Laudo".

Como es fácil comprenderlo, la negativa del Perú para iniciar una nueva etapa de negociaciones directas —lo que, meses antes, había sido igualmente propuesto por la Cancillería ecuatoriana— se fundaba en que, estando próximo a expedirse el Laudo Arbitral que favorecía sus intereses, no le convenía el empleo de ningún otro procedimiento que no fuera el indicado, y, luego, porque habiendo propugnado el Ecuador la conveniencia de comprender a Colombia dentro de las negociaciones directas, la posición del Perú se debilitaría, al tener que enfrentarse con dos rivales, habida cuenta de la analogía de intereses que vinculaba sus respectivas causas.

Y como, con anterioridad a estos acontecimientos, se había creado entre Perú y Bolivia una atmósfera igualmente tensa, con motivo del Laudo Arbitral expedido por el Señor Figueroa Alcorta, Presidente de la República Argentina, con fecha 9 de Julio de 1.909 —Laudo Arbitral que había sido rechazado por Bolivia, fundándose en que carecía de la condición esencial del Tratado

de Arbitraje suscrito en 1.902, pues, según lo expuesto por la Cancillería de La Paz, no estaba basado en los títulos presentados por las Partes— en razón de esto, se dice, el Perú se veía asediado por todos los sectores, pues, Chile, por su parte, había ordenado la realización de maniobras, con fines de instrucción militar, en la frontera Norte . . .

**La Asamblea Legislativa de Colombia ratifica el Tratado Peralta-Uribe y el Protocolo Adicional.**—Y como si todo esto no fuera suficiente, con fecha 5 de Julio, la Asamblea Legislativa de Colombia ratificó, como antes lo había hecho el Congreso Nacional del Ecuador, el Tratado Peralta-Uribe y el Protocolo Adicional del mismo, por el cual quedaba establecida la alianza de los dos países que, con Venezuela, habían constituído la Gran Colombia. Faltaba sólo que se realizara el respectivo canje de las ratificaciones para que los indicados instrumentos quedaran definitivamente perfeccionados y, por lo mismo, reconocidos como vigentes por los dos Estados. (1)

**Nueva Gestión de las Potencias Mediadoras.**—Entre tanto, los Estados Mediadores no habían cejado en su empeño por conseguir la conciliación de intereses, para lo cual elaboraron un proyecto de Protocolo que fue entregado a los Representantes diplomáticos de los dos países en disputa, en la ciudad de Washington, el 14 de Julio del año en referencia. Mas, habiéndose establecido en el indicado proyecto que "los Gobiernos del Perú y el Ecuador, previendo sabiamente toda eventualidad, han aceptado una Mediación que debe actuar en el asunto límites, caso de que este aplazamiento (el de la expedición del Laudo) fuera indefinido, o también en el caso de que ambos Gobiernos quieran volver a un arreglo directo, por medio de los Buenos Oficios de las Potencias Mediadoras, precediendo la opinión de dichas Potencias"; y determinándose, igualmente, "el completar en el plazo de cuatro meses,

(1) NOTA DEL AUTOR.—Como en muchas ocasiones se ha asegurado que el Tratado Peralta-Uribe y el Protocolo Adicional no fueron ratificados por el Poder Legislativo de Colombia, es conveniente hacer conocer el contenido del cable por el que el Señor General Don Julio Andrade, Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Bogotá, comunicó a la Cancillería de Quito lo antes indicado: —"Bogotá, Julio 6 de 1910.—Mexterior, Quito.—Nro. 189.—Por unanimidad Asamblea aprobó ayer definitivamente Convención. Felicito Nación y Gobierno.—Mecuador".

desde la fecha, el restablecimiento de las fuerzas al pie de paz y suspender toda discusión de la cuestión de límites y conservar el statu-quo hasta el tiempo en que comience a actuar la Mediación, de acuerdo con los términos fijados", el Doctor Peralta creyó del caso hacer saber a los Representantes de las Potencias Mediadoras acreditadas ante la Cancillería de Quito "que su Gobierno no podía separarse de la doctrina sentada en la Nota de 24 de Mayo del presente año y en las subsiguientes, relativas a exigir una negociación directa, para lo cual tenía perfecto derecho, conforme al Artículo VI de la Convención de Arbitraje de 1.887, puesto que no se ha pronunciado todavía Fallo alguno". Así lo expresó en la sesión celebrada el 18 de Julio, con asistencia del Señor Fox, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte América, y del Doctor Jarbas Loreti, Encargado de Negocios del Brasil, y cuyo contenido fue trasmitido cablegráficamente al Señor García Mancilla, Ministro Plenipotenciario de la República Argentina con residencia en Lima.

Y dijo aún más el Canciller ecuatoriano, pues, según lo establece la respectiva acta, dejó claramente determinado que "por lo que respecta a esperar cualquier cambio de actitud en el Arbitro español, y a la actuación de los Mediadores, en el caso de surgir dificultades del Laudo que se pronunciare, su Gobierno y el país entero no podían aceptar un aplazamiento tan indefinido; y que, además, los Señores Ministros del Ecuador en Madrid habían declarado al Señor Ministro de Estado español que, caso de fracasar las negociaciones, no podría continuarse el Juicio sino a petición conjunta de ambos litigantes, declaración que no era posible revocar". Por último, añadió que, "para el caso de discutirse un arreglo directo, recordaba lo que ya tenía solicitado respecto a la intervención de Colombia, ya porque sin esta intervención no se llegaría a cimentar la paz en el territorio oriental, ya porque el Ecuador y Colombia, según Tratados solemnes y vigentes, forman una sola parte para la defensa de sus derechos en la Hoya Amazónica".

En este estado de cosas, la Cancillería del Ecuador, accediendo a una insinuación hecha por el Señor Don Víctor Eastman Cox, Ministro Plenipotenciario de Chile, en nombre y representación de su Gobierno, expresó a los Estados Mediadores, con fecha 27 de Julio, que estaba dispuesta a suscribir el proyecto de Protocolo que había sido formulado, siempre que se sustituyeran los tres últimos párrafos con otros, cuyo texto remitía para su considera-

ción y estudio. A través de dicho texto, quedaban contempladas la iniciación de negociaciones directas bajo la influencia moral de los Estados Mediadores, "a fin de procurar un acuerdo por el que se fije la línea de demarcación entre las dos Naciones, consultando la Justicia y sus conveniencias recíprocas"; la invitación a la República de Colombia, "para que tome parte conjuntamente con el Ecuador en la discusión de dicho arreglo"; la designación de la Capital americana en que deberían reunirse los Comisionados; el término prudencial para dicha reunión y para las Conferencias mismas; el número de Delegados y las formalidades y trámites necesarios; la obligación de respetar el statu-quo "mientras dure y se resuelva la negociación", etc.

Entre tanto, la Cancillería del Perú —que había podido apreciar los verdaderos caracteres del problema y su delicada posición ante los diversos frentes que le presentaba la política internacional del momento— se había apresurado a realizar, con fecha 2 de Mayo, el canje de las ratificaciones del Tratado suscrito con el Brasil, el 8 de Septiembre de 1.909; así como también había aceptado las modificaciones que, por negociaciones directas, se habían hecho al Laudo Arbitral del Presidente Figueroa Alcorta, en relación con los límites con Bolivia; mientras, por otra parte, cedía en sus exigencias ante Chile, por el incumplimiento del Tratado de Ancón; y se resolvía a preparar un ambiente favorable para que el Soberano español se inhibiera de expedir el Laudo correspondiente al Convenio de Arbitraje suscrito en el Ecuador. (1)

Y este aflojamiento de los resortes diplomáticos, con el que la Cancillería del Rimac comprometió prácticamente el reconocimiento de las de Río de Janeiro y Buenos Aires, al establecer una línea de demarcación limítrofe en condiciones más o menos equitativas con el Brasil y al aceptar el Arbitraje que había estado a cargo del Presidente de la República Argentina, para luego conciliar, en la forma antes dicha, los intereses de la Parte contrapuesta, colocó al Ecuador en una situación delicada y escabrosa, porque las Potencias Mediadoras, al contestar la Nota del 27 de Julio, por la que se insistía de manera irrevocable en la necesidad

(1) NOTA DEL AUTOR.—Según antes se ha expresado, el Presidente Leguía expuso al Plenipotenciario Cornejo que lo mejor era que no se diese el Fallo, "pero, por supuesto, sin que su paralización resulte como obra nuestra".

de dar comienzo a los arreglos directos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VI del Convenio de Arbitraje suscrito en 1.887, manifestaron que no podían menos que deplorar "que el Ecuador haya dejado de manifestar una conciliatoria disposición y cumplir los pasos recomendados, que proporcionaban los medios honrosos para un arreglo amistoso con el Perú", lo que equivalía a decir que la Mediación —propuesta a sugerencias de la Cancillería de Santiago— había llegado a su término sin conseguir, totalmente, el fin que se deseaba.

Y esto, naturalmente, se reflejaba de una manera directa en las relaciones que el Ecuador había mantenido hasta este momento con Chile, cuyo Gobierno, según se ha dicho, instruyó al Señor Eastman Cox, Ministro Plenipotenciario en Quito, para que esta Cancillería aceptara el proyecto de Protocolo que había sido formulado por las Potencias Mediadoras, aunque con las reservas que considerase indispensables, particular que, por desgracia, no fue aceptado por éstas.

Por último, con la sugerencia relativa a la intervención de Colombia dentro de las negociaciones directas que deberían iniciarse dentro del menor término posible, el Ecuador no consiguió el inmediato canje de las ratificaciones correspondientes al Tratado Peralta-Uribe y a su Protocolo Adicional, pues, la Cancillería de Bogotá, consideró conveniente esperar el desarrollo de los acontecimientos, para, según éstos, realizar o nó el antes dicho canje. Y era que, según hubo de decir más tarde el Doctor Alberto Muñoz Vernaza —quien reemplazó al General Andrade en sus funciones de Ministro Plenipotenciario en Bogotá— "Colombia había conseguido el objeto principal por el que lo suscribió (el Tratado) y no tuvo ya interés en canjearlo"... (1)

**El Congreso Nacional del Ecuador respalda la labor de la Cancillería de Quito.**—Colocada en esta situación, la Cancillería de

(1) NOTA DEL AUTOR.—En carta al Presidente Alfaro, suscrita en Bogotá, el 7 de Febrero de 1906, el Señor General Julio Andrade, Ministro Plenipotenciario del Ecuador en dicha Capital, había dicho: "En la inteligencia de que creo cumplir un deber de patriota, me permitirá que pase a decirle dos palabras respecto de sus correligionarios colombianos"... "Sin duda alguna, son sus amigos personales, adictos y fieles; mas, deseche la persuación en que puede estar, mi General, acerca de que **uno tan sólo de ellos sea amigo de su Patria de Ud. o simpatice con ella**"... "El Ecuador propiamente no tiene amigos en Colombia".

Quito consideró del caso esperar la reunión del Congreso Ordinario que debería instalarse el 10 de Agosto, ante el cual el Presidente Alfaro hizo una exposición serena y meditada de los hechos, en su Mensaje constitucional, del que cabe extractar, por su importancia, los siguientes términos:

> "Cúmpleme declarar en justicia que la rectitud de carácter de Su Majestad el Rey Don Alfonso ha evitado que se consumara el despojo del Ecuador, puesto que el referido Soberano, atendiendo el reclamo de nuestros Ministros, ha suspendido la expedición del Laudo, a fin de que las Altas Partes litigantes buscaran una solución más satisfactoria y conforme con sus recíprocos intereses. Pero en lo que no hay ni puede haber duda es cuanto al modo de pensar erróneo y adverso de los Consejeros del Rey, los que han pasado por sobre todas las reglas de Justicia, por sobre todos nuestros títulos y derechos aún para comprender, en la resolución arbitral, territorios que nunca han sido objeto de litigio y reducirnos de tal modo a la altiplanicie de los Andes" ... "Conocidos estos antecedentes, publicado el proyecto de Laudo, vista la resistencia tenaz del Perú para una negociación directa y conciliadora, sería sobre manera injusto censurar la decidida actitud del Ecuador y los esfuerzos de su Gobierno para conseguir la reinvindicación del vasto territorio que se nos ha usurpado".

Y una vez que el Ministro Peralta alcanzó el respaldo de ambas Cámaras, —que, en sesión reservada de Congreso Pleno, celebrada el 2 de Septiembre, aprobaron el Informe presentado conjuntamente por las Comisiones de Relaciones Exteriores— la Cancillería de Quito resolvió mantener la posición que con anterioridad había adoptado, para lo cual expresó a las Potencias Mediadoras, con fecha 9 del indicado mes, que la situación antes dicha se había producido porque el Perú no accedía a iniciar las negociaciones directas previstas en el propio Convenio de Arbitraje, no obstante las valiosas opiniones que, sobre la necesidad de aquellas, habían emitido con anterioridad las más destacadas personalidades de la diplomacia del Rimac, las que, en diversas ocasiones, habían dejado constancia de que, en su concepto, la

única solución que admitía el problema limítrofe existente entre los dos países, era la que se derivaba de un entendimiento realizado por los respectivos Gobiernos. Así, el propio Señor Bonifaz, Negociador del Convenio de Arbitraje suscrito en 1.887, no había podido menos que reconocer, en comunicación dirigida a la Cancillería del Rimac, con fecha 10 de Julio de 1.888, que "el Fallo Arbitral, sea favorable al Ecuador o al Perú, y fundado en la prueba y las razones jurídicas que se hagan valer, **no será ni podrá ser aceptado por el país al que sea contrario"**, razón por la cual se pronunciaba, un año después de haber suscrito dicho Convenio, en el sentido de que **"la cuestión de límites debe resolverse más bien de una manera amigable, prevista y estipulada en el Artículo VI de la Convención de Arbitraje"**. Y el Señor Doctor Arturo García, quien, como se ha visto, reemplazó al Señor Bonifaz en sus funciones de Plenipotenciario en Quito, con fecha 9 de Agosto de 1.890, agregaba que, "el Arbitraje en la forma absoluta, ilimitada, en que está pactado, y siendo de Derecho estricto, no permite sino soluciones radicales en la magna disputa de que tratamos", por lo cual consideraba que **"la única solución posible, radical y permanente de la cuestión de límites entre el Ecuador y el Perú, era, ha sido y será el arreglo directo"**. Por último, el Señor Doctor Alberto Elmore, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, en la Memoria Secreta que, en ejercicio de sus funciones, presentara al Congreso Nacional reunido en 1.891, había dicho que "el Juicio Arbitral está rodeado de peligros y no promete producir resultado práctico", pues, aún en el caso de ser favorable al Perú, **"dejando a Quito a pocas leguas de las posesiones peruanas y aunque esa solución emanase de un Fallo Arbitral, es evidente que todo el país se sublevaría contra el Laudo"**.

La indicada comunicación alcanzó, como era de esperarse, una trascendencia extraordinaria, razón por la cual fue reproducida en casi todas las Capitales del Continente americano, no obstante la considerable extensión que requería la exposición correspondiente, dentro de la cual la Cancillería del Ecuador dejaba claramente establecida la posición de su país frente al Laudo Arbitral que estaba por expedirse, de acuerdo con los términos que, a continuación, transcríbense:

> "Y no es que los ecuatorianos rechacemos el Principio sagrado del Arbitraje. No es que se rebelen contra esa grandiosa conquista de la civilización. No es que rehu-

sen someter sus diferencias a la decisión de otros Arbitros. Sino que no pueden resignarse a un despojo perjudicial, ya conocido en todo el Mundo, sin caer en el caso del más punible quebrantamiento de los deberes para con la Patria"... "Pronto estamos a cualquier decisión justiciera, a cualquier composición que se dirija a consolidar la paz entre las dos Naciones. Pero no podemos menos que solicitar la reforma del Protocolo de Washington, eliminando toda referencia al Laudo español, y, al proceder así, repítole, hemos usado de la amplia libertad reconocida en la Convención de La Haya para estos casos y no nos hemos excedido en nada de las condiciones con que hemos aceptado la Mediación". "Hemos ejercido un derecho; más todavía, hemos cumplido un deber ineludible, al mantener nuestra actitud patriótica, y abrigamos la íntima seguridad de que las mismas Potencias Mediadoras, colocadas en lugar del Ecuador, habrían obrado de igual manera".

Y, en lo relativo al aspecto fundamental de la cuestión, o sea, a la necesidad de iniciar las negociaciones directas establecidas en el Artículo VI del Convenio de Arbitraje, la Cancillería de Quito decía:

"El Ecuador está persuadido de que no es posible otra solución pacífica que un arreglo directo, bajo los auspicios de las Potencias amigas y opina —según ya otra vez lo ha dicho— como los notables estadistas peruanos en cuanto que el Arbitraje pactado en 1.887 no puede producir sino la guerra"... "Hombres públicos eminentes, como Elmore, Arturo García, Alzamora, Bonifaz y otros de igual celebridad e importancia, veían en el Artículo VI del Convenio de Arbitraje referido —que prescribe preferentemente los arreglos directos— una tabla de salvación para las Naciones signatarias de dicho Tratado"... "Conocida la suerte adversa que esperaba al Ecuador en el Tribunal de España, de ninguna manera ha sido posible que renunciemos al derecho que le concede el Artículo VI de la Convención de Arbitraje mencionada, porque esa

renuncia habría sido el suicidio, el aniquilamiento más completo de la Nación y no hay, no puede haber, un ecuatoriano que consienta la ruina de la Patria".

**El Plenipotenciario Vásquez ante la Mediación.**—Entre tanto, el Plenipotenciario Vásquez continuaba en Madrid, en espera de los acontecimientos que habrían de desarrollarse al otro lado del Océano, lo que le permitía hacer las observaciones que le parecían más oportunas. Así, en Nota suscrita el 11 de Agosto de 1.910, no podía menos que expresar a la Cancillería de Quito la extraordinaria sorpresa que le producía la actitud asumida por las Potencias Mediadoras, según puede apreciarse a través de los siguientes términos:

> "Por carta recibida de nuestro distinguido Ministro en Washington, Señor Doctor Arízaga, veo también que el dilema planteado por el original criterio de los Mediadores es: O Laudo para mediar sobre las dificultades que de él surjan o falta de Laudo" ... "Laudo que iría a ser sometido a la revisión de los Mediadores, no lo dará el Arbitro, celoso de la firmeza de su sentencia, cuando la expida" ... "Queda el otro extremo: Que no haya Laudo. Y este es, precisamente, el caso actual, después del acuerdo de aplazamiento, tomado, realmente, para que, ante terceros, se concilien las Partes" ... "Qué quieren, entonces, los Mediadores? Que a su directa iniciativa se inhiba el Arbitro? No lo lograrán. La inhibición vendrá de suyo más tarde, por propia iniciativa de España. Querrán ser más españoles que España, que dijo (Nota del Ministro de Estado a la Legación del Ecuador, fecha 18 de Mayo de 1910) que, "creyendo dar una nueva prueba del interés del Gobierno español, en servicio de la concordia, manifiesta que si las Partes consideran útil, por algún concepto, aprovechar esa circunstancia (la del aplazamiento) para buscar un acuerdo entre sí, y, más afortunadas que otras veces, en el curso de este largo litigio, hallasen manera de transigir sus diferencias sobre límites, ni el Augusto Arbitro, ni su Gobierno responsable encontrarían reparo que oponer al procedimiento, en obsequio al resultado?"

Y, luego, con una independencia de criterio que, en verdad, lo honra, dejaba constancia, en la misma Nota, de su opinión contraria a la intervención de Colombia en los arreglos directos que debían iniciarse con el Perú, expresando lo que sigue:

> "El Perú para salirse con sus propósitos, evitando el Arbitraje, alegará que no puede entrar a los arreglos directos con condiciones impuestas por el Ecuador" ... "En lo relativo a la intervención colombiana, **ya he expuesto mi adverso modo de pensar sobre que, vistos los últimos acontecimientos, no será sino tropiezos para la Mediación y nada para Colombia**" ... "No sé lo que Usted piense al respecto, Señor Ministro, pero creo que la previa condición de la intervención colombiana debe ser eliminada, previa, también, inteligencia con Colombia, haciéndole ver a su Representante: 1º—Que persistir en ella no es sino imposibilitar la Mediación; 2º—Que Colombia, al separarse, haría reservas de sus derechos, expresando que en nada perjudicará a su futura acción cuanto se acordare entre el Ecuador y el Perú; 3º—Que el Ecuador declararía también que, al ceder algo en territorios indivisos todavía con Colombia, no entendería de modo alguno reconocer ni confiar en ellos una propiedad exclusiva del Perú, sino, simplemente, trazar una línea de inteligencia con el Perú, con quien se entendería Colombia, en lo relativo a su territorio".

**Ultima intervención de Chile en favor de la Mediación.**—Pero aún faltaba la última presión moral que la Cancillería de Santiago, inspiradora de la Mediación, podía ejercer sobre el Ecuador, en tan graves circunstancias. Y, aprovechándose de la celebración del primer centenario de la emancipación política de Chile, el Señor Don Luis Izquierdo, Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, en la visita de despedida que le hiciera el Señor Doctor Luis Cordero, Embajador del Ecuador acreditado con motivo de los indicados festejos, expresó a éste —"como si se propusiera neutralizar el efecto de las entusiastas manifestaciones populares y evitar que el Ecuador diese a éstas interpretaciones erróneas"— que —dice el Señor Doctor Cordero, en comunicación al Canciller Peralta, suscrita el 26 de Octubre de 1910— "nuestro

país hacía muy mal en no aceptar llanamente el Protocolo presentado por las Potencias Mediadoras, pues, suponiendo el caso, nada probable, de expedirse el Laudo español y dado que él perjudicase gravemente a nuestra Patria, habría de reformarse ese Laudo por los Mediadores, de una manera equitativa". "Añadió luego, repitiendo una y otra vez, que si el Ecuador seguía rechazando las insinuaciones de las Potencias Mediadoras y se precipitaba a la guerra, no contaría con el auxilio de Chile"... "Nosotros, dijo, preferimos el papel de Sanchos al de Quijotes"... "Nosotros sabemos lo bien que se prepara el Perú, pues, nos interesa mucho conocerlo diariamente"... "Repito que no somos Quijotes". (1)

Y esta aseveración no hacía más que confirmar el contenido de un cable, que, con fecha 3 del mismo mes, el Señor General Julio Andrade, Ministro Plenipotenciario del Ecuador en Bogotá, había dirigido a la Cancillería de Quito, con el fin de hacerle conocer que en la edición de "El Nuevo Tiempo" correspondiente a ese día, se había publicado un cable procedente de Buenos Aires, según el que en los círculos oficiales y diplomáticos de la indicada Capital se consideraba que, en vista de la actitud asumida últimamente por Chile, —cuya Cancillería, según la información en referencia, había declarado que no tomaría ninguna actitud en relación con el conflicto suscitado entre el Ecuador y el Perú— el primero de estos países se allanaría a aceptar el Laudo...

Y, como si esto fuera poco, el Plenipotenciario Aguirre Aparicio hacía saber al Presidente Alfaro que, contando con la colaboración de un empleado, de origen ecuatoriano, había podido descubrir que la Cancillería de Santiago, a cargo del antes dicho Señor Izquierdo, había recibido, cablegráficamente, por intermedio de su respectivo Representante, tres fórmulas de arreglo que, en relación con las Provincias de Tacna y Arica, la de Lima sometía a consideración de aquella.

---

(1) NOTA DEL AUTOR.—En ampliación a dicha carta, el Señor Doctor Cordero decía, con fecha 11 de Octubre de 1911, al Señor Doctor Carlos R. Tobar, Ministro de Relaciones Exteriores, lo que sigue: "Por lectura posterior de algún Diario, llegué a saber que Don Luis Izquierdo, con el manifiesto propósito de que en la Argentina y en el Perú se tuviese noticia de esta gestión pacifista suya, había cuidado de que, en el retrete inmediato al salón de la conferencia, lo estuviesen oyendo Don Lorenzo Amador, Plenipotenciario de una de esas Repúblicas, y algunas otras personas".

Era ésto un franco cambio de posición en relación con la actitud que había asumido Chile en el primer momento del conflicto? Había el Perú influído, directa o indirectamente, ante la Cancillería de Santiago, para conseguir lo antes indicado? O era que, ante el fracaso de la Mediación realizada a sugerencia de éste, el Gobierno de Chile se había colocado en difícil situación ante las tres Potencias respectivas? Quién lo sabe. Pero, en todo caso, dentro de las esferas diplomáticas del Ecuador se dejó sentir la reacción correspondiente, que, procurando entrever en medio de la enmarañada red de intereses en movimiento, el Ilustrísimo Federico González Suárez, Arzobispo de Quito, —quien, con anterioridad, había puesto en duda la actitud de Colombia— concretó en estos términos:

> "Haremos mal si sospechamos que Chile estará a un mismo tiempo empujando a la guerra al Ecuador contra el Perú y al Perú contra el Ecuador?

Y agregó:

> "Chile tiene una política muy egoísta, calculadora, busca su utilidad y, con esta mira, tiende sus hilos diplomáticos".

En estas condiciones, la Cancillería de Quito —que si hasta este momento, no había conseguido la iniciación de una nueva etapa de entendimientos directos, como era su deseo, había alcanzado, en cambio, el retiro de las fuerzas movilizadas con dirección a las fronteras, con lo cual quedó alejado el peligro de una acción de carácter inmediato; había evidenciado, ante la conciencia americana, que el Perú no quería conciliar los intereses en disputa; y había propendido a crear un clima propicio para la inhibición del Arbitro— comprendió con más razón que nunca que lo único conveniente era deshacer el compromiso que la mantenía atada en Madrid, fundándose, para ésto, en la declaración hecha por sus Ministros Plenipotenciarios ante el Ministro de Estado español, con motivo del aplazamiento del Laudo aceptado por el Real Arbitro a pedido de las Potencias Mediadoras, según la que el Arbitraje no podría reanudarse sino a solicitud de las dos Partes Contratantes. En este sentido se pronunciaron tanto la Junta Patriótica Nacional, con sede en Quito, como la Junta Patriótica del Litoral, que

actuaba en Guayaquil, y las entidades similares que funcionaban en Riobamba y Cuenca. Para demostrarlo, bastaría reproducir los conceptos vertidos por la primera en el Manifiesto dirigido a la Nación, con fecha 18 de Octubre, y las apreciaciones que, con motivo del ofrecimiento de Mediación, hiciera la segunda, en telegrama al Señor Presidente Alfaro, suscrito el 4 de Junio, en el que constan los siguientes términos:

> "Somos de la opinión de que si el Perú ha aceptado el aplazamiento del Laudo en el sentido de que no continúe el Arbitraje sino a solicitud de ambas Partes, el Señor Ministro Vásquez debe retirarse con simple aviso al Arbitro; y que, en caso contrario, dé por terminado el Arbitraje y se retire también".

Además, desde el punto de vista jurídico, habían muchas objeciones que podían oponerse a la validez del Laudo, pues, es doctrina universalmente aceptada la de que no pueden ser materia de Arbitraje los asuntos que comprenden la existencia misma de las Naciones. Y el propio Doctor Bonifaz, Negociador peruano del Convenio suscrito en 1.887, había tenido que reconocer, en comunicación dirigida a la Cancillería de su país, con fecha 10 de Julio de 1.888, lo que sigue:

> "Si, pues, el Fallo de Derecho se expide en favor del Perú, el Ecuador quedará en una situación desesperada, y, desde ese momento, lejos de haberse llegado a la conciliación y a la paz, a esta Nación no le quedaría otro recurso que jurar al Perú una guerra eterna y buscar a todo trance una alianza con sus enemigos, para reconquistar, a lo menos, parte de lo perdido".

Por otra parte, no podía tener fuerza legal un Laudo que, en su esencia, había sido conocido, antes de su expedición, por las respectivas Partes, pues, tanto en el Ecuador como en el Perú, se había apreciado su alcance, con la publicación del "Primer Dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado", los "Votos Particulares" del Señor Sánchez Román y demás documentos pertinentes.

Por último, el Perú mismo había expresado, por adelantado, su decisión de desconocer el Laudo, en el caso de serle desfavo-

rable, pues, sus Defensores ante el Real Arbitro no vacilaron en manifestar que "si peruanos ocupan todo el Oriente, **esas tierras son y serán peruanas contra todas las declaraciones del Mundo".**

**Su Majestad el Rey de España se inhibe de expedir el Laudo.** Ante estas circunstancias, que cada día se tornaban mucho más angustiosas, el Soberano español, deseoso de evitar las fatales consecuencias que podrían derivarse de la expedición del Laudo y tomando en cuenta el contenido de las dos series de "Documentos Diplomáticos" publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador —en la segunda de las cuales constaban todas las Notas cruzadas con las Potencias Mediadoras— resolvió, el 24 de Noviembre de 1.910, inhibirse de cumplir con las elevadas funciones que le habían sido encomendadas, según lo expresó a las respectivas Cancillerías el Señor Don Manuel García Prieto, en su carácter de Ministro de Estado, conforme a los siguientes términos:

> "El Gabinete de Madrid tuvo como única aspiración la concordia, al patentizar, el 18 de Mayo, a los Gobiernos del Ecuador y del Perú, que ningún reparo habría de oponer al procedimiento, si ambos Estados aprovechaban el aplazamiento del Laudo para buscar un acuerdo entre sí, sobre cuestiones de límites. El Gobierno español se inspiró en los mismos sentimientos al aconsejar al Augusto Arbitro que mientras las Partes no convinieren en buscar ese acuerdo, ya directa, ya aprovechando la Mediación de las Potencias que amistosamente se la ofrecieron, no se desprendiese él de las facultades arbitrales, a pesar de que lo particularmente complejo del litigio se había puesto más que nunca de relieve, al emitir sus pareceres las diferentes entidades a quienes se confió en España el estudio del asunto y al comentarse apasionadamente aquellos aún sólo cuando fueren insuficientemente conocidos. Hoy, sin embargo, ante los términos en que el asunto resulta planteado por los documentos diplomáticos referentes al conflicto —Segunda serie, publicada en Quito— documentos que el Gobierno de Su Majestad ha aguardado a conocer en su texto íntegro, el Gabinete de Madrid, considerando además que el prolongar la situación ac-

tual no conduciría a los fines de conciliación apetecidos, se ha creído en el caso de aconsejar al Augusto Arbitro que decline el encargo que le fue conferido por las Partes, para resolver las cuestiones de límites. — Al participar a V. E. que Su Majestad lo ha declinado, de acuerdo con el parecer de sus Consejeros responsables, he de añadir que me dirijo en igual forma al Ministro de Relaciones Exteriores de..."

**Conclusión.**—Y, en esta forma, tocó a su fin esta segunda etapa del proceso limítrofe ecuatoriano-peruano, a través de la cual el Ecuador, en relación con la actitud asumida por los Estados del Continente a los que creíase vinculado por fuertes razones de política internacional, debió hacer conciencia de los siguientes términos, constantes en la Nota que, con fecha 25 de Mayo de 1910, el Señor Doctor Honorato Vásquez, Defensor de los derechos ecuatorianos en Madrid, expresó a la Cancillería de Quito:

"Que nos bastemos, en América, a nosotros mismos; que, con la transacción, conquistamos paz perdurable, cuanto, en lo humano, sea posible, con nuestro vecino, el Perú; que no necesitemos ciertos auxilios ajenos que no harían, en caso de guerra, sino esclavizarnos y hacernos dos veces infelices, una con el odio del Perú y otra con la terquedad de acreedores que, a cambio de acaso interesado favor de un día, quieran convertirnos en juguete de sus ambiciones; y que todo esto lo logre, en hora venturosa, el Gobierno de mi Patria, haciendo irradiar a la interna concordia de la familia ecuatoriana, el mismo espíritu de paz que conquiste en lo internacional".

Universidad Central
INSTITUTO
de
DERECHO COMPARADO

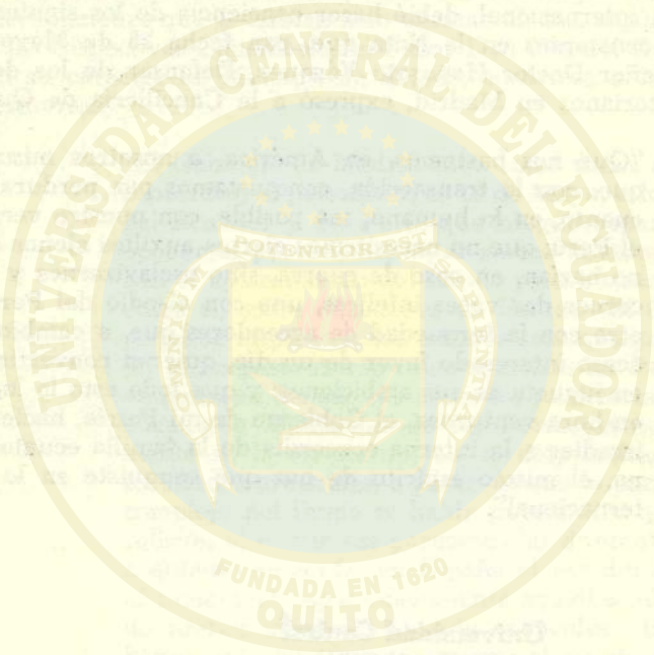
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST QUAM SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

# INDICE

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST OMNIUM SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FUNDADA EN 1620
QUITO
SAPIENTIA
OMNIUM
POTENTIOR EST

INDICE

*Págs.*

CAPITULO DE INTRODUCCION


I.—El Reino de Quito y los demás Estados pre-coloniales ..... 9
II.—Organización Administrativa de la Colonia .... ..... ..... 20
III.—El Primer Grito de Emancipación Americana ..... ..... 30
Guayaquil entre Colombia y el Perú .... ..... ..... ..... 36
IV.—Primeras negaciaciones limítrofes entre Colombia y el Perú 53
Después de Ayacucho .... ..... ..... ..... ..... ..... 64
V.—El Presidente Lamar y su programa político internacional 69
VI.—El Tratado de Guayaquil ..... ..... ..... ..... ..... 78


PRIMERA PARTE: NEGOCIACIONES DIRECTAS


I.—Desmembración de la Gran Colombia.—El Estado del Ecuador.—Principio y fin del período floreano ..... ..... ..... 89
II.—El Perú exhibe por primera vez la Cédula de 1802.—Crisis Política ecuatoriana.—El Tratado de Mapasingue ..... ..... 143
III.—El Señor Doctor Gabriel García Moreno, Presidente Constitucional de la República: Sus diferencias internacionales con Nueva Granada y su firme actitud ante el Perú ..... ..... 189


SEGUNDA PARTE: CRITERIO ARBITRAL


I.—Antecedentes históricos: Convenio Espinosa - Bonifaz, Tratado Herrera - García y Protocolo Valverde - Cornejo ..... ..... 239
II.—Tratados Tobar - Rio Branco y Andrade - Betancourt.—Segunda etapa del proceso arbitral: el Doctor Honorato Vázquez ante el Rey de España ..... ..... ..... ..... ..... ..... 284
III.—Al borde del Casus belli...—Intervención de las Potencias Mediadoras.—La inhibición del árbitro... ..... ..... ..... 341

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST OMNIUM SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

Universidad Central
INSTITUTO
de
DERECHO COMPARADO
Quito - Ecuador

**ENSAYO HISTORICO - CRITICO DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS DEL ECUADOR CON LOS ESTADOS LIMITROFES**, Primer Tomo, Segunda Edición, por JORGE PEREZ CONCHA, se terminó de imprimir el día 16 de Agosto de 1961, siendo Benjamín Carrión Presidente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Francisco Tobar García Director de la Editorial y Edmundo Velasco Z., Regente de los Talleres Gráficos.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
OMNIUM SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

# SIB - UCE

| FECHA DE DEVOLUCIÓN | | |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENCIOR EST SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

PRECIO S/. 40.—

IMPRESO EN EL ECUADOR.—Quito
Edit. Casa de la Cultura